

Justicia militar y franquismo en Córdoba. Recopilación de trabajos publicados (2016-2021)

Julio Guijarro González
Licenciado en Geografía e Historia, archivero

julio.guijarro@gmail.com

8 de diciembre de 2021

01.- “Los papeles de la guerrilla”. Tratamiento archivístico de la documentación de Guardia Civil sobre la guerrilla antifranquista (1941-1958) Organización, descripción, digitalización, difusión. [Presentación]

Octubre 2016 [19 pg.] Pg. 2

02.- Los Consejos de Guerra de Córdoba. Avance del proyecto de localización y descripción archivística de procedimientos abiertos por juzgados militares de la provincia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Mayo 2017 [9 pg.] Pg. 21

03.- Los Consejos de Guerra de Córdoba [2]. 1940: condena de reclusión perpetua para una mujer de 97 años de Hinojosa del Duque por adhesión a la rebelión militar.

Septiembre 2017 [4 pg.] Pg. 30

04.- Los Consejos de Guerra de Córdoba como fuente documental para el estudio de las fosas del Franquismo.

Diciembre 2017 [11 pg.] Pg. 34

05.- Los andaluces de las fosas del Valle de los Caídos.

Agosto 2018 [45 pg.] Pg. 45

06.- Me doy por enterado. La justicia militar en Córdoba: descripción de procedimientos y análisis de contenido (1936-1958).

Septiembre 2019 [96 pg.] Pg. 90

07.- Las fosas de Córdoba. Dossier de prensa sobre intervención en el cementerio de La Salud (2018-2019).

Enero 2020 [94 pg.] Pg. 186

08.- Los Consejos de Guerra de Sevilla. Experiencias de descripción archivística de fondos judiciales militares.

Marzo 2020 [13 pg.] Pg. 280

09.- Los Bandos de Guerra de Córdoba. Descripción y análisis de expedientes procesales de la Prisión Provincial (1).

Mayo 2020 [121 pg.] Pg. 293

10.- Los consejos de guerra contra la resistencia guerrillera en Córdoba (1941-1951).

Octubre 2021 [22 pg.] Pg. 414

11.- Prisioneros. Los muertos por hambre en batallones de trabajadores de Cádiz y Córdoba.

Octubre 2021 [15 pg.] Pg. 436

12.- Los consejos de guerra de Córdoba. Nuevo avance sobre descripción de procedimientos y análisis de contenido.

Noviembre 2021 [38 pg.] Pg. 451

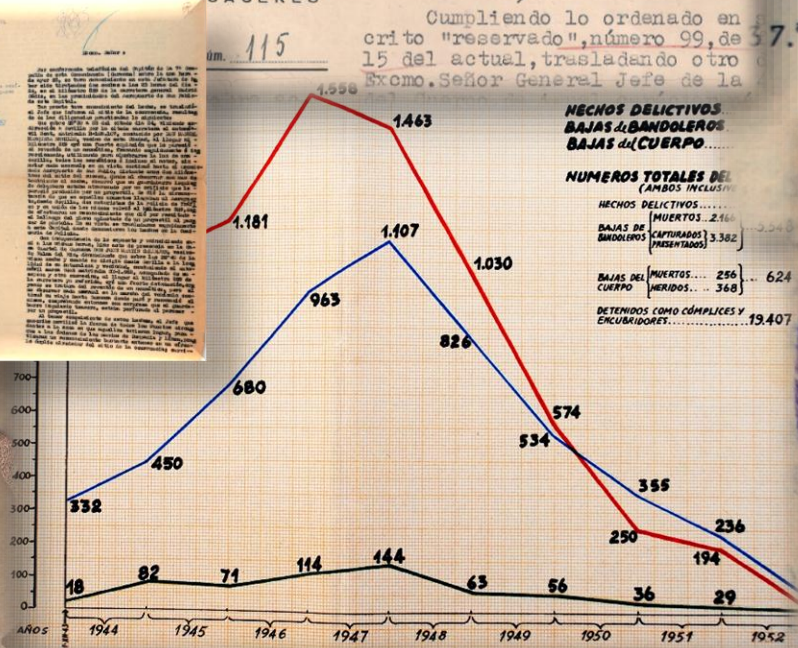
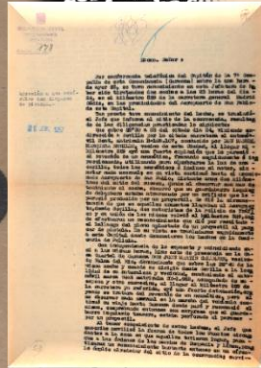


"Los papeles de la guerrilla"

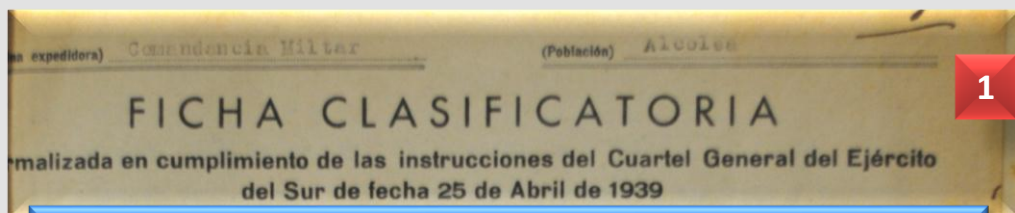
Tratamiento archivístico de la documentación de Guardia Civil sobre la guerrilla antifranquista (1941-1958)

Organización
Descripción
Digitalización
Difusión

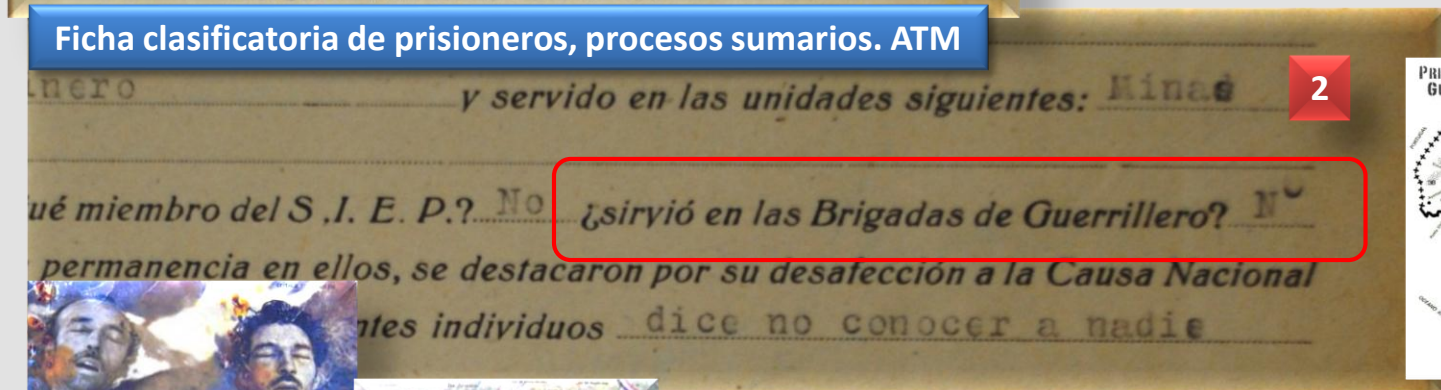
Julio Guijarro González
Sevilla, octubre 2016



La Guerrilla en Andalucía. Fuentes



Ficha clasificatoria de prisioneros, procesos sumarios. ATM

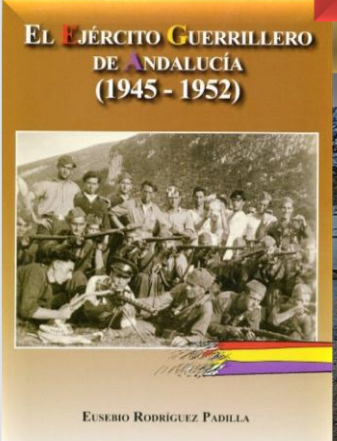


Bartolomé, Melchor Ranchal, José Merino, M^a Josefa López...

Fuentes documentales



Publicaciones

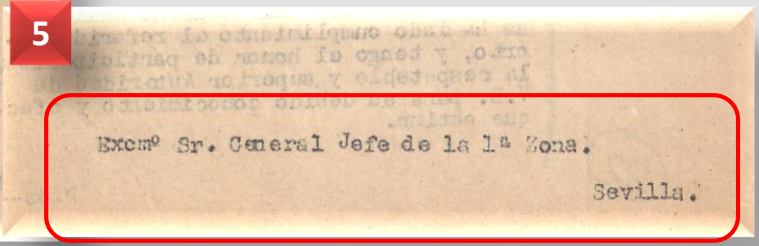
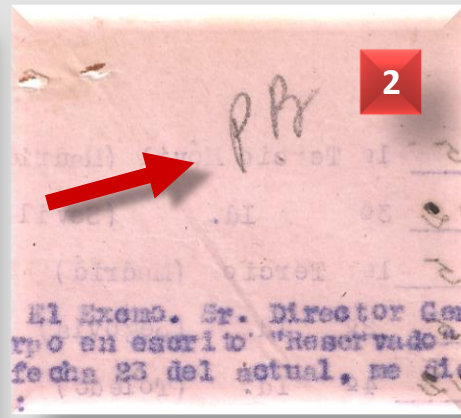
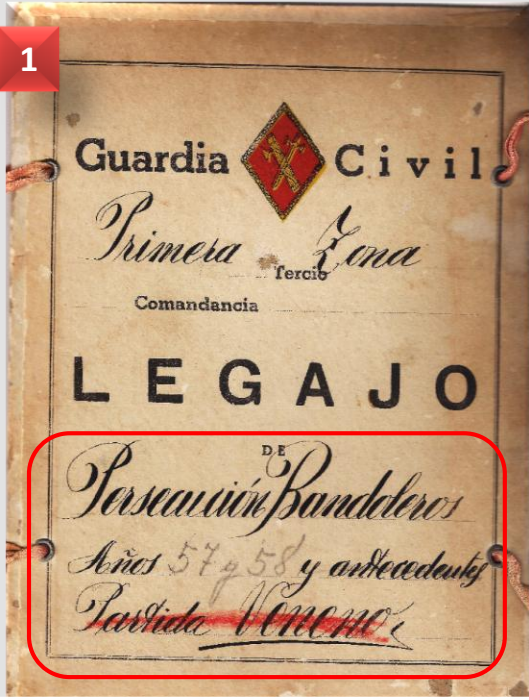


Senderos de la Memoria, Trassierra (Córdoba)



PSU contra Julián Caballero Vacas (Córdoba). ATM

Organismo productor Procedencia del fondo



La documentación procede de la **1ª Zona de la Guardia Civil, con sede en Sevilla**, de las **competencias que tendría atribuidas sobre represión de las partidas guerrilleras** (y de los enlaces y la oposición en general a la dictadura franquista).

4 Archivo de un organismo **público**, de la administración del Estado.

La Guardia Civil

- * Antecedentes en otros cuerpos y milicias: orden público, seguridad, comercio y transportes. Se **crea en marzo de 1844**.
- * La organización del nuevo organismo lo hará depender del **Ministerio de la Guerra** en lo concerniente a su organización, personal, disciplina, material y haberes; y del **Ministerio de la Gobernación** en lo relativo a su servicio peculiar y su movimiento.
- * **Franco encargó al Ejército y muy especialmente a la Guardia Civil**, a través de su Director General, Camilo Alonso Vega, **la erradicación de la guerrilla**. Se afirmó que del éxito de esta misión dependería la propia existencia de este Cuerpo.
- * **La creación de un Estado Mayor dentro de la estructura orgánica del Cuerpo, formado exclusivamente por oficiales del Ejército de Tierra** (Orden de 8 de abril de 1940), hace depender aún más a la Guardia Civil del Ejército.
- * Hoy: **Cuerpo de Seguridad Pública** de naturaleza militar y ámbito nacional que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Depende del **Ministerio del Interior** en cuanto a servicios, retribuciones, destinos y medios, y del **Ministerio de Defensa** en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar.
- * Además, atiende necesidades de los Ministerios de **Hacienda, Justicia, Medio Ambiente** y Medio Rural y Marino, de **Tráfico**, rescates en montaña, frontera, etc.
- * **Organización periférica: Zonas, Comandancias, Compañías Territoriales y Puestos.**

Guardia Civil, 1953



Julio de 1941

a

Noviembre de 1958

Lagunas

Fondo
incompleto

Colección

Fechas extremas

Estadísticas generales

RESUMEN DE LOS HECHOS COMETIDOS POR LOS BANDOLEROS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA FUERZA, DURANTE LOS MESES QUE SE EXPRESAN DEL AÑO 1.949.-

Mes de Agosto.

Atracos.....	6.
Secuestros.....	5.
Asesinatos.....	1.
Descarrilamiento trenes	3.
Choque trenes.....	1.

1949

Mes de Agosto.

Detención enlaces, cómplices y encubridores bandoleros.....	37.
Encuentros.....	4.
Detención bandoleros.....	9.
Muerte bandoleros.....	5.
Detención anonimistas.....	3.
Muerte enlaces y cómplices.....	8.
Presentación bandoleros.....	1.

1

Mes de Septiembre.

Atracos.....	9.
Secuestros.....	7.
Asesinatos.....	2.
G. Civiles muertos.....	2.
G. Civiles heridos.....	4.
Descarrilamiento trenes	3.
Choque de trenes.....	2.

Mes de Septiembre.

Detención enlaces, cómplices y encubridores bandoleros.....	73.
Encuentros.....	5.
Detención bandoleros.....	10.
Muerte bandoleros.....	14.
Detención anonimistas.....	1.
Muerte enlaces y cómplices.....	13.

2

Registro 20 Serie documental Partes de servicio

Productor 105 Comandancia de la Guardia Civil (Córdoba). Jefatura

Descripción de contenido

Partes de servicio de la 105 Comandancia de la Guardia Civil (Córdoba). Nº 118, 159, 228, 320 de 1956. Nº 72, 129, 294, 378 de 1957

Fechas extremas 1956 - 1957

Descripción física 16 pgs.

Ficheros 197-200, 202, 240, 242-243

3

Descripción archivística

Ámbito geográfico (1)

5

1

Co-mandan- dan- cia.	TERMINO	LUGAR	HECHO
205ª	Andujar	Cortijo "Nava-lahiguera."	Atraco de c...
136ª	Zafarraya.	Cortijo "Charco".	Atraco de c...
105ª	Espiel.	Finca "El Bo-rrero".	Atraco de...
137ª	Coín.	Partido "La Paca".	Atraco exi...
237ª	Castellar de la Frontera.	Finca "Arenales".	Secuestro u...
138ª	Ecija.	Km. 12 carrete-ra Posadas.	Atraco sin...
205ª	Jabalquinto.	Kilómetro 333	Desca...
105ª	Peñarroya.	Km. 52 250 d Córdoba a Al-morchon.	Idem tren n...
137ª	Coín.	Cortijo Mon-cayo.	Secus...

Estado General de bajas sufridas por fuerza del Cuerpo y bandoleros en sucesos sostenidos desde 1º de Enero de 1944, con expresion de los presen-tados que se someten al Secreto de indulto.

Unidades	Bajas del Cuerpo		Bajas de bandoleros		
	Heridos	Muertos	Presentados	Capturados	Muertos
1ª Fercio Móvil		2			1
1ª Fercio	5			1	9
101ª Comandancia	1	2	21		2
201ª "	1	1	32		13
301ª "			4		
102ª "			1		
202ª "	5	2	1	18	19
104ª "	3		5	28	18
204ª "	3	2	3	21	13
105ª "	11	4	2	80	36
205ª "	6	2	1	85	30
106ª "	4	3	22	50	46
206ª "	3	4	8	44	25
131ª "				2	
321ª "					1
36ª Fercio	1	4			3
136ª Comandancia	19	7	22	96	53
336ª "	8	2		7	12

2

3

NOVEDADES OCURRIDAS EN EL SERVICIO DE BANDOERISMO, EN LA JURISDICCION DE LA ZONA DURANTE...

Co-mandan- dan- cia.	TERMINO	LUGAR	HECHO	Ma-	de-	Co- mandan- dan- cia.	TERMINO	LUGAR	HECHO
205ª	Andujar	Cortijo "Nava-lahiguera."	Atraco de amos...	4	100	205ª	Andujar	Cortijo "Nava-lahiguera."	Atraco de amos...
136ª	Zafarraya.	Cortijo "Charco".	Atraco de amos...	13	6	136ª	Zafarraya.	Cortijo "Charco".	Atraco de amos...
105ª	Espiel.	Finca "El Bo-rrero".	Atraco de amos...	11	3	105ª	Espiel.	Finca "El Bo-rrero".	Atraco de amos...
137ª	Coín.	Partido "La Paca".	Atraco exigent...	17	2	137ª	Coín.	Partido "La Paca".	Atraco exigent...
237ª	Castellar de la Frontera.	Finca "Arenales".	Secuestro u...	13	5	237ª	Castellar de la Frontera.	Finca "Arenales".	Secuestro u...
138ª	Ecija.	Km. 12 carrete-ra Posadas.	Atraco sin...	21	2	138ª	Ecija.	Km. 12 carrete-ra Posadas.	Atraco sin...
205ª	Jabalquinto.	Kilómetro 333	Desca...	20		205ª	Jabalquinto.	Kilómetro 333	Desca...
105ª	Peñarroya.	Km. 52 250 d Córdoba a Al-morchon.	Idem tren n...	18		105ª	Peñarroya.	Km. 52 250 d Córdoba a Al-morchon.	Idem tren n...
137ª	Coín.	Cortijo Mon-cayo.	Secus...	22		137ª	Coín.	Cortijo Mon-cayo.	Secus...

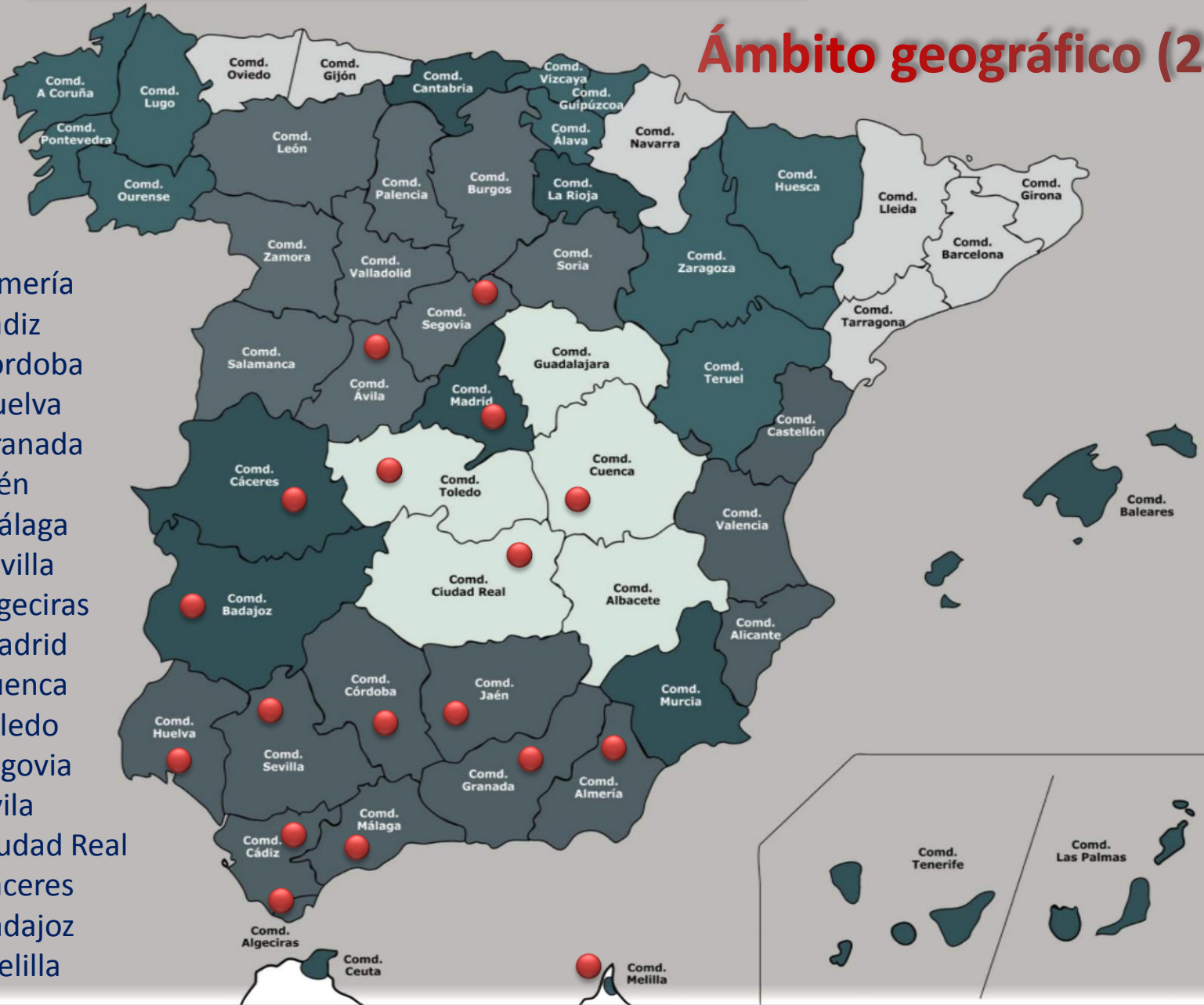
4

Diarios de operaciones

Estadísticas generales

Ámbito geográfico (2)

- Almería
- Cádiz
- Córdoba
- Huelva
- Granada
- Jaén
- Málaga
- Sevilla
- Algeciras
- Madrid
- Cuenca
- Toledo
- Segovia
- Ávila
- Ciudad Real
- Cáceres
- Badajoz
- Melilla



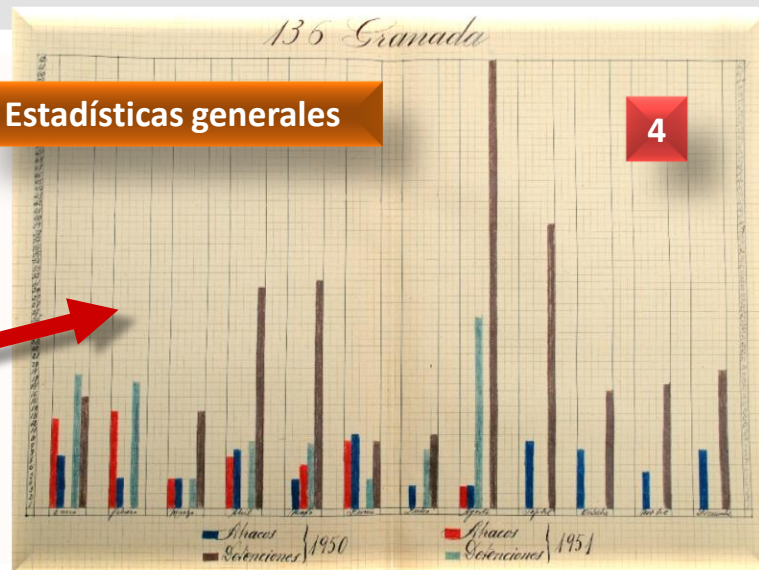
Series documentales:

- 1.- Circulares de la Dirección General.
- 2.- Comunicaciones de la Zona con comandancias.
- 3.- Partes de servicio de comandancias.
- 4.- Diarios de operaciones de la Zona.
- 5.- Estadísticas generales de la Zona.
- 6.- Documentos sueltos.
- 7.- Material de papelería

1

Estadísticas generales

4



Archivo de la 1ª Zona de la Guardia Civil, sección guerrilla antifranquista

2

Registro 28 **Serie documental** Circulares de la Dirección General

Productor Dirección General de la Guardia Civil. Estado Mayor, Sección 2ª y Sección 3ª

Descripción de contenido
Circulares de la Dirección General de la Guardia Civil. Nº 38, 44, 52, 57 y 175

Fechas extremas Julio - noviembre de 1941

Descripción física 34 pgs.

Ficheros 33, 55-68, 125-130, 236-238

Descripción

Archivo de la 1ª Zona de la Guardia Civil, sección guerrilla antifranquista Página 12

Registro 5 Serie documental Estadísticas generales

Productor 1ª Zona de la Guardia Civil

Descripción de contenido

Estadística. Hechos cometidos por bandoleros. Años 1950-1951. Gráfica de barras por comandancias de atracos y detenciones, con totales por meses y año

Fechas extremas [1950]

Descripción física 18 pgs, manus., col.

Ficheros 710-725

3

Registro 6 Serie documental Estadísticas generales

Productor Dirección General de la Guardia Civil, Estado Mayor, Sección 3ª

Descripción de contenido

Gráfico y estudio comparativo entre los hechos de bandolerismo y represión por las fuerzas propias desde el año 1943 al 1952, ambos inclusive. Gráfica de totales de hechos delictivos y bajas, con totales por meses y año, con análisis global del periodo

Fechas extremas [1953]

Descripción física 8 pgs, manus, y edit, col.

Ficheros 513-519

Registro 40 Serie documental Estadísticas generales

Productor [1ª Zona de la Guardia Civil]

Descripción de contenido

Estado general de bajas sufridas por fuerza del Cuerpo y bandoleros, detenciones de encubridores y enlucos, desde 1ª de enero de 1944, con expresión de los presentados que se someten al Decreto de Indulto. Listados por unidades, con detalle y totales [1944-1947]

Fechas extremas Febrero - marzo de 1947

Descripción física 3 pgs.

Ficheros 4, 524, 528

Registro 41 Serie documental Estadísticas generales

Productor 136 Comandancia de la Guardia Civil (Granada)

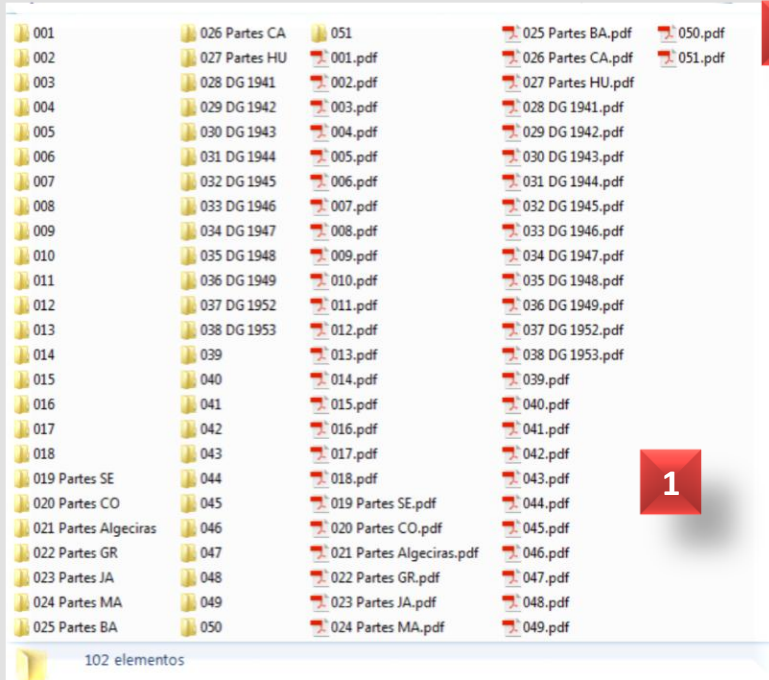
Descripción de contenido

Resumen de bajas del Cuerpo, enlucos detenidos y bandoleros muertos, capturados o presentados. Año 1946

Fechas extremas [1947]

Descripción física 1 pg.

Ficheros 3



Carpetas

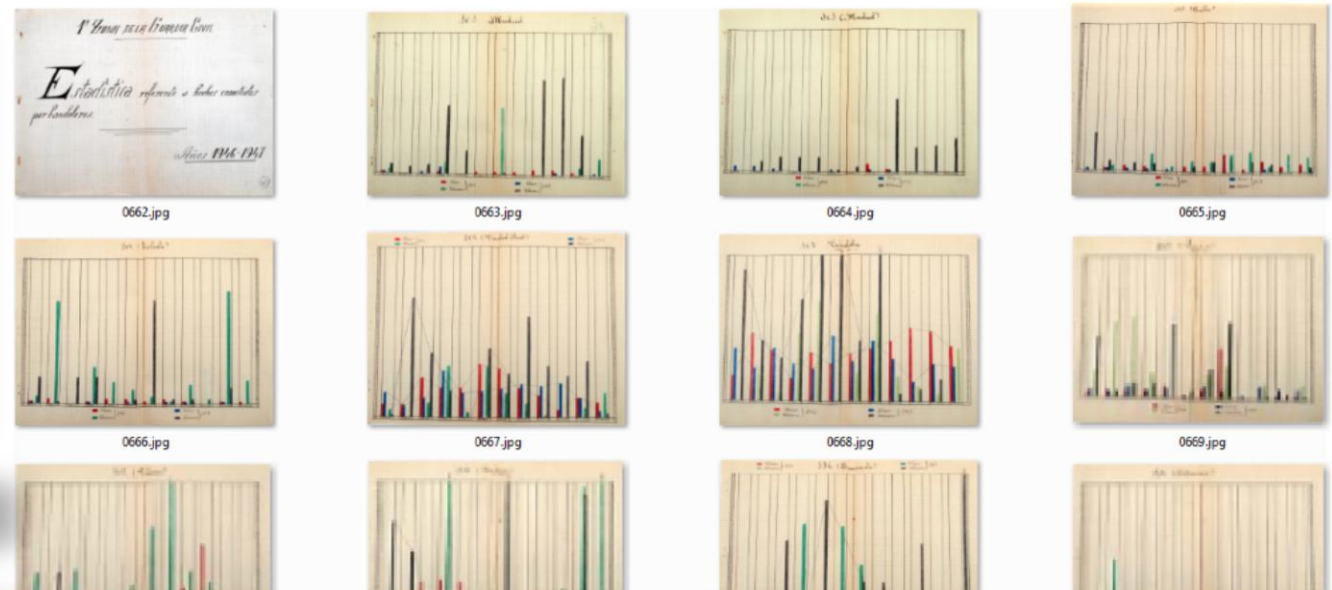
Reproducción digital

- * Escaneado o fotografiado, según su formato.
- * Resolución 300 ppp.
- * JPG y retoque de imágenes: recorte, brillo, contraste, tono y color. Montar PDFs.
- * Organizada por Series en subcarpetas.
- * Acceso según cuadro de clasificación de series documentales. JPG y PDF.
- * Acceso además por nº de fichero JPG.

1

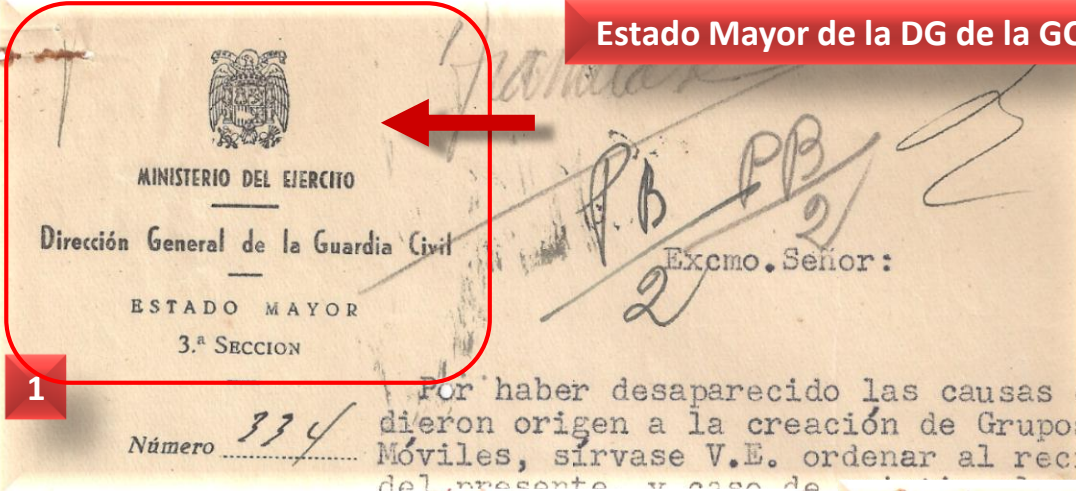
Volumen:
981 páginas
imágenes
765 "papeles"

2



Imágenes

17 elementos



1

Excmo. Señor:

Por haber desaparecido las causas que dieron origen a la creación de Grupos Móviles, sirvase V.E. ordenar al respecto del presente y caso de

Número 334



2

Móvil. Madrid



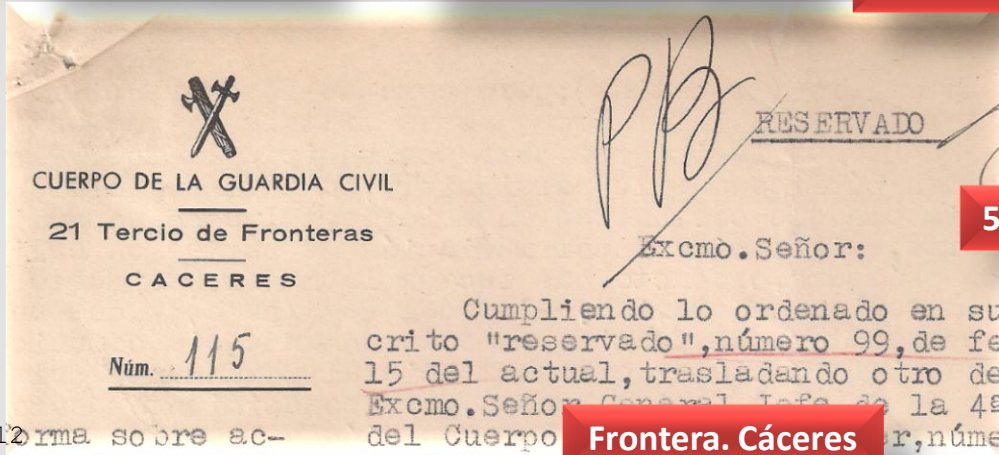
3

Comandancia. Málaga



4

Rural. Segovia

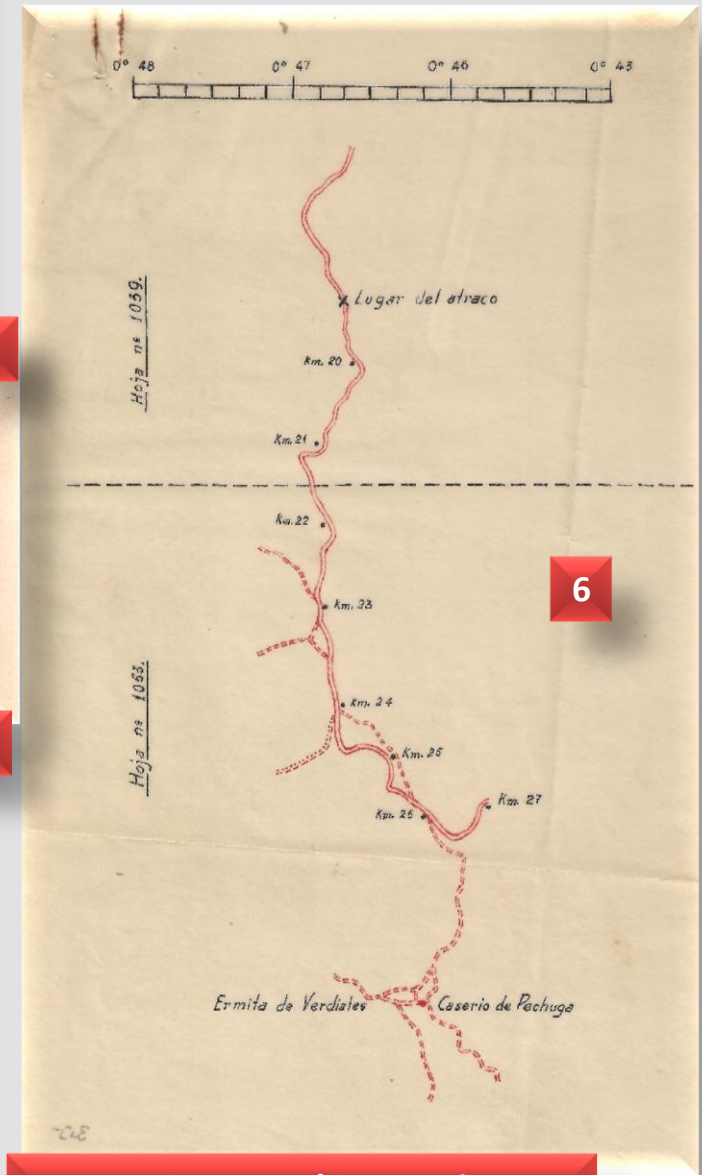


5

Frontera. Cáceres

Excmo. Señor:

Cumpliendo lo ordenado en su escrito "reservado", número 99, de fecha 15 del actual, trasladando otro de Excmo. Señor General Jefe de la 4ª del Cuerpo

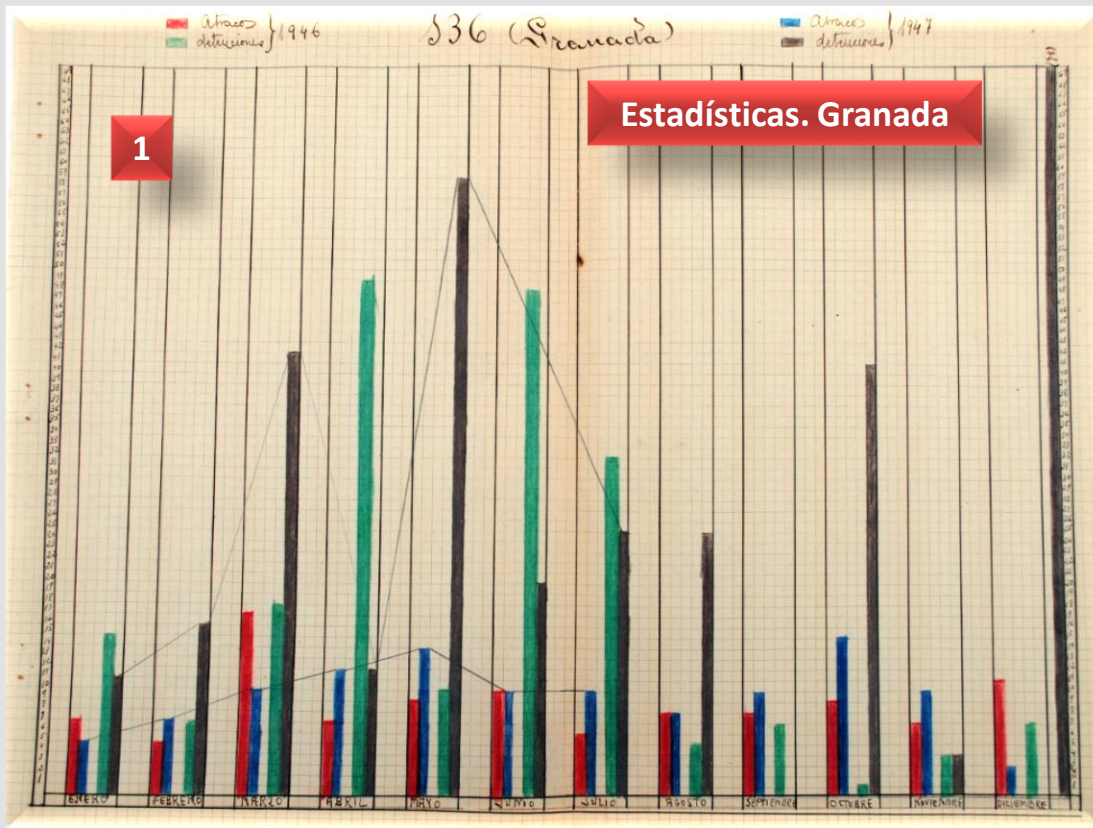


6

Anexos. Mapas de operaciones

12 rma sobre ac-

Contenido (2)



2

Partes. Sevilla

GUARDIA CIVIL
DE COMANDANCIA
SEVILLA
773

26 JUN 1957

Excmo. Señor :

Por conferencia telefónica del Capitán de la 7ª Compañía de esta Comandancia (Granada) sobre la una hora de ayer 23, se tuvo conocimiento en esta Jefatura de haber sido tirados dos coches a las 23 horas del día - 24, en el kilómetro 529 de la carretera general Madrid Cádiz, en las proximidades del Aeropuerto de San Pablo de esta Capital.

Tan pronto tuvo conocimiento del hecho, se trasladó el Jefe que informa al sitio de la ocurrencia, resultado de las diligencias practicadas lo siguiente:

que sobre 23⁰⁰ a 23 del citado día 24, viniendo en dirección a Sevilla por la citada carretera el automóvil Seat, matrícula B-106.107, conducido por DON MARCEL MARTELA MURILLO, vecino de esta Ciudad, al llegar al kilómetro 529 oyó una fuerte explosión que le pareció el reventón de un neumático, frenando rápidamente e imprecisamente, utilizando para alumbrarse la luz de una escilla, todos los neumáticos e incluso el motor, sin notar nada anormal; en su vista continuó hasta el denominado Aeropuerto de San Pablo, distante unos dos kilómetros del sitio del suceso, donde al observar con más detenimiento el coche, observó que su guardacostas izquierdo delantero estaba atravesado por un orificio que le pareció producido por un proyectil. Se dió la alarma -tanta de que en aquellos momentos llegaban al Aeropuerto, desde Sevilla, dos motoristas de la Policía de Tráfico y en unión de los mismos volvió al kilómetro 529, donde efectuaron un reconocimiento de un proyectil al percutir el hallazgo del plomo agudado de un proyectil al percutir de pistola. En su vista se trasladaron rápidamente a esta Capital donde denunciaron los hechos en la Comandancia de Policía.

Con independencia de lo expuesto y coincidiendo así a las mismas horas, hizo acto de presencia en la Casca de Guardia de Carabos DON JOSE MARTIN GALLARDO, vecino de Palma del Río, denunciando que sobre las 22⁴⁰ de la misma noche y cuando se dirigía desde Sevilla a la localidad de su nacimiento y vecindad, conduciendo el automóvil marca Seat matrícula B-106.107, acompañado de su esposa y otro convecino, al llegar al kilómetro 529 de la carretera ya referida, oyó una fuerte detonación, pero no observó nada anormal en la marca del vehículo, continuando su viaje hasta Burros donde paró y reconoció al barro izquierdo trasero, estaba perforado al parecer por un proyectil.

Al tener conocimiento de estos hechos, el Jefe que suscribe movilizó la fuerza de todos los Puestos

3

Diarios de operaciones. Granada

136ª Comandancia (Granada)

Indi- Dia viduos que ac.	HECHOS	Término Municipal	Partida a que pertenecen.
Mes de Septiembre 1, 1950			
3	3		
5	20		
5	3		
5	-		
14	-		
15	1		
18	-		
25	7		
28	10		
28	18		
28	8		
		Iznalloz	Roberto
		Venta Zafar- ya,	idem.
		Foneias	Desconocida
		Loja	idem.
		Otivar	idem.
		Tiema	idem.
		Salat y Loja	idem.
		Salat	idem.
		Alhama	Roberto.
		Loja	idem.
		Salat	Desconocida

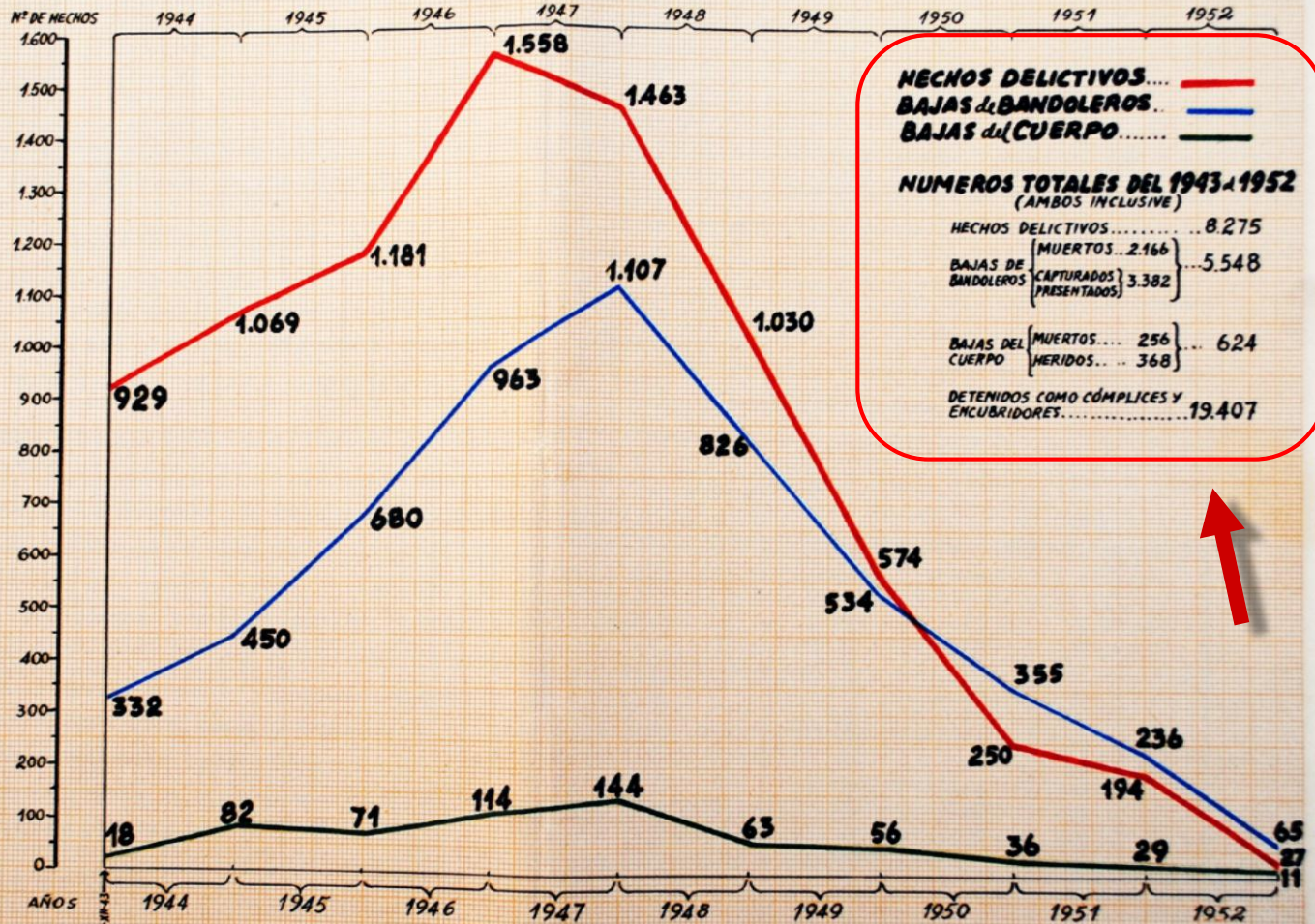
GRAFICO

COMPARATIVO ENTRE LOS HECHOS DE BANDOLERISMO Y REPRESION POR LAS FUERZAS PROPIAS, DESDE EL AÑO 1943 AL 1952, AMBOS INCLUSIVE

Contenido (3)

1

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL **ESTADO MAYOR** **3ª SECCION**
GRAFICO COMPARATIVO ENTRE HECHOS DE BANDOLERISMO Y REPRESION POR LAS FUERZAS PROPIAS DESDE EL AÑO 1943 AL 1952 AMBOS INCLUSIVE.



2

1943 - 1952

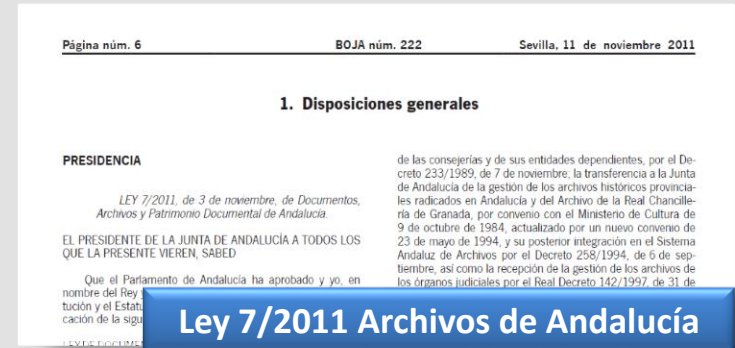
3



LEY 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

Art. 2. n: Patrimonio Documental de Andalucía: conjunto de los documentos producidos, recibidos o reunidos por las personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, ubicados en Andalucía, que poseen, por su origen, antigüedad o valor, **interés para la Comunidad Autónoma.**

Valoración



Esta documentación ha sido declarada Patrimonio Documental de Andalucía

* En general, **el fondo documental de la Sección de Archivo de la Guardia Civil será accesible a todas las personas, sin necesidad de acreditar interés legítimo y directo.**

Acceso y Difusión

www.guardiacivil.es

* Si la **documentación que se pretende consultar contiene datos personales** que afecten a la intimidad de las personas la información no podrá ser consultada hasta que haya transcurrido un plazo de **25 años desde la muerte del titular de los datos si la fecha del fallecimiento es conocida** o mediante consentimiento expreso del titular de los datos o de sus herederos.

* En **caso de que no se conociese la fecha del fallecimiento** el expediente será de **libre acceso pasados 50 años desde la fecha más reciente del documento.**

Excepciones: seguridad del Estado, defensa nacional, protección intimidad, discrecionalidad...

* Entrega al **AHPSE** como destino final de documentación de **administración periférica del Estado.**

Las 3 edades de los documentos y su valor:

- * Archivos **Administrativos**, de oficina o de gestión.
- * Archivos **Intermedios** y **Centrales**.
- * Archivos **Históricos**.

RD 2598/98, Reglamento de Archivos Militares. Texto 2002

Sistemas de Archivos:

- * Archivos **Estatales**.
- * Archivos **Autonómicos**. Sistema Andaluz de Archivos.
- * Red de archivos municipales, diputaciones, privados...
Papel de **Archivos Históricos Provinciales**. **AGA** en Alcalá de Henares.

Al margen, pero ¿integrados en el Sistema?:

Sistema Archivístico de la Defensa (archivos militares).

Integrado por: **subsistemas** de **Tierra, Armada, Aire** y **Órgano Central**.

Al margen de lo anterior:

Sistema de Archivos Judiciales Militares (TTMSS).

RED DE CENTROS. FONDOS (120 km de documentación):

- * AAHHTTMM: consejos de guerra (**Sevilla**).
- * AGM **Madrid**: Indias y África.
- * AGM **Guadalajara**: prisiones, campos de concentración y conmutación de penas.
- * AGM **Ávila**: cuartel de Franco, Legión Cóndor y División Azul. República: cuerpos de ejército, divisiones, Brigadas Internacionales y Brigadas Mixtas.

Sistemas de archivo Redes de Centros Competencias

Civil

Guía



Militar

1

- * AGM Segovia, * SGE Madrid,
- * Museo Naval Madrid, * Marina Viso del Marqués (CR). * RO Armada San Fernando, * IHM Cádiz, AH Aire Villaviciosa de Odón (M)... etc.

Sistema de los Archivos Judiciales Militares

Portal de Cultura. Ministerio de Defensa
www.portalcultura.mde.es



1

Organización territorial de la jurisdicción militar

RD 1816/2009, Reglamento de Archivos Judiciales Militares



2



3

Guía de localización de procesos judiciales militares durante la GC y la Dictadura

Redes de Centros (2)

Instrucción 12/7/2006 de SGT, normas para consulta y acceso a documentos del Ministerio del Interior

Red de Archivos del Estado. Ministerio del Interior

Búsqueda Avanzada

PORTADA EL MINISTERIO SERVICIOS AL CIUDADANO PRENSA ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN SEDE ELECTRÓNICA CONTACTO

Archivos y Documentación > Archivo General y Sistema de Archivos

Archivo General y Sistema de ARCHIVOS

Sistema de Archivos del Ministerio del Interior

- Fondos Documentales
- Servicios del Archivo General
- Novedades
- Preguntas más frecuentes
- Enlaces de interés
- Contacto

1

SISTEMA DE ARCHIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Archivos que lo componen y órganos competentes de dirección y coordinación.

Relación de fondos documentales conservados en el Archivo General del Ministerio del Interior¹
Última actualización junio 2013

Fondos Ministerio de Interior

Órganos y unidades	Fechas extremas	Volumen aproximado
Gabinete del Ministro	1970-2011	850 cajas
Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración	1989-2003	240 cajas
Dirección de la Seguridad del Estado / Secretaría de Estado de Seguridad	1978-2007	1365 cajas
Subsecretaría de Gobernación / Interior ²	1934-2005 (predomina 1959-2005)	17519 cajas
Dirección General de la Guardia Civil³	1840-2011	3587 cajas

2

Guardia Civil

SERVICIO AL CIUDADANO

Web Oficial de la Guardia Civil > Servicios al Ciudadano > Consulta de fondos documentales

3

Consulta de fondos documentales

Desde esta página podrá consultar la información necesaria para realizar consultas de fondos documentales.

- Información general.
- Solicitud de acceso.
- Documentación necesaria para el acceso.
- Normativa aplicable.

4

En la Sección de la Guardia Civil del Archivo General del Ministerio del Interior se custodia, entre otra, la siguiente documentación:

- Expedientes personales del Cuerpo de la Guardia Civil y de los Carabineros del Reino.
- Diversas publicaciones oficiales (B.O.C., D.O.M.E., B.O.E., Boletines de Carabineros, etc.).
- Expedientes de Cuarteles de la Guardia Civil y de Carabineros.

3

INVENTARIO DINÁMICO

Sección Archivo Guardia Civil del Archivo General del Ministerio del Interior

- 1. Guardia Civil
 - 1.1. Expedientes Personales
 - 1.2. Guardias Civiles Auxiliares
 - 1.3. Expedientes de Cuarteles
- 2. Cuerpo de Carabineros

Sistema Archivístico de la Defensa

2

Descripción de fondos:
guías, inventarios

Archivo Intermedio, av.
de la Borbolla (Sevilla)

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES Y PATRIMONIO CULTURAL

ARCHIVO INTERMEDIO MILITAR SUR
Actualizado a 09 de febrero de 2015

1. CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE FONDOS

	FONDOS	FECHAS EXTREMAS	VOLUMEN
1.	MANDO Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	1800 – 2007	3173 cajas
1.1.	Segunda División Orgánica.	1800 – 1965	1323 cajas
1.2.	Gobierno Militar de Cádiz	1810- 1988	1031 cajas

4

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE DEFENSA PORTAL de CULTURA de DEFENSA

MAPA WEB CONTACTO

Texto a buscar BUSCAR

Inicio PCD > Área Cultural > Archivos

Archivos

- Andalucía >
- Canarias >
- Castilla-La Mancha >
- Castilla y León >
- Cataluña >
- Ceuta >
- Comunidad Valenciana >
- Galicia >
- Illes Balears >
- Madrid >
- Melilla >
- Murcia >

INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN >

ARCHIVO GENERAL DE LA MARINA "ÁLVARO DE BAZÁN (AGMAB): Con motivo de los trabajos de digitalización que se van a llevar a cabo, a partir del día 17 de junio y hasta el día 31 de enero, no podrán consultarse en el Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán los primeros treinta legajos de la Sección Expediciones a Indias (AGMAB 1 a AGMAB 30). Lamentamos las molestias que pueda ocasionarles, pero trabajamos en beneficio de la conservación y difusión de los fondos. ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA (AGMS): Por motivos técnicos, hasta nuevo aviso, no se atenderá en la Sala de Investigadores del AGMS a ninguna persona que no haya concertado cita previamente con el centro en el teléfono 921.461.749

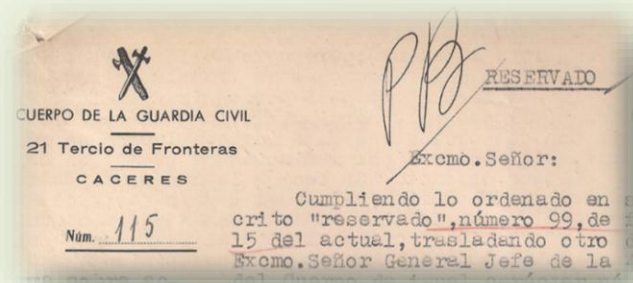
1

RD 2598/98, Reglamento de Archivos Militares. Texto 2002

3

- * ¿Dónde se encuentra este fondo documental? Sólo contamos con una muestra mínima, pero muy significativa.
- * Por qué los investigadores y los ciudadanos no pueden ejercer su **derecho de acceso a la información**, según el artículo 105.b de la Constitución española?
- * Necesidad de que los archivos militares, de fuerzas de orden público, etc... se abran a los investigadores y se incorporen a los Sistemas de Archivos, dependientes de Cultura.
- * Son organismos de la Administración pública.
- * Necesidad de **romper con la Historia heredada de la Dictadura**.
- * Con acceso libre a todas las fuentes documentales se debe reescribir nuestra Historia. **Derecho a la Información y Transparencia**.
- * Mayores **presupuestos** para la investigación y los centros que gestionan la información: archivos, bibliotecas, centros de documentación: investigación.

Gracias por vuestro interés
Julio Guijarro González



Los Consejos de Guerra de Córdoba.

Avance del proyecto de localización y descripción archivística de procedimientos abiertos por juzgados militares de la provincia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Julio Guijarro González
Archivero

julio.guijarro@gmail.com
mayo de 2017

Resumen.

En el presente artículo, el autor presenta un avance de su trabajo sobre localización y descripción archivística de los consejos de guerra abiertos por juzgados militares de la provincia de Córdoba, depositados en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, fondos que dependen del Ministerio de Defensa. Una fuente documental primaria y de relevancia para las víctimas del Franquismo y sus familiares, base de obligada consulta para elaborar estudios sobre nuestra Historia Contemporánea reciente y sobre cualquier trabajo relacionado con la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. Un avance del trabajo de localización y descripción, que por el momento alcanza los 2.100 procedimientos judiciales, en los que se encausaron a más de 2.500 personas, y que supondría la digitalización de 120.000 páginas en total.

Palabras clave.

Córdoba, Consejos de guerra, Guerra Civil, Franquismo, Justicia militar, Archivos, Ministerio de Defensa.

“Recibidos escritos de S.E. el Jefe del Estado, dándose por enterado de la pena [de muerte] impuesta a Martina Alcántara Calvo; así mismo se ha dignado conmutar por la inferior en grado [cadena perpetua] la pena [de muerte] impuesta a Dionisia Alcántara Calvo. Notifíquese y ejecútese el fallo recaído. El Auditor.”

Sumarísimo de Urgencia a dos hermanas de Pueblonuevo (agosto de 1939).
Martina sería ejecutada; Dionisia muere en prisión cinco días después.

“Que debemos ABSOLVER Y ABSOLVEMOS LIBREMENTE, con todos los pronunciamientos favorables, al procesado EMILIO GÁLVEZ CARMONA; proponiendo al Excelentísimo Señor Capitán General de la Segunda Región Militar, Autoridad Judicial de esta provincia, el ingreso del procesado en un BATALLÓN DE TRABAJADORES, durante SEIS MESES, siéndole de abono el tiempo de prisión preventiva que haya sufrido; debiendo ponerse, si procede, a disposición del Jefe de Campos de Concentración correspondiente...”

Sentencia de consejo de guerra sumarísimo de urgencia contra Emilio Gálvez Carmona, vecino de Montalbán, por la que queda absuelto libremente pero es condenado a trabajos forzados en un campo de concentración (Córdoba, febrero de 1941).



Cubiertas de sumarios abiertos en plazas de Córdoba contra alcaldes de la provincia, que fueron condenados a muerte y fusilados. Fondos del Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo, Sevilla.

1.- Introducción.

Con la reciente aprobación por el Parlamento de Andalucía de la Ley de Memoria Histórica y Democrática¹, de nuevo el debate sobre nuestra Historia Contemporánea reciente y la necesidad de recuperar la Memoria ha vuelto a ser portada de los medios de comunicación.

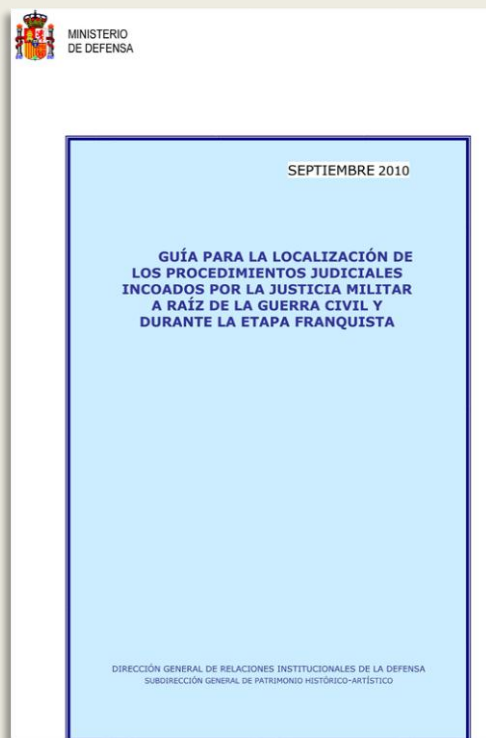
Ya en la exposición de motivos de la ley, se *“reconoce el carácter radicalmente injusto de todas las condenas, sanciones y cualesquiera formas de violencia personal producidas por razones políticas, ideológicas, de género y de orientación sexual o de creencia religiosa durante la Guerra Civil, así como las sufridas durante la Dictadura”*; las políticas de memoria de la administración incluyen el reconocimiento de las víctimas, de los que lucharon por defender el régimen democrático que suponía la II República española, durante la Guerra Civil, y los que siguieron luchando a partir de 1939, entre otros frentes, desde la guerrilla antifranquista.

Las referencias de la norma a las políticas de Memoria sobre el tratamiento de los fondos documentales que contienen información para conocer ese período se incluyen en el Título III, sobre los *“Documentos de la Memoria Democrática de Andalucía”*: los documentos de la memoria democrática de Andalucía podrán ser reconocidos como Patrimonio Documental de Andalucía; y se promoverán actuaciones para su protección, adquisición o digitalización.

La disposición adicional tercera se centra en la desaparición de fondos documentales y la recuperación de documentos sobre Andalucía incautados por los golpistas. Y para el caso que nos ocupa, en el punto 2 establece que en el plazo de un año desde su entrada en vigor, desde la Junta de Andalucía se emprenderán:

“actuaciones encaminadas a que el patrimonio documental perteneciente a la Administración del Estado en relación con la Memoria Democrática de Andalucía se transfiera al Archivo General de Andalucía, a excepción de los archivos judiciales, que se regirán por su normativa específica”.

Al margen de que no resultaría sencillo efectuar ingresos o transferencias desde depósitos bajo titularidad de la Administración Central, y que resultaría más efectivo abordar proyectos sólidos de colaboración y de digitalización de fondos entre administraciones públicas, se exceptúan de ese tratamiento los depósitos de carácter judicial, como sería el caso de los correspondientes a tribunales militares territoriales, con fondos de gran interés para documentar la memoria Histórica y Democrática y cualquier homenaje o reconocimiento de las víctimas, que al fin y al cabo es lo que la ley pretende.



Guía de localización de fondos de procesos judiciales militares. Portal de Memoria Histórica del Ministerio de Defensa.

¹ Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, aprobada por el Parlamento de Andalucía el 15 de marzo de 2017, sin votos en contra; texto íntegro de la norma en <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/63/1> y sobre su debate, aprobación y contenido, en la prensa <http://www.lamarea.com/2017/03/16/una-ley-memoria-historica/> [consulta abril 2017].

2.- El Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.

El Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla se integra en la Red de Archivos de la Defensa, pero con autonomía propia respecto al resto de los archivos militares, ya que los judiciales militares constituyen un sistema autónomo e independiente: el Sistema de los Archivos Judiciales Militares, que se rige por el RD 1.816/2009, del Reglamento de Archivos Judiciales Militares².

La importancia de los fondos que conserva para la Memoria Democrática de Andalucía es indudable, como lo han puesto de relieve los trabajos de diferentes investigadores³ y Diputaciones⁴ de varias provincias de nuestra Comunidad Autónoma: Cádiz, Huelva o Jaén, entre otras. Consciente de ello, el Ministerio de Defensa ha editado una “*Guía de localización de fondos de procesos judiciales militares*”⁵ (consejos de guerra), incoados durante la Guerra Civil y la Dictadura: para facilitar los trabajos de investigación y acceso a la información a los familiares de víctimas.



Localización de Archivos Judiciales Militares. Portal de Memoria Histórica del Ministerio de Defensa. El Tribunal Militar Territorial Segundo corresponde a Andalucía, con sede en Sevilla.

Sobre el tratamiento archivístico de la documentación jurídico militar, su acceso, tipología documental, procedimientos, legislación que le afecta (sucesivas reformas del Código de Justicia Militar, bandos de guerra y legislación posterior), y sobre la evolución histórica de la justicia militar, nos remitimos al excelente trabajo que para un fondo similar (el del Archivo del Tribunal Militar Territorial Primero, con sede en Madrid), ha

² <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-593> [consulta abril 2017].

³ Como ejemplos, dos estudios sobre los consejos de guerra a nivel provincial, de Badajoz: Chaves Rodríguez, Candela. *La represión franquista a través de la justicia militar y los consejos de guerra en la provincia de Badajoz. 1937-1950*. Diputación de Badajoz, PREMHEX, 2015; y de Cádiz: Gutiérrez Molina, José Luis. *La justicia del Terror. Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz*. Edicionesmayi, 2014.

⁴ Como ejemplos, los portales de Memoria Histórica de Diputaciones, con acceso libre de los ciudadanos a sus consejos de guerra digitalizados: portal de Diputación de Huelva, en http://www.diphuelva.es/contenidos/3800_memoria-historica y de Diputación de Jaén, en https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/ieg/memoria_historica [consulta abril 2017].

⁵ http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/cultural/archivos/fichero/Guia_Localizacion_Fondos_Judiciales_SEPT_2012_p_df [consulta abril 2017].

realizado Diego Castro Campano, archivero del Ministerio de Defensa⁶.

En cuanto al contenido de los procedimientos judiciales militares concretos, nos remitimos al trabajo publicado por el que fuera magistrado del Tribunal Supremo Carlos Jiménez Villarejo⁷: los procedimientos judiciales militares forman parte de una “*estrategia represiva que se llevó a cabo paralelamente a la destrucción sistemática de las instituciones republicanas y de los derechos democráticos*”; la Constitución vigente establecía que la Justicia se administraba en nombre del Estado, que los jueces son independientes en su función, no podrían estar subordinados a su superior jerárquico, como será el caso que nos ocupa; y que la jurisdicción penal militar queda limitada exclusivamente a los delitos militares.

Con la generalización de los consejos de guerra sumarísimos de urgencia, los militares golpistas acusarán de rebelión a los defensores del orden democrático y constitucional; a civiles y a sus compañeros de armas, militares, Guardias de Asalto y Guardias Civiles que no secundaron el golpe, y que sencillamente cumplieron con el juramento de lealtad que estaban obligados a cumplir, tal como declararán en su defensa en los consejos de guerra a los que son sometidos. Será la que se ha denominado como “*justicia invertida*” o “*justicia al revés*”, los militares golpistas acusan de rebelión a los defensores del orden democrático. Unos militares que, hay que recordarlo de nuevo, serán degradados inmediatamente por Decreto del gobierno legítimo al sumarse al golpe de Estado: los oficiales son cesados en sus puestos, las unidades que lo apoyan son disueltas y licenciadas sus tropas.



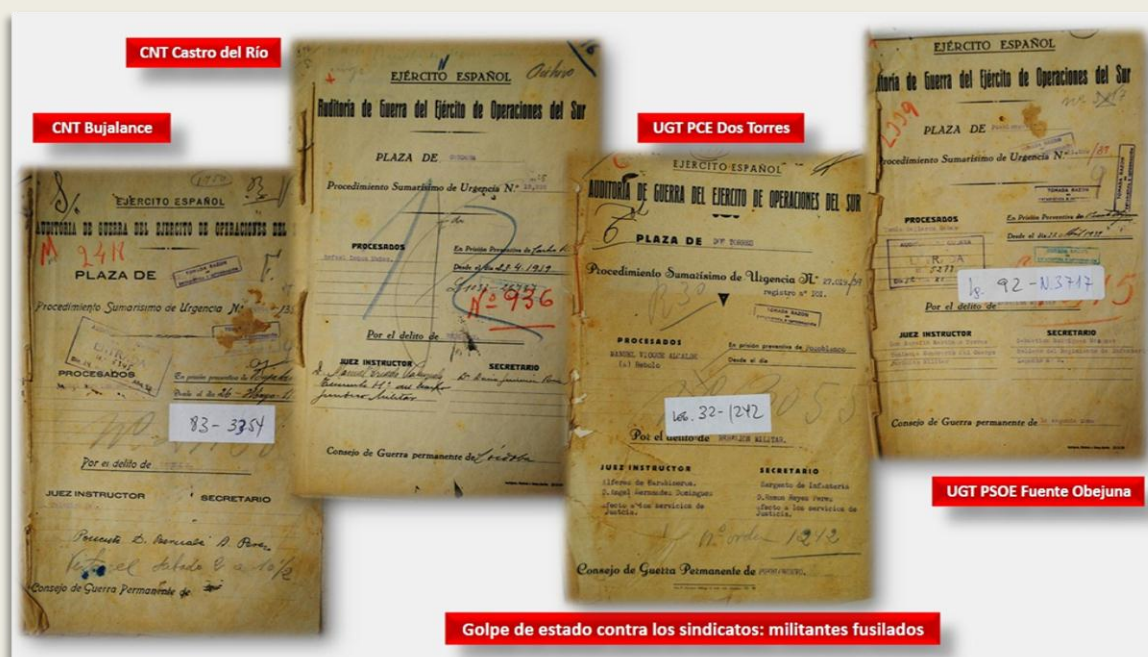
Cubiertas de sumarios abiertos contra miembros de la guerrilla antifranquista que operaron en la provincia de Córdoba. Fondos del Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo, Sevilla.

⁶ Castro Campano, Diego. “Los sumarísimos de la Guerra Civil: el Archivo del Tribunal Militar Primero”. En *Boletín Informativo del Sistema Archivístico de la Defensa*, nº 18, diciembre de 2010. En http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/cultural/archivos/fichero/BOLETIN_SAD_18.pdf [consulta abril 2017].

⁷ Jiménez Villarejo, Carlos. “Los consejos de guerra bajo el Franquismo”. Ponencia presentada en el II Col-loqui Internacional sobre “La represió franquista i la revisió jurídica de les dictadures”, Barcelona, Memorial Democràtic de Catalunya, 9-11 de junio de 2010.

3.- Proyecto de localización y descripción de consejos de guerra de Córdoba.

Teniendo en cuenta por tanto la relevancia de estos fondos documentales para los estudios citados, y la necesidad de acceso a los procedimientos por parte de investigadores y familiares, desde 2013 se aborda un proyecto de localización y descripción archivística de todos los sumarios incoados por tribunales militares en la provincia de Córdoba: informaciones, diligencias previas, causas, consejos de guerra sumarísimos de urgencia y ordinarios, correspondientes fundamentalmente a la represión ejercida por los golpistas y la Dictadura durante la guerra, la inmediata postguerra y el hasta ahora poco conocido período de oposición armada a la Dictadura durante los años 40 y 50 del siglo XX (la guerrilla antifranquista).



Cubiertas de sumarios abiertos en plazas de Córdoba contra dirigentes sindicales de la provincia, que fueron condenados a muerte y fusilados. Fondos del Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo, Sevilla.

4.- El análisis documental. La descripción.

En cuanto a la descripción de la documentación, se ha optado por un modelo de ficha específica para este tipo de expedientes judiciales de carácter personal, que ofrece información sobre el procedimiento en cuestión y sobre el encausado; que permite ordenar y recuperar la información por diversos campos con contenido, filtros por álgebra booleana (Y, O, NO), y que podría ser de utilidad a investigadores y familiares. Esta descripción permite diversos tipos de consulta y estudios estadísticos: de género, por comarcas, fechas, tipos de condena, profesión, edad, afiliación política o responsabilidad institucional, etc.

Permitiría abordar el estudio de las actividades de las unidades de la guerrilla antifranquista, que se desplazará a caballo entre las provincias de Córdoba, Huelva, Sevilla y Badajoz; o el conjunto de prisiones, campos de concentración y de condenas a trabajos forzados por los que pasaron los cordobeses: Algeciras, Alicante, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Las Palmas, Madrid, Marruecos, Rota, Santander, Segovia, Sevilla, Vigo, Vitoria, Vizcaya o Zaragoza, entre otros. Resulta llamativo que los jueces militares de ejecutorias no sepan dónde se encuentran los prisioneros, y ordenen a la Guardia Civil que finalmente lo resuelva, preguntando a los familiares en qué centro concreto se encuentra cumpliendo condena el interesado.

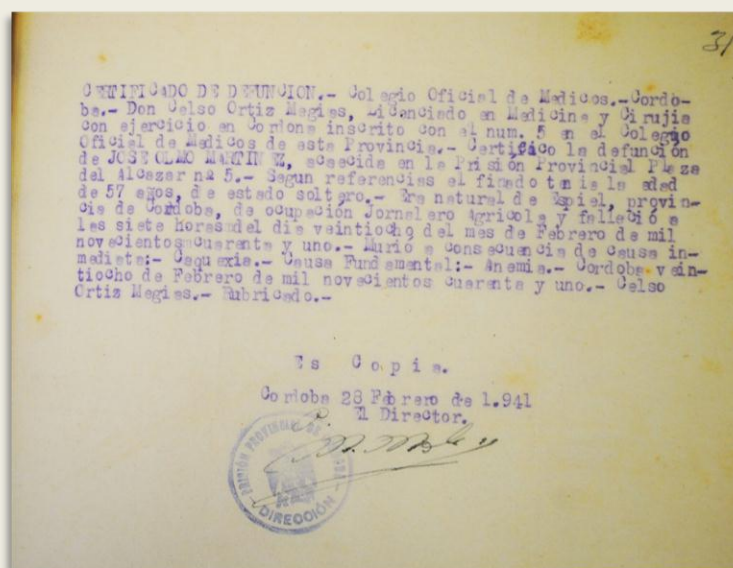
Sobre el **encausado**, la descripción recoge los siguientes datos: nombre y apellidos, apodo, género, edad, profesión, fecha de nacimiento, naturaleza y vecindad, encuadramiento político, sindical o

Anexos de procesados por juzgados militares de la provincia de Córdoba durante la Guerra Civil y la Dictadura. Marzo de 2017.

Para terminar, se ofrece a continuación una relación geográfica provisional e incompleta de la procedencia por vecindad de 2.225 personas procesadas por juzgados militares de la provincia (o de otras plazas, de interés para el estudio de la provincia durante la guerra y la postguerra en Córdoba), un avance del trabajo que se lleva a cabo, que por el momento supera los 2.500 registros personales para más de 2.100 procedimientos (individuales o colectivos). La muestra incluye 1.883 procesados vecinos de la provincia (por municipios), y 342 de otras procedencias, de los que 756 resultaron condenados: 426 a muerte y 330 a prisión.

Hay que tener en cuenta que la condena o el sobreseimiento no suponen en ocasiones el fin del procedimiento administrativo, por lo que hay que consultar el expediente completo para conocer el recorrido personal de los procesados: las condenas a muerte pueden ser conmutadas por la inferior en grado (cadena perpetua); y las de prisión pueden ser posteriormente reducidas, conmutadas o recurridas por indulto. Se puede acordar el sobreseimiento de un proceso si, por ejemplo, el encartado fallece en la cárcel durante la prisión preventiva en el transcurso de la fase de instrucción; o pese a que el consejo en su sentencia no encuentra motivos para su condena según el Código de Justicia Militar vigente, por sus antecedentes de pertenencia a organizaciones legalmente constituidas, se recomienda su ingreso en un batallón de trabajo, que puede denegar o confirmar el auditor. En este último caso, se acuerda esta pena accesoria incluso cuando esos batallones ya han sido disueltos o el procesado ha superado en prisión preventiva el tiempo de condena para los batallones, con lo que el juez de ejecutorias le comunica al procesado finalmente que queda en libertad.

El anexo supone, por tanto, y como queda dicho, un *avance* del trabajo que se lleva a cabo, una muestra que esperamos resulte significativa por el momento, sobre **todos** los procedimientos que se tramitaron en la provincia por las autoridades del Nuevo Estado; una lista que incluye procedimientos incoados contra los que se opusieron al golpe de Estado; y que incluye también los instruidos a civiles o militares del bando franquista (desertores, p. ej.), por cuanto se considera que es necesario consultarlos todos para saber qué ocurrió durante esas décadas en la provincia de Córdoba.



Certificado médico de defunción de un procesado durante la prisión preventiva, jornalero y vecino de Espiel: Prisión Provincial de Córdoba, febrero de 1941. Causa de la muerte: anemia y caquexia (desnutrición).

Anexo 1. Procesados vecinos de la provincia de Córdoba.

Vecindad	Procesados
Peñarroya-Pueblonuevo	157
Villanueva de Córdoba	104
Hinojosa del Duque	99
Montoro	93
Belmez	84
Belalcázar	82
Pozoblanco	81
Córdoba	78
Castro del Río	54
Bujalance	53
Adamuz	40
Fuente Obejuna	37
La Rambla	35
Montemayor	35
Villaviciosa de Córdoba	35
Pedro Abad	33
Dos Torres	32
Montilla	32
Palma del Río	30
Posadas	28
Baena	27
Villarlalto	27
Alcaracejos	26
Villanueva del Duque	23
El Viso	22
Santa Eufemia	22
Villa del Río	22
Cañete de las Torres	21
Fuente Palmera	21
Villaharta	20
Torrecampo	19
Villanueva del Rey	19
Almodóvar del Río	17
Espejo	17
Doña Mencía	16
Puente Genil	16
Espiel	15
Iznájar	15

Vecindad	Procesados
Pedroche	15
La Carlota	14
Conquista	13
Añora	12
Cardeña	12
Hornachuelos	12
Obejo	12
El Carpio	11
Fernán Núñez	11
Guadalcazar	11
Los Blázquez	11
Cabra	10
Fuente la Lancha	10
La Victoria	10
Aguilar de la Frontera	9
La Granjuela	9
Priego de Córdoba	9
Córdoba (Cerro Muriano)	8
Lucena	8
Valenzuela	7
Córdoba (Alcolea)	6
Carcabuey	5
Encinas Reales	5
Luque	5
Montalbán de Córdoba	5
Nueva Carteya	5
Villafranca	5
Córdoba (Trassierra)	4
Valsequillo	4
Almedinilla	3
Palenciana	3
Rute	2
San Sebastián de los Ballesteros	2
Zuheros	2
Monturque	1
Moriles	1
Santaella	1
Sin datos	23

1.883

Anexo 2. Procesados de otras procedencias.

Vecindad	Procesados
Madrid	48
Badajoz	38
Málaga	36
Ciudad Real	32
Jaén	32
Sevilla	27
Valencia	21
Barcelona	17
Granada	12
Murcia	12
Almería	11
Alicante	9
Cádiz	9
Castellón	7
Albacete	4
Gerona	3
Cáceres	2
Cuenca	2
Guadalajara	2
Huelva	2
Huesca	2
Teruel	2
Vizcaya	2
Ávila	1
Baleares	1
Burgos	1
Coruña	1
Francia	1
Santander	1
Tarragona	1
Toledo	1
Valladolid	1
Zaragoza	1
	342

Los Consejos de Guerra de Córdoba [2].

1940: condena de reclusión perpetua para una mujer de 97 años de Hinojosa del Duque por adhesión a la rebelión militar.

Julio Guijarro González
Archivero

julio.guijarro@gmail.com
septiembre de 2017

Palabras clave.

Córdoba, Consejos de guerra, Guerra Civil, Franquismo, Justicia militar, Archivos, Ministerio de Defensa.

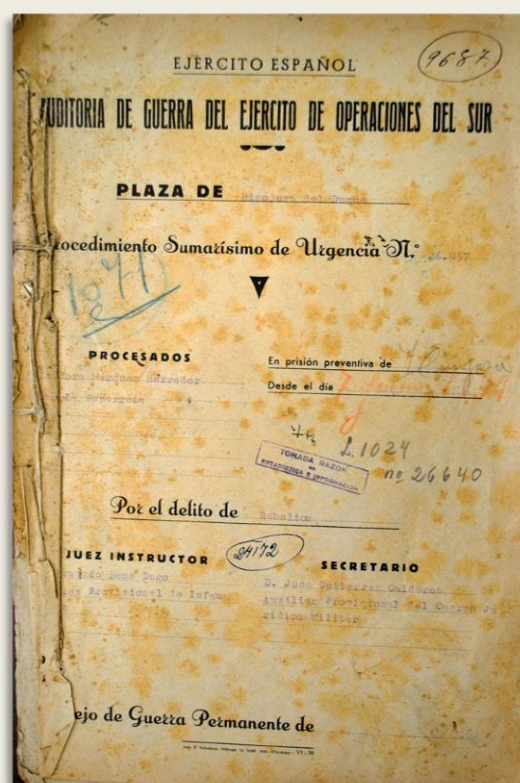
1.- Introducción.

En relación con el proyecto de localización y descripción archivística de los procedimientos abiertos por juzgados militares de la provincia de Córdoba durante la Guerra Civil y la Dictadura¹, conservados en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (AHTMTSS), dependiente del Ministerio de Defensa, y que en fechas próximas alcanzará la cifra de 4.000 registros personales de acusados, procede difundir sus resultados, por cuanto pueden resultar de interés para los familiares de las víctimas y para la investigación en general.

2.- La mujer y la justicia militar franquista.

Se presenta una causa como ejemplo de la diversidad de procedimientos judiciales que muestran el papel de la mujer como sujeto activo en defensa de las libertades, frente al golpe de Estado militar de julio de 1936 y la resistencia posterior al Nuevo Orden establecido; un caso concreto de entre los cerca de 300 que hasta el momento se han localizado contra mujeres en Córdoba.

A lo largo de los procedimientos judiciales que instruyen las autoridades militares franquistas, se podrá constatar el papel de la mujer frente al golpe, la guerra y la posguerra (1936-1951): participando en los Comités de Defensa de la República, en ayuntamientos como concejales y alcaldesas, organizadas y constituyendo parte de los comités de organizaciones sindicales, políticas o específicas (Mujeres Antifascistas), recogiendo chatarra del frente para la industria bélica; y sufriendo la represión directamente: prisión preventiva, condenas de muerte y prisión, torturadas y rapadas en los interrogatorios, castigadas sin proceso a limpiar el cuartel de la Guardia Civil, sufriendo un año de prisión sin causa abierta por la fuga de un hermano, asesinadas con la cobertura legal que supuso el Bando de Guerra, o represaliadas como madres, hermanas o compañeras de guerrilleros.



Cubierta del procedimiento sumarísimo de urgencia instruido contra Isidora Márquez Herrador, de Hinojosa del Duque.

¹ Un primer avance del trabajo que se desarrolla, en GUIJARRO GONZÁLEZ, Julio (2017). "Los Consejos de Guerra de Córdoba. Avance del proyecto de localización y descripción archivística de procedimientos abiertos por juzgados militares de la provincia durante la Guerra Civil y la Dictadura", en : http://www.todoslosnombres.org/sites/default/files/guijarro_los_consejos_de_guerra_de_cordoba.pdf [consulta septiembre 2017].

También se aprecia en el contenido de los procesos abiertos en Córdoba cómo el régimen militar invade las conductas privadas de los ciudadanos: no se reconocen los matrimonios civiles celebrados en la zona leal y las parejas serán definidas como *amancebadas*. En Pueblonuevo, en junio de 1939, Teófilo Moreno Fernández solicita como última voluntad de condenado a muerte contraer matrimonio canónico con su mujer, con la que estaba casado por lo civil, y bautizar a su hija María de la Paz. La Guardia Civil se desplaza a su domicilio el mismo día de la ejecución pero no localiza a su mujer, que se encuentra en Alcaracejos, con lo que finalmente será ejecutado el 20 de junio junto a dos condenados más, dejando en una situación comprometida a su familia².

3.- El consejo de guerra contra Isidora Márquez Herrador.

El 7 de junio de 1939, Isidora Márquez Herrador "*Peperreta*" es denunciada en Hinojosa del Duque ante la Guardia Civil por una vecina, que la acusa de haber informado en julio de 1936 a un grupo de milicianos llegados desde Pueblonuevo que en su casa se escondía *un fascista*, que sería detenido y finalmente ejecutado por esa fuerza en la Cruz de la Torrecilla³.

Tras las diligencias previas, Isidora Márquez (viuda, sin instrucción, 1,52 metros de estatura y 97 años) es detenida ese mismo día, ingresando en la cárcel de Hinojosa. En septiembre la Auditoría Delegada de la Segunda Zona de Justicia de Pueblonuevo emite orden de proceder en procedimiento sumarísimo de urgencia al juez militar de la plaza, Fernando Hens Dugo, que inicia la instrucción en febrero de 1940. El juez solicita como es preceptivo los correspondientes informes de antecedentes y de conducta político-social de la acusada a las autoridades locales, con *testimonios de personas de reconocida adhesión al régimen* que puedan acreditar los hechos imputados, y la ratificación de la denuncia.



Información colectiva de antecedentes y conducta político-social emitida por las autoridades locales de Hinojosa del Duque: alcalde, jefe de Falange y comandante de puesto de la Guardia Civil.

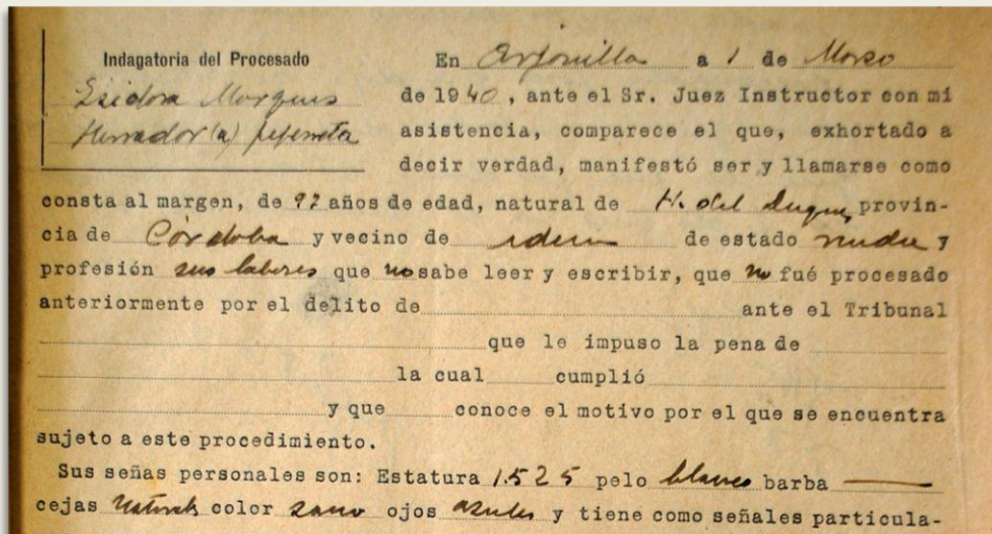
Sólo se reciben testimonios de cargo, no constan testigos de descargo a favor de la acusada. Siguiendo una costumbre habitual que se constata en los procedimientos judiciales franquistas de la provincia, las autoridades locales no emiten informes contrastados, por separado, sino que en un oficio conjunto ratifican las acusaciones, a las que añaden otra habitual e imprecisa: que *es de filiación izquierdista y gran propagandista de estas ideas, y que intervino en infinidad de saqueos en casas de personas de derechas*.

Sin tomar declaración a la acusada y recibidos los informes y testimonios citados, el juez emite el 1º de marzo de 1940 contra la acusada auto de procesamiento como autora de delito de rebelión militar en base a los artículos 237 y 238 del Código de Justicia Militar y al Bando Declarativo del Estado de Guerra (de 1936, que se sigue aplicando 4 años después), aunque admite que hay hechos que no se han podido probar.

² AHTMTSS, Sumarios. PSU 11.435/39 nº 26.997. Sg. 1.039.

³ AHTMTSS, Sumarios. PSU 26.957/39 nº 26.640. Sg. 1.024.

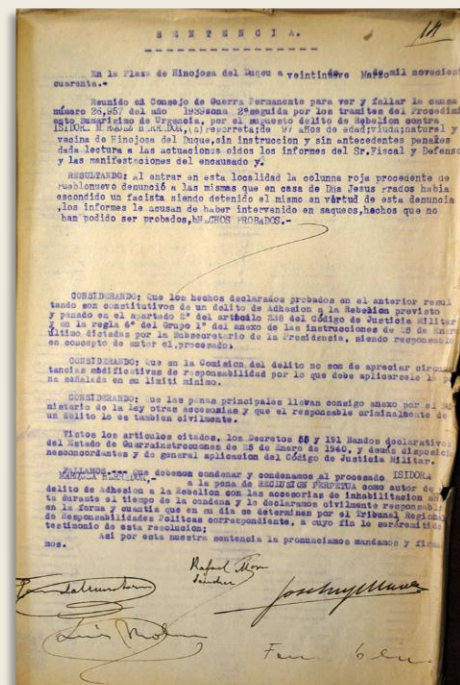
Ese mismo día toma declaración a la procesada, que niega los hechos y afirma que nunca ha pertenecido a ningún partido político ni ha hecho propaganda de sus ideas. Al día siguiente procede a realizar diligencias de careo entre la procesada y la acusación, y con una testigo, donde como juez emite su parecer, de que la acusada miente.



Declaración de la procesada Isidora Márquez Herrador ante el juez militar de instrucción, donde se aprecia su edad: 97 años. 1 de marzo de 1940.

El 4 de marzo el juez instructor emite auto resumen en el que declara concluso el procedimiento sumarísimo de urgencia, ratifica los hechos fundamentales de la denuncia y lo eleva a la superioridad para su resolución. El 29 de marzo se informa de las actuaciones al fiscal, al defensor y a la procesada, y ese mismo día se celebra en Hinojosa del Duque la vista en consejo de guerra, presidido por Rafael Mora Sánchez, que únicamente declara probado el haber denunciado a la columna de milicianos de Pueblonuevo que en casa de una vecina se encontraba escondido un fascista, y la condena a reclusión perpetua (30 años) por el delito de rebelión militar por adhesión.

Como es habitual, la pena lleva añadidas las accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de condena y la declaración de responsabilidad civil en la cuantía que estime el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, al que se le remite testimonio de sentencia; una pena añadida para los condenados, por cuanto supone despojarles de una parte de sus bienes. Gracias a la investigación que sobre la provincia de Córdoba ha desarrollado Antonio Barragán Moriana, nos consta que a Isidora Márquez Herrador se le abre expediente de responsabilidades políticas⁴.



Sentencia del consejo de guerra celebrado en Hinojosa del Duque el 29 de marzo de 1940, por la que es condenada a reclusión perpetua por adhesión a la rebelión.

⁴ BARRAGÁN MORIANA, Antonio (2009). "El "regreso de la memoria": control social y responsabilidades políticas. Córdoba 1936-1945". Córdoba, El Páramo. Pg. 274. Texto completo en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=509346> [consulta septiembre 2017].

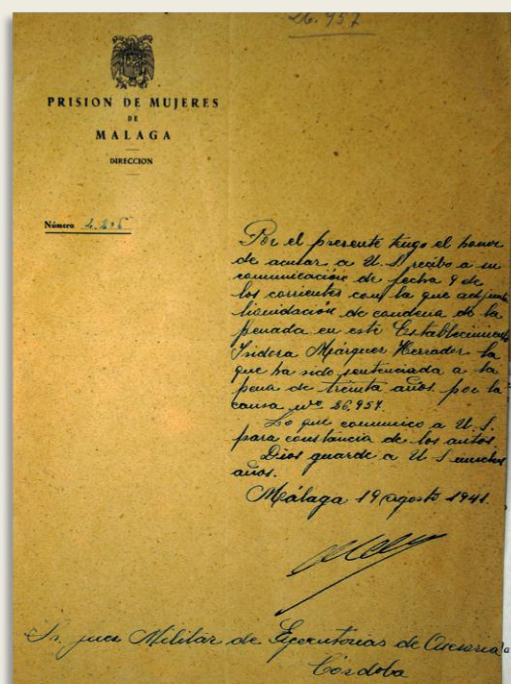
El 9 de julio de 1940 la sentencia se hace firme y ejecutoria con el acuerdo de aprobación del Auditor Delegado de Córdoba, que emite el correspondiente decreto auditoriado. Isidora Márquez Herrador pasará a cumplir condena de 30 años en la Prisión Provincial de Córdoba, será trasladada a la Prisión de Mujeres de Gerona y posteriormente a la Prisión de Mujeres de Málaga.

Las prisiones del franquismo se encuentran saturadas; las autoridades del régimen comunicarán a través de oficios y providencias que se pueden localizar en los procedimientos que no pueden atender como deben a la población reclusa de prisiones, cárceles y depósitos municipales, argumentan que es excesiva y se encuentra hacinada. Se dictan normas que favorecen la excarcelación de los prisioneros: indultos y conmutación de penas; con lo que finalmente muchos rematados no cumplirán en su totalidad las penas establecidas, a todas luces excesivas para la realidad carcelaria de esos años y los delitos cometidos.

El 26 de junio de 1943, la Comisión Central de Examen de Penas, en Madrid, propone al Ministro del Ejército la conmutación de la pena de 30 por la de 15 años, que resuelve favorablemente el mes siguiente.

El comandante de puesto de la Guardia Civil de Hinojosa informa ese año que la Prisión de Mujeres de Málaga le ha concedido la libertad condicional y que vive en Hinojosa; el juez militar de ejecutorias, a través del juzgado de primera instancia e instrucción, notifica por escrito y en persona el 28 de octubre de 1943 a la liberada condicional la reducción de pena a 15 años.

Isidora Márquez Herrador ha vuelto a vivir en su pueblo, Hinojosa del Duque; condenada pero en libertad condicional, y sigue en activo; y suponemos que ya después de cumplidos los 100 años.



Acuse de recibo de la Prisión de Mujeres de Málaga, de la liquidación de condena de 30 años, donde se encuentra la penada. 19 de agosto de 1941.

Los Consejos de Guerra de Córdoba como fuente documental para el estudio de las fosas del Franquismo.

Julio Guijarro González
Archivero

julio.guijarro@gmail.com
diciembre de 2017

Resumen.

Se presenta el trabajo que se desarrolla sobre descripción archivística de consejos de guerra abiertos por juzgados militares de la provincia de Córdoba, depositados en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, fondos que dependen del Ministerio de Defensa del gobierno español. Una fuente documental original, primaria y de relevancia para los investigadores, las víctimas del Franquismo y sus familiares, y de especial interés para el estudio de las fosas comunes de desaparecidos en España.

Palabras clave.

Córdoba, consejos de guerra, Guerra Civil, Franquismo, justicia militar, archivos, Ministerio de Defensa, fosas comunes, desaparecidos.

1.- El Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo.

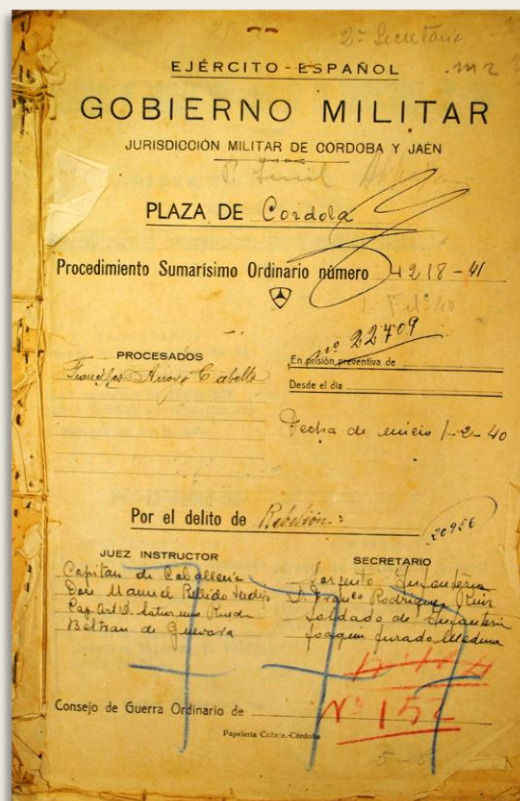
El Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (AHTMTSS) se integra en la Red de Archivos de la Defensa, pero con autonomía propia respecto al resto de archivos militares, ya que constituyen un sistema independiente: el *Sistema de los Archivos Judiciales Militares*, que se rige por el Real Decreto 1816/2009, del *Reglamento de Archivos Judiciales Militares*.

La importancia de los fondos que conserva para la Memoria Democrática de Andalucía es indudable, porque una parte considerable de ellos se centra en la Guerra Civil española, la postguerra y la guerrilla antifranquista, tal como lo han puesto de relieve los trabajos de diferentes investigadores y diputaciones de varias provincias: Huelva o Jaén, entre otras.

Consciente de ello, el Ministerio de Defensa ha editado una *Guía de localización de fondos de procedimientos judiciales militares* (consejos de guerra, imagen 1), incoados durante la Guerra Civil y la dictadura militar, para facilitar los trabajos de investigación y acceso a la información a los familiares de víctimas (imagen 2). Los fondos de procedimientos judiciales militares que se conservan en este centro cubren una extensa zona geográfica: las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, entre otras.

En enero de 2006 se suscribe un convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro de Estudios Andaluces para la descripción en base de datos y la conservación de fondos documentales del Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo. El objeto del convenio se enfocaba, específicamente, a la parte histórica de sus fondos documentales.

El convenio se prorrogó durante un tiempo determinado; los trabajos fueron realizados por personal aportado por la Junta de Andalucía, con contratación a través



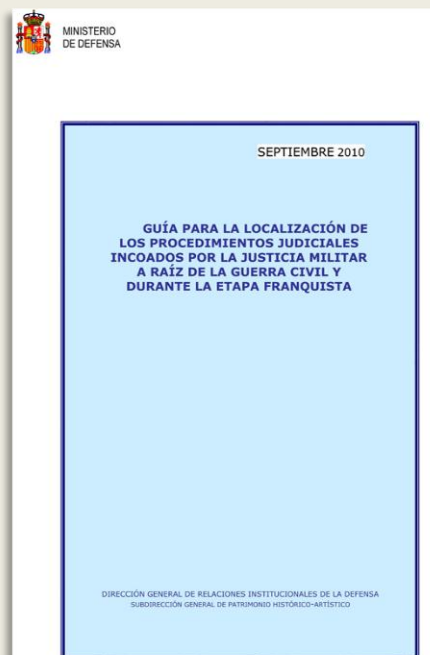
(Imagen 1) Cubierta de procedimiento sumarísimo instruido en Córdoba, 1941. AHTMTSS.

del Servicio Público de Empleo. Actualmente, el AHTMTSS dispone de más de 100.000 registros personales en su base de datos, como resultado de este convenio.

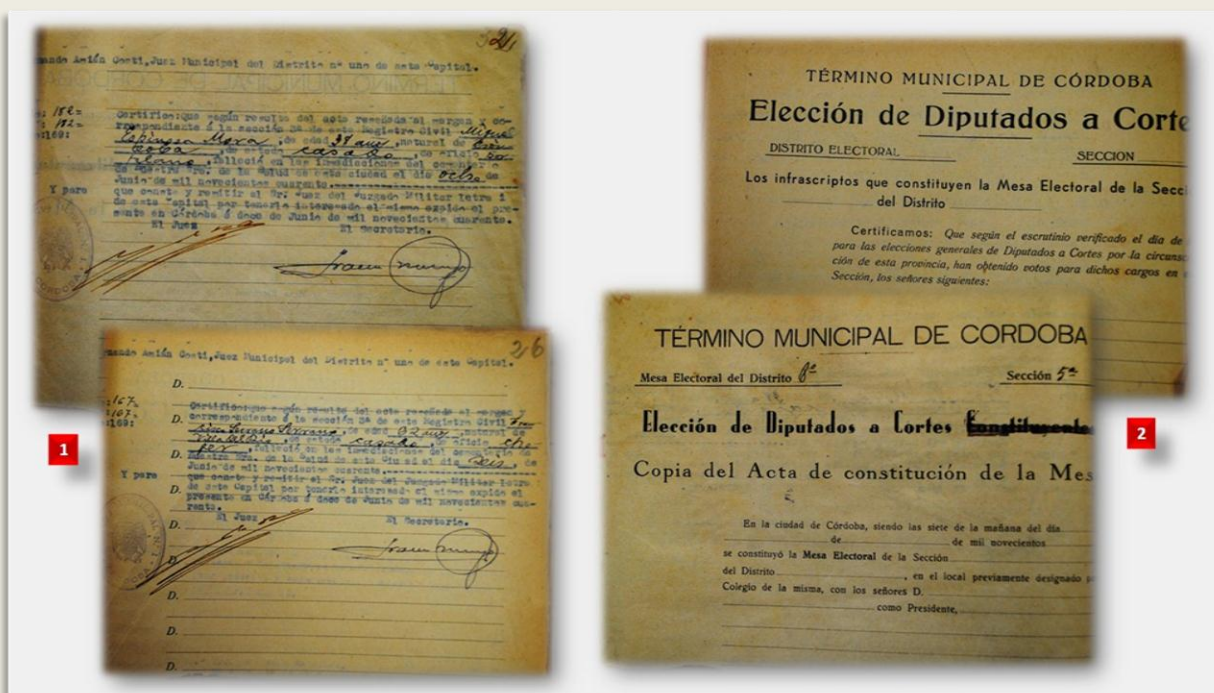
Paralelamente y de forma independiente, se desarrollaron otros proyectos concretos sobre trabajos de descripción a nivel provincial. En agosto de 2006, la Diputación Provincial de Huelva obtuvo la autorización del Ministerio de Defensa para proceder a contratar las tareas de descripción y reproducción digital de los procedimientos judiciales instruidos a raíz de la Guerra Civil contra vecinos de su provincia, a cambio del compromiso de que se entregaría al centro una copia de todo el trabajo. Como resultado de este acuerdo, se catalogaron en su momento 2.488 procedimientos (contra 5.067 personas procesadas), que dieron un total de 180.000 páginas digitalizadas. La Diputación de Huelva ofrece más información en su página web: www.dipuhuelva.es.

También se suscribió convenio con la Diputación de Jaén con el mismo objetivo: localizar, describir, digitalizar y difundir sus procedimientos judiciales militares. La Diputación de Jaén ofrece más información en su página web: www.dipujaen.es, donde además se cuenta con una guía del usuario para consulta a través de la web de sus procedimientos descritos y digitalizados.

Estos convenios y los trabajos que realizan diversos investigadores (como sería el caso de las provincias de Cádiz o Sevilla) han permitido avanzar en la localización de personas represaliadas y desaparecidas, con la publicación de monografías sobre la Guerra Civil y la justicia militar en nuestra Comunidad Autónoma,



(Imagen 2) Guía de localización de fondos de procesos judiciales militares. Portal de Memoria Histórica del Ministerio de Defensa.



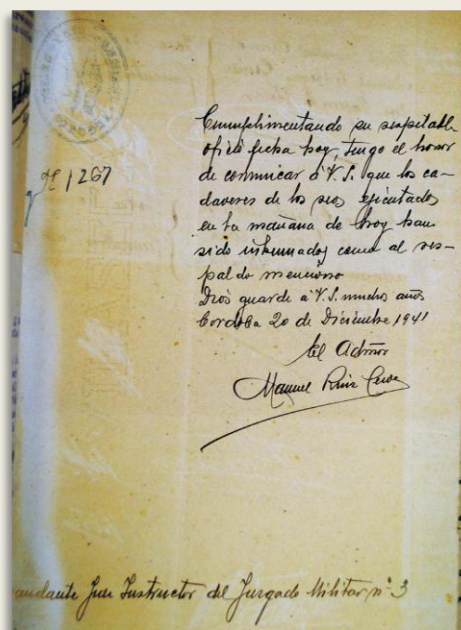
(Imagen 3) (1, anverso) Certificados de defunción de condenados a muerte en consejo de guerra y fusilados en las inmediaciones del cementerio de la Salud de Córdoba capital, emitidos por el juez municipal del distrito uno. (2, reverso) Modelos de impresos de actas de constitución de mesas electorales de elección de diputados a Cortes y de Cortes constituyentes del término municipal de Córdoba; papel reutilizado para emitir los certificados de defunción, 1940. AHTMTSS.

incrementando los registros de la base de datos del Archivo en cuestión, y facilitando el desarrollo de nuevos proyectos de investigación.

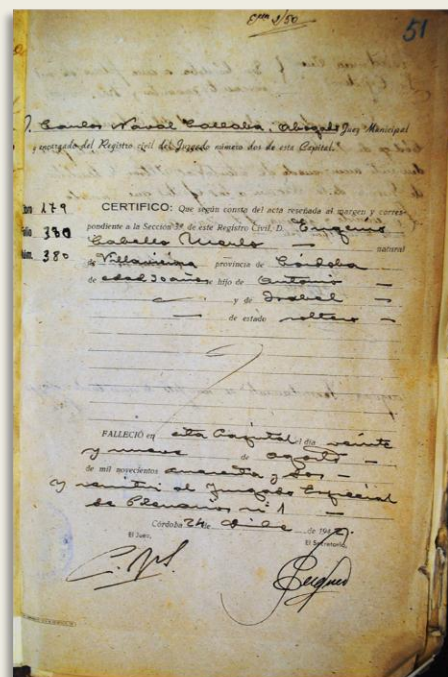
Sobre las provincias de Málaga o Córdoba no existen iniciativas similares a las ya citadas, salvo los trabajos publicados por investigadores. **En el caso concreto de Córdoba, aunque por el momento es difícil estimar el número total de procedimientos que se incoaron en su territorio, sí se puede avanzar que podrían ser de los más elevados de Andalucía.** Mientras no se concluyan los trabajos de localización y descripción de procedimientos, se puede dar el caso, en ocasiones, de que los investigadores y las familias no puedan localizar antecedentes de los represaliados en cuestión, por el elevado volumen de procedimientos abiertos en esta provincia (muchas veces colectivos, contra 2, 5, 10, 40 y hasta 113 acusados), de los que sólo se dispone por el momento en base de datos del nombre del que encabeza la lista de procesados.

En cuanto a **competencias sobre la materia**, a nivel autonómico, y según la reciente Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía¹, en su exposición de motivos se establece que *las políticas de memoria* de la Junta de Andalucía se dirigen “a establecer indemnizaciones a excarcelados y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad, a la publicación de un protocolo andaluz de exhumaciones, a la recuperación de cadáveres enterrados en fosas comunes, a la búsqueda de la verdad y esclarecimiento de la represión a través de estudios e investigaciones históricas, elaboración del mapa de fosas comunes de Andalucía, levantamiento de monumentos a la memoria por ayuntamientos de nuestra Comunidad, proclamación de lugares de memoria en Andalucía, digitalización de fondos archivísticos, creación de unidades administrativas como el Comisariado de la Memoria Histórica o la Dirección General de Memoria Democrática”. Y en su artículo 18, sobre “Fosas comunes en cementerios”, se establece que:

“La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de memoria democrática, y de acuerdo con las entidades locales, impulsará un protocolo de actuación para dignificar las fosas comunes de las víctimas y asegurar su conservación para ser exhumadas en los cementerios municipales”.



(Imagen 4) Oficio del administrador del cementerio de San Rafael de Córdoba al juez militar de instrucción, informando sobre la inhumación de 6 ejecutados en Córdoba, 1941. AHTMTSS



(Imagen 5) Certificado de defunción de un preso en la Prisión Provincial de Córdoba, 1942. AHTMTSS.

¹ Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, aprobada por el Parlamento de Andalucía el 15 de marzo de 2017; texto íntegro de la norma en www.juntadeandalucia.es/boja/2017/63/1 [consulta noviembre 2017].

En este contexto, el del trabajo previo para el estudio y localización de fosas comunes del Franquismo en Andalucía, los consejos de guerra abiertos por la dictadura militar contra sus opositores políticos resultan una fuente documental de relevancia.

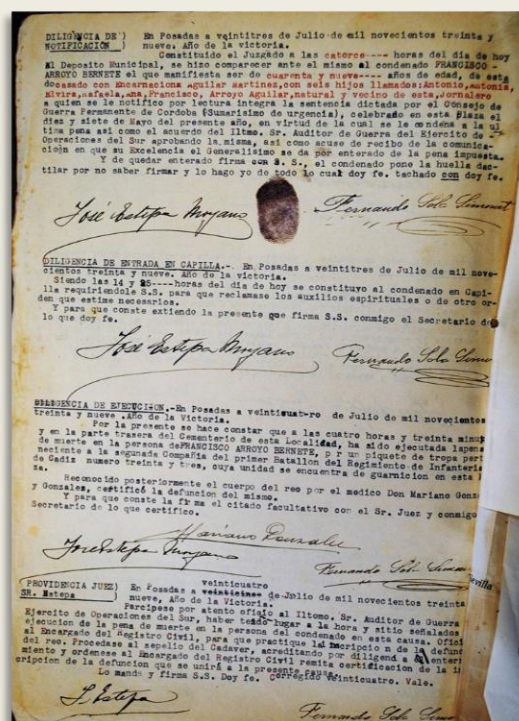
2.- Los consejos de guerra como fuente documental primaria para el estudio de las fosas comunes del Franquismo de Córdoba.

Teniendo en cuenta lo expuesto, que la provincia de Córdoba carecía de la adecuada descripción y que cuenta con un elevado número de procedimientos judiciales militares, que suponen la base de cualquier trabajo de investigación sobre localización de víctimas; y en concreto, en el caso que nos ocupa, para el estudio, localización y exhumación de fosas comunes de españoles desaparecidos, se desarrolla desde hace años el “Proyecto de localización y descripción archivística de los procedimientos abiertos por juzgados militares de la provincia de Córdoba durante la Guerra Civil y la Dictadura”², conservados en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, dependiente del Ministerio de Defensa, que alcanza ya la cifra de 3.335 procedimientos, con 4.573 registros personales (1936-1953), de los que 389 corresponden a mujeres, 831 condenados a muerte, y 264 a muertos en prisión o en *encuentros* con la Guardia Civil.

Sobre la evolución histórica de la justicia militar y la identificación y tratamiento archivístico de series documentales, nos remitimos al excelente trabajo que para un fondo similar (el del Archivo del Tribunal Militar Territorial Primero, con sede en Madrid), ha realizado Diego Castro Campano, archivero del Ministerio de Defensa³.

En nuestro caso, para el fondo documental de la Auditoría de Córdoba conservado en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, **se han identificado y se describen las series documentales de archivo más interesantes para la investigación**, que sin duda hay que calificar como fuente documental primaria, original, única y de valor permanente; y como fuente de derechos y obligaciones para los ciudadanos.

Hay que resaltar que estos expedientes judiciales proceden orgánicamente de tribunales militares, instruidos por jueces honorarios del Cuerpo Jurídico Militar, con el auxilio de secretarios que son nombrados por esos jueces para dar fe y



(Imagen 6) Diligencias del juzgado militar sobre procedimiento contra un condenado a muerte: notificación, entrada en capilla y ejecución. Con providencia de haberse procedido a la ejecución para su notificación a Registro Civil, 1939. AHTMTSS.

² Un primer avance del trabajo que se desarrolla, en GUIJARRO GONZÁLEZ, Julio (2017). “Los Consejos de Guerra de Córdoba. Avance del proyecto de localización y descripción archivística de procedimientos abiertos por juzgados militares de la provincia durante la Guerra Civil y la Dictadura”, en:

www.todoslosnombres.org/sites/default/files/guijarro_los_consejos_de_guerra_de_cordoba.pdf

Y un caso concreto, en GUIJARRO GONZÁLEZ, Julio (2017). “Los Consejos de Guerra de Córdoba [2]. 1940: condena de reclusión perpetua para una mujer de 97 años de Hinojosa del Duque por adhesión a la rebelión militar”, en:

www.todoslosnombres.org/sites/default/files/los_consejos_de_guerra_de_cordoba_2_jgg.pdf [consulta diciembre 2017].

³ Castro Campano, Diego. “Los sumarísimos de la Guerra Civil: el Archivo del Tribunal Militar Primero”. En *Boletín Informativo del Sistema Archivístico de la Defensa*, nº 18, diciembre de 2010. En

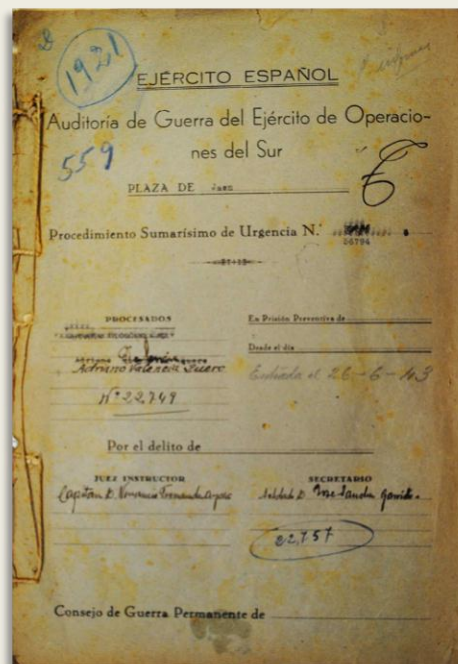
www.portalcultura.mde.es/Galerias/cultural/archivos/fichero/BOLETIN_SAD_18.pdf [consulta abril 2017].

testimonio de cada acto administrativo que se contiene en las actuaciones.

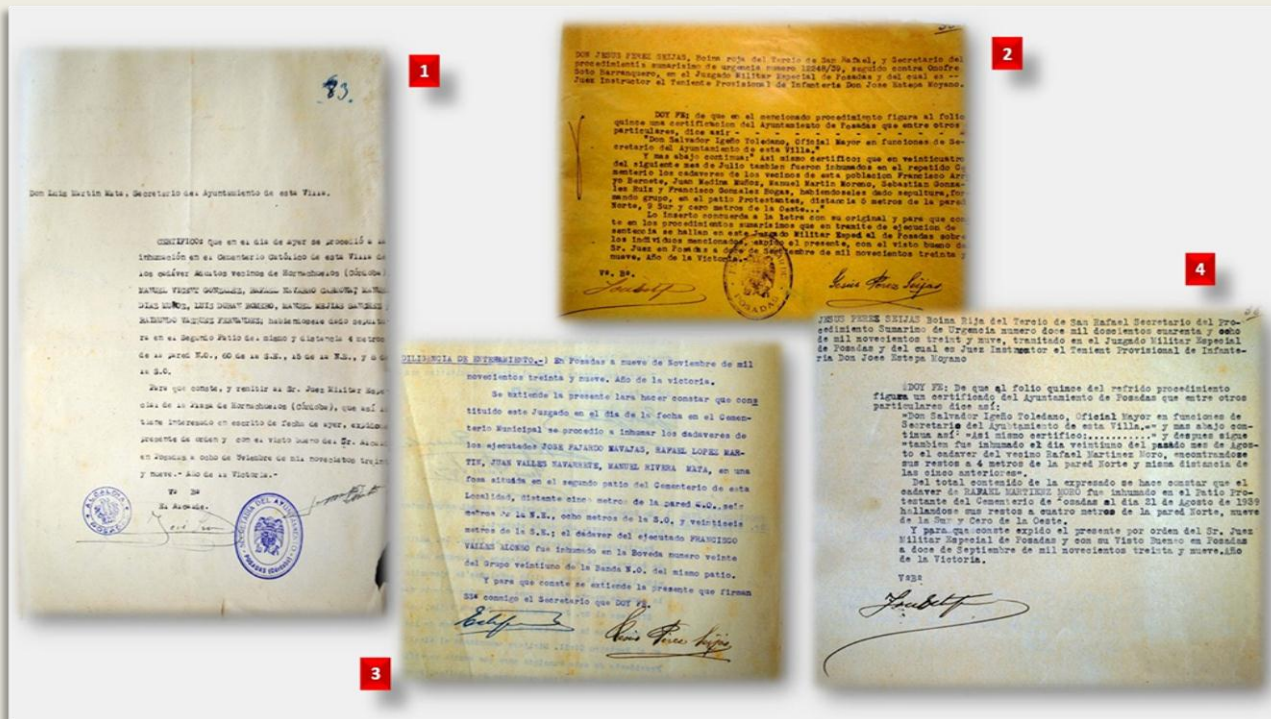
El carácter probatorio de esta tipología concreta de expedientes judiciales se constata en las **tres series documentales más relevantes que se han identificado** para el caso que nos ocupa: los **procedimientos sumarísimos de urgencia**, los **procedimientos sumarísimos ordinarios**, y los **procedimientos ordinarios**, y ya se ha puesto de relieve en tiempos pasados, cuando los ciudadanos han recurrido a ellos en casos concretos, como ha sido el caso de las certificaciones que precisaban los interesados o sus familiares para aplicación de la Ley de Amnistía, de pensiones e indemnizaciones por tiempo de prisión o por haber pertenecido al Ejército español.

En el caso que nos ocupa, el de la localización de andaluces desaparecidos en fosas comunes, resulta imprescindible la localización y descripción de los procedimientos judiciales de estas tres series documentales, como puede ser el caso de los que resultan de condenas de muerte firme por consejo de guerra, no conmutadas; y en otros procedimientos donde consta la certificación de defunción del encartado por muerte natural, durante el tiempo de condena o durante la prisión preventiva.

En general, en la tramitación de los procedimientos por los juzgados militares se requiere como parte necesaria y probatoria la **certificación de cualquier acto administrativo**, ya sea en forma de diligencia o providencia, acuerdo o decreto; el auditor será el garante de que se cumpla la legalidad vigente en su tramitación, reclamando a los responsables la documentación no tramitada o con error. Para el caso que nos



(Imagen 7) Procedimiento sumarísimo de urgencia instruido en Jaén contra un vecino de Alcaudete, donde consta por certificado de defunción que fallece en la Prisión Provincial de Córdoba en 1942. AHTMSS.



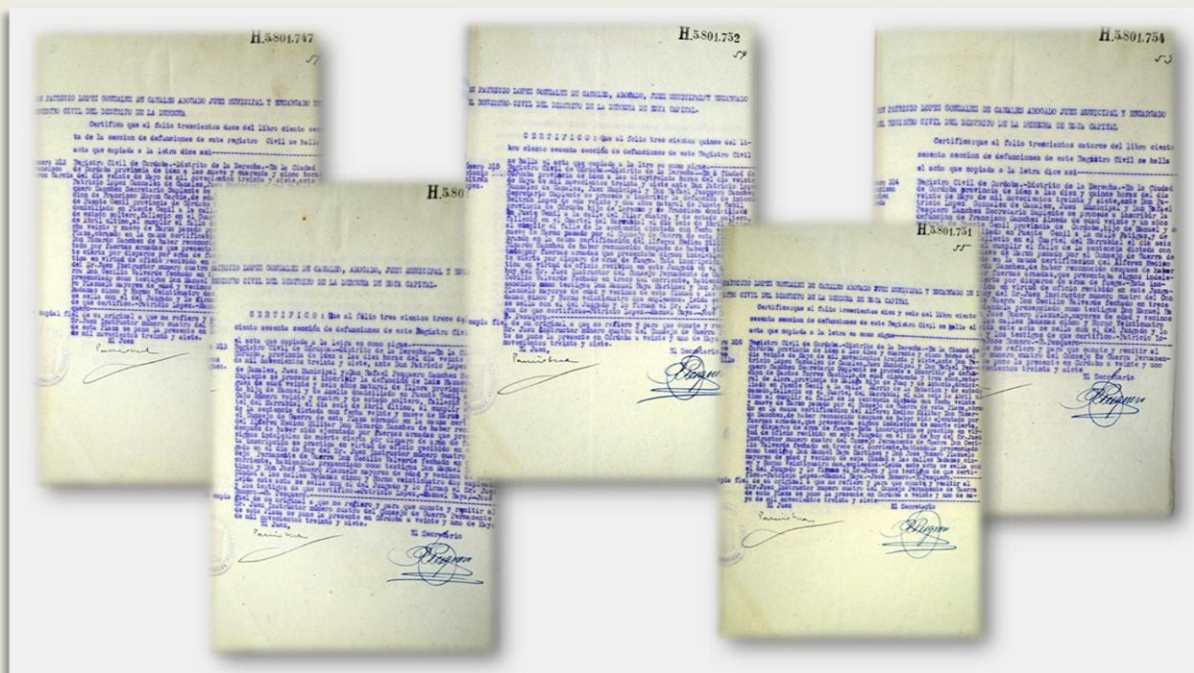
(Imagen 8) (1 a 4) Diligencias de enterramiento de fusilados por consejo de guerra, con detalle de la fosa en la que son inhumados los cadáveres, 1939. AHTMSS

ocupa, sobre sentencias de condenados a muerte no conmutada y ejecuciones por fusilamiento o garrote, los jueces de ejecutorias realizan o requieren para incorporar a sus procedimientos certificaciones originales de la tramitación de: **comunicación al reo, entrada en capilla, ejecución, certificados de defunción e inscripción en Registro Civil, y de enterramiento**, lo que acredita la inhumación de una o varias personas en una fecha, con un nombre, un modo de ejecución y en un lugar determinado: nichos o fosas comunes de los cementerios de la provincia o de San Rafael o la Salud de Córdoba, en el caso de la capital.

Por costumbre que se constata a lo largo de los procedimientos consultados, los ejecutados eran enterrados en fosas comunes de estos dos cementerios, salvo aquellos casos excepcionales donde nos consta que son inhumados en nichos concretos, o los familiares solicitan por escrito en instancia al juez militar hacerse cargo del cuerpo.

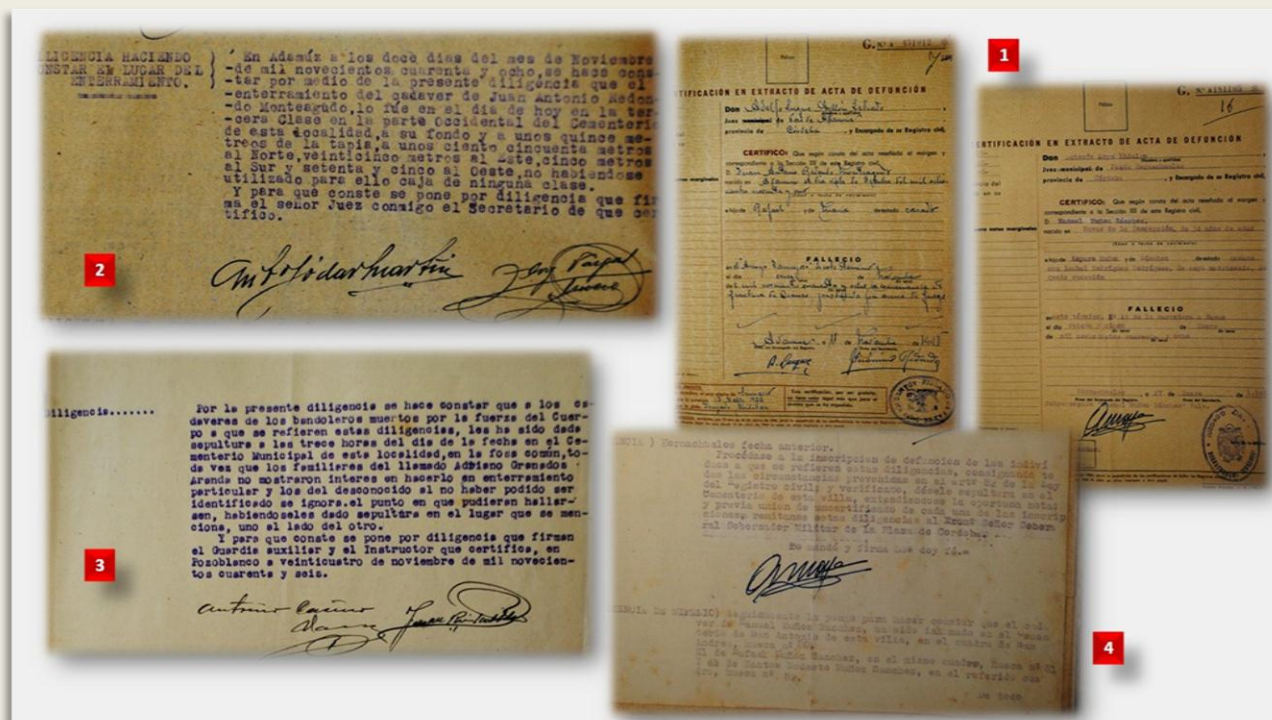
También se debe tener en cuenta el detalle de la tramitación de los procesos, por cuanto las diligencias previas y las fases de instrucción pueden recaer en jueces de plazas de la provincia, pasar a continuación a instruirse en la capital, y terminar viéndose en audiencia por el Consejo de Guerra Permanente de Córdoba, con lo que finalmente los acusados son condenados, ejecutados y enterrados en la capital, siendo vecinos de la provincia y los hechos de la acusación corresponden a otros municipios.

Además, a lo largo del tiempo y en función del volumen de los prisioneros capturados en territorios bajo control del Nuevo Estado, se fueron creando sucesivos órganos judiciales militares en la provincia: servicios de justicia, Auditoría Delegada de Córdoba, Auditoría de la Segunda Zona de Justicia en el norte, y otras auditorías y juzgados especiales de corto recorrido. La situación de los frentes de guerra, con militares apresados precedentes de toda la geografía nacional, junto a las extensas competencias transferidas a los órganos judiciales de la provincia, darán como resultado que se instruyan causas en Córdoba contra vecinos de otras provincias, y sobre todo de las limítrofes (Jaén o Badajoz), con lo que, por ejemplo, en procedimientos sumarísimos instruidos en Jaén se localizan vecinos de esta provincia, juzgados en consejo de guerra en Córdoba capital, de los que consta certificado de defunción en la Prisión Provincial, Militar o la Habilitada (imagen 7).



(Imagen 9) Certificados de defunción emitidos por el juez municipal, encargado del Registro Civil, sobre 5 fusilados en el cuartel del Marrubial de Córdoba, una parte de los 7 ejecutados ese día por condena en consejo de guerra, 1937. AHTMTSS.

Por todo ello, por la necesidad de adecuar la descripción de estas series documentales al producto de información que se quiere recuperar, sobre información personal y de procedimientos judiciales, se ha desarrollado una base de datos específica que contiene tanto la descripción archivística de personas (con filiación personal y datos biográficos), como de procedimientos judiciales (tramitación y resolución, con su ejecutoria a través de ejecución, conmutación o indulto). Este diseño específico permite diversas consultas, que en el caso de trabajos de investigación sobre fallecidos y fosas comunes se concretaría en plazas de instrucción, plaza de consejo de guerra, tipo de condena y fecha, condena confirmada o conmutada, y fecha, forma y municipio del fallecimiento.



(Imagen 10) (1) Certificados de defunción de guerrilleros cordobeses fallecidos en encuentros con la Guardia Civil. (2 a 4) Diligencias de enterramiento de guerrilleros con detalle de situación de fosa o nicho. 1948. AHTMTSS.

Concretando más el detalle que nos ofrece esta fuente documental para la localización de fosas, podemos citar el caso de la **imagen 10.1**, donde se certifica literalmente, que “...*el enterramiento del cadáver de... lo fue en el día de hoy en la tercera Clase en la parte Occidental del Cementerio de esta localidad, a su fondo y a unos quince metros de la tapia, a unos ciento cincuenta metros al Sur y setenta y cinco al Oeste, no habiéndose utilizado para ello caja de ninguna clase*”.

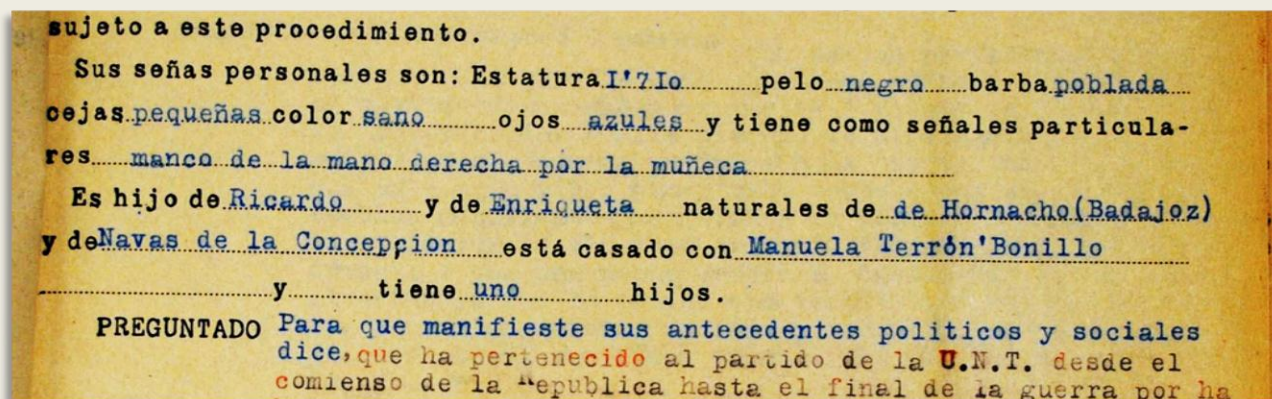
En la **imagen 8.2**, el secretario del procedimiento sumarísimo de urgencia transcribe copia literal de escrito del oficial mayor del ayuntamiento, donde se certifica literalmente, sobre fusilados, que “...*también fueron inhumados en el Cementerio los cadáveres de los [5] vecinos de esta población..., habiéndoseles dado sepultura, formando grupo, en el patio Protestantes, distancia 5 metros de la pared Norte, 9 Sur y cero metros de la Oeste...*”.

En el oficio del administrador del cementerio de San Rafael al juez militar de la **imagen 4**, se informa que 3 de los fusilados han sido enterrados “*en la fosa común del Cementerio Católico*”, y otros 3 “*en la fosa común del Cementerio Civil*”. Es frecuente también que el administrador especifique la postura en la que han quedado los cuerpos: “*con la cabeza al poniente y pies al saliente*”.

Los procedimientos incoados por juzgados militares de la provincia también ofrecen una descripción

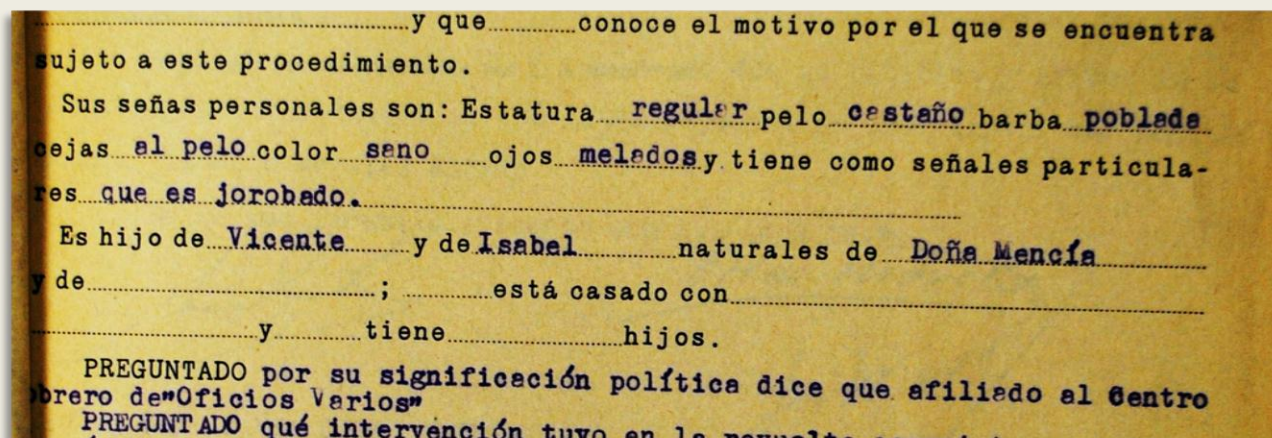
física de los acusados, que podría resultar de gran valor para la identificación de los fallecidos por parte de los profesionales de la antropología forense; sobre todo en el caso de acumulación de restos. Nos referimos a aquellos casos en los que tenemos la oportunidad de disponer de autopsia certificada por un profesional de la medicina; y en general, en todos los casos y a partir de dictarse *auto de procesamiento* por el instructor contra el encartado, en la *indagatoria* a que se ve sometido el ya *procesado* se incluye un apartado para las *señas personales* y las *señales particulares*.

En las **imágenes 11 y 12** que se ofrecen como muestra de señas personales contenidas en las *indagatorias de procesados*, además de la estatura se constatan otros datos, como “*manco de la mano derecha por la muñeca*” o “*que es jorobado*”.



sujeto a este procedimiento.
Sus señas personales son: Estatura 1'71o pelo negro barba poblada
cejas pequeñas color sano ojos azules y tiene como señales particula-
res manco de la mano derecha por la muñeca
Es hijo de Ricardo y de Enriqueta naturales de de Hornacho (Badajoz)
y de Navas de la Concepción está casado con Manuela Terrón Bonillo
y tiene uno hijos.
PREGUNTADO Para que manifieste sus antecedentes políticos y sociales
dice, que ha pertenecido al partido de la U.N.T. desde el
comienzo de la República hasta el final de la guerra por ha

(Imagen 11) Interrogatorio de un procesado por el juez militar, donde constan como señas personales: su estatura y que es manco de la mano derecha. Sería condenado a muerte y fusilado, y sus restos se encuentran en la fosa común del cementerio de la Salud de Córdoba, 1940. AHTMTSS.



..... y que conoce el motivo por el que se encuentra
sujeto a este procedimiento.
Sus señas personales son: Estatura regular pelo castaño barba poblada
cejas al pelo color sano ojos melados y tiene como señales particula-
res que es jorobado.
Es hijo de Vicente y de Isabel naturales de Doña Mencía
y de ; está casado con
y tiene hijos.
PREGUNTADO por su significación política dice que afiliado al Centro
Obrero de "Oficios Varios"
PREGUNTADO qué intervención tuvo en la revuelta

(Imagen 12) Interrogatorio de un procesado por el juez militar, donde consta como seña personal que es jorobado, 1939. AHTMTSS.

3.- El caso de Posadas.

Como ejemplo de búsqueda de fusilados a petición de familiares a través de una fuente documental primaria como son los consejos de guerra, se ofrece el caso de Posadas. El pasado 11 de julio de 2017, la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de León (ARMH) trasladaba a Todos los Nombres (TLN) la petición de información del familiar sobre un fusilado por el Franquismo en Posadas en julio de 1939. Este familiar no vive en Andalucía, y solicitaba colaboración para localizar los restos de su abuelo, el lugar preciso del enterramiento y la fecha exacta de su fallecimiento; información que no había conseguido por otros cauces de la administración.

Tres días más tarde se localiza y se le envía copia del consejo de guerra al que fue sometido su abuelo y todos los datos que solicitaba, incluyendo certificados de defunción y de enterramiento; se comprueba que formaba parte de un proceso colectivo contra 5 vecinos de Posadas, juzgados y condenados a muerte en esa ciudad el mismo día: el 17 de mayo de 1939.

A lo largo del verano de 2017 se localizan más procedimientos celebrados ese día en Posadas; entre otros, 6 vecinos de Hornachuelos que también fueron juzgados esa misma mañana y condenados a muerte, y semanas más tarde, otro colectivo contra otros 5 vecinos de Posadas, también condenados a muerte. Hasta el momento se han localizado 8 procesos con 17 condenados a muerte en Posadas en una sola mañana, con vistas de consejos de guerra en audiencia pública de 15 minutos de duración cada una: 15 minutos para un juicio colectivo contra 6 vecinos de Hornachuelos, y otro contra 5 vecinos de Posadas, que serían condenados a muerte, fusilados y enterrados en las fosas del cementerio católico y del patio protestante, tal como se detalla en los certificados que se conservan en los procedimientos judiciales y se detalla en la tabla anexa.

Se visita el cementerio de Posadas y se comprueba que existen señalizaciones en recuerdo a los fusilados por parte del ayuntamiento, pero consultada la web sobre Mapa de Fosas de Desaparecidos durante la Guerra Civil y el Franquismo de la Junta de Andalucía (imagen 15), se comprueba que no se informa sobre esta fosa, con lo que en octubre de 2017, la ARMH y TLN emiten nota de prensa conjunta sobre este tema, para reclamar a la Junta de Andalucía que se actualice el Mapa de Fosas de la Comunidad Autónoma. La respuesta de la administración autonómica es que se ha tenido en cuenta y que la web se encuentra en fase de actualización.

Al celebrarse el mismo día, los procedimientos presentan similares características en su tramitación: a todos los condenados se les relaciona en mayor o menor medida con los violentos sucesos de agosto de 1936 en la Clínica del Paludismo y en la Mina Montenegro, previos a la ocupación de la población por los golpistas; la *orden de proceder* por el *procedimiento sumarísimo de urgencia* la emite el auditor delegado de Córdoba, Ignacio Cuervo-Arango González-Carbajal, auditor de brigada; la instrucción corre a cargo del juez militar José Ochoa Hidalgo, oficial 2º honorario del Cuerpo Jurídico Militar; preside la vista el coronel de la Guardia Civil Evaristo Peñalver Romo, presidente del Consejo de Guerra Permanente de Córdoba; y los decretos de acuerdo de aprobación de las sentencias y la comunicación del *enterado* por el Jefe de Estado los emite desde Sevilla el auditor de guerra del Ejército de Operaciones del Sur, Francisco Bohórquez Vecina.



(Imagen 13) Nota de prensa conjunta de la ARMH y TLN sobre los fusilados localizados en el AHTMTSS y reclamando la señalización de la fosa de Posadas. Octubre de 2017.



(Imagen 14) Placa del ayuntamiento en el patio protestante en homenaje a los fusilados enterrados en ese lugar. Cementerio de Posadas. Agosto 2017.

Los condenados son acusados de pertenecer a la CNT, UGT, PCE, JSU y Alianza Obrera. Los piquetes de ejecución de los fusilados en julio y agosto de 1939 se forman con miembros del “Batallón de Infantería de Cádiz nº 33, de **guarnición en la plaza**”, como suele ser habitual en las ejecuciones de la provincia; pero no es frecuente encontrar, como en este caso, que los fusilamientos de noviembre corran a cargo de “*piquetes de tropa del 4º Batallón, Bandera de FET de Córdoba, Tercio de San Rafael*”.

En la tabla anexa se incluye además a Onofre Soto Barranquero, vecino de Posadas, que según consta en el procedimiento, fallece en prisión en julio de 1939 durante la fase de instrucción por suicidio con una cuchilla de afeitar que le envía su mujer. Su certificado de enterramiento lo emite el secretario del ayuntamiento conjuntamente con los fusilados en el mes de julio. Su caso es sobreseído por el auditor, y en su procedimiento se conserva cosida la cuchilla de afeitar.



(Imagen 15) Mapa de Fosas de Desaparecidos durante la Guerra Civil y el Franquismo en Andalucía y Córdoba, donde no aparece la fosa de Posadas. Junta de Andalucía [consulta diciembre 2017].

En www.juntadeandalucia.es/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/mapadefosas/index.jsp

Tabla. Relación parcial de enterrados en las fosas comunes de Posadas (Córdoba)

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Profesión	Residencia	Lugar del consejo	Fecha de consejo	Hora de consejo	Condena	Fallecido	Causa de la muerte	Enterrado
Martínez	Moro	Rafael	Jornalero	Posadas	Posadas	17/05/1939	9,15	Muerte	21/08/1939	Fusilado	21/08/1939
Díaz	Muñoz	Manuel	Jornalero	Hornachuelos	Posadas	17/05/1939	9,30	Muerte	07/11/1939	Fusilado	07/11/1939
Durán	Romero	Luis	Jornalero	Hornachuelos	Posadas	17/05/1939	9,30	Muerte	07/11/1939	Fusilado	07/11/1939
Mejías	Sánchez	Manuel	Jornalero	Hornachuelos	Posadas	17/05/1939	9,30	Muerte	07/11/1939	Fusilado	07/11/1939
Navarro	Carmona	Rafael	Campo	Hornachuelos	Posadas	17/05/1939	9,30	Muerte	07/11/1939	Fusilado	07/11/1939
Vázquez	Fernández	Raimundo	Campo	Hornachuelos	Posadas	17/05/1939	9,30	Muerte	07/11/1939	Fusilado	07/11/1939
Vicent	González	Manuel	Campo	Hornachuelos	Posadas	17/05/1939	9,30	Muerte	07/11/1939	Fusilado	07/11/1939
Medina	Muñoz	Juan	Jornalero	Posadas	Posadas	17/05/1939	9,45	Muerte	24/07/1939	Fusilado	24/07/1939
González	Bogas	Francisco	Campo	Posadas	Posadas	17/05/1939	10,00	Muerte	24/07/1939	Fusilado	24/07/1939
González	Ruiz	Sebastián	Jornalero	Posadas	Posadas	17/05/1939	10,15	Muerte	24/07/1939	Fusilado	24/07/1939
Martín	Moreno	Manuel	Jornalero	Posadas	Posadas	17/05/1939	10,30	Muerte	24/07/1939	Fusilado	24/07/1939
Arroyo	Bernete	Francisco	Jornalero	Posadas	Posadas	17/05/1939	11,00	Muerte	24/07/1939	Fusilado	24/07/1939
Fajardo	Navajas	José	Jornalero	Posadas	Posadas	17/05/1939	11,15	Muerte	09/11/1939	Fusilado	09/11/1939
López	Martín	Rafael	Jornalero	Posadas	Posadas	17/05/1939	11,15	Muerte	09/11/1939	Fusilado	09/11/1939
Rivera	Matas	Manuel	Campesino	Posadas	Posadas	17/05/1939	11,15	Muerte	09/11/1939	Fusilado	09/11/1939
Vallés	Alonso	Francisco	Herrero	Posadas	Posadas	17/05/1939	11,15	Muerte	09/11/1939	Fusilado	09/11/1939
Vallés	Navarrete	Juan	Ferrovionario	Posadas	Posadas	17/05/1939	11,15	Muerte	09/11/1939	Fusilado	09/11/1939
Soto	Barranquero	Onofre	Campo	Posadas	Auditor	14/06/1940	----	Sobreseído	13/06/1939	Suicidio en prisión	15/06/1939

Resumen.

A propósito del debate que se ha reabierto recientemente sobre la conveniencia del traslado de los restos de Franco Bahamonde del Valle de los Caídos, en este trabajo se realiza una breve introducción sobre la historia del monumento, los campos de concentración de prisioneros de guerra y los trabajos forzados de presos durante la última dictadura militar española (1936-1975), y finalmente se adjunta como anexo el listado completo de personas trasladadas desde fosas andaluzas al Valle.

Palabras clave.

Guerra Civil, franquismo, fosas comunes, desaparecidos, campos de concentración, trabajos forzados, Valle de los Caídos.

“La recuperación de la memoria de los hombres y mujeres que construyeron nuestra primera democracia, en los años de la Segunda República, tiene muchas tareas pendientes... es imprescindible que esos hombres y mujeres tengan un nombre, un rostro, una identidad.”
Las fosas de Franco. Emilio Silva y Santiago Muñoz (2003)

1.- Introducción.

Coincidiendo con el reciente cambio de gobierno, a partir del mes de junio se ha reabierto el debate sobre el significado del monumento del Valle de los Caídos y qué hacer con los restos del que fuera Jefe de Estado de la última dictadura militar española (1936-1975). Este asunto no es nuevo, ya que la Ley 52/2007, de Memoria Histórica¹, en su artículo 16 establecía que:

“1. El Valle de los Caídos se regirá estrictamente por las normas aplicables con carácter general a los lugares de culto y a los cementerios públicos. 2. En ningún lugar del recinto podrán llevarse a cabo actos de naturaleza política ni exaltadores de la Guerra Civil, de sus protagonistas, o del franquismo”.

Y en su disposición adicional sexta, añadía que:

“La fundación gestora del Valle de los Caídos incluirá entre sus objetivos honrar y rehabilitar la memoria de todas las personas fallecidas a consecuencia de la Guerra Civil de 1936-1939 y de la represión política que la siguió con objeto de profundizar en el conocimiento de este período histórico y de los valores constitucionales. Asimismo, fomentará las aspiraciones de reconciliación y convivencia que hay en nuestra sociedad. Todo ello con plena sujeción a lo dispuesto en el artículo 16”.

En desarrollo de lo que dispone esa Ley, se crea en su momento una *Comisión de Expertos para el futuro del Valle de los Caídos*, adscrita al Ministerio de la Presidencia, que emite informe en noviembre de 2011², donde, entre otros apartados, deja constancia de que *se trataba del mayor cementerio de la Guerra Civil española*; que se debería proceder al resignificado del conjunto; la exclusiva competencia del Estado sobre el Valle, excepto en la basílica; atender las reclamaciones de los ciudadanos que exigen la exhumación de sus familiares; que la si-

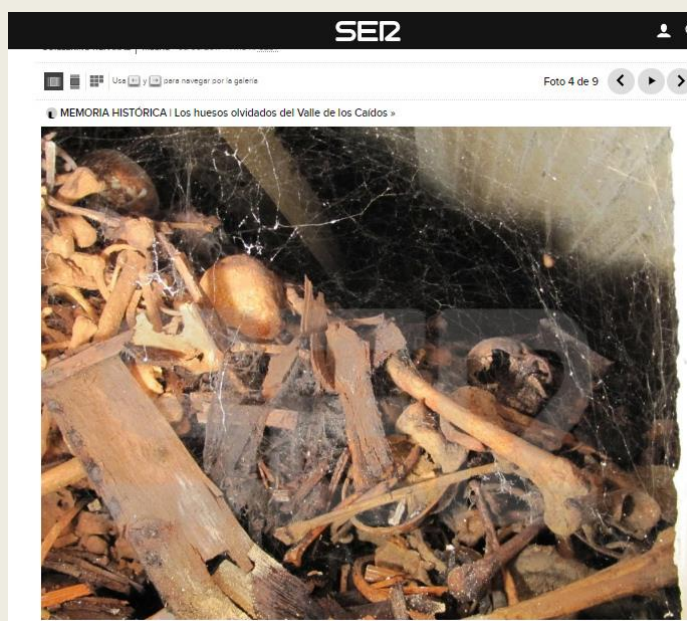


Imagen 1. Detalle de los columbarios del Valle de los Caídos.
Fuente: Cadena SER.

tuación preferente del tratamiento de las tumbas de Francisco Franco y José Antonio Primo de Rivera quiebra el significado del conjunto del monumento; detener el deterioro del edificio, que afecta a las fosas; convertirlo en un centro de interpretación, en un lugar para la memoria de víctimas y muertos de la guerra; y *“fomentar la investigación sobre las personas allí enterradas”*.

Y es en este último apartado donde nos parece que no se ha centrado debidamente el debate de estas semanas: sobre los restos de las 33.815 personas que se encuentran *¿enterradas?* en las fosas del Valle de los Caídos, según fuentes del Ministerio de Justicia del gobierno de España. La visita reciente de inspección de técnicos del CSIC (2018) y las imágenes que se han difundido por los medios de comunicación³ muestran el estado de grave deterioro del conjunto de los nichos **donde se encuentran los restos humanos de víctimas de ambos bandos del conflicto**.

Junto a esas fotografías difundidas por la cadena SER (Imagen 1), se incluyen comentarios al pie tales como:

“A través del agujero del tercer nivel en la Capilla del Santísimo se observa la rotura de los columbarios, dispersión masiva de los restos óseos y mezcla de los mismos. Según los registros del Valle en este nivel hay 2.617 cajas y 5.074 restos óseos”.

La situación de abandono de los cuerpos por parte de los responsables y su traslado descontrolado ya se puso de manifiesto en febrero de 2011, con la redacción de un Informe forense⁴, donde se afirmaba que se habían *“desarrollado movimientos de restos óseos de unas capillas y/o criptas a otras diferentes que no han sido recogidas en los libros de registro iniciales”*; *“...al no existir un registro de entrada que asegurase el contenido de los columbarios, la posibilidad de conocer el número de restos óseos que lo componían es muy limitado”*; *“ausencia de controles identificativos exteriores”*; *“fractura de los columbarios de madera, y la salida al exterior del contenido de los mismos”*; y *“la falta de sistematización a la hora de trasladar los restos”*.

No parece por tanto que, 18 años después, se haya cumplido la Ley ni se hayan tomado en consideración las recomendaciones de la Comisión de Expertos, obligaciones que competen al conjunto de las administraciones públicas, a las locales por permitir el traslado de cuerpos de sus vecinos, y en este caso en particular, a la Administración General del Estado, y en concreto al gobierno central, titular del recinto, ya que el inmueble y su entorno son competencia de Patrimonio del Estado. Además, el debate actual se ha centrado casi en exclusiva sobre la conveniencia y manera de retirar, o no, los restos del dictador, cabeza visible de la última dictadura militar, sin tratar a fondo el más grave de todos los problemas que se debería solucionar en el Valle de Cuelgamuros: el de los 33.815 cuerpos que todavía se mantienen en las fosas.

En el caso que nos ocupa, además, y en particular, no se trata de un debate sobre la investigación, exhumación y dignificación de víctimas del bando que perdió la guerra (hecho que suele contrariar a un sector determinado de la sociedad y de la derecha española, aquella que se considera heredera del franquismo), sino que afecta a víctimas de ambos bandos. Los familiares de esas víctimas, *de ambos bandos*, ya ganaron en los tribunales el derecho que les asiste por ley para exhumar esos cuerpos⁵, pero el Estado español y la iglesia católica siguen sin cumplir hasta la fecha las leyes y las sentencias de los tribunales.

Este trabajo **incluye como anexo los nombres de todas las víctimas de ambos bandos, que procedentes de fosas andaluzas, se conservan todavía en el cerro del Valle de los Caídos en condiciones indignas**; pretende recuperar sus nombres y difundirlos, atendiendo de paso a las recomendaciones de la Ley y del informe de la Comisión: *“atender las reclamaciones de los ciudadanos que reclaman la exhumación de sus familiares; ... para la memoria de víctimas y muertos de la guerra; y fomentar la investigación sobre las personas allí enterradas”*.

2.- El Valle de los Caídos.

Los orígenes del Valle de los Caídos se remontan al Decreto de su creación, de 1 de abril de 1940⁶, que se promulga coincidiendo con el primer aniversario oficial del final de la guerra. Ese Decreto deja claro que la significación originaria del monumento sería la propia del bando franquista, la de los vencedores, cuando en su preámbulo se recordaban “*los heroicos sacrificios que la victoria encierra*”, y se establecía que pondría “*un digno marco al campo en que reposan los héroes y mártires de la Cruzada*”. Se dispone que al objeto de perpetuar su memoria, se alzarían una “*Basílica, Monasterio y Cuartel de Juventudes*” en la Sierra de Guadarrama, término municipal de El Escorial, en el paraje conocido por Cuelgamuros.

Mediante el Decreto de 31 de julio de 1941, se crea el *Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos*⁷, encargado de desarrollar el proyecto en el menor plazo posible, su ejecución, contratación, y las obras y personal que estimase conveniente. Sobre la ejecución de las obras del Valle de los Caídos se han publicado diferentes trabajos⁸, los terrenos son expropiados al marquesado de Muñiz, la dirección de obra corre a cargo de los arquitectos Pedro Muguruza Otaño y Diego Méndez González, y en ellas cumplieron condena penados por sentencia judicial militar varios miles de trabajadores forzados, encuadrados en Batallones de Trabajadores, dependientes del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo.

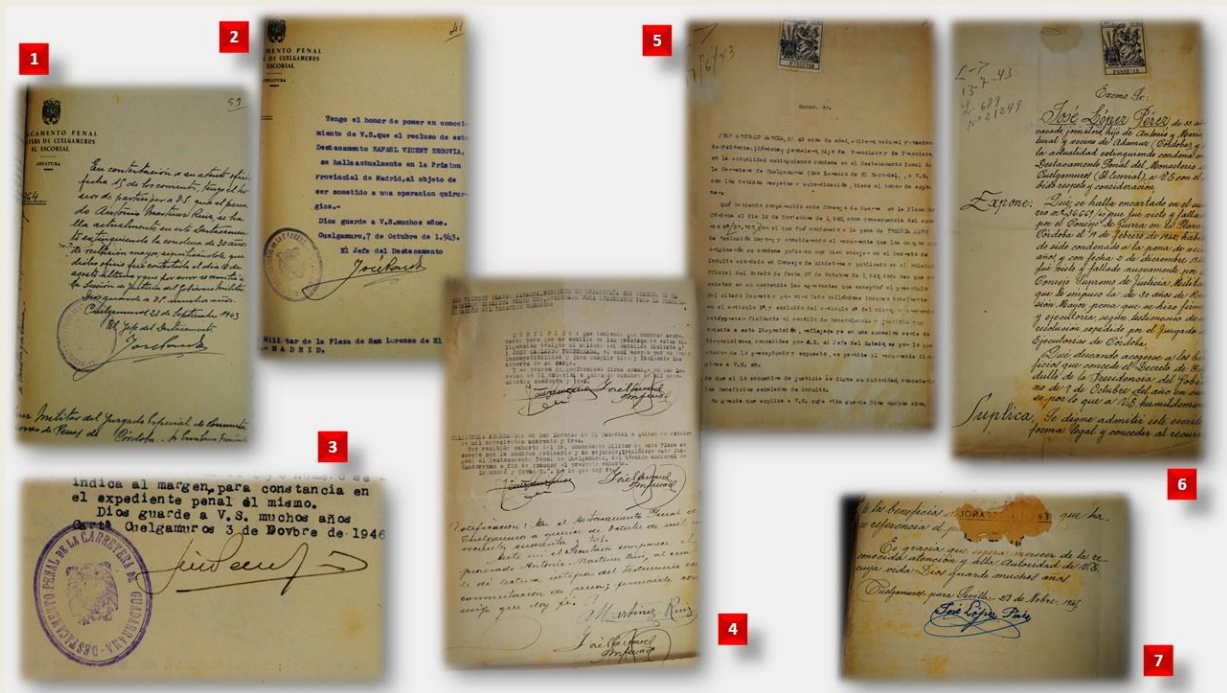


Imagen 2. Trabajos forzados de reclusos en el Destacamento Penal de la Carretera de Cuelgamuros de El Escorial.
 1 a 3.- Oficios del jefe del Destacamento Penal de la Carretera de Cuelgamuros de El Escorial, sobre reclusos que cumplen condena en ese recinto penitenciario (1943-1946).
 4.- Diligencia del juez de instrucción del Destacamento Penal de la Carretera de Cuelgamuros de El Escorial, comunicando trámite de conmutación de pena a un recluso (1943).
 5 a 7.- Instancias de dos reclusos del Destacamento Penal de la Carretera de Cuelgamuros, condenados a 30 años, vecinos de Pedroche y Adamuz (Córdoba), solicitando acogerse al Decreto de indulto de octubre de 1945.
 Fuente: Consejos de guerra de Córdoba, AHTMTSS.

A través de los consejos de guerra se puede seguir la trayectoria personal de esos trabajadores forzados, destinados a cumplir su condena en las obras del Valle, encuadrados en el que se denominaría *Destacamento Penal de la Carretera de Cuelgamuros de El Escorial* entre 1943 y 1950 (Imagen 2).

Mediante el Decreto ley de 23 de agosto de 1957⁹, se crea la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, titular y encargada de administrar el monumento y su entorno; su patronato y representación corresponden al Jefe del Estado, y de nuevo se recuerda en su preámbulo que la función del monumento sigue siendo

“perpetuar la memoria de los Caídos de la Cruzada de Liberación... que dieron su vida por Dios y por la Patria”. El contenido de esta norma ha conllevado que pasara a titularidad pública, de Patrimonio Nacional, *“organismo público responsable de los bienes de titularidad del Estado que proceden del legado de la Corona española recogidos en la Ley 23/1982, de 16 de junio”*, organismo dependiente de Presidencia del Gobierno¹⁰.

La inauguración de las obras se realizaría el 1 de abril de 1959, coincidiendo de nuevo con el aniversario del final de la guerra, en este caso los 20 años. Los traslados de cuerpos a las fosas desde las provincias fueron dirigidos por el Ministerio de la Gobernación, que remite circulares de 31 de octubre de 1958 y 26 de febrero de 1959 a los gobernadores civiles, donde se traslada acuerdo del consejo de ministros sobre *“la ejecución y efectividad del traslado de restos de Héroes y Mártires de la Cruzada al Valle de los Caídos”*, y *“siempre en relación a los Inmolados o Caídos durante la Guerra de Liberación”*, donde se concretaba la forma de proceder: debería mediar el consentimiento expreso de familiares en el caso de personas identificadas; y en fosas colectivas sin identificar, se ordena el traslado sin mayor trámite, ni de identificación ni de autorización. En esas instrucciones también se ordenaba el control de la operación de traslado mediante libros registro y ficheros; y detalles sobre la confección de los ataúdes.

En esas circulares, y frente al carácter partidario del Decreto de 1941 (sólo para los vencedores), ya se abría la posibilidad de trasladar cuerpos del bando de los vencidos: *“Caídos durante la Guerra”*, al tiempo que se reconocía la existencia de fosas situadas fuera de los cementerios, autorizando siempre y en todo caso la exhumación y traslado de *“los enterramientos de restos no identificados que no están bajo el cuidado ni atención de entidad, organización o persona alguna”*. Con la celebración por parte del régimen de los 20 años de paz, pero sobre todo con la campaña de *reconciliación* y cambio de imagen que supone conmemorar los *25 años de Paz* (1964), se pretende cambiar el significado originario del monumento, trasladando ya víctimas de ambos bandos.

Los traslados de restos humanos a las ocho criptas de Cuelgamuros desde las provincias se realizaron entre 1959 y 1983, lo que supuso llevar a cabo un conjunto considerable de exhumaciones en fosas y nichos de cementerios municipales por parte del Estado español, y en ocasiones, tal como se ha conocido después, sin cumplir lo establecido por las instrucciones de Gobernación, ya que, según el Informe de la Comisión de Expertos, *“los familiares han reclamado que el traslado de los restos, exhumados de fosas comunes de procedencia republicana, fue realizado sin el consentimiento de sus familiares y en algunos casos existen pruebas documentales de ello”*. Incluso este desconocimiento ha llegado a extremos intolerables, como el de Jaume Colom, un soldado republicano que murió de tifus en Lleida tras caer preso, ya que *“su familia descubrió con espanto el año pasado gracias a la historiadora Queralt Solé que no estaba en el lugar al que solían llevarle flores sino enterrado junto al dictador.”*¹¹

Sobre la acumulación descontrolada de los cuerpos y las dificultades de identificación, el Informe forense de febrero de 2011 afirmaba que los restos se encontraron en columbarios: *“un sistema de almacenamiento para restos óseos, en los que se incluye un número determinado de restos óseos correspondientes a diferentes individuos”*.

3.- Centros de reclusión del franquismo.

Conviene recordar de nuevo la Ley estatal de Memoria Histórica, que en su artículo 17, sobre *edificaciones y obras realizadas mediante trabajos forzados*, establecía algo que queda por desarrollar, también, y 18 años después, en una norma que sigue vigente:

“El Gobierno, en colaboración con las demás Administraciones públicas confeccionará un censo de edificaciones y obras realizadas por miembros de los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, así como por prisioneros en campos de concentración, Batallones de Trabajadores y prisioneros en Colonias Penitenciarias Militarizadas.”

El abanico de centros de reclusión del franquismo se plasmó en diferentes direcciones, además de los depósitos municipales, prisiones de partido, provinciales o habilitadas (de emergencia debido a la demanda de espacios de reclusión); en campos de concentración y clasificación de prisioneros y presentados, destacamentos penales, colonias penitenciarias militarizadas, batallones de trabajadores, servicio de Regiones Devastadas, hospitales y talleres penitenciarios, entre otros. El estudio de Javier Rodrigo¹² sobre los campos de reclusión de la España franquista (1936-1947) es muy interesante para el caso que nos ocupa.

El 28 de mayo de 1937 se pone en marcha el mecanismo de la *Redención de Penas por el Trabajo*¹³ para los prisioneros de guerra y en prisiones, que pasarán en unidades militarizadas a desarrollar los trabajos que se les encomiende; con esa norma se faculta a los jueces de instrucción de procedimientos incoados (los procedimientos en fase de tramitación, sin resolución ni condena) para enviar a los presos y prisioneros a campos de trabajo, bajo el eufemismo de *“concesión al encartado del derecho al trabajo”*.

En julio de 1937, el régimen crea la *Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros* (ICCP)¹⁴, que será la responsable de administrar los campos de concentración, el estudio de diversas soluciones para el problema de la masiva acumulación de prisioneros, y la posibilidad de emplearlos como mano de obra forzosa.

En septiembre de 1939 se crea el *Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas*¹⁵, dependiente de Presidencia del Gobierno, con el propósito claro de ceder mano de obra reclusa, de condenados por los tribunales militares franquistas, para la *“ejecución de obras públicas o particulares y en la explotación... de determinadas industrias”*. *“Es muy justo que los presos contribuyan con su trabajo a la reparación de los daños a que contribuyeron con su cooperación a la rebelión marxista”*, escribía en 1939 el jesuita José Antonio Pérez del Pulgar¹⁶.

En el caso concreto de la provincia de Córdoba y como muestra de un estudio de caso, a lo largo de los años de guerra y postguerra, y a partir de las fuentes consultadas disponibles sobre la justicia militar franquista¹⁷ (Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla – AHTMTSS), se pueden documentar una serie de campos de concentración y de trabajos forzados (Imagen 4), situados en Aguilar de la Frontera, Cabra, Cerro Muriano, Córdoba (Córdoba la Vieja, San Cayetano), Espiel, Fuente Obejuna, La Granjuela, Lucena, Montilla, Pueblonuevo, Puente Genil, Valsequillo o Villanueva de Córdoba, entre otros.

Sobre un total de 7.040 personas encartadas (de las que 669 son mujeres) en procedimientos judiciales militares descritos en la provincia de Córdoba hasta la fecha (contra encartados o procesados), y teniendo en cuenta que 386 se abren contra efectivos del bando franquista, se dictaron 2.837 condenas, de las que 1.405 fueron de prisión (226 sobre mujeres) y 1.409 de muerte (31 sobre mujeres). Un total de 3.656 procedimientos fueron sobreseídos, suspendidos o declarados sin responsabilidad, de los que 658 fueron sobreseídos definitivamente por muerte del procesado (en prisión, encuentro con la Guardia Civil, y ejecutado por condena en otro sumario, entre otras causas).

De entre el grupo de absueltos o sobreseídos provisionalmente, y pese a no hallarles culpables de la acusación, el consejo de guerra o el auditor dictaron 449 condenas a Batallones de Trabajadores, con penas de entre un año a seis meses, que se justificaba *“habida cuenta de los servicios prestados a la causa enemiga durante la rebelión”*, en función de las Instrucciones de 12 de abril de 1939 de la asesoría del Jefe del Estado.

También sobre el total ya citado de 7.040, se ha documentado a través de los procedimientos judiciales que 1.211 personas pasaron por diferentes campos de concentración y de trabajos forzados, dándose el caso de que en un corto plazo de tiempo, y sin haber prestado declaración ni pesar sobre ellos ninguna acusación o sumario abierto, un detenido llega a pasar por diversos campos: Albaterra (Alicante), Batallón de Trabajadores de San Roque (Cádiz), La Granjuela, y Pueblonuevo (Córdoba), Sanlúcar la Mayor, y Heliópolis (Sevilla), Rota, y Algeciras (Cádiz).

53 condenados por procedimientos judiciales de la provincia realizaron trabajos forzados en la Primera y Sexta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (campos de La Corchuela y Los Merinales), que participó en la construcción del Canal de los Presos – Canal del Bajo Guadalquivir (Sevilla); 22 presos en la Tercera Agrupación, en Talavera de la Reina (Toledo); 7 presos en la Segunda Agrupación, en Montijo (Badajoz); 2 en la Cuarta Agrupación, en Añover de Tajo (Toledo); y 4 en el Destacamento Penal de la Carretera de Cuelgamuros de El Escorial, entre otros. 232 pasaron por la prisión de Burgos; 132 por la prisión de El Puerto de Santa María (Cádiz); 107 por El Dueso Santoña (Santander); 56 por Porta Coeli (Valencia); 48 por Vitoria (Álava); 47 por Albaterra (Alicante); 39 por Castuera (Badajoz); 25 por el Castillo de Santa Bárbara (Alicante); 14 por Valdenoceda (Burgos); 14 por La Aurora (Málaga); 10 por la Isla de San Simón (Vigo); y 8 por Torremolinos (Málaga), por poner sólo unos ejemplos.



Imagen 3. Centros de reclusión y de trabajos forzados más destacados a los que fueron destinados los procesados por los tribunales militares franquistas de la provincia de Córdoba. En el caso de las mujeres se han señalado todos, según los datos disponibles hasta la fecha. Fuente: Consejos de guerra de Córdoba, AHTMTSS.

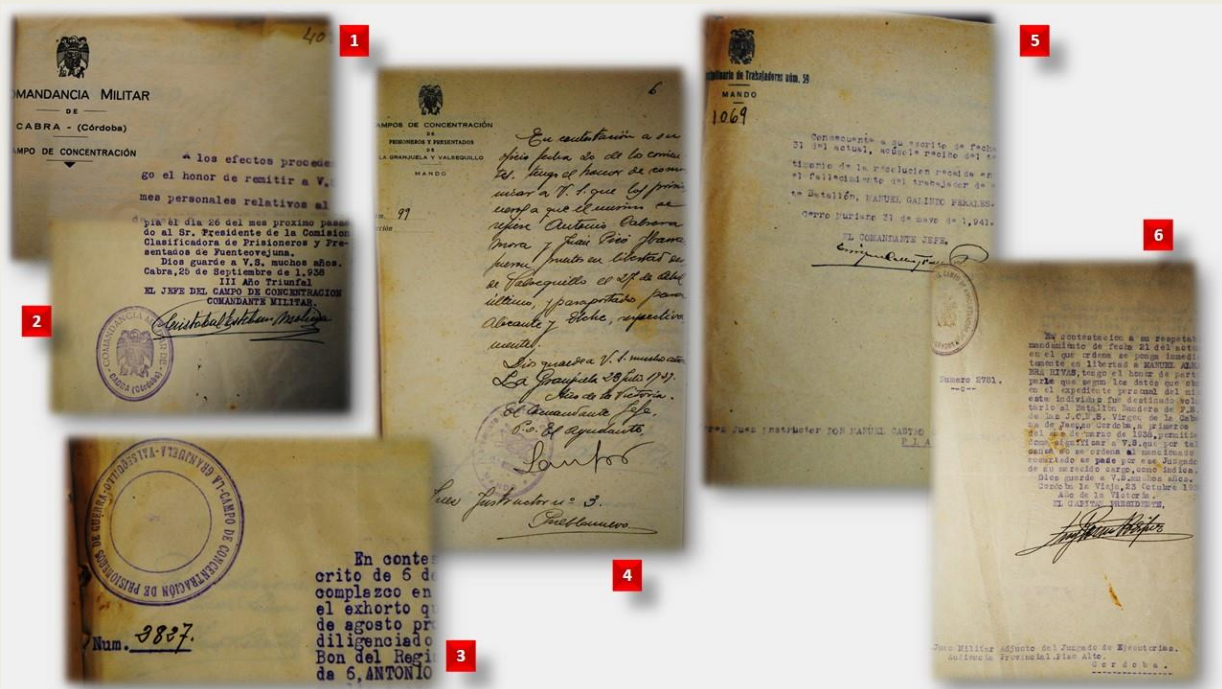


Imagen 4. Los campos de concentración y de trabajos forzados de Córdoba.

1 y 2.- Oficios del comandante militar, jefe del campo de concentración de Cabra (1938).

3 y 4.- Sello y oficio del jefe del campo de concentración de La Granjuela y Valsequillo (octubre de 1939).

5.- Oficio del comandante, jefe del Batallón Disciplinario de Trabajadores nº 59 de Cerro Muriano, sobre fallecimiento de un trabajador recluso (mayo de 1941).

6.- Oficio del capitán presidente de la Comisión de Clasificación del Campo de Concentración de Córdoba la Vieja sobre recluso liberado (octubre de 1939).

Fuente: Consejos de guerra de Córdoba, AHTMTSS.



Imagen 5. Trabajos forzados de reclusos en las Colonias Penitenciarias Militarizadas.

1.- Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Talavera de la Reina (Toledo). Oficio del comandante jefe militar, sobre recluso (1946).

2.- Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas (Sevilla). Oficio del jefe de servicios de prisiones, sobre recluso (1944).

Fuente: Consejos de guerra de Córdoba, AHTMTSS.

4.- Los andaluces de las fosas de Cuelgamuros.

Tal como se ha comentado, se adjuntan al final como anexos los listados de todas las personas que permanecen en las fosas del Valle de los Caídos, procedentes de Andalucía. No nos consta por falta de información que todos fueran andaluces, por supuesto; en realidad, los estudios de fosas de la guerra y la posguerra muestran una diversidad de procedencia en cuanto a nacimiento y vecindad de las víctimas, pero siendo su origen territorial un conjunto de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, proceden por tanto de Andalucía. Para su mejor localización, se presentan dos índices: el onomástico para búsquedas por nombres; y el geográfico, por procedencia de la fosa (por provincia y municipio).

La relación completa de víctimas está disponible para consulta en Internet (los 33.000 nombres), ofrecida, entre otros, por la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH de León), incluso el listado en PDF¹⁸, aunque el presente trabajo se ha basado en los datos ofrecidos por el portal de Memoria Histórica del Ministerio de Justicia del gobierno de España¹⁹.

De los 33.815 cuerpos depositados en el Valle (según el Ministerio de Justicia), 21.423 estarían identificados y 12.410 no, siendo por tanto de personas desconocidas. **573 cuerpos corresponderían a Andalucía**, un 1,7% del total. Comparando esos datos con otras comunidades autónomas, tendríamos procedentes de Aragón (10.327), Madrid (8.931), Cataluña (6.281), Asturias (2.456), Comunidad Valenciana (1.971), Castilla la Mancha (1.213), o País Vasco (1.068), entre otras. En cuanto a su distribución provincial, se puede apreciar en la Tabla 1 que Córdoba, con 203 cuerpos sería la más numerosa (un 35,43% sobre el total de Andalucía), seguida de Granada (con 141, un 24,6%), y las que menos Huelva (8, el 1,4%) y Sevilla (18, 3,14%).

Tabla 1. Andalucía. Distribución provincial.

Provincia de origen de la fosa	Total	Porcentaje	Municipios
Almería	75	13,09 %	2
Cádiz	45	7,85 %	2
Córdoba	203	35,43 %	15
Huelva	8	1,40 %	5
Granada	141	24,61 %	9
Jaén	28	4,89 %	2
Málaga	55	9,60 %	9
Sevilla	18	3,14 %	10
	573	100 %	54

En la Tabla 2 se ha realizado un desglose por municipios, donde destacan las capitales de provincia: Granada (96 cuerpos), Almería (74) y Córdoba (28); y entre los municipios que no son capitales de provincia, de nuevo son dos cordobeses los más representados: Adamuz (62) y Espejo (54).

El dato que se apuntaba sobre que de los 33.815 cuerpos depositados en el Valle, 12.410 no están identificadas, se refleja en nuestra Comunidad Autónoma en la provincia de Granada, donde tenemos que 88 personas (de Gor y Granada capital) son desconocidas.

Tabla 2. Andalucía. Distribución municipal.

Totales	Provincia	Totales	Provincia
Almería 74	Almería 75	Polopos 1	
Illar 1		Beas 1	Huelva 8
Cádiz 42	Cádiz 45	Cabezas Rubias 1	
Jerez de la Frontera 3		El Cerro de Andévalo 1	
Adamuz 62	Córdoba 203	Hinojos 1	
Aguilar de la Frontera 5		Huelva 4	
Baena 1		Arjona 1	Jaén 28
Belmez 1		Jaén 27	
Bujalance 1		Alcaucín 1	Málaga 55
Córdoba 28		Arriate 1	
Doña Mencía 1		Benarrabá 10	
El Carpio 6		Campillos 21	
Espejo 54		Cañete la Real 1	
Espiel 4		Málaga 15	
Lucena 1		Ronda 1	
Pedro Abad 1		Tolox 4	
Peñarroya-Pueblonuevo 3		Valle de Abdalajís 1	
Torrecampo 34		Alcalá del Río 1	Sevilla 18
Villafranca de Córdoba 1		Carmona 1	
Alhama de Granada 17		Granada 141	Écija 1
Almuñécar 12	El Garrobo 1		
Colomera 5	Fuentes de Andalucía 1		
Darro 1	La Rinconada 1		
Gor 3	La Roda de Andalucía 2		
Granada 96	Morón de la Frontera 1		
Gualchos 3	Sevilla 8		
Loja 3	Villanueva del Río y Minas 1		

Recordando un reciente artículo de José Antonio Martín Pallín, que titulaba *La profanación de la democracia*²⁰, y tal como la Constitución define a nuestro país como *Estado Social y Democrático de Derecho*, ese Estado debería ser incompatible con mantener en la situación actual de abandono a casi 34.000 cadáveres de españoles de ambos bandos, la mayor fosa común de España, que junto con el resto de fosas que la Democracia española soporta, la convierten en el tercer país del mundo donde existe el mayor número de fosas y desaparecidos, solamente superado por la antigua Unión Soviética y Camboya, hecho denunciado por las asociaciones memorialistas, los familiares de las víctimas y el Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas e Involuntarias de las Naciones Unidas.

Sobre la fosa del dictador, Pallín afirmaba que *“la losa que cubre esa tumba, pesará de forma insoponible, sobre la dignidad y los valores de nuestro sistema democrático. La democracia no puede convivir con signos que son radicalmente incompatibles con sus valores”*. Habría que extender ese peso sobre todas las fosas de desaparecidos de España.

Y Santiago Macías y Emilio Silva, desde la ARMH de León, incidían en la necesidad de recuperar la identidad de todos los desaparecidos:

“La recuperación de la memoria de los hombres y mujeres que construyeron nuestra primera democracia, en los años de la Segunda República, tiene muchas tareas pendientes... hay un silencio, un olvido oficial que no es otra cosa que una nueva e injusta condena a todas esas personas, una forma de culpabilizar sus familias y de que las peores consecuencias del franquismo continúen activas en una democracia consolidada... Es imprescindible que esos hombres y mujeres tengan un nombre, un rostro, una identidad...”²¹



Imagen 6. Foto del encuentro de maestros, maestras y personal de enseñanza en homenaje al ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo (en Pueblonuevo, 1936), inserta en el sumario del procesado A.S.R., maestro nacional. Afiliado a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT, al PSOE y la masonería, que fallece en la Prisión Habilitada de Córdoba en 1942 después de dos años de cautiverio. Las fotografías servían de prueba para la acusación en los procedimientos judiciales militares del franquismo. Fuente: Consejos de guerra de Córdoba, AHTMTSS.

NOTAS

¹ Ley 52/2007, de 26 de diciembre, *por la se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura*. BOE 310, de 27 de diciembre de 2007.

² *Informe de la Comisión de Expertos para el futuro del Valle de los Caídos*, entregado al Ministro de la Presidencia, Madrid, 29 de noviembre de 2011.

³ Imágenes difundidas por la Cadena SER, en

http://cadenaser.com/emisora/2017/05/08/album/1494239824_063833.html#1494239824_063833_1494245856

[consulta agosto 2018].

⁴ Informe forense de Andrés Badate Gutiérrez. *Viabilidad de identificación en el enterramiento del Valle de los Caídos*. Ministerio de Justicia. Madrid, 15 de febrero de 2011.

⁵ El País, 19 de abril de 2018. *Familias de ambos bandos de la Guerra Civil logran cuatro exhumaciones en el Valle de los Caídos*. https://elpais.com/politica/2018/04/19/actualidad/1524117581_565844.html [consulta agosto 2018].

⁶ *Decreto de 1 de abril de 1940, disponiendo se alcen Basílica, Monasterio y Cuartel de Juventudes, en la finca situada en las vertientes de la Sierra del Guadarrama (El Escorial), conocido por Cuelgamuros, para perpetuar la memoria de los caídos de nuestra gloriosa Cruzada*. BOE 93, de 2 de abril de 1940.

⁷ *Decreto de 31 de julio de 1941, por el que se crea el Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos*. BOE 218, de 6 de agosto de 1941.

⁸ Entre otros, por su síntesis: MORENO GARRIDO, Belén. "El Valle de los Caídos: una nueva aproximación", en *Revista de Historia Actual*. Grupo de Estudios de Historia Actual, vol 8, nº 8. 2010.

⁹ *Decreto Ley de 23 de agosto de 1957, por el que se establece la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos*. BOE 223, de 5 de septiembre de 1957.

¹⁰ En la web de este organismo <https://www.patrimonionacional.es/medio-natural/valle-de-cuelgamuros> se omite cualquier referencia a las fosas y a las tumbas de Francisco Franco y José Antonio Primo de Rivera, informando únicamente del Parque Natural, sus valores medioambientales y paisajísticos [consulta agosto 2018].

¹¹ El País, 30 de septiembre de 2009. *El gobierno elaborará un censo de los republicanos enterrados en el Valle de los Caídos* https://elpais.com/elpais/2009/09/30/actualidad/1254298617_850215.html [consulta agosto 2018]

¹² RODRIGO SÁNCHEZ, Javier (2005). *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*. Barcelona. Sobre los centros de reclusión y trabajos forzados del franquismo, también se recomienda la consulta, entre otros, de ACOSTA BONO, Gonzalo et. al. (2004). *El Canal de los Presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*. Barcelona. LAFUENTE, Isaías (2002). *Esclavos por la patria. La explotación de presos bajo el franquismo*. Madrid. TORRES MULAS, Rafael (2000). *Los esclavos de Franco*. Madrid.

¹³ *Decreto 281, de 28 de mayo de 1937*. BOE 224, de 1 de junio de 1937.

¹⁴ *Orden sobre Campos de Concentración de prisioneros*. BOE 258, de 5 de julio de 1937.

¹⁵ *Ley de 8 de septiembre de 1939, Creando las Colonias Penitenciarias Militarizadas*. BOE 260, de 17 de septiembre de 1939.

¹⁶ PEREZ DEL PULGAR, José Antonio (1939). *La solución que España da al problema de sus presos políticos*. Valladolid.

¹⁷ Un primer avance del trabajo que se desarrolla, en GUIJARRO GONZÁLEZ, Julio (2017). *Los Consejos de Guerra de Córdoba. Avance del proyecto de localización y descripción archivística de procedimientos abiertos por juzgados militares de la provincia durante la Guerra Civil y la Dictadura*, en

http://www.todoslosnombres.org/sites/default/files/guijarro_los_consejos_de_guerra_de_cordoba.pdf [consulta agosto 2018]. En ese avance de julio de 2017 se aportaban datos sobre 2.500 personas y 2.100 procedimientos judiciales; en la actualidad se han superado los 4.500 procedimientos, con 7.040 personas, de las que 669 son mujeres.

¹⁸ *Listado de víctimas enterradas en el Valle de los Caídos*. Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica. <http://memoriahistorica.org.es/listados-de-victimas/> [consulta agosto 2018].

¹⁹ Portal de Memoria Histórica del Ministerio de Justicia, búsqueda de fosas y de víctimas, en:

http://mapadefosas.mjusticia.es/exovi_externo/CargarBusquedaVictimas.htm

http://mapadefosas.mjusticia.es/exovi_externo/CargarBusquedaFosas.htm [consulta agosto 2018].

²⁰ Público, 5 de agosto de 2018. *La profanación de la democracia*. <https://blogs.publico.es/dominiopublico/26186/la-profanacion-de-la-democracia/> [consulta agosto 2018]. Martín Pallín es Magistrado Emérito del Tribunal Supremo y comisario español de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra).

²¹ SILVA, Emilio y MACÍAS, Santiago (2003). *Las fosas de Franco. Los republicanos que el dictador dejó en las cunetas*. Madrid.

Anexo 1. Índice onomástico de personas trasladadas desde Andalucía a las fosas del Valle de los Caídos

Fuente: Ministerio de Justicia del Gobierno de España

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Municipio Fosa	Provincia
Abad	Rodríguez	Ildefonso	Colomera	Granada
Acosta	Cañavate	Modesto	Almería	Almería
Agüero	Fernández	Antonio	Almería	Almería
Aguilar	Martínez	Salvador	Almería	Almería
Alba	López	Antonio	Aguilar de la Frontera	Córdoba
Alba	Ramos	Ricardo	Alhama de Granada	Granada
Albarron	Sánchez	Francisco	Cádiz	Cádiz
Albert	Mendoza	José	Adamuz	Córdoba
Albuín	López	Juan A.	Cádiz	Cádiz
Alcázar	López	Antonio	Almería	Almería
Aliaga	Rodríguez	Juan	Almería	Almería
Almécija	Lázaro	Luis	Illar	Almería
Almécija	Morales	Pedro Antonio	Almería	Almería
Alonso	Martínez	Trinidad	Almería	Almería
Alonso	Paniagua	Enrique	Almería	Almería
Alonso	Rodríguez	Francisco	Almería	Almería
Alonso de la	Hera	Diego	Morón de la Frontera	Sevilla
Álvarez	Castillo	Emilio Antonio	Gualchos	Granada
Álvarez	Ladrón de Gevara	José	Almería	Almería
Álvarez	Loucas	Fernando	Málaga	Málaga
Amil	Grande	Tomás	Adamuz	Córdoba
Andoy	Arias	Julián	Jaén	Jaén
Añino	Izalbe	Federico	Sevilla	Sevilla
Areila	Cerdeño	Manuel	Cádiz	Cádiz
Arias	Sánchez	Juan Antonio	Jaén	Jaén
Ariza	Verdejo	Rafael	Almuñécar	Granada
Arjona	García	Antonio	Málaga	Málaga
Arrebola	López	Miguel	Loja	Granada
Asensio	Pérez	Juan	Villafranca de Córdoba	Córdoba
Atienza	Pérez	Antonio	Espejo	Córdoba
Ávila	Gómez	Pedro	Adamuz	Córdoba

Ayllón	Ceballos	Vicente	Adamuz	Córdoba
Ayllón	Cuadrado	Manuel	Adamuz	Córdoba
Ayllón	García	Antonio	Adamuz	Córdoba
Ayuso	Vélez	Leonardo	Jaén	Jaén
Bandón	Robla	Avelino	Sevilla	Sevilla
Barco	Gómez	José del	Almuñécar	Granada
Bardallo	Bernal	Manuel	Beas	Huelva
Barranco	Perea	Pedro	Benarrabá	Málaga
Barroso	Ramos	Emilio	Colomera	Granada
Bautista	Sánchez	Octaviano	Córdoba	Córdoba
Bello	Castao	Antonio	Espejo	Córdoba
Bello	Castro	Francisco	Espejo	Córdoba
Bello	Castro	Miguel	Espejo	Córdoba
Beltanás	Nieto	Felipe	Adamuz	Córdoba
Beneyto	Ronda	Jaime	Huelva	Huelva
Benítez	Andujar	Rafael	Jaén	Jaén
Benítez	Fernández	Francisco	Cádiz	Cádiz
Bernanguer	Muñoz	Adolfo	Cádiz	Cádiz
Blanco	Benítez	Vicente	Huelva	Huelva
Blanco	Redondo	Juan	Adamuz	Córdoba
Bodoy	Arriete	Mariano	Córdoba	Córdoba
Bordallo	Álvarez	Herminio	Málaga	Málaga
Borrego	Amo	Miguel	Adamuz	Córdoba
Brígido	Risquez	Mariano	Torrecampo	Córdoba
Bueno	Ocaña	Juan	Jaén	Jaén
Bueno	Villapizan	Federico	Almería	Almería
Caballero	Madueño	Juan J.	Adamuz	Córdoba
Cabrera	Cerillo	Ignacio	Jaén	Jaén
Cabrera	Cerillo	José	Jaén	Jaén
Cabrero	Jaramillo	Antonio	Granada	Granada
Calderón	Gómez	José	Granada	Granada
Camacho	Blázquez	Francisco	Córdoba	Córdoba
Campello	Cumbreño	Fausto	Córdoba	Córdoba
Campo	Ortega	Francisco	Torrecampo	Córdoba

Campos	Blanco	Fernando	Loja	Granada
Campos	Calvente	Francisco	Almuñécar	Granada
Campos	Giles	Francisco	Campillos	Málaga
Campoy	Gallardo	Andrés	Almería	Almería
Campoy	Galvano	Domingo	Almería	Almería
Candeltey	Ancharte	Juan	Córdoba	Córdoba
Cano	García	José	Almería	Almería
Cañabatel	Orbe	Félix	Jaén	Jaén
Cañizares	Campos	Domingo	Torrecampo	Córdoba
Cañizares	Campos	Francisco	Torrecampo	Córdoba
Cañizares	López	Domingo	Torrecampo	Córdoba
Cañizares	Sánchez	Pedro	Torrecampo	Córdoba
Caparrós	García	Bartolomé	Almería	Almería
Carrasco	Jiménez	Damián	Arriate	Málaga
Carreto	G. Menesas	Rafael	Córdoba	Córdoba
Carrillo	Cozar	Pablo	Benarrabá	Málaga
Casado	Comas	Diego	Espejo	Córdoba
Casado	Ramírez	Joaquín	Espejo	Córdoba
Castillo	González	Enrique	Adamuz	Córdoba
Castillo	Márquez	Pedro	Almería	Almería
Castro	Márquez	Vicente	Espejo	Córdoba
Castro	Vega	José	Espejo	Córdoba
Centurión	Hernández	José M ^a	Sevilla	Sevilla
Cerezo	Román	Alfonso	Adamuz	Córdoba
Cerrejón	Limón	Juan José	Huelva	Huelva
Cervilla		Luis Ramón	Almuñécar	Granada
Céspedes	Jerez	Ginés	Almería	Almería
Céspedes	Lagayoso	G. Antonio	Córdoba	Córdoba
Collado	Avilés	José	Benarrabá	Málaga
Collado	Barranco	Luis	Benarrabá	Málaga
Collado	del Río	Juan	Benarrabá	Málaga
Copé	Jiménez	Gabriel	Adamuz	Córdoba
Cordón	Malagón	Manuel	Córdoba	Córdoba
Coronel	Jiménez	Carmelo	Almería	Almería

Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Domínguez	Prieto	José	Cádiz	Cádiz
Ega	Rodríguez	Juan José	Almería	Almería
Elías	González	José	Córdoba	Córdoba
Expósito	Ojeda	Carlos M.	Adamuz	Córdoba
Expósito del	Cruz	Antonio	Adamuz	Córdoba
Fenández	García	Diego	Cádiz	Cádiz
Fernández	Alamilla	Rafael	Torrecampo	Córdoba
Fernández	Amores	Antonio	La Rinconada	Sevilla
Fernández	Andújar	Benito	Torrecampo	Córdoba
Fernández	Barón	Francisco	Almería	Almería
Fernández	Barón	Luis	Almería	Almería
Fernández	Calvo	Luis	Málaga	Málaga
Fernández	Escalona	Antonio	Málaga	Málaga
Fernández	González	Manuel	Córdoba	Córdoba
Fernández	Romero	Luis	Torrecampo	Córdoba
Fernández	Valdivia	Francisco	Almuñécar	Granada
Fernández	Vázquez	Juan	Tolox	Málaga
Fernández	Vivancos	Alfonso	Almería	Almería
Fernández Durán	Queralt	Pedro	Sevilla	Sevilla
Ferrer	Velázquez	Emilio	Málaga	Málaga
Ferrer	Velázquez	José	Málaga	Málaga
Flores	Fernández	Joaquín	Adamuz	Córdoba
Flores	Vensaté	Rafael	Adamuz	Córdoba
Flores	Venzaté	Juan	Adamuz	Córdoba
Fontalba	Fontalba	Emilio	Campillos	Málaga
Fontalba	Giles	Encarnación	Campillos	Málaga
Fontalba	Giles	Rafael	Campillos	Málaga
Fontalba	Giles	Vicente	Campillos	Málaga
Fontela	Fontela	Rafael Cándido	Campillos	Málaga
Franquelo	Ramos	Ramón	Alcaucín	Málaga
Freixas	Pujadas	Manuel	Cádiz	Cádiz
Fuente	Merino	Antonio de la	Córdoba	Córdoba

Gago de los	Ríos	Juan	Cádiz	Cádiz
Gaitán	Perabal	Antonio	El Carpio	Córdoba
Gaitán	Solís	Manuel	El Carpio	Córdoba
Galán	Casalla	Antonio	Adamuz	Córdoba
Galán	Casalla	Miguel	Adamuz	Córdoba
Gallardo	García	José	Cádiz	Cádiz
García	Benegas	Joaquín	Cádiz	Cádiz
García	Jiménez	Francisco	Cádiz	Cádiz
García	Jurado	Bernabé	Adamuz	Córdoba
García	Luque	Andrés	Adamuz	Córdoba
García	Maraury	Roberto	Málaga	Málaga
García	Márquez	Juan de Dios	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba
García	Martínez	Francisco	Almería	Almería
García	Palacios	Francisco	Espejo	Córdoba
García	Roca	Rafael	Almería	Almería
Garrido	Padilla	Francisco	Almería	Almería
Garrido	Pérez	José	Almería	Almería
Gil	Reguero	José	Colomera	Granada
Gilabert	García	Francisco	Jaén	Jaén
Gilabert	García	José	Jaén	Jaén
Gilarranz	Vallejo	Florentino	Cádiz	Cádiz
Giles	Avilés	Vicente	Campillos	Málaga
Giles	Fontalba	Juan	Campillos	Málaga
Giles	Fontalba	Miguel	Campillos	Málaga
Giles	Navarro	Francisco	Campillos	Málaga
Giles	Navarro	Vicente	Campillos	Málaga
Godoy	Alcázar	Sebastián	Almería	Almería
Gómez	Briascos	Josefa	Cañete la Real	Málaga
Gómez	Colomé	Manuel	Córdoba	Córdoba
Gómez	de Haro	José	Almería	Almería
Gómez	Díaz	Jesús	Alhama de Granada	Granada
Gómez	Fontalba	Antonio	Campillos	Málaga
Gómez	Fontalba	Carmen	Campillos	Málaga
Gómez	Fontalba	Dolores	Campillos	Málaga

Gómez	Fontalba	José	Campillos	Málaga
Gómez	Fontalba	Leonardo	Campillos	Málaga
Gómez	Matarín	Francisco	Almería	Almería
Gómez	Matarín	José	Almería	Almería
Gómez del Mercado	Giménez	Nicolás	Almería	Almería
Goncora	López	Juan	Almería	Almería
González	Bermúdez	Juan	Córdoba	Córdoba
González	Fernández	Pedro	Adamuz	Córdoba
González	Moreno	Juan	Jerez de la Frontera	Cádiz
González	Orihuela	Juan Pedro	Écija	Sevilla
González	Pérez	Manuel	Adamuz	Córdoba
González	Pérez	Rafael	Adamuz	Córdoba
González	Ros	Fernando	Almería	Almería
González	Rueda	Francisco	Arjona	Jaén
González	San Juan	Antonio	Almería	Almería
Gracia	Fuentes	Rafael	Espejo	Córdoba
Guerra	Vergara	Manuel	Córdoba	Córdoba
Guerrero	Casasola	Manuel	Campillos	Málaga
Guerrero	Casasola	Pedro	Campillos	Málaga
Gutiérrez	Callejón	Antonio	Almería	Almería
Gutiérrez de	Torar	Bernate	Sevilla	Sevilla
Heredía	Ortíz	José	Málaga	Málaga
Hernández	Losquino	José	El Cerro de Andévalo	Huelva
Hernández	Navarro	José	Almería	Almería
Hernández	Pérez	Hipólito	Córdoba	Córdoba
Herrera	Bernal	José A.	Huelva	Huelva
Herrero de	Miguel	Félix	Almuñécar	Granada
Herrero de	Miguel	Jaime	Almuñécar	Granada
Ibáñez	Frías	Jesús	Cádiz	Cádiz
Iglesias	Cerezo	Julián	Adamuz	Córdoba
Iglesias	González	José	Cádiz	Cádiz
Iniesta	Egea	Andrés	Almería	Almería
Iriarte	Betancourt	Félix	La Roda de Andalucía	Sevilla
Iriarte	Oyarvide	Ciriaco	La Roda de Andalucía	Sevilla

Isidro	Romero	Enrique	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba
Jaime	Pérez	Manuel	Espiel	Córdoba
Jiménez	Enríquez	Alejandro	Granada	Granada
Jiménez	Marín	José	Adamuz	Córdoba
Jiménez	Suárez	Pedro	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba
Jiménez	Vela	Buenaventura	Cádiz	Cádiz
Jurado	Clemente	Juan	Almería	Almería
Jurado	Godoy	Antonio	Adamuz	Córdoba
Labrador	Cuadrado	Serafín	Adamuz	Córdoba
Laguens	Marquesan	Pedro	Ronda	Málaga
Lara	Padilla	Juan	Almería	Almería
Lechuga	Serrano	Jesús	Córdoba	Córdoba
León	García	Juan José	Adamuz	Córdoba
Llamas	Fernández	Antonio	Cádiz	Cádiz
Lloret	Buisan	Martín	Espejo	Córdoba
López	Aguilar	Luciano	Espejo	Córdoba
López	Cáceres	José	Espejo	Córdoba
López	Campos	Antonio	Torrecampo	Córdoba
López	Campos	Heliodoro	Torrecampo	Córdoba
López	Campos	Jesús	Torrecampo	Córdoba
López	Campos	José	Torrecampo	Córdoba
López	Campos	Juan	Torrecampo	Córdoba
López	Córdoba	Antonio	Espejo	Córdoba
López	Córdoba	Francisco	Espejo	Córdoba
López	Egea	Florencio	Almería	Almería
López	García	Luciano	Espejo	Córdoba
López	García	Luis	Espejo	Córdoba
López	Gutiérrez	Juan	Jaén	Jaén
López	López	Hilarión	Espejo	Córdoba
López	López	Jesús	Espejo	Córdoba
López	López	José	Espejo	Córdoba
López	López	José	Polopos	Granada
López	López	José Luis	Espejo	Córdoba
López	Marcos	Benavente	Córdoba	Córdoba

López	Martínez	Andrés	Jaén	Jaén
López	Méndez	Francisco	Espejo	Córdoba
López	Navajas	José	Espejo	Córdoba
López	Navajas	Victorino	Espejo	Córdoba
López	Reina	José	Bujalance	Córdoba
López	Serrano	Francisco	Espejo	Córdoba
López	Serrano	Luis	Espejo	Córdoba
López del Mural	Cabello	Antonio	Córdoba	Córdoba
López-Cepero	Pérez	Antonio	Cádiz	Cádiz
López-Cepero	Pérez	Rafael	Cádiz	Cádiz
Lorca	Muñoz	Antonio	Almería	Almería
Lorenzo	Fernández	Matías	El Carpio	Córdoba
Lores	López	Salvador	Cádiz	Cádiz
Lucena	Ruiz	José María	Aguilar de la Frontera	Córdoba
Luque	González	Beatriz	Adamuz	Córdoba
Luque	González	Dolores	Adamuz	Córdoba
Luque	González	José	Adamuz	Córdoba
Luque	Langa	Antonio	Espejo	Córdoba
Luque	Muñoz	José	Adamuz	Córdoba
Luque	Reyes	Antonio	Espejo	Córdoba
Luque	Reyes	Francisco	Espejo	Córdoba
Luque	Reyes	José	Espejo	Córdoba
Magaña	Rodríguez	Gonzalo	Jaén	Jaén
Maller	Sánchez	Gonzalo	Almuñécar	Granada
Manzano	Catilla	Antonio	Almería	Almería
Marín	Torres	Juan	El Garrobo	Sevilla
Márquez	Jimeno	Gregorio	Espiel	Córdoba
Márquez	Muñoz	Juan	Córdoba	Córdoba
Márquez	Obejo	Alfonso	Torrecampo	Córdoba
Márquez	Obejo	Esteban	Torrecampo	Córdoba
Márquez	Pavón	Jacinto	Espejo	Córdoba
Márquez	Pavón	José M ^a	Espejo	Córdoba
Martes	Velasco	Luis	Alhama de Granada	Granada
Martín	Conde	Francisco	Fuentes de Andalucía	Sevilla

Martín	Romero	José	Granada	Granada
Martín	Tinoco	Celedonio	Tolox	Málaga
Martín del	Real	Manuel	Sevilla	Sevilla
Martínez	Fernández	Antonio	Almería	Almería
Martínez	García	José	Darro	Granada
Martínez	López	Antonio	Almería	Almería
Martínez	Muñoz	Blas	Jaén	Jaén
Martínez	Ortega	Andrés	Jaén	Jaén
Martínez	Piña	Manuel	Jaén	Jaén
Martínez	Suárez	Juan de Dios	Colomera	Granada
Martínez	Toledo	Francisco	Cádiz	Cádiz
Martínez	Vilariño	Eduardo	Jerez de la Frontera	Cádiz
Martos	Escobar	Francisco	Málaga	Málaga
Martos	Moreno	Francisco	Málaga	Málaga
Mateos	García	Julio	Almuñécar	Granada
Meca	Moreno	Pedro	Almería	Almería
Medianero	Alarcón	Ramón	Baena	Córdoba
Medina	Fominaya	Francisco	Jaén	Jaén
Medina	Guijarro	Claudio	Granada	Granada
Megías del	Castillo	Antonio	Almería	Almería
Melanizo	Martínez	Manuel	Alhama de Granada	Granada
Mena	Luque	Andrés	Benarrabá	Málaga
Méndez	Molina	Francisco	Adamuz	Córdoba
Merchán	Cano	Fernando	Tolox	Málaga
Minas	Minas	José	Almería	Almería
Montero	Delgado	Antonio	Torrecampo	Córdoba
Morales	Coca	Rogelio	El Carpio	Córdoba
Morales	Larios	Eduardo	Alhama de Granada	Granada
Morales	Martínez	José María	El Carpio	Córdoba
Morales	Membrivas	Gregorio	Almería	Almería
Morales	Palazón	Luis	Alhama de Granada	Granada
Morales	Valenzuela	Francisco	Alhama de Granada	Granada
Moreno	García	José	Tolox	Málaga
Moreno	González	José	Almería	Almería

Moreno	Muñoz	José	Lucena	Córdoba
Morón	Rubio	Enrique	Sevilla	Sevilla
Moya	Ceballos	Pedro	Adamuz	Córdoba
Muñoz	Calvo	José	Alhama de Granada	Granada
Muñoz	Cano	Diego	Córdoba	Córdoba
Muñoz	García	José	Adamuz	Córdoba
Muñoz	Jurito	Manuel	Adamuz	Córdoba
Muñoz	Montesinos	Manuel	Jaén	Jaén
Muñoz	Sánchez	Luis	Cádiz	Cádiz
Muñoz	Serrano	Antonio	Espejo	Córdoba
Muñoz	Serrano	Ernesto	Espejo	Córdoba
Murillo	Esviti	Víctor M.	Córdoba	Córdoba
NA	NA	NA	Espiel	Córdoba
Navajas	Navajas	Alfonso	Espejo	Córdoba
Navajas		Francisco	Adamuz	Córdoba
Navajas del	Río	Diego	Espejo	Córdoba
Navarro	Iniesta	Agustín	Almería	Almería
Navarro	Martínez	Manuel	Almería	Almería
Navas	Ayala	José	Benarrabá	Málaga
Negro	Ortiz	Arsenio	Alhama de Granada	Granada
Núñez	Moreno	Antonio	Villanueva del Río y Minas	Sevilla
Obejo	Muñoz	Ángel	Torrecampo	Córdoba
Ojo	Muñoz	Benito del	Cádiz	Cádiz
Orellana del	Moral	Juan	Espejo	Córdoba
Ortega	Moreno	Sebastián	Benarrabá	Málaga
Ortiz	Blanca	Francisco	Granada	Granada
Ortiz	Pérez	Gregorio	Granada	Granada
Ortiz	Santiuste	Antiquiano	Granada	Granada
Pacheco	Ordóñez	Francisco	Loja	Granada
Padilla	Rodríguez	Juan	Almería	Almería
Padilla	Villala	Blas	Cádiz	Cádiz
Palenzuela	Abad	Juan	Almería	Almería
Paniagua	Porras	Emilio	Almería	Almería
Paniagua	Porras	José	Almería	Almería

Parada de la	Peña	José M ^a	Cádiz	Cádiz
Partida	Álvarez	Luis	Cádiz	Cádiz
Patida	Terrón	Juan	Cádiz	Cádiz
Peralta		José María	Jaén	Jaén
Perea	Ocana	Bartolomé	Benarrabá	Málaga
Pérez	Alcázar	Emilio	Espejo	Córdoba
Pérez	Alcázar	Manuel	Espejo	Córdoba
Pérez	Alcázar	Rodrigo	Espejo	Córdoba
Pérez	Carmona	Gonzalo	Aguilar de la Frontera	Córdoba
Pérez	Castillo	Abelardo	Alhama de Granada	Granada
Pérez	Cerezo	Andrés	Adamuz	Córdoba
Pérez	Díaz	Felipe	Almería	Almería
Pérez	Martínez	Rafael	Adamuz	Córdoba
Pérez	Moral	Enrique	Espejo	Córdoba
Pérez	Oliveros	Francisco	Gualchos	Granada
Pérez	Velázquez	Juan	Alcalá del Río	Sevilla
Pérez Aguilar	Tabalda	Gonzalo	Aguilar de la Frontera	Córdoba
Pérez de Percebal	Sánchez	José M ^a	Almería	Almería
Pérez de Percebal	Sánchez	Luis	Almería	Almería
Pérez de Percebal y	Moral	Juan	Almería	Almería
Pérez de Percebal y	Moral	Luis	Almería	Almería
Perlumo	Pérez	Juan J.	Cádiz	Cádiz
Pino	Iribarne	Antonio del	Cabezas Rubias	Huelva
Pino	Leiva	Alberto	Adamuz	Córdoba
Pino	Molina	Antonio del	Alhama de Granada	Granada
Porcuna	Agüera	Antonio	Adamuz	Córdoba
Porcuna	Valverde	Juan	Adamuz	Córdoba
Pozo	Porras	Andrés	Belmez	Córdoba
Pozuelo	Fuentes	Pedro	Adamuz	Córdoba
Prado y	García	Francisco del	El Carpio	Córdoba
Prieto	Santiago	Eulogio	Espiel	Córdoba
Puerta	Rico	Marcelino	Gualchos	Granada
R. de León	Bnanechat	Salvador	Alhama de Granada	Granada
Rabaneda	Pérez	José	Valle de Abdalajís	Málaga

Ramírez	Arragoeta	Joaquín	Espejo	Córdoba
Ramírez	Arragoeta	Juan	Espejo	Córdoba
Ramírez	Arragoeta	Vicente	Espejo	Córdoba
Ramírez	Arroyo	José	Espejo	Córdoba
Ramírez	Chacón	Juan	Almería	Almería
Ramírez	Reyes	Francisco	Espejo	Córdoba
Ramos	Ramos	Manuel	Córdoba	Córdoba
Real	López	Cayetano del	Córdoba	Córdoba
Recalón	Amil	Juan Antonio	Adamuz	Córdoba
Regalón	Torrallbo	Andrés	Adamuz	Córdoba
Repullo	Luque	José	Córdoba	Córdoba
Revilla	Llavero	Alejandro	Jaén	Jaén
Rey	Delgado	Ángela del	Torrecampo	Córdoba
Reyes	Velasco Negro	José	Alhama de Granada	Granada
Ridruejo	Oyo	Clemente	Carmona	Sevilla
Ríos	Manzano	Ricardo	Cádiz	Cádiz
Riquelme	Lobato	Cristóbal	Cádiz	Cádiz
Rivera	Cabrera	Evaristo	Almuñécar	Granada
Rivera	Cabrera	Francisco	Almuñécar	Granada
Rivero	Díaz	José	Espejo	Córdoba
Rivero	Díaz	Manuel	Espejo	Córdoba
Rivero	Jiménez	Laureano	Espejo	Córdoba
Robles	Mendoza	Manuel de	Almuñécar	Granada
Robles	Única	Antonio	Granada	Granada
Rodríguez	Ayuso	Ramón	Jaén	Jaén
Rodríguez	García	Manuel	Cádiz	Cádiz
Rodríguez	López	Juan	Benarrabá	Málaga
Rodríguez	Rodríguez	Jerónimo	Adamuz	Córdoba
Rodríguez	Rodríguez	Tomás	Adamuz	Córdoba
Rodríguez	Santos	Cristóbal	Cádiz	Cádiz
Rodríguez	Tortosa	Enrique	Almería	Almería
Rodríguez del	Hoyo	José	Cádiz	Cádiz
Rojas	Mancheño	Antonio	Adamuz	Córdoba
Roldán	Avecilla	Antonio	Cádiz	Cádiz

Román	Ayllón	Bartolomé	Adamuz	Córdoba
Román	Cerezo	Francisco	Adamuz	Córdoba
Romero	Campos	José	Torrecampo	Córdoba
Romero	Campos	Juan Bautista	Torrecampo	Córdoba
Romero	Cañizares	Antonio	Torrecampo	Córdoba
Romero	Medina	Lorenzo	Torrecampo	Córdoba
Romero	Pérez	Sebastián	Torrecampo	Córdoba
Romero	Rodríguez	José	Cádiz	Cádiz
Romero	Velilla	Gabriel	Alhama de Granada	Granada
Rosado	González	Ángel	Málaga	Málaga
Rubio	Medina	Indalecio	Almería	Almería
Rueda	Rojas	Andrés	Pedro Abad	Córdoba
Ruiz	Avilés	Pascual	Jaén	Jaén
Ruiz	Holgado	Antonio	Cádiz	Cádiz
Ruiz	López	Juan	Adamuz	Córdoba
Ruiz	Pérez	Escolástico	Jaén	Jaén
Ruiz	Ramos	Antonio	Alhama de Granada	Granada
Saborido	Díaz	Pedro	Cádiz	Cádiz
Sagnez	Martínez	José	Almería	Almería
Sainz de los Terreros y	Villaranja	José	Córdoba	Córdoba
Salas	Montilla	Eduardo	Aguilar de la Frontera	Córdoba
Salazar	Cervantes	Rafael	Almería	Almería
Salazar	Naranjo	Antonio	Málaga	Málaga
Salazar	Ruiz	Jesús	Almería	Almería
Sánchez	Cañizares	Jaime	Torrecampo	Córdoba
Sánchez	Casado	José Luis	Málaga	Málaga
Sánchez	Díaz	Juan Antonio	Colomera	Granada
Sánchez	Egea	Mariano	Almería	Almería
Sánchez	Fernández	Ignacio	Adamuz	Córdoba
Sánchez	López	Juan Bautista	Torrecampo	Córdoba
Sánchez	Martínez	Dionisio	Almería	Almería
Sánchez	Medina	José L.	Cádiz	Cádiz
Sánchez	Origa	Carmen	Espejo	Córdoba
Sánchez	Quevedo	Domingo	Almería	Almería

Sánchez	Sánchez	Manuel	Almería	Almería
Sandín	Fernández	Amancio	Almería	Almería
Santofimia	Campos	Andrés	Torrecampo	Córdoba
Santofimia	López	Manuel	Torrecampo	Córdoba
Santofimia	Melero	Enrique	Torrecampo	Córdoba
Santofimia	Melero	Juan	Torrecampo	Córdoba
Sendra	Delgado	Modesto	Adamuz	Córdoba
Senserrién	Guma	Antonio	Jerez de la Frontera	Cádiz
Sequeira	Moreno	Manuel	Doña Mencía	Córdoba
Serra	Ferrazano	Juan	Cádiz	Cádiz
Serrano	Mora	Juana	Adamuz	Córdoba
Serrano	Sánchez	Agustín	Espejo	Córdoba
Soler	Ruiz	Eduardo	Adamuz	Córdoba
Soltero	Alfonso	Juan	Hinojos	Huelva
Suárez	Medina	Anselmo	Jaén	Jaén
Tapia	Díaz de Villachica	José	Almería	Almería
Toledano	Ramiro	Francisco	Adamuz	Córdoba
Torres	Díaz	Juan José	Adamuz	Córdoba
Trenas	Pavón	Antonio	Espejo	Córdoba
Trenas	Pavón	José	Espejo	Córdoba
Trevilla	Montero	Francisco	Granada	Granada
Trueste		Germán Rafael	Granada	Granada
Vargas	Moreno	Salvador	Cádiz	Cádiz
Vázquez	Revidiego	Antonio	Cádiz	Cádiz
Vega	Calado	José	Espejo	Córdoba
Vega	Rodríguez	Antonio	Córdoba	Córdoba
Velasco	Díaz	José	Alhama de Granada	Granada
Vellespín	Jandial	Francisco	Cádiz	Cádiz
Viciano	Prados	José	Alhama de Granada	Granada
Viledes	Morales	Diego	Sevilla	Sevilla
Villar	Álvarez	Manuel	Málaga	Málaga
Zaldívar	Díaz	Policarpo	Córdoba	Córdoba

Anexo 2. Índice geográfico de personas trasladadas desde Andalucía a las fosas del Valle de los Caídos

Fuente: Ministerio de Justicia del Gobierno de España

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Municipio Fosa	Provincia
Acosta	Cañavate	Modesto	Almería	Almería
Agüero	Fernández	Antonio	Almería	Almería
Aguilar	Martínez	Salvador	Almería	Almería
Alcázar	López	Antonio	Almería	Almería
Aliaga	Rodríguez	Juan	Almería	Almería
Almécija	Morales	Pedro Antonio	Almería	Almería
Alonso	Martínez	Trinidad	Almería	Almería
Alonso	Paniagua	Enrique	Almería	Almería
Alonso	Rodríguez	Francisco	Almería	Almería
Álvarez	Ladrón de Gevara	José	Almería	Almería
Bueno	Villapizan	Federico	Almería	Almería
Campoy	Gallardo	Andrés	Almería	Almería
Campoy	Galvano	Domingo	Almería	Almería
Cano	García	José	Almería	Almería
Caparrós	García	Bartolomé	Almería	Almería
Castillo	Márquez	Pedro	Almería	Almería
Céspedes	Jerez	Ginés	Almería	Almería
Coronel	Jiménez	Carmelo	Almería	Almería
Cuadra	Valverde	Tomás	Almería	Almería
Cubillo	Giménez	Miguel	Almería	Almería
Ega	Rodríguez	Juan José	Almería	Almería
Fernández	Barón	Francisco	Almería	Almería
Fernández	Barón	Luis	Almería	Almería
Fernández	Vivancos	Alfonso	Almería	Almería
García	Martínez	Francisco	Almería	Almería
García	Roca	Rafael	Almería	Almería
Garrido	Padilla	Francisco	Almería	Almería
Garrido	Pérez	José	Almería	Almería
Godoy	Alcázar	Sebastián	Almería	Almería
Gómez	de Haro	José	Almería	Almería
Gómez	Matarín	Francisco	Almería	Almería

Gómez	Matarín	José	Almería	Almería
Gómez del Mercado	Giménez	Nicolás	Almería	Almería
Goncora	López	Juan	Almería	Almería
González	Ros	Fernando	Almería	Almería
González	San Juan	Antonio	Almería	Almería
Gutiérrez	Callejón	Antonio	Almería	Almería
Hernández	Navarro	José	Almería	Almería
Iniesta	Egea	Andrés	Almería	Almería
Jurado	Clemente	Juan	Almería	Almería
Lara	Padilla	Juan	Almería	Almería
López	Egea	Florencio	Almería	Almería
Lorca	Muñoz	Antonio	Almería	Almería
Manzano	Catilla	Antonio	Almería	Almería
Martínez	Fernández	Antonio	Almería	Almería
Martínez	López	Antonio	Almería	Almería
Meca	Moreno	Pedro	Almería	Almería
Megías del	Castillo	Antonio	Almería	Almería
Minas	Minas	José	Almería	Almería
Morales	Membrivas	Gregorio	Almería	Almería
Moreno	González	José	Almería	Almería
Navarro	Iniesta	Agustín	Almería	Almería
Navarro	Martínez	Manuel	Almería	Almería
Padilla	Rodríguez	Juan	Almería	Almería
Palenzuela	Abad	Juan	Almería	Almería
Paniagua	Porras	Emilio	Almería	Almería
Paniagua	Porras	José	Almería	Almería
Pérez	Díaz	Felipe	Almería	Almería
Pérez de Percebal	Sánchez	José M ^a	Almería	Almería
Pérez de Percebal	Sánchez	Luis	Almería	Almería
Pérez de Percebal y	Moral	Juan	Almería	Almería
Pérez de Percebal y	Moral	Luis	Almería	Almería
Ramírez	Chacón	Juan	Almería	Almería
Rodríguez	Tortosa	Enrique	Almería	Almería
Rubio	Medina	Indalecio	Almería	Almería

Sagnez	Martínez	José	Almería	Almería
Salazar	Cervantes	Rafael	Almería	Almería
Salazar	Ruiz	Jesús	Almería	Almería
Sánchez	Egea	Mariano	Almería	Almería
Sánchez	Martínez	Dionisio	Almería	Almería
Sánchez	Quevedo	Domingo	Almería	Almería
Sánchez	Sánchez	Manuel	Almería	Almería
Sandín	Fernández	Amancio	Almería	Almería
Tapia	Díaz de Villachica	José	Almería	Almería
Almécija	Lázaro	Luis	Illar	Almería
Albarron	Sánchez	Francisco	Cádiz	Cádiz
Albuín	López	Juan A.	Cádiz	Cádiz
Areila	Cerdeño	Manuel	Cádiz	Cádiz
Benítez	Fernández	Francisco	Cádiz	Cádiz
Bernanguer	Muñoz	Adolfo	Cádiz	Cádiz
Domínguez	Prieto	José	Cádiz	Cádiz
Fenández	García	Diego	Cádiz	Cádiz
Freixas	Pujadas	Manuel	Cádiz	Cádiz
Gago de los	Ríos	Juan	Cádiz	Cádiz
Gallardo	García	José	Cádiz	Cádiz
García	Benegas	Joaquín	Cádiz	Cádiz
García	Jiménez	Francisco	Cádiz	Cádiz
Gilarranz	Vallejo	Florentino	Cádiz	Cádiz
Ibáñez	Frías	Jesús	Cádiz	Cádiz
Iglesias	González	José	Cádiz	Cádiz
Jiménez	Vela	Buenaventura	Cádiz	Cádiz
Llamas	Fernández	Antonio	Cádiz	Cádiz
López-Cepero	Pérez	Antonio	Cádiz	Cádiz
López-Cepero	Pérez	Rafael	Cádiz	Cádiz
Lores	López	Salvador	Cádiz	Cádiz
Martínez	Toledo	Francisco	Cádiz	Cádiz
Muñoz	Sánchez	Luis	Cádiz	Cádiz
Ojo	Muñoz	Benito del	Cádiz	Cádiz
Padilla	Villala	Blas	Cádiz	Cádiz

Parada de la	Peña	José M ^a	Cádiz	Cádiz
Partida	Álvarez	Luis	Cádiz	Cádiz
Patida	Terrón	Juan	Cádiz	Cádiz
Perlumo	Pérez	Juan J.	Cádiz	Cádiz
Ríos	Manzano	Ricardo	Cádiz	Cádiz
Riquelme	Lobato	Cristóbal	Cádiz	Cádiz
Rodríguez	García	Manuel	Cádiz	Cádiz
Rodríguez	Santos	Cristóbal	Cádiz	Cádiz
Rodríguez del	Hoyo	José	Cádiz	Cádiz
Roldán	Avecilla	Antonio	Cádiz	Cádiz
Romero	Rodríguez	José	Cádiz	Cádiz
Ruiz	Holgado	Antonio	Cádiz	Cádiz
Saborido	Díaz	Pedro	Cádiz	Cádiz
Sánchez	Medina	José L.	Cádiz	Cádiz
Serra	Ferrazano	Juan	Cádiz	Cádiz
Vargas	Moreno	Salvador	Cádiz	Cádiz
Vázquez	Revidiego	Antonio	Cádiz	Cádiz
Vellespín	Jandial	Francisco	Cádiz	Cádiz
González	Moreno	Juan	Jerez de la Frontera	Cádiz
Martínez	Vilariño	Eduardo	Jerez de la Frontera	Cádiz
Senserrién	Guma	Antonio	Jerez de la Frontera	Cádiz
Albert	Mendoza	José	Adamuz	Córdoba
Amil	Grande	Tomás	Adamuz	Córdoba
Ávila	Gómez	Pedro	Adamuz	Córdoba
Ayllón	Ceballos	Vicente	Adamuz	Córdoba
Ayllón	Cuadrado	Manuel	Adamuz	Córdoba
Ayllón	García	Antonio	Adamuz	Córdoba
Beltanás	Nieto	Felipe	Adamuz	Córdoba
Blanco	Redondo	Juan	Adamuz	Córdoba
Borrego	Amo	Miguel	Adamuz	Córdoba
Caballero	Madueño	Juan J.	Adamuz	Córdoba
Castillo	González	Enrique	Adamuz	Córdoba
Cerezo	Román	Alfonso	Adamuz	Córdoba
Copé	Jiménez	Gabriel	Adamuz	Córdoba

Cortés	Cano	Pedro	Adamuz	Córdoba
Cuadrado	Pradas	Mateo	Adamuz	Córdoba
Delgado	Mendoza	Francisco	Adamuz	Córdoba
Expósito	Ojeda	Carlos M.	Adamuz	Córdoba
Expósito del	Cruz	Antonio	Adamuz	Córdoba
Flores	Fernández	Joaquín	Adamuz	Córdoba
Flores	Vensaté	Rafael	Adamuz	Córdoba
Flores	Venzaté	Juan	Adamuz	Córdoba
Galán	Casalla	Antonio	Adamuz	Córdoba
Galán	Casalla	Miguel	Adamuz	Córdoba
García	Jurado	Bernabé	Adamuz	Córdoba
García	Luque	Andrés	Adamuz	Córdoba
González	Fernández	Pedro	Adamuz	Córdoba
González	Pérez	Manuel	Adamuz	Córdoba
González	Pérez	Rafael	Adamuz	Córdoba
Iglesias	Cerezo	Julián	Adamuz	Córdoba
Jiménez	Marín	José	Adamuz	Córdoba
Jurado	Godoy	Antonio	Adamuz	Córdoba
Labrador	Cuadrado	Serafín	Adamuz	Córdoba
León	García	Juan José	Adamuz	Córdoba
Luque	González	Beatriz	Adamuz	Córdoba
Luque	González	Dolores	Adamuz	Córdoba
Luque	González	José	Adamuz	Córdoba
Luque	Muñoz	José	Adamuz	Córdoba
Méndez	Molina	Francisco	Adamuz	Córdoba
Moya	Ceballos	Pedro	Adamuz	Córdoba
Muñoz	García	José	Adamuz	Córdoba
Muñoz	Jurito	Manuel	Adamuz	Córdoba
Navajas		Francisco	Adamuz	Córdoba
Pérez	Cerezo	Andrés	Adamuz	Córdoba
Pérez	Martínez	Rafael	Adamuz	Córdoba
Pino	Leiva	Alberto	Adamuz	Córdoba
Porcuna	Agüera	Antonio	Adamuz	Córdoba
Porcuna	Valverde	Juan	Adamuz	Córdoba

Pozuelo	Fuentes	Pedro	Adamuz	Córdoba
Recalón	Amil	Juan Antonio	Adamuz	Córdoba
Regalón	Torrallbo	Andrés	Adamuz	Córdoba
Rodríguez	Rodríguez	Jerónimo	Adamuz	Córdoba
Rodríguez	Rodríguez	Tomás	Adamuz	Córdoba
Rojas	Mancheño	Antonio	Adamuz	Córdoba
Román	Ayllón	Bartolomé	Adamuz	Córdoba
Román	Cerezo	Francisco	Adamuz	Córdoba
Ruiz	López	Juan	Adamuz	Córdoba
Sánchez	Fernández	Ignacio	Adamuz	Córdoba
Sendra	Delgado	Modesto	Adamuz	Córdoba
Serrano	Mora	Juana	Adamuz	Córdoba
Soler	Ruiz	Eduardo	Adamuz	Córdoba
Toledano	Ramiro	Francisco	Adamuz	Córdoba
Torres	Díaz	Juan José	Adamuz	Córdoba
Alba	López	Antonio	Aguilar de la Frontera	Córdoba
Lucena	Ruiz	José María	Aguilar de la Frontera	Córdoba
Pérez	Carmona	Gonzalo	Aguilar de la Frontera	Córdoba
Pérez Aguilar	Tabalda	Gonzalo	Aguilar de la Frontera	Córdoba
Salas	Montilla	Eduardo	Aguilar de la Frontera	Córdoba
Medianero	Alarcón	Ramón	Baena	Córdoba
Pozo	Porras	Andrés	Belmez	Córdoba
López	Reina	José	Bujalance	Córdoba
Bautista	Sánchez	Octaviano	Córdoba	Córdoba
Bodoy	Arriete	Mariano	Córdoba	Córdoba
Camacho	Blázquez	Francisco	Córdoba	Córdoba
Campello	Cumbreño	Fausto	Córdoba	Córdoba
Candeltey	Ancharte	Juan	Córdoba	Córdoba
Carreto	G. Menesas	Rafael	Córdoba	Córdoba
Céspedes	Lagayoso	G. Antonio	Córdoba	Córdoba
Cordón	Malagón	Manuel	Córdoba	Córdoba
Cuenca	Herrera	Mateo	Córdoba	Córdoba
Elías	González	José	Córdoba	Córdoba
Fernández	González	Manuel	Córdoba	Córdoba

Fuente	Merino	Antonio de la	Córdoba	Córdoba
Gómez	Colomé	Manuel	Córdoba	Córdoba
González	Bermúdez	Juan	Córdoba	Córdoba
Guerra	Vergara	Manuel	Córdoba	Córdoba
Hernández	Pérez	Hipólito	Córdoba	Córdoba
Lechuga	Serrano	Jesús	Córdoba	Córdoba
López	Marcos	Benavente	Córdoba	Córdoba
López del Mural	Cabello	Antonio	Córdoba	Córdoba
Márquez	Muñoz	Juan	Córdoba	Córdoba
Muñoz	Cano	Diego	Córdoba	Córdoba
Murillo	Esviti	Víctor M.	Córdoba	Córdoba
Ramos	Ramos	Manuel	Córdoba	Córdoba
Real	López	Cayetano del	Córdoba	Córdoba
Repullo	Luque	José	Córdoba	Córdoba
Sainz de los Terreros y	Villaranja	José	Córdoba	Córdoba
Vega	Rodríguez	Antonio	Córdoba	Córdoba
Zaldívar	Díaz	Policarpo	Córdoba	Córdoba
Sequeira	Moreno	Manuel	Doña Mencía	Córdoba
Gaitán	Perabal	Antonio	El Carpio	Córdoba
Gaitán	Solís	Manuel	El Carpio	Córdoba
Lorenzo	Fernández	Matías	El Carpio	Córdoba
Morales	Coca	Rogelio	El Carpio	Córdoba
Morales	Martínez	José María	El Carpio	Córdoba
Prado y	García	Francisco del	El Carpio	Córdoba
Atienza	Pérez	Antonio	Espejo	Córdoba
Bello	Castao	Antonio	Espejo	Córdoba
Bello	Castro	Francisco	Espejo	Córdoba
Bello	Castro	Miguel	Espejo	Córdoba
Casado	Comas	Diego	Espejo	Córdoba
Casado	Ramírez	Joaquín	Espejo	Córdoba
Castro	Márquez	Vicente	Espejo	Córdoba
Castro	Vega	José	Espejo	Córdoba
García	Palacios	Francisco	Espejo	Córdoba
Gracia	Fuentes	Rafael	Espejo	Córdoba

Lloret	Buisan	Martín	Espejo	Córdoba
López	Aguilar	Luciano	Espejo	Córdoba
López	Cáceres	José	Espejo	Córdoba
López	Córdoba	Antonio	Espejo	Córdoba
López	Córdoba	Francisco	Espejo	Córdoba
López	García	Luciano	Espejo	Córdoba
López	García	Luis	Espejo	Córdoba
López	López	Hilarión	Espejo	Córdoba
López	López	Jesús	Espejo	Córdoba
López	López	José	Espejo	Córdoba
López	López	José Luis	Espejo	Córdoba
López	Méndez	Francisco	Espejo	Córdoba
López	Navajas	José	Espejo	Córdoba
López	Navajas	Victorino	Espejo	Córdoba
López	Serrano	Francisco	Espejo	Córdoba
López	Serrano	Luis	Espejo	Córdoba
Luque	Langa	Antonio	Espejo	Córdoba
Luque	Reyes	Antonio	Espejo	Córdoba
Luque	Reyes	Francisco	Espejo	Córdoba
Luque	Reyes	José	Espejo	Córdoba
Márquez	Pavón	Jacinto	Espejo	Córdoba
Márquez	Pavón	José M ^a	Espejo	Córdoba
Muñoz	Serrano	Antonio	Espejo	Córdoba
Muñoz	Serrano	Ernesto	Espejo	Córdoba
Navajas	Navajas	Alfonso	Espejo	Córdoba
Navajas del	Río	Diego	Espejo	Córdoba
Orellana del	Moral	Juan	Espejo	Córdoba
Pérez	Alcázar	Emilio	Espejo	Córdoba
Pérez	Alcázar	Manuel	Espejo	Córdoba
Pérez	Alcázar	Rodrigo	Espejo	Córdoba
Pérez	Moral	Enrique	Espejo	Córdoba
Ramírez	Arragoeta	Joaquín	Espejo	Córdoba
Ramírez	Arragoeta	Juan	Espejo	Córdoba
Ramírez	Arragoeta	Vicente	Espejo	Córdoba

Ramírez	Arroyo	José	Espejo	Córdoba
Ramírez	Reyes	Francisco	Espejo	Córdoba
Rivero	Díaz	José	Espejo	Córdoba
Rivero	Díaz	Manuel	Espejo	Córdoba
Rivero	Jiménez	Laureano	Espejo	Córdoba
Sánchez	Origa	Carmen	Espejo	Córdoba
Serrano	Sánchez	Agustín	Espejo	Córdoba
Trenas	Pavón	Antonio	Espejo	Córdoba
Trenas	Pavón	José	Espejo	Córdoba
Vega	Calado	José	Espejo	Córdoba
Jaime	Pérez	Manuel	Espiel	Córdoba
Márquez	Jimeno	Gregorio	Espiel	Córdoba
NA	NA	NA	Espiel	Córdoba
Prieto	Santiago	Eulogio	Espiel	Córdoba
Moreno	Muñoz	José	Lucena	Córdoba
Rueda	Rojas	Andrés	Pedro Abad	Córdoba
García	Márquez	Juan de Dios	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba
Isidro	Romero	Enrique	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba
Jiménez	Suárez	Pedro	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba
Brígido	Risquez	Mariano	Torrecampo	Córdoba
Campo	Ortega	Francisco	Torrecampo	Córdoba
Cañizares	Campos	Domingo	Torrecampo	Córdoba
Cañizares	Campos	Francisco	Torrecampo	Córdoba
Cañizares	López	Domingo	Torrecampo	Córdoba
Cañizares	Sánchez	Pedro	Torrecampo	Córdoba
Crespo	Sánchez	Patricio	Torrecampo	Córdoba
Crespo	Sánchez	Ricardo	Torrecampo	Córdoba
Delgado	Montero	Sebastián	Torrecampo	Córdoba
Delgado	Romero	Antonio	Torrecampo	Córdoba
Fernández	Alamilla	Rafael	Torrecampo	Córdoba
Fernández	Andújar	Benito	Torrecampo	Córdoba
Fernández	Romero	Luis	Torrecampo	Córdoba
López	Campos	Antonio	Torrecampo	Córdoba
López	Campos	Heliodoro	Torrecampo	Córdoba

López	Campos	Jesús	Torrecampo	Córdoba
López	Campos	José	Torrecampo	Córdoba
López	Campos	Juan	Torrecampo	Córdoba
Márquez	Obejo	Alfonso	Torrecampo	Córdoba
Márquez	Obejo	Esteban	Torrecampo	Córdoba
Montero	Delgado	Antonio	Torrecampo	Córdoba
Obejo	Muñoz	Ángel	Torrecampo	Córdoba
Rey	Delgado	Ángela del	Torrecampo	Córdoba
Romero	Campos	José	Torrecampo	Córdoba
Romero	Campos	Juan Bautista	Torrecampo	Córdoba
Romero	Cañizares	Antonio	Torrecampo	Córdoba
Romero	Medina	Lorenzo	Torrecampo	Córdoba
Romero	Pérez	Sebastián	Torrecampo	Córdoba
Sánchez	Cañizares	Jaime	Torrecampo	Córdoba
Sánchez	López	Juan Bautista	Torrecampo	Córdoba
Santofimia	Campos	Andrés	Torrecampo	Córdoba
Santofimia	López	Manuel	Torrecampo	Córdoba
Santofimia	Melero	Enrique	Torrecampo	Córdoba
Santofimia	Melero	Juan	Torrecampo	Córdoba
Asensio	Pérez	Juan	Villafranca de Córdoba	Córdoba
Alba	Ramos	Ricardo	Alhama de Granada	Granada
Gómez	Díaz	Jesús	Alhama de Granada	Granada
Martes	Velasco	Luis	Alhama de Granada	Granada
Melanizo	Martínez	Manuel	Alhama de Granada	Granada
Morales	Larios	Eduardo	Alhama de Granada	Granada
Morales	Palazón	Luis	Alhama de Granada	Granada
Morales	Valenzuela	Francisco	Alhama de Granada	Granada
Muñoz	Calvo	José	Alhama de Granada	Granada
Negro	Ortiz	Arsenio	Alhama de Granada	Granada
Pérez	Castillo	Abelardo	Alhama de Granada	Granada
Pino	Molina	Antonio del	Alhama de Granada	Granada
R. de León	Bnanechat	Salvador	Alhama de Granada	Granada
Reyes	Velasco Negro	José	Alhama de Granada	Granada
Romero	Velilla	Gabriel	Alhama de Granada	Granada

Ruiz	Ramos	Antonio	Alhama de Granada	Granada
Velasco	Díaz	José	Alhama de Granada	Granada
Viciano	Prados	José	Alhama de Granada	Granada
Ariza	Verdejo	Rafael	Almuñécar	Granada
Barco	Gómez	José del	Almuñécar	Granada
Campos	Calvente	Francisco	Almuñécar	Granada
Cervilla		Luis Ramón	Almuñécar	Granada
Fernández	Valdivia	Francisco	Almuñécar	Granada
Herrero de	Miguel	Félix	Almuñécar	Granada
Herrero de	Miguel	Jaime	Almuñécar	Granada
Maller	Sánchez	Gonzalo	Almuñécar	Granada
Mateos	García	Julio	Almuñécar	Granada
Rivera	Cabrera	Evaristo	Almuñécar	Granada
Rivera	Cabrera	Francisco	Almuñécar	Granada
Robles	Mendoza	Manuel de	Almuñécar	Granada
Abad	Rodríguez	Ildefonso	Colomera	Granada
Barroso	Ramos	Emilio	Colomera	Granada
Gil	Reguero	José	Colomera	Granada
Martínez	Suárez	Juan de Dios	Colomera	Granada
Sánchez	Díaz	Juan Antonio	Colomera	Granada
Martínez	García	José	Darro	Granada
Desconocido		Desconocido	Gor	Granada
Desconocido		Desconocido	Gor	Granada
Desconocido		Desconocido	Gor	Granada
Cabrero	Jaramillo	Antonio	Granada	Granada
Calderón	Gómez	José	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada

Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Desconocido		Desconocido	Granada	Granada
Jiménez	Enríquez	Alejandro	Granada	Granada
Martín	Romero	José	Granada	Granada
Medina	Guijarro	Claudio	Granada	Granada
Ortiz	Blanca	Francisco	Granada	Granada
Ortiz	Pérez	Gregorio	Granada	Granada
Ortiz	Santiuste	Antiquiano	Granada	Granada
Robles	Única	Antonio	Granada	Granada
Trevilla	Montero	Francisco	Granada	Granada
Trueste		Germán Rafael	Granada	Granada
Álvarez	Castillo	Emilio Antonio	Gualchos	Granada
Pérez	Oliveros	Francisco	Gualchos	Granada
Puerta	Rico	Marcelino	Gualchos	Granada
Arrebola	López	Miguel	Loja	Granada
Campos	Blanco	Fernando	Loja	Granada
Pacheco	Ordóñez	Francisco	Loja	Granada
López	López	José	Polopos	Granada
Bardallo	Bernal	Manuel	Beas	Huelva
Pino	Iribarne	Antonio del	Cabezas Rubias	Huelva
Hernández	Losquino	José	El Cerro de Andévalo	Huelva
Soltero	Alfonso	Juan	Hinojos	Huelva
Beneyto	Ronda	Jaime	Huelva	Huelva
Blanco	Benítez	Vicente	Huelva	Huelva
Cerrejón	Limón	Juan José	Huelva	Huelva
Herrera	Bernal	José A.	Huelva	Huelva
González	Rueda	Francisco	Arjona	Jaén

Andoy	Arias	Julián	Jaén	Jaén
Arias	Sánchez	Juan Antonio	Jaén	Jaén
Ayuso	Vélez	Leonardo	Jaén	Jaén
Benítez	Andujar	Rafael	Jaén	Jaén
Bueno	Ocaña	Juan	Jaén	Jaén
Cabrera	Cerillo	Ignacio	Jaén	Jaén
Cabrera	Cerillo	José	Jaén	Jaén
Cañabatel	Orbe	Félix	Jaén	Jaén
Cortés	Oropesa	Ignacio	Jaén	Jaén
Cuadras	Huertas	Celestino	Jaén	Jaén
Cuadros	Chinchilla	Teófilo	Jaén	Jaén
Gilabert	García	Francisco	Jaén	Jaén
Gilabert	García	José	Jaén	Jaén
López	Gutiérrez	Juan	Jaén	Jaén
López	Martínez	Andrés	Jaén	Jaén
Magaña	Rodríguez	Gonzalo	Jaén	Jaén
Martínez	Muñoz	Blas	Jaén	Jaén
Martínez	Ortega	Andrés	Jaén	Jaén
Martínez	Piña	Manuel	Jaén	Jaén
Medina	Fominaya	Francisco	Jaén	Jaén
Muñoz	Montesinos	Manuel	Jaén	Jaén
Peralta		José María	Jaén	Jaén
Revilla	Llavero	Alejandro	Jaén	Jaén
Rodríguez	Ayuso	Ramón	Jaén	Jaén
Ruiz	Avilés	Pascual	Jaén	Jaén
Ruiz	Pérez	Escolástico	Jaén	Jaén
Suárez	Medina	Anselmo	Jaén	Jaén
Franquelo	Ramos	Ramón	Alcaucín	Málaga
Carrasco	Jiménez	Damián	Arriate	Málaga
Barranco	Perea	Pedro	Benarrabá	Málaga
Carrillo	Cozar	Pablo	Benarrabá	Málaga
Collado	Avilés	José	Benarrabá	Málaga
Collado	Barranco	Luis	Benarrabá	Málaga
Collado	del Río	Juan	Benarrabá	Málaga

Mena	Luque	Andrés	Benarrabá	Málaga
Navas	Ayala	José	Benarrabá	Málaga
Ortega	Moreno	Sebastián	Benarrabá	Málaga
Perea	Ocana	Bartolomé	Benarrabá	Málaga
Rodríguez	López	Juan	Benarrabá	Málaga
Campos	Giles	Francisco	Campillos	Málaga
de Giles	Avilés	Martín	Campillos	Málaga
de Giles	Avilés	Rafael	Campillos	Málaga
de Giles	Fontalba	Rafael	Campillos	Málaga
Fontalba	Fontalba	Emilio	Campillos	Málaga
Fontalba	Giles	Encarnación	Campillos	Málaga
Fontalba	Giles	Rafael	Campillos	Málaga
Fontalba	Giles	Vicente	Campillos	Málaga
Fontela	Fontela	Rafael Cándido	Campillos	Málaga
Giles	Avilés	Vicente	Campillos	Málaga
Giles	Fontalba	Juan	Campillos	Málaga
Giles	Fontalba	Miguel	Campillos	Málaga
Giles	Navarro	Francisco	Campillos	Málaga
Giles	Navarro	Vicente	Campillos	Málaga
Gómez	Fontalba	Antonio	Campillos	Málaga
Gómez	Fontalba	Carmen	Campillos	Málaga
Gómez	Fontalba	Dolores	Campillos	Málaga
Gómez	Fontalba	José	Campillos	Málaga
Gómez	Fontalba	Leonardo	Campillos	Málaga
Guerrero	Casasola	Manuel	Campillos	Málaga
Guerrero	Casasola	Pedro	Campillos	Málaga
Gómez	Briascos	Josefa	Cañete la Real	Málaga
Álvarez	Loucas	Fernando	Málaga	Málaga
Arjona	García	Antonio	Málaga	Málaga
Bordallo	Álvarez	Herminio	Málaga	Málaga
Fernández	Calvo	Luis	Málaga	Málaga
Fernández	Escalona	Antonio	Málaga	Málaga
Ferrer	Velázquez	Emilio	Málaga	Málaga
Ferrer	Velázquez	José	Málaga	Málaga

García	Maraury	Roberto	Málaga	Málaga
Heredia	Ortíz	José	Málaga	Málaga
Martos	Escobar	Francisco	Málaga	Málaga
Martos	Moreno	Francisco	Málaga	Málaga
Rosado	González	Ángel	Málaga	Málaga
Salazar	Naranjo	Antonio	Málaga	Málaga
Sánchez	Casado	José Luis	Málaga	Málaga
Villar	Álvarez	Manuel	Málaga	Málaga
Laguens	Marquesan	Pedro	Ronda	Málaga
Fernández	Vázquez	Juan	Tolox	Málaga
Martín	Tinoco	Celedonio	Tolox	Málaga
Merchán	Cano	Fernando	Tolox	Málaga
Moreno	García	José	Tolox	Málaga
Rabaneda	Pérez	José	Valle de Abdalajís	Málaga
Pérez	Velázquez	Juan	Alcalá del Río	Sevilla
Ridruejo	Oyo	Clemente	Carmona	Sevilla
González	Orihuela	Juan Pedro	Écija	Sevilla
Marín	Torres	Juan	El Garrobo	Sevilla
Martín	Conde	Francisco	Fuentes de Andalucía	Sevilla
Fernández	Amores	Antonio	La Rinconada	Sevilla
Iriarte	Betancourt	Félix	La Roda de Andalucía	Sevilla
Iriarte	Oyarvide	Ciriaco	La Roda de Andalucía	Sevilla
Alonso de la	Hera	Diego	Morón de la Frontera	Sevilla
Añino	Izalbe	Federico	Sevilla	Sevilla
Bandón	Robla	Avelino	Sevilla	Sevilla
Centurión	Hernández	José M ^a	Sevilla	Sevilla
Fernández Durán	Queralt	Pedro	Sevilla	Sevilla
Gutiérrez de	Torar	Bernate	Sevilla	Sevilla
Martín del	Real	Manuel	Sevilla	Sevilla
Morón	Rubio	Enrique	Sevilla	Sevilla
Viledes	Morales	Diego	Sevilla	Sevilla
Núñez	Moreno	Antonio	Villanueva del Río y Minas	Sevilla

Me doy por enterado. La justicia militar en Córdoba: descripción de procedimientos y análisis de contenido (1936-1958)

Julio Guijarro González
Licenciado en Geografía e Historia, archivero

julio.guijarro@gmail.com
26 de septiembre de 2019

Resumen.

El autor presenta en el artículo un segundo avance de su trabajo sobre localización y descripción archivística de los consejos de guerra abiertos por juzgados militares de la provincia de Córdoba, depositados en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, fondos que dependen del Ministerio de Defensa. Una fuente documental primaria y de relevancia para las víctimas del franquismo y sus familiares, base de obligada consulta para elaborar estudios sobre nuestra Historia Contemporánea reciente y sobre cualquier trabajo relacionado con la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. Un avance actualizado del trabajo de localización y descripción, que por el momento alcanza los 5.165 procedimientos, en los que se encausaron a 9.180 personas, con un volumen descrito que se estima supera las 300.000 páginas en total.

Palabras clave.

Córdoba, consejos de guerra, Guerra Civil, franquismo, justicia militar, archivos, Ministerio de Defensa.

"Todos los que intervengan en el ejercicio de la jurisdicción de Guerra, serán responsables del delito ó falta en que incurran, por infracción de las leyes ó disposiciones aplicables en cada caso".

España. Código de Justicia Militar [1890]. Tratado primero: organización y atribuciones de los Tribunales Militares. Artículo 2º

"La cuestión de la justicia militar, por sus propias dimensiones y por las dificultades en el acceso a las fuentes en los archivos militares, queda muy lejos de darse por concluida. Hasta el momento se desconoce la cifra total de procesados por consejo de guerra durante la dictadura y la fecha de su computación parece todavía lejana. Ante esta situación, las investigaciones que han abordado el estudio de la represión de un modo exhaustivo no son todavía numerosas".

"Debemos condenar y condenamos"... justicia militar y represión en España (1936-1948). Jorge Marco (2012)



Índice.

Abreviaturas	3
Presentación	4
1. Introducción	6
2. Metodología y fuentes documentales	9
2.1. Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla	9
2.2. Archivo Histórico Provincial de Córdoba	12
2.3. Archivo Municipal de Córdoba	14
3. Bandos de guerra y procedimientos sumarísimos	16
4. Descripción de series documentales	31
5. Análisis de contenido	36
5.1. Perfil de los procesados	37
5.2. Corporaciones, afiliación política y sindical	38
5.3. La mujer	42
5.4. Militares y fuerzas de orden público	47
5.5. Guerrilleros	49
5.6. Condenas	51
5.7. Indultos y conmutaciones de pena	52
5.8. Campos de concentración, prisiones y trabajos forzados	54
5.9. Las fosas del franquismo	62
6. Bibliografía seleccionada	68
7. Selección de normas	72
8. Anexos	80
8.1. Procesados vecinos de la provincia de Córdoba	84
8.2. Procesados de otras procedencias	87
8.3. Los consejos de guerra de Córdoba. Avance del proyecto de descripción archivística (2017)	89

Abreviaturas.

AHPCO.....	Archivo Histórico Provincial de Córdoba
AHTMTSS.....	Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla
AMCO.....	Archivo Municipal de Córdoba
BJDNE.....	Boletín de la Junta de Defensa Nacional de España
BOE.....	Boletín Oficial del Estado
BOJA.....	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
BOJDNE.....	Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España
CJM.....	Código de Justicia Militar
CNT.....	Confederación Nacional del Trabajo
FAI.....	Federación Anarquista Ibérica
FE.....	Falange Española
GM.....	Gaceta de Madrid
GR.....	Gaceta de la República
IR.....	Izquierda Republicana
JJSS.....	Juventudes Socialistas
JSU.....	Juventud Socialista Unificada
PCE.....	Partido Comunista de España
PRS.....	Partido Republicano Socialista
PSOE.....	Partido Socialista Obrero Español
SRI.....	Socorro Rojo Internacional
ss.....	Siguientes
UGT.....	Unión General de Trabajadores
UR.....	Unión Republicana

Presentación.

Siempre habrá personas que sean, o se les llamen, antiguas. No por ser conservadoras, sino por mantener determinadas posiciones cuando están de moda otras. Por ejemplo, hoy se pervierte el término fascista, llamando de esa manera a quien se le juzga antiguo. No porque quien lo utiliza sepa exactamente qué es ser fascista, mucho menos qué es el fascismo, sino porque lo ha oído como sinónimo de algo viejo y negativo.

Este uso no deja de ser una manifestación más del peligroso camino emprendido por la sociedad en el que importa más el relato que el contenido de los hechos. Relato llaman ahora a la propaganda. Estas últimas semanas, escribo estas líneas al día en que se van a convocar nuevamente elecciones generales, hemos asistido al bombardeo continuo de opiniones, análisis y otras yerbas, porque haberlas fumado parecían algunos que lo habían hecho, sobre quien iba a ganar el relato. Cómo se habían desarrollado los acontecimientos poco importaba o, en todo caso era secundario. Por ejemplo, que la vicepresidenta del gobierno haya manipulado un documento para “ganar el relato” no ha dejado de ser una anécdota.

Por eso es un alivio haber leído el texto de Julio Guijarro y haber merecido el honor de escribirles estas líneas introductorias. El trabajo de Julio es un trabajo antiguo, de contenido, en el que el relato está sólidamente fundamentado. Se gane o no. Toda una excepción hoy. Un ejemplo. Durante más de un año el gobierno en funciones ha vendido la existencia de un plan de choque para intervenir en las fosas en las que todavía se pudren los asesinados por los golpistas y el franquismo. El relato era ganar la confianza de la sociedad, sobre todo la de los más directamente afectados, en el compromiso gubernamental con eso de la Memoria Histórica. Bueno, al final del choque poco hemos sabido y han contado más los centenares de miles de euros gastados en unos fastos - viajes, encuentros y otros jolgorios - para conmemorar el exilio.

Un trabajo que, para seguir siendo antiguos, se ha realizado gracias a la voluntad y al compromiso del autor. Algo tan viejo, en este país, como aquel ¡qué trabajen ellos! Que nosotros nos preocupamos de vender cuentos, que no relatos.

Que el mundo da muchas vueltas es algo sabido. Pocos imaginaban - yo por lo menos no - que degenerando, degenerando, los viejos avances de investigación iban a llegar a convertirse no ya en TFM, sino hasta en tesis doctorales. Algunos recordarán como, cuando había aparecido una fuente primaria jugosa que daba juego, y no se iba a trabajar más, se colocaba en un artículo o una conferencia con el título de “Avance sobre...” y ahí quedaba hasta que aparecía algún otro investigador que se ponía a la tarea.

Julio es tan buen archivero, investigador y buena persona que reconoce que presenta un trabajo no terminado, que todavía aparecerán, calcula, unos 1000 procedimientos más y otras tantas personas. Algo que pocos reconocerían cuando estamos hablando del estudio de más de 300.000 páginas, 5.165 procedimientos y 9.180 personas. Cierto es que en ninguna rama científica existe lo absoluto, lo definitivo, pero también lo es que por menos trabajo que el que ha hecho Julio algunos han ganado hasta premios. No estoy hablando sólo del volumen del material utilizado sino del trabajo que se ha hecho sobre él. Del estudio realizado, de cómo se ha desmenuzado, cruzado y contextualizado.

Años lleva trabajando en los archivos militares, municipal y provincial, y el resultado lo tenemos en nuestras manos. Unas páginas que, a partir de ahora, se convertirán en el instrumento de descripción archivística para la justicia militar golpista en la provincia de Córdoba. Cualquier investigador que acuda a esos archivos deberá leerse con detenimiento estas páginas antes de introducirse en la sangrienta selva del terror judicial golpista.

Si alguien no lo sabía, Julio es archivero. No voy a ponerle ningún adjetivo. Sólo decir que es uno de los turtos de este país inculto en archivos. Pero además tiene la suficiente conciencia para saber que su trabajo no

es un ejercicio de onanismo, sino que debe de revertir en la sociedad. Que su trabajo es público. Lo es mucho más que otros investigadores y archiveros que sirven y cobran en centros que se llaman públicos. Ha tenido hasta la capacidad de trabajo suficiente para modificar su plan y esquema de trabajo para adaptarlo a las demandas que le llegaban desde la sociedad, desde las familias de las víctimas y las asociaciones memorialistas. Este trabajo sí que es un plan de choque que va a ayudar a quienes todavía buscan a sus familiares por cementerios cordobeses.

No sólo a ellos, sino que también supone un avance cualitativo en las investigaciones cordobesas. Algunos de ellos son el cruce de información entre los diversos archivos que completan en buena medida las cifras, la forma de asesinar y el desarrollo de la justicia del terror golpista y franquista; la puesta en marcha de los consejos de guerra basados en los Procedimientos Sumarísimos de Urgencia y el tránsito de la anterior aplicación de los bandos de guerra del verano de 1936; quienes fueron los represaliados; cómo se repartieron geográficamente; cuál fue su destino penitenciario; la posibilidad de localizar enterramientos gracias a las diligencias judiciales; los repuntes represivos de 1939 y los años de mayor actividad guerrillera en la década de los cuarenta; las muertes en prisión, con la cima del terrible 1941. Otros tantos quedan en el tintero.

Así que tenemos información como que, por ejemplo, en los meses de la aplicación de los bandos de guerra se abrieron hasta 372 procedimientos, lo que matiza, como en otras provincias, la idea de que la aplicación por los golpistas de la justicia militar fue excepcional durante los meses de la gran matanza. También confirma la terrible persecución de la guerrilla, incluidos a sus enlaces o colaboradores en el llano, que fueron sistemáticamente perseguidos y asesinados hasta su exterminio. Y, por cerrar estos ejemplos, el de que, en una provincia en la que el proceso revolucionario desarrollado en la zona gubernamental fue muy amplio, los golpistas no lo perdieron de vista. Así, los miembros de los comités nacidos al calor de la ola transformadora del verano de 1936 fueron casi el doble de procesados que los miembros de los ayuntamientos. Un tema que merecería, por sí, un estudio detallado.

No voy a extenderme más. El lector que haya tenido la paciencia de llegar hasta aquí habrá comprendido la admiración que tengo por el trabajo realizado por Julio Guijarro. Lento, en soledad, echando hora tras hora, luchando contra la impaciencia y otras cuantas cosas más. Quizás en ella tenga gran parte que estas páginas sean el resultado de una tarea realizada con profesionalidad, buen hacer historiográfico y sentido de que la tarea científica tiene impacto social, debe de servir a la sociedad en la que se desarrolla. Cualquier error o fallo que haya, que los habrá, será subsanable.

José Luis Gutiérrez Molina

1. Introducción.

Entre el 17 y el 18 de julio de 1936, un sector del Ejército procede a ejecutar un golpe de Estado contra el Estado democrático y de derecho que se había implantado en España con la constitución de 1931, después de abolida la dictadura militar del general jerezano Miguel Primo de Rivera, durante la monarquía de Alfonso XIII. La forma de Estado contra la que actúan los rebeldes es la de república parlamentaria, mediante elecciones libres y directas del universo de la ciudadanía, aprobando por primera vez el derecho al voto de la mujer y un conjunto de derechos civiles y libertades, que se verán inmediatamente suspendidas por los militares que secundan ese golpe.

Rebelión contra el sistema democrático que no será secundada por una parte considerable de los militares leales, que se mantienen fieles a su juramento a la Constitución española, por una parte de las fuerzas de orden público (Guardia Civil y Guardia de Asalto), del conjunto de las organizaciones políticas y sindicales que acababan de ganar unas elecciones libres en febrero de ese año, con el apoyo del gobierno de España y de una parte considerable de ayuntamientos.

Los militares golpistas proclaman el Estado de guerra en el territorio bajo su control a través de una serie de *bandos* que se hacen públicos, y que ya adelantaban lo que serían las líneas maestras de la represión que habrían de ejercer contra sus opositores políticos: supresión de libertades, preeminencia sobre la justicia y la administración civil, que quedará bajo tutela militar, pero sobre todo que procederían a efectuar ejecuciones sumarias, sin procedimientos judiciales (asesinatos amparados en esos *bandos de guerra*) y procedimientos judiciales sumarísimos, amparados en lo establecido para el personal de armas en el Código de Justicia Militar (CJM) vigente.

Este trabajo se centra en el estudio del último de los apartados citados, el de los procedimientos judiciales militares abiertos por el franquismo desde el 18 de julio de 1936 en un ámbito territorial concreto: el de la provincia de Córdoba. Se trata, además, de un segundo avance del trabajo que se presentara en mayo de 2017: sobre *“localización y descripción archivística de procedimientos abiertos por juzgados militares de la provincia durante la Guerra Civil y la Dictadura”*, conservados en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla¹, fondos que dependen del Ministerio de Defensa.

Si en aquella fecha se presentaba un avance sobre 2.100 expedientes judiciales descritos contra 2.500 personas, este trabajo presenta el estado actual de la investigación, que por el momento alcanza los 5.165 procedimientos localizados y descritos, en los que se encausaron a 9.180 personas² (**Tabla 1**). En el transcurso de la investigación, como se apuntará más adelante, además del fondo de sumarios conservados en el Tribunal Militar Territorial Segundo, se han consultado otras fuentes documentales, que complementan los datos ya disponibles y completan la información sobre personas procesadas o desaparecidas durante el franquismo, cuando no existían o no habían sido localizados por el momento sus sumarios.

La demanda constante de información recibida por parte de asociaciones memorialistas y familiares de esas víctimas ha requerido la consulta de otros fondos (cementeros o prisión, para contrastar fechas y lugares de ejecución y enterramiento) y la remodelación del formato de la descripción adoptado originariamente, incorporando nuevos campos en la base de datos para responder a esas demandas y a la necesidad que las admi-

¹ El primer avance citado, en GUIJARRO GONZÁLEZ, Julio (2017). “Los Consejos de Guerra de Córdoba. Avance del proyecto de localización y descripción archivística de procedimientos abiertos por juzgados militares de la provincia durante la Guerra Civil y la Dictadura”, en:

www.todoslosnombres.org/sites/default/files/guijarro_los_consejos_de_guerra_de_cordoba.pdf [consulta mayo 2019].

² Datos provisionales sobre procedimientos descritos en el mes de marzo; las previsiones apuntan a que durante el año 2019 la investigación supere los 10.000 registros personales y los 6.000 procedimientos.

nistraciones públicas y la sociedad civil afronta (o deberían afrontar, de una vez por todas), de localización, identificación y exhumación de fosas y víctimas de la dictadura en la provincia de Córdoba; y en Andalucía en general.

Incorporar campos nuevos para mejorar la descripción de procedimientos judiciales militares y de personas procesadas, fallecidas o desaparecidas, ha supuesto un trabajo añadido a la investigación, por cuanto ha conllevado la revisión de miles de registros con nuevos datos, que desde el inicio de la investigación no se habían considerado fundamentales: lugar y fecha de la resolución judicial, de la ejecución o fallecimiento, y sus causas, lugar preciso de enterramiento de las víctimas, características físicas personales de cara a una posible identificación en caso de apertura de fosas, etc. Con estos datos nuevos, que se incorporaron a la descripción a partir de 2018, se considera que el diseño de la base de datos de descripción de procedimientos judiciales de la provincia de Córdoba es lo suficientemente completa y flexible para responder a las consultas de los potenciales usuarios: familiares y asociaciones, porque además de responder a peticiones acerca de los españoles ejecutados, fallecidos o desaparecidos, su biografía social, política, sindical, militar... y circunstancias que motivaron su proceso (acusación, condena y/o ejecución), responde también a la descripción archivística, en formato de catálogo de series documentales de expedientes judiciales identificados y descritos.

Este trabajo pretende ser un avance actualizado y provisional de la investigación, como ya queda señalado, y presenta en primer lugar la **metodología y fuentes documentales** en las que se ha basado la investigación, un breve repaso por la **normativa** que amparaba la tramitación de los procedimientos judiciales del franquismo, a partir del Código de Justicia Militar vigente y sus sucesivas reformas; una selección de **bibliografía**; la **descripción adoptada para las series documentales** identificadas; y el adelanto de lo que en un futuro podría resultar del **análisis de los procedimientos y las personas** procesadas por la dictadura en la provincia de Córdoba en apartados concretos, a modo de ejemplo de estudio de casos: mujeres, guerrilleros, militares y fuerzas de orden público, condenas de prisión y de muerte, fallecidos por otras causas, conmutaciones de pena e indultos, prisiones, campos de concentración y de trabajos forzados, y el valor que podría presentar la investigación de los fondos judiciales militares consultados para la Historia reciente en general, y en concreto, para la localización de personas desaparecidas y la intervención en fosas del franquismo.

Detalle provisional hasta la fecha	Total
Procedimientos judiciales descritos	5.165
Personas encartadas	9.180
Vecinos de la provincia de Córdoba	7.321
Vecinos de otras provincias y extranjeros (11,8%)	1.081
Sin datos de vecindad	778
Mujeres encartadas (9,4%)	859
Encartados en el bando franquista (4,9%)	448
Datos de personas que fallecen (32%)	2.934
Ejecutados por condena de muerte en consejo de guerra	1.341
Prisioneros fallecidos	936
Condenas de muerte en consejo de guerra	1.622
Condenas de prisión en consejo de guerra	1.760

Tabla 1. Avance provisional de los procedimientos judiciales militares descritos.

Por último, en el apartado final de **Anexos**, se ofrecen datos de conjunto sobre las personas encartadas en procedimientos judiciales militares **por comarcas y por municipios de la provincia de Córdoba (Anexo 8.1) y de otras procedencias por vecindad** (extranjeros, por provincias y por Comunidades Autónomas, en **Anexo 8.2**), con totales de procesados y ejecutados por procedencia y por plaza de ejecución.

Para el estudio de los diferentes procedimientos y la identificación de series documentales, se ha consultado la siguiente bibliografía original, que contiene la legislación básica sobre la que se tramitarán esos expedientes judiciales, modificada a lo largo del tiempo con sucesivas reformas a través de normas de rango inferior, y que afectan a la creación de nuevas series (procedimientos sumarísimos de urgencia) y a las fases del procedimiento:

* **[LTG 1884]** REGUERA Y URRUTIA, E. "Ley de organización y atribuciones de los Tribunales de Guerra". En *Apéndice a la colección legislativa militar. Contiene las órdenes y circulares expedidas desde 1º de enero de 1870 hasta fin de 1891*, tomo VII. Coruña, 1892.

* **[CJM 1890]** *Código de Justicia Militar de 27 de septiembre de 1890 y legislación complementaria del mismo*. Madrid, 1906.

* **[CJM 1890 F]** UGARTE Y PAGÉS, J. *Manual de formularios para la práctica del Código de Justicia Militar*. Madrid, 1893.

* **[CJM 1938]** DÁVILA Y HUGUET, J. M. *Código de Justicia Militar con notas aclaratorias, formularios, Código Penal Común, tablas para la aplicación de las penas y disposiciones complementarias*. Burgos, 1938.

* **[CJM 1940]** DÍAZ-LLANOS LECUONA, R. *Leyes Penales Militares. Nuevo Código de Justicia Militar redactado con arreglo a la Ley de 12 de julio de 1940, Código Penal Común, tablas de penas, comentarios, jurisprudencia, legislación y formularios*. La Coruña, 1941.

* **[CJM 1945]** ALGORA MARCO, A. y HERNÁNDEZ OROZCO, J. *Código de Justicia Militar de 17 de julio de 1945, con notas, concordancias y una selección de jurisprudencia, complementado con las disposiciones vigentes de mayor interés*. Madrid, 1963.

2. Metodología y fuentes documentales.

Sobre la metodología de trabajo y el conjunto de fondos en los que se ha centrado la investigación para el estudio de la represión judicial militar en la provincia de Córdoba, podríamos hacer una breve relación, a grandes rasgos:

2.1. Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.

En primer lugar y de forma prioritaria, la base fundamental de este trabajo se centra en la localización y descripción de procedimientos conservados en el **Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla** (AHTMTSS); para el fondo de la Auditoría del Ejército de Ocupación – de Operaciones del Sur – Segunda División Orgánica (Auditoría de Guerra – Auditoría de la Segunda Región Militar), y en concreto las *series documentales* de procedimientos judiciales militares incoados por los golpistas, de los que son mayoritarios los que se instruyen contra los opositores al golpe de Estado de 1936 y al nuevo régimen que se instaura en España durante la posguerra (guerrilla antifranquista): *informaciones, procedimientos previos, procedimientos complementarios, piezas separadas, expedientes judiciales, procedimientos sumarísimos, procedimientos sumarísimos de urgencia y procedimientos ordinarios*, entre otros³. Este fondo documental es de libre acceso, depende del Tribunal Militar Territorial Segundo (Ministerio de Defensa) y por parte de la dirección del centro se nos han ofrecido siempre las máximas facilidades de acceso.

Los fondos documentales del Ministerio de Defensa en España se rigen por el Real Decreto 2.598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares⁴. Esa norma fue pionera en su momento, ya que encuadraba definitivamente la documentación militar española dentro del marco general de la Ley 16/1985, de 26 de junio, del Patrimonio Histórico Español, común al resto de archivos del Estado: del Sistema Español de Archivos, dependiente del Ministerio de Cultura (regulado por el Real Decreto 1.708/2011).

El Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla se integra en la Red de Archivos de la Defensa, pero con autonomía propia respecto al resto de los archivos militares, ya que los judiciales militares constituyen un sistema autónomo e independiente: el *Sistema de los Archivos Judiciales Militares*, que se rige por el RD 1.816/2009, del *Reglamento de Archivos Judiciales Militares*⁵. Este fondo resulta de gran valor para el estudio de la democracia constitucional española (1931-1939), golpe de Estado y Guerra Civil (1936-1939), y dictadura franquista (1936-1975), y aunque presenta algunas lagunas significativas, es la base fundamental sobre la que se asienta el presente trabajo.

Este reglamento establece en su artículo 9 el modo de acceso a sus fondos por parte de los investigadores y los interesados en el procedimiento, correspondiendo su autorización al Secretario Relator del órgano judicial militar, en la forma y con los requisitos establecidos por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de septiembre de 2005, y con las excepciones de reserva sobre secretos oficiales y protección de datos de carácter personal. El reglamento de 2009 establece la formación de los archivos judiciales militares, su ámbito territorial y competencias:

“Artículo 10. Archivos Judiciales Militares Territoriales. 1. Dependiente del Presidente de cada Tribunal Militar Territorial existirá un Archivo Judicial Militar Territorial que gestionará los fondos documentales de su competencia con independencia de donde estén geográficamente ubicados”.

En el caso de Andalucía, la distribución de estos fondos se reparte en la actualidad entre las sedes de

³ Castro Campano, Diego. “Los sumarísimos de la Guerra Civil: el Archivo del Tribunal Militar Primero”. En *Boletín Informativo del Sistema Archivístico de la Defensa*, nº 18, diciembre de 2010. En www.portalcultura.mde.es/Galerias/cultural/archivos/fichero/BOLETIN_SAD_18.pdf [consulta abril 2019].

⁴ BOE nº 303. 19 de diciembre de 1998.

⁵ BOE nº 13. 15 de enero de 2010.

Almería y Sevilla; y Ceuta, dependientes todos ellos de la Secretaría Relatora del Tribunal Militar Territorial Segundo, cuya sede se encuentra en Sevilla, y a la que deben acudir los interesados y los investigadores que deseen conseguir la preceptiva autorización para el acceso a los fondos depositados en cualquiera de estos centros.

Como expedientes judiciales, suelen presentar buen estado de conservación, completos, cosidos, y con información bastante relevante y probatoria: sobre el acusado (biografía), testigos de cargo y descargo, actos administrativos (diligencias, providencias, testimonios, copias certificadas, autos, decretos...), y resolución final motivada, con la ejecución en su caso de esa resolución, adoptada por la autoridad judicial militar correspondiente. Para el estudio de las ejecuciones de penas de muerte por sentencia firme del consejo de guerra permanente de urgencia de Córdoba, nos ofrecen una información completa sobre la sentencia, la ejecución del reo y la inhumación del condenado: certificados de ejecución, de enterramiento y de Registro Civil.



Imagen 1. Documentación que se encuentra inserta en los procedimientos judiciales militares (fotografías, carnets, cartas, etc.), que servían como pruebas de la acusación y que nos permiten reconstruir la biografía y la trayectoria de los procesados. AHTMTSS.

A través de los procedimientos judiciales militares, como fuente documental primaria, se pueden recoger sobre los procesados y sobre las fosas (entre otros), los datos siguientes, sin que pueda considerarse como regla, ya que existen excepciones a tener en cuenta:

- * Nombre, apellidos y apodo de los procesados.
- * Edad y fecha de nacimiento.
- * Profesión, lugar de nacimiento y de vecindad.
- * Estado civil, número de hijos y nombre y apellidos de su cónyuge o pareja.
- * Formación, si sabe leer o escribir, firma o huella dactilar.
- * Procesos o condenas anteriores, sentencias y prisiones sufridas; antecedentes penales.
- * Nombre y apellidos de los padres y su naturaleza.

- * Señas personales: estatura, color de pelo, barba, cejas, y de ojos.
- * Señas particulares: cicatrices, forma de vestir, parálisis, fracturas o amputaciones de huesos, heridas, etc.
- * Breve biografía: servicios en el ejército, graduación, arma o cuerpo; afiliación política o sindical, cargos desempeñados desde inicios de los años 30; actividades de oposición al golpe de Estado o participación en la clandestinidad o sobre la guerrilla; reclusión en prisiones, campos de concentración o de trabajos forzados, migraciones y desplazamientos durante el conflicto, etc.
- * Sentencia recaída en el procedimiento judicial; y en caso de ejecución, la forma, lugar y fecha; y el lugar de enterramiento y su inscripción en Registro Civil.
- * En caso de fallecer en prisión o por otras causas (enfrentamiento con fuerzas armadas o por enfermedad): fecha, lugar y causa de la muerte; y en ocasiones, certificado de defunción.

El Título XVIII del CJM de 1890, “De la ejecución de las sentencias”, establece que para las ejecuciones por condena de muerte firme “El [juez] instructor extenderá en la causa la correspondiente diligencia de haberse llevado a cumplido efecto la pena de muerte, expresando la forma en que se hiciera⁶”. Aunque se refiere expresamente al acto de ejecución del reo por fusilamiento o garrote, no establece claramente la obligación de que también se deberá extender diligencia de enterramiento o que se reclamará ésta del administrador del cementerio para dejar constancia en las actuaciones del lugar preciso donde fue enterrado el reo, aunque en general es costumbre que se practiquen todas las diligencias y que se incorporen y se conserven en las actuaciones.

Avanzada la fase de localización de procedimientos judiciales militares de la provincia de Córdoba, surge la necesidad de buscar nuevas fuentes documentales para ampliar la información disponible, para aquellos casos donde surge la duda de si los prisioneros condenados fallecen en prisión y no consta en los sumarios; porque no



Imagen 2. Cubiertas de procedimientos sumarísimos de urgencia y sumarísimos ordinarios incoados en la provincia de Córdoba. AHTMTSS.

⁶ CJM 1890. Art. 639.

se localizan sus procedimientos judiciales; o porque están incompletos (sin fechas de defunción o lugar concreto de inhumación). Esta necesidad de completar las lagunas que presentan los consejos de guerra viene además impulsada por la demanda de las intervenciones en fosas y de las familias de las víctimas del franquismo, que desconocen qué pasó con sus abuelos o bisabuelos 80 años después de aquellos sucesos, no saben dónde fallecieron y cómo, dónde se encuentran sus restos, y lo que parece más grave de todo ello, no saben dónde acudir para resolver esas dudas.

2.2. Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

Como consecuencia de lo anterior, en segundo lugar, y de forma paralela a la descripción de procedimientos judiciales militares, se ha consultado la documentación conservada en el **Archivo Histórico Provincial de Córdoba** (AHPCO). Básicamente, el fondo transferido desde la Prisión Provincial, y en concreto, la serie documental de *expedientes procesales de internos* (**Imagen 3**), que ha permitido la localización de más prisioneros procesados y/o fallecidos en centros de reclusión, o sobre los ya localizados, complementando la información ya disponible en los procedimientos judiciales. Sobre el contenido y procedimiento de esta serie documental:

“El expediente personal de un recluso está formado por el conjunto de documentos que reflejan su vida penitenciaria. Una vez que un detenido ingresa en un Establecimiento Penitenciario desde una situación de libertad, se procede a la apertura de un expediente personal, iniciado con sus datos personales (filiación, naturaleza, identificación física, ficha dactiloscópica, informe médico, etc.) y las distintas vicisitudes penales y penitenciarias (ficha del juzgado de instrucción, traslados a enfermería, hojas de conducción a otros centros penitenciarios, testimonios de sentencias, certificados de días trabajados, liquidación de condena, concesión de libertad...) pudiendo contener datos relativos a la salud y a otros particulares de su vida íntima. Los que ingresan procedentes de otro Centro Penitenciario, cualquiera que sea su situación, van acompañados del expediente personal previamente abierto (art. 28 del Reglamento Penitenciario) por lo que el expediente se encuentra en el último centro penitenciario donde cumpliera condena⁷”.



Imagen 3. Expediente procesal de interno [1 a 3], con certificado de defunción por enfermedad, del médico titular del centro [4]. Expedientes procesales de internos de la Prisión Provincial de Córdoba (1940-41). AHPCO.

⁷ Archivo Histórico Provincial de Cádiz. *Prisión Central de El Puerto de Santa María. Catálogo de expedientes de reclusos por rebelión 1936-1955*. 2018. [consulta mayo de 2019].

Sobre los procedimientos ya localizados en el AHTMTSS, complementan la información ya disponible con una fuente diferente y contrastada; y sobre los que no fueron localizados a través de esos expedientes judiciales, esta serie nos ofrece el dato del número de procedimiento y año en el que fue encausado el preso fallecido, y su salida de prisión para asistir a juicio, para su posterior localización en los procedimientos judiciales (AHTMTSS). La serie de *expedientes procesales de internos* de Córdoba suele ofrecer menos información sobre el recluso, limitándose, en general, a registrar la filiación, las características personales, fechas de entrada y salida en recinto penitenciario (Prisión Provincial o Habilitada de la capital) y su motivación (autoridad civil o militar que lo autoriza por escrito: por libertad condicional o definitiva, libertad por prisión atenuada, para ejecución por *bando de guerra* o por sentencia judicial, o su traslado a otro centro penitenciario), y sus vicisitudes en diferentes asientos por fecha: asistencia a juicio sumarísimo, sanciones por conducta, acuses de recibo de trámites, de conmutaciones de pena o indulto, etc.

El fondo procedente de la Prisión Provincial de Córdoba no se encuentra completamente a disposición de los investigadores, y pese a las facilidades de consulta que hemos encontrado por parte de la dirección del centro, hay que destacar que, a diferencia de otros Archivos Históricos Provinciales, todavía no se encuentra transferido íntegramente por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dependiente del Ministerio del Interior del gobierno de España, algo a lo que estaría obligado por dictamen 34/2010, de 29 de octubre, de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, aprobado mediante Resolución del Ministerio del Interior de 28 de febrero de 2011⁸, por el que dichos expedientes son declarados de conservación permanente, aprobando un plazo de 52 años (hasta el año 1967, en la actualidad) tras la excarcelación de un recluso para su transferencia a los Archivos Históricos Provinciales⁹. Este plazo se ha cumplido en exceso, y el hecho de no haber sido transferidos en su totalidad al Archivo Histórico Provincial de Córdoba, además de resultar una irregularidad porque no cumple con las disposiciones legales vigentes, dificulta nuestra investigación y la del resto de los ciudadanos.

La Resolución citada se aprueba en 2011 para *“mejora de la gestión documental del Departamento y para facilitar la misma a sus diferentes centros directivos”*, y en ella se *“aprueban y actualizan calendarios y normas de conservación y, en su caso, de eliminación de series documentales de diferentes centros directivos del Departamento”*, en nuestro caso, los *expedientes personales de internos en centros penitenciarios* de sus servicios periféricos, los centros penitenciarios y centros de inserción social; pero transcurridos ya 8 años desde su aprobación, el grueso de los *expedientes procesales de internos* se encuentra todavía en el Centro Penitenciario de Córdoba, dependiente del Ministerio del Interior, integrado en el Sistema Archivístico de ese Ministerio, y sujeto por tanto a las normas que lo regulan, más restrictivas para el acceso a los ciudadanos y los investigadores que las que corresponderían si hubieran sido transferidos ya (como correspondería) al Archivo Histórico Provincial de Córdoba, bajo custodia del cuerpo facultativo de archiveros de nuestra Comunidad Autónoma y con las facilidades que ofrece para consulta la legislación de Archivos de Andalucía¹⁰: se podría acceder a los documentos una vez transcurridos 25 años desde la muerte de los afectados o 50 desde la fecha de los documentos,

⁸ Resolución de 28 de febrero de 2011, conjunta de la Secretaría de Estado de Seguridad y de la Subsecretaría, por la que se aprueban y actualizan las normas de conservación y se autoriza la eliminación de series documentales del departamento. BOE nº 76. 30 de marzo de 2011.

⁹ Los Archivos Históricos Provinciales se crean por Decreto de 12 de noviembre de 1931, del Ministerio de Justicia, que dispone que los protocolos notariales de más de cien años de antigüedad queden incorporados al servicio del cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos, para reorganizarlos como archivos históricos. BOE nº 317. 13 de noviembre de 1931. En Andalucía, los Archivos Históricos Provinciales son los responsables de recoger, seleccionar, conservar, organizar y servir la documentación producida o recibida por los servicios periféricos de la Comunidad Autónoma y la de la Administración General del Estado en su provincia.

¹⁰ Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. BOJA nº 222, de 11 de noviembre. BOE nº 286. 28 de noviembre de 2011.

según establece el art. 57 de la Ley 16/1985¹¹.

Esto ha supuesto una limitación para el trabajo que nos ocupa, por lo que, pendientes de consulta de este fondo documental en su integridad (que actualmente se encuentra físicamente repartido como queda dicho entre dos centros con diferentes criterios de acceso), y de la localización del resto de procedimientos judiciales militares, se considera que las conclusiones que se avanzan en este estudio deben tomarse como provisionales, sujetas a revisiones posteriores.



Imagen 4. Cubierta del libro registro de nombres de cadáveres (necrologio), año 1941. AMCO.

2.3. Archivo Municipal de Córdoba.

En tercer lugar, se ha acudido al **Archivo Municipal de Córdoba** (AMCO) para consultar los libros registro de los cementerios de San Rafael y Nuestra Señora de La Salud: las series documentales de *libros registro de pagos por cuadro* y los *libros registro de nombres de cadáveres*. Este fondo documental es de libre acceso, y por parte de la dirección se nos han ofrecido también las máximas facilidades de consulta, junto al hecho de que este centro ha elaborado una base de datos pública de represaliados que sirvió en su momento para llenar de contenido los *Muros de la Memoria*, de ejecutados por el franquismo y enterrados en las fosas de ambos cementerios.

En concreto, resulta de gran utilidad la serie de *libros registro de nombres de cadáveres* (los *necrologios* **Imágenes 4, 33 y 34**), donde se asienta la inhumación de fallecidos por orden cronológico (fecha de enterramiento), con detalle de nombre y apellidos (si es conocido), edad, género, lugar de enterramiento y lugar de procedencia (el municipio, domicilio o paraje donde se encontró el cuerpo). En nuestro caso, estos libros nos ofrecieron una información fundamental sobre ejecutados y prisioneros fallecidos por fecha y lugar de procedencia: ordenado por el juez militar, en batallón de trabajadores, Prisión Provincial o Habilitada, etc., aunque con una información básica respecto al contenido de las fuentes documentales ya expuestas.

Además de la información que los sumarios ofrecen sobre ejecutados y fallecidos en prisión, también aportan datos sobre muertes por otras causas (bombardeos, accidentes, suicidios, muerte natural, aplicación de Ley de Fugas por la Guardia Civil, por la guerrilla, por Bandos de Guerra, etc.). En concreto, sobre los *bandos de guerra* (ejecutados sin formación de causa), resulta fundamental la consulta de los fondos de Prisión Provincial

¹¹ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. BOE nº 155. 29 de junio de 1985.

y los libros de cementerio; de prisión saldrán los detenidos para su ejecución, con el siguiente oficio, que se conserva en esos fondos: *“Sírvasse V. hacer entrega a las fuerzas portadoras de la presente orden de los detenidos en esa Prisión de su digno cargo, cuyos nombres al margen se expresan... de Orden del Gobernador Militar [Ciriaco Cascajo]. Jefatura de Orden Público de Córdoba y su Provincia. Fdo: El Jefe de Orden Público [Bruno Ibáñez]. Córdoba 9 de Diciembre de 1936.”*

Y en los procedimientos judiciales que se conservan en el AHTMTSS, en sumarios que se instruyen en plazas de la provincia, en concreto y sobre un maestro de Córdoba de 47 años y con seis hijos, ejecutado el 29 de agosto de 1936 en Écija, se adjunta certificado de inscripción en Registro Civil y numerosos testimonios de su ejecución, en auto resumen de febrero de 1940 que se remite al auditor y que finalmente será sobreseído sin declaración de responsabilidad, el juez militar afirma que:

“...por todo lo expuesto el Juez que suscribe es de parecer deben sobreseerse definitivamente estas actuaciones [procedimiento previo] sin declaración de responsabilidad y proponer a quien corresponda sea concedida a la Viuda del Maestro Nacional... la pensión de viudedad a que tiene derecho, en méritos a que su difunto esposo tenía buenos antecedentes... y no cometió hechos delictivos antes ni durante la dominación roja en la Villa de Fuente Carretero y al que se le ha aplicado el Bando de Guerra por acuerdo de las Autoridades de Écija (Comandante Militar de la Plaza, un Capitán del Depósito de Recría y Doma, Policía... y Comandante de la Guardia Civil...) sin formalidades y garantías legales por la premura con que para ejemplaridad se ejercía la administración de justicia en aquellos primeros meses tan críticos por los que atravesó nuestro glorioso Ejército; V.S.I. no obstante resolverá lo que en justicia proceda”.

3. Bandos de guerra y procedimientos sumarísimos.

Los bandos de guerra que publican en el mes de julio de 1936 los militares que se sublevan contra el Estado español y los bandos y órdenes emitidos por Queipo de Llano en Andalucía ya adelantaban lo que sería una práctica habitual, la respuesta de los golpistas contra la población civil: ejecuciones sumarias sin causa judicial - amparados sin consecuencias para sus ejecutores bajo la cobertura de esos bandos, y que quedan reflejados en la documentación que se conserva como que a los ciudadanos se les aplicó el *bando de guerra* -, y apertura de juicios sumarísimos, conforme a lo que establece para esos procedimientos el CJM¹².

Desde el 18 de julio de 1936 hasta finales de febrero de 1937 se contabilizan en Córdoba capital más de 1.500 ejecuciones de personas reconocidas, con nombre y apellido¹³, que podemos comprender, en general, dentro del grupo de fusilados sin causa por aplicación de bando de guerra. Durante esa primera fase de terror caliente, de forma paralela se comienzan a instruir los primeros procedimientos judiciales – informaciones, diligencias previas y sumarísimos –, que serán el inicio de la puesta en marcha de la maquinaria judicial militar que ya anunciarán los bandos y órdenes de Queipo. Como consecuencia de esos sumarísimos, entre agosto y octubre de 1936 se dictan las primeras condenas de muerte por parte del consejo de guerra de Córdoba, y entre agosto y diciembre son fusilados en el cuartel del Marrubial de Córdoba Manuel Tarazona Anaya, guardia de asalto y capitán de Infantería; y los guardias civiles Emilio Monteagudo Gallego y Fabián Rodríguez de la Llave. La ejemplaridad de esas ejecuciones quedará patente por la rapidez con la que se resuelven esos sumarios (apenas un mes desde el golpe de Estado), que la vista se celebra en el cuartel de Artillería, y que en algún caso el tribunal lo preside en persona Ciríaco Cascajo, coronel gobernador militar de la provincia y principal responsable de la rebelión militar.

Son las primeras ejecuciones localizadas hasta el momento, de fusilados con procedimiento judicial, que demuestran que la maquinaria judicial militar se pone en marcha inmediatamente y de forma paralela a las ejecuciones sin causa. La prioridad de esta primera fase (18 de julio de 1936 a finales de febrero de 1937) será la de los frentes de batalla, hasta que por orden de Queipo de Llano, a partir de primeros de marzo finalice en teoría la aplicación del bando de guerra, todos los detenidos pasen a disposición del auditor y se les instruya la causa correspondiente.

En teoría, la orden de Queipo de terminar con los asesinatos sin causa es terminante y sería cumplida, como corresponde porque procede del capitán general de la División Orgánica, la máxima autoridad militar y judicial de la región. A comienzos de marzo de 1937 se instruye procedimiento en Sevilla contra un grupo de guardias civiles por ejecutar a un médico por aplicación del bando de guerra; durante la fase la instrucción, se exhuma el cuerpo de la víctima y se pretende demostrar que el hecho se produjo días antes de recibirse la correspondiente orden de Queipo en el puesto, con lo que finalmente los autores son absueltos. No obstante lo anterior, por poner algunos casos, en la provincia de Huelva (Higuera de la Sierra) y en la de Córdoba se han localizado procedimientos donde se documentarían diversos casos de aplicación de bandos de guerra a partir de marzo de 1937, en la capital y en Pozoblanco (1939), por lo que es necesario tener en cuenta que esas fechas apuntadas no son precisas ni cerradas.

A partir de marzo de 1937 el aparato judicial militar se reorganiza, primero en la capital, y más adelante en el resto de la provincia, con la creación de dos consejos de guerra permanentes de urgencia en Córdoba y diversos juzgados militares, que instruirán los *sumarísimos de urgencia* con *orden de proceder* del presidente del consejo o del auditor general de la División, en Sevilla. El número de procedimientos se incrementa durante 1937 y 1938, hasta llegar a cifras extraordinarias a partir de primavera de 1939 y durante el año 1940, con el derrumbamiento del frente norte de la provincia, el final de guerra, la llegada de miles de combatientes leales

¹² CJM 1890. Art. 649 y ss.

¹³ Base de datos de víctimas ejecutadas por el franquismo en Córdoba, sobre nombres conocidos. AMCO.

a los campos de concentración y el regreso de los refugiados. La creación de juzgados militares ha ido en aumento con jueces, profesionales y no profesionales, que toman posesión pero paralizan la tramitación de sumarios por no haber sido dotados de material, de mesas y sillas; las competencias judiciales de Córdoba durante este periodo se extenderán sobre las provincias de Córdoba y Jaén; y en fechas determinadas, también sobre Badajoz y Cáceres; se crearán en Fuente Obejuna y Pozoblanco nuevas auditorías y servicios de justicia de zona, dependientes de la Auditoría Delegada de Córdoba y la de Sevilla, para la provincia de Badajoz y la zona noroeste; y en la capital, una Auditoría Delegada específica e independiente de la general de Sevilla por la cantidad de procedimientos que se tramitan y a los que había que dar respuesta con la suficiente celeridad; y el general gobernador militar de Córdoba será autoridad judicial militar de las provincias de Córdoba y Jaén.

La extraordinaria actividad de los juzgados de Córdoba se mantiene todavía en mayo de 1942, en fechas donde la tramitación de procedimientos ya es menor, con la conversión de los sumarísimos de urgencia en ordinarios (a partir del mes de julio de 1940), como lo demuestra la providencia dictada por un juez, que paraliza la causa contra un procesado por no tener capacidad para atender el elevado número de sumarios que le han correspondido: *“quede sobre la mesa para su estudio, en atención a encontrarse tramitando este Juzgado, en el día de la fecha, setenta y dos procedimientos judiciales”*.

Sobre los 9.180 procedimientos judiciales localizados y descritos, en su gran mayoría son resueltos por sobreseimiento provisional o definitivo, quedan en suspenso o sin declaración de responsabilidad. Según el CJM, procederá dictar sobreseimiento definitivo sobre una causa en los casos en los que ya ha sido juzgado por esos mismos hechos, o se acredite el fallecimiento del procesado¹⁴, y provisional, cuando los hechos imputados a un procesado no se hayan probado lo suficiente o no sean constitutivos de delito¹⁵. El elevado número de sobreseimientos dictados en sumarios de la provincia (5.145 sobreseídos, **Imagen 6**) se podría explicar por la gran cantidad de procedimientos abiertos contra la población, como parte de la represión judicial que el franquismo ejerció sobre civiles y militares sobre los que finalmente no es posible probarles delito o falta alguna, y que pese a ello permanecerán mientras dure la instrucción en situación de prisión provisional en depósitos municipales, prisiones de partido o habilitadas, o en la Prisión Provincial.

El sobreseimiento provisional implicaba para los acusados la posibilidad de reabrir el sumario en un futuro, mientras que el definitivo no, ya que se extingue la causa que lo motiva. Definitivos por tanto se dictarían contra 1.287 personas porque fallecen durante las fases de sumario o plenario, de los que 855 mueren en prisión (sin contar en estos casos los que fallecen durante el cumplimiento de condena).

550 encartados fueron absueltos después de sufrir detenciones y/o procesamiento. Hay que tener en cuenta que un número considerable de sentencias dictadas por el consejo o los decretos del auditor por los que se absuelve a un procesado o se sobresee su caso no implicaban la puesta en libertad de la persona en cuestión, que podría permanecer en prisión a disposición de la autoridad militar o gubernativa, sufrir pena en batallones de trabajos forzados de entre 6 meses y un año, o volver al campo de concentración para su reclasificación.

Las condenas más graves que se dictaron lo serían (en función de los bandos y las órdenes aprobadas) conforme a lo establecido en el articulado del CJM, por rebelión o adhesión a la rebelión militar¹⁶ y sus conexas, auxilio a la rebelión o excitación. Entre las causas que entiende la jurisdicción militar que podríamos encuadrar dentro del grupo de delitos comunes, podríamos destacar el atesoramiento de plata, robo, hurto, escándalo público, estafa, y atropello. Y entre las abiertas por la jurisdicción militar sobre sus propias tropas: traición, deserción, abandono de servicio, negligencia, agresión y lesiones, insultos a superior, injurias, malversación, fraude

¹⁴ CJM 1890. Art. 536. 4º.

¹⁵ CJM 1890. Art. 538. 1º.

¹⁶ CJM 1890. Art. 237 y 238.

militar, actos deshonestos, violación y abusos a menores.

Con la promulgación de nueva legislación para hacer frente a la resistencia armada guerrillera y la reconstrucción de las organizaciones políticas y sindicales, aparecen tipos nuevos de delitos, que seguirían también bajo jurisdicción militar, entre los que podríamos destacar: bandidaje y terrorismo, tenencia ilícita de armas, auxilio a malhechores, omisión de denuncia, robo a mano armada y asociación y propaganda ilícitas, entre otros.

* **Código de Justicia Militar de 1890.** La norma básica que regula la justicia militar en España a comienzos del siglo XX es el Código de Justicia Militar de 1890¹⁷, publicado mediante Real Decreto del Ministerio de la Guerra en la Gaceta de Madrid entre el 4 y el 11 de octubre de ese año, en sucesivas entregas del articulado.

Esta norma fundamental será reformada durante la democracia española (1931-1939); derogadas esas reformas en los terrenos bajo control de las autoridades golpistas, a partir del 18 de julio de 1936, y suspendidos determinados trámites hasta julio de 1940; y con nuevas redacciones por ley, entre otras, la de 17 de julio de 1945.

* **Decreto de 11 de mayo de 1931.** En 1931, instaurada la democracia parlamentaria en nuestro país y como una parte más de los objetivos de reforma y regeneración de las estructuras del Estado que pretenden modernizarse, se aborda la reforma de la justicia militar mediante el Decreto de 11 de mayo¹⁸, que modifica la jurisdicción militar. El propósito de este decreto es *“la unificación de fueros... reducir la jurisdicción militar a aquello que le es propio, o sea al delito esencialmente militar también... y se muestra contrario a extender la jurisdicción castrense a hechos totalmente extraños a su cometido y razón de ser”*. En su articulado se reorganizan las competencias de los tribunales militares, y se suprime el Consejo Supremo de Guerra y Marina, pasando sus competencias a integrarse en el Tribunal Supremo:

*“Artículo 1º. La jurisdicción de los Tribunales de Guerra queda **reducida a los hechos o delitos esencialmente militares** de que aquella conoce por razón de la materia, desapareciendo la competencia basada en la calidad de la persona o el lugar de ejecución.*

Artículo 3º. Queda derogada la ley de 8 de enero de 1877, sometiéndose en todo el territorio las causas por la misma previstas a la legislación común y jurisdicción ordinaria.

También quedan sin efecto los preceptos que en las leyes penales especiales, posteriores, hayan ido sometiendo a la jurisdicción castrense, hechos de que anteriormente venía conociendo la ordinaria.

*Artículo 4º. **Los Capitanes generales dejarán de ejercer intervención como autoridad judicial en los asuntos reservados a las jurisdicciones de Guerra o de Marina.***

*Corresponderá a las **Auditorías** respectivas designar los Jueces, sostener las competencias, llevar los turnos para la composición de los Consejos e interponer contra los fallos de éstos, cuando no los creyeran ajustados a derecho, los recursos de casación o de apelación; el primero, cuando disintieran sobre la validez del procedimiento, calificación jurídica o límite legal de la pena, y el segundo, cuando encontraran error manifiesto en la apreciación de las pruebas o en el ejercicio del albedrío legal para fijar la penalidad.*

*Artículo 5º. Cuantas atribuciones judiciales correspondían al Consejo Supremo de Guerra y Marina, que se declara suprimido y disuelto, pasarán a la **Sala de Justicia militar** que se establece en el **Tribunal***

¹⁷ Real decreto, de 27 de septiembre de 1890, por el que se ordena publicar el Código de Justicia Militar. GM nº 277 y ss. 4 de octubre de 1890.

¹⁸ Decreto de la Presidencia, de 11 de mayo de 1931, por el que se modifica la jurisdicción militar. GM nº 132. 12 de mayo de 1931.

Supremo y estará compuesta por dos Magistrados del mismo, por tres procedentes del Cuerpo jurídico del Ejército y uno del de la Armada.”

* La **Constitución Española de 9 de diciembre de 1931** incide todavía más en estas reformas que la democracia española desarrolla sobre la administración militar, y sobre la justicia en particular¹⁹:

“Artículo 6º. España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional.

Artículo 94. La Justicia se administra en nombre del Estado. La República asegurará a los litigantes económicamente necesitados la gratuidad de la Justicia. Los jueces son independientes en su función. Sólo están sometidos a la ley.

Artículo 95. La Administración de Justicia comprenderá todas las jurisdicciones existentes, que serán reguladas por las leyes. La jurisdicción penal militar quedará limitada a los delitos militares, a los servicios de armas y a la disciplina de todos los Institutos armados. No podrá establecerse fuera alguno por razón de las personas ni de los lugares. Se exceptúa el caso de estado de guerra, con arreglo a la ley de Orden público. Quedan abolidos todos los Tribunales de honor, tanto civiles como militares.”

* Los **Bandos de Guerra** que los militares golpistas difunden a partir del 18 de julio de 1936 suponen la plasmación concreta y pormenorizada, por escrito, del golpe contra el régimen constitucional establecido en España en 1931. Al mismo tiempo, con ellos también se inicia la regulación de lo que será en adelante la represión legal contra los españoles que se oponen a lo que los golpistas definirán como Glorioso Movimiento Nacional.

Para el ámbito andaluz, desde Sevilla Gonzalo Queipo de Llano encabeza el golpe de Estado militar en la región, y dicta una serie de instrucciones y bandos - entre otros, los de 18 y 24 de julio de 1936²⁰ -, que suponen una cobertura legal para realizar ejecuciones sumarias sin formación de causa y autorizan a los golpistas de la capital y la provincia a fusilar a la población, con expresiones como:

“...serán pasados por las armas, sin formación de causa”, “...serán también fusilados sin formación de causa...”, o “...serán pasados por las armas inmediatamente todas las personas que compongan la directiva del gremio y, además, un número de individuos de éste, discrecionalmente escogido”.

El **28 de julio**, la recién constituida Junta de Defensa Nacional de Burgos dicta otro **bando**, de contenido similar²¹, donde se declara el Estado de Guerra en el conjunto del territorio ocupado y se advertía que se abrirían *juicios sumarísimos* por la jurisdicción militar contra todos aquellos que se opusieran al golpe de Estado. En los bandos de guerra y los sucesivos decretos que se van publicando (decretos 64 y 79 de 1936) se precisaba que todas las personas que incurrieran en delito serían sometidas a juicios sumarísimos o sumarísimos de urgencia, según lo establecido para el ámbito castrense en el CJM, por lo que, en función de esas normas, desde el mismo mes de julio de ese año se abrirán en la provincia de Córdoba procedimientos judiciales militares (informaciones, procedimientos previos o sumarísimos) contra los ciudadanos por averiguación de su conducta anterior o actual, de oposición al golpe de Estado.

Los bandos de guerra como práctica justificativa de ejecución de los ciudadanos sin formación de causa estarán en vigor teóricamente desde julio de 1936 hasta febrero de 1937; durante este periodo se producirán las ejecuciones sin causa de la población, al tiempo que se fusilará a los condenados como consecuencia de las

¹⁹ Constitución de la República Española, de 9 de diciembre de 1931. GM nº 344. 10 de diciembre de 1931.

²⁰ Bando de Guerra de 18 de julio de 1936, de Gonzalo Queipo de Llano. ABC de Sevilla, de 20 de julio de 1936.

²¹ Bando de 28 de julio de 1936, BOJDNE nº 3. 30 de julio de 1936.

penas de muerte dictadas por el Consejo de Guerra Permanente de Córdoba, como consecuencia de sentencias por procedimientos sumarísimos.



Imagen 5. Bando de Guerra emitidos por los militares golpistas.

- [1]. Bando de guerra firmado por Gonzalo Queipo de Llano, como general de la Segunda División Orgánica, por el que declara el Estado de Guerra en el territorio de su jurisdicción, en Sevilla a 18 de julio de 1936.
- [2]. Bando nº 1, estado de guerra. Huelga. Armas. Atentados á vidas y propiedades. Incorporación á cuerpos. Circulación. Firmado por Gonzalo Queipo de Llano, como general de la Segunda División Orgánica, por el que declara el Estado de Guerra en el territorio de su jurisdicción, en Sevilla a 18 de julio de 1936.
- [3]. Bando de Guerra de 28 de julio de 1936, Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España nº 3, de 30 de julio de 1936.

* El Decreto número 79, de agosto de 1936, emitido en Burgos por Miguel Cabanellas como presidente de la Junta de Defensa Nacional²² publicado semanas después del golpe de la autoridad recientemente constituida, y establece unas primeras normas para la tramitación futura de los procedimientos judiciales militares, en base a una “mayor eficiencia del movimiento ciudadano, que la norma en las actuaciones judiciales castrenses sea la rapidez, haciéndola compatible con las garantías procesales de los encartados”, “obviando la dificultad de las comunicaciones” y para no “distraer del servicio de armas a los Jefes y Oficiales... para ocuparlos en la tramitación de dichos procedimientos”.

En la práctica, este decreto supone una reforma en profundidad del Código de Justicia Militar, por cuanto establece que “todas las causas de que conozcan las jurisdicciones de Guerra y Marina se instruirán por los trámites del juicio sumarísimo”, restringiendo la posibilidad de tramitar procedimientos por la vía ordinaria, que por su tramitación podrían considerarse más garantistas para el acusado. Se elimina la condición de que los sumarísimos lo sean exclusivamente para los reos de flagrante delito militar, que tengan señalada pena de muerte o perpetua; según el CJM, se considera “flagrante delito el que se estuviere cometiendo o se acabare de cometer cuando el delincuente sea sorprendido”²³.

²² Decreto número 79, de 31 de agosto de 1936. BOJDNE nº 15. 4 de septiembre de 1936.

²³ CJM 1890. Art. 650.

* El **Decreto número 55, de noviembre de 1936**²⁴, sobre creación de ocho consejos de guerra permanentes y dieciséis juzgados militares en Madrid, de nuevo dicta normas sobre la tramitación de los procedimientos, con las que se busca la *“rapidez y ejemplaridad tan indispensables en la justicia castrense”*.

* El **Decreto número 191, de enero de 1937**²⁵ supone una nueva reforma del CJM, del sistema procesal castrense, y extiende al resto de España lo que se establecía en el decreto 55 para Madrid:

“La semejanza de situaciones ofrecidas en la actual campaña, análogas a las que se invocaron en la exposición de motivos del Decreto número cincuenta y cinco, aconsejan hacer extensiva a los territorios ocupados y que lo sean en lo sucesivo la reforma introducida en el sistema procesal castrense, siempre que por los Generales de los Ejércitos Norte y Sur se estime necesario, bien para evitar que los Oficiales dependientes de ellos sean alejados de su principal cometido en campaña o porque el número de procedimientos a instruir requieran las características de rapidez y ejemplaridad tan esenciales en la jurisdicción de Guerra. En su consecuencia, DISPONGO:

Artículo primero. Se hace extensiva a todas aquellas plazas liberadas o que se liberen la jurisdicción y procedimiento establecidos en el Decreto número cincuenta y cinco.

*Artículo segundo. Los Generales Jefes de los Ejércitos Norte y Sur, respectivamente, solicitarán del Generalísimo la **designación del número de Consejos de Guerra que estiman indispensables para atender las necesidades de justicia**, especificando el sector o plaza en que han de actuar dichos Tribunales, a fin de que **por la Auditoría del Ejército de ocupación, creada por Orden de cinco de noviembre último**, sea destacado el personal que ha de integrarlo, el cual dependerá del Auditor de la División en que haya de prestar sus servicios.*

Artículo tercero. La Auditoría del Ejército de ocupación quedará adscrita al mando de la División reforzada, ejerciendo su jurisdicción en las tropas de su mando y territorio ocupado por ellas.

*Artículo cuarto. Si por el número de **Tribunales** que se constituyan se agotara el fijado en el artículo primero del Decreto número cincuenta y cinco, el Auditor del Ejército de ocupación interesará del Alto Mando la **constitución de los necesarios para atender las necesidades del servicio**”.*

El Bando de Guerra de 28 de julio y los decretos 55 y 191 dictados por la autoridad militar golpista suponen, de hecho, una reforma en profundidad de la justicia militar española y de la tramitación de los procedimientos judiciales militares, que se aleja de lo establecido en la norma básica (el CJM de 1890), que teóricamente estaría vigente pero que no se aplicaría; creando además unos procedimientos excepcionales no contemplados en el CJM y que suponen menos garantías para los procesados (civiles) y la supresión de trámites (el plenario, el papel del fiscal, del auditor y del defensor), y pondrá en marcha una nueva tipología procesal, la de los procedimientos sumarísimos de urgencia. El peso de estas tres normas se apreciará en la tramitación de los procedimientos, en las actas de los consejos:

“Reunido el Consejo de Guerra Permanente de Urgencia de esta Plaza, para ver y examinar la presente causa... instruida por el procedimiento sumarísimo de urgencia conforme a los trámites preceptivos de los decretos números 55 y 191 de la junta Técnica del Estado contra...”

Y en las sentencias: *“... Vistos los artículos 237 y 238 del Código de Justicia Militar, los Bandos de 28 de Julio de 1936... y los Decretos 55 y 191 del Gobierno Nacional. Fallamos que debemos condenar y conde-*

²⁴ Decreto 55, de 1 de noviembre de 1936. BOE nº 22. 5 de noviembre de 1936.

²⁵ Decreto número 191, de 26 de enero de 1936. BOE nº 99. 27 de enero de 1937.

namos al procesado..., como responsable de un delito de rebelión a la pena de MUERTE y a las responsabilidades civiles que se fijarán y exigirán por la Autoridad competente en el trámite de ejecución de sentencia. Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos. En la Plaza de Córdoba a veinte y cinco de agosto de 1938 III año triunfal.

Sobre la tramitación de los *procedimientos sumarísimos de urgencia* en fase de sumario, el juez militar que recibe la orden de proceder del auditor expone con claridad los pasos a seguir, en desarrollo de los decretos 55 y 191²⁶:

“Por recibidas las precedentes diligencias del Ilustrísimo Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente y orden que se acompaña, acúcese recibo, regístrese y háganse las anotaciones oportunas, recíbese declaración a las personas que figuran en las diligencias, reclámense del juzgado municipal de la naturaleza del inculpado certificación del acta de nacimiento y de antecedentes penales o apórtense los informes o documentos que procediesen respecto a la identidad y edad del mismo; interésese de la Guardia Civil, Alcaldía, Juzgado municipal y Delegación Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS informes sobre la conducta, filiación política y actuación del encartado durante el movimiento revolucionario marxista, procurando en los mismos se hagan constar hechos concretos y no apreciaciones vagas, imprecisas o sin fundamento, y del Jefe de la Cárcel el de la conducta observada durante la permanencia en el establecimiento y de la que pudiera deducirse su persistencia o arrepentimiento en las ideas marxistas; evácuense las citas útiles y pertinentes que resultaren, óiganse a cuantas puedan deponer sobre los hechos que se persiguen; recíbese declaración indagatoria al inculpado evacuándose cuantas citas por el mismo se hicieren, y una vez practicadas las diligencias que fueren necesarias para el esclarecimiento de los hechos y todas las que aconsejaren el curso del procedimiento; díctese por el que provee el correspondiente Auto-resumen y remítase la Causa a la Superioridad, previa las oportunas anotaciones en los libros registros.”

* En base a esos decretos, Queipo de Llano remite por telegrama a los gobernadores militares de Andalucía una **orden de 28 de febrero de 1937**, por la que *teóricamente* se dejarán de aplicar las ejecuciones de personas sin causa amparadas en los bandos de guerra y se ordena la formación de actuaciones judiciales militares, cuando dispone que:

“Ordene a todas las Autoridades dependientes de su jurisdicción, se abstengan de ordenar aplicación de mis Bandos en que se imponga última pena, debiendo seguirse procedimiento judicial que indique el Auditor... a fin de que Consejos sumarísimos urgencia efectúen condena procedente”.

Y una **orden general, el 3 de marzo**, también de Queipo, establece que:

“...todos los individuos detenidos o que en lo sucesivo se detengan o verifiquen su presentación en alguna población de nuestra Zona, que hayan tenido participación alguna en la rebelión marxista y no estén sometidos a procedimiento judicial, quedarán en dicho concepto de detenidos a disposición de esta Auditoría de Guerra, instruyéndoseles diligencias judiciales por Juez y Secretario, Oficial y Clase del Ejército respectivamente en los lugares donde los hubiere y en su defecto Jefe de la Línea de la Guardia Civil y un individuo Clase o Guardia como Secretario. Dichas actuaciones deberán contener la declaración del inculpado cuyos antecedentes se procurará recoger y la de los testigos que puedan aportar datos para

²⁶ AHTMTSS. Causas. PSU 10.577/39. Leg. 79. Nº 1.261. Sumarísimo de urgencia que se instruye en abril de 1939 en Mérida (Badajoz), sobre cuya sentencia absolutoria emite en consulta decreto de aprobación el Auditor Delegado de Córdoba en junio. En esa fecha los sumarios se remiten a la Auditoría de Córdoba por conducto de los Servicios de Justicia, al frente del cual se encuentra un capitán delegado del auditor.

determinar la actuación del reo a ser posible dos. Terminada dicha sucinta actuación será remitida al Gobierno Militar correspondiente y éste lo comunicará a dicha Auditoría a los efectos oportunos”.

A partir de esa fecha, *en teoría* no habrá ya cobertura legal para las ejecuciones amparadas en los bandos, y se ponen en marcha en la provincia los **procedimientos sumarísimos de urgencia**. Entre 1937 y 1940 se instruyen la mayoría de causas contra civiles y militares leales al régimen establecido (**Imagen 8**), y como consecuencia, se emiten la mayoría de las sentencias de muerte que han podido documentarse a través de este tipo de procedimientos judiciales, asimilando el delito cometido al de *rebelión* o *adhesión a la rebelión militar* contemplados en el CJM²⁷:

Artículo 237.- *“Son reos del delito de rebelión militar, los que se alcen en armas contra la Constitución del Estado... los Cuerpos Colegisladores, o el Gobierno legítimo...”* y 238.- *“Los reos de rebelión militar serán castigados: 1º Con la pena de muerte el jefe de la rebelión y el de mayor empleo militar... 2º Con la de reclusión perpetua a muerte los demás no comprendidos en el caso anterior, los que se adhieran a la rebelión en cualquier forma que lo ejecuten...”*

Toda una paradoja que aplicarán los golpistas contra los civiles y las autoridades leales, democráticamente elegidas según la constitución en vigor. Se ha puesto en marcha la justicia militar, la que se ha denominado *“justicia invertida”*, o *“justicia al revés”*.

* Coincidiendo con el final de la guerra, la masiva instrucción de procedimientos abiertos contra civiles y militares presos y derrotados (1939), y la implantación de los sumarísimos de urgencia como tipología procesal preferente, se reorganiza de nuevo la justicia militar para *depurar responsabilidades durante la pasada rebelión marxista*, a través del **Decreto de 8 de noviembre de 1939**²⁸, que temporalmente creará diversas Auditorías y Fiscalías Jurídico-Militares.

Desde el inicio del golpe de Estado, y tal como era costumbre una vez finalizada la fase de instrucción, los sumarios eran elevados a consulta desde el juzgado militar, a través de la presidencia del Consejo de Guerra Permanente de Córdoba hacia el Auditor general de la División Orgánica y la autoridad judicial militar de la Región, con sede en Sevilla; este trámite era obligatorio y ralentizaba los procedimientos, que se multiplicaban por toda Andalucía, con lo que el decreto de 8 de noviembre persigue acelerar los trámites, descentralizando las competencias y creando nuevas sedes auditoriales, y por tanto, alcanzar mayor rapidez en la resolución de los sumarísimos *de urgencia*. En nuestro caso, se crea la Auditoría Delegada de Córdoba, con sede en la capital, con atribuciones sobre las provincias de Córdoba y de Jaén. Los procedimientos de la provincia de Jaén se tramitarán en las sedes correspondientes de sus juzgados militares, pero necesariamente pasarán a consulta ante el auditor delegado de Córdoba. El Decreto de 8 de noviembre de 1939 establece que:

“La actual organización Regional de la Justicia Militar, responde a la lógica necesidad de centralizar en las Regiones tan importantes funciones y de no separar del mando militar el ejercicio de la Jurisdicción, que es uno de sus necesarios e imprescindibles atributos. Pero en los momentos presentes, en que se liquidan las responsabilidades, que en tan enorme volumen se han contraído durante el Glorioso Movimiento Nacional, esta centralización regional somete a las Autoridades Judiciales a un abrumador trabajo, incompatible con la necesidad de liquidar rápidamente este importante problema. Por ello, se impone la necesidad de aumentar el número de Auditorías en la medida que se estime necesaria y atribuir jurisdicción independiente a las Auditorías Militares subalternas de modo transitorio y entretanto que

²⁷ CJM 1890. Arts. 237 y 238.

²⁸ Decreto de 8 de noviembre de 1939, creando, con carácter provisional, diversas Auditorías y una Fiscalía Jurídico-Militar por cada una de ellas. BOE nº 315. 11 de noviembre de 1939.

subsista la necesidad que ahora se aprecia. Por ello, y a propuesta del Ministro del Ejército, previa deliberación del Consejo de Ministros, DISPONGO:

Artículo primero.- Se crean, con carácter provisional, las Auditorías siguientes:

Auditoría de Aranjuez, para las provincias de Toledo y Cuenca.

Auditoría de Mérida, para las provincias de Ciudad Real, Badajoz y Cáceres.

*En la segunda Región Militar: **Auditoría de Córdoba, para su provincia y la de Jaén.***

Auditoría de Granada, para esta provincia y las de Málaga y Almería.

En la tercera Región Militar: Auditoría de Murcia, para su provincia y las de Albacete y Alicante.

En la cuarta Región Militar: Auditoría de Gerona, para la provincia y los partidos judiciales de Berga, Vich, Manresa, Tarrasa, Sabadell, Granollers, Arenys de Mar, Mataró, pertenecientes a la de Barcelona. Auditoría de Tarragona, que comprenderá esta provincia y la de Lérida.

En la quinta Región Militar: Auditoría de Guadalajara, para todo el territorio de esta provincia.

En la sexta Región Militar: Auditoría de Bilbao, para las provincias de Vizcaya, Santander y Guipúzcoa.

En la séptima Región Militar: Auditoría de Asturias, para toda la provincia de Oviedo.

Artículo segundo.- Las facultades que el Código de Justicia Militar encomienda a la Autoridad Judicial, se ejercerán en estas Regiones por el General ó Jefe más caracterizado con mando en las mismas, a cuyas órdenes directas quedarán las Auditorías y Fiscalías de su respectiva Zona. Estas Autoridades Judiciales tienen las atribuciones que el Código de Justicia Militar otorga en el artículo veintiocho a los Capitanes Generales de Distrito. Sin embargo, las facultades de orden Gubernativo y Administrativo continuarán siendo ejercidas por el General primer Jefe de la Región Militar respectiva.

Artículo tercero.- Se crea, asimismo, por cada una de las Auditorías antes mencionadas una Fiscalía Jurídico-Militar, que, de igual modo, ejercerán sus funciones en el territorio correspondiente.”

* A pesar de que la citada descentralización de las funciones auditoriales se establece mediante el Decreto de 8 de noviembre, en la práctica la **Auditoría Delegada de Córdoba** ya está funcionando desde el final de la guerra; desde la primavera de 1939 la orden de proceder ya no la emite el presidente del consejo de guerra, sino el nuevo auditor delegado, que remite los atestados y las diligencias previas al juez con orden de proceder por lo establecido para el *procedimiento sumarísimo de urgencia*, adjudicando numeración. El **3 de enero de 1938**²⁹ se dispuso el traslado del **Auditor de Brigada Ignacio Cuervo Arango González Carbajal**³⁰ a la Sexta Región Militar, y por **Orden de 20 de enero de 1939**³¹ se dispone de nuevo su traslado desde la Sexta Región Militar a la Segunda (Andalucía), entendiendo el traslado como refuerzo del trabajo acumulado en los trámites que debe afrontar **Francisco Bohórquez Vecina, el auditor general**.

Durante un año, desde la primavera de 1939 hasta la primavera de 1940, Cuervo Arango será titular de la Auditoría Delegada de Córdoba, con competencias en la provincia de Jaén, en el periodo de mayor actividad de la justicia militar conocida en la provincia, resolviendo en consulta mediante decreto dudas en la tramitación

²⁹ BOE nº 441. 5 de enero de 1938.

³⁰ Ignacio Cuervo Arango nace el 13 de agosto de 1890, ingresa en el servicio el 5 de enero de 1915, y fallece con el empleo de Auditor General en su casa de Avilés el 5 de octubre de 1971. En *Escalilla del Cuerpo Jurídico Militar. Sección general de Reclutamiento y Personal* de 1 de agosto de 1946, y diario ABC de 7 de octubre de 1971.

³¹ Orden de 20 de enero de 1939, BOE nº 23. 23 de enero de 1939.

de jueces inexpertos (no profesionales), y proponiendo al capitán general (la autoridad judicial militar de la Región) la aprobación de las condenas de prisión y de muerte. Como Auditor Delegado de Córdoba, Cuervo Arango coincide en sus funciones con **Ciríaco Cascajo como general Gobernador Militar de Córdoba y Jaén**, formando un equipo judicial militar que tramitará la mayoría de los procedimientos judiciales contra los opositores al golpe y al régimen que se construye a continuación.

A través de los procedimientos analizados, se puede constatar que en la primavera de 1940, Cuervo Arango se ha trasladado a Sevilla para ejercer las funciones de **auditor general de la División Orgánica**, sustituyendo en ocasiones a Bohórquez Vecina, al menos hasta octubre de 1942, donde de nuevo va a coincidir con **Cascajo**, que también será destinado a capitanía para ejercer las funciones de **general encargado del despacho**, tramitando en nombre del capitán general la aprobación de los decretos auditoriales de Cuervo Arango.

Pocos meses después, y posiblemente como premio a la diligencia mostrada en sus sucesivos destinos, Ignacio Cuervo Arango es ascendido a Auditor de División y trasladado a Madrid, ostentando la **jefatura de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército** (1943 y, al menos hasta 1946), a través de la que se comunica a la plaza de Córdoba (y al resto de España) por escrito y mediante oficio que consta en los sumarios, el *Enterado* del dictador a las condenas capitales o las conmutaciones de muerte por las de cadena perpetua. En diciembre de 1944 se concede a Cuervo Arango la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco³², ya como Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico, y en septiembre de 1954 la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo³³.

Es preciso tener en cuenta, por tanto, que Cuervo Arango como Auditor Delegado de Córdoba; junto a Bohórquez como auditor general de la División Orgánica; y posteriormente en la Asesoría del Ministerio del Ejército en Madrid, tendrá un papel relevante y protagonista en la tramitación de los procedimientos judiciales, junto a Cascajo como general Gobernador Militar y Autoridad Judicial de dos provincias, y el resto de capitanes generales que suceden a Queipo de Llano, como podría ser el caso del alavés Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, quizás menos conocidos pero no menos importantes a la hora de confirmar las condenas de prisión o de muerte de los consejos, de los que no sólo será responsable Franco Bahamonde como Jefe de Estado.

* A partir de julio de 1940, una vez terminada ya la guerra, asentado el régimen y eliminados por prisión, ejecución o exilio la mayoría de sus opositores, veremos que progresivamente todos los procedimientos sumarísimos de urgencia pasan a convertirse en **procedimientos sumarísimos ordinarios**, con nueva numeración. La autoridad judicial militar de la provincia de Córdoba decreta que de nuevo se aplique el artículo 542 del CJM, en relación con el 656 y siguientes, para diligencias propias del periodo de plenario, se solicite partida de nacimiento del encartado, y vuelvan al juez militar para su tramitación conforme al nuevo procedimiento, el ordinario. La tramitación se hace más extensa en el tiempo, los plazos se alargan, el volumen de estos expedientes es mayor, el papel del fiscal y del defensor vuelven a tener cierta relevancia, y por lo tanto el acusado permanece más tiempo en prisión, con lo que las probabilidades de fallecer durante el proceso aumentan.

Será la **Ley de 12 de julio de 1940**³⁴ la que termine con los sumarísimos de urgencia, restablezca el CJM con su redacción anterior al 14 de abril de 1931 (1890), eliminando las reformas republicanas y derogando en parte los procedimientos judiciales excepcionales que habían puesto en marcha los golpistas, amparados por la prioridad de la guerra:

“Desaparecidas en gran parte las circunstancias que determinaron los Decretos [55 de 1936 y 191 de 1937]... como asimismo la vigencia del antiguo Código Castrense, y libre el Mando de las preocupaciones

³² Decreto de 23 de diciembre de 1944. BOE nº 6. 6 de enero de 1945.

³³ Decreto de 6 de septiembre de 1954. BOE nº 256. 13 de septiembre de 1954.

³⁴ Ley de 12 de julio de 1940, restableciendo, en todo su vigor, el Código de Justicia Militar con la redacción que tenía en 14 de abril de 1931, sin otras modificaciones que las introducidas por la Ley de 26 de julio de 1935. BOE nº 205. 23 de julio de 1940.

más perentorias que imponía la guerra, es llegado el momento de volver a la fórmula tradicional de nuestro Ejército... Tanto para la tramitación de los procedimientos actualmente en tramitación como para los que se inicien a partir de la promulgación de la presente Ley, por delitos derivados del Movimiento Nacional, se seguirán las normas que establece el artículo seiscientos cuarenta y nueve y siguientes del Código de Justicia Militar, aunque los reos que deban enjuiciarse con arreglo a los mismos no lo sean de delito militar flagrante ni les corresponda pena de muerte o perpetua”.

La conversión de los sumarísimos de urgencia en ordinarios no supone ninguna garantía para los procesados, ya que, como se verá más adelante, 1941 será el año de mayor mortandad en las prisiones detectado hasta la fecha; y 1940-41, los de más ejecuciones por condena en consejo de guerra, solamente superados por los fusilados durante el periodo de aplicación del Bando de Guerra (julio 1936 - marzo 1937), que los investigadores han calificado como la “*matanza fundacional*” de la dictadura militar.

* La actividad de las partidas de guerrilleros provoca que el régimen franquista responda con nuevas tipologías de delitos, al margen de los ya conocidos artículos 237 y 238 del CJM, por rebelión militar; se promulgan nuevas leyes, como la **de 29 de marzo de 1941, para la Seguridad del Estado**³⁵, y la de **18 de abril de 1947 sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo**³⁶.

Del análisis de más de 5.000 procedimientos judiciales contra más de 9.100 personas se pueden establecer diversas consecuencias, entre ellas que se tramitaron sin las necesarias garantías procesales, con numerosas irregularidades, de las que los responsables eran conscientes por su formación, ya que en su mayoría pertenecían al Cuerpo Jurídico Militar, eran jueces de carrera, fiscales o auditores. Ese conjunto de irregularidades, de diferente nivel, podrían haber dado lugar en cada caso a la anulación de las actuaciones, conforme establece para esos supuestos el CJM.

No sería este el momento de analizarlas en detalle, quedando para otro trabajo específico el desarrollo de esas prácticas, muy extendidas, que no se tuvieron en cuenta y que resultan evidentes incluso para cualquier lego en la práctica jurídico procesal militar. Por poner tan sólo algunos ejemplos: el juez militar de instrucción comprueba que las declaraciones de los acusados se tomaron mediante amenazas, torturas y malos tratos por parte de la Guardia Civil, incluso por el primer juez que toma declaración en el sumario; el detenido estuvo en prisión desde la primera declaración autoinculpatoria (meses, incluso años), tomada mediante torturas, no se anula el procedimiento ni se exigen responsabilidades. Un acusado permanece en prisión preventiva seis años por pérdida de sumario sin que se le tome declaración. No se consignan en las indagatorias de los procesados las señas personales y particulares (altura y defectos físicos para una posterior identificación en fosa, en su caso), tal como establece el CJM³⁷. Se incumple lo establecido sobre la comunicación de la condena de muerte al reo para su entrada en capilla, previa a la ejecución, que debería ser de madrugada para su ejecución al amanecer, cuando se detectan diversos casos en los que el juez de ejecutorias comunica la condena inmediatamente después de celebrado el consejo, sin esperar a la confirmación por el *enterado* o la conmutación, con lo que los condenados pasarían en esta situación varios días, semanas, incluso hasta tres años. Es muy frecuente que no aparezcan, cuando la omisión de las conclusiones del defensor sería causa de nulidad de las actuaciones³⁸. Es una práctica extendida para los procedimientos colectivos que la lectura de cargos a los procesados no se hiciera de forma independiente para cada uno de ellos en presencia del defensor, al margen de que tuvieran un mismo defensor, lo que también sería causa de nulidad³⁹... entre otras.

³⁵ Ley de 29 de marzo de 1941, para la Seguridad del Estado. BOE nº 101. 11 de abril de 1941.

³⁶ Decreto ley (rectificado) de 18 de abril de 1947, sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo. BOE nº 126. 6 de mayo de 1947

³⁷ CJM 1938. Art. 460.

³⁸ CJM 1938. Art. 547.

³⁹ CJM 1938. Art. 548.

Documentos que se contienen en la tramitación de procedimientos ordinarios, sumarísimos o sumarísimos de urgencia.

- * Cubierta del procedimiento.
- * Información previa abierta por Guardia Civil, Policía Militar de Vanguardia o guardias de campo de concentración.
- * Denuncias de particulares.
- * Orden de proceder: oficio del presidente del Consejo de Guerra Permanente o decreto del auditor delegado hacia juez militar de instrucción, con numeración del procedimiento y acompañando lo anterior, que inicia la fase de sumario.
- * Diligencia de nombramiento de secretario, por el juez militar de instrucción, con solicitud de informes y comunicación de inicio al encartado.
- * Certificado de antecedentes obrantes en archivo de la auditoría de Córdoba y en fichero de procedimientos en trámite.
- * Indagatoria del encartado.
- * Declaraciones de testigos de cargo y de descargo.
- * Informes sobre conducta social y política: comandante de puesto de la Guardia Civil, Servicio de Información de Falange, alcalde, cura párroco y personas de reconocida solvencia y adhesión al régimen.
- * Auto de procesamiento.
- * Indagatoria del procesado.
- * Auto resumen y diligencia de remisión al consejo o al auditor.
- * Auto de pleno del consejo de guerra, en su caso.
- * Señalamiento de la vista y diligencias de notificación. Orden del día de plaza.
- * Acta de la vista en consejo de guerra.
- * Sentencia del consejo de guerra de plaza.
- * Decretos auditoriales y de la autoridad judicial militar, de aprobación de sentencia, anulación, devolución para ampliación de trámites, o disentimiento.
- * Diligencias de ejecución de sentencia, por juez de ejecutorias.
- * Diligencias y providencias de trámite de jueces militares de instrucción o de ejecución de penas y conmutación de condenas, con fe del secretario.
- * Testimonio de liquidación de tiempo de condena, en caso de prisión.
- * Diligencias de examen y de aprobación o denegación de conmutación de pena, en caso de prisión.
- * Solicitud del interesado y diligencias de aprobación o denegación de aplicación de indulto, en caso de prisión.
- * Diligencias de comunicación de pena, de entrada en capilla y de ejecución del reo por fusilamiento o garrote, en caso de condena de muerte.
- * Certificados de defunción del médico, de Registro Civil, y de enterramiento en cementerio, en caso de condena de muerte.
- * Diligencias de remisión y de acuse de recibo de testimonio de sentencia, de estadística, decreto de resolución final del auditor y de archivo de las actuaciones.

En su caso, también con:

- * Exhortos, suplicatorios y mandamientos.
- * Copias certificadas.

- * Careos.
- * Pruebas periciales y certificados médicos.
- * Documentación adjunta, inserta; original o editada.
- * Recurso ante el Consejo Supremo de Justicia Militar.
- * Certificado de nacimiento, de juez municipal, en fase de plenario, en caso de conversión de sumarísimo de urgencia en sumarísimo ordinario.
- * Certificado de antecedentes penales, en caso de conversión a sumarísimo ordinario.
- * Decreto del auditor y del capitán general, con nueva numeración del procedimiento, en caso de conversión a sumarísimo ordinario.
- * Informe de la Fiscalía Jurídico Militar y, en ocasiones, del defensor, en caso de conversión a sumarísimo ordinario.
- * Piezas separadas y diligencias complementarias.
- * Oficios con certificado de tiempo de estancia en prisión y de acuses de recibo de directores de prisiones o campo de trabajo sobre recluso interno.
- * Oficio con certificado de defunción adjunto de directores de prisiones o campo de trabajo sobre recluso interno.
- * Procedimientos tramitados en otras plazas o por otros juzgados, por inhibición de competencias, por desglose o acumulación de procedimientos.

A continuación, se muestra una tabla con las plazas más significativas de celebración de vistas en consejo de guerra, con detalle de fechas y de resolución del procedimiento: por absolución (A), sobreseimiento, suspensión de trámite o sin declaración de responsabilidad (S), condena de prisión (CP) y condena de muerte (CM).

Plaza	Fechas extremas	A	S	CP	CM	Total
Córdoba (61,5%)	agosto 1936 – diciembre 1958	203	995	918	560	2.676
Pozoblanco	mayo 1939 – abril 1941	10	10	76	125	221
Peñarroya-Pueblonuevo	abril 1939 – julio 1940	17	2	89	91	199
Villanueva de Córdoba	junio 1939 – junio 1940	8	5	36	107	156
Hinojosa del Duque	mayo 1939 – julio 1940	1	2	21	110	134
Castro del Río	mayo 1939 – diciembre 1940	13	1	13	89	116
Bujalance	mayo 1939 – julio 1940	2	0	38	52	92
Belmez	julio 1939 – julio 1940	3	0	35	50	88
Fuente Obejuna	octubre 1938 – marzo 1940	2	0	41	41	84
Montoro	agosto 1939 – julio 1941	0	0	22	59	81
Belalcázar	marzo - noviembre 1939	1	0	13	67	81
Palma del Río	agosto 1939 – febrero 1941	1	1	4	47	53
Total		261	1.016	1.306	1.398	3.981
Sevilla	1937 - 1953	11	3	62	7	83

En la **Imagen 6** se muestra una comparativa de la resolución de los procedimientos sobre el total de los sumarios localizados, y en la **Imagen 7** un detalle de los principales responsables del desarrollo de la represión judicial y por bandos de guerra en la provincia de Córdoba a través de los documentos que se contienen en esos sumarios.



Imagen 6. Resolución de procedimientos judiciales militares de la provincia de Córdoba. AHTMTSS.



Imagen 7. Responsables de la represión judicial y por bandos de guerra de la provincia de Córdoba.

Fuente: Consejos de guerra de Córdoba, AHTMTSS.

- [1]. Francisco Bohórquez Vecina, auditor general de la Segunda División Orgánica, en Sevilla.
- [2]. Ignacio Cuervo Arango González de Carbajal, teniente coronel del Cuerpo Jurídico Militar, auditor delegado de las provincias de Córdoba y Jaén, en Córdoba. Auditor general de la Segunda División Orgánica, en Sevilla. Auditor de división, jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército, en Madrid.
- [3]. Eduardo Jiménez Quintanilla, fiscal de la Segunda División Orgánica, en Sevilla. Auditor delegado de las provincias de Córdoba y Jaén, en Córdoba.
- [4]. Juan Muñoz, auditor delegado de las provincias de Córdoba y Jaén, en Córdoba.
- [5]. Julio Mifsut, jefe de los Servicios de Justicia de la Segunda Delegación de la auditoría de la Segunda División Orgánica para norte de la provincia de Córdoba, en Pueblonuevo.
- [6]. Teniente auditor delegado de los Servicios de Justicia de la auditoría de la Segunda División Orgánica para la provincia de Badajoz, en Fuente Obejuna.
- [7]. Ciríaco Cascajo Ruiz, máximo responsable del golpe de Estado en la provincia de Córdoba. Coronel y general gobernador militar de Córdoba, autoridad judicial militar de las provincias de Córdoba y Jaén, en Córdoba. General encargado del despacho en la Segunda División Orgánica, en Sevilla.
- [8]. Evaristo Peñalver Romo, coronel presidente del Consejo de Guerra Permanente de Córdoba.
- [9]. Rafael Herrera Doblás, teniente coronel presidente del Consejo de Guerra Permanente de Córdoba.
- [10]. Gonzalo Queipo de Llano, máximo responsable del golpe de Estado en Andalucía. General jefe del Ejército de Operaciones del Sur, autoridad judicial militar de la Segunda División Orgánica.
- [11]. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, capitán general y autoridad judicial militar de la de la Segunda Región Militar.
- [12]. Bruno Ibáñez Gálvez, coronel de la Guardia Civil, máximo responsable junto a Ciríaco Cascajo de la aplicación en Córdoba de los Bandos de Guerra en Córdoba. Gobernador Civil de la provincia.

4. Descripción de series documentales.

Para la descripción de series se ha optado por una serie de campos específicos, adecuados a las tipologías de los procedimientos judiciales militares y la localización de personas acusadas, encausadas o procesadas, con el siguiente detalle de contenido de estructura y de campos:

1.- Campos de filtro y control.

2.- Filiación:

- * **Género.**
- * **Apellidos y nombre.**
- * **Apodo.**
- * **Fecha de nacimiento.**
- * **Edad.** La que aparece en el inicio del procedimiento.
- * **Profesión.**
- * **Municipio y provincia de nacimiento.**
- * **Municipio y provincia de vecindad.**
- * **Procesado por delito común, por su oposición al golpe de Estado militar, o por delitos cometidos dentro del bando franquista.**
- * **Notas biográficas.** Prisiones, campos de concentración, columnas milicianas, empleo en el Ejército, arma o cuerpo, guerrillero o enlace, etc.

3.- Identificación y localización del procedimiento:

- * **Serie documental.**
- * **Número y año del procedimiento.**
- * **Número 2.** Para personas con procedimientos penales insertos, acumulados o desglosados del principal.
- * **Legajo.** Signatura de localización.
- * **Número de orden secuencial del centro.** Registro.
- * **Sección de Archivo.**
- * **Número de registro de Auditoría.**

4.- Detalle del procedimiento:

- * **Cualidad del procesado.** Presentado, detenido, en libertad, rebelde o fallecido.
- * **Delito o falta de la acusación.**
- * **Fechas extremas del procedimiento.**
- * **Plazas de instrucción del procedimiento.**
- * **Plaza de resolución del procedimiento o autoridad judicial militar que lo resuelve.** Con incidencias.
- * **Fecha de resolución del procedimiento.**
- * **Resolución del procedimiento.** Absolución; sobreseimiento provisional o definitivo, suspensión o sin declaración de responsabilidad; o condena.
- * **Condena.** En el caso de resolución con condena: apertura de causa, multa, prisión o muerte.
- * **Años de condena a prisión, previa a indultos y conmutaciones.**
- * **Condena a batallones de trabajadores.** Para absoluciones y sobreseídos.
- * **Detalle de conmutaciones de pena concedidas o denegadas.**
- * **Detalle de indultos concedidos o denegados.**
- * **Año de puesta en libertad condicional o definitiva.**
- * **Total de páginas del procedimiento.**

5.- Defunción:

- * **Fecha de fallecimiento.**
- * **Causa y lugar de defunción.** Fusilado, garrote, accidente, explosión, bombardeo, suicidio, enfrentamiento con Guardia Civil, por la guerrilla, Bando de Guerra, enfermedad...; en prisión, campo de concentración, en su domicilio...
- * **Municipio y provincia de la defunción.**
- * **Detalles del lugar preciso y forma de inhumación del fallecido.**

- * Edad en el momento de la defunción.
- * Señas personales y particulares del fallecido para su identificación en fosa.

6.- Afiliación / responsabilidad institucional:

- * Organización sindical en la que se integra el procesado.
- * Detalle de cargos de representación en la organización sindical.
- * Organizaciones políticas o sociales en la que se integra el procesado.
- * Cargos de representación institucional en los que se integra el procesado y su detalle. Cortes españolas, Ayuntamiento, Diputación, Gobierno Civil, Comités de Defensa, de Abastos, de Agricultura, de Guerra, etc. Parlamentario, alcalde, concejal, presidente o diputado provincial, gobernador civil, vocal o presidente, etc.

Este detalle en la descripción permite recuperar la información por diversas variables, elaborar informes por diferentes criterios de consulta, como en el de la **Imagen 8** y las tablas que se incluyen en este trabajo. En la página siguiente se muestra el total de registros correspondientes de cada centro consultado, por series y por fechas extremas, con especial detalle de los procedimientos ordinarios, los sumarísimos y sumarísimos de urgencia, que, como se puede comprobar, son los más numerosos.

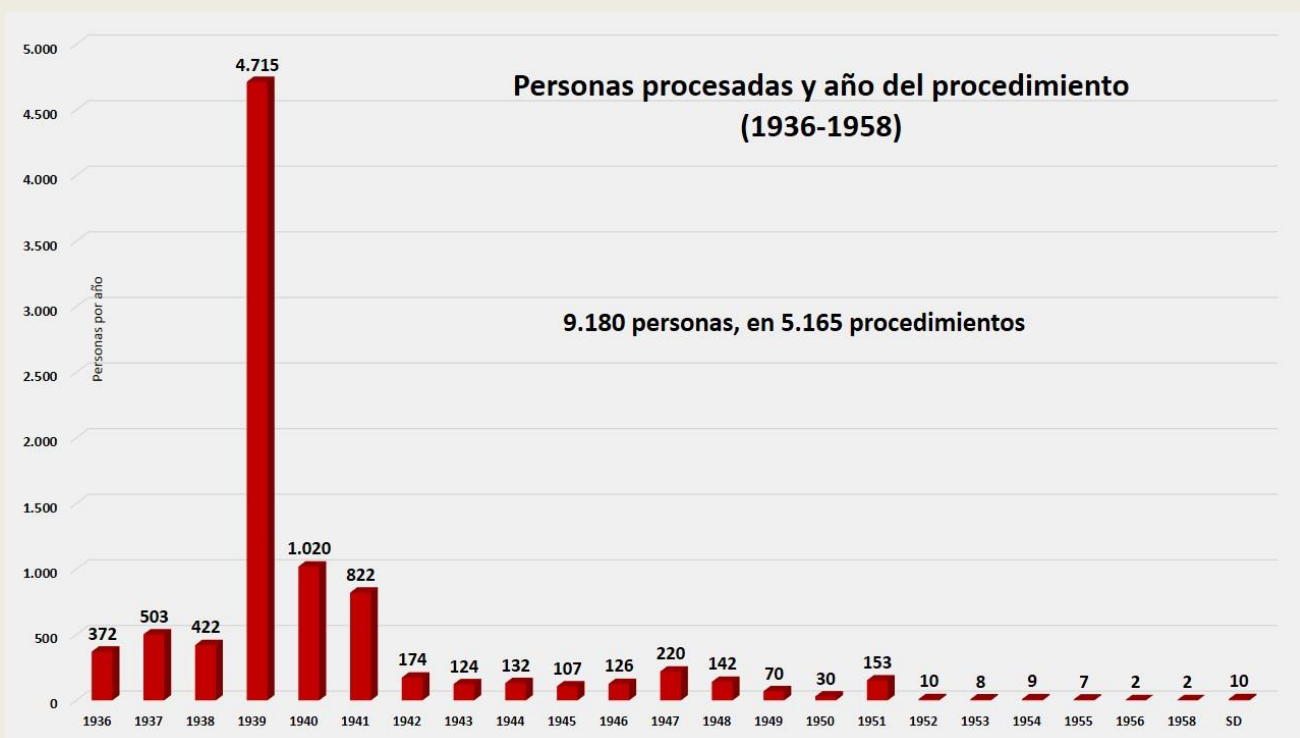


Imagen 8. Total de personas procesadas por años en la provincia de Córdoba. AHTMTSS.

Es necesario recordar que el trabajo que nos ocupa abarca la descripción archivística de **todos los procedimientos** del fondo de la Auditoría de Córdoba, independientemente del motivo por el que el acusado fuera encausado o del bando al que se adscribiera durante la guerra y la dictadura. Así, nos encontraremos con sumario abiertos contra opositores políticos del régimen franquista (la inmensa mayoría), por actividades de la oposición política y sindical que se reconstruye en la provincia, y sobre la resistencia armada durante la posguerra (guerrilleros, familiares y enlaces), pero también contra militares del bando franquista por delitos cometidos en el desempeño de sus funciones, incluso por delitos comunes: robo, acaparamiento de plata, prostitución, homosexualidad, malos tratos, abusos de menores, accidentes con atropello, explosiones, negligencia, injurias, maltrato a superior, falta a concentración, abandono de servicio, desertión, etc.

En el transcurso del conflicto armado no es extraño encontrar casos de personas que se entregan o son apresados en el frente y que llegan a luchar en unidades militares de ambos bandos; las fronteras de la adscripción política a veces son difusas y quedarán a criterio de los investigadores: sobre personas que son acusadas

de espías, la certeza o falsedad de los avales que certifican la buena conducta y adhesión al *Glorioso Movimiento Nacional*, la falsificación de documentos y de testimonios, etc.

También es preciso apuntar que contra un mismo acusado se pueden abrir varios procedimientos: informaciones, previos, o consejos de guerra, incluso con diferentes penas, de prisión y de muerte, con lo que una persona puede tener más de un registro asociado. Un ejemplo significativo es el de los guerrilleros, sobre los que se abre una causa con cada actividad que llevan a cabo en la provincia, que suele ser sobreeséida por *autores desconocidos* o por *rebeldía* si no son capturados sus autores, con lo que contra cada uno de ellos tendremos varios sumarios, hasta el último, el que será capturado, ejecutado o muerto por aplicación de la *Ley de Fugas*. Además, en casos excepcionales, podríamos contar con los registros procedentes de los tres fondos consultados: sumario en el AHTMTSS, paso por prisión con salida por libertad o ejecución, muerte por enfermedad o por aplicación de bando de guerra en el AHPCO, y asiento en libro registro de cementerio procedente del AMCO.

La descripción empleada permitiría localizar personas que no constan en la base de datos del AHTMTSS, por cuanto en su momento se adoptó la norma de describir los procedimientos colectivos (con más de una persona encausada) solamente por aquella que lo encabeza, sin tener en cuenta que son muy numerosos aquellos procedimientos donde constan dos o más acusados, incluso hasta 60 y más de 100 personas, que pudieron ser ejecutados o fallecer en prisión durante la instrucción del sumario y de los que no constan antecedentes porque su nombre no encabeza el sumario. Esta anomalía se está corrigiendo progresivamente por los técnicos de archivo del organismo, pero por falta de personal y de medios, y de la cantidad extraordinaria de personas que fueron encausadas, es un trabajo que podría todavía alargarse en el tiempo. En el caso que nos ocupa con el presente trabajo, teniendo en cuenta que en la actualidad y para la provincia de Córdoba se ofrecen datos sobre 5.165 procedimientos descritos en los que aparecen 9.180 personas, el resultado sería que aparecen 4.015 personas que en principio, y como queda dicho, por falta de apoyo a este centro, no estarían en la base de datos y sobre los que ya se podría servir la información que fuera precisa, caso de ser demandada por los familiares. Desde hace meses, los registros se están incorporando a la base de datos pública en Internet de Todos los Nombres⁴⁰, donde hasta la fecha ya se han añadido más de 2.000 víctimas (fusilados por sentencia de consejo, ejecutados por Guardia Civil en aplicación de la *Ley de Fugas* y muertos en prisión).

El cruce de campos de la descripción de lugar y fechas de celebración de consejo de guerra nos permitirá en un futuro analizar la cantidad de vistas y cuántas personas fueron juzgadas y condenadas por día, en sumarios diferentes y colectivos (con vistas ya documentadas de 15 minutos por persona); y las fechas y lugares de ejecución permitirán una aproximación a las ejecuciones colectivas, a las agrupaciones de cuerpos que podríamos encontrar en las fosas (con ejecuciones de colectivas (de 2, 4, 6, 7, 8, 11, 14... y hasta 34 ejecutados en un solo día), y sus distribución por cementerios, en fosas comunes o nichos particulares.

Un último apartado a considerar es la diferente cualidad de acceso de las personas respecto al procedimiento, ya que pudieron permanecer en *libertad* durante la tramitación, que se entregan y son considerados como *presentados*, ser declarados *rebeldes*, solamente *acusados*, *detenidos* y posteriormente puestos en libertad, *encartados* en el sumario sin llegar a ser finalmente procesados en la fase de sumario, *procesados* o, finalmente aparecer como *fallecidos*, que se les abra un sumario para averiguar la causa de su muerte y sus posibles responsables.

⁴⁰ www.todoslosnombres.org Base de datos de represaliados por el franquismo en Andalucía, Extremadura y Norte de África.

Procedencia de los registros: fondo, serie y fechas extremas

- Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.

Expedientes judiciales	5 registros (1936-1943)
Diligencias informativas	432 registros (1937-1942)
Procedimientos previos	135 registros (1938-1947)
8.000	433 registros (1936-1939)
Causas	1.695 registros (1936-1958)
Sumarios	5.919 registros (1936-1946)

- Archivo Municipal de Córdoba.

Libros de cementerios	475 registros (1937-1956)
-----------------------------	---------------------------

- Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

Expedientes procesales de reclusos	57 registros (1937-1947)
--	--------------------------

- Otras fuentes documentales.

Otras fuentes documentales	29 registros (1937-1947)
----------------------------------	--------------------------

Procedimientos ordinarios.....	1.628 registros (1936-1958)
--------------------------------	-----------------------------

Procedimientos sumarísimos y sumarísimos de urgencia	5.868 registros (1936-1947)
--	-----------------------------

Procedimientos sumarísimos de urgencia	5.049 registros (1937-1940)
---	------------------------------------

- Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.

Expedientes judiciales

Diligencias informativas

Procedimientos previos

Procedimientos sumarísimos de urgencia

Procedimientos sumarísimos ordinarios

Procedimientos ordinarios

Diligencias complementarias

Piezas separadas

- Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

Expedientes procesales de reclusos internos

- Archivo Municipal de Córdoba.

Libros registro de nombres de cadáveres

Libros registro de pagos por cuadro

5. Análisis de contenido.

A continuación, se ofrecen una serie de tablas y gráficos, como muestra significativa del resultado que nos ofrece la descripción de la documentación hasta la fecha.

Detalle provisional hasta la fecha	Total
Procedimientos judiciales descritos	5.165
Personas encartadas	9.180
Vecinos de la provincia de Córdoba	7.321
Vecinos de otras Comunidades y extranjeros (11,8%)	1.081
Sin datos de vecindad	778
Mujeres encartadas (9,4%)	859
Encartados en el bando franquista (4,9%)	448
Datos de personas que fallecen (32%)	2.934
Ejecutados por condena de muerte en consejo de guerra	1.341
Prisioneros fallecidos	936
Condenas de muerte en consejo de guerra	1.622
Condenas de prisión en consejo de guerra	1.760

Procesados por acceso al procedimiento	Total
Detenidos	5.975
Fallecidos	1.419
Presentados	1.058
Libertad	454
Rebeldes	274
Total	9.180

5.1. Perfil de los procesados.

Detalle del perfil de los encartados o procesados, por edad y género.

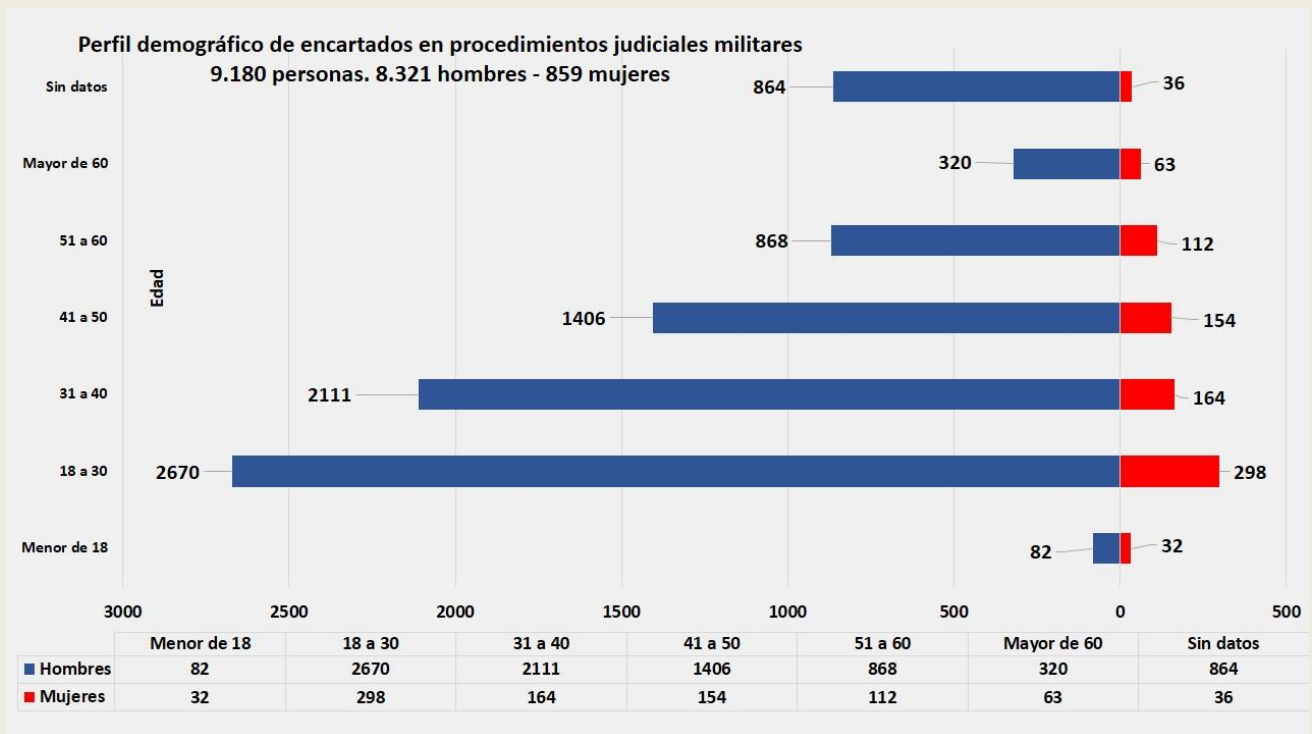


Imagen 9. Perfil de edades y género de las personas encartadas o procesadas en la provincia de Córdoba. AHTMTSS.

5.2. Corporaciones, afiliación política y sindical.

Sobre el apartado de la afiliación sindical y política de los procesados, hay que tener en cuenta, en primer lugar, que serán acusados de pertenecer a organizaciones plenamente legales y amparados por la Constitución española⁴¹, que sobre los derechos y deberes de los españoles y sus garantías individuales y colectivas, establecía que:

“Queda reconocido el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas” (art. 38), y “Los españoles podrán asociarse o sindicarse libremente para los distintos fines de la vida humana, conforme a las leyes del Estado” (art. 39).

Todas estas garantías son inmediatamente suspendidas por el Bando de Queipo de Llano de 18 de julio, por el que se declara el *estado de guerra* en Andalucía: *“Ante el bien supremo de la PATRIA quedan en suspenso todas las garantías individuales establecidas en la Constitución, aun cuando no se hayan consignado en este Bando”* (art. 15). En ese bando también se prohibirán los derechos de reunión, manifestación, prensa y huelga, entre otros; los que se opusieran a esa norma serían sometidos a la jurisdicción de guerra y procesados en procedimiento sumarísimo.

Además de investigar los hechos violentos posteriores al 18 de julio, la justicia militar franquista perseguirá con especial énfasis las conductas sociales y morales de las personas (asistencia o no a misa, casado por lo civil, amancebado o con vida *marital*, o seguidor o no de los preceptos establecidos por la iglesia católica⁴²), su incorporación al Ejército español como voluntarios, su participación durante los días posteriores al golpe de Estado como milicianos armados en defensa de sus pueblos, haciendo guardias o barricadas, desarmando y deteniendo a los partidarios de la rebelión, o participando o colaborando con los comités que se crean en los municipios para organizar la vida local: defensa, producción y abastecimiento, etc.

La información que se recoge sobre la afiliación a partidos y sindicatos de los procesados en los sumarios se retrotrae a los años treinta, y en algunas ocasiones, incluso a los años veinte, por lo que podemos considerar que los procedimientos judiciales militares resultan ser una fuente relevante para reconstruir la biografía de las personas que fueron perseguidas, procesadas y, en su caso, condenadas a prisión o ejecutadas; en ocasiones, incluso, por parte del AHTMTSS o por los investigadores, se atienden consultas de familiares que desconocen (en todo o en parte) qué pasó con personas represaliadas concretas, de las que con esta fuente se podría reconstruir su trayectoria vital, sus creencias, migración o exilio, lugares de reclusión y de ejecución y enterramiento.

En la **Imagen 10** se muestra una gráfica con la afiliación sindical a las dos grandes organizaciones sindicales (CNT y UGT), elaborada a partir de los datos disponibles (2.927 personas con datos de afiliación, sobre un total de 9.180, el 32%). El resultado confirma el mayor peso del socialismo (UGT) en la provincia, sobre todo en las zonas industriales del norte, las más castigadas por la justicia militar, sobre el anarcosindicalismo (CNT), que tendrá un peso específico e incluso mayoritario en determinados municipios (Almodóvar del Río, Baena, Bujalance o Castro del Río, entre otros).

También se ha elaborado una tabla con el detalle del resultado obtenido hasta la fecha sobre el total de la afiliación sindical por género (hombres y mujeres), las condenas de prisión y muerte, o fallecimiento en centros de reclusión, también por género.

⁴¹ Constitución española, de 9 de diciembre de 1931. GM nº 344. 10 de diciembre de 1931.

⁴² Según la Constitución española, el Estado no tiene religión oficial (art.3); el Estado, provincias y municipios no mantendrán, favorecerán ni auxiliarán a iglesias, asociaciones o instituciones religiosas (art. 26); se reconoce la libertad de conciencia y nadie podrá ser obligado a declarar sobre sus creencias religiosas (art. 27).

**Afiliación sindical de procesados por consejo de guerra en Córdoba.
Sobre 2.927 personas**

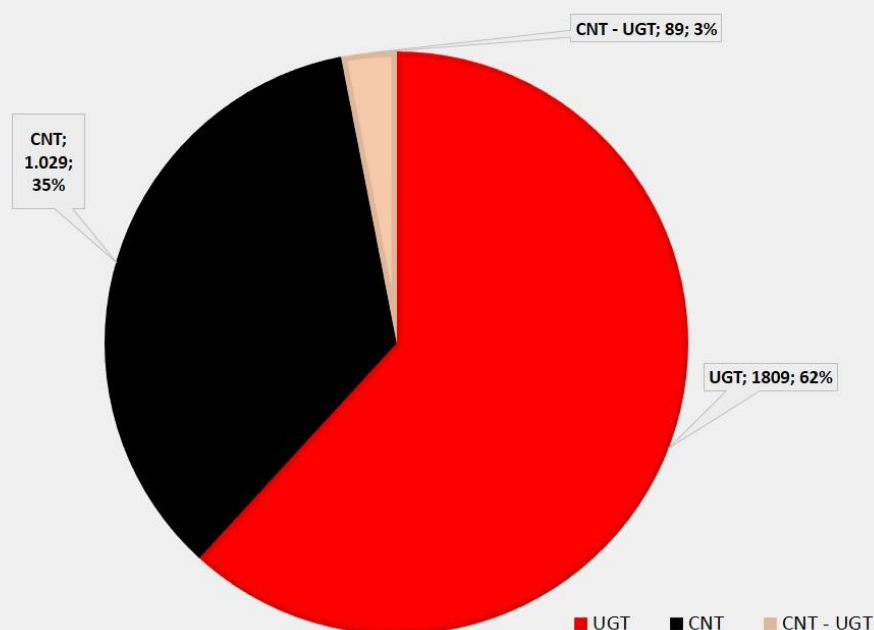


Imagen 10. Afiliación sindical de las personas procesadas en la provincia de Córdoba. AHTMTSS.

Afiliación sindical. Detalle provisional hasta la fecha	Total
Procedimientos judiciales descritos	5.165
Personas encartadas	9.180
Personas no afiliadas o sin datos de afiliación sindical	6.253
Personas con datos de afiliación sindical (32%)	2.927
Hombres con datos de afiliación sindical (98%)	2.874
Mujeres con datos de afiliación sindical (2%)	53
Hombres condenados con datos de afiliación sindical (53%)	1.522
Mujeres condenadas con datos de afiliación sindical (34%)	18
Hombres afiliados ejecutados o fallecidos en prisión	835
Mujeres afiliadas ejecutadas o fallecidas en prisión (ejecutada)	1

Las organizaciones políticas y sindicales serán disueltas, sus miembros perseguidos y sus bienes incautados bajo el amparo de lo que establecen las normas de funcionamiento de las Comisiones de Incautación de Bienes y de Responsabilidades Políticas⁴³. Las sentencias de los consejos de guerra se remiten a estos tribunales

⁴³ Decreto 108, de 13 de septiembre de 1936, declarando fuera de la Ley a los partidos o agrupaciones políticas que desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de febrero último han integrado el llamado Frente Popular, señalándose medidas y sanciones que habrán de adoptarse tanto sobre aquéllas como sobre los funcionarios públicos y los de empresas subvencionadas por el Estado. BOJDNE nº 22. 16 de septiembre de 1936; Decreto ley de 10 de enero de 1937, instituyendo una Comisión Central administrativa de bienes incautados por el Estado. BOE nº 83. 11 de enero de 1937; Orden de 10 de

de excepción, que serán competentes para un amplio abanico de delitos, que se remontarán al año 1934: haber sido interventor, compromisario o apoderado en las elecciones de un Estado democrático; afiliado destacado o desempeñado cargos en cualquier organización de una larga lista que se declaran ilegales, o desempeñar su representación en cualquier corporación, pública o privada; diputado o masón; permanecer en el extranjero durante la guerra o haberse opuesto activamente al golpe de Estado...

Con la ley de enero de 1940⁴⁴, el régimen se reafirma en la línea de lo que hasta el momento era ya una práctica, que sólo se permitiría una central: la Organización Sindical de FE, el único partido político permitido por el franquismo.

Afiliación política - institucional. Detalle provisional hasta la fecha	Total
Procedimientos judiciales descritos	5.165
Personas encartadas	9.180
Personas no afiliadas o sin datos	5.842
Personas con datos de afiliación (57%)	3.338
Hombres con datos de afiliación (95%)	3.174
Mujeres con datos de afiliación (5%)	164
Hombres condenados con datos de afiliación (52%)	1.651
Mujeres condenadas con datos de afiliación (61%)	100
Hombres afiliados ejecutados o fallecidos en prisión	1.133
Mujeres afiliadas ejecutadas o fallecidas en prisión	9

También se puede apreciar (**Imagen 12**) cómo se procesa a las personas que constituyen en la zona que permanece fiel y resiste al golpe de Estado los Comités (de Guerra, Abastecimiento, Clasificación, Incautaciones, de Sector, de Refugiados, etc.), que sustituyen o funcionan de forma paralela a los ayuntamientos y consejos municipales, encargándose de la administración local en tiempos de conflicto, asistiendo a la población y organizando la resistencia. Son organismos compuestos por miembros de todas las organizaciones políticas y sindicales contrarias a la rebelión, que junto a las centrales CNT y UGT, impulsan en este contexto los hechos revolucionarios, de autoorganización en la producción y el abastecimiento, a nivel local, creando sobre todo en el norte de la provincia y en las limítrofes de Badajoz, Ciudad Real y Jaén colectividades agrarias y campesinas, de las que se conservan en los sumarios vales, papel moneda, reglamentos y oficios. También podemos estudiar (a través de los sumarios que se abren a sus responsables) la constitución y permanencia durante el conflicto de organismos públicos, como la Delegación del Ministerio de Hacienda, Gobierno Civil y Diputación Provincial⁴⁵, que se mantuvieron en el norte de la provincia durante la guerra y que no se merecen permanecer en el olvido por

enero de 1937, dictando normas para la aplicación de los decretos 108 de la Junta de Defensa y Decreto-Ley de 10 actual sobre incautación de bienes a las entidades de carácter político. BOE nº 83. 11 de enero de 1937; y Ley de 9 de febrero de 1939, de Responsabilidades Políticas. BOE nº 44. 13 de febrero de 1939, entre otras. Sobre incautación de bienes de personas y organizaciones, ver BARRAGÁN MORIANA, A. *Control social y responsabilidades políticas. Córdoba (1936-1945)*. Córdoba, 2009 y GÓMEZ OLIVER, M., MARTÍNEZ LÓPEZ, F. y BARRAGÁN MORIANA, A. (coords.). *El "botín de guerra" en Andalucía. Cultura represiva y víctimas de la Ley de Responsabilidades Políticas, 1936-1945*. Madrid, 2015.

⁴⁴ Ley de 26 de enero de 1940, sobre Unidad Sindical. BOE nº 31. 31 de enero de 1940.

⁴⁵ En ciertos organismos públicos, como sería el caso de la Diputación Provincial de Córdoba, se ignora todavía la existencia y el trabajo desarrollado por los presidentes de esta administración pública durante la guerra, que serían procesados por ello, reconociendo públicamente en su web solamente a los que impuso la dictadura militar a partir del 18 de julio: www.dipucordoba.es/contenidos/26350/presidentes_de_la_excma_diputacion_provincial_de_cordoba_desde_1813 [consulta septiembre 2019]

parte de las administraciones públicas.

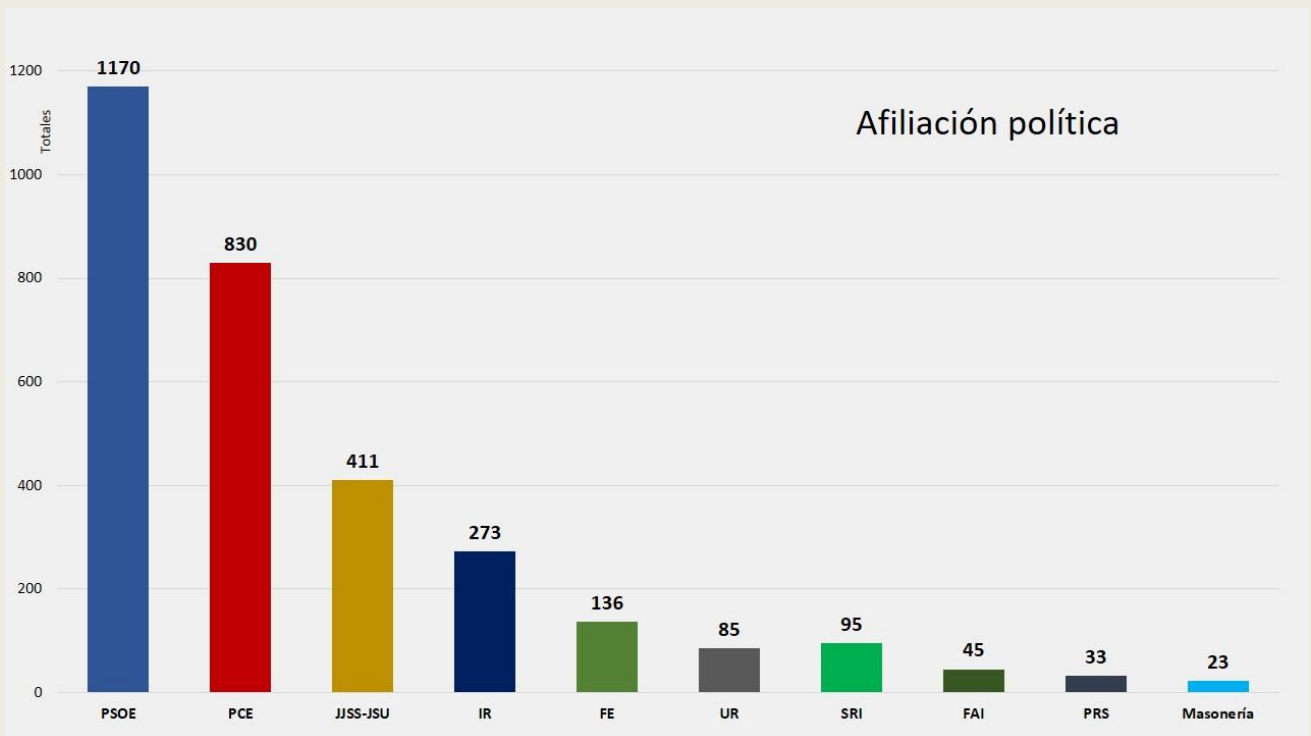


Imagen 11. Afiliación política de las personas procesadas en la provincia de Córdoba. AHTMTSS.



Imagen 12. Responsabilidad institucional de las personas procesadas en la provincia de Córdoba. AHTMTSS.

5.3. La mujer.

Sobre la presencia de la mujer en los procedimientos judiciales localizados, en la siguiente tabla se muestran los datos más significativos:

Las mujeres. Detalle provisional hasta la fecha	Total
Procedimientos judiciales descritos	5.165
Personas encartadas	9.180
Vecinos de la provincia de Córdoba	7.321
Vecinos de otras Comunidades y extranjeros (11,8%)	1.081
Sin datos de vecindad	778
Total de mujeres encartadas (9,4%)	859
Procedimientos sobre mujeres de zona franquista	33
Condenas de prisión contra mujeres	277
Condenas de muerte contra mujeres	32
Mujeres ejecutadas por condena en consejo de guerra	7
Mujeres muertas en prisión	28
Datos sobre mujeres fallecidas en total	73
Procedimientos sobreseídos contra mujeres	465
Mujeres absueltas en los procedimientos	85

Sobre las mujeres que fallecen en prisión, en la siguiente tabla se analizan según el lugar de defunción, donde se puede apreciar el elevado número de fallecidas en las prisiones de Córdoba (Provincial y Habilitada), como consecuencia de las condiciones extremas que tuvieron que padecer los presos en esos recintos:

Detalle de mujeres muertas en prisión. Por lugar de defunción	Total
Córdoba	21
Belmez	1
Gerona	1
Granada	1
Málaga	1
Palma de Mallorca	1
Pueblonuevo	1
Motrico - Saturrarán	1
Total	28

En el siguiente gráfico se analizan por comarcas las mujeres vecinas de la provincia de Córdoba procesadas, ejecutadas y muertas en prisión, donde también se puede apreciar que, al igual que ocurre en el caso de los varones, la mayor represión judicial militar se ejerció sobre vecinos de las tres comarcas de las zona norte y noreste: Los Pedroches, Alto Guadalquivir y Valle del Guadiato, las que mayor resistencia y durante más tiempo ejercieron contra el golpe de Estado militar y durante la Guerra Civil:

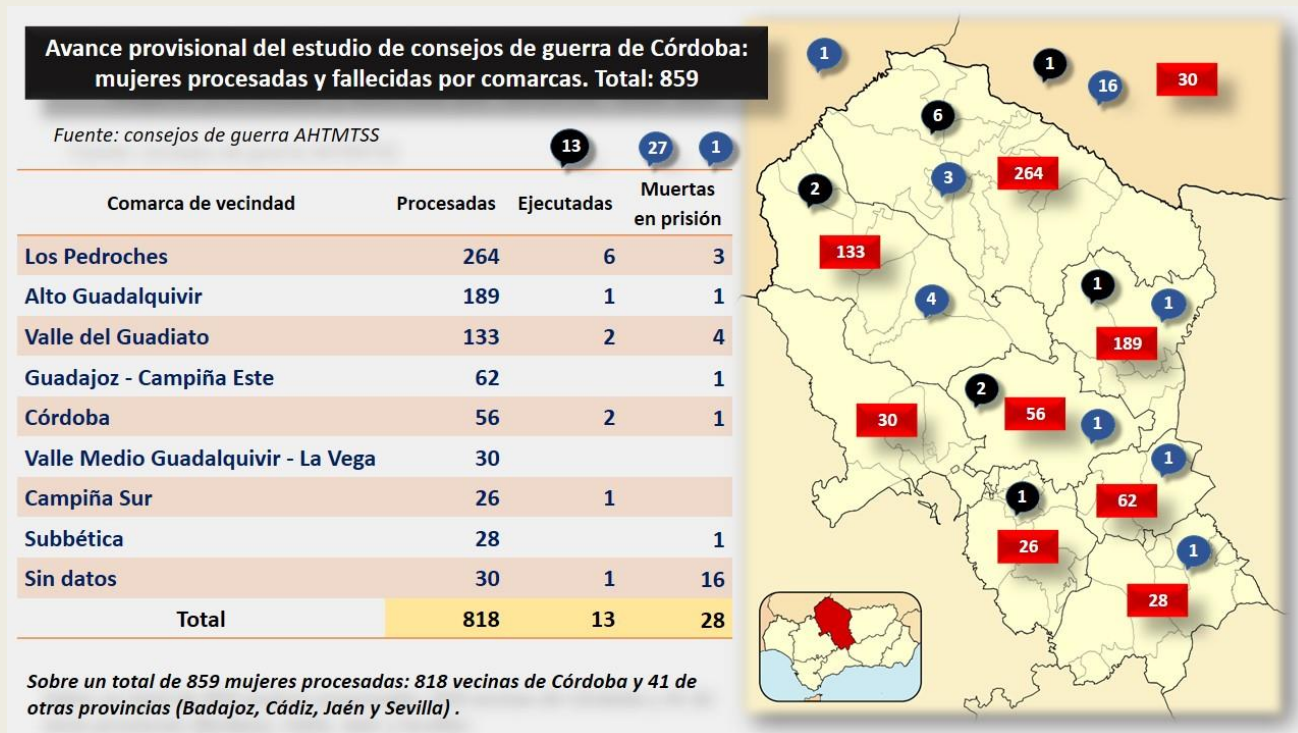


Imagen 13. Mujeres procesadas, ejecutadas y muertas en prisión, por comarcas. AHTMTSS.

Sobre la afiliación sindical de la mujer, en su mayoría se adscriben a la CNT y proceden de municipios donde esta organización tuvo una importante presencia: Almodóvar del Río, Bujalance, Castro del Río y La Carlota. Entre ellas, podemos destacar como más relevantes a la presidenta del Comité de Mujeres de Palenciana y a la Presidenta de la CNT de Almodóvar del Río. Las afiliadas a CNT no participan en organizaciones políticas o administrativas, algo que si ocurrirá con las de UGT, salvo el caso de la Presidenta de las Juventudes Libertarias (JJLL) y de Mujeres Libres de La Carlota.

Entre las afiliadas a UGT, la procedencia geográfica es más diversa, aunque son mayoritariamente vecinas de Pedro Abad. También ostentarán cargos destacados, como presidentas y secretarías de las Secciones de Mujeres de UGT; y participarán también en organizaciones políticas o de responsabilidad institucional: apoderadas en las elecciones de 1936, en Mujeres Antifascistas, Socorro Rojo Internacional (SRI), PCE, PSOE, Comités de Defensa o en ayuntamientos, como concejalas.

Afiliación sindical de mujeres procesadas	Total
CNT	34
UGT	18
CNT - UGT	1
Total	53

Sobre la afiliación política de las mujeres encartadas (**Imagen 14**), y al contrario de lo que ocurre con la afiliación sindical, nos encontramos con que de forma mayoritaria se identifican con organizaciones próximas al Partido Comunista: Mujeres Antifascistas, SRI, Juventud Comunista o Socialista Unificada (JSU) y en el PCE. En segundo lugar, pertenecerán a organizaciones socialistas: PSOE, Juventudes Socialistas (JJSS) y a las Casas del Pueblo.

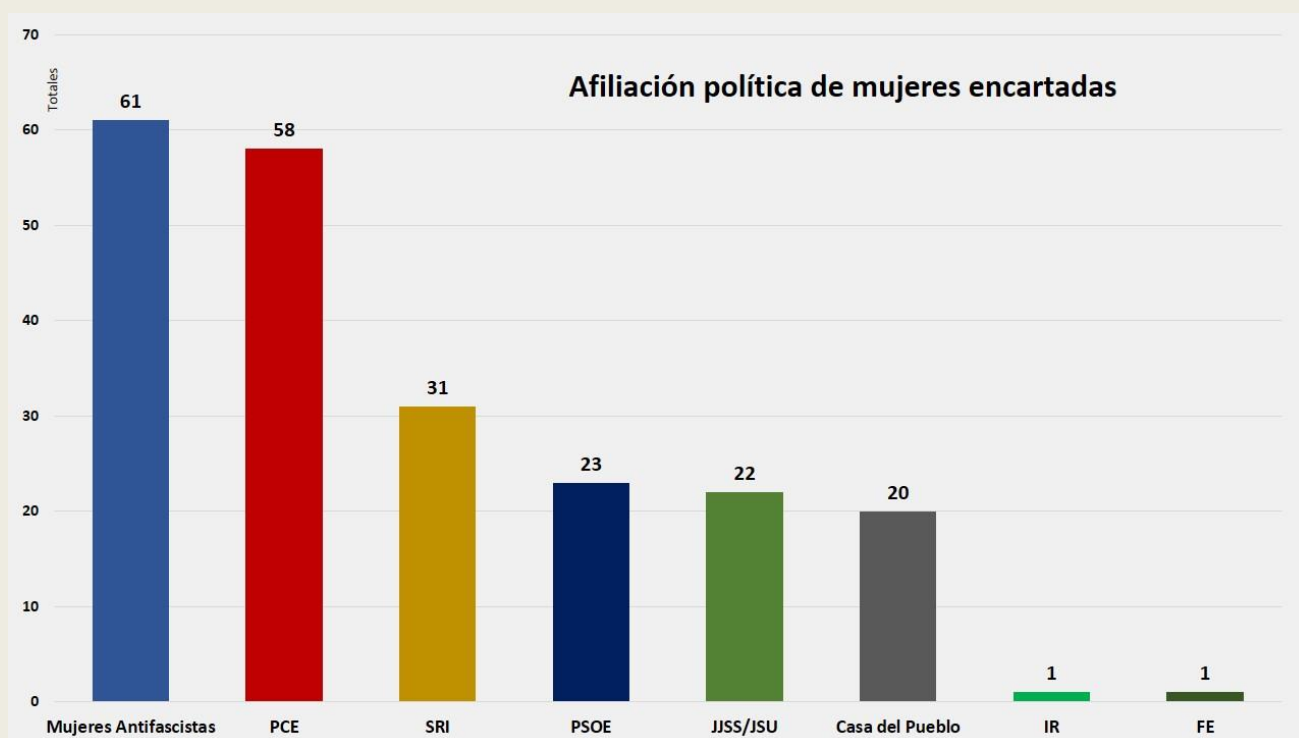


Imagen 14. Afiliación política y social de mujeres encartadas en procedimientos judiciales militares de la provincia de Córdoba. AHTMTSS.

La presencia de Mujeres Antifascistas es muy destacada en la zona norte de la provincia (Añora, Belalcázar, Dos Torres, Hinojosa del Duque o Villanueva de Córdoba, entre otros municipios), se procesa a cuadros completos de esta organización, sus afiliadas lo serán también al PCE, SRI y JSU, además de participar en Comités de Defensa de la República y en ayuntamientos y pedanías o aldeas como alcaldesas y concejalas (**Imagen 15**).

La presidenta del PCE de Hinojosa del Duque morirá en marzo de 1944 de tuberculosis en la Prisión Provincial de Málaga, donde cumplía condena de 30 años, después de permanecer en prisión 5 años, desde que fue detenida en 1939. La presidenta del Comité de Defensa del Valle de la Serena (Badajoz) es juzgada en Córdoba en marzo de 1939 y absuelta, después de haber dado a luz 2 hijos en prisión. Después de más de un año

de prisión sin haberle tomado declaración ni ser procesada, una vecina de Montoro con 5 hijos menores de edad solicita ser puesta en libertad condicional para poder atender su casa, por lo que su caso sería sobreseído y puesta en libertad. En la prisión de Villanueva del Rey, y en arresto preventivo desde 1939, se encontraba una vecina de 30 años con sus tres hijos, enferma de sarna; el encargado de la prisión remite al juez militar de Pueblonuevo certificado médico donde consta que se han contagiado sus hijos (uno de ellos todavía amamantado), que no se puede tratar su caso en esas condiciones y recomienda su traslado al hospital, ya que es un peligro evidente para el resto de los reclusos; en mayo de 1940 sería absuelta.

En octubre de 1945, el juez de instrucción que tramita causa colectiva en Córdoba contra 31 procesados, solicita al capitán general como máxima autoridad judicial militar de la Región la libertad de una vecina de Alcolea de 45 años, detenida desde hace dos meses; justifica la petición en base a que se ha comprobado que es de buena conducta y no tuvo nada que ver en los hechos, ya que la declaración inicial autoinculpatoria ante la Guardia Civil que sirvió de base a la acusación se produjo por los *“malos tratos a que la sometieron, hasta el extremo de llegar a pelarla”*; en diciembre, cuando se celebre el juicio, su caso será sobreseído por el tribunal.

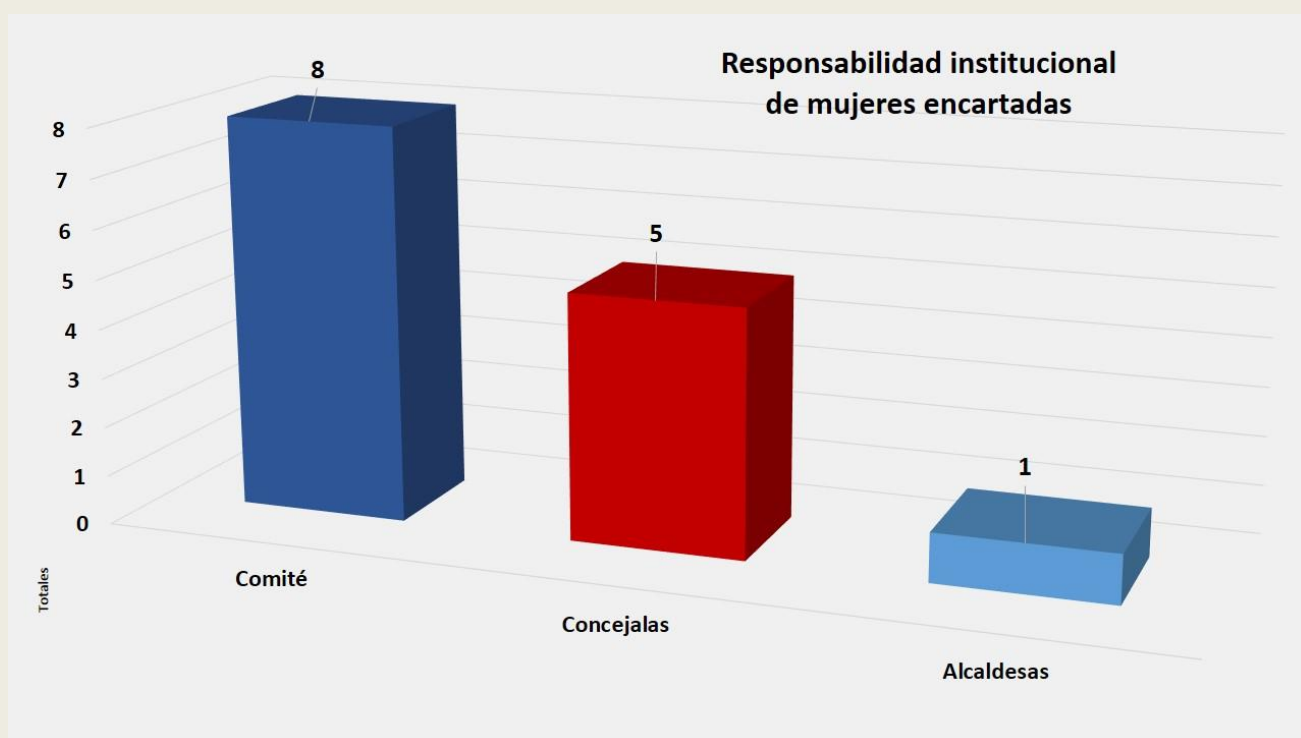


Imagen 15. Responsabilidad institucional de mujeres encartadas en procedimientos de la provincia de Córdoba. AHTMTSS.



Imagen 16. Fotografía de miliciana armada, vecina de La Carolina, juzgada en Jaén, cuya aprobación de sentencia sería competencia del auditor delegado de Córdoba. AHTMTSS.



Imagen 17. Fotografía de grupo de milicianos en el norte de la provincia de Córdoba, donde se aprecia el uniforme del SRI que visten las mujeres. AHTMTSS.

5.4. Militares y fuerzas de orden público.

Los procedimientos judiciales militares se instruirán durante la Guerra Civil y el franquismo contra militares profesionales y de reemplazo, y contra miembros de las fuerzas del orden de ambos bandos; si analizamos la siguiente tabla, podemos comprobar que serán mayoritariamente procesados los que permanecieron leales, dentro del bando gubernamental, los que se opusieron al golpe de Estado.

Militares profesionales encartados por bando	Total
Bando constitucional	137
Bando franquista	48
Total	185

Un total de 3.815 encartados en los sumarios son militares profesionales, de reemplazo, miembros de las columnas milicianas organizadas por partidos, sindicatos o autoridades municipales, o civiles que a las órdenes de los comités cogen las armas y defienden sus poblaciones frente a las columnas armadas golpistas.

Sobre los militares profesionales que permanecen fieles en sus unidades, hay que recordar que se les instruye procedimiento por averiguación de conducta, por negligencia, o se les procesa y condena por rebelión en sus diferentes gradaciones: rebelión, adhesión, auxilio o excitación, conforme a lo que el CJM establecía en sus artículos 237 y 238, entre otros. En su defensa cabe destacar que esos artículos debían ser aplicados a los que realmente se rebelaron contra el orden constitucional, además de que a los militares sediciosos se les podría aplicar lo que también establecía esa norma en sus Leyes penales, en el Título VI: *Delitos contra la seguridad del Estado y del ejército*:

“El militar que no emplee todos los medios que estén á su alcance para contener la rebelión en las fuerzas de su mando, ó que teniendo conocimiento de que se trata de cometer este delito, no lo denuncie á sus superiores, incurrirá en la pena de prisión militar mayor”⁴⁶.

En cuanto al empleo o graduación de los procesados, además de los soldados, son mayoritariamente sargentos, cabos, tenientes y capitanes:

Militares encartados	Total
Coronel	1
Teniente coronel	5
Comandante militar	13
Comandante	58
Capitán	162
Comisario	89
Alférez	40
Teniente	404
Sargento	226
Cabo	224
Total	1.219

⁴⁶ CJM 1890. Art. 252.

Tipo de procesados	Total
Guardia de Asalto	456
Guardia Civil	185
Carabinero	116
Guardia municipal	15
Total	772

Las fuerzas del orden que no se sumaron al golpe o que permanecieron en sus puestos en territorio leal serán especialmente perseguidas, se les abrirán desde 1936 diligencias informativas, previas de *averiguación de conducta* o por *negligencia* en el servicio, o sumarísimos; en los que se encartaron por *rebelión* a numerosos Guardias de Asalto y Guardias Civiles, las plantillas completas de Belmez, Córdoba, Espiel, Fuente Obejuna, La Granjuela, Los Blázquez, Obejo, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Puente Genil, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey o Villaviciosa de Córdoba.

Los civiles declaran en los sumarios que se integraron en las unidades milicianas que se organizan de forma espontánea para defensa de su territorio frente a los golpistas: Columna Andalucía-Extremadura, Batallón Pedroches, Garcés Granell, Villafranca, Voluntarios Córdoba, Pablo Iglesias, Fermín Salvochea, El Terrible, Fermín Salvochea, o Pozoblanco, y las Columnas Levante Extremadura o Extremadura Libre, entre otras unidades, previo a la orden de militarización y su conversión en Brigadas Mixtas, de las que podemos ofrecer una muestra en la siguiente tabla:

Muestra de miembros de Brigadas Mixtas del Ejército español procesados	Total
Brigadas Internacionales	8
29 Brigada Mixta	21
74 Brigada Mixta	98
77 Brigada Mixta	26
86 Brigada Mixta	41
87 Brigada Mixta	9
88 Brigada Mixta	146
89 Brigada Mixta	62
106 Brigada Mixta	25
114 Brigada Mixta	37
226 Brigada Mixta	4

5.5. Guerrilleros.

Uno de los aspectos más relevantes y más característicos de la provincia de Córdoba que pueden investigarse a través de los documentos generados por los expedientes judiciales militares es el relacionado con las unidades guerrilleras, contra las que las autoridades franquistas actuaron con especial dureza durante la guerra por el problema que les causaba en su retaguardia por sus golpes de mano; y durante la posguerra, porque hasta comienzos de la década de los años 50 se mantiene activa en determinadas zonas de las sierras del norte de la provincia.

Que en la provincia de Córdoba se mantendría la resistencia guerrillera y la lucha contra la dictadura iba a continuar, después de que en teoría hubiera finalizado la contienda, ya lo adelantaba el delegado de Investigación y Vigilancia de FE de Villanueva de Córdoba, el 5 de julio de 1939, cuando afirmaba en su informe contra un acusado, que *“últimamente al ser liberado este pueblo huyó a la sierra donde capitaneado por Julián Caballero jefe comunista, intentaba volver a los tiempos del bandolerismo”*.

En la tabla siguiente y en la **Imagen 18** se muestra un análisis por fechas de los registros que contienen información sobre las actividades de las unidades guerrilleras durante la Guerra Civil y la posguerra, con un corte estimado de fechas que podría ser simplemente orientativo, por cuanto a comienzos de los años 40 se mezclarán los sumarios contra miembros de Brigadas de Guerrilleros del Ejército durante la Guerra Civil con las primeras partidas de guerrilleros, huidos de la sierra y encuadrados en nuevas unidades, informales o batallones de la Tercera Agrupación Guerrillera.

Detalle de contenido	Total
Total registros sobre guerrilla 1937 - 1951	1.368
Guerrilleros 1937 – 1940	378
Guerrilleros 1941 - 1951	990
Total registros en la sección Causas del AHTMTSS	750

La gran mayoría de sumarios que se instruyen contra la guerrilla antifranquista de posguerra en Córdoba se conservan en la sección de Causas del AHTMTSS, suelen ser actuaciones voluminosas, ya que se tramitan por el procedimiento ordinario; y colectivas, ya que aparecen encartados varios guerrilleros, familiares o enlaces. Una excepción a esta norma serán las causas abiertas contra actividades de la guerrilla, que se sobreseen provisionalmente por atribuirse a *autores desconocidos*, o en el caso de ser conocidos, no son detenidos, y son declarados *rebeldes*. Y las que se abren como consecuencia de guerrilleros, familiares o enlaces fallecidos por aplicación de la *Ley de Fugas* por la Guardia Civil, que en general suelen ser breves en cuanto a contenido pero de gran interés para la investigación de las unidades y las tácticas *contraguerrilleras*, de las *contrapartidas* que se utilizaron por parte de la dictadura para terminar con el problema de la resistencia armada, eliminando físicamente y de nuevo sin causa judicial a sus opositores; los guardias son encausados por estos hechos con la instrucción de *expedientes judiciales*, pero siempre serán absueltos con el visto bueno de la autoridad judicial militar, pese a las pruebas en su contra que se conservan en los procedimientos.

Por poner de nuevo algunos ejemplos significativos, podemos localizar 175 registros sobre Julián Caballero Vacas, alcalde del PCE en Villanueva de Córdoba, y 285 sobre los hermanos Jubiles, de la CNT de Bujalance, que contienen información sobre su actividad durante la guerra y la posguerra en unidades guerrilleras. También podemos localizar más personas detenidas, encartadas o procesadas durante la guerra y la posguerra con más de un sumario abierto por esta causa, como serían los casos, por ejemplo, de Juan Aranda Nogales, de Hinojosa

del Duque; Bernardo, Cornelio y Domingo Caballero Calvo; Bartolomé Caballero Vacas; Juan Calero Murillo; Benito Castillejo Fernández; Antonio Cortés Díaz; Manuel Moreno Hernández; Francisco Delgado Cano; Dolores Díaz Cabezas; Manuel Durán Gordillo; José Fernández Invernón; Félix Ricardo García Arellano; Miguel García Vázquez; Dionisio Habas Rodríguez; Manuel Hidalgo Medina; Francisco Leal Aranda; José Luna Cartán; Cándido Martín Benítez; Florencio Martín Benítez; Hilario José Martínez Aranda; José Molina Girona; Francisco Muñoz Álvarez; José Muñoz Castro; Joaquín Muñoz Figueroa; Antonio Muñoz Vega; José Murillo Murillo; José Plaza Mejías; José Ramos García; María Rodríguez Muñoz; Rafael Romero Gómez; Eustaquio Rubio Cambrón; Anselmo Rubio Rojano; Juan Ruiz Castilla; Antonio Sánchez Agudelo; Dionisio Tellado Vázquez; o Antonio Trejo Castillejo.

La causa más destacada y voluminosa contra la resistencia guerrillera antifranquista, quizás, podría ser la 260/51, que con la sumaria principal y las más de 95 acumuladas (que en su momento son sobreesidas provisionalmente contra autores desconocidos o rebeldes, y que ahora se reabren para atribuir los hechos a autores ahora detenidos, fallecidos en *encuentro* con la Guardia Civil, o finalmente fusilados por la causa principal), supera las 6.000 páginas, con 376 registros personales y datos de 37 fallecidos. La *macrocausa* 260 se instruye en Sevilla por el juez militar Fructuoso Delgado contra numerosos vecinos de Córdoba y de otras provincias, y concluye con condenas de prisión y la ejecución en las tapias del cementerio de Sevilla en enero y marzo de 1953 de varios guerrilleros cordobeses, vecinos de Hinojosa del Duque y Villaviciosa de Córdoba, entre ellos Hilario José Martínez Aranda (*Godoy del Pueblo*, del PCE) y Dionisio Habas Rodríguez (*Ventura Durruti*, de la CNT).



Imagen 18. Procedimientos judiciales militares de la provincia de Córdoba con información sobre unidades regulares guerrilleras del Ejército español y resistencia guerrillera de posguerra. AHTMTSS.

5.6. Condenas.



Imagen 19. Resolución de procedimientos judiciales militares de la provincia de Córdoba. AHTMTSS.

Detalle de condenas de muerte	Total
Total condenas de muerte dictadas por consejo	1.622
Ejecutados por condena de muerte: garrote o fusilados	1.341
Condenas de muerte conmutada por cadena perpetua o 30 años	256
Condenados a muerte de presos que fallecen en prisión	45
Condenados a muerte de presos fugados de prisión	2

Detalle de condenas de prisión	Total
Total condenas de prisión dictadas por consejo	1.760
Cadena perpetua o 30 años	589
20 años	204
12 años	459
6 años	161
Condenados que fallecen en prisión durante la condena	181

5.7. Indultos y conmutaciones de pena.

La población reclusa durante el franquismo no dejó de aumentar durante los primeros años, como consecuencia de las numerosas detenciones, las condenas dictadas y el derrumbe de los frentes de guerra. Según cifras oficiales, en 1939 había 270.719 presos, el año en el que se comienzan a instruir la mayor parte de los sumarios en la provincia de Córdoba, coincidiendo además con los meses posteriores al final de la contienda. En ese año serán 4.715 los procesados localizados hasta el momento, frente a los 422 de 1938 y los 120 de 1940.

Población reclusa en España⁴⁷. Año	Total
Julio de 1937	44.441
Septiembre de 1937	64.719
1939	270.719
1940	233.373
1941	159.392
1942	124.423
1943	74.095
1944	54.072
1945	43.812

Desde el comienzo de la guerra, se habilitan en los municipios centros de reclusión improvisados y campos de concentración de prisioneros y presentados para poder acoger el elevado número de detenidos; centros que no reúnen las condiciones adecuadas, según manifestaciones de sus directores y de los jueces militares, que en ocasiones solicitan al auditor que el acusado quede en prisión atenuada en su domicilio mientras instruye el sumario, para solucionar el *problema carcelario* que se padece, y por la inconsistencia de las acusaciones contra ellos.

En octubre de 1938 se pondrá en marcha el Patronato para la Redención de Penas por el Trabajo, y en septiembre de 1939 las Colonias Penitenciarias Militarizadas, como instrumentos para descargar la presión del aumento de población reclusa en las prisiones y aprovechar la mano de obra gratuita de los detenidos en trabajos forzados para obras públicas o de empresas particulares.

La Orden de Presidencia de 25 de enero de 1940 crea en cada provincia una Comisión de Examen de Penas, encargada de revisar de oficio las condenas dictadas contra la población y proponiendo conmutaciones, que redujeron las condenas y facilitaron que las autoridades judiciales aprobaran la libertad condicional de los presos. Entre abril de 1940 y marzo de 1943, se continúan publicando una serie de normas que seguirán afectando a los condenados por tribunales militares, reduciendo aún más las penas y concediendo la libertad para los mayores de sesenta años condenados a penas menores de 20, con condiciones; inmediatamente para los presos condenados hasta 12 años; cuando no se tengan en contra informes desfavorables; y hasta los 20 años, por poner solo algunos ejemplos de la necesidad que tuvo el franquismo de poner en libertad a los presos condenados y los instrumentos que se pusieron en práctica.

Las condenas impuestas por los consejos de guerra fueron desproporcionadas en relación con los delitos de la acusación, que teóricamente se consideraron probados, y fueron los mismos consejos los que, en aplica-

⁴⁷ *Anuario estadístico de España 1944-1950*. Citado de GONZÁLEZ PADILLA, E. *La justicia militar en el primer franquismo*.

ción de la legislación vigente y los considerandos de la sentencia, condenaban a penas excesivas, para a continuación de la condena, con el formulismo del *otro sí decimos*, redactar una propuesta de conmutación que el auditor y la autoridad judicial militar de la Región Militar solía tener en cuenta y aprobar, con lo que muchas penas excesivas se vieron sensiblemente reducidas y facilitaban la posibilidad de que el *condenado* en firme fuera puesto en *libertad condicional*.

La primera norma de gran relevancia que se dictará para aplicar indultos de forma generalizada será la de 9 de octubre de 1945. En los procedimientos consta la solicitud del reo dirigida a la autoridad judicial militar para acogerse al beneficio de esta norma, las prisiones y las colonias penitenciarias militarizadas donde los reclusos cumplían su condena realizando trabajos forzados confeccionaron impresos para facilitar a los reos la petición, con lo que en esos casos concretos se reabre el sumario y disponemos de los datos que nos aporta el centro y el prisionero de dónde se encuentra y por qué recintos ha pasado cumpliendo su condena, y en su caso, también la fecha de puesta en libertad condicional.

La solicitud la tramita el auditor, que solicita el correspondiente informe favorable o denegatorio del fiscal, en función de que cumpliera o no con los requisitos que establecía la norma (no tener delitos de sangre, entre otros), el auditor emitía su parecer mediante decreto, que remite al capitán general, quien finalmente acuerda conceder o denegar la solicitud.

Detalle de conmutaciones e indultos	Total
Condenas de prisión conmutadas por pena de inferior grado	522
Condenas de prisión con conmutación denegada	207
Condenas de prisión sobre las que existen datos de indulto	441
Indultos sobre el total o parcial de la pena concedidos	369
Indultos denegados	72
Año de última liberación condicional de preso	1.964

En los años siguientes se dictaron nuevas normas para la aplicación de indultos (1947, 1949, 1952, 1954 o 1961, entre otros), con una tramitación similar, que también nos ofrecen datos sobre el recorrido biográfico y carcelario de los condenados (si se encuentran presos todavía), donde, y en su caso de nuevo trayectoria carcelaria y fecha de liberación, con certificados por escrito de los centros donde fueron liberados y de los que fueron trasladados a nuevo destino en cumplimiento de condena.

Los solicitantes tuvieron la posibilidad de recurso ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, en caso de denegación de la concesión de indulto, órgano que siempre ratificaba la denegación y fallaba contra el recurrente. Este tribunal superior también se encargaba de emitir sentencia en los casos de desacuerdo entre el decreto del auditor contra la sentencia de consejo, frente al criterio del capitán general, quien mostraba su disenso ante el Consejo, que solía fallar a favor del auditor y en contra de su superior jerárquico.

5.8. Campos de concentración, prisiones y trabajos forzados.

El universo carcelario de la dictadura franquista abarcó un amplio abanico de recintos en la provincia de Córdoba, desde depósitos municipales, edificios habilitados en los pueblos como centros de detención, cuarteles de la Guardia Civil, prisiones de partido, campos de concentración y de clasificación de prisioneros y presentados, o batallones de trabajos forzados, por poner sólo algunos ejemplos. El destino de los prisioneros de condición militar en la capital será el cuartel del Marrubial, la prisión militar de calle Armas, la prisión militar del Alcázar o el cuartel de Artillería (*El Principal*); cuartel de Falange para los afiliados a esta organización en la Puerta del Rincón; y para los civiles, la Prisión Provincial de plaza de los Alcázares (**Imagen 28**) y la Prisión Habilitada o cárcel Nueva (**Imagen 29**), en la carretera de Los Pedroches, en el barrio de Fátima; también se crearán en la capital campos de concentración de prisioneros de guerra, como los de Córdoba la Vieja, en las inmediaciones de Medina Azahara, y el *Refugio* de San Cayetano (**Imagen 27**), en pleno casco urbano, junto a la avenida de Las Ollerías.

Durante el periodo que se analiza, y teniendo en cuenta además que los militares prisioneros y presentados debían pasar tras su detención por campos de concentración para su clasificación, previo a su proceso judicial, se dictaron 1.760 condenas de prisión y 1.622 de muerte, muchas de ellas conmutadas por cadena perpetua o por 30 años, por lo que la necesidad de recintos penitenciarios fue incrementándose con el transcurso de la guerra y la inmediata posguerra. Además, muchas sentencias absolutorias y sobreseídas por el auditor o por los consejos conllevaban la imposición de pena a trabajos forzados en batallones de trabajadores “*habida cuenta de sus antecedentes izquierdistas y de los servicios prestados por el inculpado durante la rebelión*”⁴⁸, de las que solamente se librarían de su cumplimiento los presos mayores de 45 años (acreditado mediante certificado de nacimiento) y las dictadas a partir de la disolución de esos batallones⁴⁹. Un elevado número de procesados absueltos o con causa sobreseída, sin condena añadida a batallón de trabajadores, seguirán pese a todo ello en prisión, a disposición del gobernador civil, el gobernador militar o el jefe de la Comisión de Clasificación de Prisioneros de Córdoba.

En la siguiente tabla se ofrece un análisis de las condenadas a Batallones de Trabajadores localizadas hasta la fecha, en la **Imagen 20** un mapa de los principales centros de reclusión en los que cumplieron condena preventiva o definitiva los procesados de la provincia de Córdoba, y en la **Imagen 21** una relación provisional y la situación de los campos de concentración y batallones de trabajadores de la provincia, elaborado a partir de los procedimientos judiciales militares descritos hasta la fecha.

Procesados condenados a Batallones de Trabajadores (BBTT)	Total
Total condenados a BBTT	499
Procesados con sumario sobreseído condenados a BBTT	382
Procesados absueltos condenados a BBTT	117
Procesados condenados a 1 año en BBTT	294
Procesados condenados a 9 meses en BBTT	58
Procesados condenados a 6 meses en BBTT	70

⁴⁸ Esta pena para los que no resultaban condenados en los procedimientos era impuesta en función del apartado B de las Instrucciones de 12 de abril de 1939, dictadas por la Asesoría de Franco Bahamonde.

⁴⁹ Oficio del comandante subinspector, en Algeciras, de 18 de septiembre de 1941, comunicando que quedan en suspenso los ingresos en Batallones Disciplinarios de Trabajadores, tras su disolución, por orden del coronel Inspector de Prisioneros.

Centros de reclusión y de trabajos forzados más destacados a los que fueron destinados los procesados por tribunales militares franquistas de la provincia de Córdoba

- Córdoba
- Mujeres
- Hombres



Imagen 20. Centros de reclusión más destacados a los que fueron destinados los procesados por tribunales militares franquistas de la provincia de Córdoba. AHTMTSS.

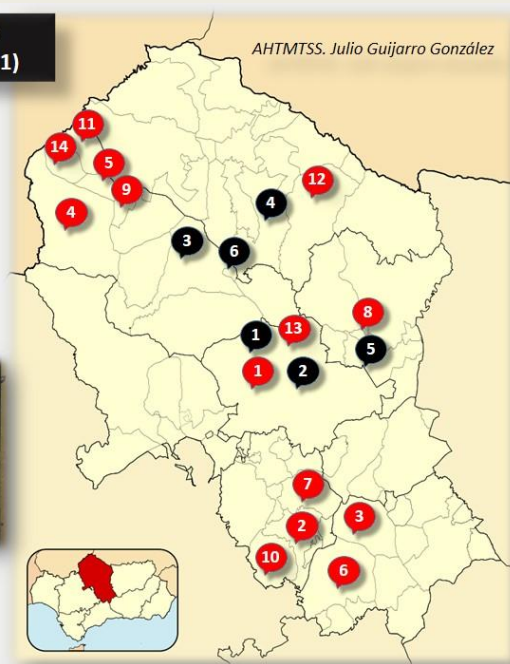
“Campos de Concentración de Prisioneros” y “Batallones de Trabajadores de Prisioneros de Guerra” en Córdoba (1938-1941)

- * (1) BT nº 59 de Cerro Muriano.
- * (2) BT nº 113 de Infantería de Granada de Córdoba.
- * (3) BT nº 208 de Espiel.
- * (4) BT nº 203 de Pozoblanco.
- * (5) BT nº 133 de El Carpio.
- * (6) BT nº 101 de Villaharta.

- * (1) CC de Córdoba. Córdoba la Vieja y San Cayetano.
- * (2) CC de Aguilar de la Frontera.
- * (3) CC de Cabra.
- * (4) CC de Fuente Obejuna.
- * (5) CC de La Granjuela.
- * (6) CC de Lucena.
- * (7) CC de Montilla.
- * (8) CC de Pedro Abad.
- * (9) CC de Pueblonuevo.
- * (10) CC de Puente Genil.
- * (11) CC de Valsequillo.
- * (12) CC de Villanueva de Córdoba.
- * (13) CC de Cerro Muriano.
- * (14) CC de Los Blázquez.



Borrador, en proceso de elaboración



AHTMTSS. Julio Guijarro González

Imagen 21. Relación provisional y situación de los campos de concentración y batallones de trabajadores de la provincia, elaborado a partir de los procedimientos judiciales militares. AHTMTSS.

A través de los procedimientos judiciales militares de la provincia de Córdoba, por el momento se dispone de datos de 1.094 fallecidos en prisión o en libertad, entre otros, en: Alcázar de San Juan, Alemania (División Azul y trabajadores), Alicante, Almadén, Almendralejo, Almería, Almodóvar del Campo, Andújar, Ansoáin (Fuerte de San Cristóbal), Avilés, Badajoz, Barcelona, Belalcázar, Belmez, Bujalance, Burgos, Cabra, Cádiz, Castro del Río, Ciudad Rodrigo, Córdoba, Cuéllar (Prisión Sanatorio Antituberculoso), El Puerto de Santa María, Espejo, Espiel, Gerona, Granada, Hinojosa del Duque, Lerma, Linares, Madrid, Málaga, Montoro, Palma de Mallorca, Palma del Río, Pamplona, Pedro Abad, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Santa Eufemia, Santander, Santoña, Saturrarán, Segovia, Sevilla, Valdenoceda, Valencia, Vigo (Isla de San Simón), Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villaviciosa de Córdoba, Vitoria y Zaragoza (San Juan de Mozarrifar).

La cuestión de los fallecidos en prisión merece sin duda un trabajo con mayor detalle y más extenso, pero mientras tanto, se pueden adelantar una serie de datos provisionales que apuntan en la dirección que ya expresara el historiador Francisco Moreno, al referirse a los hechos ocurridos en la capital como de “*holocausto de la cárcel de Córdoba*”:

“Lo ocurrido en la cárcel de Córdoba fue tan grave, tan insólito, que entre sus muros perecieron, por hambre o enfermedad, privaciones y epidemias, más hombres que los que en ese periodo salieron para ser fusilados en la capital. Entre 1939-1950 se fusiló en la capital a 585 personas, mientras que dentro de la cárcel perecieron 756, de los que 502 murieron en el año trágico: 1941”⁵⁰.

Durante los meses de enero y febrero de 1941, se ordenó la concentración en las prisiones de Córdoba de todos los presos existentes en los depósitos municipales de la provincia, lo que provocó que diariamente llegaran buen número de reclusos a las prisiones de la capital, elevando la población reclusa de las prisiones Provincial y Habilitada hasta mucho más allá del límite que incluso las autoridades franquistas consideraban como admisible en condiciones normales. En la tabla siguiente se muestran esas cifras, certificadas por las autoridades judiciales y por la dirección del centro en los procedimientos judiciales, de población reclusa admisible en condiciones normales, y la realmente admitida por las dos prisiones de la capital, lo que provocó la saturación de los dos recintos:

Detalle de presos por centro y por fecha	Reclusos
Capacidad normal Prisión Provincial	350 - 400
Capacidad máxima en condiciones de aglomeración	600
Total reclusos reales por fecha Prisión Provincial	
1º de noviembre de 1940	1.273
1º de diciembre de 1940	1.330
1º de enero de 1941	1.338
1º de febrero de 1941	1.516
1º de marzo de 1941	1.602
Total media de reclusos Prisión Provincial y Prisión Habilitada	
Marzo de 1941	4.200 a más de 4.600
Total reclusos estimados en Prisión Habilitada	
Marzo de 1941	2.600 a más de 3.000

Elaboración propia. Fuente: consejos de guerra AHTMTSS.

⁵⁰ MORENO GÓMEZ, F. *Córdoba en la posguerra. La represión y la guerrilla, 1939-1950*. Córdoba, 1987. p. 276.

Serán diversas las causas que provocarán las elevadas cifras de defunciones de presos, entre ellas la falta de alimentación y las enfermedades; pero lo que aumentará todavía más esa mortandad y que muestra el abandono al que las autoridades franquistas sometieron a los presos es que se constata a través de los certificados médicos que los prisioneros presentan *signos evidentes de descomposición*, lo que sería indicio de que a los reclusos de Córdoba no sólo no se les suministraba el alimento correspondiente, sino que no se les vigilaba y no salían a los patios diariamente, ya que la descomposición no es un proceso inmediato tras la defunción. En la tabla siguiente se muestran los casos localizados hasta la fecha, según certificado de los facultativos titulares de las prisiones de la capital, con lo que podemos apreciar que no sería un hecho puntual de los años donde se produce el mayor número de fallecimientos (**Imágenes 22 y 24**), sino que se prolongaría incluso durante toda la década de los años 40:

Presos fallecidos en Córdoba con signos de descomposición	
Año	Fallecidos
1940	9
1941	3
1942	1
1944	1
1949	2
Total	16



Imagen 22. Totales de prisioneros fallecidos por año en centros de reclusión de Córdoba capital. AHTMTSS.

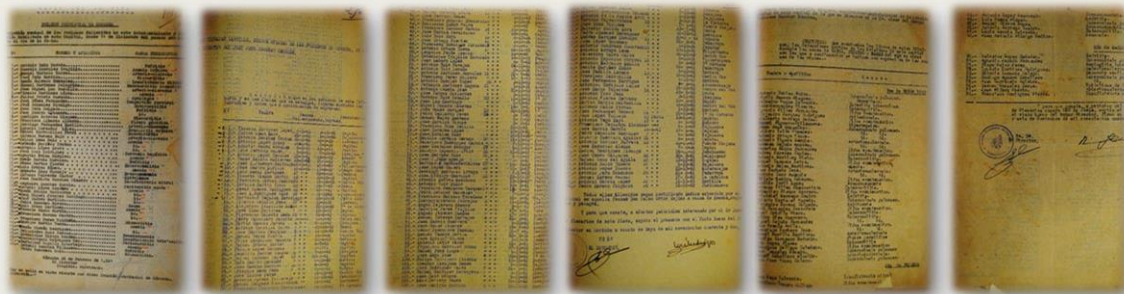


Imagen 23. Listados con relaciones de 156 fallecidos por hambre y enfermedad entre 1940 y 1941 en las prisiones Provincial y Habilitada de Córdoba, certificados por el director del centro. AHTMTSS.

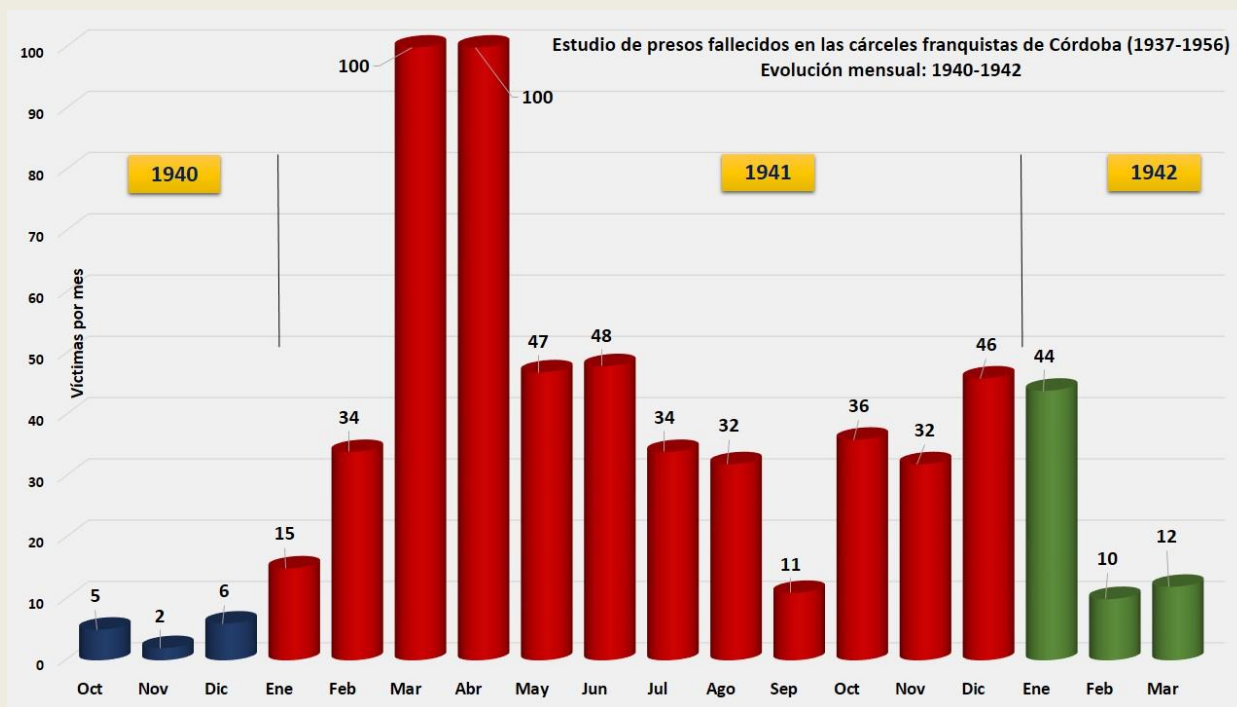


Imagen 24. Evolución mensual de presos fallecidos en las prisiones de la capital: octubre de 1940 a marzo de 1942. AHTMTSS.

Para el estudio de los prisioneros, las condenas y los fallecidos en cautiverio (bandos de guerra, prisión preventiva y definitiva, o liberados condicionales), tal como se comentó en su momento, se han cruzado los datos disponibles en el AHTMTSS, AHPCO y AMCO, ya que en ocasiones pueden resultar incompletos o falseados. Entre las irregularidades más graves detectadas, se pueden apuntar los casos de presos fallecidos en prisión por hambre o enfermedad, que según el certificado emitido por el Registro Civil fallecen *en su domicilio* (Imagen 26); o casos donde se certifica por parte de director de la prisión que el recluso ha fallecido en su centro, y días más tarde consta en acta y sentencia del consejo de guerra que *asiste* a su juicio y es condenado, con lo que se constata que se falseaban determinados documentos administrativos y judiciales militares durante su tramitación, no siendo éstos los únicos casos de documentos falsos detectados, y que sumados a los malos tratos sufridos por los detenidos por parte de Guardia Civil y jueces de instrucción y las ejecuciones de guerrilleros y enlaces, deberían haber provocado la anulación de las actuaciones y la sanción de los responsables, tal como establecía el CJM: “*Todos los que intervengan en el ejercicio de la jurisdicción de Guerra, serán responsables del delito ó falta en que incurran, por infracción de las leyes ó disposiciones aplicables en cada caso*”⁵¹.

⁵¹ CJM 1890 Art. 2.

Certificados de defunción de muertos en prisión.



Imagen 25. Certificados de defunción de muertos en las prisiones Provincial y Habilitada de Córdoba, suscritos por el médico titular del centro con el visado del director. AHTMTSS.

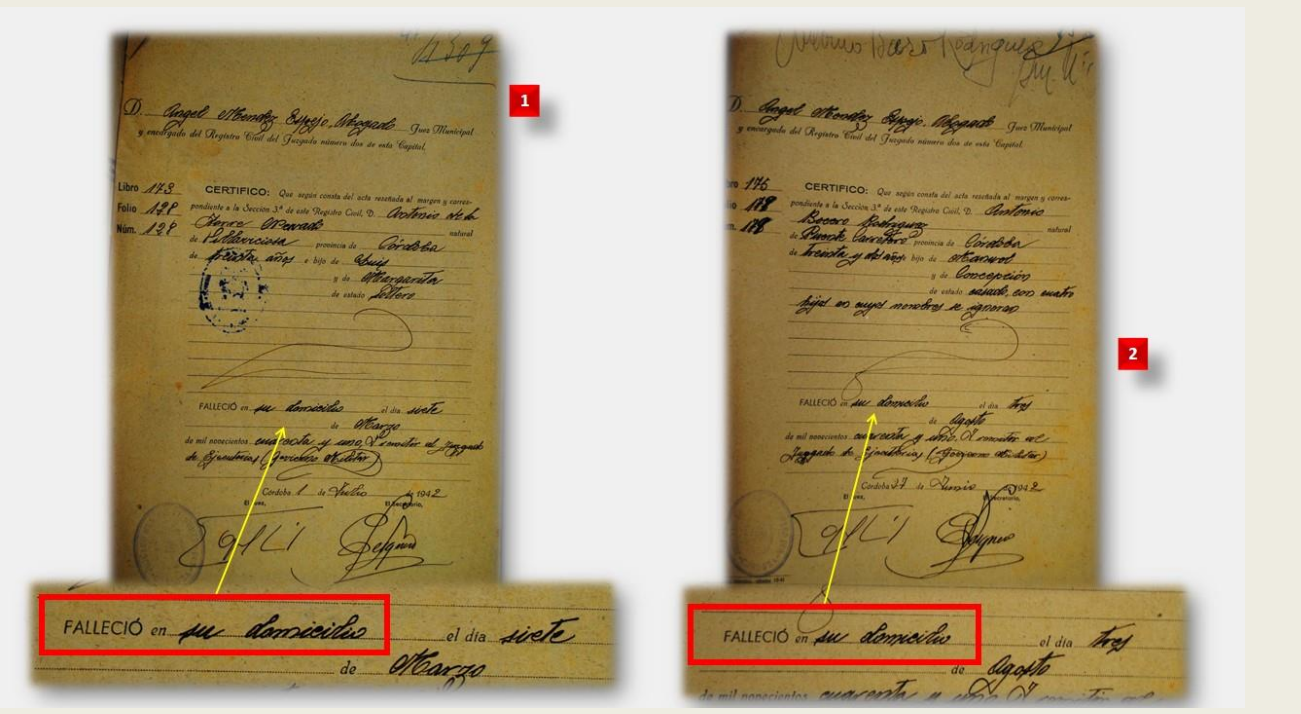


Imagen 26. Certificados de inscripción en Registro Civil de presos que mueren por hambre o enfermedad en las prisiones de Córdoba, donde según el juez municipal consta que fallecen "en su domicilio". AHTMTSS.

También se ha detectado a través de las fuentes consultadas una considerable mortandad de prisioneros condenados a batallones disciplinarios de trabajadores, que se muestran en resumen en la siguiente tabla:

Batallón de trabajadores	Fallecidos
1er BT	3
2º BT	13
8º BT	1
11º BT	1
22º BT	2
34º BT	2
59º BT	7
102º BT	3
132º BT	1
159º BT	2
203º BT	1
208º BT	1
BT sin datos	7
Total	46



Imagen 27. Fachada principal del que fuera campo de concentración de San Cayetano, en Córdoba capital. Fotografía del autor.



Imagen 29. Imagen actual del solar de la que fuera Prisión Habilitada de Córdoba, en el barrio de Fátima, antigua carretera de Los Pedroches. Ortofotografía Google Earth.

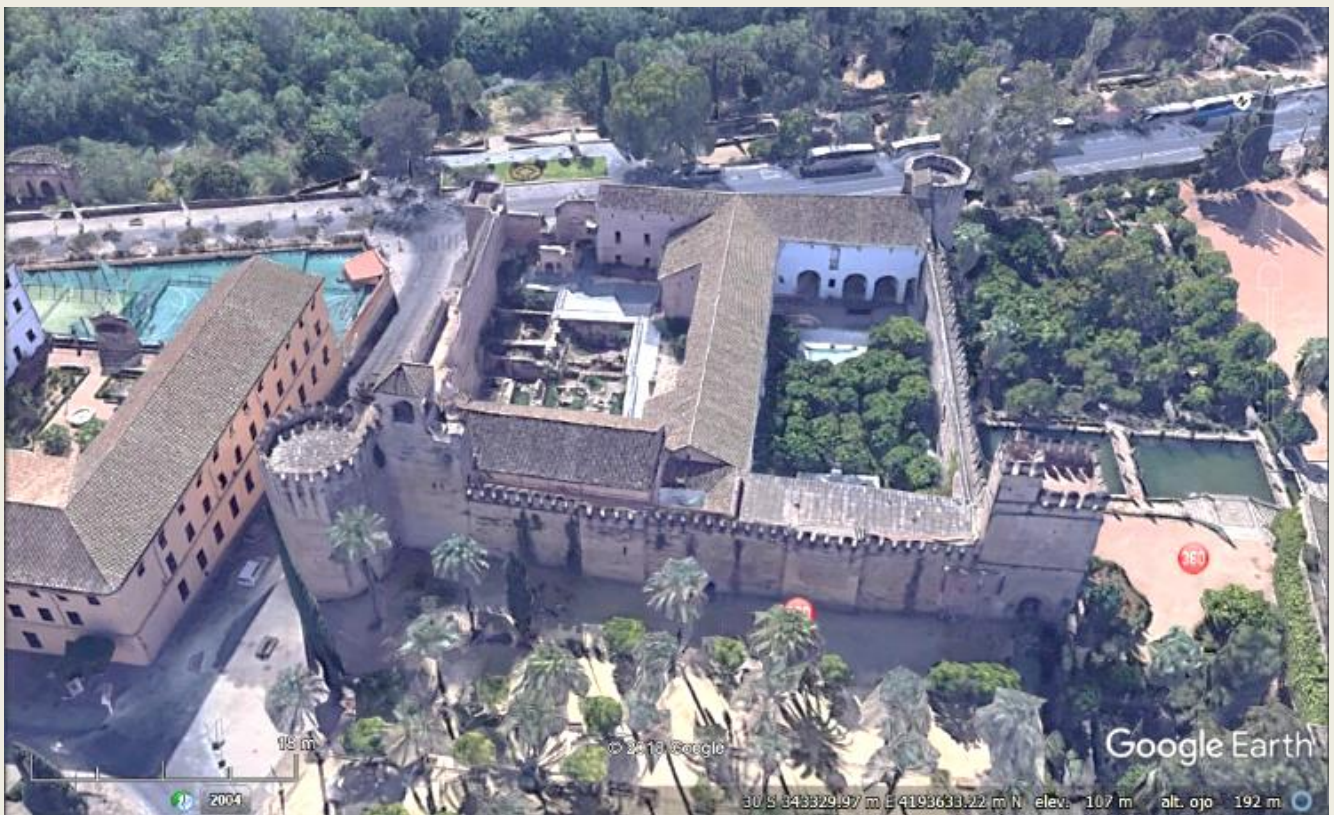


Imagen 28. Imagen actual de la antigua Prisión Provincial de Córdoba, en los alcázares. Ortofotografía Google Earth.

5.9. Las fosas del franquismo.

En una reciente entrevista para un medio de comunicación español⁵², el argentino Jorge Mario Bergoglio, jefe de Estado del Vaticano, afirmaba que:

“siempre he defendido el derecho a encontrar los cadáveres. Una sociedad no puede sonreír al futuro teniendo sus muertos escondidos. Los muertos son para ser enterrados, son para ser individualizados en los cementerios, pero no para ser escondidos. Nunca vas a tener paz con un muerto escondido. Nunca. En Argentina fueron más de 30.000, en la época de la dictadura, y me tocó de cerca eso. Siempre he defendido el derecho a la verdad de lo que pasó. El derecho a una sepultura digna. A encontrar los cadáveres. En Argentina se sigue haciendo eso⁵³, lentamente... Es un derecho. No solo un derecho de la familia, de la sociedad”.

Esta respuesta a la pregunta del entrevistador sobre la cuestión de la Memoria Histórica, a quien es considerado como la cabeza visible de la iglesia católica en el mundo, viene a sumarse a tantas otras de la comunidad internacional que reclaman sobre España el derecho a la reparación de las víctimas del franquismo, a la verdad, justicia, reparación, y garantías de no repetición. En 2014 y en 2017, el Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas emitía informes⁵⁴ en los que destacaba que no se estableció nunca en España una política de Estado en materia de verdad, no existe información oficial, ni mecanismos de esclarecimiento de la verdad; el modelo vigente prima la privatización de las exhumaciones, delega esa responsabilidad en las víctimas y las asociaciones. Y criticaba las interpretaciones restrictivas de la Ley de Amnistía, que no sólo niegan el acceso a la justicia, sino que también impiden cualquier tipo de investigación.

En concreto, sobre la necesaria investigación de las víctimas del franquismo, y el acceso a los archivos y los documentos, el relator de la ONU, Pablo de Greiff, señalaba que el problema es que en la práctica no se permite el acceso libre a numerosos archivos, y que muchos de ellos permanecen clasificados, invocando riesgos a la seguridad nacional, y sin criterios claros. Además, lamentaba que la ley de Transparencia del Gobierno de Mariano Rajoy no hubiera abordado los vacíos legales que generan el problema del acceso a la información.

Mientras la sociedad española que lo reclama consigue que las recomendaciones de la ONU se apliquen en nuestro país, las fuentes disponibles para los investigadores y familiares de víctimas del franquismo en archivos civiles y militares deberían describirse (guías, inventarios, índices y catálogos adecuados y proporcionados a la relevancia de fondos y series) y ponerse al servicio de los usuarios, como patrimonio común que son, y como obligación ineludible del conjunto de las administraciones públicas. En el caso que nos ocupa, en ningún momento hemos encontrado obstáculos para la investigación; por el contrario, siempre hemos recibido las máximas facilidades para la consulta y la reproducción de documentos.

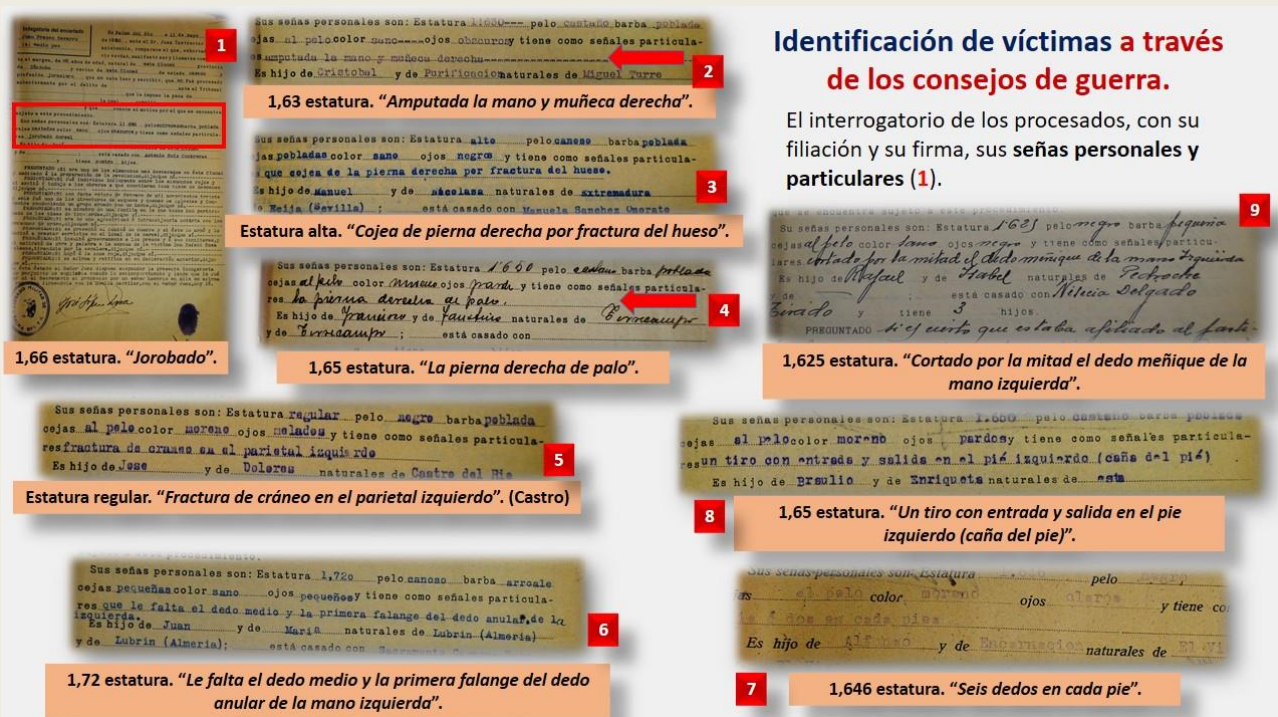
Tanto los procedimientos judiciales militares, como los expedientes de reclusos de Prisión Provincial, o los libros de cementerios, son fuente primaria con información suficiente (en su caso) para la localización de víctimas del franquismo, su biografía y actividades profesionales y políticas, detención, procesamiento, condena y prisiones sufridas, ejecución o fallecimiento en cautiverio, y su entierro en fosas comunes o cuadros o nichos de cementerios de la provincia. En la **Imagen 30** se muestran una serie de interrogatorios de procesados por

⁵² www.lasexta.com/programas/salvados/mejores-momentos/salvados-el-papa-francisco-sobre-la-memoria-historica-una-sociedad-no-puede-sonreir-al-futuro-teniendo-sus-muertos-escondidos-vi-deo_201903275c9c00db0cf2ff9e21e73b06.html Entrevista de 28 de marzo de 2019. [consulta mayo de 2019]

⁵³ Sobre la actualidad de la intervención de fosas de la dictadura, y más en concreto en la ciudad de Córdoba (Argentina), consultar: www.clarin.com/ultimo-momento/encuentran-cordoba-fosa-comun-restos-40-personas_0_HkGlbjzRFg.html [consulta mayo de 2019]

⁵⁴ Sobre los informes de la ONU contra España por sus políticas sobre las víctimas del franquismo www.eldiario.es/politica/ONU-Espana-urgentemente-Guerra-Civil_0_645685456.html [consulta mayo de 2019]

consejo de guerra, donde según lo estipula el CJM, se recogen las señas personales y particulares de las personas. La descripción física que se inserta en la primera declaración de los procesados se realiza según lo que establece el CJM: “el instructor cuidará de consignar también las señas personales del reo, a fin de poder identificarle en cualquier tiempo⁵⁵”; la expresión que se usa en ese artículo, “en cualquier tiempo”, podría aplicarse hoy al caso que nos ocupa, al de la identificación de los cuerpos de las fosas comunes de Córdoba.



Identificación de víctimas a través de los consejos de guerra.

El interrogatorio de los procesados, con su filiación y su firma, sus señas personales y particulares (1).

Imagen 30. Señas personales y particulares recogidas en la indagatoria del procesado, que servirían para facilitar una identificación del fusilado en caso de intervención en fosa. AHTMTSS.

En la Imagen 33 se muestran los lugares de enterramiento de presos fallecidos de hambre o enfermedad en las prisiones Provincial y Habilitada de Córdoba capital, a partir de los libros de enterramiento conservados en el AMCO. En la Imagen 34, en abril de 1940, el asiento registral de enterramiento en zanja en el cementerio civil de San Rafael de Córdoba, de varios grupos de fusilados (12 y 11, entre otros) por sentencia de consejo de guerra. Y en la Imagen 32, en porcentajes, el avance provisional de lugares de enterramiento de víctimas del franquismo por cementerios: La Salud y San Rafael de Córdoba.

Cualquier intervención en fosas del franquismo en nuestro país debería pasar por la descripción completa y adecuada de los fondos documentales que contienen la información relevante para cada caso, y un estudio previo por parte de los investigadores de la información que las fuentes nos ofrecen. En general, y salvo excepciones a considerar, los documentos nos ofrecen datos suficientes para la localización de víctimas y para reconstruir nuestro pasado, un pasado que queda todavía pendiente de reconstruir en su totalidad, con la distancia suficiente que nos da el transcurso de más de 80 años de aquellos trágicos sucesos; una distancia que debería hacernos reflexionar como sociedad y terminar con el hecho incuestionable de que España sería el tercer país del mundo con más fosas comunes pendientes de investigar, tras la antigua Unión Soviética y Camboya.

Reconstruir lo que sucedió significa aceptar cómo y por qué pudo suceder; y que el conjunto de las administraciones públicas, como parte del Estado, fueron en su momento las responsables de mantener el aparato

⁵⁵ CJM 1890. Art. 460.

administrativo que giró en torno a la justicia militar. Por poner sólo algunos ejemplos, frente a la creencia generalizada de que la confirmación de las penas de muerte por sentencia de consejo de guerra las emitía el Jefe de Estado, Franco Bahamonde, la práctica establecida para la tramitación de los sumarios es más compleja, y la responsabilidad debería ser colectiva, incluyendo en esa responsabilidad a los ayuntamiento y a sus alcaldes.

En la jurisdicción de Guerra y Marina, el juez no juzga como en la justicia ordinaria, sino que simplemente instruye procedimientos, no emite sentencia. El consejo de guerra se reúne en pleno valorando la fase de sumario, de la instrucción que tramitó el juez militar, con las aportaciones de los denunciantes, declaraciones de testigos de cargo, informes del alcalde, párroco, Guardia Civil y servicios de información de Falange, y emite sentencia condenatoria, que en ningún caso podemos considerar como definitiva. La sentencia de muerte debía ser confirmada por el auditor, que emite juicio mediante decreto, proponiendo su aceptación o rechazo al capitán general, quien a su vez generalmente admitía la propuesta del auditor, remitiendo síntesis de las actuaciones al dictador para la emisión del “*enterado*”, que será la confirmación definitiva en esa cadena.

Si analizamos los sumarios con detalle, podemos concluir que a lo largo de los años la tramitación de la aprobación de esas sentencias fue evolucionando, que se incumple lo establecido en el CJM y que participan otros actores, civiles, que deberíamos también tener en cuenta. En los sumarios de Córdoba se conserva el testimonio de esas prácticas, con una serie de oficios de carácter *confidencial* y *reservado*, que el auditor intercambiaba con el alcalde de vecindad del procesado: una vez recibido el fallo del consejo con la *propuesta* de sentencia de muerte del consejo, y previo a la emisión de su decreto, el auditor consultaba a los alcaldes, incluso a los responsables de Falange de los municipios, solicitando opinión sobre si el vecino era merecedor de la pena impuesta por el consejo:

“Para el mejor acierto en la resolución que haya de poner fin a la sumaria seguida contra el vecino de esa población... ruego a V. I. se sirva informar a esta Autoridad, por los datos que tenga... si lo estima acreedor de la pena de muerte que le ha sido impuesta... de su patriotismo y amor a la justicia espero, se sirva cumplir el servicio que se le interesa con el mayor celo y urgencia” (1940).

Los alcaldes emitían informes en respuesta a lo solicitado por el auditor sobre sus vecinos, con el siguiente contenido, también reservado:

“Por todo lo expuesto, lo considero merecedor de la última pena” ... “A mi juicio, creo en justicia es merecedor de la pena impuesta por los tribunales” ... “Por considerarlo inmerecedor de su existencia entre los hombres buenos” ... “Es muy peligroso para la Causa Nacional por lo que la vindicta pública le cree merecedor de la pena capital”.

A partir de estos informes recibidos de los alcaldes (sin competencia jurisdiccional militar y ajenos a la tramitación del sumario, según el CJM), el auditor de Córdoba emite su informe al capitán general confirmando la sentencia, según lo estimado en esos oficios, con lo que es preciso destacar la responsabilidad compartida de los alcaldes en la ejecución de sus vecinos.

Tampoco la responsabilidad de emisión del enterado estuvo siempre en manos del Jefe de Estado; en octubre de 1942, las competencias están transferidas al capitán general, Miguel Ponte, que recibe la propuesta de aprobación del auditor general de Sevilla, Ignacio Cuervo Arango (el que fuera auditor delegado de Córdoba):

“Examinada la presente causa, tramitada con arreglo a las normas establecidas para el procedimiento sumarísimo... PROCEDE PRESTAR APROBACIÓN a la sentencia dictada, haciéndola firme y ejecutoria, a tenor de lo preceptuado en el art. 597 del Código de Justicia Militar... V.E. no obstante resolverá”.

Finalmente, el capitán general de la Región confirma la condena, una vez emitida sentencia por parte del consejo de guerra, recibido el informe favorable del alcalde y el decreto aprobatorio del auditor, con la

siguiente fórmula:

“Visto el anterior dictamen de mi Auditor y de conformidad con el mismo, APRUEBO la sentencia dictada contra... en la que se le condena a la pena de MUERTE, de la cual me doy por enterado”.

Los consejos de guerra de Córdoba como fuente para el estudio de las fosas del franquismo.

Son expedientes judiciales, conservados en la Red de Centros que se integran en el Subsistema de Archivos Judiciales Militares del Ministerio de Defensa.

En el caso de Andalucía, la distribución de estos fondos se reparte en la actualidad entre Almería y Sevilla; y Ceuta, dependientes todos ellos de la Secretaría Relatora del Tribunal Militar Territorial Segundo, cuya sede se encuentra en Sevilla. El acceso es libre y gratuito para todos los ciudadanos.

Esta documentación es de gran interés para el estudio de la represión franquista (condenas y prisiones) y para la localización de víctimas, que podríamos clasificar en los siguientes apartados:

- * Muertos por sentencia judicial, condenados a muerte y ejecutados.
- * Muertos en prisión.
- * Muertos por bando de guerra (asesinados sin causa judicial).
- * Muertos por actividades de la guerrilla o de la Guardia Civil contra guerrilleros y enlaces.
- * Otras causas: en frentes de guerra y retaguardia, muerte natural en libertad, accidentes, explosiones, bombardeos, División Azul, etc.



Comunicación del administrador del cementerio de San Rafael de Córdoba al juez militar, sobre enterramiento en sepultura privada de un militar fusilado por sentencia de consejo (1940)

Julio Guijarro González. Equipo técnico de investigación sobre fosas comunes de Córdoba. Córdoba, 26/10/2018

Imagen 31. Los Consejos de guerra de Córdoba como fuente para el estudio de las fosas del franquismo. AHTMTSS.

Avance provisional del estudio de consejos de guerra: víctimas inhumadas en cementerios de Córdoba (%)

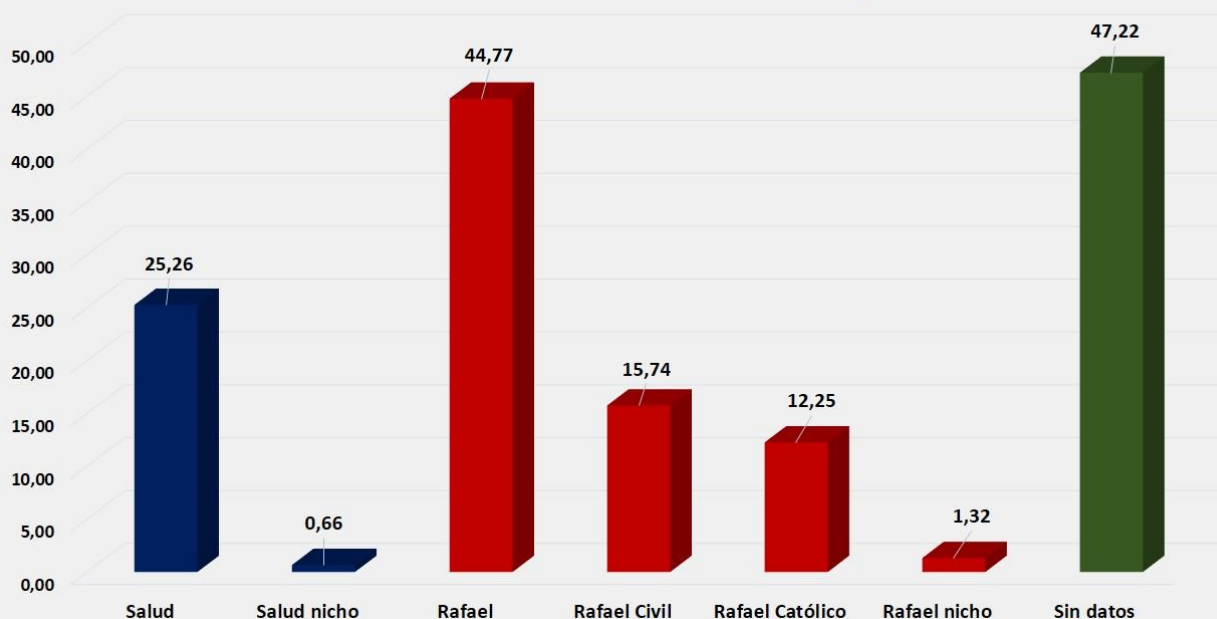


Imagen 32. Avance provisional de lugares de enterramiento de víctimas del franquismo por cementerios: La Salud y San Rafael de Córdoba. AHTMTSS.

54 años, en Prisión Habilitada = Zanja = S. Rafael. 1
 61 años, en Anillas 10 = id = id
 30 años, en Godinas 10 = Sept^o adulto 135 P. Aguirre = Salud.
 1 años, en 16^{ta} Aguado = id id 136 id = id
 57 años, en Prisión provincial = Zanja = Salud. 2
 40 años, en id = id = id

Imagen 33. Lugares de enterramiento de presos fallecidos de hambre o enfermedad en las prisiones Provincial y Habilitada de Córdoba capital. Libros de cementerios. AMCO.

Número de orden	FECHAS			NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD			ESTADO	DOMICILIOS		ENTERRAMIENTOS			OBSERVACIONES
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		CALLE	Núm.	Bovedilla	Sepultura	Zanja	
12	Abril	1940	Francisco Rubio Moreno				33	1	Zanja				Sepultado	
			Francisco Carballeda Sanchez				27							
			Jose Anibal Muñoz				34							
			Francisco Carballeda Garcia				24							
			Dionisio Ledesma Garcia				31							
			Pedro Platero Rojas				66							
			Francisco Marcos Rojas				27							
			Francisco Moyano Morales				25							
			Miguel Santos Santos				37							
			Alfonso Luján Luñero				33							
11	Junio	1940	Francisco Alvarez Requena				2	Zanja				Sepultado		
			Luis Gonzalez Sanchez											
			Antonio Garcia Garcia											
			Antonio Garcia Muñoz											
			Daniel Oviedo Ruiz											
			Antonio Ruiz Sanchez											
			Juan Diaz Martinez											
			Juan Gomez Castro											
			Antonio Sanchez Blaz											
			Pedro Ruiz Alcantara											
			Jose Barbeta Sanchez											
11	Junio	1940	Rafael Jimenez de Dios				Zanja				Sepultado			
			Guillermo Ochoa Sanchez											
			Pedro Sanchez Ruiz											

Imagen 34. Registro de enterramiento en zanja en cementerio civil de San Rafael de Córdoba, de 12 (1) y 11 (2) fusilados por sentencia de consejo de guerra (abril-junio 1940). Libros de cementerios. AMCO.

6. Bibliografía seleccionada.

- * ALARCÓN ROLDÁN, F. *Código de Justicia Militar vigente. Anotado, concordado, con jurisprudencia y formularios*. Madrid, 1940.
- * ALGORA MARCO, A. y HERNÁNDEZ OROZCO, J. *Código de Justicia Militar de 17 de julio de 1945, con notas, concordancias y una selección de jurisprudencia, complementado con las disposiciones vigentes de mayor interés*. Madrid, 1963.
- * ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ. *Prisión Central de El Puerto de Santa María. Catálogo de expedientes de reclusos por rebelión 1936-1955*. Barcelona, 2018. [documento electrónico]
- * ARXIU NACIONAL DE CATALUNYA. *Guia de la sèrie documental procediments judicials militars (sumaríssims) de l'Arxiu del Tribunal Militar Territorial Tercer de Barcelona 1939-1980*. Barcelona, 2015. [documento electrónico]
- * ASENSIO RUBIO, F. "Bruno Ibáñez Gálvez, de oficial de Infantería a represor". En *Espacio, tiempo y forma, Serie V, Historia Contemporánea*, t. 24, 2012. [documento electrónico]
- * BARRAGÁN MORIANA, A. *Control social y responsabilidades políticas. Córdoba (1936-1945)*. Córdoba, 2009.
– *Guerra Civil y justicia militar de guerra en Córdoba (1936-1945)*. [documento electrónico]
- * BÉDMAR GONZÁLEZ, A. *República, guerra y represión. Lucena 1931-1939*. Lucena, 2000.
– *Los puños y las pistolas. La represión en Montilla 1936-1944*. Montilla, 2001.
– *La campaña roja. La represión franquista en Fernán Núñez 1936-1943*. Fernán Núñez, 2003.
– *Baena roja y negra. Guerra Civil y represión (1936-1943)*. Lucena, 2008.
- * BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, I. "Derecho represivo en España durante los periodos de guerra y posguerra (1936-1945)". En *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid*, monográfico nº 3, 1981. [documento electrónico]
- * CANO BUESO, J. *La política judicial del régimen de Franco (1936-1945)*. Madrid, 1985.
- * CASADO BONO, J. *Posadas, 1936-1953. Guerra Civil y postguerra*. Posadas, 2015.
- * CASTRO CAMPANO, D. "Los sumarísimos de la Guerra Civil: el Archivo del Tribunal Militar Primero", en *Boletín Informativo del Sistema Archivístico de la Defensa*, nº 18, diciembre de 2010. [documento electrónico]
- * CHAVES PALACIOS, J. "Consejos de guerra: la interminable espera de un condenado a pena de muerte en las cárceles franquistas", en *Studia histórica. Historia contemporánea*, núm. 24. Salamanca, 2006.
– *Justicia militar y franquismo. Radiografía de los consejos de guerra*. Cáceres, 2017.
- * CHAVES RODRÍGUEZ, C. *La represión franquista a través de la justicia militar y los consejos de guerra en la provincia de Badajoz. 1937-1950*. Badajoz, 2015.
- * *Código de Justicia Militar de 27 de septiembre de 1890 y legislación complementaria del mismo*. Madrid, 1906.
- * DÁVILA Y HUGUET, J. M. *Código de Justicia Militar con notas aclaratorias, formularios, Código Penal Común, tablas para la aplicación de las penas y disposiciones complementarias*. Burgos, 1938.

- * DESANTES FERNÁNDEZ, B. *Código de archivos y patrimonio documental*. Madrid, 2019. [documento electrónico]
- * DÍAZ-LLANOS LECUONA, R. *Leyes Penales Militares. Nuevo Código de Justicia Militar redactado con arreglo a la Ley de 12 de julio de 1940, Código Penal Común, tablas de penas, comentarios, jurisprudencia, legislación y formularios*. La Coruña, 1941.
- * ESPINOSA MAESTRE, F. *La justicia de Queipo*. Barcelona, 2006.
- * FERNÁNDEZ ASIAIN, E. *El delito de rebelión militar: estudio sistemático del delito, comentado, concordado y anotado*. Madrid, 1943.
- * GIL HONDUVILLA, J. *Justicia en guerra: bando de guerra y jurisdicción militar en el bajo Guadalquivir*. Sevilla, 2007.
- “La conservación de los fondos del Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo”, en *HAOL*, núm. 18. 2009. [documento electrónico]
- *Militares y sublevación. Córdoba y provincia 1936*. Sevilla, 2012.
- * GÓMEZ BRAVO, G. *La redención de pena: la formación del sistema penitenciario franquista, 1936-1950*. Madrid, 2007.
- *El exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista (1939-1950)*. Madrid, 2009.
- * GÓMEZ OLIVER, M., MARTÍNEZ LÓPEZ, F. y BARRAGÁN MORIANA, A. (coords.). *El “botín de guerra” en Andalucía. Cultura represiva y víctimas de la Ley de Responsabilidades Políticas, 1936-1945*. Madrid, 2015.
- * GONZÁLEZ PADILLA, E. “La justicia militar en el primer franquismo”, en *Sociedad y política almeriense durante el régimen de Franco. Actas de las jornadas celebradas en la UNED durante los días 8 a 12 de abril de 2002*. Almería, 2003.
- * GONZÁLEZ QUINTANA, A., GÁLVEZ BIESCA, S., y CASTRO BERROJO, L. (dirs.). *El acceso a los archivos en España*. Madrid, 2019. [documento electrónico]
- * GUIJARRO GONZÁLEZ, J. “Los papeles de la guerrilla”. *Tratamiento archivístico de la documentación de Guardia Civil sobre la guerrilla antifranquista (1941-1958) Organización, descripción, digitalización, difusión*. 2016. [documento electrónico]
- *Los Consejos de Guerra de Córdoba. Avance del proyecto de localización y descripción archivística de procedimientos abiertos por juzgados militares de la provincia durante la Guerra Civil y la Dictadura*. 2017. [documento electrónico]
- *Los Consejos de Guerra de Córdoba [2]. 1940: condena de reclusión perpetua para una mujer de 97 años de Hinojosa del Duque por adhesión a la rebelión militar*. 2017. [documento electrónico]
- *Los Consejos de Guerra de Córdoba como fuente documental para el estudio de las fosas del Franquismo*. 2017. [documento electrónico]
- *Los andaluces de las fosas del Valle de los Caídos*. 2018. [documento electrónico]
- * GUTIÉRREZ MOLINA, J. L. *La justicia del Terror. Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz*. Cádiz, 2014.

- * HERNÁNDEZ DE MIGUEL, C. *Los campos de concentración de Franco*. Barcelona, 2019.
- * HIDALGO LUQUE, P. *El archivo de la Prisión Provincial de Córdoba como fuente para el estudio de la represión durante la Guerra Civil*. [documento electrónico]
- * IBÁÑEZ DOMINGO, M. y VERDUGO MARTÍ, V. “Investigar la represión franquista de postguerra a la provincia de València: les fonts documentals”, en *Drets. Revista valenciana de reformes democràtiques*, num. 2/2016. [documento electrónico]
- * JIMÉNEZ AGUILERA, C. *Las pasionarias de Córdoba. Mujer y represión franquista (1936-1945)*. [documento electrónico]
- * JIMÉNEZ CUBERO, J. A. *La guerrilla antifranquista en Andalucía. Censo y relación de guerrillas y guerrilleros (1939-1952)*. 2018. [documento electrónico]
- * JIMÉNEZ VILLAREJO, C. “Los consejos de guerra bajo el Franquismo”, en *II Col·loqui Internacional sobre “La represión franquista i la revisió jurídica de les dictadures”*, Barcelona, 9-11 de junio de 2010. [documento electrónico]
- * LAFUENTE, I. *Esclavos por la patria. La explotación de los presos bajo el franquismo*. Madrid, 2002.
- * LANERO TABOAS, M. *Una milicia de la justicia. La política judicial del primer franquismo (1939-1945)*. Madrid, 1996.
- * LÓPEZ GARCÍA, J. A. *Estado y derecho en el franquismo*. Madrid, 1996.
- * LÓPEZ GONZÁLEZ, J. R. *La II República y la guerra civil en Villanueva del Duque*. Córdoba, 2015.
- * LUQUE JIMÉNEZ, F. *Monturque durante la guerra civil*. Córdoba, 2009.
- * LUQUE MORENO, J. F. *Montemayor 1900-1945. Cuestión social, República y Guerra y Represión*. Córdoba, 2011.
- * MARCO, J. “Debemos condenar y condenamos”... Justicia militar y represión en España (1936-1948). En *Franco: la represión como sistema*. Barcelona, 2012.
- * MORENO GÓMEZ, F. *La guerra civil en Córdoba*. Madrid, 1986.
- *Córdoba en la posguerra. La represión y la guerrilla, 1939-1950*. Córdoba, 1987.
- *La resistencia armada contra Franco. Tragedia del maquis y la guerrilla. El Centro-Sur de España: de Madrid al Guadalquivir*. Barcelona, 2001.
- *1936: el genocidio franquista en Córdoba*. Barcelona, 2008.
- *Los desaparecidos de Franco*. Madrid, 2016.
- * MORENTE DÍAZ, M. *La depuración de la enseñanza pública cordobesa a raíz de la Guerra Civil*. Córdoba, 2011.
- * NARANJO CORDOBÉS, L. G. (coord.). *Lugares de memoria de la ciudad de Córdoba*. Córdoba, 2018.
- * NAVARRO LÓPEZ, F. *Cautivos en Córdoba (1938-1942)*. Almería, 2018.
- * NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M. y ROJAS, A. *Consejo de guerra. Los fusilamientos en el Madrid de la posguerra (1939-1945)*. Madrid, 1997.

- * PAREDES GARCÍA, R. “Los consejos de guerra en la provincia de Badajoz: 1937”, en *Memoria e investigación en torno al setenta aniversario del final de la Guerra Civil*. Badajoz, 2009.
- * PINO ABAD, M. “Los albores de la suprema jurisdicción castrense franquista”, en *AHDE*, tomo LXXXIV. 2014. [documento electrónico]
- * RUIZ EXPÓSITO, M. D. *Mujeres almerienses represaliadas en la posguerra española (1939-1950)*. Almería, 2008.
- * QUEROL DURÁN, F. de. *Principios de Derecho Militar Español*. Madrid, 1945.
- * QUEIPO DE LLANO Y SIERRA, G. *Bandos y órdenes*. Sevilla, 1937. [documento electrónico]
- *Bandos y órdenes. Apéndice II*. Sevilla, 1937. [documento electrónico]
- * REGUERA Y URRUTIA, E. “Ley de organización y atribuciones de los Tribunales de Guerra”. En *Apéndice a la colección legislativa militar. Contiene las órdenes y circulares expedidas desde 1º de enero de 1870 hasta fin de 1891*, tomo VII. Coruña, 1892.
- * RODRÍGUEZ TEIJEIRO, D. *Excarcelación, libertad condicional e instrumentos de control postcarcelario en la inmediata posguerra (1939-1945)*. [documento electrónico]
- * SERRANO FERNÁNDEZ, S. *Maquis. Historia de la guerrilla antifranquista*. Madrid, 2001.
- * UGARTE Y PAGÉS, J. *Manual de formularios para la práctica del Código de Justicia Militar*. Madrid, 1893.
- * UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO, INSTITUTO GOGORA y SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI. *Víctimas mortales durante la Guerra Civil y el primer franquismo (1936-1945). Primera fase del informe-base de violaciones de derechos humanos en Euskadi durante la Guerra Civil y el Franquismo*. Bilbao, 2019. [documento electrónico]
- * VACAS DUEÑAS, M. y JIMÉNEZ AGUILERA, C. “Mujer y represión franquista en el norte de Córdoba”, en *Historia y memoria. Todos los nombres, mapa de fosas y actuaciones de los tribunales de responsabilidades políticas de Andalucía*. Almería, 2007. [documento electrónico]

Archivos y bibliotecas.

- * Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.
- * Archivo Histórico Provincial de Córdoba.
- * Archivo Municipal de Córdoba.
- * Biblioteca Central Municipal de Córdoba.

Sitios web.

- * arcangelbedmar.com
- * www.boe.es
- * www.laguerracivilencordoba.es
- * prensahistorica.mcu.es
- * www.todoslosnombres.org

7. Selección de normas.

- 1884** * Real decreto de 10 de marzo de 1884, por el que se aprueba la Ley de organización y atribuciones de los Tribunales de Guerra. GM nº 77. 14 de marzo de 1884.
- 1890** * Real decreto de 27 de septiembre de 1890, por el que se ordena publicar el Código de Justicia Militar. GM nº 277 y ss. 4 de octubre de 1890.
- 1906** * Ley de 23 de marzo de 1906, para la represión de los delitos contra la Patria y el Ejército. GM nº 114. 24 de abril de 1906.
- 1931** * Orden de 20 de abril de 1931, por la que se modifica el artículo séptimo del Código de Justicia Militar. GM nº 126. 6 de mayo de 1931.
- * Decreto de 11 de mayo de 1931, determinando la jurisdicción de los Tribunales de Guerra y Marina. GM nº 132. 12 de mayo de 1931.
- * Decreto de 12 de noviembre de 1931, disponiendo que los protocolos de más de cien años de antigüedad queden incorporados al servicio del cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos para reorganizarlos como archivos históricos. GM nº 317. 13 de noviembre de 1931.
- * Constitución de la República Española, de 9 de diciembre de 1931. GM nº 344. 10 de diciembre de 1931.
- 1932** * Ley de 27 de agosto de 1932, por la que se modifica el artículo séptimo del Código de Justicia Militar. GM nº 243. 30 de agosto de 1932.
- 1935** * Ley de 30 de enero de 1935, por la que se modifica el Código de Justicia Militar. GM nº 39. 8 de febrero de 1935.
- * Ley de 17 de julio de 1935, por la que se reorganiza la justicia militar. GM nº 205. 24 de julio de 1935.
- * Ley de 26 de julio de 1935, por la que se modifica el Código de Justicia Militar. GM nº 214. 2 de agosto de 1935.
- 1936 – España constitucional.**
- * Decreto de 18 de julio de 1936, por el que se anula la declaración del estado de guerra en todas las plazas donde se haya dictado esa medida, quedando incurso en las máximas responsabilidades penales los infractores, y relevados de obediencia a los Jefes facciosos las fuerzas militares. GM nº 201. 19 de julio de 1936.
- * Decretos de 18 de julio de 1936, por el que quedan disueltas todas las unidades del Ejército que toman parte en el movimiento insurreccional y quedan licenciadas las tropas cuyos cuadros de mando se han colocado frente a la legalidad. GM nº 201. 19 de julio de 1936.
- * Decretos de 18 de julio de 1936, por el que se dispone el cese en el mando del General de División Francisco Franco en la Comandancia militar de Canarias, y la destitución del General de División Gonzalo Queipo de Llano en el cargo de Inspector general de Carabineros. GM nº 201. 19 de julio de 1936.
- * Decreto de 21 de julio de 1936, por el que se dispone el cese de todos los empleados públicos que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del régimen, cualquiera que sea el Cuerpo a que pertenezcan. GM nº 204. 22 de julio de 1936.

* Decreto de 21 de julio de 1936, por el que se dispone la baja definitiva en el Ejército de los generales de División Francisco Franco Bahamonde, Manuel Goded Llopis, Miguel Cabanellas Ferrer, Gonzalo Queipo de Llano, Joaquín Fanjul Goñi y Andrés Saliquet Zumata, con pérdida de empleos, prerrogativas, sueldos, gratificaciones, pensiones, honorarios, condecoraciones y demás que les correspondan. GM nº 204. 22 de julio de 1936.

1937 * Decreto de 4 de enero de 1937, por el que se disuelven los ayuntamientos y comisiones gestoras y se crean los consejos municipales. GR nº 7. 7 de enero de 1937.

1936 – Golpe de Estado militar y dictadura franquista.

* Bando de Guerra de Gonzalo Queipo de Llano, ABC de Sevilla. 20 de julio de 1936.

* Decreto 1, de 24 de julio de 1936, de constitución de una Junta de Defensa Nacional que asume todos los Poderes del Estado y representa legítimamente al País ante las Potencias extranjeras. BOJDNE nº 1. 25 de julio de 1936.

* Bando de 28 de julio de 1936, de extensión del Estado de Guerra a todo el territorio nacional. BOJDNE nº 3. 30 de julio de 1936.

* Decreto 64, de 25 de agosto de 1936, ordenando que los Generales Jefes de los Ejércitos de operaciones, ejercerán la jurisdicción de Guerra en la forma y con todas las atribuciones que previenen los artículos 10 y 28 del Código de Justicia Militar. BOJDNE nº 12. 27 de agosto de 1936.

* Decreto 67 y 68, de 26 de agosto de 1936, confirmando la designación del General de División, Gonzalo Queipo de Llano, como Inspector General de Carabineros y General en Jefe de la Segunda División Orgánica. BOJDNE nº 12. 27 de agosto de 1936.

* Decreto 79, de 31 de agosto de 1936, dictando las normas a que habrán de sujetarse los procedimientos judiciales de que conozcan las jurisdicciones de Guerra y Marina. BOJDNE nº 15. 4 de septiembre de 1936.

* Orden de 23 de agosto de 1936, acordando que las provincias de Cáceres y Badajoz queden, a efectos militares, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Sur, y para cuestiones relacionadas con la Justicia Militar, afectos a la Segunda División. BOJDNE nº 11. 25 de agosto de 1936.

* Decreto 102, de 8 de septiembre de 1936, suspendiendo el funcionamiento del Tribunal del Jurado en todo el territorio nacional sometido a la Junta de Defensa Nacional. BOJDNE nº 22. 16 de septiembre de 1936.

* Decreto 108, de 13 de septiembre de 1936, declarando fuera de la Ley a los partidos o agrupaciones políticas que desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de febrero último han integrado el llamado Frente Popular, señalándose medidas y sanciones que habrán de adoptarse tanto sobre aquéllas como sobre los funcionarios públicos y los de empresas subvencionadas por el Estado. BOJDNE nº 22. 16 de septiembre de 1936.

* Decreto 111, de 14 de septiembre de 1936, restableciendo el cargo de Gobernador militar en las capitales de provincia, con jurisdicción y mando sobre toda la provincia. BOJDNE nº 23. 17 de septiembre de 1936.

* Decreto 131, de 25 de septiembre de 1936, prohibiendo, mientras duren las actuales circunstancias, todas las actuaciones políticas y sindicales. BOJDNE nº 30. 28 de septiembre de 1936.

* Decreto 138, de 29 de septiembre de 1936, nombrando Jefe del Gobierno del Estado Español al General de División Francisco Franco Bahamonde, quien asumirá todos los poderes del nuevo Estado. BOJDNE nº 32. 30 de septiembre de 1936.

- * Decreto 42, de 24 de octubre de 1936, creando el Alto Tribunal de Justicia Militar. BOE nº 18. 1 de noviembre de 1936.
- * Decreto 55, de 1 de noviembre de 1936, de creación de ocho Consejos de Guerra en la plaza de Madrid. BOE nº 22. 5 de noviembre de 1936.
- * Decreto 56, de 1 de noviembre de 1936, de anulación de normas posteriores al 18 de julio no dictadas por las Autoridades Militares u organismos del Movimiento. BOE nº 22. 5 de noviembre de 1936.
- * Decreto 67, de 8 de noviembre de 1936, sobre inscripción en Registro Civil de personas fallecidas o desaparecidas con motivo de la actual lucha nacional contra el marxismo. BOE nº 27. 11 de noviembre de 1936.
- * Orden de 10 de noviembre de 1936, dictando normas para la aplicación del decreto 67 sobre inscripción en Registro Civil de personas fallecidas o desaparecidas con motivo de la actual lucha nacional contra el marxismo. BOE nº 29. 13 de noviembre de 1936.
- 1937** * Decreto ley de 10 de enero de 1937, instituyendo una Comisión Central administrativa de bienes incautados por el Estado. BOE nº 83. 11 de enero de 1937.
- * Orden de 10 de enero de 1937, dictando normas para la aplicación de los decretos 108 de la Junta de Defensa y Decreto-Ley de 10 actual sobre incautación de bienes a las entidades de carácter político. BOE nº 83. 11 de enero de 1937.
- * Decreto 191, de 26 de enero de 1937, haciendo extensiva a todas aquellas plazas que se liberen la jurisdicción y procedimiento establecido en el Decreto número cincuenta y cinco. BOE nº 99. 27 de enero de 1937.
- * Decreto 281, de 28 de mayo de 1937, sobre Redención de Penas por el Trabajo por los prisioneros de guerra. BOE nº 224. 1 de junio de 1937.
- * Orden sobre Campos de Concentración de prisioneros. BOE nº 258. 5 de julio de 1937.
- * Orden de 23 de julio de 1937, sobre clasificación de prisioneros y presentados. BOE nº 277. 24 de julio de 1937.
- 1938** * Destinos, de 3 de enero, a la Auditoría de Guerra de la Sexta Región Militar al Auditor de Brigada Ignacio Cuervo-Arango y González Carbajal. BOE nº 441. 5 de enero de 1938.
- * Decreto de 12 de julio de 1938, disponiendo que la provincia de Badajoz y la parte liberada de la de Jaén formarán parte, con carácter provisional, de la Segunda División Orgánica, constituida como Segunda Región Militar, de cuyo General Jefe dependerán sus fuerzas y servicios. BOE nº 264. 18 de julio de 1938.
- * Orden de 8 de octubre de 1938, creando el Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo y las Juntas Locales. BOE nº 103. 11 de octubre de 1938.
- 1939** * Orden de 20 de enero de 1939, destinando a la Auditoría de Guerra de la Segunda Región Militar al Auditor de Brigada Ignacio Cuervo-Arango y González Carbajal. BOE nº 23. 23 de enero de 1939.
- * Ley de 9 de febrero de 1939, de Responsabilidades Políticas. BOE nº 44. 13 de febrero de 1939.
- * Ley de 10 de marzo de 1939, derogando el artículo 193 del Código de Justicia Militar y el 52 del Código Penal de la Marina de Guerra. BOE nº 79. 15 de marzo de 1939.
- * Orden de 6 de junio de 1939, disponiendo que los Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que prestan servicio como Asesores en Cuerpos de Ejército se incorporen a las Auditorías. BOE nº 159. 8 de julio de 1939.

- * Orden de 4 de julio de 1939, reorganizando las Regiones Militares. BOE nº 186. 5 de julio de 1939.
- * Ley de 8 de agosto de 1939, modificando la organización de la Administración Central del Estado establecida por las de 30 de enero y 29 de diciembre de 1938. BOE nº 221. 9 de agosto de 1939.
- * Ley de 5 de septiembre de 1939, creando el Consejo Supremo de Justicia Militar. BOE nº 250. 7 de septiembre de 1939.
- * Ley de 8 de septiembre de 1939, creando las “Colonias Penitenciarias Militarizadas”. BOE nº 260. 17 de septiembre de 1939.
- * Ley de 8 de septiembre de 1939, considerando no delictivos determinados hechos de actuación político-social cometidos desde el catorce de abril de mil novecientos treinta y uno hasta el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis. BOE nº 273. 30 de septiembre de 1939.
- * Ley de 22 de septiembre de 1939, reorganizando el Ministerio del Ejército. BOE nº 274. 1 de octubre de 1939.
- * Ley de 23 de septiembre de 1939, relativa al Divorcio. BOE nº 278. 5 de octubre de 1939.
- * Ley de 23 de septiembre de 1939, sobre bienes de los antiguos sindicatos marxistas y anarquistas. BOE nº 285. 12 de octubre de 1939.
- * Decreto de 8 de noviembre de 1939, creando, con carácter provisional, diversas Auditorías y una Fiscalía Jurídico-Militar por cada una de ellas. BOE nº 315. 11 de noviembre de 1939.
- 1940** * Orden de 25 de enero de 1940, constituyendo en cada provincia una Comisión que se denominará de “Examen de penas”. BOE nº 26. 26 de enero de 1940.
- * Ley de 26 de enero de 1940, sobre Unidad Sindical. BOE nº 31. 31 de enero de 1940.
- * Ley de 26 de enero de 1940, convocando concurso entre Oficiales provisionales, de complemento y honoríficos para cubrir 100 plazas de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones. BOE nº 32. 1 de febrero de 1940.
- * Ley de 26 de enero de 1940, convocando un concurso para proveer cuatro mil plazas del Magisterio entre Oficiales Provisionales, de Complemento y Honoríficos del Ejército. BOE nº 38. 7 de febrero de 1940.
- * Decreto de 26 de enero de 1940, convocando concurso entre individuos y clases de la Guardia Civil, Carabineros y demás Cuerpos Armados del Estado, para la provisión de ochocientas plazas de guardianes de prisiones. BOE nº 32. 1 de febrero de 1940.
- * Ley de 3 de febrero de 1940, sobre prescripción de penas en los delitos sancionados con privación de libertad inferiores a doce años y un día. BOE nº 37. 6 de febrero de 1940.
- * Decreto de 3 de febrero de 1940, concediendo honores de Capitán General, con mando en plaza, a los restos de los españoles asesinados en Torrejón de Ardoz, cuando se efectúe su traslado a Paracuellos del Jarama. BOE nº 37. 6 de febrero de 1940.
- * Orden de 7 de febrero de 1940, aprobando modelo y regulando los derechos de expedición de actas de exhumación de cuerpos, en especial las personas caídas por Dios y por España, en campos de batalla o asesinadas o fallecidas a causa de padecimientos sufridos durante la dominación marxista. BOE nº 39. 8 de febrero de 1940.
- * Decretos de 10 de febrero de 1940, concediendo el beneficio de libertad por aplicación del de Redención de Penas por el Trabajo a los penados que se indican. BOE nº 49. 18 de febrero de 1940.

- * Ley de 1 de marzo de 1940, sobre represión de la masonería y el comunismo. BOE nº 62. 2 de marzo de 1940.
- * Decreto de 15 de marzo de 1940, creando el Cuerpo Jurídico del Aire. BOE nº 94. 3 de abril de 1940.
- * Orden de 30 de marzo de 1940, dictando normas para aplicación del artículo 7º de la Ley de 1º de marzo sobre represión de la masonería. BOE nº 94. 3 de abril de 1940.
- * Orden de 30 de marzo de 1940, dictando normas sobre la permanencia en las Prisiones de los hijos de las reclusas. BOE nº 97. 6 de abril de 1940.
- * Decreto de 1 de abril de 1940, disponiendo se alcen Basílica, Monasterio y Cuartel de Juventudes, en la finca situada en las vertientes de la Sierra del Guadarrama (El Escorial), conocido por Cuelgamuros, para perpetuar la memoria de los caídos de nuestra gloriosa Cruzada. BOE nº 93. 2 de abril de 1940.
- * Decreto de 3 de abril de 1940, suprimiendo las Inspecciones Generales de Movilización y Servicios y reorganizando los Gobiernos Militares. BOE nº 105. 14 de abril de 1940.
- * Orden de 4 de abril de 1940, disponiendo que por los Ayuntamientos se adopten medidas que garanticen el respeto a los lugares donde yacen enterradas las víctimas de la revolución marxista. BOE nº 96. 5 de abril de 1940.
- * Decreto de 5 de abril de 1940, restableciendo las Capitanías Generales. BOE nº 104. 13 de abril de 1940.
- * Decreto de 5 de abril de 1940, por el que se extienden los beneficios de la Redención de Penas por el Trabajo, en las condiciones que se indican, a los penados que hayan cumplido sesenta años de edad. BOE nº 105. 14 de abril de 1940.
- * Decreto de 26 de abril de 1940, concediendo amplias facultades al Fiscal del Tribunal Supremo para proceder a instruir “Causa general” en la que se reúnan las pruebas de los hechos delictivos cometidos en todo el territorio nacional durante la dominación roja. BOE nº 125. 4 de mayo de 1940.
- * Orden de 27 de abril de 1940, resolviendo el concurso convocado por Orden Ministerial de 8 de marzo último para la provisión de 64 plazas de Aspirantes a Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones. BOE nº 124. 3 de mayo de 1940.
- * Orden de 29 de abril de 1940, sobre inscripción en el Registro Civil de personas asesinadas o cuya muerte haya sido debida a la ejecución de sentencia dictada por Tribunales marxistas, fallecimiento durante su cautiverio o heridas o enfermedades contraídas en los frentes de combate formando parte del Ejército Nacional. BOE nº 121. 30 de abril de 1940.
- * Orden de 1 de mayo de 1940, sobre exhumaciones e inhumaciones de cadáveres de asesinados por los rojos. BOE nº 130. 9 de mayo de 1940.
- * Decreto de 9 de mayo de 1940, autorizando al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas para adquirir por gestión directa cuantos elementos sean necesarios para la construcción de las obras a su cargo. BOE nº 132. 11 de mayo de 1940.
- * Orden de 14 de mayo de 1940, por la que se nombran con carácter provisional Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones a los 100 concursantes que han obtenido las primeras puntuaciones en la resolución del concurso convocado por Ley de 26 de enero último. BOE nº 143. 22 de mayo de 1940.

- * Decreto de 17 de mayo de 1940, por el que se incluye la Institución Libre de Enseñanza entre las Entidades reseñadas en el artículo primero del Decreto número ciento ocho de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias. BOE nº 149. 28 de mayo de 1940.
- * Decreto de 21 de mayo de 1940, por el que se dictan nuevas normas para el cumplimiento del “Servicio Social de la Mujer”. BOE nº 158. 6 de junio de 1940.
- * Ley de 4 de junio de 1940, por la que se autoriza al Gobierno para, a propuesta del Ministerio de Justicia, hacer aplicación de los artículos 101 y 102 del Código Penal a los condenados por la Jurisdicción Castrense a penas inferiores a seis años y un día. BOE nº 158. 6 de junio de 1940.
- * Orden de 10 de junio de 1940, por la que se dan normas para el cumplimiento de la Ley de 4 de junio actual para hacer aplicación de los artículos 101 y 102 del Código Penal a los condenados por la jurisdicción castrense a penas inferiores a doce años y un día. BOE nº 163. 11 de junio de 1940.
- * Ley de 12 de julio de 1940, restableciendo, en todo su vigor, el Código de Justicia Militar con la redacción que tenía en 14 de abril de 1931, sin otras modificaciones que las introducidas por la Ley de 26 de julio de 1935. BOE nº 205. 23 de julio de 1940.
- * Ley de 1 de octubre de 1940, por la que se hace extensiva a los condenados a doce años y un día la libertad condicional que el artículo segundo de la Ley de 4 de junio de 1940 concedía en determinadas circunstancias a los reclusos condenados a la pena comprendida entre seis años y un día y doce años. BOE nº 275. 1 de octubre de 1940.
- 1941** * Ley de 29 de marzo de 1941, para la Seguridad del Estado. BOE nº 101. 11 de abril de 1941.
- * Decreto de 2 de septiembre de 1941, sobre la regulación de la presentación de denuncias y situación de presos y detenidos. BOE nº 248. 5 de septiembre de 1941.
- * Ley de 6 de noviembre de 1941, por la que se conceden derechos pasivos a las familias del personal de tropa de la Guardia Civil. BOE nº 327. 23 de noviembre de 1941.
- * Decreto de 6 de noviembre de 1941, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada don Ciriaco Cascajo Ruiz. BOE nº 327. 23 de noviembre de 1941.
- 1942** * Ley de 16 de octubre de 1942, por la que se concede la libertad condicional a los sentenciados por el delito de rebelión, hasta el máximo de catorce años y ocho meses. BOE nº 295. 22 de octubre de 1941.
- 1943** * Ley de 2 de marzo de 1943, por la que se equiparan al delito de rebelión militar las transgresiones de orden público que tengan una manifiesta repercusión en la vida pública. BOE nº 75. 16 de marzo de 1943.
- * Decreto de 17 de diciembre de 1943, por el que se amplían los beneficios de Libertad Condicional. BOE nº 354. 20 de diciembre de 1943.
- 1943** * Ley de 2 de marzo de 1943, por la que se modifican los artículos del Código de Justicia Militar y del Penal de la Marina de Guerra, referentes al delito de Rebelión. BOE nº 75. 16 de marzo de 1943.
- * Ley de 13 de marzo de 1943 (rectificada), por la que se concede libertad condicional a los penados por delito de rebelión a penas que no excedan de veinte años. BOE nº 91. 1 de abril de 1943.
- 1945** * Ley de 17 de julio de 1945, por la que se aprueba y promulga el Código de Justicia Militar. BOE nº 201. 20 de julio de 1945 y ss.

- * Decreto de 9 de octubre de 1945, por el que se concede indulto total a los condenados por delito de rebelión militar y otros cometidos hasta el 1º de abril de 1939. BOE nº 293. 20 de octubre de 1945.
- 1947** * Decreto ley (rectificado) de 18 de abril de 1947, sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo. BOE nº 126. 6 de mayo de 1947.
- * Decreto de 17 de julio de 1947, por el que se concede la gracia de indulto a los penados por delitos comunes y especiales en determinados casos y se prorroga el plazo concedido por el de diciembre último para acogerse a los beneficios del de 9 de octubre de 1945. BOE nº 214. 2 de agosto de 1947.
- 1949** * Decreto de 9 de diciembre de 1949, por el que se concede indulto total o parcial a los condenados por delitos comunes y especiales y se prorroga nuevamente el plazo concedido a los españoles residentes en el extranjero para acogerse a los beneficios de indulto. BOE nº 354. 20 de diciembre de 1949.
- 1952** * Decreto de 1 de mayo de 1952, por el que, con ocasión del treinta y cinco Congreso Eucarístico Internacional, de Barcelona, se concede indulto total o parcial a los condenados por delitos comunes y especiales, con la extensión y en los términos que en el mismo se determinan. BOE nº 131. 10 de mayo de 1952.
- 1954** * Decreto de 25 de julio de 1954, de Indulto General con motivo del Año Mariano y del Año Jacobeo. BOE nº 206. 25 de julio de 1954.
- 1961** * Decreto 1824/1961, de 11 de octubre, por el que se concede indulto general con motivo del XXV aniversario de la exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado. BOE nº 244. 12 de octubre de 1961.
- 1969** * Decreto ley 10/1969, de 26 de abril, por el que se declara la prescripción de todos los delitos cometidos con anterioridad al 1 de abril de 1939. BOE nº 78. 1 de abril de 1969.
- 1968** * Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales. BOE nº 84. 6 de abril de 1968.
- 1977** * Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía. BOE nº 248. 17 de octubre de 1977.
- 1978 – España constitucional.**
- 1978** * Constitución española, de 31 de octubre de 1978. BOE nº 311.1. 29 de diciembre de 1978.
- 1979** * Ley 5/1979, de 18 de septiembre, sobre reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social en favor de las viudas, hijos y demás familiares de los españoles fallecidos como consecuencia o con ocasión de la pasada guerra civil. BOE nº 233. 28 de septiembre de 1979.
- 1980** * Ley 35/1980, de 26 de junio, sobre pensiones a los mutilados excombatientes de la zona republicana. BOE nº 165. 10 de julio de 1980.
- 1982** * Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. BOE nº 115. 14 de mayo de 1982.
- 1985** * Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. BOE nº 155. 29 de junio de 1985.
- 1986** * Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del Patrimonio Sindical acumulado. BOE nº 12. 14 de enero de 1986.
- * Real decreto 1671/1986, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado. BOE nº 189. 8 de agosto de 1986.

- 1987** * Ley orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar. BOE nº 171. 18 de julio de 1987.
- 1998** * Real decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares. BOE nº 303. 19 de diciembre de 1998.
- * Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de Bienes y Derechos Incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939. BOE nº 300. 16 de diciembre de 1998.
- 1999** * Real decreto 610/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de Bienes y Derechos Incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939. BOE nº 92. 17 de abril de 1999.
- 2005** * Real decreto ley 13/2006, de 28 de octubre, por el que se modifica la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado. BOE nº 263. 3 de noviembre de 2005.
- 2007** * Real decreto 697/2007, de 1 de junio, por el que se crea el Centro Documental de la Memoria Histórica. BOE nº 143. 15 de junio de 2007.
- * Ley 50/2007, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939. BOE nº 310. 27 de diciembre de 2007.
- * Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. BOE nº 310. 27 de diciembre de 2007.
- 2008** * Real decreto 2134/2008, de 26 de diciembre, por el que se regula el procedimiento a seguir para la restitución a particulares de los documentos incautados con motivo de la Guerra Civil. BOE nº 9. 10 de enero de 2009.
- 2009** * Real decreto 1816/2009, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Archivos Judiciales Militares. BOE nº 13. 15 de enero de 2010.
- 2011** * Resolución de 28 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior, conjunta de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y de la Subsecretaría, por la que se aprueban y actualizan las normas de conservación y se autoriza la eliminación de series documentales del departamento. BOE nº 46. 30 de marzo de 2011.
- * Ley 7/2011, de 3 de noviembre de, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. BOE nº 286. 28 de noviembre de 2011.
- * Real decreto 1674/2011, de 18 de noviembre, por el que se crea el Archivo General e Histórico de Defensa. BOE nº 279. 19 de noviembre de 2011.
- * Real decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso. BOE nº 284. 25 de noviembre de 2011.
- 2015** * Ley orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código de Justicia Militar. BOE nº 247. 15 de octubre de 2015.
- 2017** * Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. BOE nº 95. 21 de abril de 2017.

8. Anexos.

Para terminar, se adjuntan a continuación tres anexos que muestran el resultado final del trabajo que nos ocupa y su evolución desde el **primer avance que se presentó en mayo 2017**. En primer lugar, la relación de **vecinos de la provincia de Córdoba encartados en procedimientos judiciales militares**, por municipios, vecinos ejecutados por consejo de guerra, y lugares de ejecución; en segundo lugar, la de los **vecinos de otras provincias y extranjeros**; y por último, el artículo publicado entonces, con la metodología empleada y la evolución de las cifras desde esa fecha.

Recordando de nuevo la tabla general de datos que ya se ha mostrado, y que presenta la información provisional disponible hasta la fecha, se analizan a continuación los encartados por vecindad, con el siguiente desglose general:

Detalle provisional hasta la fecha	Total
Procedimientos judiciales descritos	5.165
Personas encartadas en total	9.180
Vecinos de la provincia de Córdoba	7.321
Vecinos de otras provincias y extranjeros (11,8%)	1.081
Sin datos de vecindad	778
Mujeres encartadas (9,4%)	859
Encartados en el bando franquista (4,9%)	448
Datos de personas que fallecen (32%)	2.934
Ejecutados por condena de muerte en consejo de guerra	1.341
Prisioneros fallecidos	936
Condenas de muerte en consejo de guerra	1.622
Condenas de prisión en consejo de guerra	1.760

Tabla 1. Detalle provisional de procedimientos localizados y descritos. Fuente: AHTMTSS

Vecinos de la provincia de Córdoba. Sobre el grupo de vecinos de la provincia (**Anexo 8.1**), cruzando los datos disponibles por comarcas, sobre procesamiento, ejecutados y lugar de ejecución, tendremos el siguiente resultado:

Comarca	Procesados	Ejecutados	Ejecutados en
Los Pedroches	1.939	443	294
Valle del Guadiato	1.440	149	121
Alto Guadalquivir	1.075	237	103
Guadajoz - Campiña Este	791	169	136
Córdoba	693	29	577
Valle Medio del Guadalquivir - La Vega	611	141	61
Campiña Sur	455	76	38
Subbética	317	27	1
Sin datos	778	4	
Total	8.099	1.275	1.331

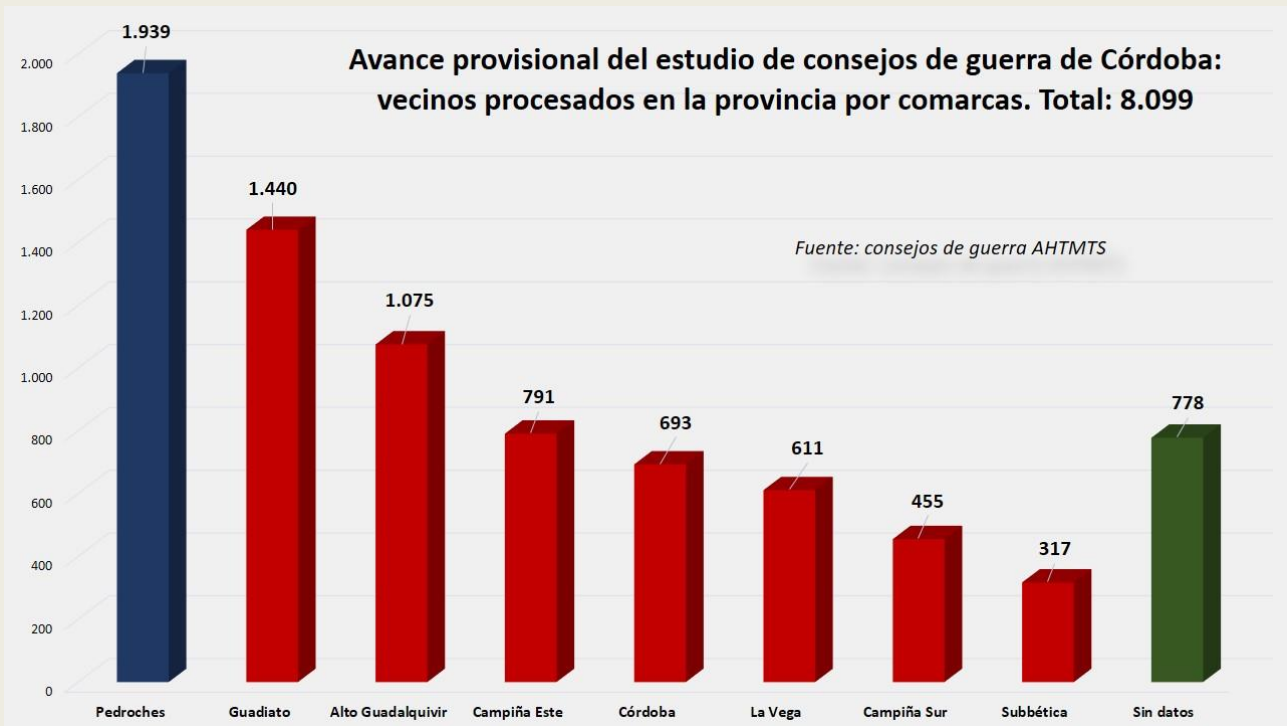


Imagen 36. Vecinos de la provincia de Córdoba procesados, por comarcas. AHTMTSS.

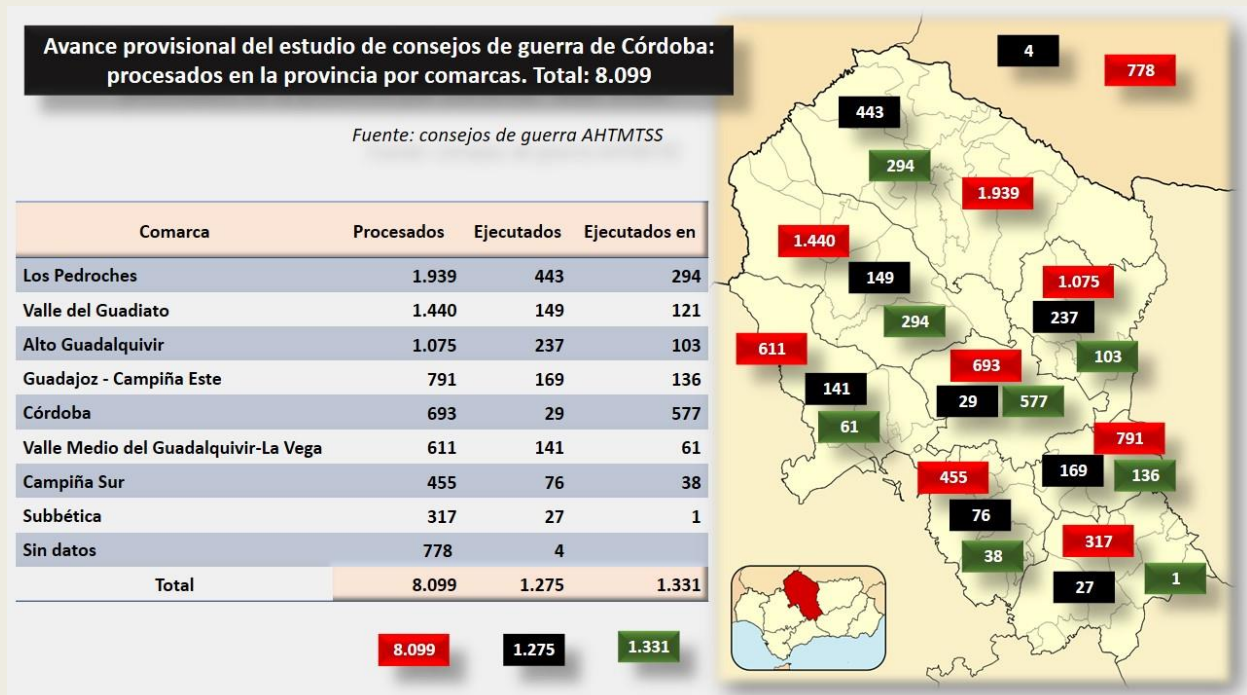


Imagen 37. Vecinos de la provincia de Córdoba procesados y ejecutados por comarcas; con lugar de ejecución. AHTMTSS.

A la vista del mapa anterior, se puede concluir que la represión judicial militar del franquismo se desarrolló en toda la provincia, pero con especial impacto sobre la población de las zonas norte y noroeste, las que más resistencia ofrecieron a los militares golpistas, se mantuvieron fieles al régimen democrático establecido, y durante la guerra no cayeron en manos de los franquistas, como sería el caso de la comarca de Los Pedroches.

También en estas tres comarcas (Pedroches, Valle del Guadiato y Alto Guadalquivir) se continuará la guerra, se mantendrá la resistencia armada de las unidades guerrilleras durante la postguerra (durante los años 40, hasta los años 50 del siglo pasado), con municipios muy destacados en cuanto al elevado número de detenciones y ejecuciones de guerrilleros, enlaces y familiares: Adamuz, Bujalance, Cardeña, Hinojosa del Duque, Montoro o Villanueva de Córdoba, entre otros.

En el caso de la Campiña Este y su elevado número de encartados, también se explica por la resistencia de Castro del Río y Baena a los franquistas, pero sobre todo a que durante esas horas trágicas, de golpe y resistencia en Baena, se abre un sumario que se instruye al mismo tiempo que se desarrollan los hechos (julio de 1936), con 229 personas implicadas, de los que se relacionan 179 fallecidos, de ambos bandos.

En el caso de Córdoba, y tal como ya se ha comentado, el elevado número de encartados y de ejecutados se explicaría porque, a partir de la promulgación de la ley que suprime los procedimientos sumarísimos de urgencia y se restablece el CJM en su redacción anterior, esos procedimientos se convierten en sumarísimos ordinarios; los presos se trasladan desde los depósitos municipales y prisiones de partido a la capital, y las instrucciones, los juicios y las ejecuciones serán ya en la capital; y en general, las causas por guerrilla de finales de los años 40 y comienzos de los 50 se tramitan en la capital por jueces especiales, pese a que los hechos sucedieron en la provincia. A ello hay que sumar el hecho de que, a propuesta de Bruno Ibáñez, como gobernador civil, hacia el gobernador militar (Ciríaco Cascajo), se abre en 1937 información a la plantilla completa de Guardias de Asalto, con 239 agentes implicados.

Vecinos de otras provincias y extranjeros. Sobre el resto de encartados, extranjeros y vecinos de otras provincias (**Anexo 8.2**), se ha elaborado la siguiente tabla, con los datos provisionales disponibles:

Total	Procesados de otras provincias y extranjeros
1.081	Procesados
1.040	Hombres procesados
41	Mujeres procesadas (3,8%)
186	Fallecidos (17,2%)
100	Condenados (9,3%)
74	Ejecutados en la provincia: fusilados o garrote (6,9%)

El elevado número de personas encartadas por juzgados militares de la provincia de Córdoba procedentes de otras zonas (**Imagen 38**) se podría deber a varios factores; en primer lugar, la cantidad de prisioneros que se entregan o son detenidos en la zona norte, que se mantuvo como frente de batalla hasta el final de la guerra. Estos militares (profesionales, voluntarios o ingresados por su quinta) proceden de toda la geografía nacional, pasan por campos de concentración, donde se les toma declaración, para finalmente ser procesados, puestos en libertad sin declaración de responsabilidad, pasaportados a su municipio de vecindad para ser allí procesados,

absueltos, o condenados en Córdoba en el caso de que se les instruyera causa. Hay que tener en cuenta que, para las autoridades judiciales militares golpistas, era especialmente perseguido el hecho de haber ingresado voluntario en el ejército Español, haber ascendido por méritos de campaña o por cursillos en la Escuela Popular de Guerra de Paterna; o dentro del ejército, haber pertenecido a las Brigadas de Guerrilleros, que actuaron en la retaguardia franquista con golpes de mano contra sus abastecimientos y vías de comunicación.

En segundo lugar, se explicaría por las amplias competencias que en materia judicial se transfieren a Córdoba, que contará con una Auditoría Delegada (de la de la Segunda Región Militar) en la capital, una Auditoría de la Segunda Zona de Justicia en Pueblonuevo, y una extraordinaria en Fuente Obejuna durante 1938 para encausar a los vecinos de Badajoz. Para el caso de Badajoz, y por poner solo algunos ejemplos, se procesará en la provincia de Córdoba a 17 vecinos de Castuera, 29 de Granja de Torrehermosa, 69 de Valle de la Serena y 98 de Zalamea de la Serena, entre otros. En total, por el momento se han localizado 297 vecinos de Badajoz procesados en Córdoba, y 47 fallecidos.

A pesar de lo que establecía el CJM sobre competencias de autoridad para la instrucción⁵⁶, se tramitaron en Córdoba sumarios sobre delitos cometidos en otras provincias, como se comprueba en algún caso de Jaén, además de que a esto se sumará la circunstancia de que, tal como se refleja en la práctica de las competencias asignadas, la Auditoría Delegada de Córdoba y su gobernador militar, ejercieron la tutela de control sobre la tramitación conforme a derecho y sobre las sentencias de los consejos de guerra de la provincia de Jaén, como “*autoridad judicial militar de Córdoba y Jaén*” que eran.

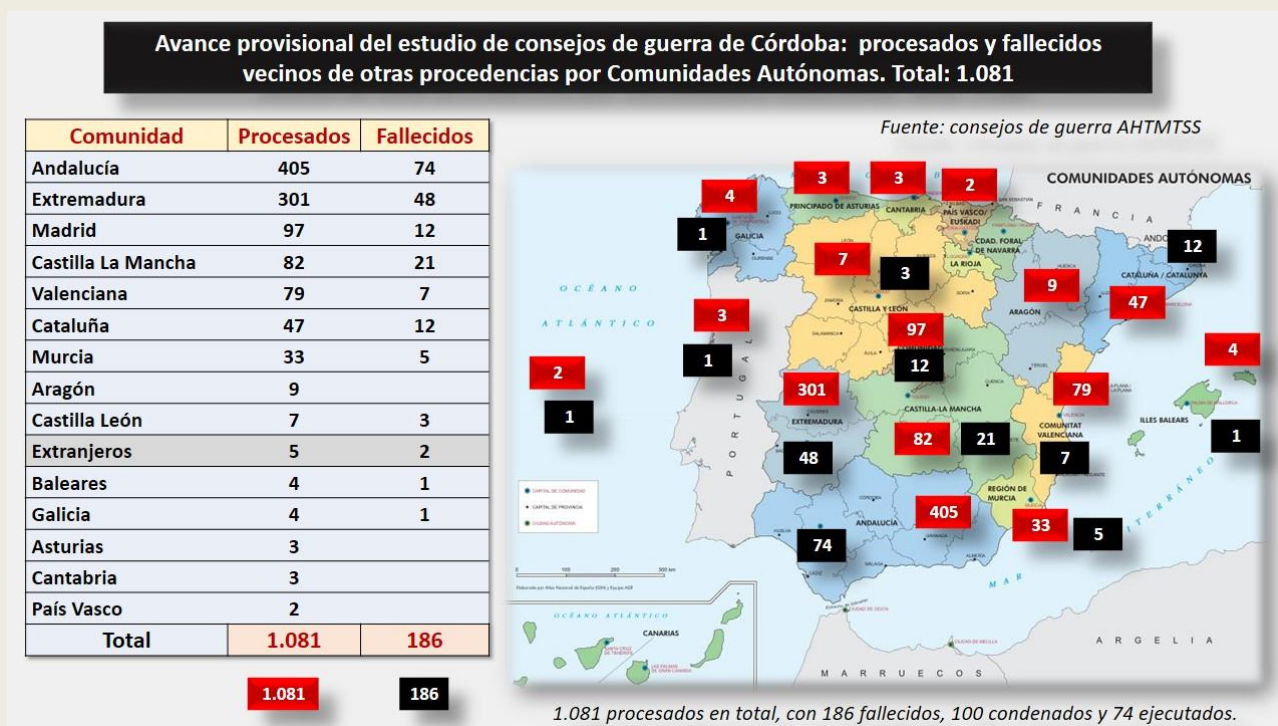


Imagen 38. Vecinos de otras provincias y extranjeros, procesados y fallecidos, por Comunidades Autónomas. AHTMTSS.

⁵⁶ CJM 1890. Art. 140. Sobre competencias de tramitación.

8.1 Anexo de procesados vecinos de la provincia de Córdoba.

Municipio	Procesados	Ejecutados	Ejecutados en
Córdoba	608	24	577
Villanueva de Córdoba	410	63	70
Baena	406	33	28
Peñarroya-Pueblonuevo	384	26	71
Montoro	321	55	20
Hinojosa del Duque	283	69	107
Belmez	269	42	14
Pozoblanco	261	59	84
Bujalance	239	39	38
Belalcázar	239	69	25
Villaviciosa de Córdoba	223	15	1
Castro del Río	210	94	103
Fuente Obejuna	192	32	20
Adamuz	168	35	1
Palma del Río	165	59	36
Posadas	155	35	20
Puente Genil	115	46	18
Pedro Abad	106	40	30
Villanueva del Rey	105	4	
Espejo	101	19	5
Montilla	93	13	15
Espiel	83	13	15
Villa del Río	81	26	
Alcaracejos	81	41	
Hornachuelos	80	24	
Villanueva del Duque	79	5	
Villaralto	79	28	
Almodóvar del Río	75	16	5
Pedroche	74	25	
El Viso de los Pedroches	73	5	
Santa Eufemia	70	19	8
Cardeña	69	8	
Cañete de las Torres	68	16	3
Dos Torres	67	18	

La Rambla	66	6	
Fernán Núñez	64	6	4
Valenzuela	60	21	
La Carlota	60	1	
El Carpio	59	13	8
Obejo	57	7	
Torrecampo	53	18	
Montemayor	49		
Doña Mencía	48	2	
Añora	46	9	
Iznájar	46	5	
Fuente Palmera	46	5	
Los Blázquez	45	2	
Alcolea	38	2	
Lucena	38	1	
Villaharta	38	2	
Aguilar de la Frontera	37	4	
Villafranca de Córdoba	33	13	3
Priego de Córdoba	33	1	1
Fuente la Lancha	31	5	
Cerro Muriano	30	3	
La Granjuela	30	6	
Luque	28	12	
Cabra	22		
Conquista	20	2	
Fuente Tójar	18	1	
Rute	18	1	
Guadalcázar	17	1	
Montalbán de Córdoba	14	1	1
Trasierra	14		
Nueva Carteya	14	2	
Almedinilla	14	1	
Valsequillo	14		
Carcabuey	13		
Palenciana	13	2	
La Victoria	13		
Encinas Reales	12		

Santaella	11		
Benamejí	7	1	
Zuheros	7		
El Guijo	4		
San Sebastián de los Ballesteros	3		
Villarrubia	3		
Monturque	2		
Moriles	1		
Sin datos		4	
	7.321	1.275	1.331

8.2. Anexo de procesados de otras procedencias.

Vecindad	Procesados	Fallecidos
Albacete	8	1
Alicante	21	4
Almería	17	
Ávila	1	
Austria	1	1
Badajoz	297	47
Baleares	4	1
Barcelona	36	7
Bilbao	2	
Burgos	1	1
Cáceres	4	1
Cádiz	29	10
Castellón	10	1
Ciudad Real	59	17
Coruña	1	
Cuenca	7	1
Francia	1	
Gerona	5	3
Granada	20	6
Guadalajara	3	1
Huelva	42	3

Vecindad	Procesados	Fallecidos
Huesca	3	
Jaén	94	33
León	2	1
Lérida	2	1
Lugo	1	
Madrid	97	12
Málaga	59	9
Murcia	33	5
Orense	2	1
Oviedo	3	
Portugal	3	1
Santander	3	
Sevilla	144	13
Tarragona	4	1
Teruel	3	
Toledo	5	1
Valencia	48	2
Valladolid	2	
Zamora	1	1
Zaragoza	3	
	1.081	186



8.3. Anexo.

GUIJARRO GONZÁLEZ, Julio (2017). *Los Consejos de Guerra de Córdoba. Avance del proyecto de localización y descripción archivística de procedimientos abiertos por juzgados militares de la provincia durante la Guerra Civil y la Dictadura.*

Los Consejos de Guerra de Córdoba.

Avance del proyecto de localización y descripción archivística de procedimientos abiertos por juzgados militares de la provincia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Julio Guijarro González
Archivero

julio.guijarro@gmail.com
mayo de 2017

Resumen.

En el presente artículo, el autor presenta un avance de su trabajo sobre localización y descripción archivística de los consejos de guerra abiertos por juzgados militares de la provincia de Córdoba, depositados en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, fondos que dependen del Ministerio de Defensa. Una fuente documental primaria y de relevancia para las víctimas del Franquismo y sus familiares, base de obligada consulta para elaborar estudios sobre nuestra Historia Contemporánea reciente y sobre cualquier trabajo relacionado con la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. Un avance del trabajo de localización y descripción, que por el momento alcanza los 2.100 procedimientos judiciales, en los que se encausaron a más de 2.500 personas, y que supondría la digitalización de 120.000 páginas en total.

Palabras clave.

Córdoba, Consejos de guerra, Guerra Civil, Franquismo, Justicia militar, Archivos, Ministerio de Defensa.

“Recibidos escritos de S.E. el Jefe del Estado, dándose por enterado de la pena [de muerte] impuesta a Martina Alcántara Calvo; así mismo se ha dignado conmutar por la inferior en grado [cadena perpetua] la pena [de muerte] impuesta a Dionisia Alcántara Calvo. Notifíquese y ejecútese el fallo recaído. El Auditor.”
Sumarísimo de Urgencia a dos hermanas de Pueblonuevo (agosto de 1939).
Martina sería ejecutada; Dionisia muere en prisión cinco días después.

“Que debemos ABSOLVER Y ABSOLVEMOS LIBREMENTE, con todos los pronunciamientos favorables, al procesado EMILIO GÁLVEZ CARMONA; proponiendo al Excelentísimo Señor Capitán General de la Segunda Región Militar, Autoridad Judicial de esta provincia, el ingreso del procesado en un BATALLÓN DE TRABAJADORES, durante SEIS MESES, siéndole de abono el tiempo de prisión preventiva que haya sufrido; debiendo ponerse, si procede, a disposición del Jefe de Campos de Concentración correspondiente...”

Sentencia de consejo de guerra sumarísimo de urgencia contra Emilio Gálvez Carmona, vecino de Montalbán, por la que queda absuelto libremente pero es condenado a trabajos forzados en un campo de concentración (Córdoba, febrero de 1941).



Cubiertas de sumarios abiertos en plazas de Córdoba contra alcaldes de la provincia, que fueron condenados a muerte y fusilados. Fondos del Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo, Sevilla.

1.- Introducción.

Con la reciente aprobación por el Parlamento de Andalucía de la Ley de Memoria Histórica y Democrática¹, de nuevo el debate sobre nuestra Historia Contemporánea reciente y la necesidad de recuperar la Memoria ha vuelto a ser portada de los medios de comunicación.

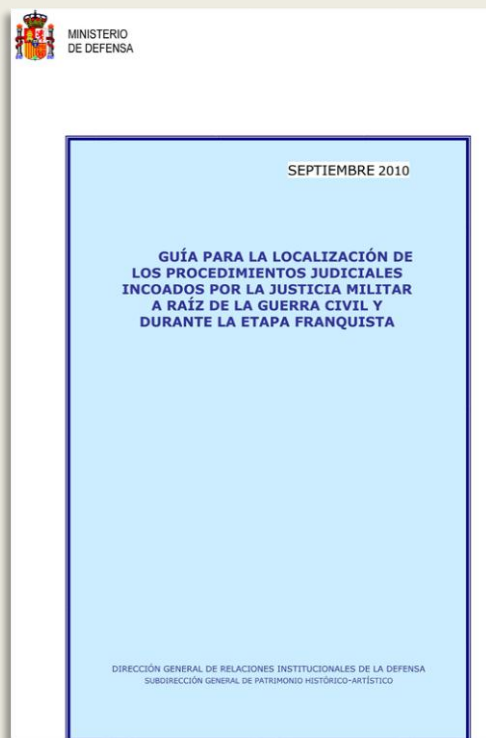
Ya en la exposición de motivos de la ley, se *“reconoce el carácter radicalmente injusto de todas las condenas, sanciones y cualesquiera formas de violencia personal producidas por razones políticas, ideológicas, de género y de orientación sexual o de creencia religiosa durante la Guerra Civil, así como las sufridas durante la Dictadura”*; las políticas de memoria de la administración incluyen el reconocimiento de las víctimas, de los que lucharon por defender el régimen democrático que suponía la II República española, durante la Guerra Civil, y los que siguieron luchando a partir de 1939, entre otros frentes, desde la guerrilla antifranquista.

Las referencias de la norma a las políticas de Memoria sobre el tratamiento de los fondos documentales que contienen información para conocer ese período se incluyen en el Título III, sobre los *“Documentos de la Memoria Democrática de Andalucía”*: los documentos de la memoria democrática de Andalucía podrán ser reconocidos como Patrimonio Documental de Andalucía; y se promoverán actuaciones para su protección, adquisición o digitalización.

La disposición adicional tercera se centra en la desaparición de fondos documentales y la recuperación de documentos sobre Andalucía incautados por los golpistas. Y para el caso que nos ocupa, en el punto 2 establece que en el plazo de un año desde su entrada en vigor, desde la Junta de Andalucía se emprenderán:

“actuaciones encaminadas a que el patrimonio documental perteneciente a la Administración del Estado en relación con la Memoria Democrática de Andalucía se transfiera al Archivo General de Andalucía, a excepción de los archivos judiciales, que se regirán por su normativa específica”.

Al margen de que no resultaría sencillo efectuar ingresos o transferencias desde depósitos bajo titularidad de la Administración Central, y que resultaría más efectivo abordar proyectos sólidos de colaboración y de digitalización de fondos entre administraciones públicas, se exceptúan de ese tratamiento los depósitos de carácter judicial, como sería el caso de los correspondientes a tribunales militares territoriales, con fondos de gran interés para documentar la memoria Histórica y Democrática y cualquier homenaje o reconocimiento de las víctimas, que al fin y al cabo es lo que la ley pretende.



Guía de localización de fondos de procesos judiciales militares. Portal de Memoria Histórica del Ministerio de Defensa.

¹ Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, aprobada por el Parlamento de Andalucía el 15 de marzo de 2017, sin votos en contra; texto íntegro de la norma en <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/63/1> y sobre su debate, aprobación y contenido, en la prensa <http://www.lamarea.com/2017/03/16/una-ley-memoria-historica/> [consulta abril 2017].

2.- El Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.

El Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla se integra en la Red de Archivos de la Defensa, pero con autonomía propia respecto al resto de los archivos militares, ya que los judiciales militares constituyen un sistema autónomo e independiente: el Sistema de los Archivos Judiciales Militares, que se rige por el RD 1.816/2009, del Reglamento de Archivos Judiciales Militares².

La importancia de los fondos que conserva para la Memoria Democrática de Andalucía es indudable, como lo han puesto de relieve los trabajos de diferentes investigadores³ y Diputaciones⁴ de varias provincias de nuestra Comunidad Autónoma: Cádiz, Huelva o Jaén, entre otras. Consciente de ello, el Ministerio de Defensa ha editado una “*Guía de localización de fondos de procesos judiciales militares*”⁵ (consejos de guerra), incoados durante la Guerra Civil y la Dictadura: para facilitar los trabajos de investigación y acceso a la información a los familiares de víctimas.



Localización de Archivos Judiciales Militares. Portal de Memoria Histórica del Ministerio de Defensa. El Tribunal Militar Territorial Segundo corresponde a Andalucía, con sede en Sevilla.

Sobre el tratamiento archivístico de la documentación jurídico militar, su acceso, tipología documental, procedimientos, legislación que le afecta (sucesivas reformas del Código de Justicia Militar, bandos de guerra y legislación posterior), y sobre la evolución histórica de la justicia militar, nos remitimos al excelente trabajo que para un fondo similar (el del Archivo del Tribunal Militar Territorial Primero, con sede en Madrid), ha

² <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-593> [consulta abril 2017].

³ Como ejemplos, dos estudios sobre los consejos de guerra a nivel provincial, de Badajoz: Chaves Rodríguez, Candela. *La represión franquista a través de la justicia militar y los consejos de guerra en la provincia de Badajoz. 1937-1950*. Diputación de Badajoz, PREMHEX, 2015; y de Cádiz: Gutiérrez Molina, José Luis. *La justicia del Terror. Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz*. Edicionesmayi, 2014.

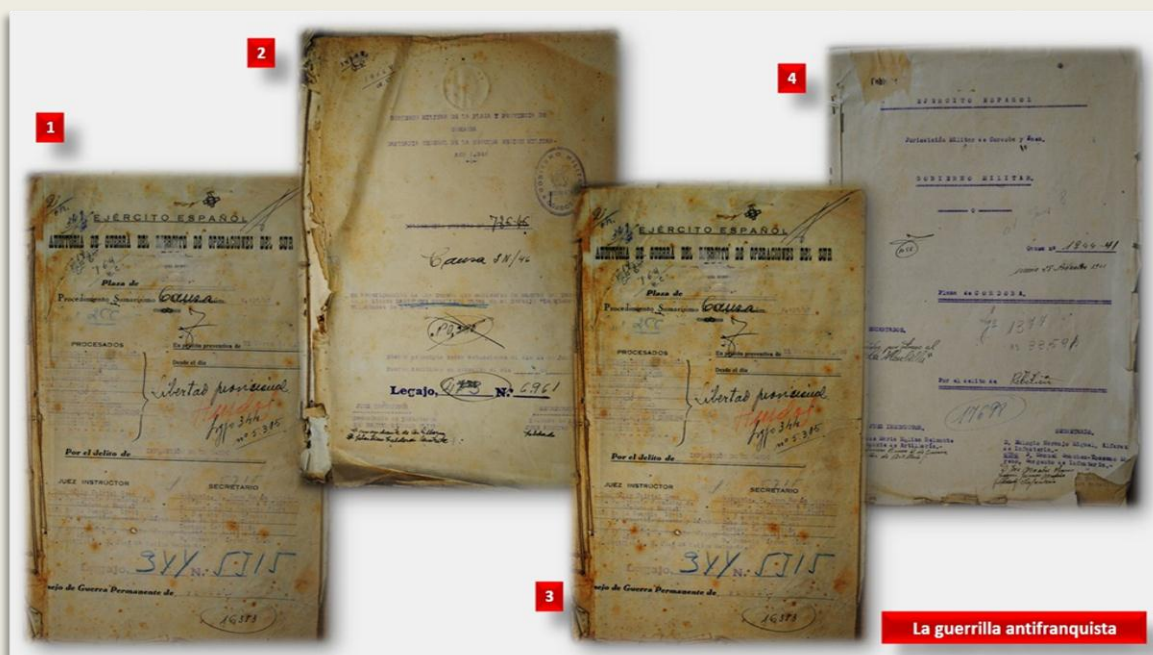
⁴ Como ejemplos, los portales de Memoria Histórica de Diputaciones, con acceso libre de los ciudadanos a sus consejos de guerra digitalizados: portal de Diputación de Huelva, en http://www.diphuelva.es/contenidos/3800_memoria-historica y de Diputación de Jaén, en https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/ieg/memoria_historica [consulta abril 2017].

⁵ http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/cultural/archivos/fichero/Guia_Localizacion_Fondos_Judiciales_SEPT_2012_p_df [consulta abril 2017].

realizado Diego Castro Campano, archivero del Ministerio de Defensa⁶.

En cuanto al contenido de los procedimientos judiciales militares concretos, nos remitimos al trabajo publicado por el que fuera magistrado del Tribunal Supremo Carlos Jiménez Villarejo⁷: los procedimientos judiciales militares forman parte de una “*estrategia represiva que se llevó a cabo paralelamente a la destrucción sistemática de las instituciones republicanas y de los derechos democráticos*”; la Constitución vigente establecía que la Justicia se administraba en nombre del Estado, que los jueces son independientes en su función, no podrían estar subordinados a su superior jerárquico, como será el caso que nos ocupa; y que la jurisdicción penal militar queda limitada exclusivamente a los delitos militares.

Con la generalización de los consejos de guerra sumarísimos de urgencia, los militares golpistas acusarán de rebelión a los defensores del orden democrático y constitucional; a civiles y a sus compañeros de armas, militares, Guardias de Asalto y Guardias Civiles que no secundaron el golpe, y que sencillamente cumplieron con el juramento de lealtad que estaban obligados a cumplir, tal como declararán en su defensa en los consejos de guerra a los que son sometidos. Será la que se ha denominado como “*justicia invertida*” o “*justicia al revés*”, los militares golpistas acusan de rebelión a los defensores del orden democrático. Unos militares que, hay que recordarlo de nuevo, serán degradados inmediatamente por Decreto del gobierno legítimo al sumarse al golpe de Estado: los oficiales son cesados en sus puestos, las unidades que lo apoyan son disueltas y licenciadas sus tropas.



Cubiertas de sumarios abiertos contra miembros de la guerrilla antifranquista que operaron en la provincia de Córdoba. Fondos del Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo, Sevilla.

⁶ Castro Campano, Diego. “Los sumarísimos de la Guerra Civil: el Archivo del Tribunal Militar Primero”. En *Boletín Informativo del Sistema Archivístico de la Defensa*, nº 18, diciembre de 2010. En http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/cultural/archivos/fichero/BOLETIN_SAD_18.pdf [consulta abril 2017].

⁷ Jiménez Villarejo, Carlos. “Los consejos de guerra bajo el Franquismo”. Ponencia presentada en el II Col-loqui Internacional sobre “La represi3n franquista i la revisi3n jur3dica de les dictadures”, Barcelona, Memorial Democràtic de Catalunya, 9-11 de junio de 2010.

3.- Proyecto de localización y descripción de consejos de guerra de Córdoba.

Teniendo en cuenta por tanto la relevancia de estos fondos documentales para los estudios citados, y la necesidad de acceso a los procedimientos por parte de investigadores y familiares, desde 2013 se aborda un proyecto de localización y descripción archivística de todos los sumarios incoados por tribunales militares en la provincia de Córdoba: informaciones, diligencias previas, causas, consejos de guerra sumarísimos de urgencia y ordinarios, correspondientes fundamentalmente a la represión ejercida por los golpistas y la Dictadura durante la guerra, la inmediata postguerra y el hasta ahora poco conocido período de oposición armada a la Dictadura durante los años 40 y 50 del siglo XX (la guerrilla antifranquista).



Cubiertas de sumarios abiertos en plazas de Córdoba contra dirigentes sindicales de la provincia, que fueron condenados a muerte y fusilados. Fondos del Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo, Sevilla.

4.- El análisis documental. La descripción.

En cuanto a la descripción de la documentación, se ha optado por un modelo de ficha específica para este tipo de expedientes judiciales de carácter personal, que ofrece información sobre el procedimiento en cuestión y sobre el encausado; que permite ordenar y recuperar la información por diversos campos con contenido, filtros por álgebra booleana (Y, O, NO), y que podría ser de utilidad a investigadores y familiares. Esta descripción permite diversos tipos de consulta y estudios estadísticos: de género, por comarcas, fechas, tipos de condena, profesión, edad, afiliación política o responsabilidad institucional, etc.

Permitiría abordar el estudio de las actividades de las unidades de la guerrilla antifranquista, que se desplazará a caballo entre las provincias de Córdoba, Huelva, Sevilla y Badajoz; o el conjunto de prisiones, campos de concentración y de condenas a trabajos forzados por los que pasaron los cordobeses: Algeciras, Alicante, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Las Palmas, Madrid, Marruecos, Rota, Santander, Segovia, Sevilla, Vigo, Vitoria, Vizcaya o Zaragoza, entre otros. Resulta llamativo que los jueces militares de ejecutorias no sepan dónde se encuentran los prisioneros, y ordenen a la Guardia Civil que finalmente lo resuelva, preguntando a los familiares en qué centro concreto se encuentra cumpliendo condena el interesado.

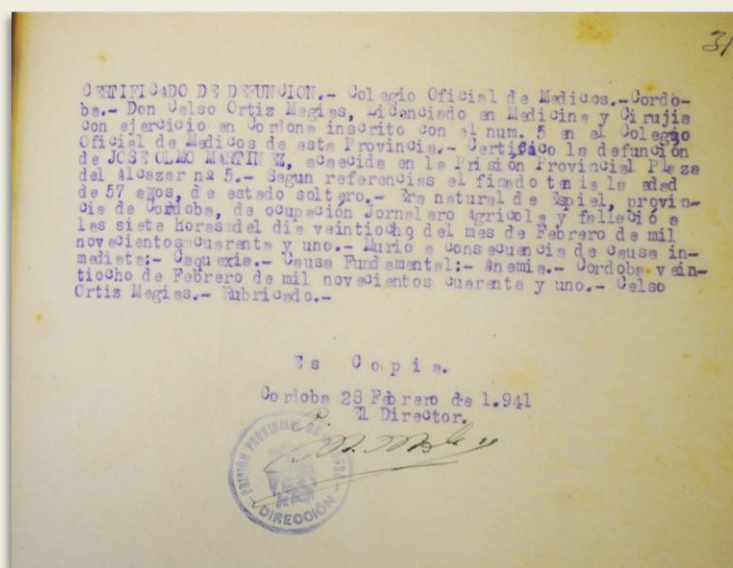
Sobre el **encausado**, la descripción recoge los siguientes datos: nombre y apellidos, apodo, género, edad, profesión, fecha de nacimiento, naturaleza y vecindad, encuadramiento político, sindical o

Anexos de procesados por juzgados militares de la provincia de Córdoba durante la Guerra Civil y la Dictadura. Marzo de 2017.

Para terminar, se ofrece a continuación una relación geográfica provisional e incompleta de la procedencia por vecindad de 2.225 personas procesadas por juzgados militares de la provincia (o de otras plazas, de interés para el estudio de la provincia durante la guerra y la postguerra en Córdoba), un avance del trabajo que se lleva a cabo, que por el momento supera los 2.500 registros personales para más de 2.100 procedimientos (individuales o colectivos). La muestra incluye 1.883 procesados vecinos de la provincia (por municipios), y 342 de otras procedencias, de los que 756 resultaron condenados: 426 a muerte y 330 a prisión.

Hay que tener en cuenta que la condena o el sobreseimiento no suponen en ocasiones el fin del procedimiento administrativo, por lo que hay que consultar el expediente completo para conocer el recorrido personal de los procesados: las condenas a muerte pueden ser conmutadas por la inferior en grado (cadena perpetua); y las de prisión pueden ser posteriormente reducidas, conmutadas o recurridas por indulto. Se puede acordar el sobreseimiento de un proceso si, por ejemplo, el encartado fallece en la cárcel durante la prisión preventiva en el transcurso de la fase de instrucción; o pese a que el consejo en su sentencia no encuentra motivos para su condena según el Código de Justicia Militar vigente, por sus antecedentes de pertenencia a organizaciones legalmente constituidas, se recomienda su ingreso en un batallón de trabajo, que puede denegar o confirmar el auditor. En este último caso, se acuerda esta pena accesoria incluso cuando esos batallones ya han sido disueltos o el procesado ha superado en prisión preventiva el tiempo de condena para los batallones, con lo que el juez de ejecutorias le comunica al procesado finalmente que queda en libertad.

El anexo supone, por tanto, y como queda dicho, un *avance* del trabajo que se lleva a cabo, una muestra que esperamos resulte significativa por el momento, sobre **todos** los procedimientos que se tramitaron en la provincia por las autoridades del Nuevo Estado; una lista que incluye procedimientos incoados contra los que se opusieron al golpe de Estado; y que incluye también los instruidos a civiles o militares del bando franquista (desertores, p. ej.), por cuanto se considera que es necesario consultarlos todos para saber qué ocurrió durante esas décadas en la provincia de Córdoba.



Certificado médico de defunción de un procesado durante la prisión preventiva, jornalero y vecino de Espiel: Prisión Provincial de Córdoba, febrero de 1941. Causa de la muerte: anemia y caquexia (desnutrición).

Anexo 1. Procesados vecinos de la provincia de Córdoba.

Vecindad	Procesados
Peñarroya-Pueblonuevo	157
Villanueva de Córdoba	104
Hinojosa del Duque	99
Montoro	93
Belmez	84
Belalcázar	82
Pozoblanco	81
Córdoba	78
Castro del Río	54
Bujalance	53
Adamuz	40
Fuente Obejuna	37
La Rambla	35
Montemayor	35
Villaviciosa de Córdoba	35
Pedro Abad	33
Dos Torres	32
Montilla	32
Palma del Río	30
Posadas	28
Baena	27
Villarlalto	27
Alcaracejos	26
Villanueva del Duque	23
El Viso	22
Santa Eufemia	22
Villa del Río	22
Cañete de las Torres	21
Fuente Palmera	21
Villaharta	20
Torrecampo	19
Villanueva del Rey	19
Almodóvar del Río	17
Espejo	17
Doña Mencía	16
Puente Genil	16
Espiel	15
Iznájar	15

Vecindad	Procesados
Pedroche	15
La Carlota	14
Conquista	13
Añora	12
Cardeña	12
Hornachuelos	12
Obejo	12
El Carpio	11
Fernán Núñez	11
Guadalcazar	11
Los Blázquez	11
Cabra	10
Fuente la Lancha	10
La Victoria	10
Aguilar de la Frontera	9
La Granjuela	9
Priego de Córdoba	9
Córdoba (Cerro Muriano)	8
Lucena	8
Valenzuela	7
Córdoba (Alcolea)	6
Carcabuey	5
Encinas Reales	5
Luque	5
Montalbán de Córdoba	5
Nueva Carteya	5
Villafranca	5
Córdoba (Trassierra)	4
Valsequillo	4
Almedinilla	3
Palenciana	3
Rute	2
San Sebastián de los Ballestereos	2
Zuheros	2
Monturque	1
Moriles	1
Santaella	1
Sin datos	23

1.883

Anexo 2. Procesados de otras procedencias.

Vecindad	Procesados
Madrid	48
Badajoz	38
Málaga	36
Ciudad Real	32
Jaén	32
Sevilla	27
Valencia	21
Barcelona	17
Granada	12
Murcia	12
Almería	11
Alicante	9
Cádiz	9
Castellón	7
Albacete	4
Gerona	3
Cáceres	2
Cuenca	2
Guadalajara	2
Huelva	2
Huesca	2
Teruel	2
Vizcaya	2
Ávila	1
Baleares	1
Burgos	1
Coruña	1
Francia	1
Santander	1
Tarragona	1
Toledo	1
Valladolid	1
Zaragoza	1
	342

Las fosas de Córdoba. Dossier de prensa sobre la intervención en el cementerio de La Salud (2018-2019)

Julio Guijarro González



Las fosas de Córdoba. Dossier de prensa sobre la intervención en el cementerio de La Salud (2018-2019)

Julio Guijarro González
Licenciado en Geografía e Historia, archivero

julio.guijarro@gmail.com
7 de enero de 2020

“La verdad se corrompe tanto con la mentira como con el silencio”.
Cicerón.

El **10 de enero de 2019** se iniciaba la intervención en las fosas comunes del franquismo de la ciudad de Córdoba con un acto público en el que, sin duda alguna, los protagonistas fueron los familiares, como así lo recogió la prensa, arañando la tierra de forma simbólica con las herramientas que se les habían ofrecido para ello. En Córdoba no hubo Guerra Civil, el golpe de Estado militar triunfó en la capital gracias al apoyo de las fuerzas de Artillería; inmediatamente se producen las primeras ejecuciones de civiles, fuerzas de orden público y militares; responsables de organizaciones sindicales y de partidos políticos; de representantes de la administración pública y ciudadanos en general, que serán enterrados en fosas comunes de los cementerios de San Rafael y La Salud, de los que quedarán escasos registros documentales para su futura localización.



Habían pasado 83 años desde el inicio de aquellas ejecuciones, la intervención en esas fosas era constantemente demandada por familiares de víctimas y por asociaciones de Memoria Histórica y Democrática, por lo que el hecho en sí de que se iniciara la posibilidad de cerrar este capítulo oscuro de nuestra Historia Contemporánea reciente tuvo una especial repercusión en los medios de comunicación. Este trabajo pretende recopilar una muestra significativa de lo que contaron los medios de comunicación sobre este hecho trascendental para la ciudad, que además tuvo repercusión nacional e internacional, por el hecho en sí de que sucediera en un país con una larga tradición de olvidar su pasado reciente y porque se podría iniciar, por fin, la exhumación de los cuerpos de unas 4.000 víctimas asesinadas por la dictadura militar.

Aunque el eje central que se plantea en este trabajo recopilatorio es el desarrollo de la intervención de 2019 en Córdoba, es preciso tener en cuenta algunos acontecimientos previos, que la condicionaron y que la hicieron posible. En primer lugar, el **Acuerdo de Pleno Municipal de 2016, por el que se crea la Comisión Municipal de la Memoria Histórica de Córdoba**¹ y el **Acuerdo sobre composición de esa Comisión**². La **Comisión se constituye el 14 de diciembre** de ese año y elabora una serie de propuestas para el cumplimiento de la legislación en vigor sobre Memoria Histórica en la ciudad de Córdoba, propuestas que son elevadas a Pleno y aprobadas en sesión de **13 de febrero de 2018**³.

La Comisión contaba entre sus miembros con una amplia representación política y ciudadana, con representantes de todos los partidos políticos, sindicatos, administraciones públicas, movimiento ciudadano,

¹ Acuerdo de Pleno 66/16, de 15 de marzo de 2016, por el que se acuerda la creación de la Comisión Municipal de la Memoria Histórica.

² Acuerdo de Pleno 276/16, de 11 de noviembre de 2016, por el que se acuerda la composición de la Comisión Municipal de la Memoria Histórica.

³ Extracto de acuerdos de Pleno de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Córdoba, de 13 de febrero de 2018.

asociaciones de memoria y de la Universidad, y acuerda una serie de propuestas sobre Lugares de Memoria, simbología contraria a la legislación vigente, reparación de víctimas del franquismo y sobre fosas y exhumaciones, entre otras⁴. El apartado relativo a la retirada de simbología franquista, y en concreto el relativo a la denominación de las calles, fue el que más debate suscitó a nivel mediático, incluso hasta la fecha actual, con el cambio de gobierno municipal y la reversión de ese acuerdo, dejando en un segundo plano otro aspecto fundamental para la ciudad como el que nos ocupa, y que suscitó el más amplio consenso para su ejecución entre todos los grupos políticos: el del estudio técnico y la intervención en las fosas de los cementerios de San Rafael y La Salud, de cara a la exhumación de las víctimas de la dictadura. Por la importancia de esa propuesta en concreto, y en lo que afecta al trabajo que se desarrollaría en el futuro, reproducimos a continuación el contenido del acuerdo de la Comisión, aprobado en Pleno municipal el **13 de febrero de 2018**:



“PROPUESTAS DE LA COMISIÓN:

1º.- Informe técnico a cargo de un equipo de historiadores y arqueólogos que establezcan la Historia de las fosas en Córdoba, existentes en los cementerios de la Salud y San Rafael, y determinen sus características de todo tipo, así como, fundamentalmente, la posible exhumación de los restos de las víctimas existentes en dichas fosas.

2º.- Localización y delimitación topográfica definitiva de las fosas.

3º.- Proceso de cata arqueológica que confirme la existencia de restos cadavéricos relacionados con la represión franquista y su viabilidad.

4º.- Estudio de la necesidad de la puesta en marcha de una Oficina de Víctimas del Franquismo que:

Elabore un censo de familias represaliadas en la ciudad de Córdoba y la incorporación de los trabajos realizados en las diferentes etapas por el Archivo Municipal de esta Ciudad, a destacar entre ellos los trabajos de:

Bases de datos de fusilados, que dio lugar a los Muros de la Memoria existentes.

Recogida y catalogación de testimonios orales, con grabaciones digitales, y bases de datos de entrevistados.

Compilación de memorias en base a biografías manuscritas, impresas y editadas, todo ello para lograr una fundamentación historiográfica a través de la investigación científica.

En la misma Oficina que proponemos, destacamos un Punto Singular de Atención a las Víctimas, donde puedan aportar o requerir información y donde su actividad principal debe centrarse en el asesoramiento a las mismas.

Coordine, todas y cada una de las atenciones a las víctimas, así como la consecución de todas las actua-

INFORME FINAL DE LA COMISIÓN

1. ÁMBITO NORMATIVO
2. CREACIÓN
3. CONSTITUCIÓN
4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
5. ACUERDOS ADOPTADOS
6. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN
7. DOCUMENTOS SOBRE EXHUMACIONES
8. FICHAS SOBRE RECONOCIMIENTOS
9. FICHAS SOBRE LUGARES DE LA MEMORIA
10. FICHAS SOBRE SIMBOLOGÍA
11. ACTAS
12. FONDO DOCUMENTAL

⁴ Comisión Municipal de la Memoria Histórica de Córdoba. Informe final: https://ganemoscordoba.org/wp-content/uploads/2018/02/informe_final_comision.pdf y en <https://paradigmamedia.org/informe-completo-de-la-comision-municipal-de-la-memoria-historica/> [consulta enero 2020].

ciones tendentes a la reparación y reconocimiento de las víctimas y sus familiares, acciones tendentes a la restitución que esta Ley reclama para todos/as los/as cordobeses/as que sufrieron la ilegitimidad de los Consejos de Guerra, Tribunales de Responsabilidades Políticas, Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo, Ley de Bandidaje y Terrorismo y del Tribunal de Orden Público.

5º.- Desde la Comisión, se entiende como fundamental y prioritario, tal y como reconoce la propia Ley de la Memoria, que se den los pasos necesarios para la consecución de “un convenio de colaboración institucional con el objetivo de aunar esfuerzos y optimizar recursos” que, entendemos en nuestro caso específico debería contar, además de la Dirección General y el propio Ayuntamiento de Córdoba, con la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad.

En este punto, y no menos importante, recalcar la importancia que tiene para esta Comisión el contar con la posible puesta en marcha de una Cátedra de la Memoria Histórica a cargo de la Universidad de Córdoba, que podría complementar e implementar una parte de la Historia Contemporánea de nuestro país y de la propia ciudad y provincia de Córdoba, tantas veces olvidada o dejada de lado y que, al mismo tiempo, podría dar un importante impulso a la investigación histórica de este importante periodo II República, Guerra Civil, Dictadura franquista, Período de la Democracia actual de cara a un mejor conocimiento y comprensión de futuras generaciones.

6º.- Una vez identificados los lugares de las fosas, realizar la desafectación de dichos espacios, así como informar jurídicamente de su estado para el inicio de los trabajos concretos de catas y apertura de las mismas”.

Las intervenciones en fosas de Córdoba que se proponen en 2018 no serán en todo caso las primeras, ya que habrá que tener en cuenta que 10 años antes, el **3 de octubre de 2008**, la Sociedad de Ciencias Aranzadi⁵ inicia en la *grana fosa* común del cementerio de La Salud una búsqueda de restos humanos con técnicas de georadar a petición de la familia del diputado malagueño Luis Dorado Luque (ejecutado por los golpistas en Córdoba en julio de 1936) con el apoyo económico del Ministerio de Presidencia y con



una actitud contraria a la exhumación por parte del ayuntamiento; después de una serie de desencuentros y actitudes obstruccionistas, la familia presentaría denuncia contra el Estado español por vulneración de derechos fundamentales ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo.

El **23 de mayo de 2017**, la **Asociación Dejadnos Llorar**⁶ presenta en registro solicitud para que, en aplicación del artículo 9 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, “se inicie procedimiento para actividades de localización e identificación de restos en fosas” de los cementerios de Córdoba.

⁵ “Informe relativo a la visita efectuada al cementerio Nuestra Señora de la Salud de Córdoba con la finalidad de localizar la fosa común y recuperar los restos de Luis Dorado Luque, asesinado en julio de 1936”, por José Manuel Jiménez Sánchez, Sociedad de Ciencias Aranzadi, San Sebastián, 28 de julio de 2008. [PDF] [consulta enero 2020].

⁶ Dejadnos Llorar, Asociación para la Defensa de los Derechos Humanos de las Víctimas del Franquismo: <https://www.dejadnosllorar.com/> [consulta enero 2020].

Por **Anuncio de 21 de julio de 2017**, la **Dirección General de Memoria Democrática** de la Junta de Andalucía publica actuaciones específicas en materia de recuperación de la Memoria Histórica en diferentes municipios andaluces, entre ellos el de Córdoba⁷, para la indagación-localización de restos, exhumación e identificación genética, si procede.

El **21 de diciembre de 2017**, la **Asociación Dejadnos Llorar** presenta en registro ante la Junta de Andalucía un proyecto de investigación⁸ de las fosas del franquismo de la capital, que finalmente será aprobado y ejecutado con el apoyo de la Dirección General.

El **6 de febrero de 2018** se firma un convenio de colaboración entre el **Ayuntamiento de Córdoba** y la **Junta de Andalucía** para la intervención en las fosas de la capital, y el **15 de febrero** se publica **Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática** aprobando actuaciones específicas en la ciudad⁹, con siguiente contenido:

“Aprobar, a propuesta del Comité Técnico de Coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, regulado por Orden de 9 de julio 2013, la ejecución de las actuaciones de indagación-localización, delimitación, exhumación, e identificación genética, si procediera, de los restos hallados en las fosas de víctimas de la Guerra Civil Española y la represión franquista existentes en el municipio de Córdoba. Las actuaciones mencionadas se llevarán a cabo a lo largo del año en curso, existiendo consignación presupuestaria para efectuar los pagos derivados de las mismas”.

En **febrero de 2018** comienza el trabajo de los técnicos encargados de la investigación sobre las fosas, que se presentan como equipo en un acto público en Córdoba el **6 de marzo**. Las conclusiones de esa investigación se terminarán de redactar el **18 de junio de 2018**¹⁰, se entregan a la Junta de Andalucía y se presentan en un nuevo acto el **26 de octubre**, también en la capital.

En el informe de los técnicos se incluían propuestas de cara a una futura intervención, que finalmente será aprobada, previa presentación de nuevo proyecto, y que será la que dará comienzo el **10 de enero de 2019**, en este caso con el apoyo de la Dirección General de Memoria Histórica del Ministerio de Justicia, la Dirección General de Memoria Democrática (Comisio-



DIRECCIÓN GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA, CONSEJO DE PRESIDENCIA LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

I. CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE LOS ENTERRAMIENTOS Y FOSAS DEL FRANQUISMO EN LOS CEMENTERIOS DE SAN RAFAEL Y DE LA SALUD DE CÓRDOBA

II. PROPUESTA DE EXHUMACIÓN SELECTIVA Y LOCALIZACIÓN DE FOSAS EN LA SALUD DESDE LOS INDICIOS DOCUMENTALES Y CARTOGRÁFICOS

Rafael Espino Navarro, Julio Guijarro González, Juan Manuel Guijo Mauri, Jesús Román Román, Fernando Síglor Silvera, Elena Vera Cruz
18/06/2018

Asesoración Técnica: Dirección General de Memoria Democrática, Junta de Andalucía. Ayuntamiento de Córdoba

JPL/18.06.17.CM006A.0018

⁷ Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se publican actuaciones específicas en materia de recuperación de la Memoria Histórica en diferentes municipios andaluces. BOJA nº 146, de 1 de agosto de 2017.

⁸ “Las fosas del franquismo en los cementerios de San Rafael y de la Salud de Córdoba. Proyecto de investigación histórica. Análisis de indicios documentales para las localizaciones”, por Juan Manuel Guijo Mauri, Jesús Román Román, Elena Vera Cruz, Julio Guijarro González, Fernando Síglor Silvera y Ángel García-Villaraco, 18 de diciembre de 2017.

⁹ Orden de 12 de febrero de 2018, de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se acuerdan actuaciones específicas en memoria democrática en el municipio de Córdoba. BOJA nº 33, de 15 de febrero de 2018.

¹⁰ “I. Características y ubicación de los enterramientos y fosas del franquismo en los cementerios de San Rafael y de La Salud de Córdoba. II. Propuesta de exhumación selectiva y localización de fosas en La Salud desde los indicios documentales y cartográficos”, por Rafael Espino Navarro, Julio Guijarro González, Juan Manuel Guijo Mauri, Jesús Román Román, Fernando Síglor Silvera y Elena Vera Cruz. Sevilla-Cádiz-Córdoba, 18 de junio de 2018. 293 pgs. Investigación promovida por la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía. [PDF] [consulta enero 2020]

nado para la Concordia) de la Junta de Andalucía y el ayuntamiento de Córdoba. El informe final de la intervención se presenta el **23 de octubre de 2019**¹¹.

El equipo científico técnico que intervino en las fosas del cementerio de La Salud de Córdoba estaba integrado por las siguientes personas: Juan Manuel Guijo Mauri, Elena Vera Cruz, Jesús Román Román, Julio Guijarro González, Carmen Jiménez Aguilera, Virginia Barea Pareja, Juan Carlos Pecero Espín, Pablo Pérez Espino y Fernando Sígler Silvera.



La intervención en fase de campo se desarrollará entre el **10 de enero y el 13 de marzo**, los estudios antropológicos se prologarán hasta el 5 de abril, y finalmente se presentará el informe de conclusiones en octubre. En ese informe se presentan las conclusiones de los trabajos de intervención, exhumación y análisis de restos de víctimas localizadas en los cuadros de San Ramón, La Trinidad, San Demetrio y San Plácido del cementerio de La Salud, con relación individualizada de las evidencias antropológicas con signos de violencia en los sujetos exhumados, aportando además como conclusión una serie de consideraciones de base para acometer en un futuro un programa de actuaciones en ambos cementerios: San Rafael y La Salud.

Este dossier de prensa presenta, por tanto, cómo se reflejó en los medios de comunicación durante esos dos años (2018-2019) la actividad desarrollada en cuanto a investigación e intervención en las fosas de Córdoba, las manifestaciones de los principales actores que se posicionaron sobre este hecho crucial y sin precedentes en la ciudad, con los antecedentes que deben tenerse en cuenta para mejor comprender el desarrollo de las actuaciones que se llevaron a cabo.

Las apariciones en prensa fueron numerosas, como puede apreciarse a continuación, y el trabajo que se presenta es sólo una muestra de la cantidad de días que este trabajo fue noticia en los medios, con la crónica de los acontecimientos más relevantes que se enmarcan en ese objetivo: la intervención en las fosas.

La prensa hizo un seguimiento detallado del Pleno de febrero de 2018; del inicio de los trabajos de investigación; de la presentación de ese informe; del inicio de los trabajos de campo, de intervención en las fosas; de la primera aparición de restos de violencia en los cuerpos exhumados; de la toma de muestras de ADN a los familiares de las víctimas; de la posibilidad de que se hubiera localizado el cuerpo de Renée Lafont, la primera periodista muerta en acción de guerra; de la finalización de los trabajos de campo y la entrega del informe final; las visitas de la alcaldesa y la ministra de Justicia a las fosas; y la entrega de los cuerpos al ayuntamiento para su custodia, entre otros.

De cada noticia se ha entresacado el titular, la entradilla, una imagen procedente de la fuente que lo publica y unos párrafos relativos al trabajo que nos ocupa. Las noticias van fechadas, con detalle del medio que las publica; la imagen contiene el enlace que abre la página donde se publicó la noticia, para su lectura completa¹².

Con la entrega del informe final de intervención por el equipo técnico (**octubre de 2019**), la inestabilidad política en el gobierno del Estado, el cambio de gobierno a nivel municipal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde las familias, asociaciones y medios de comunicación se plantea la duda de si las intervenciones

¹¹ "Las fosas del franquismo en el cementerio de La Salud (Córdoba), evaluación, problemática y pruebas criminales", por Juan Manuel Guijo, Elena Vera, Jesús Román, Julio Guijarro y Carmen Jiménez. Octubre 2019. 544 pgs.

¹² Todos los enlaces se mantienen operativos en enero de 2020.

van a continuar, tal como reflejaban algunos titulares: *¿Y ahora qué?*

Por eso este trabajo se cierra con lo que podrían ser propuestas de futuro: con el inicio de los trabajos de intervención en las primeras semanas de 2020 de una fosa de características similares, la de Pico Reja del cementerio de San Fernando de Sevilla, y con un acto convocado por los familiares y el conjunto de asociaciones memorialistas el **8 de diciembre de 2019**, en el Día para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para su Prevención, precisamente en el cementerio de La Salud, donde se intervino durante ese año, y al que acudieron más de 600 personas con claveles en demanda de que las víctimas del franquismo de las fosas de Córdoba no sigan de nuevo en el olvido.

La Junta de Gobierno adjudica los trabajos de exhumación e identificación de los cuerpos de las y los represaliados de la guerra civil y el franquismo de la fosa común de Pico Reja que cuentan con 1,2 millones de presupuesto

25/10/2019 15:34

Los trabajos del que es ya el mayor proyecto de Memoria Histórica afrontado en la ciudad podrían comenzar el próximo mes de diciembre y prolongarse durante unos cuatro años. La adjudicataria, la empresa vasca Aranzadi, incorporará a personal especializado de Sevilla. La delegada Adela Castaño reitera que los trabajos están garantizados con recursos municipales y confía en la pronta rúbrica del convenio con la Junta y la Diputación para que se sumen a su financiación y que el Estado concrete, asimismo, su compromiso al respecto.



Las fosas de Córdoba. Dossier de prensa sobre la intervención en el cementerio de La Salud (2018-2019)

La búsqueda de restos de la Guerra Civil en la Salud empieza el viernes

La sociedad Aranzadi comenzará a buscar con un georadar la fosa común, en la que se supone que está enterrado el diputado del PSOE Luis Dorado Luque

El Día de Córdoba. 01/10/2008

La Sociedad de Ciencias Aranzadi comenzará el próximo viernes en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud de Córdoba la excavación para encontrar los restos de Luis Dorado Luque, diputado malagueño del PSOE fusilado en la capital al inicio de la Guerra Civil de 1936 y que se supone, por las investigaciones históricas, que está enterrado en la fosa común del camposanto. Los trabajos de búsqueda, que son los primeros que se realizan en los cementerios de la capital, cuentan con el apoyo económico del Ministerio de la Presidencia, el asesoramiento jurídico de la CGT de Málaga y la autorización de los descendientes de Dorado Luque.

Las primeras labores de documentación para buscar los restos del político malagueño han contado con el apoyo de los historiadores Francisco Espinosa Maestre y Francisco Moreno Gómez, especializados en el conflicto civil y en la represión posterior, y que han suministrado información relativa a los archivos militares y del libro del cementerio, que a día de hoy ha desaparecido. También se está buscando documentación en los archivos de Instituciones Penitenciarias.



Denuncian a Rosa Aguilar por no permitir abrir la fosa

La familia de Dorado Luque acusa a la alcaldesa de prevaricación.

El Ayuntamiento dice que no se opone a la exhumación.

Diario Córdoba. 15/11/2008

La familia de Luis Dorado Luque ha interpuesto una denuncia contra la alcaldesa de Córdoba, Rosa Aguilar, porque "obstaculiza", a su juicio, la exhumación de los restos del diputado socialista fusilado y enterrado en el cementerio de la Salud. En concreto, la denuncia interpuesta en el Juzgado de guardia culpa de prevaricación, desobediencia y denegación de auxilio a Rosa Aguilar y al presidente de la empresa municipal de cementerios (Cecosam), Alfonso Igualada, y a su gerente, José Cabrera. La familia argumenta que los trabajos en esta fosa común comenzaron en octubre, cuando se iniciaron las tareas de localización que acreditaron la existencia de restos, por lo que consideran que el siguiente paso debe ser la excavación. La familia de Luis Dorado está personada en el denominado Sumario de la Memoria Histórica y argumenta que su actuación se enmarca en actuaciones particulares de la Ley de la Memoria y que para ello no necesitan "autorización judicial".



La familia de Luis Dorado lleva el caso al Tribunal de Estrasburgo

Recurre a Europa después de agotar todas las vías judiciales.
El diputado socialista, fusilado en Córdoba, está enterrado en La Salud

Diario Córdoba. 20/06/2009

No arroja la toalla. La familia de Luis Dorado Luque, diputado socialista fusilado en el 36, ha denunciado al Estado español ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos por la pasividad en el esclarecimiento de la muerte del republicano malagueño. El caso de Dorado Luque llega de este modo a Estrasburgo, después de que su hija, Carmen Dorado, y su nieto, Antonio Gutiérrez, hayan agotado todas las instancias judiciales de España. Si la corte europea admite a trámite la demanda no iniciará una investigación, ni ordenará la exhumación de la fosa común del cementerio de La Salud, donde se cree que está enterrado Dorado Luque. Ninguno de los dos supuestos son competencia de ese tribunal. Pero sí podrá determinar que el Estado español ha vulnerado derechos fundamentales de los demandantes y puede obligar a la Administración española a investigar o exhumar el cadáver del político malagueño.



La hija de Dorado Luque muere sin encontrar a su padre

El País. 29/08/2010

Carmen Dorado, la hija de Luis Dorado Luque, el diputado socialista fusilado en Córdoba a finales de julio de 1936, ha muerto sin poder cumplir su mayor deseo: recuperar los restos de su padre. "Hoy [por el viernes] a la 7.45 ha fallecido tranquila y en paz mi madre sin alcanzar justicia. Nosotros sus hijos y nietos no vamos a desfallecer en la búsqueda de la justicia", escribió su hijo Antonio Gutiérrez para comunicar el fallecimiento.

Carmen Dorado fue enterrada ayer en el cementerio de San Gabriel, en Málaga. Antonio Gutiérrez Dorado sigue luchando para que el Ayuntamiento de Córdoba dé permiso para abrir la fosa común del cementerio de La Salud, donde se supone que está el cadáver de su abuelo y pueda dársele una sepultura definitiva. Hasta ahora no se ha movido ni un palmo de terreno del campo santo.



El incómodo caso de un fusilado

El Ayuntamiento de Córdoba alega distintas trabas para no abrir una fosa

El País. 06/09/2010

El 27 de agosto murió en Málaga Carmen Dorado, la hija de Luis Dorado Luque, diputado socialista asesinado por los franquistas en Córdoba al inicio de la Guerra Civil. Carmen falleció sin ver cumplido el sueño por el que ha luchado los últimos años: recuperar los restos de su padre de la fosa común donde está enterrado y darles una sepultura digna. La mujer, junto con su hijo, Antonio Gutiérrez Dorado, agotó las vías administrativas y judiciales para obligar al Ayuntamiento de Córdoba a abrir la fosa del cementerio de La Salud, donde Dorado Luque y otras 300 personas fueron pasados por las armas y arrojados. Gutiérrez espera ahora la resolución del Tribunal de Estrasburgo, última instancia a la que ha acudido.

Lo que hace arquear las cejas a muchos con este caso es que un gobierno municipal de izquierdas (IU y PSOE) lleve más de dos años sin satisfacer la demanda de la familia de un fusilado socialista. Antonio Gutiérrez ha acusado siempre al Consistorio de no tener ninguna voluntad política para actuar, ni cuando estaba como alcaldesa Rosa Aguilar ni ahora que rige Andrés Ocaña. Y al PSOE también le reprocha el nulo apoyo recibido.



La familia de Luis Dorado se opone a su rótulo en los Muros de la Memoria

El nieto del diputado socialista fusilado critica que el Consistorio no colabore en su exhumación

El Día de Córdoba. 28/12/2010

La familia del diputado socialista que fue fusilado y enterrado en una fosa común en el Cementerio de la Salud de Córdoba durante la Guerra Civil, Luis Dorado Luque, ha comunicado al Ayuntamiento su actitud "contraria a la inscripción" del nombre de Dorado Luque en Los Muros de la Memoria. Así, según informó el sindicato CGT, algunas familias de fusilados en Córdoba se han dirigido al Consistorio "mostrando su desacuerdo" con Los Muros por la Memoria que se erigirán en los cementerios de la Salud y de San Rafael en homenaje a 2.298 represaliados de la Guerra Civil.



El estudio para abrir las fosas comunes estará listo en abril

Ya se ha hecho la encomienda a un equipo multidisciplinar para hacer el estudio previo de los enterramientos comunes de los cementerios de San Rafael y la Salud

Diario Córdoba. 06/02/2018

La alcaldesa de Córdoba, Isabel Ambrosio, y el consejero de Presidencia, Manuel Jiménez Barrios, han firmado esta mediodía el protocolo de intenciones sobre la Memoria Histórica que permitirá empezar a trabajar en la exhumación de las fosas comunes de Córdoba. El convenio, que es un marco de trabajo que no tiene dotación económica y que se materializará en posteriores firmas más concretas, aborda no sólo cuestiones relativas a las exhumaciones, si no también a la retirada de símbolos franquistas y a la difusión de los acontecimientos que se desarrollaron en Córdoba durante aquella época. Todo ello en aplicación de la ley andaluza de Memoria Democrática, aprobada con el consenso de todas las fuerzas políticas. La firma de este convenio se ha hecho en el Ayuntamiento de la capital (en Andalucía, lo han suscrito también los ayuntamientos de Sevilla y Málaga) y en presencia de miembros de la Asociación Dejadnos Llorar, del director general de Memoria Democrática y de la delegada del Gobierno en Córdoba, entre otros.



La alcaldesa de Córdoba priorizará la exhumación de las fosas aunque no da marcha atrás con las calles

Isabel Ambrosio avanza que en el Pleno se aprobará por mayoría el dictamen de la Comisión municipal

ABC. 13/02/2018

En este sentido, el próximo mes de abril se dará a conocer el trabajo de un equipo multidisciplinar que está «arrojando luz» sobre las fosas de los cementerios de Nuestra Señora de la Salud y de San Rafael, para «tratar de cerrar heridas como medida más urgente». Se trata de una primera fase, cuyo coste correrá a cargo de la Administración andaluza para luego llevar a cabo las actuaciones de exhumación y, «en la medida de lo posible», identificación de los restos óseos.



El Pleno aprueba los cambios en el callejero entre la división ciudadana

El PP no logra el referéndum y Ganemos pide un proceso participativo para elegir denominaciones. Cruz Conde, Cañero y Vallellano son tres de los 15 nombres que desaparecerán del viario cordobés

Diario Córdoba. 14/02/2018

LUZ VERDE AL DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA. El Ayuntamiento eliminará del callejero a Cañero, Cruz Conde y Vallellano y a doce nombres más incluidos en el listado elaborado por la comisión de memoria histórica. En total serán quince las calles que el Ayuntamiento renombrará, entre ellas otras dos polémicas, José María Pemán y Cronista Rey Díaz, tras la aprobación del dictamen por el Pleno en una sesión en la que volvieron a quedar de manifiesto las discrepancias existentes entre los grupos municipales. Esa división se observó también entre los asistentes que abarrotaban el salón de plenos. El dictamen incluye medidas como la exhumación de restos de las fosas comunes, que el PP considera «prioritarias» y para las que pidió «medios», y la eliminación de símbolos franquistas, que todos apoyaron.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- OFICINA PARA VÍCTIMAS

La exhumación de los restos y la puesta en marcha de una oficina de víctimas del franquismo, que se encargará de llevar a cabo un censo de familias represaliadas, son otras de las medidas contempladas, a las que se suman la necesidad de un convenio entre Ayuntamiento, Diputación y UCO y a la puesta en marcha de una cátedra de la memoria histórica.

- LUGARES

Serán nuevos lugares de la memoria el Alcázar, la desaparecida prisión de Fátima, la antigua comisaría de Ronda de los Tejares, el Círculo Cultural Juan XXIII, el colegio Rey Heredia y la comisaría de Doctor Fléming. La dignificación y mantenimiento de los espacios dedicados a las víctimas es otro de los pasos que deberá dar el Ayuntamiento, así como el reconocimiento a represaliados.



La Junta aprueba las exhumaciones de las fosas de Córdoba

El BOJA publica la orden para localizarlas, extraer los restos e identificar genéticamente a las víctimas de la Guerra Civil Española y la represión franquista

Cordópolis. 15/02/2018

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) ha publicado este jueves la aprobación de los trabajos para localizar y exhumar las fosas comunes que se ubican en los cementerios de La Salud y de San Rafael, a lo largo de este año 2018. Se calcula que en total puede haber allí unas 4.000 personas asesinadas y enterradas durante la Guerra Civil y el franquismo.

Así, concretamente, el BOJA publica la aprobación de “la ejecución de las actuaciones de indagación-localización, delimitación, exhumación, e identificación genética, si procediera, de los restos hallados en las fosas de víctimas de la Guerra Civil Española y la represión franquista existentes en el municipio de Córdoba.



El antropólogo Juan Manuel Guijo encabeza el equipo que trabajará en las fosas de Córdoba

El lunes comenzarán los trabajos de documentación para la localización de las fosas en el Archivo Militar de Sevilla y el Archivo Municipal

Cadena SER. 23/02/2018

La Junta de Andalucía ya ha establecido quiénes serán los expertos que coordinarán los trabajos en las fosas comunes de los cementerios de Córdoba, dentro de la intervención autorizada por la Dirección General de Memoria de la Junta y por el Ayuntamiento de Córdoba.

Según ha podido saber Radio Córdoba, el equipo lo compondrán el antropólogo y forense Juan Manuel Guijo Mauri, doctor en Historia por la Universidad de Sevilla, que encabeza un equipo compuesto por seis personas: tres licenciados en historia y arqueología por la Uned y por la Universidad de Sevilla: Julio Guijarro González, Jesús Román y Elena Vera, el doctor en Historia por la Uned, Fernando Sígler Silvera y el responsable del Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, Ángel García Villaraco.



Los investigadores inician los trabajos previos para la exhumación de las fosas

Han mantenido una primera reunión de trabajo en el Archivo Municipal | Se espera que su tarea de análisis y documentación esté terminada en el mes de abril

Cordópolis. 23/02/2018

El equipo de investigadores encargado de los trabajos previos para la exhumación de las fosas comunes de los cementerios de La Salud y San Rafael ya han iniciado su tarea. Este jueves han mantenido una primera reunión de trabajo en el Archivo Municipal, donde realizarán parte de la labor de análisis de documentos e investigación previa a las tareas sobre el terreno en los cementerios.

Se trata de un equipo de seis personas -dos arqueólogos, dos historiadores y dos archiveros- de la Universidad de Sevilla y de la de Cádiz que ya han llevado a cabo trabajos similares en otras provincias andaluzas. En esta primera jornada en Córdoba han mantenido una reunión con los responsables del Archivo Municipal de Córdoba, el delegado de Presidencia del Ayuntamiento, Emilio Aumente, y miembros de la asociación de familiares de víctimas de la Guerra Civil y el franquismo *Dejadnos Llorar*.



LA JOURNALISTE FRANÇAISE RENÉE LAFONT, ASSASSINÉE PAR LES FRANQUISTES, ET LA «GUERRE CIVILE» À CORDOUE

L'Humanité. 25/02/2018

Pourquoi la Guerre d'Espagne et la dictature franquiste constituent-elles, « le deuxième génocide » du 20^{ème} siècle? Pourquoi entre 110.000 et 150.000 corps de républicains, fusillés par les franquistes, gisent encore entassés dans des fosses communes, sans que l'Etat espagnol y remédie ? Pourquoi ce « cri du silence », cyniquement « oublié »? Pourquoi la journaliste et romancière française Renée Lafont a-t-elle « disparu » à Cordoue, dans une fosse de 2000 corps, depuis le premier septembre 1936? Et sans quasiment de vraies réactions ni d'hommages en France?

l'Humanité

Junta y 'Dejadnos Llorar' coinciden en la necesidad de reparación integral del daño a las víctimas de la dictadura

Europa Press. 02/03/2018

La delegada del Gobierno andaluz en Córdoba, Esther Ruiz, se ha reunido con la asociación 'Dejadnos Llorar' en un encuentro en el que la Junta y esta asociación memorialista han abordado la necesidad de reparación integral del daño a las víctimas de la guerra civil y la dictadura, así como la dignificación de las mismas y la de sus familiares

europa press

Junta y 'Dejadnos llorar' coinciden en la necesidad de reparación integral a las víctimas

Esther Ruiz traslada el "compromiso de la Oficina de Memoria Democrática de Córdoba que trabaja con actuaciones específicas en fosas, convenios y declaración de Lugares de Memoria Democrática"

Cordópolis. 03/03/2018

La delegada del Gobierno andaluz en Córdoba, Esther Ruiz, se ha reunido con la asociación *Dejadnos llorar* en un encuentro en el que la Junta y esta asociación memorialista han abordado la necesidad de reparación integral del daño a las víctimas de la guerra civil y la dictadura, así como la dignificación de las mismas y la de sus familiares.



Dejadnos llorar insiste en la reparación del daño por el franquismo

El Día de Córdoba. 03/03/2018

La delegada del Gobierno andaluz en Córdoba, Esther Ruiz, se reunió ayer con la asociación *Dejadnos llorar* en un encuentro en el que la Junta y este colectivo memorialista abordaron la necesidad de reparación integral del daño a las víctimas de la guerra civil y la dictadura, así como la dignificación de las mismas y la de sus familiares.

Ruiz destacó el "compromiso y la valentía de esta asociación para la recuperación de la memoria histórica" y añadió que "es fundamental otorgar un papel protagonista a la sociedad, a través de un movimiento cívico y democrático que canaliza perfectamente la sensibilidad y las aspiraciones de reparación del daño, sin revanchismos, siempre buscando la verdad con aquellas personas que injustamente están olvidadas desde hace tantos años".

elDía DE CÓRDOBA

Víctimas del franquismo, ante quienes les abrirán las fosas de sus familiares

El equipo de expertos que trabaja en las primeras tareas para la exhumación de los enterramientos comunes se reúne con las familias de los desaparecidos

Cordópolis. 06/03/2018

Las familias de víctimas de la guerra civil y el franquismo se reunirán este martes con el equipo de expertos encargado de llevar a cabo los trabajos para la exhumación de las fosas comunes de los cementerios de La Salud y de San Rafael de Córdoba. Llevan más de 80 años esperando desde que sus familiares fueron asesinados y, ahora, van a estar ante quienes les llevarán a recuperar los restos de sus seres queridos.



Hablamos de 4.000, pero puede que haya más

La Junta activa la Oficina de Atención a familiares de represaliados de las fosas comunes de los cementerios de Córdoba

Cadena SER. 07/03/2018

Parecía que no iba a llegar nunca, muchos de los familiares han tenido que esperar más de ochenta años, pero ya se ha producido el primer encuentro entre los familiares de las personas represaliadas, cuyos restos yacen en las fosas comunes de los cementerios de Córdoba, y el equipo técnico que coordinará los trabajos en las fosas.

En declaraciones a Radio Córdoba, el director del equipo de intervención, José Manuel Guijo, asegura que "será un trabajo muy complejo" y vaticina "que puede incluso haber más víctimas de lo que en un principio se pensaba" y se tenía constancia. Más de esos 4.000 de los que siempre hemos oído hablar.



89 personas en Córdoba han solicitado por ahora la exhumación de víctimas del franquismo

La delegada del Gobierno andaluz, Esther Ruiz, se ha reunido con los alcaldes de la provincia para informarles del protocolo de actuación

Diario Córdoba. 13/04/2018

Cualquier familiar de víctima de la represión franquista y de la guerra en Córdoba puede solicitar la exhumación de sus restos en la oficina de memoria democrática de la Junta de Andalucía, ubicada en la Delegación del Gobierno andaluz. Junto a esta solicitud debe hacerse otra para la realización de una prueba de ADN, que permita la identificación de dichos restos una vez que se haya hecho la exhumación. Desde la aprobación de la **ley de Memoria Democrática de Andalucía** hasta hoy, **se han recibido 89 solicitudes para exhumaciones en la provincia de Córdoba**, según ha informado **la delegada del Gobierno andaluz en Córdoba, Esther Ruiz, que se ha reunido esta mañana con los alcaldes de 70 de los 75 municipios de la provincia** que tienen víctimas de la represión franquistas en fosas.



La Junta solicita la colaboración de los municipios para avanzar en la recuperación de la memoria democrática

Europa Press. 13/04/2018

La Junta de Andalucía ha solicitado la colaboración de los ayuntamientos para avanzar en la recuperación de la memoria democrática y cumplir la Ley andaluza en un encuentro mantenido entre la delegada del Gobierno andaluz, Esther Ruiz, con alcaldes de la provincia para analizar el primer año de entrada en vigor de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía.

Como ha indicado la delegada, "actualmente hay detectadas 2.310 víctimas del franquismo que fueron fusiladas y que se encuentran en las fosas de los cementerios de la Salud y San Rafael, en la capital y de estas víctimas, 1.081, es decir casi la mitad, son naturales de 70 municipios de la provincia".



La Junta recibe 89 solicitudes de familiares para buscar a víctimas del franquismo

Los represaliados en las fosas de los cementerios de San Rafael y La Salud provenían de 70 municipios de la provincia

Cordópolis. 13/04/2018

La Junta ha recibido hasta el momento 89 solicitudes de familiares de víctimas de la guerra civil y el franquismo para buscar los restos de sus seres queridos en las fosas de la provincia de Córdoba. Se trata de solicitudes para iniciar los trámites de localización y para someterse a las pruebas de ADN.

La delegada de la Junta en Córdoba, Esther Ruiz, y el responsable de la Oficina de Memoria, Manuel Aguilar, han mantenido una reunión este viernes con alcaldes y alcaldesas de toda la provincia para informar sobre los pasos a seguir en este proceso de localización y exhumación de fosas.



Junta solicita la colaboración de municipios para avanzar en la recuperación de memoria democrática

La Junta de Andalucía ha solicitado la colaboración de los ayuntamientos para avanzar en la recuperación de la memoria democrática y cumplir la Ley andaluza en un encuentro mantenido entre la delegada del Gobierno andaluz, Esther Ruiz, con alcaldes de la provincia para analizar el primer año de entrada en vigor de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía.

20 Minutos. 13/04/2018

Como ha indicado la delegada, "actualmente hay detectadas 2.310 víctimas del franquismo que fueron fusiladas y que se encuentran en las fosas de los cementerios de la Salud y San Rafael, en la capital y de estas víctimas, 1.081, es decir casi la mitad, son naturales de 70 municipios de la provincia". Para la delegada, "es importante contar con los ayuntamientos para que nos ayuden a localizar a los familiares de estas víctimas para decirles que tienen a su disposición la Oficina de Memoria Democrática de la Junta para pedir la exhumación de los restos y devolverles la tranquilidad y la dignidad que merecen"



La Oficina de Memoria Democrática tramita la solicitud de 89 particulares para la exhumación de fosas familiares

Los municipios de la provincia con más víctimas en las fosas de Córdoba son Montoro, Puente Genil, Posadas y Castro del Río

El Día de Córdoba. 13/04/2018

La Oficina de Memoria Democrática ha tramitado hasta la fecha la solicitud de 89 particulares relativas a la exhumación de fosas de familiares de la Guerra Civil. Éste es uno de los datos que se ha puesto de manifiesto durante el encuentro que la delegada del Gobierno, Esther Ruiz, ha mantenido con alcaldes de la provincia para analizar el primer año de la entrada en vigor de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía. La citada oficina, además, ha atendido a otras 39 personas que han solicitado información, a cinco entidades memorialistas y a siete ayuntamientos: Priego de Córdoba, La Carlota, Lucena, Montoro, Hinojosa del Duque, Villfranca de Córdoba y Baena.



89 personas buscan a familiares víctimas del franquismo en Córdoba

70 de los 75 municipios cordobeses tienen enterramientos de la guerra. Esther Ruiz se reúne con alcaldes para explicarles el protocolo de exhumaciones

Diario Córdoba. 14/04/2018

Cualquier familiar de víctima de la represión franquista y de la guerra en Córdoba puede solicitar la exhumación de sus restos mortales en la oficina de memoria democrática de la Junta de Andalucía, ubicada en la Delegación del Gobierno andaluz. Junto a esta solicitud debe hacerse otra para la realización de una prueba de ADN, que permita la identificación de dichos restos una vez que se haya hecho la exhumación correspondiente. Desde la aprobación de la ley de Memoria Democrática de Andalucía en marzo del 2017 hasta hoy, se han recibido 89 solicitudes para exhumaciones en la provincia, según informó ayer la delegada del Gobierno andaluz en Córdoba, Esther Ruiz, que convocó ayer una reunión en San Felipe a los alcaldes de 70 de los 75 municipios de la provincia que tienen víctimas de la represión franquistas en fosas.



Informe completo de la Comisión Municipal de la Memoria Histórica

Paradigma. 28/04/2018

En diciembre de 2016 se creó la Comisión Municipal de la Memoria Histórica, constituida por miembros de todos los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento, representantes del movimiento asociativo memorialista de la nuestra ciudad, representantes del movimiento ciudadano, del mundo académico, del Gobierno Central y del Gobierno Autónomo, para tratar tres asuntos fundamentales en torno a la Memoria Histórica y en aplicación de la legislación vigente en esta materia, tanto a escala estatal como autonómica: Fosas, metodología, convenio entre Administraciones Públicas; Simbología Franquista; y Lugares de la Memoria de la Represión y la Resistencia. Difundimos, a continuación el informe íntegro de la misma, en un ejercicio de transparencia, y porque consideramos que determinados medios de comunicación y formaciones políticas siguen confundiendo a la ciudadanía sobre la aplicación de determinadas medidas concretas como el cambio de nomenclatura de ciertas calles o la intervención en las fosas de los cementerios municipales. Hemos constatado sobradamente que lo hacen silenciando ciertos aspectos, manipulando el sentido de otros y abusando de ciertas falacias posfranquistas muy extendidas y en pleno uso a día de hoy en todo el país. A continuación, el documento de primera mano, sin filtros ni lecturas interesadas:



Los 4.000 asesinados de Córdoba claman contra el olvido

'Dejadnos Llorar' reclama a Susana Díaz y a la alcaldesa que el 14 de junio se celebre un gran acto institucional de homenaje a las víctimas del franquismo

El Plural. 11/05/2018

La asociación Dejadnos Llorar ha pedido a la presidenta de Andalucía, Susana Díaz, que el 14 de junio, día de las víctimas del franquismo en la comunidad, se celebre en Córdoba un gran acto institucional en la ciudad de homenaje y reconocimiento de las familias víctimas y en el que **estén presentes “todas las instituciones de la Comunidad al más alto nivel** y de acuerdo con la Ley Andaluza de Memoria”.

Así se lo ha hecho llegar a la presidenta en una carta que ha remitido no solo a ella. Dejadnos Llorar también ha contactado con todas las instituciones andaluzas y cordobesas, entre ellas a la alcaldesa de Córdoba, al presidente de la Diputación, al presidente del Parlamento andaluz, a **todos los grupos parlamentarios y municipales** y al vicepresidente de la Junta y responsable de Memoria.



Los investigadores son «optimistas» con las exhumaciones en Córdoba

El equipo científico informará al colectivo Dejadnos Llorar en los próximos días. Casi ha concluido la primera fase de investigación sobre las fosas

Diario Córdoba. 26/05/2018

Los responsables científicos del proyecto de investigación de las fosas en los cementerios de San Rafael y La Salud son «optimistas» tras concluir la primera fase de su estudio y confían en que los trabajos posteriores arrojen resultados positivos. El coordinador de estos trabajos, Juan Manuel Guijo, fue extremadamente cauteloso con estos primeros resultados e indicó a este periódico que no se harán públicos hasta que no los conozcan de primera mano los afectados y la plataforma de víctimas del franquismo Dejadnos Llorar, algo que ocurrirá, según parece, en breve. La Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía ha autorizado este proyecto a petición de Dejadnos Llorar.



Expertos en memoria histórica reivindican la causa de las 4.000 víctimas de Córdoba

Los forenses Francisco Etxeberría y José Antonio Lorente, el abogado Eduardo Ranz y el exfiscal anticorrupción Carlos Jiménez Villarejo participan en unas jornadas organizadas por la asociación 'Dejadnos Llorar'

Cordópolis. 09/06/2018

Los mayores expertos nacionales en memoria histórica participarán la próxima semana en Córdoba en unas jornadas para reivindicar la denominada "causa de los 4.000", en referencia al número de víctimas de la Guerra Civil y el franquismo que fueron asesinadas y yacen en fosas comunes de los cementerios de San Rafael y La Salud en la capital cordobesa.

Las jornadas, organizadas por la asociación de familiares de las víctimas Dejadnos Llorar, pretenden reivindicar "la defensa de los derechos humanos de las víctimas del franquismo", en palabras del presidente de la asociación, Antonio Deza. "El objetivo de la memoria no es otro que reforzar la paz, la convivencia y la democracia del futuro", ha explicado sobre la necesidad de conocer los hechos históricos que ocurrieron en la represión franquista y las víctimas que supusieron: "Si no hay verdad, no hay justicia".



Unas jornadas rinden homenaje a las víctimas del franquismo y a sus familias

Expertos en memoria histórica participarán en el evento

Diario Córdoba. 08/06/2018

"La causa de los 4000 de Córdoba" es el nombre de unas jornadas y el nombre de la campaña que la asociación Dejadnos llorar ha puesto en marcha para reivindicar los derechos de las 4.000 personas asesinadas por los franquistas y sepultadas en las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael".

Este evento tendrá lugar en el IES Córdoba los días 12 y 13 de junio y, según la organización, se trata de "unas jornadas de homenaje y reivindicación de los derechos humanos de las víctimas del franquismo y sus familias". Además, con esta actividad se pretende "impulsar el proceso de exhumación de las fosas comunes de la ciudad", un proceso que ya se ha iniciado.



El estudio de fosas en Córdoba evidencia la masificación que hubo de cadáveres en el verano del 36

El Instituto Góngora acoge entre hoy y mañana las jornadas 'La causa de los 4.000 de Córdoba', organizadas por la asociación Dejadnos llorar

Diario Córdoba. 12/06/2018

Las jornadas tituladas *La causa de los 4.000 de Córdoba*, organizadas por la asociación **Dejadnos llorar** de víctimas y familiares de la represión franquista, no han podido empezar con mejor pie. Juan Manuel Guijo, responsable del equipo científico que ultima el trabajo preliminar a la exhumación de las fosas de los cementerios cordobeses, ha avanzado que **hay motivos para la esperanza** y signos "que permitirán localizar a personas concretas, incluso en nichos y sepulturas". Por contra, ha dado **datos espeluznantes del calibre del genocidio franquista** en la capital, al afirmar que la sublevación militar tuvo un serio problema de "**masificación de cadáveres**" en el verano del 36, que se evidencia en cómo tuvieron que afrontar el problema del enterramiento de tantas personas en solo dos cementerios.



El informe para exhumar fosas habla de "masificación" de cadáveres en 1936

El responsable del documento insiste en que "ahora ya se puede localizar a muchas personas con nombres y apellidos"

El Día de Córdoba. 13/06/2018

La Asociación para la Defensa de los Derechos Humanos de las Víctimas del Franquismo, Dejadnos llorar, avanzó ayer algunos datos del informe científico que encargó, aún por concluir y previo a la exhumación de las fosas comunes que acogen a miles de fusilados en Córdoba, evidenciando que la represión de los franquistas provocó una "masificación" de cadáveres en los cementerios en el verano de 1936. Así lo destacó el antropólogo, coordinador del equipo técnico de las exhumaciones de Córdoba y responsable de dicho informe, Juan Manuel Guijo, en la presentación y prácticamente inauguración de las jornadas que, bajo el lema de *La Causa de los 4.000*, organiza Dejadnos llorar entre hoy y mañana en la ciudad, con el fin de impulsar el proceso de exhumación de las fosas comunes.



Un centenar de personas solicitan a la Junta buscar a víctimas del franquismo

Están pendiente de darse a conocer los resultados del estudio sobre las fosas. A las 94 de la capital hay que sumarle 41 solicitudes de la provincia

Diario Córdoba. 30/06/2018

La oficina de la memoria democrática de la Junta de Andalucía ha recibido hasta la fecha un total de 94 solicitudes de familiares para que la Administración andaluza inicie la búsqueda de restos de víctimas del franquismo en el municipio de Córdoba. En la actualidad, se está a la espera de que el equipo científico encargado del trabajo preliminar para la exhumación en los dos cementerios cordobeses culmine sus pesquisas. Hace unos días, con motivo de la celebración de las jornadas La causa de los 4.000 de Córdoba, organizadas por Dejadnos llorar, el director del proyecto, Juan Manuel Guijo, afirmó que hay motivos para la esperanza y signos «que permitirán localizar a personas concretas, incluso en nichos y sepulturas». El responsable de la oficina de la memoria democrática en Córdoba, Manuel Aguilar, espera que una vez que se inicien los trabajos sean más familiares los que se animen a tratar de buscar los restos de sus seres queridos.



El de la Memoria no es un asunto superado porque quedan todavía muchas personas desaparecidas

El director general de Exhumaciones de la Junta, Miguel Ángel Melero, explica el proceso que se está siguiendo en la recuperación de las fosas de Córdoba

Cadena SER Córdoba. 08/08/2018

El comienzo de los trabajos en las fosas comunes de Córdoba ha generado mucha expectativa entre los familiares de los represaliados. Hablamos con el **Director General de Exhumaciones de la Junta de Andalucía, Miguel Ángel Melero**, sobre este y otros procesos de memoria abiertos en este momento en Córdoba.



Una intervención en La Salud inicia el camino para la exhumación de las fosas del franquismo

Antes de final de año se intervendrá con una exhumación selectiva en la gran fosa de este cementerio que alberga a más de mil represaliados | Esta actuación servirá de termómetro para calibrar las actuaciones posteriores en La Salud y San Rafael

Cordópolis. 25/10/2018

El cementerio de La Salud de Córdoba será el enclave que acoja la primera intervención sobre el terreno para iniciar los trabajos de exhumación de las fosas de represaliados de la Guerra Civil y el franquismo en la capital cordobesa. Se hará antes de final de año y se procederá a realizar una intervención en la denominada gran fosa, en la que se cree que puede haber más de mil represaliados de los más de 4.000 que se enterraron en fosas comunes en los cementerios de La Salud y de San Rafael.



La Junta excavará en el cementerio de La Salud para estudiar la fosa del verano del 36

La asociación Dejadnos Llorar presenta la propuesta de intervención aprobada por la Dirección General de Memoria Histórica de Andalucía

Diario Córdoba. 25/10/2018

La Asociación para la Defensa de los Derechos Humanos de las Víctimas del Franquismo Dejadnos Llorar ha presentado esta mañana la propuesta de intervención para el estudio y exhumación de las fosas comunes en los cementerios de Córdoba y que, según su presidente, Antonio Deza, abre un horizonte de esperanza para los familiares de las víctimas.



Junta, Gobierno y Ayuntamiento de Córdoba inician la segunda fase de los trabajos en las fosas de cementerios

La delegada del Gobierno andaluz en Córdoba, Esther Ruiz, Ha anunciado que la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba, junto al Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General para la Memoria Histórica del Gobierno de España, van a iniciar la segunda fase de las intervenciones en las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael de la capital cordobesa.

Europa Press. 26/10/2018



La "exhumación selectiva" o cómo calibrar el efecto de las represalias del franquismo bajo los cementerios de Córdoba

Una primera actuación antes de final de año abordará una exhumación selectiva en la gran fosa del cementerio de La Salud donde se calcula que se arrojaron más de mil represaliados

El Diario. 25/10/2018

Córdoba arrancará antes de que termine el año la **primera intervención sobre el terreno para la exhumación de las fosas** de los cementerios de la capital que guardan más de 4.000 represaliados de la Guerra Civil y el franquismo. Será en la *gran fosa* del cementerio de La Salud, donde se cree que fueron arrojados más de mil cuerpos, solo entre agosto y diciembre de 1936.



Los trabajos para la exhumación de fosas comunes empezarán por la Salud

Dejadnos llorar espera que las labores en el cementerio empiecen antes de fin de año

El Día de Córdoba. 25/10/2018

La Asociación para la Defensa de los Derechos Humanos de las Víctimas del Franquismo Dejadnos Llorar ya tiene propuesta de intervención para el estudio y la exhumación de fosas comunes en los cementerios de Córdoba. Esos trabajos comenzarán en el cementerio de la Salud, en la denominada fosa del 36, donde se calcula que entre agosto y diciembre de 1936 fueron enterradas más de 1.000 personas. "Esperamos que estos trabajos comiencen antes de fin de año", ha insistido el presidente del colectivo, Antonio Deza.



Comienza la segunda fase de los trabajos en las fosas de los cementerios

En noviembre se iniciará el perimetraje, localización y exhumación de cuerpos

Diario Córdoba. 26/10/2018

La **delegada del Gobierno andaluz, Esther Ruiz**, ha anunciado que **Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Córdoba** van a iniciar la segunda fase de las intervenciones en las **fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael** de la capital. Una vez concluido el informe de la administración autonómica con las conclusiones de la investigación histórica, en las próximas semanas se iniciarán una serie de intervenciones encaminadas a la localización y recuperación de los cuerpos de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra que pudieran hallarse en estos lugares. Estas manifestaciones las ha realizado la delegada en el acto informativo de presentación del **Informe técnico de Intervención y Exhumación de las Fosas del Franquismo en Córdoba**.



Junta, Gobierno y Ayuntamiento inician la segunda fase de los trabajos en las fosas de cementerios

La delegada del Gobierno andaluz en Córdoba, Esther Ruiz, ha anunciado que la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba, junto al Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General para la Memoria Histórica del Gobierno de España, van a iniciar la segunda fase de las intervenciones en las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael de la capital cordobesa

La Vanguardia. 26/10/2018

La delegada del Gobierno andaluz en Córdoba, Esther Ruiz, ha anunciado que la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba, junto al Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General para la Memoria Histórica del Gobierno de España, van a iniciar la segunda fase de las intervenciones en las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael de la capital cordobesa.

LA VANGUARDIA

El trabajo de localización y exhumación de las fosas comenzará en noviembre

Todas las administraciones muestran su apoyo a la apertura, exhumación y reparación de las víctimas represaliadas en las fosas comunes de los cementerios de Córdoba

Cadena SER. 27/10/2018

Todo está listo. El estudio previo está hecho, se acaban de presentar los resultados y hay unanimidad en el apoyo de las administraciones, incluido el **Gobierno Central**, que con la presencia del abogado memorialista, **Eduardo Ranz**, hoy asesor para temas de **Memoria del Ministerio de Justicia**, ratificó su apoyo y confianza en que se pueda llevar a cabo definitivamente la exhumación.



Cecosam autorizará esta semana la intervención en las fosas comunes de Córdoba

Los consejeros de Cecosam tendrán que autorizar la intervención en las fosas para la recuperación de fusilados franquistas en San Rafael y La Salud

Diario Córdoba. 27/10/2018

Cecosam autorizará esta semana la intervención en las fosas comunes de Córdoba. La empresa municipal de cementerios llevará a su consejo de administración del jueves la autorización expresa para la realización de los trabajos **en las fosas comunes de los cementerios de San Rafael y La Salud de la capital cordobesa**, que están previstos que empiecen en breve. De este modo, Cecosam da el visto bueno a la Junta de Andalucía para la realización de los trabajos de intervención en las fosas de las víctimas de la Guerra Civil. Dichos trabajos comenzarán con la realización de catas.



Último paso para la apertura de las fosas de los cementerios de Córdoba

Cecosam aprueba hoy la autorización para intervenir en las fosas comunes de los cementerios de La Salud y San Rafael

Cadena SER. 29/10/2018

El Consejo de Administración de Cecosam aprobará mañana la autorización para actuar en las fosas comunes de los cementerios de **La Salud y San Rafael**. Así lo ha confirmado hoy la alcaldesa, **Isabel Ambrosio**, como último paso previo a la exhumación de los represaliados por el franquismo



Cecosam concede el permiso para abrir las fosas de los fusilados en los cementerios

Los trabajos de exhumación se iniciarán después del Puente de Diciembre

Cordópolis. 29/11/2018

La empresa municipal de cementerios de Córdoba Cecosam concederá en su reunión de este jueves el permiso para la prospección y apertura de las fosas comunes de los cementerios de la ciudad donde se enterró a miles de ciudadanos fusilados durante el franquismo. Cecosam concede el permiso para una intervención largamente demandada por los colectivos memorialistas de la ciudad y los familiares de los fusilados, que llevan décadas intentando darle un entierro digno a sus seres queridos.



El Ayuntamiento de Córdoba aprueba las excavaciones de las fosas comunes del cementerio de la Salud

La Junta financiará los trabajos con 50.000 euros de acuerdo a la Ley de Memoria Democrática

ABC. 30/11/2018

El consejo de administración de la empresa **Cementerios de Córdoba** (Cecosam) dependiente del **Ayuntamiento** ha aprobado por unanimidad, en una reunión celebrada este jueves, la solicitud de la Dirección General de **Memoria Democrática**, de la consejería de Presidencia, para poder iniciar las excavaciones en las fosas comunes del **cementerio de la Salud**, donde pueden encontrarse muchos de los restos mortales de las casi 4.000 personas asesinadas por el franquismo en Córdoba.



Manifiesto de la Plataforma por la Comisión de la Verdad sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Paradigma Media. 11/12/2018

En el 10 de Diciembre, se conmemora la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y, en este año 2018, celebramos su 70 aniversario. Dice dicha proclamación en su preámbulo, que la aspiración más elevada del hombre, es el advenimiento de un mundo liberado del temor y la miseria, del disfrute de la libertad de palabras y de creencias. Y que el hombre no tenga que recurrir al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión porque sus derechos humanos sean protegidos por un estado de Derecho. Sin embargo, el primer derecho del hombre y la mujer, es el derecho a la vida, el derecho al recuerdo, el derecho a la Memoria. Que es lo que en estos momentos queremos celebrar.



La Junta mantiene su intención de iniciar «en breve» las exhumaciones

Descubren una placa con los 81 funcionarios del Ayuntamiento represaliados

Diario Córdoba. 11/12/2018

La Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía mantiene su intención de iniciar «en breve» las exhumaciones en el cementerio de la Salud de Córdoba. Así lo confirmaron ayer fuentes de este organismo, que junto al Ministerio de Justicia y el Ayuntamiento de Córdoba, están impulsando este proceso en la capital cordobesa de la mano de la asociación Dejados Llorar. El impás de las elecciones y los trámites burocráticos --en la Junta están a la espera de un documento que tiene que aportar aún el Ayuntamiento-- han retrasado estos trabajos que estaban previstos para finales de noviembre y que las familias de las víctimas esperan con impaciencia. De este modo, aunque ayer no se precisó el día del comienzo de las catas, se dio por hecho que sucederá de manera inmediata.



82 años después: el 10 de enero comenzará la exhumación de las fosas de fusilados en Córdoba

Las catas arqueológicas comenzarán en el cementerio de La Salud, en una parcela en la que se calcula que reposan unos 200 cuerpos

Cordópolis. 27/12/2018

82 años después de ser fusilados. 82 años después del inicio de una represión que solo en la ciudad de Córdoba acabó con un 5% de su población. 82 años después de que más de 4.000 cordobeses muriesen fusilados, el próximo 10 de enero comenzará la exhumación de los cadáveres arrojados sin identificar a las fosas comunes de los cementerios de Córdoba. Las excavaciones comenzarán en el cementerio de La Salud, en la parcela de San Ramón.



El 10 de enero se inician las catas previas a las exhumaciones en el Cementerio de la Salud

El Ayuntamiento de Córdoba ha anunciado este jueves que el 10 de enero de 2019 "se iniciarán, en la parcela de San Ramón del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, las catas arqueológicas previas a las exhumaciones de los restos de víctimas de la represión franquista".

Estos trabajos, según ha informado el Consistorio, se enmarcan en las estipulaciones contempladas en el protocolo de colaboración firmado el pasado 6 de febrero, entre el consejero de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, Manuel Jiménez Barrios, y la alcaldesa de Córdoba, Isabel Ambrosio, para la recuperación de la Memoria Histórica.

20 Minutos. 27/12/2018



Las catas para las exhumaciones en Córdoba empezarán el 10 de enero

Será en el cementerio de la Salud como trabajo previo a las actuaciones en las fosas comunes

El próximo día 10 de enero se iniciarán en la parcela de San Ramón del cementerio de la Salud, las catas arqueológicas previas a las exhumaciones de los restos de víctimas de la represión franquista, informa el Ayuntamiento de Córdoba en un comunicado. Estos trabajos se enmarcan en las estipulaciones contempladas en el protocolo de colaboración firmado el pasado 6 de febrero, entre el consejero de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía y la alcaldesa de Córdoba, para la recuperación de la Memoria Histórica.

Diario Córdoba. 27/12/2018



Entrevista a Antonio Deza y Manuel Parody sobre el inicio de las catas en las fosas comunes de los cementerios de Córdoba

Se cree que puede haber más de 4.000 personas represaliadas en esas fosas cuya exhumación será el siguiente paso.

Cadena SER. 31/12/2018



Córdoba abre su primera fosa cuando se anuncia la derogación de la ley de memoria

La ciudad inicia este jueves un trabajo de reparación por el que muchos familiares llevan décadas luchando y soñando

Cordópolis. 10/01/2019

Este miércoles, a las 18:30, el PP y Vox firmaban un pacto para convertir a Juanma Moreno en presidente de la Junta de Andalucía con 37 acuerdos. Uno de ellos, es de los pocos muy concretos: "Promover una Ley de Concordia que sustituya a la ley de memoria histórica". Este jueves, a las 12:00, el cementerio de la Salud acogerá un acto simbólico de esa ley: la apertura de la primera fosa del franquismo en Córdoba, donde se calcula que hay más de 4.000 fusilados.



"Por mi padre y todos los que sufrieron"

Familiares de represaliados por el franquismo protagonizan el acto de inicio de las intervenciones en las fosas del cementerio de La Salud para exhumar los restos de sus seres queridos

Cordópolis. 10/01/2019

Quienes han esperado más de 80 años para esta cita con la memoria y sus propias vidas, llegaban este jueves con antelación al cementerio de La Salud de Córdoba, conteniendo la emoción que poco después se desataría. Familiares de los represaliados por el golpe de estado de 1936 y el franquismo se congregaban en el acto de inicio de los trabajos de intervención y exhumación de los restos de sus seres queridos, arrojados a las fosas del cementerio tras ser asesinados.



La alcaldesa garantiza que el Ayuntamiento se hará cargo de las exhumaciones si falla la Junta

Isabel Ambrosio afirma que no puede "desaprovecharse esta oportunidad" y anuncia que mañana se reunirá con el director de Memoria del Ministerio de Justicia

Diario Córdoba. 10/01/2019

La alcaldesa de Córdoba, Isabel Ambrosio, ha anunciado hoy que el **Ayuntamiento se hará cargo del proceso de exhumación** iniciado esta mañana en el cementerio de La Salud, **si la Junta de Andalucía, tras el cambio de gobierno decidiera dejar de hacerlo**. "Si desgraciadamente el Gobierno andaluz no se hace cargo, lo haremos nosotros", ha garantizado la regidora, ya que considera que **no sería "ni justo, ni lógico" que se desaprovechara el trabajo** ya hecho durante todo este tiempo.



Comienza la segunda fase del proceso de exhumación de fosas en el cementerio de La Salud

Diario Córdoba. 10/01/2019

Galería de fotos del acto.



Córdoba abre la primera fosa en busca de 4.000 represaliados

Se inician las catas arqueológicas para los trabajos de exhumación en las fosas de represaliados del franquismo del cementerio de La Salud

El Diario. 10/01/2019

“Estamos aquí para que descanséis, cerréis vuestro duelo y alcancéis la justicia de una vez por todas”. Estas palabras de consuelo salían este jueves de la boca de la directora de la excavación que se ha iniciado en las fosas del cementerio de La Salud de Córdoba, donde se busca a parte de los más de 4.000 represaliados por el golpe de Estado de 1936 y el franquismo en la provincia.



Entrevista Francisco Moreno Gómez, Ana Verdú y Rafael Morales

Entrevista con investigadores de la Guerra Civil y la represión franquista en Córdoba, emitida en el especial Hoy por Hoy Córdoba Exhumación Fosa Común Cementerio La Salud.

Cadena SER. 10/01/2019



Entrevista Juan Manuel Guijo

Coordinador de las exhumaciones de víctimas del Franquismo. Especial Hoy por Hoy Córdoba Exhumación Fosa Común Cementerio La Salud

Cadena SER. 10/01/2019



Las familias de los represaliados piden que se mantengan los compromisos de Memoria Democrática

Uno de los acuerdos al que han llegado PP y VOX es el de sustituir la Ley de la Memoria histórica por una Ley de Concordia. La fosa hispalense de Pico Reja alberga, al menos, 1.100 cuerpos y las partidas están aprobadas

Canal Sur. 10/01/2019

Las asociaciones de memoria temen que este cambio normativo suponga un freno a los trabajos que han comenzado para recuperar los restos de las víctimas del franquismo. **En Córdoba, en el cementerio de la Salud, han comenzado las catas arqueológicas previas a las exhumaciones** de restos de víctimas de la represión franquista.



Acto simbólico de apertura de fosa de cordobeses asesinados por los fascistas en la criminal Guerra Civil

Notas cordobesas. 10/01/2019

Primer golpe de azadón, de lo que puede ser el punto de partida de la búsqueda de los restos de los ciudadanos cordobeses **asesinados por los fascistas en la criminal guerra civil**. Hoy que, nostálgicos de esos tiempos de crímenes impunes, tratan de reescribir la historia, parece que se vislumbra un hilo de esperanza en esa caja de Pandora que todos *-unos más que otros-*, hemos permitido que entreabran su tapa siniestramente. El acto, a pesar de estar enfocado a la reparación *-algo es algo-*, lo he visto más como un acto político fuera de tiempo. La pregunta que me he hecho ha sido: ¿Si llevamos cuatro décadas de democracia, muchos años de Ley de la Memoria Histórica del Estado (*papel mojado*), y otros tantos de la Andalucía, legislada a empujones al Gobierno de la Junta, por las fuerzas de izquierdas, por qué ahora, fuera de tiempo? Si hubo gobiernos progresistas con mayorías absolutas, por qué no se reparó el daño en su momento.



Hora 25 (10/01/2019 - Tramo de 21:00 a 22:00)

Cadena SER. 10/01/2019

Hora 25 (10/01/2019 - Tramo de 21:00 a 22:00), sobre las fosas de Córdoba. Angels Barceló, minuto 4,59 del audio.



Apertura de la fosa común para exhumar los restos de represaliados en el Cementerio de la Salud

Vimeo – Youtube. 10/01/2019

Apertura de la fosa común para exhumar los restos de represaliados en el Cementerio de la Salud.



El Gobierno garantiza las exhumaciones en Andalucía pese a la Ley de Concordia de PP y Vox

El director general Fernando Martínez ha visitado hoy las obras de la Fosa 36 en el cementerio de la Salud de Córdoba

Diario Córdoba. 11/01/2019

El director general de Memoria Histórica, Fernando Martínez, ha trasladado este viernes "el compromiso firme" del Gobierno del socialista Pedro Sánchez en **garantizar la continuidad de las exhumaciones en fosas de cementerios de Andalucía y España para identificar restos de asesinados por el franquismo**, en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica de 2007 aprobada por el Ejecutivo de José Luis Rodríguez Zapatero, todo ello pese a la Ley de Concordia que se recoge en el acuerdo entre PP y Vox para que los populares gobiernen la comunidad junto a Cs, informa *Europa Pres*.



Empiezan las catas arqueológicas en las fosas del franquismo del Cementerio de la Salud de Córdoba

Es el primer osario colectivo de la Guerra Civil que se investiga en Córdoba capital

ABC. 11/01/2019

El Ayuntamiento de Córdoba y la Junta de Andalucía iniciaron ayer los trabajos de la **fosa común** del cementerio de la Salud, la primera actuación de estas características que se desarrolla en Córdoba. La arqueóloga Elena Vera coordina el equipo de expertos, antropólogos e historiadores que realizará el seguimiento.



El gobierno central se compromete a culminar la exhumación de fosas en Córdoba

El director general de Memoria Histórica, Fernando Martínez López, ha visitado los trabajos en el cementerio de la Salud y ha recordado que la ley estatal "debe cumplirse"

Cadena SER. 11/01/2019

El director general de Memoria Histórica del Ministerio de Justicia, **Fernando Martínez López**, se ha comprometido hoy en Córdoba a continuar los trabajos de exhumación de fosas que comenzaron ayer en el cementerio de la Salud. Tras visitar las catas arqueológicas en el **cuadro de San Ramón**, acompañado por representantes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba, **ha anunciado que cerrará un convenio con el consistorio que ofrecerá a la Diputación y también a la Junta de Andalucía**, para garantizar estos trabajos. Un convenio que se cerrará cuando culminen las catas. Ante una "dejación" del futuro gobierno de la Junta, ha dicho, estará el gobierno central.



El Gobierno garantiza las exhumaciones en Andalucía pese a la Ley de Concordia de PP y Vox

Bolsamanía. 11/01/2019

El director general de Memoria Histórica, Fernando Martínez, ha trasladado este viernes "el compromiso firme" del Gobierno del socialista Pedro Sánchez en garantizar la continuidad de las exhumaciones en fosas de cementerios de Andalucía y España para identificar restos de asesinados por el franquismo, en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica de 2007 aprobada por el Ejecutivo de José Luis Rodríguez Zapatero, todo ello pese a la Ley de Concordia que se recoge en el acuerdo entre PP y Vox para que los populares gobiernen la comunidad junto a Cs.



Comienzan las exhumaciones de víctimas del Franquismo, 80 años después

Los arqueólogos comienzan sus trabajos en el cementerio de la Salud ante la incertidumbre de los colectivos memorialistas que temen que el nuevo gobierno corte la financiación

Cadena SER. 11/01/2019

“**Primero la ciencia**”. Lo decía este mediodía en **Hoy por Hoy Córdoba** el historiador **Francisco Moreno Gómez**, que ha dedicado su vida a investigar los crímenes de la guerra y la represión en la provincia de Córdoba. Y la ciencia, los datos, relatan un **genocidio**.

“En Córdoba la guerra se llevó por delante un mínimo de **11.582 personas**”. Moreno Gómez no redondea y ajusta sus palabras a los 40 años que ha pasado investigando lo ocurrido, consultando primero el **Registro Civil**, los **libros** de los cementerios y otras fuentes. Libros con hojas arrancadas, volúmenes perdidos, y los propios procedimientos viciados: “todos los investigadores hemos llegado a la conclusión de que **en los registros civiles solo se inscribe un tercio de las víctimas**, quedan dos tercios sin inscribir”.



Córdoba abre la primera fosa en busca de 4.000 represaliados

Se inician las catas arqueológicas para los trabajos de exhumación en las fosas de represaliados del franquismo del cementerio de La Salud

El Diario. 10/01/2019

“**Estamos aquí para que descanséis, cerréis vuestro duelo y alcancéis la justicia de una vez por todas**”. Estas palabras de consuelo salían este jueves de la boca de la directora de la excavación que se ha iniciado en las fosas del cementerio de La Salud de Córdoba, donde se busca a parte de los más de 4.000 represaliados por el golpe de Estado de 1936 y el franquismo en la provincia.



El Gobierno garantiza las exhumaciones en Andalucía pese a la Ley de Concordia de PP y Vox

Cadena COPE. 11/01/2019

El director general de Memoria Histórica, Fernando Martínez, ha trasladado este viernes "el compromiso firme" del Gobierno del socialista Pedro Sánchez en garantizar la continuidad de las exhumaciones en fosas de cementerios de Andalucía y España para identificar restos de asesinados por el franquismo, en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica de 2007 aprobada por el Ejecutivo de José Luis Rodríguez Zapatero, todo ello pese a la Ley de Concordia que se recoge en el acuerdo entre PP y Vox para que los populares gobiernen la comunidad junto a Cs.



“Hemos vivido con la esperanza de que llegara este momento”

Familiares de víctimas de la represión franquista relatan la historia de sus seres queridos y esperan hallar sus cuerpos para darles un entierro digno

El Día de Córdoba. 11/01/2019

Con rabia, con pena y con esperanza. Así han agarrado algunos **familiares de víctimas franquistas** las herramientas que sirven ya para abrir algunas de las fosas del Cementerio de la Salud donde, si todo sale bien, podrán exhumarse los cuerpos y darles un entierro digno. Hasta 4.000 personas se calcula que fueron víctimas de la represión franquista en la provincia de Córdoba.

El **Cementerio de la Salud** es sólo uno más de esos lugares de la memoria donde, gracias a la Ley de Memoria Histórica de Andalucía, ya se han iniciado unos trabajos que arrancan con catas previas a posibles exhumaciones.



La memoria ocupa el cementerio de La Salud: el comienzo de las exhumaciones

Paradigma Media. 11/01/2019

La mañana era fría y despejada, así que si en la sombra casi se tiraba, si llegabas al sol, con su luz resplandeciente, nos acariciaba la piel. Recorrimos el pasillo central del cementerio y, nuestros pasos, se guiaron por intuición hacia el sitio donde ya estaban preparadas las sillas. Llegamos poco antes de las 11:30 al cementerio y ya había grupos de gente que hablaban unos con otros. Vimos a muchas personas que, poco a poco iban llegando elegantemente vestidas y, es que la situación, lo requería. Sabían que íbamos de funeral. Un funeral que ha esperado 82 años para poder derramar las lágrimas que no se pudieron derramar en su momento...



Fusillée par les franquistes, l'intellectuelle Renée Lafont enfin exhumée ?

La Dépêche. 13/01/2019

Appuyé sur son fils, Antonio Cabello Paniagua s'avance. À 86 ans, ses jambes vacillent un peu. Mais ses bras ne tremblent pas. Il abat avec une rare force ces premiers coups de houe qui ouvrent enfin la plus vieille fosse commune des fusillés du cimetière de *La Salud*, près des remparts de Cordoue. Pioche d'une libération, crépitemment d'applaudissements... «Pour mon père».

Jeudi 10 janvier 2019, 13 h. Derrière lui se succèdent une dizaine de femmes et d'hommes âgés creusant à leur tour symboliquement le sol, avec un sanglot, parfois, «pour toi, papa» ou un oncle...



La importancia de mantener la Memoria Histórica: "Hay que rescatar la verdad. ¿Vamos a igualar a verdugos y víctimas?"

A la espera de que el nuevo ejecutivo andaluz concrete el pacto entre PP y Vox, desde el Gobierno central aseguran que garantizarán las exhumaciones y las asociaciones reivindican la importancia de seguir abriendo fosas.

La Sexta. 13/01/2019

Un cementerio de Córdoba ya busca en las fosas para reparar la memoria de miles de andaluces. Ellos ya están en marcha, pero este 2019 Andalucía tiene previsto abrir 60 fosas y el nuevo Gobierno podría bloquearlo.

"Habrá que recordarle al PP y Ciudadanos que ellos, cuando se votó la Ley de la Memoria democrática de Andalucía, se abstuvieron entre otras cosas porque estaban a favor de las exhumaciones de las fosas" asegura Cecilio Gordillo, responsable de Memoria Histórica de CGT.



Exhumación del cuadro de San Ramón: en busca de Rafael, Juan y otros 46 represaliados

La primera intervención en el cementerio de La Salud indaga los restos que se enterraron en 48 sepulturas entre el 31 de agosto y 16 de septiembre de 1936

Cordópolis. 14/01/2019

"Estamos aquí para que descanséis, cerréis vuestro duelo y alcancéis la justicia de una vez por todas". Estas palabras de Elena Vera, la directora de la intervención sobre las fosas del cementerio de La Salud para exhumar los restos de los represaliados tras el golpe de estado y el franquismo en Córdoba, trataban de aportar consuelo y esperanza a los familiares que esperan hallar, por fin, a sus seres queridos tras más de 80 años desde que se los arrebataron.



El último capítulo de Renée Lafont

Entre las víctimas del franquismo, que un equipo científico trata de hallar desde el jueves en el cementerio de la Salud, hay una francesa, considerada la primera periodista muerta en un conflicto internacional

Diario Córdoba. 14/01/2019

Entre las 2.000 víctimas del franquismo, cuyos restos busca desde el jueves un equipo de científicos en el cementerio de la Salud de Córdoba, podría haber una mujer, de nacionalidad francesa y 59 años de edad: Renée Lafont (Amiens, 1877-Córdoba 1936). Un grupo de sus compatriotas, aglutinado en torno a la asociación Caminar, que forman 17 entidades memorialistas de republicanos franceses, y un grupo de cordobeses, capitaneado por Flori Rodríguez, Rafael Espino y Pablo Pérez, esperan que así sea, y que, cuando se remueva la tierra, pueda cerrarse el último capítulo de la vida de la primera periodista asesinada en el ejercicio de su labor en un conflicto internacional: la guerra civil española.



La hora de dignificar a las víctimas

Qué clase de democracia podemos edificar y legar al futuro sobre un suelo sembrado de decenas de miles de muertos sin identificar

Diario Córdoba. 16/01/2019

El pasado jueves día 10 de enero, en torno al mediodía, el legón cavó una parcela de tierra en el cementerio de la Salud de Córdoba. Solo la energía pasajera insuflada por la emoción puede explicar el vigor y la seguridad, la cadente contundencia de la azada contra la tierra, empuñada a turnos por manos nudosas, cerúleas, de cuerpos y rostros moldeados por los años. El silencio ceremonial de los asistentes, solo interrumpido por los aplausos de respeto que acompañaron cada uno de los relevos al legón, magnificaba el efecto del chasquido firme del hierro que ha empezado a quebrar la nefanda losa de tierra sobre los mas de cuatro mil represaliados del franquismo amontonados en las fosas comunes de nuestra ciudad. Ochenta vergonzantes años después.



Francisco Acosta Ramírez

16/01/2019

Rafael Espino: “He visto a compañeros llorar y venirse abajo dentro de las fosas”

Cordópolis. 20/01/2019

Buscar la verdad, en ocasiones, nos lleva a caminos que quizás no hubiéramos andado de haber sabido cuál iba a ser el final. En otras, la verdad es la única vía para saber realmente quién eres y quiénes eran los que te precedieron. Rafael Espino (Aguilar de la Frontera, 1964) no pudo conocer a siete miembros de su familia. El franquismo se los arrebató cuando él era tan sólo un niño. De sus asesinatos supo tiempo atrás, cuando las preguntas insistentes de un crío de un pueblecito de Córdoba apenas tenían respuesta.



Memoria histórica: el trabajo que por fin llega

Un grupo de nueve especialistas trabajan en La Salud en las catas arqueológicas que servirán para la exhumación de cientos de víctimas

El Día de Córdoba. 20/01/2019

Hace apenas una semana arrancaban, en las fosas del Cementerio de la Salud, las catas arqueológicas previas a las exhumaciones de los restos de **víctimas de la represión franquista**. Se trata de la primera labor de este tipo, dentro del marco de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía, que se lleva a cabo en Córdoba capital. Los trabajos de investigación apuntan que, en toda la provincia de Córdoba, hay **más de 5.000 personas enterradas en fosas** (casi 80). En el camposanto de la Salud se calcula que puede haber enterradas alrededor de 2.000 personas que sufrieron la represión franquista.



Aparecen los primeros restos de una persona fusilada en el cementerio de La Salud

Los trabajos han hallado el cadáver de un hombre muerto por el disparo de un proyectil de fusil Mauser

Cordópolis. 23/01/2019

Los trabajos que se están desarrollando desde hace dos semanas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud de Córdoba, dentro del programa de recuperación de la Memoria Histórica para la investigación de las fosas y la exhumación de personas asesinadas en la represión desatada en la ciudad tras el golpe de Estado de 1936, han comenzado a dar sus frutos.

Según ha informado el Ayuntamiento a través de una nota de prensa, el equipo técnico que interviene en las zonas previamente estudiadas del cementerio ha localizado y procedido a la exhumación de restos de la primera persona asesinada como consecuencia de la represión franquista.



Encuentran los primeros restos de represaliados en Córdoba

En las exhumaciones de la Salud se han localizado la punta de un proyectil de fusil y evidencias de muerte violenta en un cadáver de varón

Diario Córdoba. 23/01/2019

Han empezado a dar sus frutos las exhumaciones que se están desarrollando desde hace dos semanas en el cementerio de la Salud de Córdoba, dentro del programa de recuperación de la Memoria Histórica para la investigación de las fosas y la exhumación de personas asesinadas a partir de 1936, según informa el Ayuntamiento. El equipo técnico que interviene en las zonas previamente estudiadas del cementerio ha localizado y procedido a la exhumación de restos de la primera persona asesinada como consecuencia de la represión franquista, dentro de la parcela de San Ramón que ha empezado a estudiarse hace un par de semanas.



Aparecen los primeros restos de represaliados en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud de Córdoba

Europa Press. 23/01/2019

Los trabajos que se desarrollan desde hace dos semanas en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud de Córdoba, dentro del programa de recuperación de la Memoria Histórica, para la investigación de las fosas y la exhumación de personas asesinadas, en la represión desatada en la ciudad tras el golpe de Estado de 1936, han comenzado a dar sus frutos.



Aparecen los primeros restos de represaliados en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud

La Vanguardia. 23/01/2019

Los trabajos que se desarrollan desde hace dos semanas en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud de Córdoba, dentro del programa de recuperación de la Memoria Histórica, para la investigación de las fosas y la exhumación de personas asesinadas, en la represión desatada en la ciudad tras el golpe de Estado de 1936, han comenzado a dar sus frutos. Según ha informado el Ayuntamiento en una nota, el equipo técnico que interviene en las zonas previamente estudiadas del cementerio ha localizado y procedido a la exhumación de restos de la primera persona asesinada como consecuencia de la represión franquista.

LA VANGUARDIA

Hallan los primeros restos de represaliados en el cementerio de La Salud

Los restos se corresponderían con un hombre de 32 años

Cadena SER. 23/01/2019

El equipo técnico que trabaja en las catas previas en el cuadro de San Ramón, en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud, para los trabajos de exhumación de las personas represaliadas tras el golpe de Estado de 1936, ha localizado y procedido a la exhumación de restos de la primera persona asesinada como consecuencia de la represión franquista.



Fotogalería: Así trabaja el equipo técnico que busca represaliados en el cementerio de la Salud

Cadena SER. 24/01/2019

Galería de fotos.



Exhuman los primeros restos de represaliados por el franquismo en Córdoba

Pertencen a un hombre que murió asesinado por el disparo

Canal Sur. 24/01/2019

Los trabajos que se están desarrollando desde hace dos semanas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud de Córdoba, dentro del programa de recuperación de la Memoria Histórica, han localizado y procedido a la exhumación de los primeros restos de represaliados por el franquismo.

Pertencen a un hombre que murió asesinado por el disparo de un fusil. Además sufrió episodios de violencia por las señales aparecidas en su esqueleto. Se calcula que en Córdoba 4.000 personas fueron víctimas del franquismo.



El hallazgo de los restos del primer cadáver en el cementerio de Córdoba constata los fusilamientos franquistas

Las primeras tareas de intervención para exhumar a miles de represaliados en la ciudad califal hallan los restos de un hombre muerto por disparo de un proyectil de fusil

El Diario. 24/01/2019

La sepultura número uno del cuadro de San Ramón "se ocupó el día 31 de agosto de 1936" y en ella está enterrado "el cuerpo de **Rafael M.R.**, de 29 años". Así lo ha delimitado el estudio previo de la zona de intervención en las fosas del cementerio de La Salud de Córdoba. Y en esa misma fosa, tras dos semanas de trabajo en busca de represaliados de la Guerra Civil y el franquismo, **se han encontrado los primeros restos de una persona fusilada.**



Hallados los primeros represaliados del Franquismo en el cementerio de La Salud: "es hora de rescatar estos cuerpos, de curar y sanar esta herida"

Paradigma Media. 25/01/2019

Ayer, 24 de Enero, contemplamos como los técnicos, descubrían los cráneos de 3 cadáveres más. Cuando los cadáveres se les entreguen a sus familiares, este acto, formará ya parte de la historia. Ahora forma parte de la tragedia en la que el golpe de estado de Franco, dejó sumida a España.

Era la evidencia de la guerra y de los asesinatos perpetrados y no asumidos por nadie. ¡Pero eso no puede ser!. Si cuando alguien muere las autoridades como obligación tienen que saber cuál ha sido la causa y quienes los responsables de la muerte. ¡Esto no puede ser! El franquismo llenó de dolor e ignominia a todo un pueblo.



Primera mujer exhumada en la fosa común de Córdoba, que suma 11 represaliados por el franquismo

El primer esqueleto femenino muestra evidencias de muerte violenta, con huesos rotos y aparición de un proyectil de fusil Máuser

El Diario. 15/02/2019

Huesos rotos a golpes. Y un proyectil de fusil Máuser. Son las evidencias de muerte violenta que han aparecido en la primera mujer exhumada de las fosas comunes del cementerio de Nuestra Señora de la Salud de Córdoba. Los trabajos arqueológicos continúan, y ya suman 11 personas recuperadas.

La intervención en la ciudad califal es la primera en la que participa directamente el Gobierno de España desde el mandato de José Luis Rodríguez Zapatero. Lo hace a través del Ministerio de Justicia y la Dirección General de Memoria Histórica y junto a instituciones como la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento cordobés.



Dos hermanos, los primeros fusilados en ser identificados en las excavaciones de Córdoba

Aremehisa busca a familiares de estos dos represaliados, naturales de Aguilar de la Frontera | Uno de ellos fue arrestado tras una manifestación del Primero de Mayo en 1932

Cordópolis. 23/02/2019

A Antonio Prieto Martín lo detuvieron un Primero de Mayo de 1932 en Córdoba. Fue después de una manifestación con altercados y dos muertos. Cuatro años después, 8 de septiembre del año 1936, fue fusilado en la tapia del cementerio de la Salud. Tenía 27 años. Junto a él caía a la vez su hermano mayor, Juan Manuel. Tenía 32 años, estaba casado y dejaba a dos hijos huérfanos. El pasado 22 de enero, entre las 12:00 y las 13:00 de la mañana, en la fosa común del cementerio de La Salud un equipo de arqueólogos, forenses e historiadores desenterraban el cadáver de Juan Manuel. 82 años después de su muerte, sus huesos salían de una fosa común. Ese mismo día, los restos de su hermano Antonio también eran recuperados. Los dos son los primeros fusilados cuyos restos han sido recuperados de las fosas comunes de Córdoba en ser identificados.



El genocidio de los 4.000 en Córdoba o la desmemoria que el tripartito quiere apuntalar

En Córdoba, el 18 de julio de 1936 amanecieron con el golpe encima. El bando franquista se impuso de inmediato, pero 4.000 personas fueron asesinadas.

Cuarto Poder. 23/02/2019

Solo en Andalucía hay más personas desaparecidas que en Chile, Argentina y Guatemala juntos. Algunos de los atentados más terribles contra la población civil en España se han producido en el sur, pero son escasamente recordados. Un mes antes del conocido bombardeo de Guernica se produjo otro más mortífero, el de Jaén, donde aviones nazis enviados por Franco hicieron estragos. También **miles de civiles fueron masacrados por mar y aire cuando huían por la carretera de Málaga-Almería** por el avance de las tropas franquistas, en lo que se conoce popularmente como *La Desbandá*.



Hommage du chef du gouvernement Pedro Sanchez à l'exil espagnol pour les 80 ans de la Retirada : "Nous devons leur demander pardon"

Le Président socialiste du gouvernement espagnol Pedro Sanchez est aujourd'hui en Occitanie pour commémorer les 80 ans de la Retirada. Il a rendu ce matin un premier hommage aux Républicains espagnols à Montauban, sur la tombe du dernier président de la République espagnole Manuel Azaña. Cet après-midi, il est à Argelès-sur Mer et à Collioure, sur la tombe du poète Antonio Machado. Interview.

La Dépêche. 24/02/2019



Homenaje del presidente del gobierno Pedro Sánchez al exilio español en el 80 aniversario de la Retirada: "Debemos pedirles perdón"

La Dépêche du Midi se interesó por la figura de **Renée Lafont** en esta entrevista, al preguntar a Sánchez lo siguiente: "en España, en Córdoba, Renée Lafont, periodista socialista, novelista y poeta francesa, fusilada por los golpistas el 1 de septiembre de 1936, sigue sin haber recibido digna sepultura, tras haber sido arrojada a una fosa común en el cementerio de La Salud, con toda probabilidad la fosa San Ramón, abierta el 10 de enero pasado. Teniendo en cuenta las amenazas que representa la presidencia de Vox de la Comisión de Cultura y Memoria Histórica en Andalucía, ¿puede usted garantizar que el Estado español velará por la exhumación de todos los restos de esta fosa hasta la identificación de Renée Lafont y su restitución a Francia para que reciba un entierro digno de su compromiso al servicio de los valores humanistas de la democracia?"

Paradigma Media. 25/02/2019



Localizados 55 cadáveres y exhumados 47 en la primera fosa común excavada en La Salud

Los investigadores han identificado ya a tres mujeres entre los fusilados

Cordópolis. 25/02/2019

Los trabajos en la fosa común del cementerio de La Salud han localizado ya un total de 55 cadáveres, de los que 47 han sido exhumados, según ha informado a través de una nota de prensa el equipo que trabaja para la recuperación de los restos de los fusilados por el franquismo en Córdoba.

En total se han localizado 55 sujetos (exhumados 47), de los cuales un 34,54% corresponde a personas represaliadas en base a documentación, episodios violentos y contexto. Del total de evidencias de personas represaliadas se han recuperado los restos de tres mujeres, 15 sujetos masculinos y uno de sexo indeterminado.



Exhuman 47 cuerpos de 55 localizados en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud

20 Minutos. 25/02/2019

El equipo técnico que interviene en las fosas del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud de Córdoba en los trabajos en base al cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática ha informado este lunes de que han localizado ya 55 cuerpos, de los que 47 han sido exhumados y de ellos, unos 19 (un 34,54%) corresponden a personas represaliadas en base a documentación, episodios violentos y contexto.

En una nota sobre la labor de los últimos 26 días hábiles, actualizada a fecha del día 23 de febrero, el equipo ha detallado que del total de evidencias de personas represaliadas "se han recuperado los restos de tres mujeres, 15 sujetos masculinos y uno de sexo indeterminado".



Y cuando termine la intervención en el cementerio de la Salud, ¿qué?

Los antropólogos y arqueólogos que forman parte del equipo técnico de intervención en las fosas del Cementerio de la Salud, harán una propuesta de intervención para continuar con las labores, una vez concluyan el análisis de las actuales fosas

Cadena SER. 25/02/2019

Cuando están a punto de cumplirse dos meses de intervención en el cementerio de la Salud, el equipo técnico que trabaja en las fosas comunes, ha recuperado ya los cuerpos de **19 represaliados, entre ellos 3 mujeres y 15 hombres, además de otra persona del a que no se ha podido determinar su género.**

En total, según el informe del equipo técnico, se han localizado a **55 personas, el 34% de ellas represaliadas, es decir muertas en episodios violentos en el contexto en el que se produce el enterramiento.**



Localizan a 55 personas en las fosas del cementerio de la Salud

Han sido exhumado 47 de los que el 34,5% habrían sido represaliados. De estos, tres son mujeres, 15 hombres y uno más cuyo sexo no se ha podido identificar.

Diario Córdoba. 25/02/2019

El equipo técnico que interviene en las fosas del cementerio de la Salud de Córdoba para la localización y exhumación de **represaliados por el franquismo** han enviado a los medios de comunicación un resumen de los hallazgos realizados hasta el momento. En total, los investigadores han localizado 55 cuerpos, de los que 47 han sido ya exhumados. De entre los restos exhumados, el 34,5% corresponden a personas represaliadas "en base a documentación, episodios violentos o contexto", informa el comunicado. De ellas, se han localizado los restos de tres mujeres, quince hombre y uno persona de sexo que no ha podido sin identificado. Todos los restos que pertenecen con claridad a personas no asesinadas se gestionan bajo las disposiciones legales de policía mortuoria.



Affaire Renée Lafont : Maïtena Biraben a donné son ADN

La Dépêche. 25/02/2019

Ce dimanche, le président de Caminar José Garcia a remis une lettre au Président du gouvernement espagnol Pedro Sanchez lors de sa venue au cimetière de Montauban, sur la tombe de Manuel Azaña. Et il a échangé quelques mots avec lui, notamment pour appeler directement son attention sur le travail fait en France en étroite collaboration avec l'association mémorielle espagnole Aremehisa, à Cordoue. Coordination de 17 associations mémorielles, Caminar est en effet totalement mobilisé pour sortir de l'oubli les corps des victimes qui ont été jetées dans les fosses communes par les franquistes et notamment sur le cas de Renée Lafont, journaliste française, envoyée spéciale du Populaire de Léon Blum, fusillée le 1er septembre 1936 au cimetière de la Salud, à Cordoue, où son cadavre a été jeté dans l'une quatre fosses communes du site.



La excavación en el cementerio de la Salud de Córdoba saca a la luz a 19 represaliados del franquismo

En marzo comenzará la identificación mediante pruebas de ADN con familiares

ABC. 25/02/2019

Los trabajos de exhumación de **represaliados** de la **Guerra Civil** siguen sin curso. El equipo técnico que interviene en las fosas comunes del **Cementerio de Nuestra Señora de la Salud** ha encontrado ya **55 cuerpos**, de los que 47 han sido exhumados y de ellos, unos 19 (un 34,54%) corresponden a personas que se han identificado como **víctimas** de represalias gracias a la **documentación**, episodios violentos y contexto.



Exhuman 47 cuerpos de 55 localizados en el Cementerio de Nuestra Señora de La Salud

Se han recuperado los restos de tres mujeres, 15 sujetos masculinos y uno de sexo indeterminado

Córdoba Hoy. 25/02/2019

El equipo técnico que interviene en las fosas del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud de Córdoba en los trabajos en base al cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática ha informado este lunes de que han localizado ya 55 cuerpos, de los que 47 han sido exhumados y de ellos, unos 19 (un 34,54%) corresponden a personas represaliadas en base a documentación, episodios violentos y contexto.



Exhumadas 19 personas asesinadas por el Franquismo en el cementerio de La Salud

Paradigma Media. 26/02/2019

Los trabajos parten del conocimiento previo de zonas prescritas, no atadas por derechos legales de los descendientes y sometidas por tanto al **Reglamento estatal de Policía Sanitaria Mortuoria (decreto 2263/1974)**, al **Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía (decreto 95/2001 de 3 de abril)** y a las disposiciones de la administración local en esta materia, como suele ocurrir en tantos cementerios. La comunicación de la prescripción se hace llegar al equipo técnico y sólo desde este momento se inician los trabajos de campo. Todos los restos que pertenecen con claridad a personas no asesinadas se gestionan bajo las disposiciones legales de policía mortuoria.



Bendodo sostiene que los presupuestos de la Junta estarán "cuanto antes" y serán "provincializados"

El consejero de la Presidencia, Elías Bendodo, ha considerado que "es justo" que los cordobeses sepan en qué se va a invertir

Diario Córdoba. 27/02/2019

El consejero de Presidencia de la Junta de Andalucía, **Elías Bendodo**, ha sostenido esta mañana en Córdoba que los **presupuestos del Gobierno andaluz** estarán "**cuanto antes**" y serán "**provincializados**", porque es "justo que los cordobeses sepan qué se va a hacer en su provincia y en qué se va a invertir". También ha precisado que el inminente calendario electoral no va a "alterar" ni a "frenar" la actividad del Ejecutivo andaluz y que el consejero de Hacienda ya tiene el mandato para que vaya preparando las cuentas.

En relación, a la **Ley de Memoria Histórica** y a las exhumaciones de las fosas en el cementerio de la Salud de Córdoba, **Bendodo** ha insistido en que "el Gobierno andaluz va a cumplir la ley, pero con concordia para que todo el mundo esté representado",



Un familiar de Renée Lafont ya se ha hecho las pruebas de ADN

Diario Córdoba. 01/03/2019

Un familiar de Renée Lafont, la periodista francesa asesinada en el verano del 36 en Córdoba y cuyos restos podrían estar en las fosas que un equipo científico investiga en el cementerio de la Salud desde el pasado mes de enero, ya se ha hecho las pruebas de ADN para proceder a una posible identificación. La familiar es Maitena Biraben, pariente de la abuela paterna de Renée Lafont y curiosamente también periodista en Canal Plus Francia.



Buscando a los cuatro mil de Córdoba

Un equipo de arqueólogos trabaja en la exhumación de las fosas de represaliados del cementerio de La Salud. Es la primera excavación participada por el Ayuntamiento, la Junta de Andalucía y el Gobierno central desde la etapa de Zapatero. Quién sabe si se trata de la última.

Cuarto Poder. 03/03/2019

Durante sesenta años Antonio Deza tuvo el mismo sueño recurrente: Un hombre aparece a lo lejos- ojos hundidos, mandíbula fuerte, orejas ligeramente despegadas- y, en silencio, camina hacia él. Cuando al fin se encuentran frente a frente, ambos se miran con curiosidad, se reconocen y en un gesto instintivo se agarran emocionados de los hombros. No se trata de uno de esos abrazos tan viriles que se conforman con una palmada recia en la espalda. No. El suyo es un abrazo hambriento, de los que aprietan hasta aflojar los mismos huesos, de los que duelen y alivian a la vez.



Reclaman en el Parlamento al Gobierno andaluz que garantice las exhumaciones en La Salud

Adelante Andalucía pregunta en el Pleno de este jueves si el Consejo de Gobierno garantiza la viabilidad de las actuaciones iniciadas en las fosas del cementerio cordobés

Cordópolis. 06/03/2019

El Gobierno andaluz deberá contestar este jueves en el Pleno del Parlamento si garantiza las tareas de las exhumaciones que se están llevando a cabo actualmente en las fosas del cementerio de La Salud de Córdoba donde se buscan a represaliados por la Guerra Civil y el franquismo.

El grupo parlamentario de Adelante Andalucía formulará en la sesión plenaria del Parlamento andaluz del 7 de marzo una pregunta al Gobierno andaluz en este sentido, cuestión que realizará la parlamentaria cordobesa Ana Naranjo, según ha podido saber este medio.



¿Quiénes son?

Recogen ADN de las familias de represaliados para identificar a las víctimas de las fosas de Córdoba

Cadena SER. 06/03/2019

Será este 7 de marzo a las 10 de la mañana en el Centro Cívico Poniente Sur en el Camino de Almodóvar, junto a la Plaza de Toros, van a comenzar en Córdoba la toma de muestras de ADN de los familiares de los represaliados y represaliadas durante la Guerra Civil y la posguerra en Córdoba.

Será el Laboratorio de Genómica de la Universidad de Granada, bajo la dirección de José Antonio Lorente, el que realice la toma de muestras de ADN de los familiares de las víctimas.



Comienza la recogida de ADN a familiares de víctimas de franquismo

Casi 100 personas han pasado por el centro cívico Poniente Sur a lo largo de la mañana El Día de Córdoba. 07/03/2019

El Centro Cívico de Poniente de Córdoba ha abierto sus puertas a las 10:00 horas para iniciar la recogida de muestras de ADN de familiares de víctimas del franquismo, cuyos restos se exhuman en los cementerios de la capital cordobesa, conforme al cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática. Esta labor se realiza durante esta jornada en horario ininterrumpido, hasta las 19:00.



La esperanza en el ADN: decenas de personas se toman muestras en busca de sus familiares represaliados

Familiares de fusilados en la Guerra Civil y el franquismo acuden a hacerse las pruebas de ADN para cotejarlas con los restos hallados en las exhumaciones de las fosas de La Salud

Cordópolis. 07/03/2019

El salón de actos del centro cívico de Poniente en la capital cordobesa era en la mañana de este jueves un espacio de esperanza y dolor, de ojos iluminados por los recuerdos y arrugas en el rostro por lo sufrido. Desde primera hora de la mañana, decenas de personas habían acudido allí para hacerse las pruebas de ADN que les permita identificar a los restos de sus familiares represaliados que se buscan en las exhumaciones de las fosas en el cementerio de La Salud y se prevén realizar también en el de San Rafael.



PORT_muestras_30 - 07/03/2019 - 14:10:23

Canal Sur. 07/03/2019

PORT_muestras_30 - 07/03/2019 - 14:10:23.



Adelante Córdoba

Facebook Adelante Córdoba. 07/03/2019

Hoy nuestra diputada Ana Naranjo ha preguntado a la Consejera de Cultura si la Junta va a garantizar las exhumaciones que se están realizando en los cementerios de San Rafael y La Salud y que muestre su compromiso público para la finalización de esos trabajos, porque estamos hablando de democracia y de Derechos Humanos, Verdad, justicia y reparación para las Víctimas. Vídeo.



El Gobierno andaluz de PP y Cs se plantea colaborar en la exhumación de la fosa de la represión franquista de Pico Reja en Sevilla

La consejera de Cultura, Patricia del Pozo (PP) asegura que la Ley de Memoria se va a cumplir en todos sus términos y dice en el Parlamento que "hay cuestiones tramitándose, comprometidas" por el Gobierno anterior, entre las que cita los estudios previos en el cementerio de Córdoba, la firma del convenio para Pico Reja y avanzar en el banco de ADN

Público. 07/03/2019

“Queremos -prosiguió **Del Pozo**- también llevar al Consejo de Gobierno el plan de las actuaciones, las prioridades para 2019. Hay además cuestiones tramitándose, que [los socialistas] dejaron comprometidas. Rematar los estudios previos del cementerio de Córdoba, firmar el convenio para Pico Reja [fosa común de Sevilla en la que se cree que hay más de 1.100 represaliados] y seguir avanzando en el banco de ADN”. El alcalde de Sevilla, Juan Espadas (PSOE), así se lo había reclamado al Ejecutivo andaluz.



La Junta asegura que los trabajos de exhumación de fosas en Córdoba van a continuar

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico ha señalado que la Junta va a mantener los trabajos "en el marco que establece la ley"

Cordópolis. 07/03/2019

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, Patricia del Pozo, ha asegurado este jueves en el Parlamento de Andalucía que los trabajos que se llevan a cabo en los cementerios de la Salud y San Rafael de la ciudad de Córdoba “van a continuar”. Lo ha hecho en respuesta a una pregunta planteada por la parlamentaria de Adelante Andalucía Ana Naranjo, quien ha exigido a la consejera que asegure también que va a continuar el convenio que mantiene la Junta con el Ayuntamiento de la ciudad, y que, con una vigencia de cuatro años, “no tiene garantizada ni la viabilidad ni su financiación”.



"Espero verlo, antes de morirme"

Recogen muestras de ADN de más de un centenar de personas que buscan a sus familiares represaliados durante la Guerra Civil y la posguerra

Cadena SER. 07/03/2019

Después de mucho tiempo esperando este momento, 132 familias han registrado su ADN hoy en Córdoba y unas 60 que aún no lo habían hecho, se han sumado a la petición de la exhumación de los restos de sus familiares represaliados. Las muestras se enviarán al **Laboratorio de Genómica de la Universidad de Granada**, y pasan a formar parte de un banco de datos de la memoria.



ADN para intentar hallar a las víctimas del franquismo

Diario Córdoba. 07/03/2019

Galería de fotos.



La última esperanza de los familiares

Un total de 132 personas se somete a la recogida de muestras de ADN para localizar a víctimas de franquismo

El Día de Córdoba. 08/03/2019

Al padre de Pilar Higuera, de 79 años, se lo llevó la Guardia Civil el mismo día que ella nació. "Llegó del campo y solo le dio tiempo a verme, justo llegó una pareja de la Guardia Civil y le dijo que los acompañara para responder a unas preguntas, pero ya nunca volvió". Lo relata la propia Pilar, que ayer fue una de las 132 personas que se pasó por el centro cívico Poniente Sur para someterse a una recogida de muestras de ADN e intentar así localizar a su padre, si es uno de los 4.000 represaliados que están enterrados en el cementerio de La Salud, donde se están realizando unas excavaciones.



La recogida de ADN de familiares de fusilados supera las expectativas

El equipo técnico recoge un total de 132 muestras y 60 solicitudes más de exhumación
Cordópolis. 08/03/2019

Se han superado las expectativas. El equipo que interviene en las fosas del cementerio de la Salud de Córdoba ha informado que la recogida de muestras de ADN de familiares de personas fusiladas en Córdoba por el franquismo ha estado muy por encima de lo previsto inicialmente.

Así, se ha recogido un total de 132 muestras. Muchos de los familiares son naturales de Córdoba, aunque otros se han desplazado desde diversos municipios de la provincia e incluso de otras de la geografía nacional.



Familiares de víctimas del genocidio franquista en Córdoba llenaron el Centro Cívico de Poniente para ayudar con las identificaciones por ADN

Paradigma Media. 08/03/2019

El Centro Cívico de Poniente de Córdoba abrió ayer sus puertas a las 10:00 de la mañana para iniciar la recogida de muestras de ADN de familiares de víctimas del franquismo, cuyos restos se **exhuman en los cementerios de la capital cordobesa**, conforme al cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática. Fue un día de esperanza e ilusión para muchas familias que, con impaciencia, aportaron muestras de ADN a fin de encontrar a sus familiares después de tantos años buscando verdad, justicia y reparación. La plataforma de la Comisión de la Verdad ha estado presente en el acto colaborando. El equipo técnico informó de que los kits para la toma de ADN se agotaron ante la afluencia de cordobeses/as, pero se repusieron esa misma tarde



La Trinidad y San Plácido: las tareas de exhumación avanzan en nuevas fosas con miles de enterramientos

El equipo técnico que trabaja en el cementerio de La Salud se centra ahora en estos espacios donde se enterraron a represaliados entre 1936 y 1942

Cordópolis. 10/03/2019

Las tareas de búsqueda de represaliados por la Guerra Civil y el franquismo en el cementerio de La Salud avanzan y ya se han iniciado en nuevos cuadros del camposanto. Una vez concluidas las labores de exhumación del cuadro de San Ramón, los trabajos se centran ahora en dos nuevas zonas: los cuadros de La Trinidad y San Plácido.

Así lo ha avanzado a este medio la directora del equipo que trabaja en las exhumaciones, Elena Vera, quien ha explicado que estas zonas se ubican en la zona alta del cementerio de La Salud, donde se tiene conocimiento del establecimiento de fosas comunes que guardan los restos de represaliados desde el año 1936 a 1942.



Piden ayuda para localizar a familiares de dos hermanos de Aguilar asesinados en Córdoba

La asociación Aremehisa ha hecho un llamamiento a la colaboración ciudadana

Diario Córdoba. 10/03/2019

Aremehisa, la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Aguilar de la Frontera (Córdoba), ha hecho un llamamiento a la colaboración ciudadana para "**localizar a familiares**" de dos **hermanos aguilarenses** fueron "**asesinados** en Córdoba capital tras los acontecimientos ocurridos a raíz del alzamiento militar del 18 de julio de 1936".

En concreto y según la información facilitada a *Europa Press* por Aremehisa, esta asociación quiere conseguir datos que le permitan "establecer contacto con los familiares de los hermanos Juan Manuel y Antonio Prieto Martín, naturales de Aguilar de la Frontera", que fueron fusilados, en el Cementerio de la Salud el 9 de septiembre de 1936, cuando **contaban con 32 y 27 años de edad**, respectivamente, y solo un día después de haber sido detenidos por las fuerzas que apoyaron el intento de golpe de Estado que derivó en la Guerra Civil, ya en marcha.



Parlamentarios de Adelante Andalucía visitan las fosas del Cementerio de la Salud

Ana Naranjo y David Moscoso se han interesado por los trabajos de exhumación de víctimas del franquismo

Diario Córdoba. 11/03/2019

Los parlamentarios andaluces de **Adelante Andalucía** por Córdoba, **Ana Naranjo y David Moscoso**, han visitado "los trabajos de **exhumación de las víctimas de la dictadura franquista**" que se llevan a cabo en el Cuadro de San Ramón, en el **Cementerio de la Salud** de la capital cordobesa.

Según ha informado IU, Naranjo y Moscoso han estado acompañados por el presidente del Foro por la Memoria de Córdoba y exdirector general de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, **Luis Naranjo**, y por la dirigente de Podemos en Córdoba **Luzmarina Dorado**.



Los investigadores creen que uno de los cuerpos hallados en la fosa de la Salud, es el de Renée Lafont

La periodista francesa está considerada como la primera mujer reportera muerta en un conflicto bélico en el mundo, la Guerra Civil Española

Cadena SER. 14/03/2019

Miembros del **Proyecto Renée Lafont Quest**, creen que el equipo técnico que interviene en las fosas de Córdoba **ha hallado los restos de la periodista francesa, Renée Lafont, en la fosa del cementerio de la Salud**, donde, según testimonios orales, Lafont habría sido enterrada, tras su fusilamiento el **1 de septiembre de 1936**, un día después de haber sido herida y posteriormente detenida en una emboscada en las **Cumbres de Alcolea**.



La cordobesa Aremehisa y la francesa Caminar dan por hecho que han encontrado a Renée Lafont

20 Minutos. 14/03/2019

Los presidentes de las asociaciones memorialistas Aremehisa (cordobesa) y Caminar (francesa), Rafael Espino y José García, respectivamente, han anunciado este jueves en el Cementerio de la Salud de Córdoba que, a falta de las pruebas de ADN que lo corroboren, se han hallado en dicho campamento los restos de la periodista francesa Renée Lafont-Quest, que fue capturada y fusilada en Córdoba por los franquistas en el verano de 1936.



Muy cerca de identificar a Renée Lafont en el cementerio de La Salud

Ahora Córdoba. 14/03/2019

Renée Lafont está al 90 por ciento en una de las fosas del **Cementerio de la Salud**, así lo han explicado hoy ante los muros de la memoria. Las coincidencias de los restos encontrados y la aparición de un familiar de Renée Lafont, la periodista francesa asesinada en el verano del 36 en Córdoba hacen pensar que el proyecto está cerca de culminar.

Ya se ha hecho las pruebas de **ADN** para proceder a una posible identificación. La familiar es **Maitena Biraben**, pariente de la abuela paterna de Renée Lafont y curiosamente también periodista en **Canal Plus Francia**.

ahora CORDOBA

Renée Lafont: la biografía de la primera periodista muerta en una guerra se cierra en La Salud

Cordópolis. 14/03/2019

Los restos de una mujer fusilada exhumada en el cementerio cordobés muestran coincidencias que hacen pensar a los investigadores que se trata de la periodista francesa. Una prueba de ADN a los restos y a los de una pariente arrojarán luz y evidencia científica para cerrar la biografía de esta mujer.

En plenitud de una intensa actividad periodística en Francia y en España, Renée Lafont llegó a Córdoba como corresponsal del periódico *Le Populaire* para cubrir la Guerra Civil española. Realizó reportajes sobre varios combates en la provincia, pero el 29 de agosto de 1936, el coche en el que viajaba junto a dos personas más, cayó en una emboscada y fue capturada por las milicias del frente nacional. “La detuvimos porque llevaba pantalones”, recuerdan hoy que quedó plasmado quienes han investigado su caso.



Exhumée, Renée Lafont, porte-parole de 100 000 fantômes toujours dans les fosses en Espagne

La Dépêche. 14/03/2019

L'équipe scientifique de Cordoue a identifié les restes de l'intellectuelle française Renée Lafont, fusillée par les franquistes, le 1er septembre 1936. Les associations mémorielles républicaines espagnoles et françaises demandent leur rapatriement en France et une inhumation au Père-Lachaise avec les honneurs républicains, de 100 000 fantômes toujours dans les fosses.

Enfin. Quatre-vingt-deux ans, six mois et treize jours après son exécution par les franquistes, Renée Lafont devrait aujourd'hui cesser d'être un fantôme pour retrouver sa place dans l'Histoire et, au-delà... «Devenir pour nous aussi l'ambassadrice qui demandera justice pour la mémoire des 110 000 à 130 000 victimes de la répression franquiste, toujours dans les fosses communes espagnoles, parce qu'il n'y a pas de pardon sans justice», souligne l'universitaire Jean Ortiz.



Rueda de prensa de colectivos memorialistas franceses y españoles en el Cementerio de la Salud en Córdoba

Cadena SER. 14/03/2019

Sobre la periodista francesa Renée Lafont.



Las provincias de Cádiz y Córdoba inician nuevos trabajos de búsqueda de víctimas del franquismo

Emart TV. 19/03/2019

Estos nuevos trabajos de búsqueda se están realizando en los cementerios de San José en Cádiz y el de la Salud en Córdoba.

Los restos de muchas víctimas del franquismo siguen sin localizarse y Andalucía sigue siendo una de las regiones del mundo con más personas enterradas en fosas comunes. **Antonio Deza**, presidente de la Asociación Dejadnos Llorar, narra que en Córdoba se realizó una recogida de ADN el 7 de marzo y que se consiguieron muestras más de 100 personas de distintos puntos de España.



Tras el rastro de la periodista francesa Renée Lafont

El equipo que trabaja en las exhumaciones en el cementerio de Córdoba cree haber hallado los restos de una periodista francesa fusilada por el Ejército de Franco

El Mundo. 21/03/2019

La pasión de la periodista francesa **Renée Lafont** por contar lo que ocurría le llevó a adentrarse en Córdoba al inicio de la Guerra Civil. La caída inminente de la ciudad a manos de los sublevados llevó a que durante los meses de julio y agosto de 1936, la provincia se llenara de periodistas españoles y extranjeros. Como corresponsal del periódico *Le Populaire*, Renée intentó sortear el silencio que ya iba sembrando el régimen, pero quedó atrapada y fue **fusilada** a manos de los militares franquistas.



La 'gran fosa' de la Salud podría contener los restos de unas mil personas

Los trabajos del equipo técnico de intervención en las fosas del Cementerio de la Salud finalizan, a la espera de la elaboración de los informes y de la propuesta técnica para el futuro

Cadena SER. 22/03/2019

El equipo técnico de intervención en las fosas comunes de Córdoba ha finalizado los trabajos y las catas que se han realizado en las fosas del Cementerio de la Salud.

En total se han recuperado los cuerpos de 70 personas de las que una veintena, esto es: 16 hombres y cuatro mujeres; pertenecen a represaliados y represaliadas durante la guerra.



Localizan al nieto de uno de los dos hermanos de Aguilar asesinados en Córdoba en 1936

Tras el llamamiento de Aremehisa a la colaboración ciudadana para "localizar a familiares"

Diario Córdoba. 23/03/2019

Aremehisa, la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Aguilar de la Frontera (Córdoba), tras haber hecho un llamamiento a la colaboración ciudadana para "localizar a familiares" de dos hermanos aguilarenses, Juan y Antonio Prieto Martín, que fueron "asesinados en Córdoba capital tras los acontecimientos ocurridos a raíz del alzamiento militar del 18 de julio de 1936", ha logrado encontrar a un nieto de uno de estos hermanos.



Hallazgo de restos humanos reabre el misterio alrededor de una periodista asesinada hace 80 años

Este descubrimiento, sumado a una reciente prueba de ADN, se perfilan como claves para finalmente cerrar el caso del asesinato de Renée Lafont

RPP Noticias. 23/03/2019

Los restos que podrían pertenecer a la periodista francesa Renée Lafont, fusilada en 1936 por las fuerzas del dictador español Francisco Franco, fueron hallados en un cementerio en Córdoba, España. Nacida en Amiens en 1877, esta periodista hispanófila y traductora murió en Córdoba el 1 de septiembre de 1936 al comienzo de la Guerra Civil que había venido a cubrir para el periódico *Le Populaire*. Su cadáver, sin embargo, nunca fue hallado. Hasta ahora.



Memoria histórica, un arma electoral de doble filo para Ambrosio y el PSOE de Córdoba

El Ayuntamiento rotulará el nuevo callejero a las puertas de las municipales, una de las medidas más polémicas del mandato

ABC. 24/03/2019

Entretanto, los trabajos de **exhumación de las fosas comunes** que comenzaron en enero prosiguen en el cementerio de la Salud, donde ya han aflorado los primeros restos mortales de represaliados del franquismo. Se estima que 4.000 personas fueron aniquiladas en Córdoba tras el golpe. Solo en la **fosa común** del mencionado camposanto se han hallado restos de 55 cadáveres de los cuales una veintena corresponderían, según las primeras evidencias, a represaliados.

La llegada a la **Junta de Andalucía**, que es la que tiene las competencias en la materia, del nuevo gobierno de PP y Ciudadanos con el apoyo de **Vox** -una formación que ha mostrado abiertamente su desprecio por la lucha memorialista- sembró dudas sobre la continuidad de los trabajos. Ante esto, la alcaldesa, **Isabel Ambrosio**, dio un paso al frente y aseguró que su gobierno garantizaría en cualquier caso la continuidad de los trabajos de exhumación en las fosas de Córdoba.



Ni silencio ni olvido: El Estado repara a los 249 funcionarios de Córdoba represaliados por el franquismo

La ministra de Justicia preside en Córdoba un acto solemne para que las heridas "no se infecten" y dice que solo en Andalucía hay más desaparecidos que en Argentina, Chile y Guatemala juntas

Cordópolis. 27/03/2019

La ministra de Justicia, Dolores Delgado, ha manifestado este miércoles que confía en que las labores de exhumación de restos en fosas de víctimas de la Guerra Civil Española, en cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática, no se paren en Andalucía ante el nuevo Ejecutivo autonómico, "porque las víctimas lo merecen y esto no es buscar, sino dignificar, dar tranquilidad y trabajar por las víctimas".

Así lo ha remarcado la ministra en una visita junto a la alcaldesa de Córdoba, Isabel Ambrosio, a los trabajos de exhumación de víctimas de la represión franquista en el Cementerio de la Salud de dicha capital, junto a otros representantes institucionales, como la subdelegada del Gobierno en la provincia, Rafaela Valenzuela, y el ex director general de la Memoria Histórica Fernando Martínez, y de asociaciones de la memoria histórica.



Justicia confía en la continuidad de la exhumación de fosas franquistas

El Ayuntamiento homenajea a los empleados municipales que fueron depurados en el año 1936

El Día de Córdoba. 27/03/2019

La ministra de Justicia, **Dolores Delgado**, ha pasado por Córdoba mostrando su confianza en que las labores de exhumación de restos en fosas de **víctimas de la Guerra Civil Española**, que se llevan a cabo en cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática, no se paren en Andalucía con la llegada nuevo Ejecutivo autonómico. “Las víctimas lo merecen y esto no es buscar, sino **dignificar**, dar tranquilidad y trabajar por las víctimas”, ha defendido la ministra. Delgado ha realizado estas declaraciones durante la visita que ha realizado junto a la alcaldesa de la ciudad, Isabel Ambrosio, a los trabajos de exhumación que se realizan en el cementerio de la Salud.



Justicia repara a 249 funcionarios de Córdoba «depurados» durante el franquismo

La ministra Dolores Delgado asegura que «hoy podrían ser patriotas de la democracia»

ABC. 28/03/2019

La ministra de Justicia, **Dolores Delgado**, participó ayer con la alcaldesa, **Isabel Ambrosio**, en el acto de entrega de los 249 expedientes de declaración de reparación a los funcionarios y empleados municipales «**depurados durante la etapa franquista**», según señaló la primera edil.

Así lo remarcó durante el otro acto en el que participó en la capital: una visita junto a la alcaldesa a los **trabajos de exhumación** de víctimas de la represión franquista en el **cementerio de la Salud**. Estuvo acompañada otros representantes institucionales, como la subdelegada del Gobierno en la provincia, Rafaela Valenzuela.



La hora de la verdad ante el abismo de las fosas comunes

Concluyen los trabajos de campo en el cementerio de La Salud e inician unas catas para localizar los enterramientos más numerosos. Para esos trabajos hará falta más presupuesto

Cordópolis. 28/03/2019

Llegó la hora de la verdad en los dos cementerios históricos de Córdoba. Los equipos multidisciplinares que iniciaron las excavaciones para localizar a los miles de fusilados por el franquismo en la ciudad han concluido el trabajo de campo y se enfrentan al gran reto: exhumar a los miles de muertos que, a ciencia cierta, se sabe que están sepultados en los dos cementerios. Una primera cata ya ha localizado que una de las grandes fosas comunes está repleta de restos humanos. Cuando el equipo multidisciplinar concluya los informes previos hará una propuesta de trabajo. Será entonces cuando se fije un presupuesto y un plazo de intervención.

Este miércoles, la ministra de Justicia, Dolores Delgado, visitaba el cementerio de La Salud. La directora de las excavaciones, Elena Vera, le detallaba la evolución de los trabajos previos para localizar una de las varias fosas comunes. En los cuadros de La Trinidad y San Plácido, los arqueólogos han excavado dos catas y han determinado que sí, que ahí sigue habiendo restos de personas que fueron fusiladas por el franquismo.



"Estos certificados son la recuperación de la Memoria frente al silencio y frente al olvido"

La ministra de Justicia, Dolores Delgado, preside el acto de reparación de los 249 funcionarios del Ayuntamiento de Córdoba que fueron represaliados durante la Guerra Civil

Cadena SER. 28/03/2019

Las familias tienen ya sus expedientes limpios, en un acto de reparación, en el que la ministra de Justicia, **Dolores Delgado**, ha dicho que estos certificados "**intentan ser esa reparación, pero sobre todo la recuperación de la memoria, frente al silencio y frente al olvido**".

Las autoridades visitaron previamente el **Cementerio de la Salud**, y recibieron las explicaciones de la directora del equipo técnico, **Elena Vera**, sobre los hallazgos en el Cuadro de San Ramón y en la gran fosa.



El Gobierno repara la memoria de 249 funcionarios de Córdoba represaliados por el franquismo

La ministra de Justicia, Dolores Delgado, preside el acto de reparación a los empleados municipales cordobeses castigados por los golpistas de Franco. La ministra también ha visitado las fosas comunes de Córdoba, donde habría unas 4.500 víctimas del franquismo, acompañada de la alcaldesa de la ciudad

El Diario. 28/03/2019

El homenaje a estos trabajadores municipales ha sido presidido por la ministra de Justicia, **Dolores Delgado**. El reconocimiento personal ha contado con la presencia de la alcaldesa de la ciudad, **Isabel Ambrosio**, y del ya exdirector general de Memoria Histórica del Gobierno de España, **Fernando Martínez**.

Con anterioridad, la comitiva ha estado en el cementerio de La Salud, donde acaba de finalizar la primera fase de la exhumación de las fosas comunes de la capital cordobesa, que albergarían los restos de unos 4.500 ejecutados por los golpistas de Franco. El equipo arqueológico ha recuperado los restos óseos de 20 personas, cuatro de ellas mujeres, a la espera de que las administraciones públicas aprueben la continuación de los trabajos.



El Gobierno confía en que la Junta no paralice la exhumación de fosas

Delgado y Ambrosio visitan el lugar donde están los restos del último alcalde socialista de Córdoba. La ministra de Justicia defiende la necesidad de dignificar a las víctimas, «héroes de la democracia»

Diario Córdoba. 28/03/2019

La ministra de Justicia, Dolores Delgado, visitó ayer Córdoba para participar en los actos de reconocimiento a las víctimas del franquismo organizados por el Ayuntamiento, que la llevaron primero a conocer in situ los trabajos de exhumación que se están realizando en el cementerio de La Salud, acompañada por la alcaldesa de Córdoba, Isabel Ambrosio, y representantes de las asociaciones memorialistas, donde recibió información de los avances que se están realizando, y después a la entrega de declaraciones de rehabilitación de funcionarios depurados por el franquismo. En el cementerio de La Salud, visitaron el lugar donde están los restos del último alcalde socialista que tuvo Córdoba antes del golpe de estado del 36, Manuel Sánchez Badajoz, que fue fusilado.



La red sanitaria recogerá ADN para identificar a víctimas de fosas comunes

La Vanguardia. 28/03/2019

La Junta ampliará a toda la red sanitaria pública la recogida de muestras de ADN para identificar los restos de víctimas que fueron enterradas en fosas comunes durante la Guerra Civil, según ha informado la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

También ha informado la consejera de que está en desarrollo el estudio sobre el cementerio de Córdoba para determinar si es posible exhumar los restos allí localizados y, en ese caso, impulsar un convenio para acometer la tarea, y de la firma de los contratos para investigación, localización, exhumación y estudio antropológico de fosas en municipios de Huelva y Sevilla.

LA VANGUARDIA

Amplían la red para identificar los restos de las fosas

Cultura y Sanidad trabajan además en un protocolo para asistir a los afectados en los casos de bebés robados

La Opinión de Málaga. 28/03/2019

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, Patricia del Pozo, anunció ayer en la reunión del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, que las prioridades de actuaciones de la **Junta de Andalucía** para el año 2019 en esta materia se van a centrar en la exhumación de fosas, la recuperación de restos y la realización de pruebas de identificación genética a través del Comisionado para la Concordia, para lo que destinará al menos 1,16 millones, cantidad similar a la de 2018.

Por otro lado, Del Pozo informó de que está en desarrollo el estudio sobre el cementerio de Córdoba para determinar si es posible exhumar los restos allí localizados y, en caso de ser posible, impulsar un convenio con el resto de administraciones para llevar a cabo esta tarea. Así, anunció la firma de los contratos para la investigación, localización, exhumación y estudio antropológico de fosas en municipios de Huelva y Sevilla.



Toda la red sanitaria recogerá ADN que identifique los restos de fosas

La toma de muestras, en la que participarán los centros del SAS, se extenderá también a las personas implicadas en posibles casos de bebés robados

Andalucía Información. 28/03/2019

Garantizó el miércoles en el Parlamento la consejera de Cultura, Patricia del Pozo (PP), que las políticas en materia de memoria histórica se quedaban tal cual, que asumía el Plan elaborado por el PSOE en la etapa anterior. “¿Qué he hecho en estos dos meses en memoria democrática que pueda generar dudas?”, se llegó a preguntar.

Mientras, sigue el estudio sobre el cementerio de Córdoba para determinar si es posible exhumar los restos allí localizados. En paralelo, se firmarán contratos para la investigación, localización, exhumación y estudio antropológico de fosas en municipios de Huelva y Sevilla.



La Junta cruzará el ADN de los fusilados que exhume con los datos del SAS para localizar a familiares

La consejera de la Junta ha informado de que está en desarrollo el estudio sobre el cementerio de Córdoba para determinar si es posible exhumar los restos allí localizados y, en caso de ser posible, impulsar un convenio con el resto de administraciones

Cordópolis. 29/03/2019

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, Patricia del Pozo, ha anunciado este jueves en la reunión del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía que las prioridades de actuaciones de la Junta de Andalucía para el año 2019 en esta materia se van a centrar, a través del Comisionado para la Concordia, en la exhumación de fosas, la recuperación de restos y la realización de pruebas de identificación genética, a los que se destinarán al menos 1,16 millones, cantidad similar a la de 2018.

En el transcurso del Consejo de la Memoria, Del Pozo ha informado de que está en desarrollo el estudio sobre el cementerio de Córdoba para determinar si es posible exhumar los restos allí localizados y, en caso de ser posible, impulsar un convenio con el resto de administraciones con el fin de llevar a cabo esta tarea. Asimismo, ha anunciado la firma de los contratos para la investigación, localización, exhumación y estudio antropológico de fosas en municipios de Huelva y Sevilla.



Piden ayuda para localizar en Jaén y Galicia a familiares de dos funcionarios fusilados en Córdoba

Francisco Carrasco Martínez, natural de Beas de Segura (Jaén), y Manuel Landrove Pouso, un gallego, probablemente nacido en La Coruña, que contaban con 34 y 48 años de edad, fueron fusilados por los franquistas en septiembre de 1936 en el cementerio de la Salud

Cordópolis. 31/03/2019

Aremehisa, la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Aguilar de la Frontera (Córdoba), ha hecho un llamamiento a la colaboración ciudadana para “localizar a familiares”, en la provincia de Jaén y en Galicia, de dos funcionarios del Ayuntamiento de Córdoba que fueron “asesinados en Córdoba capital tras los acontecimientos ocurridos a raíz del alzamiento militar del 18 de julio de 1936”.

En concreto y según la información facilitada a *Europa Press* por Aremehisa, esta asociación quiere conseguir datos que le permitan “establecer contacto con los familiares de los funcionarios municipales” Francisco Carrasco Martínez, natural de Beas de Segura (Jaén), y Manuel Landrove Pouso, un gallego, probablemente nacido en La Coruña, que contaban con 34 y 48 años de edad, respectivamente, cuando fueron fusilados por los franquistas en septiembre de 1936 en el Cementerio de la Salud de Córdoba.



El regreso a Francia

La historia de la primera corresponsal muerta en guerra, Renée Lafont, se ha unido por vía genética con la de otra periodista gala Maïtena Biraben, que ya se ha hecho la prueba de ADN

Diario Córdoba. 04/04/2019

La francesa Maïtena Biraben es muy conocida en su país como presentadora de radio y televisión. Ahora, una prueba de ADN podría unir su historia a la de otra reportera famosa: Renée Lafont, fusilada en Córdoba el 1 de septiembre de 1936. Fue, se cree, la primera corresponsal muerta en una guerra. La conexión entre ambas llegó a su vida el pasado 8 de marzo, día en que la coordinadora de asociaciones para la memoria histórica Caminar, con sede en Francia, le comunicó que estaban «prácticamente seguros» de que pertenecían a la misma familia. «Fue un gran momento. Esta historia me cayó del cielo. Yo no conocía su existencia», explica a EFE Biraben, que tras haber hecho carrera en la televisión Canal+ tiene ahora un programa diario en la emisora de radio RMC.



La primera corresponsal muerta en la guerra civil, más cerca que nunca de ser repatriada

Renée Lafont fue fusilada en Córdoba el 1 de septiembre de 1936. Una conocida presentadora del Canal + francés ha descubierto un posible parentesco con ella

La Vanguardia. 05/04/2019

Todo aquel que haya tenido la oportunidad de ver la televisión francesa, es muy probable que, en un momento u otro, haya acabado topando con la imagen de la presentadora Maïtena Biraben. Se trata de una de las periodistas más populares del país. Ha trabajado en radio y televisión y ha entrevistado a todo tipo de personajes reconocidos, desde cantantes hasta políticos como François Hollande. Ahora, una prueba de ADN podría unir su historia a la de otra reportera famosa: Renée Lafont, fusilada en Córdoba el 1 de septiembre de 1936. Se cree que fue la primera corresponsal muerta en una guerra.



Entregan al Ayuntamiento los restos de los represaliados hallados en el Cementerio de la Salud

Cadena SER. 09/04/2019

Han pasado 91 días desde que el pasado 10 de enero se iniciaron los trabajos en las fosas del Cementerio de la Salud, y esta mañana, el equipo técnico ha entregado al Ayuntamiento de Córdoba, las 23 cajas precintadas que contienen los restos de los represaliados hallados en el Cementerio de La Salud.

Unas cajas que ha recibido, en nombre del Ayuntamiento de Córdoba, el gerente de Cecosam, José Antonio Romero, y que han sido inmediatamente trasladadas por personal de la empresa de cementerios de Córdoba, a una sala cerrada del Cementerio de la Fuensanta, donde estos restos se custodiarán hasta que estén los resultados de ADN y los familiares puedan reclamar los restos, si las pruebas fueran coincidentes.



El Ayuntamiento se hace cargo de los restos de los fusilados hasta que se identifiquen a través del ADN

El equipo que ha dirigido la excavación se centra ahora en la redacción del informe de la intervención

Cordópolis. 09/04/2019

El equipo que ha coordinados los trabajos de excavación y exhumación de cadáveres de fusilados por el franquismo en el cementerio de La Salud ya ha entregado al Ayuntamiento los restos hallados. Ahora, el Consistorio, a través de Cecosam, será custodio de los cadáveres hasta que sean identificados a través de las pruebas de ADN, según ha confirmado a este periódico la responsable de la excavación, la arqueóloga Elena Vera.



Maïtena Biraben: "Si la voz de Renée pudiera sacar del silencio a las otras víctimas sería una fábula"

La periodista francesa, Maïtena Biraben, ha visitado Córdoba este fin de semana para conocer con detalle los trabajos que está llevando a cabo el grupo Renée Lafont Quest para recuperar su memoria

Cadena SER. 14/04/2019

Venir y tocar la historia. Eso es lo que ha hecho este fin de semana la periodista francesa **Maïtena Biraben**, familiar otra periodista francesa, la escritora, hispanista y periodista, **Renée Lafont**, **asesinada en septiembre del 36 en Córdoba y cuyos restos creen haberse hallado durante los trabajos en las fosas del Cementerio de la Salud.** Biraben, que ya envió sus muestras de **ADN para que fueran comparadas con las de los restos hallados en el Cementerio de la Salud, está decidida a encontrar y recuperar esta historia.**



Una familiar de Renée Lafont cree que los restos aparecidos son suyos

Maitena Biraben se encuentra en Córdoba para conocer el trabajo que realizó en la ciudad
Diario Córdoba. 14/04/2019

Una familiar de **Renée Lafont**, la también periodista Maitena Biraben, se ha desplazado estos días a Córdoba para ver dónde se habían encontrado los restos de la primera y conocer el trabajo que realizó en la ciudad. La periodista gala ha conocido por la Asociación Aremehisa los documentos y las pruebas que tienen, que según Biraben **podrían probar, «a menos de manera documental», que los restos de Renée Lafont son los aparecidos en el cementerio de la Salud** y, aunque confía «íntimamente» que son de ella, pide prudencia hasta que se conozca el resultado de la prueba de ADN.



Renée Lafont, journaliste française fusillée par les franquistes

Retro News. 17/04/2019

En 1936, Renée Lafont, journaliste au **Populaire** et traductrice de Vicente Blasco Ibañez, part couvrir les combats du côté du front républicain en Andalousie. Elle ne reviendra jamais. Il faudra attendre près de 70 ans pour connaître les circonstances de sa mort. Née en 1877 à Amiens, Renée Lafont fait de brillantes études de lettres, de philologie et de langues, parlant couramment anglais et allemand. Mais c'est l'Espagne qui la séduit. Passionnée de littérature, elle se lie d'amitié avec le grand écrivain Vicente Blasco Ibañez dont elle sera la traductrice pour l'édition française, notamment pour *Ce que sera la république espagnole* en 1925 ou *Voyage d'un romancier autour du Monde* en 1928. Elle popularise en France l'œuvre du grand romancier, en faisant notamment publier en 1935 *L'Intrus* sous forme de feuilleton dans les colonnes du **Populaire**, le journal de la SFIO auquel elle collabore.



La dignidad tardía

El simbolismo del inicio de esas catas supuso un nuevo paso histórico para el imaginario de la dignidad

El Día de Córdoba. 17/04/2019

A finales del año pasado el Ayuntamiento de Córdoba daba un paso histórico anunciando la retirada del callejero de vías cuyos nombres estaban relacionados con el franquismo. Así lo exigía la Ley de Memoria Democrática, pesara a quien le pesara, y dejando a un lado que a cierto sector de la población aquello no le pareciera lo suficientemente importante.

A principios de este año se iniciaron las catas arqueológicas en el Cementerio de la Salud que supusieron las siguientes exhumaciones y la confirmación, si es que aún había dudas, de que el camposanto guardaba los cadáveres sin identificar de cientos de víctimas de la represión franquista. El simbolismo del inicio de esas catas, con familiares de los represaliados picando tierra y echando la fuerza que queda, porque siempre queda, supuso un nuevo paso histórico para el imaginario de la dignidad tardía de esta ciudad.



NOELIA SANTOS
nsgomez@eldiadicordoba.com

EL espantoso GENOCIDIO cordobés, cerca de 12.000 REPUBLICANOS fueron ASESINADOS por los franquistas.

Parte 2, LAS FOSAS COMUNES

Documentalismo Memorialista y Republicano. 07/05/2019

De los 7.000 asesinatos que los franquistas cometieron en la capital, más de 4.000 descansan en las fosas de los cementerios de Nuestra Señora de la Salud y de San Rafael. De los fusilados en sus tapias hay inscritas 3519 víctimas totales, 1685 en el Registro Civil de Córdoba y 2062 en los Libros de los Cementerios. Hay un número cercano a 3.000 Republicanos fusilados en la capital no identificados cuyo enterramiento es desconocido. En La Salud hay documentados más de 1.800 asesinados por los golpistas y otros 2.500 en San Rafael.



La Oficina de Memoria de Córdoba “no funciona” desde que tomó posesión Juanma Moreno

La denuncia la ha hecho la asociación 'Dejadnos Llorar', que ha solicitado una reunión con el presidente andaluz, dado que nadie ha contactado con ellos tras haberlo solicitado

Cordópolis. 10/05/2019

La asociación de familiares de víctimas del franquismo *Dejadnos Llorar* ha denunciado este jueves que la Oficina de Memoria de la Junta en Córdoba “ha dejado de funcionar desde que tomó posesión el nuevo gobierno andaluz sin que haya mediado ninguna explicación”.

En un comunicado, la asociación señala que, tras estudiarlo en asamblea, se ha decidido denunciar la situación de “desamparo institucional y la incertidumbre que vuelven a vivir las víctimas del franquismo después de que se hayan terminado las catas en el cementerio de La Salud y cumplido la primera fase del proceso de las exhumaciones en Córdoba”.



Denuncian que la Oficina de Memoria ha dejado de funcionar con el nuevo Gobierno andaluz

La asociación *Dejadnos llorar* pide una entrevista al presidente de la Junta para que garantice las exhumaciones de Córdoba

Diario Córdoba. 10/05/2019

La asociación memorialista *Dejadnos Llorar* denuncia a través de una nota de prensa que la **Oficina de Memoria** que atendía a las familias en Córdoba **no funciona** desde que tomó posesión el nuevo Gobierno andaluz.

Según la asociación, no ha mediado ninguna explicación y, ahora --aseguran--, las familias que se dirigen a *Dejadnos Llorar* porque **quieren solicitar la prueba de ADN** y la recuperación de restos de sus familiares **no reciben atención** institucional. La Oficina de Memoria fue creada a instancias de esta asociación para atender a las familias víctimas del franquismo en todo el proceso de exhumación, identificación y recuperación de restos de sus familiares.



La Junta de Andalucía se olvida de la memoria

‘Dejadnos Llorar’ denuncia que la Oficina de Memoria de la Junta ha dejado de funcionar y ‘Todos los Nombres’ protesta por la supresión de la ayuda de 10.000 euros

El Plural. 12/05/2019

El nuevo Gobierno andaluz empieza a mostrar los primeros síntomas de que sus políticas de memoria seguramente van a estar más próximas a lo exigido por su socio parlamentario Vox que a lo proclamado por su bienintencionada consejera **Patricia del Pozo**.

Esta última se ha comprometido en diferentes comparecencias públicas a mantener en los primeros Presupuestos del nuevo Gobierno **partidas económicas** para asociaciones y familias que quieren identificar y recuperar restos de víctimas del franquismo, pero lo cierto es que, más allá de las palabras, Del Pozo no ha hecho ningún gesto efectivo que dé verosimilitud a sus compromisos.



Encuentran a un familiar de un funcionario del Ayuntamiento de Córdoba asesinado en 1936

Aremehisa da con una hija viva de Francisco Carrasco Martínez

Cordópolis. 29/05/2019

Aremehisa, la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Aguilar de la Frontera, ha encontrado a un familiar de uno de los dos funcionarios del Ayuntamiento de Córdoba que fueron “asesinados en Córdoba capital tras los acontecimientos ocurridos a raíz del alzamiento militar del 18 de julio de 1936” y que estaba buscando.

Aremehisa ha encontrado en Barcelona a una hija viva de Francisco Carrasco Martínez, natural de Beas de Segura (Jaén). Mientras, mantiene activa la búsqueda de familiares de Manuel Landrove Pouso, un gallego, probablemente nacido en La Coruña, que contaba con y 48 años de edad cuando fue fusilado por los franquistas en septiembre de 1936 en el Cementerio de la Salud de Córdoba.



La Junta de Andalucía deja 'huérfanas' a las víctimas del franquismo

El nuevo Gobierno de la administración andaluza ha eliminado la Dirección General de Memoria y las Oficinas de Atención a víctimas de la Guerra Civil y la posguerra, dejando sin interlocución a las familias y en el limbo a los proyectos de Memoria Histórica

Cadena SER. 06/06/2019

Los colectivos de **Memoria** han quedado huérfanos de interlocutores en la Junta de Andalucía. Ya no existen ni la **Dirección General de Memoria de la Junta**, ni las oficinas de Memoria que existían en cada una de las provincias andaluzas, para gestionar los asuntos relacionados con fosas comunes y víctimas. Así que ahora "no tienen a nadie a quien plantear sus necesidades y reclamaciones".

La inacción de la Junta, que ha comprometido en varias ocasiones que se mantendrían las intervenciones, mantiene paralizados los convenios con **Córdoba y Sevilla** para las exhumaciones de las fosas en el **Cementerio de La Salud** y en el **de Pico Reja en Sevilla**, donde se hallan los cuerpos de **Blas Infante** y de más de un millar de **represaliados**. Así de contundente se mostraba el popular José Antonio Nieto en marzo de 2019 en declaraciones a Radio Córdoba - Cadena SER:



Familiares y víctimas del franquismo piden que se hagan las exhumaciones pendientes

Convocan un acto de protesta el próximo 14 de junio para reclamar que se realicen todas las pruebas de ADN

Cordópolis. 09/06/2019

Familiares y víctimas del franquismo quieren que su lucha no se quede en el olvido y van a pedir que se realicen las exhumaciones pendientes en los cementerios de Córdoba. Así lo han anunciado algunos de los participantes en la Asamblea Andaluza de Asociaciones Memorialistas y Víctimas del Franquismo que ha tenido lugar este sábado en Córdoba, donde han avanzado que convocarán una concentración para el próximo viernes 14 de junio donde demandarán que se siga con las tareas de las exhumaciones.



Aremehisa pide a la Junta que continúe con los trabajos de recuperación de fosas paralizadas en la provincia de Córdoba

Según la asociación memorialista, la Junta se ha comprometido a recuperar las intervenciones en Adamuz, Pozoblanco, Montilla y Posadas, cuya licitación había quedado desierta

Cadena SER. 11/06/2019

La **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Aguilar de la Frontera (AREMEHISA)** ha pedido a la Junta que acometa la ejecución de los **proyectos de localización, exhumación e identificación genética iniciados años atrás** y todavía pendientes de finalización, de fosas y víctimas de la **Guerra Civil y la posguerra, en la provincia de Córdoba.**

La petición que han trasladado los miembros de la asociación memorialista al **viceconsejero de Cultura, Alejandro Romero Romero, incluye además los trabajos de memoria publicados en el BOJA y paralizados**, por falta de financiación, las declaraciones e inscripciones de **Lugares de Memoria Histórica**, así como aquellos que quedaron pendientes de trámite ante la falta de respuesta del anterior Gobierno de la Junta.



Arehemisa reclama a la Junta que retome las exhumaciones de represaliados que están paralizadas

La Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Aguilar de la Frontera pide que se acometan los proyectos aprobados en el BOJA, algunos sin actividad desde hace más de dos

El Día de Córdoba. 11/06/2019

La Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Aguilar de la Frontera (Arehemisa) reclama a la Junta de Andalucía que retome los ocho proyectos (siete de ellos en la provincia de Córdoba) de **localización, exhumación e identificación genética de represaliados iniciados años atrás** y todavía pendientes de finalización.

En concreto, las intervenciones **pendientes** de ejecución se ubican en Cabra, Puente Genil, Guadalcazar, La Victoria, San Sebastián de los Ballesteros, Córdoba, Monturque (cuyo proyecto fue presentado de manera conjunta con el Ayuntamiento del municipio) y Jaén



Reclaman a la Junta la ejecución de los proyectos “inacabados” en materia de Memoria Histórica

Aremehisa señala que los trabajos pendientes son relativos a la localización, exhumación e identificación genética, iniciados años atrás y todavía pendientes de finalización en la provincia

Cordópolis. 12/06/2019

Representantes de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Aguilar de la Frontera (Aremehisa) han mantenido este martes en Sevilla una reunión con el viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, Alejandro Romero, para trasladarle “la necesidad de acometer en la provincia de Córdoba la ejecución de los proyectos” en materia de Memoria que están “inacabados y paralizados”.

En concreto, y según ha informado Aremehisa, se trata de proyectos “de localización, exhumación e identificación genética iniciados años atrás y todavía pendientes de finalización”, además de “los aprobados en el BOJA y paralizados, algunos desde hace más de dos años, por falta de financiación”.



Buscadores de huesos

Remedios Gómez, Juanma Guijo y Jesús Román, tres símbolos de la belleza que supone la búsqueda de la justicia, la reparación y la verdad.

La Marea. 13/06/2019

El equipo técnico que ha exhumado la fosa del cementerio de la Salud de Córdoba sella las cajitas con largas tiras de cinta adhesiva. Las van a trasladar a otras dependencias municipales para su custodia hasta la identificación del ADN. Remedios permanece quieta frente a aquella escena, completamente arreglada, con pendientes de perlas, con una medalla que dice ‘Te quiero, abuela’, con un pelo rubio frondoso, con sus labios pintados de rosa y con una brújula que saca de su bolso y que marca al este. «Es la que le dio mi padre a mi madre la última vez que lo vio, atado a una cuerda junto a mi hermano, antes de que los fusilaran. Él era músico de conservatorio y por eso nos llamaban *los bandurria*». Remedios tenía entonces cuatro años y sentía vergüenza cada vez que le preguntaban por su padre. «Diles que ha muerto, ni se te ocurra decir que lo han matado», le decía su madre.



Familias de víctimas del franquismo en Córdoba piden una "entrevista urgente" al presidente andaluz

A través de la asociación Dejadnos Llorar, quieren pedir a Moreno Bonilla que no se detengan las exhumaciones del cementerio de La Salud

Diario Córdoba. 13/06/2019

El presidente de la **asociación Dejadnos Llorar**, Antonio Deza, se ha dirigido por escrito al **presidente de la Junta de Andalucía**, Juan Manuel Moreno Bonilla, para solicitarle una "**entrevista urgente**". En nombre de las familias víctimas del franquismo y de esta asociación memorialista de Córdoba, Deza explica al presidente andaluz que **se sienten "desamparados"** después de que, tras la llegada del nuevo Gobierno andaluz, "se haya **suspendido** el funcionamiento de la **Oficina de Memoria** que atendía a las víctimas de Córdoba".



'Dejadnos Llorar' pide por carta que la Junta "garantice" el cumplimiento de la Ley

La Asociación 'Dejadnos Llorar' de Córdoba ha pedido por carta al presidente de la Junta de Andalucía, el popular Juanma Moreno, "una entrevista urgente" con el fin de "lograr su compromiso y el del Gobierno" de PP y Cs, que respalda Vox, "para que se garantice el reconocimiento efectivo de los derechos humanos de las víctimas del franquismo y el cumplimiento de las leyes de Memoria en esta legislatura".

20 Minutos. 13/06/2019

En dicha misiva, recogida por Europa Press y suscrita por el presidente de 'Dejadnos Llorar', el empresario cordobés Antonio Deza, y por otras seis víctimas del franquismo, de entre 82 y 92 años de edad, informan a Moreno que quieren "pedirle que no se detenga el proceso para exhumar las fosas comunes de Córdoba, que comenzó el 10 de enero con las catas en la fosa común del Cementerio de La Salud", lo que, para las víctimas del franquismo, "ha significado un enorme progreso en el camino de la reparación a las familias" que padecieron "la represión, después de haber soporado tantos años de silencio impuesto".



Familiares y colectivos memorialistas exigen que continúen las exhumaciones en La Salud

En el Día de las Víctimas del Franquismo, piden al Ayuntamiento y la Diputación que abran una oficina para atender a las víctimas ante la paralización de la que creó la Junta

Cordópolis. 14/06/2019

La Plataforma para la Comisión de la Verdad, en la que están integradas la mayoría de las asociaciones memorialistas de Córdoba y provincia, han solicitado que las administraciones no dejen en el olvido los trabajos de exhumación de las fosas del cementerio de La Salud y se prosiga hasta recuperar los restos de los represaliados por el franquismo que se encuentran enterrados allí.



bd_diavictimafranquismo - 14/06/2019 - 09:18:35

Canal Sur. 14/06/2019

bd_diavictimafranquismo - 14/06/2019 - 09:18:35



Colectivos memorialistas exigen que sigan las exhumaciones e identificaciones en Córdoba

La Comisión de la Verdad urge a la Administración a cumplir la Ley de Memoria Democrática

El Día de Córdoba. 14/06/2019

Colectivos memorialistas han exigido a las puertas del Ayuntamiento de Córdoba a la Administración que continúe con las exhumaciones de víctimas del franquismo y con las pruebas de ADN para identificar a dichas víctimas. Así lo ha destacado Carmen Sánchez, portavoz en Córdoba de la Comisión de la Verdad, una plataforma que integra a 16 colectivos memorialistas y que ha conmemorado a las puertas del Consistorio este 14 de junio el Día de las Víctimas del Franquismo –instituido en la Ley de Memoria Democrática de 2017–. “Exigimos que se cumpla la Ley de Memoria Democrática, que prácticamente no se ha cumplido, y que se cumpla como prioridad que se lleven a cabo las exhumaciones y las identificaciones genéticas”, ha defendido.



Las pruebas de ADN en fosas casi se estancan por su lentitud

En casi un año se han hecho análisis a sólo 57 restos óseos y hay otros 70 en proceso, a lo que se unen los realizados a 337 familiares

Andalucía Información. 14/07/2019

Lo que también falta es publicidad, dar a conocer que pueden hacerse estas pruebas unos familiares que en muchos casos puede que ya ni vivan en Andalucía. Así lo denuncia Luis Naranjo, y es que este desconocimiento ha llevado a que, por ejemplo, sólo se hayan realizado los análisis los allegados de 190 de las 4.000 víctimas de la fosa de San Rafael, en Córdoba. Y eso que la propia Del Pozo admite que estos trabajos de identificación “son importantísimos” porque “de nada sirven las exhumaciones si luego no sabemos quién es quién”.



Aremehisa halla en Bayona las tumbas de los padres de Renée Lafont

La periodista francesa, Maitena Biraben, podrá pedir ahora la exhumación de los cuerpos para comparar el ADN con el de los restos encontrados en el cementerio de la Salud en Córdoba

Cadena SER. 05/08/2019

La historia de **Renée Lafont** está cada vez más cerca de ser revelada. La asociación **Aremehisa**, que forma parte del colectivo **Renée Lafont Quest**, acaba de hallar en uno de los cinco cementerios de Bayona las tumbas de los padres de **Renée: Charles Lafont y Marie Ernestine Estelle Leclercq**, muertos en 1931 y 1935.

Los investigadores: **Rafael Espino y Pablo Pérez Espino**, han pasado horas trabajando entre los nombres de los archivos franceses, buscando en cada uno de los documentos, en los cementerios, hasta dar con lo que estaban buscando: los familiares más cercanos de Renée, sus padres.



Encuentran las tumbas de los padres de Renée Lafont, que permitirán identificar a la periodista gala

Los investigadores de Aremehisa Rafael Espino y Pablo Pérez Espino los han hallado en un cementerio de Bayona

Diario Córdoba. 06/08/2019

La asociación **Aremehisa**, que integra la plataforma **Renée Lafont Quest**, la periodista francesa considerada la primera reportera internacional asesinada en la guerra civil española en el verano del 36 en Córdoba, ha encontrado **los restos de los padres** de la reportera gala en un cementerio de Bayona. Según ha hecho pública la *Cadena Ser*, las tumbas de los padres de Renée Lafont, de nombres **Charles Lafont y Marie Ernestine Estelle Leclercq**, muertos en 1931 y 1935, respectivamente, han sido hallados en uno de los cinco cementerios de esa localidad francesa, en concreto el **cementerio de Saint-Leon**.



Localizan en Bayona las tumbas de los padres de Renée Lafont para permitir su identificación

Los investigadores de la asociación memorialista Aremehisa Rafael Espino y Pablo Pérez Espino han localizado en uno de los cinco cementerios de Bayona (Francia) las tumbas de los padres de la periodista gala Renée Lafont-Quest, que fue capturada y fusilada en Córdoba por los franquistas en el verano de 1936 y cuyos restos, a falta de pruebas de ADN que lo corroboren, han sido encontrados en el Cementerio de la Salud de la capital cordobesa

20 Minutos. 06/08/2019

Según han informado a Europa Press desde el citado colectivo y ha adelantado Radio Córdoba Cadena Ser, el hallazgo se ha producido este lunes en el cementerio de Saint-Leon y ello supone "un paso muy importante para la identificación de los restos", después de que llevaban ya tiempo "intentando localizar la tumba de los padres" y ahora la labor puede ser "mucho más rápida".



Renée Lafont, la historia de la primera periodista muerta en zona de guerra (y que ejecutó el franquismo)

El equipo científico encargado de los trabajos arqueológicos en el cementerio de La Salud pide que no se hable de "identificaciones" que por ahora "no se han hecho"

El Diario. 10/08/2019

Renée Lafont es la primera periodista muerta en zona de conflicto en el mundo. Antes que Gerda Taro. La reportera francesa cubría la guerra civil española cuando fue ejecutada en Córdoba por las tropas de Francisco Franco, en 1936. Los golpistas arrojaron su cuerpo a una fosa común. A partir de ahí, el olvido sepultó la historia de la corresponsal del periódico socialista Le Populaire.



La Junta de Andalucía se compromete a continuar las exhumaciones en Córdoba

La Asociación Dejadnos Llorar difunde un impreso para que quien lo desee solicite las pruebas de ADN. Espera que todas las asociaciones memorialistas se sumen a la solicitud
Diario Córdoba. 12/08/2019

La Asociación Dejadnos Llorar, para la defensa de los derechos humanos de las víctimas del franquismo, iniciará en unos días una campaña informativa de movilización en apoyo a las exhumaciones pendientes en Córdoba. Con esta acción, que tienen previsto iniciar en septiembre después de haberse reunido con los responsables de la Junta de Andalucía, pretenden lograr un número importante de solicitudes de recuperación de restos, la exhumación de los mismos y la toma de ADN en toda Andalucía. En Córdoba, sigue pendiente el informe de conclusiones del equipo de científicos que inició las exhumaciones en el cementerio de la Salud de Córdoba. En esta materia, la semana pasada Remedios Gómez (en la imagen con Antonio Deza), familia de represaliados, recibió la noticia de la coincidencia de su ADN y el de su padre, Juan José Gómez, asesinado en el verano del 36.



Entrevista Antonio Deza, Dejadnos Llorar. La Junta se compromete a seguir con las exhumaciones de Víctimas del Franquismo

Cadena SER. 13/08/2019

Hoy por Hoy Córdoba.



Adelante cuestiona a la Junta sobre las pruebas de ADN y el traslado de restos de la fosa de La Salud

El Gobierno andaluz debe responder sobre los plazos de las pruebas hechas a los familiares y acerca del traslado realizado de los restos hallados al cementerio de la Fuensanta

Cordópolis. 25/09/2019

Los trabajos en busca de represaliados de la Guerra Civil y el franquismo en la fosa del cementerio de La Salud de Córdoba sacaron a la luz restos de varias personas y, además, llevaron consigo también la realización de pruebas de ADN tanto a dichos restos como a los familiares que buscan aún a sus seres queridos en estas fosas. Tras la conclusión de esas tareas, que se hicieron como una primera acción para diagnosticar la situación de las fosas para informar sobre cómo llevar a cabo después el resto de las excavaciones, varias preguntas se han hecho al Gobierno andaluz acerca de estos trabajos, que deberá responder en el Parlamento andaluz.



Dejadnos Llorar reclama la continuidad de las pruebas de ADN y las exhumaciones de víctimas franquistas

La asociación memorialista pide un censo, con nombres y apellidos de las víctimas. Distribuye el protocolo para solicitar la realización de pruebas de ADN para familiares

Cordópolis. 16/10/2019

La asociación memorialista Dejadnos Llorar, que representa a familiares de víctimas del franquismo en Córdoba y trabaja por el reconocimiento de los más de 4.000 represaliados que están enterrados en fosas de los cementerios de la capital, ha lanzado una campaña para reclamar la continuidad de los trabajos de exhumación en los camposantos de La Salud y San Rafael, así como de las pruebas de ADN a familiares para la identificación de los restos.

La iniciativa, que ha sido presentada este miércoles, busca impulsar las exhumaciones a partir de las catas que se iniciaron en enero en La Salud y el informe que los técnicos están a punto de presentar, de manera que se continúen los trabajos. Y, en paralelo, se busca realizar las pruebas de ADN necesarias a los familiares de las víctimas y hacer un censo con nombres y apellidos de estas, con el fin de poder identificarlas finalmente.



Dejadnos Llorar reclama la continuación de las exhumaciones de las víctimas del franquismo

El colectivo por la memoria pide a todas las administraciones que impulsen un acuerdo institucional para poner nombre y a apellido a las víctimas

El Día de Córdoba. 16/10/2019

"Lo único que queremos es justicia con dignidad". Esta frase resume la petición que el colectivo Dejadnos Llorar, en boca de su presidente, Antonio Deza, ha lanzado a todas las administraciones para pedir que continúen los trabajos en las fosas para encontrar los restos de las víctimas de la guerra civil y el franquismo, así como la toma de muestras de ADN para entregarlos a sus familiares.

Dejadnos Llorar ha solicitado a todas las administraciones que lleguen a un acuerdo institucional para poder continuar con los trabajos ya comenzados tanto en Córdoba como en el resto de España. Deza ha explicado que así se ha pedido al Ayuntamiento, la Junta de Andalucía, la Diputación de Córdoba y el Gobierno central, así como a todos los consistorios de la provincia.



"Dejadnos llorar" confía en fuerzas democráticas propiciarán exhumaciones

La Vanguardia. 16/10/2019

La Asociación 'Dejadnos Llorar' para la defensa de los derechos humanos de las víctimas del franquismo se ha mostrado convencida de que las fuerzas políticas democráticas mantendrán su compromiso de propiciar las exhumaciones de las fosas comunes de los cementerios de Córdoba.

El presidente de la entidad, Antonio Deza, ha dicho este miércoles en una rueda de prensa que mantiene la confianza en que, una vez que se conozca el informe sobre las catas arqueológicas desarrolladas en el cementerio de la Salud, comiencen los trabajos en este campo-santo, ya que esta acción se tomó con el acuerdo de todas las fuerzas políticas.

LA VANGUARDIA

ENTREGA DEL INFORME FINAL DE LA INTERVENCIÓN EN FOSAS DEL CEMENTERIO DE LA SALUD DE CÓRDOBA

Todos los Nombres. 24/10/2019

1. Se han entregado a las instituciones una copia en papel de 544 páginas distribuida en dos volúmenes y sus copias digitales. Todas han tenido acceso a la misma información aunque se ha especificado lo correspondiente a cada una de ellas.
2. La difusión de los trabajos finales, en realidad trabajos superficiales si se consideran todas las actuaciones pendientes, corresponderá a las administraciones si se considera que ello procede.
3. Incluimos en este documento solo el índice de materias incluidas, la ficha técnica y las actas de entrega al Ayuntamiento de Córdoba, Dirección General de Memoria Democrática del Ministerio de Justicia y Comisionado por la Concordia de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.



El equipo científico aconseja seguir las exhumaciones en los cementerios de La Salud y San Rafael

Son dos volúmenes de 544 páginas en los que analizan las fosas de los cementerios. Los investigadores ya han hecho entrega del informe a las administraciones

Diario Córdoba. 24/10/2019

El azar ha querido que la exhumación de Franco coincida con la entrega, por parte del equipo científico, del informe final de la intervención en las fosas del cementerio de La Salud a las administraciones que financiaron los trabajos: el Ayuntamiento de Córdoba, la Consejería de Cultura de la Junta y la Dirección General de Memoria Democrática del Ministerio de Justicia. Se trata de un extenso estudio de 544 páginas distribuidas en dos volúmenes en el que se hace una evaluación de las pruebas criminales aparecidas en los enterramientos de Córdoba, donde aparecieron 55 personas, se exhumaron 47 de los que el 34,5% habrían sido represaliados. De estos, tres son mujeres, 15 hombres y uno más cuyo sexo no se ha podido identificar.



Recuerdan a las víctimas que «siguen sin derechos en cunetas y fosas»

Diario Córdoba. 25/10/2019

En la nota, la asociación para la Defensa de los Derechos Humanos de las Víctimas del Franquismo recuerda «a las más de 4.000 víctimas que fueron fusiladas y todavía están en las fosas comunes de Córdoba, donde los arrojaron sus verdugos». Advirtiendo a continuación de la lucha de los familiares por su reconocimiento, por recuperar sus restos y para que continúen las exhumaciones. Asimismo, recuerda a las instituciones (Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Córdoba, Diputación y Gobierno central) «la necesidad de un compromiso inequívoco con las exhumaciones de las fosas de La Salud y San Rafael, el banco de ADN y el censo de víctimas».



Los colectivos memorialistas advierten de que no hay presupuesto para las exhumaciones en el Cementerio de la Salud

La Coordinadora Andaluza por la Memoria Histórica y Democrática ha señalado en el Parlamento Andaluz que la dotación para exhumaciones baja un 17,14% respecto a 2018

Cordópolis. 29/10/2019

La Coordinadora Andaluza por la Memoria Histórica y Democrática ha subrayado este martes a través de su portavoz, Antonio Manuel Mateos, durante su comparecencia en el Parlamento sobre el proyecto de Presupuesto de Andalucía para 2020, que se evidencia el desmantelamiento de las políticas de Memoria Histórica y Democrática, que ha atribuido a una clara "falta de voluntad política" que ve reflejada en la bajada de las partidas presupuestarias, como ya se produjo en el Presupuesto de 2019, y entre las cuales ha señalado que la dotación para exhumaciones baja un 17,14% respecto al Presupuesto de 2018.



El equipo científico dice que es viable exhumar 1.000 cuerpos en La Salud

Antropólogos, forenses e historiadores dan claves para actuar también en San Rafael. El informe, que obra en poder de tres administraciones, ve posible intervenir

Diario Córdoba. 14/11/2019

El equipo científico que llevó a cabo los trabajos de investigación arqueológica y antropológica en el cementerio de La Salud entre los meses de enero y abril considera que es «viable» la intervención en determinadas zonas y cuadros (la fosa colectiva y los cuadros de La Trinidad, San Demetrio y San Plácido), donde podrían localizarse y exhumarse entre 800 y 1.000 cuerpos. El amplísimo informe que este equipo de antropólogos, forenses e historiadores entregó en octubre a las administraciones que financiaron la actuación (Ministerio de Justicia, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Córdoba), tras la solicitud de familiares de víctimas del franquismo asesinadas en Córdoba e inhumadas en los cementerios de San Rafael y de La Salud, plantea un programa de actuaciones en sendos camposantos a la luz de sus hallazgos y de cara a que las administraciones competentes puedan impulsar actuaciones por medio de proyectos a concurso público.



El Ayuntamiento asegura que continuará con las exhumaciones de víctimas del franquismo

Torrigo dice que ya se estudia el informe remitido por el equipo que ha investigado el cementerio de la Salud

El Día de Córdoba. 14/11/2019

El teniente alcalde delegado de Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba, Miguel Ángel Torrigo, ha destacado la apuesta del gobierno local de PP y Cs por seguir con las exhumaciones de víctimas del franquismo asesinadas en Córdoba, al tiempo que ha señalado que "el trabajo que se ha hecho cuenta con todo el respeto".

El concejal ha definido como "muy detallado" el informe que ya estudian sobre el equipo científico que llevó a cabo los trabajos de investigación arqueológica y antropológica en el cementerio de La Salud entre los meses de enero y abril, que considera que es "viable" la intervención en determinadas zonas y cuadros -la fosa colectiva y los cuadros de La Trinidad, San Demetrio y San Plácido-, donde podrían localizarse y exhumarse entre 800 y 1.000 cuerpos.



El Ayuntamiento destaca su apuesta por mantener exhumaciones de víctimas del franquismo

Consideran viable, según un informe, la localización y exhumación de entre 800 y mil cuerpos

Cordópolis. 15/11/2019

El teniente alcalde delegado de Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba, Miguel Ángel Torrico (PP), ha destacado este jueves la apuesta del gobierno local de PP y Cs por seguir con las exhumaciones de cadáveres de víctimas del franquismo asesinadas en Córdoba, al tiempo que ha señalado que “el trabajo que se ha hecho cuenta con todo el respeto”.

En una rueda de prensa, el concejal ha definido como “muy detallado” el informe que ya estudian sobre el equipo científico que llevó a cabo los trabajos de investigación arqueológica y antropológica en el cementerio de La Salud entre los meses de enero y abril, que considera que es “viable” la intervención en determinadas zonas y cuadros -la fosa colectiva y los cuadros de La Trinidad, San Demetrio y San Plácido-, donde podrían localizarse y exhumarse entre 800 y mil cuerpos, según ha adelantado Diario Córdoba.



El alcalde traslada a las asociaciones memorialistas la disposición a continuar con las exhumaciones

José María Bellido se ha reunido con la asociación ‘Dejadnos Llorar’ para abordar la continuidad de los trabajos en los cementerios de Córdoba

Cordópolis. 24/11/2019

El alcalde de Córdoba, José María Bellido, ha mantenido un encuentro en el Ayuntamiento con los responsables de la asociación Dejadnos Llorar. En esta reunión, se compartieron las conclusiones del estudio científico, encargado por la Junta de Andalucía y el anterior gobierno local, sobre la exhumación de fosas que se ha realizado en los últimos años en los distintos cementerios del término municipal Córdoba.

Acerca de las conclusiones de este estudio y la continuidad de las acciones, el alcalde de Córdoba, José María Bellido mostró “la absoluta disposición por parte del gobierno local de Córdoba y la mía como alcalde, para dar continuidad a los trabajos que, según las recomendaciones de los expertos, se pueden llevar a cabo”.



El alcalde da vía libre a la exhumación de fosas en los cementerios

El regidor mantiene un encuentro con el colectivo Dejadnos Llorar. Bellido confía en el apoyo de la Junta y otras instituciones

El Día de Córdoba. 24/11/2019

La incertidumbre en torno a si el nuevo gobierno municipal impulsaría la exhumación de las personas fusiladas durante la Guerra Civil y enterradas en fosas comunes en los cementerios de Córdoba se difumina. Así, el alcalde, José María Bellido (PP), ha dado vía libre a dar continuidad a los trabajos que se han llevado a cabo en los cementerios para recuperar los restos de esas víctimas de la represión franquista, según ha informado el Ayuntamiento.

Así, Bellido ha transmitido a los responsables de la asociación Dejadnos Llorar su disposición para dar continuidad a los trabajos que, según las recomendaciones de los expertos, se pueden llevar a cabo. Antonio Deza, presidente de Dejadnos Llorar, que promueve la reparación de la memoria de los que calcula 4.000 fusilados tras el triunfo del golpe militar de 1936 en Córdoba, ha señalado que confía en “la palabra del alcalde cuando nos estrechamos la mano”.



El Ayuntamiento seguirá adelante con la exhumación de las fosas de Córdoba

El alcalde, José María Bellido, se reúne con Dejadnos Llorar para abordar el futuro de los trabajos. El Ayuntamiento muestra su disposición a continuar si Junta y Estado continúan con el convenio

Diario Córdoba. 24/11/2019

El Ayuntamiento de Córdoba se ha comprometido, a través de su alcalde, José María Bellido, a continuar los trabajos para la exhumación de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael, en los que se encuentran enterrados víctimas de la represión franquista, siempre que las otras dos administraciones implicadas, Junta y Gobierno central, sigan adelante con el proyecto inicial.

En una reunión que mantuvo hace unos días con el presidente de la asociación Dejadnos Llorar, Antonio Deza, el regidor cordobés explicitó su respeto hacia el trabajo realizado por el equipo científico en el cementerio de La Salud y mostró su «absoluta disposición» al colectivo de familiares y «la disponibilidad» del Ayuntamiento de Córdoba para dar continuidad a los trabajos.



El Ayuntamiento de Córdoba da vía libre a que continúe la exhumación de las fosas comunes

«Dejadnos Llorar» calcula que hubo 4.000 fusilados tras el triunfo del golpe militar de 1936 en la capital

ABC. 25/11/2019

El alcalde de Córdoba, José María Bellido (PP), ha dado vía libre a dar continuidad a los trabajos que se han llevado a cabo en los cementerios de la ciudad para la exhumación de los restos de las víctimas de la represión franquista, según informó ayer el Ayuntamiento en una nota.

Bellido transmitió a los responsables de la asociación «Dejadnos Llorar» su disposición para dar continuidad a los trabajos que, según las recomendaciones de los expertos, se pueden llevar a cabo.



La maldición de Antígona sobre las víctimas del franquismo

Diario Córdoba. 25/11/2019

Este desprecio de los vencedores y de sus herederos sigue afectando a los 4.000 fusilados de Córdoba capital (durante la guerra, hombres y mujeres), más 584 fusilados en la posguerra (en la capital), que llenan fosas en los cementerios de San Rafael y La Salud, más los 756 exterminados por hambre en la Prisión Provincial de Córdoba, sobre todo en 1941 (en este año, más de 500). En los 15 años de horror franquista (que van desde 1936 a 1950) en toda la provincia de Córdoba se llegó a un mínimo, según mis investigaciones, de 11.582 víctimas. A las víctimas ya citadas en la capital hay que sumar: 4.472 en los pueblos (en guerra), más 1.102 en la posguerra. Sin olvidar a los 246 cordobeses eliminados en los campos nazis, a los 160 cordobeses, sobre todo de Los Pedroches, que sufrieron la «ley de fugas», sobre todo en el trienio del terror (1947-1949), más los 262 maquis abatidos en la provincia. El total mínimo ya lo hemos señalado: 11.582 víctimas bajo el franquismo, que estaban del lado de la democracia, y siguen bajo el desprecio de los vencedores, sus afines y poderes fácticos en general.



Francisco Moreno Gómez
25/11/2019

Esperando a la Junta

En el 2018 el Gobierno andaluz aprobó la intervención en 17 fosas de la provincia de Córdoba, que esperan desde entonces que se inicien los trabajos

Diario Córdoba. 25/11/2019

En la actualidad la provincia de Córdoba tiene autorizadas por la Junta de Andalucía 17 intervenciones en fosas, incluidas la de la capital. En concreto, la Administración andaluza aprobó trabajos consistentes en la indagación y localización de las fosas, delimitación, exhumación, estudio antropológico e identificación genética, si procediera. Estos acuerdos quedaron registrados en sendos bojas (de 28 de marzo del 2018 y el 2 de agosto de ese mismo año), y se autorizó la intervención en las fosas de Baena, Cabra, Fuente Obejuna, Espejo-Montoro (un lugar entre ambos municipios), Hinojosa del Duque, Montilla, Posadas, Puente Genil y Villafranca. Asimismo, se autorizó la actuación en las localidades cordobesas de Carcabuey, La Carlota, Peñarroya-Pueblonuevo, Rute, Villanueva de Córdoba, La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros. Todas ellas están a la espera de intervención desde que PP y Cs empezaron a gobernar en Andalucía.



La Junta encargará una 'propuesta de intervención' para las fosas de la Salud y San Rafael

La delegada de Cultura, Cristina Casanueva, asegura que habrá una partida abierta en el presupuesto de 2020 y que el equipo técnico que intervino en las fosas, será el encargado de este nuevo informe-propuesta que marcará las prioridades de actuación

Cadena SER. 25/11/2019

Tras la intervención en las fosas comunes de los cementerios de Córdoba, la Junta de Andalucía encargará una "propuesta de intervención" para continuar actuando en las fosas de represaliados, tanto en el cementerio de la Salud como en el de San Rafael.

El documento lo redactará el equipo técnico de arqueólogos y antropólogos que ha estado interviniendo en las fosas, y tendrá que delimitar las intervenciones más inmediatas, definir los trabajos previos y cuantificar su coste, según ha explicado a Radio Córdoba la delegada de Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía, Cristina Casanueva



La Junta encargará un plan de actuación para seguir con la exhumación de las fosas de Córdoba

La delegada de Cultura, Cristina Casanueva, dice que se encargará al mismo equipo científico que ha estudiado los cementerios de La Salud y San Rafael

Diario Córdoba. 25/11/2019

La Junta de Andalucía anuncia que encargará un plan de actuación para intervenir en los cementerios de La Salud y San Rafael, en base al informe del equipo científico que ha estudiado las fosas de Córdoba. La consejera territorial de Fomento y Cultura, Cristina Casanueva, anuncia esta medida, después de reunirse hace unos días con la Asociación Dejadnos Llorar y de que ayer el Ayuntamiento de Córdoba explicitase este fin de semana su apoyo a los trabajos de exhumación de represaliados del franquismo, supeditándolos a la continuidad del convenio con la Junta y el Gobierno central. De este modo, las dos administraciones cogobernadas por PP y Cs dan un paso al frente después de que el equipo científico de arqueólogos, forenses e historiadores que examinaron la primavera pasada las fosas de Córdoba hayan considerado «viable» la intervención en algunas de ellas.



Identifican con nombres y apellidos a 2.252 fusilados de las fosas de La Salud y San Rafael

Un total de 1.415 eran de Córdoba y su provincia, 342 de otras provincias andaluzas y 145 más del resto de España. Hay 37 personas identificadas de países europeos y 313 de origen desconocido

Cordópolis. 26/11/2019

Más de la mitad de los represaliados por el franquismo que fueron enterrados en fosas de los cementerios cordobeses de La Salud y San Rafael ya han sido identificados con nombres y apellidos. Los estudios históricos, documentales y los testimonios de los familiares han dado como resultado la identificación de 2.252 represaliados cuyos restos guardan las fosas de ambos cementerios.

El listado de estas 2.252 personas, a las que ha tenido acceso CORDÓPOLIS, detalla sus nombres y apellidos, edad en el momento de su muerte, fecha de nacimiento, origen y causa de su fallecimiento -fusilamiento, heridas a causa de la guerra civil, etc-.



Asociaciones y familiares de víctimas del franquismo celebrarán un homenaje en el cementerio de La Salud

El 9 de diciembre, Día de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, realizarán una ofrenda con claveles rojos para pedir que se realicen las exhumaciones de sus seres queridos

Asociaciones memorialistas y familiares de víctimas del franquismo han convocado un acto de homenaje a las víctimas represaliadas cuyos restos se encuentran en las fosas comunes del cementerio de La Salud en Córdoba capital. El acto será el próximo 9 de diciembre a las 12:00 y a él están llamados, principalmente, los familiares de las víctimas, de Córdoba y provincia, para rendir homenaje a sus allegados.

Cordópolis. 27/11/2019



Claveles rojos para las víctimas del franquismo que descansan en la fosa común del cementerio de la Salud

Ahora Córdoba. 27/11/2019

Entre 800 y 1.000 víctimas del franquismo se estima que descansan en la fosa común del cementerio de la Salud cuyos familiares podrán, el 9 de diciembre, depositar claveles rojos con motivo del Día Internacional de los Derechos Humanos.

El próximo día 9 de diciembre se celebra el Día de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Con ese motivo, y con el fin de exigir la exhumación de las víctimas del franquismo, los familiares de estas rendirán un homenaje a sus seres queridos en un acto organizado por la Comisión Memorialista Cordobesa. El acto tendrá lugar, a las 12.00h, en el cementerio de la Salud, donde se estima que reposan entre 800 y 1.000 víctimas del franquismo. A ellos, sus familiares podrán depositar claveles rojos con la esperanza de brindarles, más pronto que tarde, un entierro digno.



Las asociaciones de memoria histórica confían en la apertura de las fosas comunes de Córdoba

Harán una ruta por los cementerios y aseguran tener el consenso de las Administraciones ABC. 27/11/2019

¿Dónde están los 4.000 de Córdoba? La asociación Dejadnos Llorar y los distintos foros y entidades de memoria histórica, realizarán el próximo 9 de diciembre un recorrido por las fosas comunes donde yacen las personas víctimas de represalias en la Guerra Civil en Córdoba. El recorrido servirá no sólo para dar a conocer los espacios en que están los fusilados, sino también para reclamar su exhumación, identificación y entrega a los familiares.



"Hay quien dice que queremos reescribir la historia, es mentira, son páginas inéditas"

El Día de Córdoba. 01/12/2019

Junto a la revista trae otras dos carpetas. Una de ellas lleva por título *Quinta parte. Consideraciones de base para acometer un programa de actuaciones en los cementerios de La Salud y San Rafael*. Se sabe la paginación de memoria y declara que existe una propuesta en las páginas 528 y 538 donde parece ser viable hacer los trabajos para encontrar los restos de varias víctimas del golpe de estado del 36. Pero, advierte, "no en todos los sitios que, documentalmente, se dice que tiene que haber restos los hay, después de 83 años puede no haberlos".



'La cultura silenciada' dará pie a la creación de la futura Cátedra de Memoria Democrática

La iniciativa, que parte de la Universidad de Córdoba, cuenta con el apoyo de la Delegación de Memoria Democrática de la Diputación

Cordópolis. 04/12/2019

Por otro lado, con respecto a las exhumaciones en Córdoba capital, el diputado provincial ha expresado que han tenido "un primer contacto con el Ayuntamiento" cordobés y ha recordado que la "Diputación no tiene competencias sobre las exhumaciones", motivo por el que tienen que actuar "vía convenio", siendo "la forma más ágil con el Ayuntamiento de Córdoba".

"Hay una propuesta del Ayuntamiento de Córdoba de incluir algunas asociaciones memorialista dentro de dicho convenio", ha manifestado Hernández, quien ha remarcado la "buena voluntad" del Consistorio. La intención es firmar el mencionado acuerdo "a finales de año o a principios del año que viene", ha apostillado.



Derechos Humanos para las víctimas del franquismo y sus familiares

Córdoba Hoy. 04/12/2019

En el Día Universal de los Derechos Humanos día 10 de diciembre, como Plataforma por la Comisión de la Verdad de Córdoba que agrupa al movimiento memorialista cordobés, víctimas del franquismo y organizaciones sindicales, nos dirigimos a la ciudadanía para rememorar y homenajear a las miles de víctimas cordobesas que sufrieron masivas violaciones de sus derechos individuales y colectivos como consecuencia del golpe de Estado militar del 18 de Julio de 1936. En especial, recordamos a los centenares de hombres y mujeres que aún yacen en las fosas comunes de los cementerios de la Salud y San Rafael, tras cuarenta años de democracia que ha hecho muy poco para reparar su memoria y exhumar e identificar sus restos.



Diputación de Córdoba promueve recogida de ADN de familiares de represaliados

La Vanguardia. 05/12/2019

La Diputación de Córdoba está promoviendo la recogida de ADN de los familiares de los represaliados por el franquismo en la provincia de Córdoba para poder identificar sus restos cuando sean exhumados, una vez que se prevé que puedan comenzar las labores en el cementerio de la Salud de la capital.

El diputado de Memoria Democrática y Cooperación al Desarrollo de la institución provincial, Ramón Hernández (IU), ha señalado a Efe que la medida es consecuencia de la petición que en este sentido le hizo llegar la asociación 'Dejadnos llorar', que encabeza el movimiento por la exhumación de las víctimas del franquismo que se hayan en las fosas comunes de dos de los camposantos de Córdoba.

LA VANGUARDIA

La Diputación inicia una campaña informativa para agilizar las exhumaciones

El principal objetivo es implicar a las familias para agilizar la recuperación de restos

Cordópolis. 06/12/2019

El delegado de Memoria Democrática y Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Córdoba, Ramón Hernández, ha informado de la puesta en marcha de una campaña informativa entre los ayuntamientos de la provincia, "cuyo principal objetivo es implicar a las familias para agilizar la recuperación de restos y exhumaciones". Según ha explicado Hernández, "con esta iniciativa queremos responder a los requerimientos de la ciudadanía y establecer procedimientos para que todos los familiares que lo deseen puedan iniciar los trámites de recuperación de restos, utilizando para ello un impreso consensuado y con unas normas válidas para toda la provincia".



"No cabe más demora": la Comisión de la Verdad exige la "urgente" exhumación de las fosas del franquismo

Piden un cronograma concreto para las exhumaciones, facilitar las pruebas de ADN a familiares y poner en conocimiento de la justicia los resultados de los trabajos ante posibles evidencias de delitos contra la humanidad

Cordópolis. 07/12/2019

La Plataforma Comisión de la Verdad, con motivo de la próxima conmemoración del Día Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre, ha exigido "de modo urgente" la exhumación, identificación y entrega a sus familiares de los asesinados y desaparecidos por el franquismo. "No cabe más demora", advierte.

En un manifiesto, la plataforma que agrupa al movimiento memoria lista cordobés, recuerdan "a los centenares de hombres y mujeres que aún yacen en las fosas comunes de los cementerios de la Salud y San Rafael, tras cuarenta años de democracia que ha hecho muy poco para reparar su memoria y exhumar e identificar sus restos".



Las víctimas del franquismo llaman a la sociedad a sumarse al acto de este lunes

Piden la continuidad de las exhumaciones y reivindican la memoria de las víctimas. Tendrá lugar a las 12 horas, en la fosa común del cementerio de La Salud

Diario Córdoba. 07/12/2019

La Comisión Memorialista de Córdoba, integrada por todas las asociaciones memorialistas, llama a la ciudadanía y a los representantes institucionales a participar en el acto que tendrá lugar este lunes 9 de diciembre, a las 12.00 horas, en el cementerio de La Salud. El acto, que ha sido coordinado por la escritora Matilde Cabello y se celebra con el Día de los Derechos Humanos como fondo, persigue recordar a las víctimas que siguen sepultadas en las fosas comunes de los cementerios cordobeses, reivindicar su memoria y la recuperación de sus restos con la continuidad de los trabajos de exhumación iniciados esta primavera en La Salud. Hace solo unas semanas, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Córdoba (a través de su alcalde) y la Diputación (que se une por vez primera) proclamaron su intención de proseguir con las exhumaciones, después de haberse conocido el informe científico que proponía la continuidad de dichos trabajos. Solo la Administración central, que también formó parte del convenio inicial, no se ha pronunciado al respecto, pero se espera que lo haga cuando se constituya el Gobierno.



Recogen más de 500 firmas para que continúen las exhumaciones de los fusilados por el franquismo

Este lunes, los memorialistas han convocado un acto en el cementerio de La Salud

Cordópolis. 08/12/2019

La asociación Dejadnos Llorar ha recogido ya más de 500 firmas que reclaman que se continúe con las exhumaciones de fusilados por el franquismo en la ciudad de Córdoba. Entre los firmantes están Manuel García Parody, Antonio Barragán, Salvador Cubero, María Jesús Monedero, José María Ruiz Vargas, Juan Andrés de Gracia, Matilde Cabello, Mar Téllez, Julio Guijarro, Jesús Román, Juan Luque, Antonio Sierra, Juan Alcántar, Rafael Blázquez, Herminio Trigo, Francisco Florentino García, Ramón Hernández, Pepe Larios, Cecilio Gordillo, Arcángel Bedmar, Francisco Moreno Gómez, Juana Castro, Juan Manuel Guijo, Miguel Toro, Antonio Deza o Ana Verdú, entre otros.



Entrevista a Antonio Deza, presidente de la Asociación Memorialista Dejadnos Llorar

Cadena SER. 08/12/2019

Con motivo del acto de recuerdo a las víctimas de las fosas comunes de los cementerios de Córdoba que se celebrará el 9 de diciembre de 2019 en el Cementerio de La Salud.



El Cementerio de la Salud acoge este lunes un homenaje a los represaliados

El acto contará con familiares de las víctimas y se realizará una ofrenda floral en la fosa común del camposanto

El Día de Córdoba. 08/12/2019

La Coordinadora Andaluza por la Memoria Histórica y Democrática participa **este lunes** en el acto de homenaje a las víctimas del franquismo en Córdoba, que se celebra en la fosa común del cementerio de La Salud con motivo de la celebración del Día para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para su Prevención, que se celebra a iniciativa de la ONU cada 9 de diciembre.

Según detalla la **coordinadora andaluza**, estará representada en el acto a través de su presidente, José Manuel Matencio, y la delegada provincial de la Coordinadora en Córdoba, Mar Téllez, así como otros representantes de la junta directiva de otras provincias.



Cerca de 600 personas recuerdan a las víctimas del franquismo en la fosa común del cementerio de La Salud

Han reivindicado la memoria de los fallecidos y la continuidad de las exhumaciones con centenares de claveles rojos, la lectura de un manifiesto y minutos de silencio

Diario Córdoba. 09/12/2019

La **fosa común** del cementerio de Nuestra Señora de la Salud, donde hay enterradas mil personas represaliadas del genocidio cordobés, ha sido el lugar escogido por la Comisión Memorialista de Córdoba, integrada por todas las asociaciones memorialistas, para **un acto de recuerdo y homenaje a todas las víctimas del franquismo en Córdoba** en la víspera del Día de la Declaración de los Derechos Humanos.

Cerca de 600 personas han desfilado en silencio esta mañana por el borde de esta fosa común para arrojar un clavel rojo a este terreno, sin señal alguna de identificación, **para reivindicar la memoria de los fallecidos y la continuidad de las exhumaciones.**



Cerca de 600 personas recuerdan a las víctimas del franquismo en la fosa común del cementerio de La Salud

Han reivindicado la memoria de los fallecidos y la continuidad de las exhumaciones con centenares de claveles rojos, la lectura de un manifiesto y minutos de silencio

Diario Córdoba. 09/12/2019

Galería de fotos.



Reclaman fondos a la Junta de Andalucía para exhumar a más de 4.000 víctimas del franquismo

Estos asesinados yacen en fosas comunes en los cementerios de Córdoba. En uno de ellos, ha tenido lugar un acto de homenaje

La Voz del Sur. 10/12/2019

Adelante Andalucía ha reclamado financiación a la **Junta de Andalucía** para **exhumar a las más de 4.000 víctimas del franquismo que yacen en fosas comunes en los cementerios de Córdoba** porque no se puede “estar interrumpiendo cada dos por tres” estas labores. En declaraciones a los periodistas antes de participar el **acto de homenaje a las víctimas del franquismo en el cementerio de La Salud** de Córdoba por el **Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen**, Naranjo ha reivindicado la importancia de esta exhumación porque, según cifras que ha citado del Ayuntamiento de Córdoba, hay 4.000 documentados enterrados en fosas comunes, aunque “luego hay otros que se van a perder para siempre” sino se actúa.



HOMENAJE A LAS VICTIMAS DEL GENOCIDIO FRANQUISTA (FASCISTA) EN EL DIA DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Notas Cordobesas. 10/12/2019

Ayer fue el día del Homenaje, a más de cuatro mil seres humanos asesinados en Córdoba, una ciudad que desde el primer día del golpe católico-fascista-militar (*sotana-casino y bota*) estuvo en poder de los golpistas. Es decir que no se puede decir que hubo guerra civil *-si se puede llamar civilizada a una guerra-*, en la ciudad. Lo que demuestra que fue un exterminio de todo aquel que estorbaba, y además un método de terror para acallar cualquier acción. OCHENTA Y TRES años y todavía no han recuperado a sus familiares asesinados, pero es que además les obligan a callar y no colaboran las instituciones en eliminar esa vergüenza.



Con vida se los llevaron y, aún sin vida, los queremos

Paradigma Media. 10/12/2019

Al entrar en los cementerios de nuestra ciudad o cualquier pueblo o ciudad, la historia queda reflejada con una claridad a prueba de negacionismos o de seudohistoriadores a sueldo.

Por un lado, se pueden ver grandes panteones, mármoles, granitos. Leyendas como “Fulatino de tal, murió en 1936 por Dios y por la Patria”, flores con lazos de la bandera de España. Pero, al llegar al final, ya lejos de la entrada, se abren grandes solares sin tumbas. Sólo tierra, sin nombres, por supuesto sin mármol ni granito. Por supuesto, allí no está “España”.

Es la realidad social, aún hoy, 80 años después. Los vencedores, localizados y honrados. El día de su funeral y cada vez que algún familiar quiere recordarlos. Sin embargo, los perdedores y los perseguidos y fusilados tras el golpe de Estado que partió a España en pedazos, puede que estén en esos llanos, en ese lugar donde, si algún día esta “democracia” se digna en reparar semejante barbarie y vergüenza, aparecerán algunos miles. Tras más de 40 años, los llamados “socialistas” que de ello no tienen nada, han abandonado incluso a sus fusilados. No han movido un dedo para encontrarlos, reparar su memoria, honrar su valentía por defender el orden legal democrático frente al fascismo, y darles el adiós que muchos familiares no han podido darle porque han fallecido por la edad con esa lágrima. Sólo ahora, y por la presión de los grupos memorialistas, no han tenido más remedio que espurrar unas cuantas monedas para ir contentando a un colectivo que con su actitud pacífica y admirable demuestra su condición. Parece que se estuviera intentando decir que no se puede ir de buena fe, que así nadie hará caso. Pero estas gentes no van a cambiar una actitud que demuestra, con hechos, no sólo con palabras, que sólo quieren encontrar y despedir a sus muertos. No quieren venganza. En frente, aquellos que se dan golpes de pecho y hablan de no abrir heridas, pero, con sus hechos, demuestran que la humanidad la perdieron al poco de nacer y no van a recuperarla.

Hoy le tocó volver a luchar por honrar a quienes sembraron para una España mejor a un gran puñado de cordobeses y cordobesas. Hoy, en el Cementerio de la Salud, se recordó, homenajeó y honró a no se sabe muy bien quienes ni cuántos. Porque hay quienes siguen queriendo que no se sepa, para seguir tapando sus vergüenzas. Hoy, unas 700 personas escucharon poesía, música y lanzaron clavales que esperan que empiecen a aclarar el terreno mientras llegan las palas y las gentes expertas a buscar a sus seres queridos. Hoy, en el cementerio cordobés, había familiares de personas desaparecidas, pero también había quienes aún no teniendo a nadie cercano víctima del franquismo, lloran de rabia ante la injusticia y la inhumanidad de esta situación. Gente que fue a manifestaciones cuando morían otros a manos de ETA, sin preguntar quién era el asesinado y negándose a buscar algún motivo por su muerte. Con eso no se podía ni se puede hacer política. Con el dolor, no. Esas mismas personas, buenas personas, estaban hoy en el cementerio. Otras siguen poniendo impedimentos para, de verdad, cerrar heridas. Porque, en realidad, no quieren cerrarlas. Viven de ellas y disfrutan comprobando con sentirse superiores a quienes piensan diferente.



Aprobado el proyecto de exhumación de la fosa común de Pico Reja

La Junta aprueba los trabajos de "exhumación e identificación genética" en el cementerio de San Fernando, donde descansarían los restos de 1.103 personas

Andalucía Información. 14/12/2019

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía ha aprobado los trabajos de "exhumación e identificación genética" promovidos con relación a la fosa común de Pico Reja del cementerio sevillano de San Fernando, donde descansarían los restos de 1.103 personas represaliadas por las tropas sublevadas desde el comienzo del alzamiento militar hasta el 31 de agosto de 1936, según una orden de fecha 3 de diciembre que firma la consejera Patricia del Pozo recogida por Europa Press.

En dicha orden, la consejera recuerda que su departamento ostenta las competencias relativas a "las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de Memoria Democrática", toda vez que tras adjudicar el Ayuntamiento hispalense a Aranzadi Sociedad de Ciencias el contrato correspondiente a los trabajos de exhumación de la fosa de Pico Reja, la idea es que este mes comenzasen ya las primeras labores con relación a dicha actuación, para que las excavaciones como tal arranquen en enero.

LA FOSA DE PICO REJA

Recordemos que según historiadores como José Díaz Arriaza, la fosa de Pico Reja podría acoger los restos de 1.103 personas represaliadas por las tropas sublevadas desde el comienzo del alzamiento militar hasta el 31 de agosto de 1936, figurando entre las víctimas miembros de la corporación municipal de la época, algunos alcaldes e incluso diputados. Podría ser, de hecho, la fosa donde descansarían los restos de Blas Infante, ejecutado precisamente en agosto de 1936, como ha recordado la concejal.

Los resultados de la investigación inicial de esta fosa, encargada por el Ayuntamiento a la empresa TCA Geomática, están plasmados en una memoria de intervención recogida por Europa Press y que corrobora "tanto las noticias escritas como orales sobre la existencia de la fosa con restos de personas enterradas tras el golpe militar de 1936", pues la fosa en cuestión constituye un depósito "colectivo" de cadáveres enterrados sin ataúdes y sin que la posición de los cuerpos se atenga a "los rituales funerarios habituales".

Según dicho volumen, dada la localización de restos óseos que corresponderían a un "mínimo" de seis personas en la excavación inicial de la investigación, con indicios de "episodios de violencia" en dos de los casos y en un sondeo superficial de apenas dos metros cuadrados, "es posible mantener las cifras manejadas por Díaz Arriaza" respecto al número de cuerpos que albergaría la fosa, e incluso "aumentarla".



La causa de los 4.000 de Córdoba

En noviembre el equipo científico presentó su informe de conclusiones a las administraciones

Diario Córdoba. 31/12/2019



RESUMEN DEL AÑO.

Gracias a un protocolo de colaboración firmado entre el Gobierno central, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba se iniciaron el 10 de enero del 2019 los trabajos de estudio de las fosas comunes del cementerio de La Salud. Un equipo científico de antropólogos, forenses e historiadores, que habían iniciado su labor de documentación meses antes, decidieron hacer las catas para futuras exhumaciones en el cementerio cordobés que menos modificaciones había sufrido desde la Guerra Civil. Se calcula que entre ese camposanto y el de San Rafael hay enterradas 4.000 víctimas del franquismo en Córdoba. En la capital hubo, según relatan los historiadores, un auténtico genocidio, ya que la represión se produjo los primeros días del golpe militar sin que ni siquiera hubiera estallado la guerra.

El objetivo de los trabajos que se prolongaron durante tres meses era, por un lado, documentar la localización de enterramientos de víctimas en fosas individuales y por otro, el inicio de actuaciones en la fosa común, previo al trabajo arqueológico propiamente dicho, que determinase si era posible desarrollar el proceso de exhumación posterior. En noviembre, el equipo entregó a las administraciones firmantes un extenso informe en el que concluían que es posible la exhumación en Córdoba de al menos 1.000 personas y en el que recomendaban continuar con los trabajos iniciados en enero en La Salud y hacerlos extensibles a San Rafael.

Las asociaciones memorialistas han reclamado la continuidad de dichos trabajos y, de momento, tanto el Ayuntamiento como la Junta de Andalucía han garantizado que así lo harán, a la espera de que se forme Gobierno en Madrid.

Los consejos de guerra de Sevilla. Experiencias de descripción archivística de fondos judiciales militares

Julio Guijarro González
Licenciado en Geografía e Historia, archivero

julio.guijarro@gmail.com
10 de marzo de 2020

Comunicación presentada a las "XVII Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la provincia de Sevilla. Historia, Cultura y Patrimonio Militar", en el apartado de fuentes documentales. ASCIL. Tocina, 21 de marzo de 2020.

Resumen.

Se presenta una panorámica general de la relevancia que ofrecen para la investigación los fondos documentales y bibliográficos que se conservan en centros dependientes del Ministerio de Defensa: el Patrimonio Cultural de Defensa; con especial detalle en los archivos judiciales militares de nuestra Comunidad Autónoma y las experiencias desarrolladas a lo largo de los años sobre descripción archivística, reproducción digital de series documentales, acceso a través de consulta en sala o a través de Internet. Los fondos depositados en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, los consejos de guerra que se instruyen en Andalucía, resultan ser una fuente documental primaria y de relevancia para el estudio de nuestra Historia Contemporánea, por lo que se plantean propuestas de trabajo para que el conjunto de las administraciones públicas se impliquen en su tratamiento, propuestas que incluyen a la Diputación de Sevilla y a los ayuntamientos de la provincia.

Palabras clave.

Sevilla, consejos de guerra, Guerra Civil, justicia militar, archivos, bibliotecas, Ministerio de Defensa.

Abstract.

A general overview of the relevance for research of the documentary and bibliographic collections kept in centres dependent on the Ministry of Defence is presented: the Cultural Heritage of Defence; with special emphasis on the military judicial archives of our Autonomous Community and the experiences developed over the years on archival description, digital reproduction of documentary series, access through consultation in the room or through the Internet. The fonds deposited in the archives of the Second Territorial Military Tribunal of Seville, the court martials that take place in Andalusia, are a primary and relevant documentary source for the study of our Contemporary History. For this reason, work proposals have been put forward so that all public administrations can be involved in their treatment, proposals that include the Seville Provincial Council and the province's town halls.

Keywords.

Seville, court martials, Civil War, military justice, archives, libraries, Ministry of Defence.

1. Introducción.

A lo largo de su ya dilatada trayectoria, las Fuerzas Armadas españolas acumulan un considerable patrimonio documental, bibliográfico y museístico, que se conserva en una extensa red de centros repartidos por toda la geografía nacional. Para la difusión y el conocimiento de ese patrimonio, el Ministerio de Defensa del Gobierno de España creó en su momento un portal web¹, a partir del cual podemos conocer el volumen de los fondos y colecciones que se conservan y la localización y condiciones de acceso a esa red de centros para el acceso a sus 150 kilómetros de documentos de archivo, 2 millones de fondos bibliográficos y 150.000 bienes del patrimonio histórico mueble.

Centrándonos en los fondos bibliográficos y documentales (imagen 1), en primer lugar podremos acceder a la Red de **Bibliotecas de Defensa** a través del catálogo colectivo en línea, en un portal web específico², con búsquedas generales o a través de su red de centros (Órgano Central, Ejército de Tierra, Armada o Aire). El portal

¹ Portal web del Patrimonio Cultural de Defensa. Ministerio de Defensa del Gobierno de España. [Consulta: 9 de febrero de 2020] <https://patrimoniocultural.defensa.gob.es/es/>

² Portal web de la Red de Bibliotecas de Defensa. Ministerio de Defensa del Gobierno de España. [Consulta: 9 de febrero de 2020] www.bibliodef.es

web de la Biblioteca Virtual del Ministerio de Defensa³ nos permite la consulta y descarga de cartografía y monografías en formato digital; y en concreto, en unidades situadas en la provincia de Sevilla, los que se conservan en la Biblioteca Histórico Militar de Sevilla⁴, que nos permite la consulta en línea o en sala, y sobre la que la bibliotecaria del Instituto de Historia y Cultura Militar Sonia Gómez Vázquez afirmara que era “una gran desconocida”⁵. Situada junto al Museo Histórico Militar y la Puerta de Aragón de la Plaza de España de Sevilla, esta biblioteca fue creada en diciembre de 1932, y posee más de 40.000 volúmenes, de los que 10.000 son anteriores a 1.901, siendo el fondo más antiguo de 1.611.

Sobre los **Archivos de Defensa**, podremos acceder también a través del portal web de Patrimonio Cultural de Defensa a la consulta de su amplia red de centros (la Red de Archivos de la Defensa), sus cuadros de clasificación de fondos, situación, horarios y condiciones de consulta⁶. Aunque constituyen una red independiente del resto de los archivos del Estado, integrados en la red de Centros del Ministerio de Cultura, los fondos dependientes del Ministerio de Defensa se rigen también, en primer lugar y como norma superior, por la Ley de

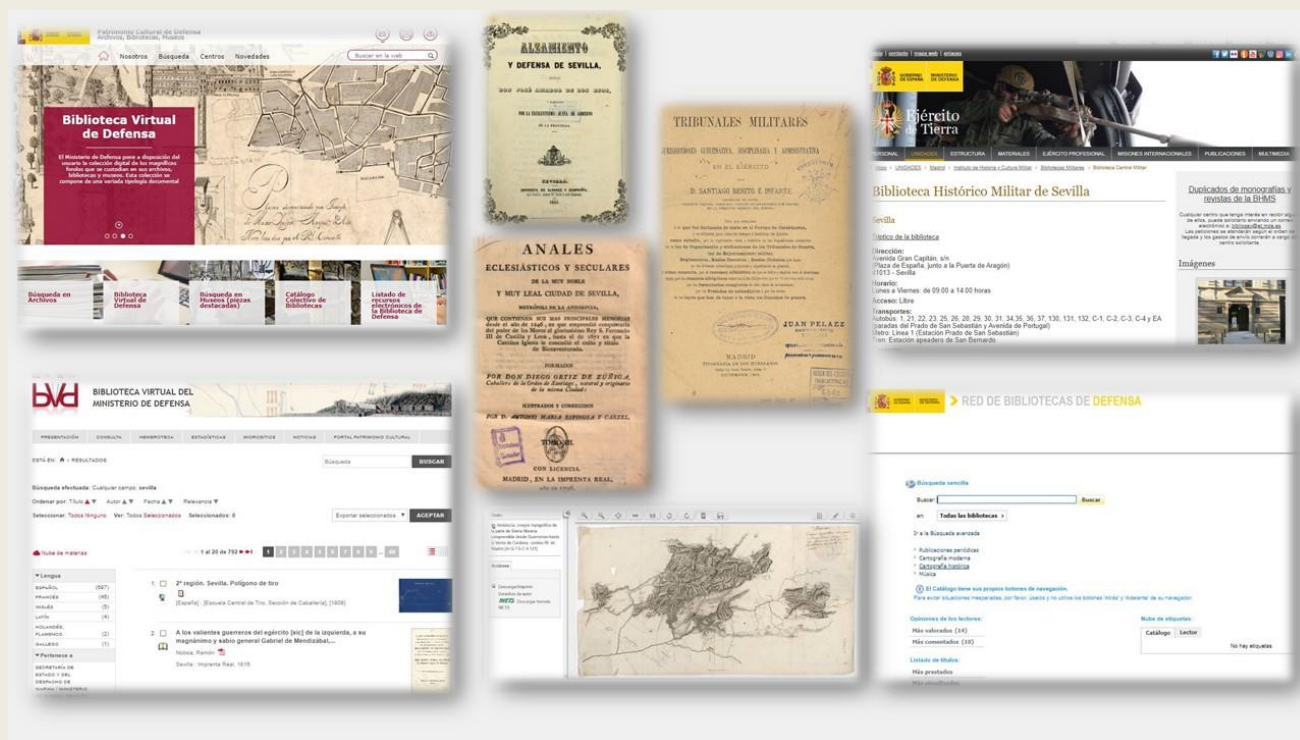


Imagen 1. Portales web de la Red de Bibliotecas del Ministerio de Defensa y ejemplares que se conservan.

³ Portal web de la Biblioteca Virtual de Defensa. Ministerio de Defensa del Gobierno de España. [Consulta: 9 de febrero de 2020] bibliotecavirtualdefensa.es

⁴ Portal web de la Biblioteca Histórico Militar de Sevilla. Ejército de Tierra. Ministerio de Defensa del Gobierno de España. [Consulta: 9 de febrero de 2020] www.ejercito.mde.es/unidades/Madrid/ihycm/Bibliotecas/biblioteca-sevilla.html

⁵ GÓMEZ VÁZQUEZ, Sonia. *La biblioteca Histórico Militar de Sevilla, una gran desconocida* [en línea]. [Consulta 9 de febrero de 2020] Disponible en: www.ejercito.mde.es/Galerias/Descarga_pdf/Unidades/Madrid/lhcm/2016/biblioteca-sevilla-articulo.pdf

⁶ Portal web del Patrimonio Cultural de Defensa. Búsqueda en Archivos. Ministerio de Defensa del Gobierno de España. [Consulta: 9 de febrero de 2020] patrimoniocultural.defensa.gob.es/es/busqueda-de-archivos

Patrimonio Histórico de 1985⁷, aunque por su carácter específico se aprobó para su gestión en 1998 el Reglamento de Archivos Militares⁸.

En general, el derecho de acceso de los ciudadanos a los fondos de la administración pública se encuentra reconocido en el artículo 105.b de la Constitución Española de 1978, que establece que debe ser regulado por ley, con las salvedades que afecten a “*la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas*”; estas excepciones siguen provocando todavía numerosas trabas para el acceso de los investigadores y los interesados a los archivos públicos (en pleno siglo XXI), pese a que la legislación de archivos lo garantiza, estableciendo el plazo de consulta a partir de los 50 años desde su resolución.

Buena muestra de esta capacidad discrecional de la administración pública para negar el acceso a los fondos públicos sería la plena vigencia de una norma preconstitucional, la Ley de Secretos oficiales de 1968⁹, sobre la que desde el Ministerio de Defensa se han emitido recientemente unas circulares acordando la desclasificación y pleno acceso para determinada documentación conservada en los fondos de ese organismo¹⁰. Aunque todavía queda un volumen considerable al margen de los sistemas archivísticos normalizados y cerrados a la consulta pública (por citar algunos de especial relevancia, los fondos policiales y de Guardia Civil), imprescindibles para el estudio del siglo XX en España, no sería el caso de los archivos judiciales militares (los procedimientos judiciales militares, los consejos de guerra), que han experimentado en las últimas décadas un considerable interés por parte de la investigación y de familiares de víctimas de la dictadura franquista, motivado en parte por la necesidad de intervenir en las fosas comunes y la recuperación de nuestra Memoria Histórica y Democrática.

En esta dirección, en octubre de 2019 se aprueba el Plan de Archivos de Defensa¹¹, que viene a incidir en la necesidad de actualizar el tratamiento archivístico de los fondos de las Fuerzas Armadas Españolas (descripción, normalización, digitalización, acceso, etc.), pero que también contempla entre las medidas a desarrollar la posibilidad de constituir un *archivo único*, centralizando en una única sede el conjunto de todos los fondos dependientes de ese ministerio, incluyendo, en su caso, los judiciales militares, lo que supondría alejar la documentación de los organismos que la producen, del ámbito geográfico del asunto al que se refieren y de los ciudadanos que la demandan, conservados en un único depósito, y teniendo en cuenta que se podría repetir el ejemplo tan negativo que supuso en su momento la creación del Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares para la Administración General del Estado, con escaso personal para el volumen extraordinario de

⁷ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. BOE nº 155. 29 de junio de 1985.

⁸ Real decreto 2.598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares. BOE nº 303. 19 de diciembre de 1998.

⁹ Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales. BOE nº 84. 6 de abril de 1968; y Decreto 242/1969, de 20 de febrero, por el que se desarrollan las disposiciones de la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos oficiales. BOE nº 47. 24 de febrero de 1969.

¹⁰ Resolución de 30 de enero de 2019 de la Ministra de Defensa por la que se autoriza con carácter general la consulta pública de la documentación anterior a 1968 de los Subsistemas Archivísticos de los Ejércitos de Tierra y Aire que se describe en el Anexo a esta Resolución. Y Anexo de documentación conservada en los Archivos del Sistema Archivístico de la defensa con marcas de clasificación anteriores a 1968 cuya consulta pública se autoriza.

¹¹ Orden DEF/994/2019, de 19 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Archivos de Defensa. BOE nº 239. 4 de octubre de 2019.

documentación transferida (con 159 kilómetros de estanterías), del que se reconoce públicamente que se encuentra saturado y que tampoco puede realizar transferencias al Archivo Histórico Nacional por no disponer de espacio.

No parece éste por tanto el mejor modelo a seguir, el del *archivo único* para los fondos de la Defensa, cuando existen otras alternativas más razonables y racionales, se encuentra tan avanzado el criterio de descentralización administrativa, los sistemas archivísticos de las Comunidades Autónomas, con archivos generales propios, la disponibilidad y competencia respecto a la recepción de fondos de la Administración Central por parte de los Archivos Históricos Provinciales, y la reciente formulación del Plan de implantación de los Archivos Provinciales Intermedios de Andalucía.

2. Los archivos judiciales militares.

En el Sistema de Archivos de Defensa se integran varios Subsistemas Archivísticos, con su red de centros específica (Tierra, Marina o Aire), y entre ellos, nos interesa destacar para el trabajo que nos ocupa el **Subsistema de los Archivos Judiciales Militares**, con una doble dependencia, por cuanto son archivos militares y son al mismo tiempo archivos judiciales¹², ya que la jurisdicción militar española forma parte del poder judicial y de la Defensa Nacional. En relación a los órganos que componen la Jurisdicción Militar Española, cabe destacar la Sala de Gobierno, el Tribunal Militar Central y cinco Tribunales Militares Territoriales (con sedes en Madrid, Sevilla, Barcelona, Coruña y Santa Cruz de Tenerife), que mantienen su propia red de archivos: los archivos judiciales de gestión (archivos de oficina o administrativos), el archivo judicial central (para la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central), y los correspondientes a cada uno de los cinco Tribunales Militares Territoriales citados, que dependen del presidente de cada Tribunal, con independencia de su ubicación geográfica (imagen 2).

Por la especificidad e independencia de este Subsistema de Archivos Judiciales Militares, en 2009 se aprueba un reglamento propio, para la gestión de los fondos dependientes de los órganos de la jurisdicción militar española¹³. Este reglamento establece en su artículo 9 el modo de acceso a sus fondos por parte de los investigadores y los interesados en el procedimiento, correspondiendo su autorización al Secretario Relator del órgano judicial militar, en la forma y con los requisitos establecidos por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de septiembre de 2005, y con las excepciones de reserva sobre secretos oficiales y protección de datos de carácter personal. El reglamento de 2009 establece la formación de los archivos judiciales militares, su ámbito territorial y competencias: “Artículo 10. Archivos Judiciales Militares Territoriales. 1. Dependiente del Presidente de cada Tribunal Militar Territorial existirá un Archivo Judicial Militar Territorial que gestionará los fondos documentales de su competencia con independencia de donde estén geográficamente ubicados”.

En el caso de Andalucía, la distribución de estos fondos se reparte en la actualidad entre las sedes de Almería y Sevilla; y Ceuta, dependientes todos ellos de la Secretaría Relatora del Tribunal Militar Territorial Segundo, cuya sede se encuentra en Sevilla, y a la que deben acudir los interesados y los investigadores que deseen

¹² Portal web de la Jurisdicción Militar española. [Consulta: 9 de febrero de 2020] www.jurisdiccionmilitar.es

¹³ Real decreto 1816/2009, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Archivos Judiciales Militares. BOE nº 13. 15 de enero de 2010.

conseguir la preceptiva autorización para el acceso a los fondos depositados en cualquiera de estos centros.

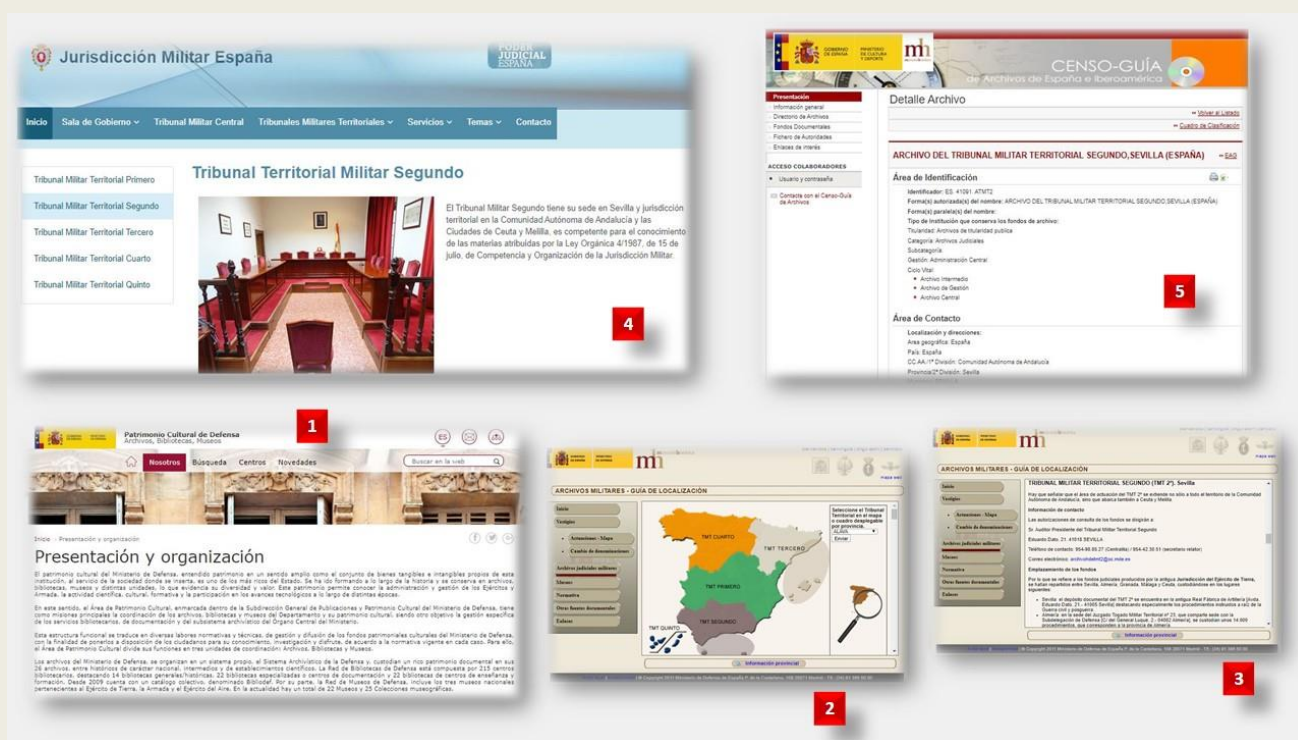


Imagen 2. Portales web de la Jurisdicción militar española (4), del Patrimonio Cultural de Defensa (1) y del Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (2, 3 y 5).

Como expedientes judiciales que son, suelen presentar buen estado de conservación, completos, cosidos, y con información certificada, relevante y probatoria: sobre el acusado (biografía), testigos de cargo y descargo, actos administrativos (diligencias, providencias, testimonios, copias certificadas, autos, decretos...), y resolución final motivada, con la ejecución en su caso de esa resolución (absolución o sobreseimiento, condenas de prisión o de muerte), adoptada por la autoridad judicial militar correspondiente. Para el estudio de las ejecuciones de penas de muerte por sentencia firme del consejo de guerra permanente de urgencia, nos ofrecen una información completa sobre la sentencia, la ejecución del reo y la inhumación del condenado: certificados de ejecución, de enterramiento y de Registro Civil.

En la línea apuntada con anterioridad sobre la posibilidad de transferencia de documentación hacia un depósito *único*, el Reglamento de Archivos Judiciales Militares ya lo había previsto, estableciendo en su disposición transitoria *única*, sobre transferencia de archivos judiciales militares, establecía que:

“Los procedimientos judiciales militares concluidos antes del 22 de noviembre de 1980 y actualmente archivados bajo la custodia de los Tribunales Militares Territoriales, se transferirán progresivamente al correspondiente archivo histórico militar, conforme a los criterios recogidos en el Reglamento de Archivos Militares, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes y conforme a las prioridades que establezca la Junta de Archivos Militares, previo informe del Presidente del Tribunal Militar Central”.

3. El Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo.

Este organismo se encuentra situado en el recinto que ocupan actualmente las instalaciones de la Subdelegación del Ministerio de Defensa en Sevilla, su fondo es de libre acceso y la documentación que conserva resulta de gran interés para el estudio de la Historia de España desde finales del siglo XIX y para el desarrollo de las políticas de Memoria Histórica y Democrática, para la reparación de víctimas del franquismo, por las competencias tan amplias que en fechas determinadas cayeron bajo la jurisdicción militar, bajo la que se encausaron a integrantes de las fuerzas armadas españolas, o a civiles, en determinados periodos en los que la jurisdicción ordinaria delegó en la castrense sus competencias para encausar a paisanos.

A pesar de que esta documentación podría tener únicamente un carácter *histórico*, por las fechas de su producción, desde la recuperación de la democracia en España ha cobrado de nuevo un segundo valor, el *administrativo*, como fuente de derechos para el ciudadano, ya que ha servido para certificar en determinados casos requeridos por ley: inscripciones de defunción en Registro Civil fuera de plazo; aplicación de amnistía; tiempos de condena en prisión, para el caso de cobro de pensiones o indemnizaciones a militares del Ejército español, o a sus familiares, por poner solo algunos ejemplos significativos; además de que sirve en nuestros días para localizar el paradero de decenas de miles de españoles desaparecidos, con la reciente intervención en fosas comunes del franquismo¹⁴.

La documentación que se conserva fundamentalmente en este archivo, bajo la dependencia del Presidente del Tribunal, abarca el conjunto de toda geografía andaluza y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, y además de la de Sevilla, existen otras dos dependencias con fondos: Almería y Ceuta. Podemos obtener más información sobre la dirección de contacto del Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo (ATMTSS), su horario, fondos y acceso, en diferentes páginas, la propia de la institución¹⁵ y la del Censo Guía de Archivos del Ministerio de Cultura¹⁶. Sobre la documentación que se conserva en este centro, se detallan a continuación sus **secciones y series documentales** más relevantes:

¹⁴ Desde enero de 2020, el ayuntamiento de Sevilla, con la colaboración de Diputación y Junta de Andalucía, iniciaron la intervención en la fosa común de Pico Reja del cementerio de San Fernando de Sevilla, trabajos que se prevé puedan durar tres años, y en donde se estima podrían encontrarse más de 1.000 personas, vecinos de la capital y de varios municipios de la provincia, ejecutadas en las primeras semanas del golpe de Estado de 1936, entre ellas Blas Infante. En los procedimientos judiciales militares podemos encontrar testimonio de esas ejecuciones por aplicación de *Bando de Guerra*, a pesar de que se efectuaron sin la instrucción del correspondiente sumario.

¹⁵ Portal web de la Jurisdicción Militar Española, con detalle de su Archivo Judicial Militar, con sede en Sevilla. [Consulta: 9 de febrero de 2020] www.jurisdicionmilitar.es/TMT/TMT_segundo

¹⁶ Portal web del Censo-Guía de Archivos. Ministerio de Cultura y Deporte, registro correspondiente al Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla. [Consulta: 9 de febrero de 2020] censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/archivode-tail.htm?id=1149336

Secciones más destacadas del Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla

* Alfonso XIII	* 8.000
* Segunda República	* Diligencias informativas
* Sumarios	* Procedimientos previos
* Causas	* Expedientes judiciales

Series documentales más destacadas que se conservan en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla:

- * Correspondencia
- * Estudios e informes
- * Libros registro de procedimientos
- * Expedientes judiciales
- * Diligencias informativas
- * Procedimientos previos
- * Procedimientos sumarísimos de urgencia
- * Procedimientos sumarísimos ordinarios
- * Procedimientos ordinarios
 - Diligencias complementarias
 - Piezas separadas

4. Proyectos de descripción y reproducción.

Conscientes del valor que para la investigación y la Recuperación de la Memoria Histórica y Democrática supone el adecuado tratamiento archivístico de los fondos depositados en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, el 23 de enero de 2006 se suscribe un convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Junta de Andalucía y el Centro de Estudios Andaluces, por el que las partes se comprometieron a aportar los medios materiales y las contrataciones de personal adecuados para la *“reordenación de legajos y la descripción automatizada de su contenido”*¹⁷. Este convenio supuso un primer paso para la conservación y el tratamiento de estos fondos, por cuanto en esa fecha su estado no era el más adecuado, tal como puede apreciarse en la imagen 3, y dio como resultado que se mecanizaran en base de datos relacional 95.000

¹⁷ Resolución 20/2006, de 9 de febrero, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro de Estudios Andaluces, para la informatización y conservación de los fondos documentales del Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo. BOE nº 44. 21 de febrero de 2006.

registros personales, que hasta ese momento se mantenían en soporte de fichas manuales de difícil acceso; este convenio se prorrogó hasta finales de 2010.

En agosto de ese mismo año (2006) se dará un segundo paso en cuando al tratamiento y difusión de los procedimientos judiciales militares conservados en ese archivo en cuestión, cuando mediante convenio suscrito entre el investigador José María García Márquez y la Diputación Provincial de Huelva, y previa autorización del Tribunal Militar, el organismo provincial procede, en una primera fase y bajo la dirección técnica del Servicio de Archivos de Diputación, a la contratación



Imagen 3. Situación de la documentación del ATMTSS, previa a la firma del convenio con la Junta de Andalucía en 2006.
Fuente: programa La Memoria de Canal Sur Radio.

de un servicio para la investigación, catalogación y digitalización de los procedimientos instruidos por el Consejo de Guerra Permanente de Huelva desde 1937, y se crea un portal web donde es posible acceder mediante certificado digital o DNI electrónico al contenido íntegro digitalizado de los expedientes de los vecinos de la provincia procesados por la jurisdicción militar franquista, gracias a una herramienta de búsqueda por diferentes parámetros¹⁸. Esta experiencia sería pionera en Andalucía, ha continuado durante los años 2013 y 2014 con la incorporación de nuevos fondos (consejos de guerra contra sus vecinos, instruidos en Sevilla, Cádiz y Algeciras), y supuso la puesta en red en principio de 2.488 procedimientos abiertos contra 5.067 vecinos, con un total de 180.000 páginas digitalizadas, que en una segunda fase superaron los 3.000 procedimientos abiertos contra más de 6.250 personas procesadas (imagen 4, 4 a 6).

Gracias a la experiencia positiva que supuso este camino abierto para el caso de Huelva, desde noviembre de 2010 la Diputación Provincial de Jaén viene desarrollando un trabajo similar con idénticos objetivos: la descripción y puesta a disposición de los investigadores a través de un portal web del contenido de este trabajo para su consulta y descarga¹⁹, en este caso con objetivos más ambiciosos, por cuanto se estima que el volumen de procedimientos abiertos contra vecinos de la provincia superaría los 15.000 (imagen 4, 1 a 3).

Siendo las dos experiencias últimas citadas muy positivas, hay que tener en cuenta que las aplicaciones que se han diseñado, los campos de la descripción o los formatos de reproducción son sensiblemente diferentes y no se han normalizado ni tenido en cuenta criterios comunes para la misma documentación (procedimientos ordinarios, sumarísimos de urgencia o sumarísimos ordinarios), siendo en el caso de Diputación de Jaén mucho más completa, tal como puede apreciarse en su “Guía de consulta”²⁰.

¹⁸ Portal web de Memoria Histórica de la Diputación Provincial de Huelva. [Consulta: 9 de febrero de 2020] sede.dip-huelva.es/contenidos/3800_memoria-historica

¹⁹ Portal web de Memoria Histórica de la Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses. [Consulta: 9 de febrero de 2020] www.dipujaen.es/MemoriaHistorica

²⁰ INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNESES. *Guía de usuario del Fondo Memoria Histórica de la Diputación Provincial de Jaén* [en línea]. [Consulta: 9 de febrero de 2020] Disponible en: www.dipujaen.es/export/sites/default/galerias/galeriaDescargas/diputacion/dipujaen/ieg/guia_consulta.pdf

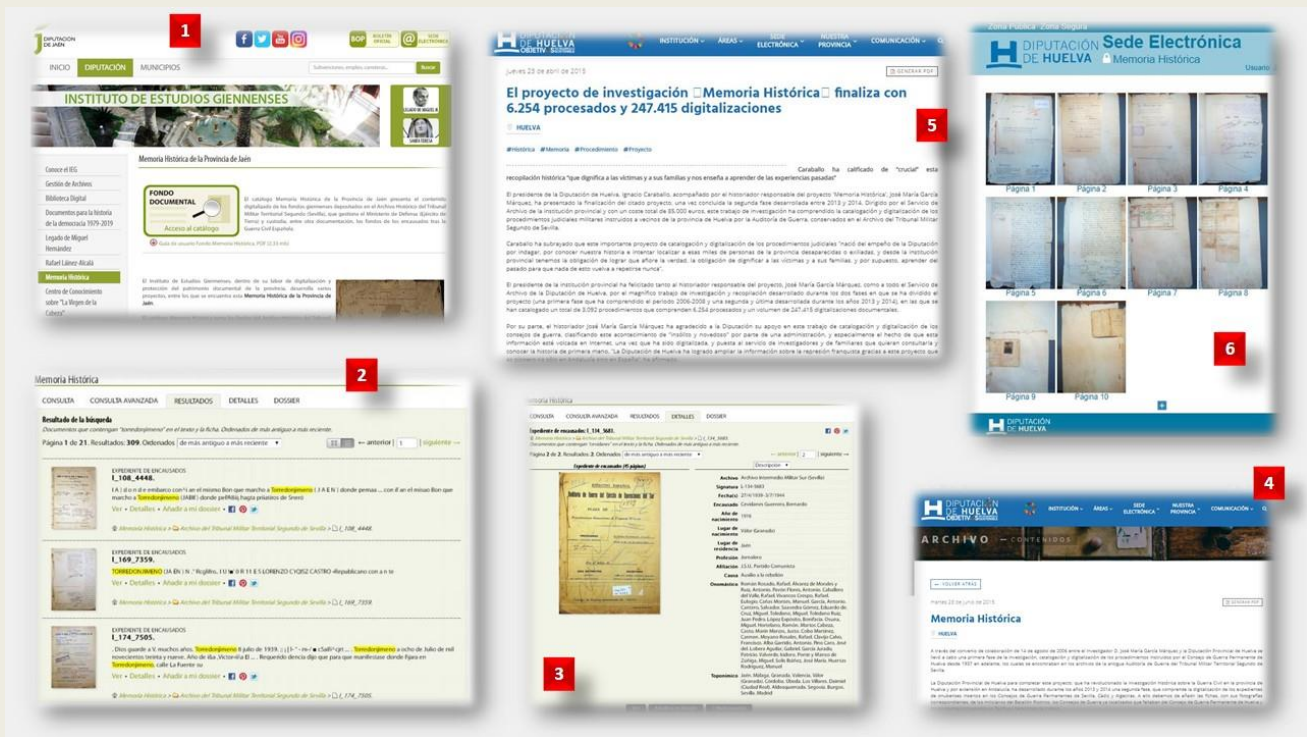


Imagen 4. Portales web de Memoria Histórica de las Diputaciones Provinciales de Jaén (1 a 3) y Huelva (4 a 6).

Con la puesta en práctica de estos dos proyectos, Andalucía seguía el camino recorrido entre 2003 y 2013 por el Arxiu Nacional de Catalunya y el Memorial de Catalunya, que mediante convenio suscrito entre el Ministerio y la Generalitat, procedieron desde esa fecha al tratamiento archivístico de los procedimientos judiciales militares conservados en el Tribunal Militar Territorial Tercero, con sede en Barcelona, que en diversas fases ha contado con la contratación de ocho archiveros por la Generalitat, y que a finales de 2010 ha superado los 111.261 registros de procedimientos en su base de datos²¹.

En la actualidad, otras dos diputaciones andaluzas tienen proyectos similares, en diferentes grados de ejecución: más avanzado en el caso de Cádiz, y en fase de *intenciones* en el de Córdoba, aunque en este último caso parece que se enfocaría a todos los sumarios que se instruyeron en la provincia, no solamente los de sus vecinos. No tenemos noticia de que por parte del resto de administraciones públicas competentes (estatal, autonómica o local) se planteen iniciativas de colaboración y cooperación de cualquier tipo para la adecuada identificación, descripción, reproducción y mejoras en el acceso a los consejos de guerra instruidos en Andalucía durante unas décadas fundamentales de nuestro siglo XX: monarquía y dictadura de Primo de Rivera, democracia constitucional española, golpe de Estado, Guerra Civil y dictadura franquista.

²¹ Portal web del proyecto Procedimientos Judiciales Militares. Arxiu Nacional de Catalunya. <http://anc.gencat.cat/ca/co-neix/Projectes/procediments-judicials-militars/>, y sobre el resultado del proyecto: *Guia de la sèrie documental procediments judicials militars (sumaríssims) de l'Arxiu del Tribunal Militar Territorial Tercer de Barcelona 1939-1980*. Barcelona, 2015 [en línea]. [Consulta: 9 de febrero de 2020]. Disponible en: http://anc.gencat.cat/web/.content/anc/documents/ar-xiu/Publicacions/GUIA_SUMARISSIMS.pdf

5. Los consejos de guerra de la provincia de Sevilla.

Para estimar el volumen de procedimientos judiciales instruidos en Andalucía, y en concreto los de la provincia de Sevilla, es obligada la consulta de los instrumentos de descripción disponibles en el ATMTSS, las diferentes bases de datos disponibles en sala para los usuarios, que para sus diferentes secciones alcanza los 230.000 registros personales de procesados por la jurisdicción militar en este territorio. Por poner un ejemplo significativo, sobre un total de registros personales de procesados desde finales del siglo XIX que supera los 101.800 registros para las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla, corresponderían a la de Sevilla un total de 5.476 (un 5,4%); y si filtramos por plaza de instrucción, en Sevilla 7.824 (7,7%), 301 en Cazalla de la Sierra, 204 en Morón de la Frontera y 63 en Dos Hermanas, por poner solamente algunos ejemplos.

Esta primera aproximación, que resulta válida para el desarrollo de estudios de ámbito local, es insuficiente por cuanto hay que tener en cuenta que puede inducir a error a los usuarios, ya que un total de 67.202 registros no tienen especificada plaza (municipio) de instrucción (el 66%), y en el caso de la provincia, 74.937 también tienen en blanco este dato (74%), lo que tradicionalmente ha llevado a los investigadores a tener que disponer de una lista previa de nombres de un municipio en concreto para sus búsquedas, objeto de investigación; y en algún caso específico al que hay que reconocerle su mérito y dedicación, a consultar caja por caja todo el fondo del archivo del Tribunal...

Además, hay que señalar también que por la insuficiente dotación de personal técnico en este centro y las numerosas consultas que deben atender a diario, la descripción disponible en base de datos, en general, refleja solamente el encausado que encabeza el procedimiento, y en el caso de sumarios colectivos, de 2 o más procesados (sumarios acumulados o desglosados, contra la guerrilla, desarticulación de los intentos de reconstrucción de las organizaciones políticas y sindicales durante el franquismo, etc.), de hasta 100 y 150 personas en un solo sumario, podremos localizar únicamente la persona principal, la que lo encabeza, no al resto de personas encartadas en esa causa, por lo que muchas consultas no podrán ser atendidas si no se aborda definitivamente una descripción integral de este fondo, no como hasta ahora, con proyectos parciales de vecinos procesados y de determinados ámbitos geográficos.

Resulta incuestionable el valor que esta documentación representa para el estudio de nuestra Historia Contemporánea, como así lo han demostrado los numerosos trabajos de investigación de historiadores de re-

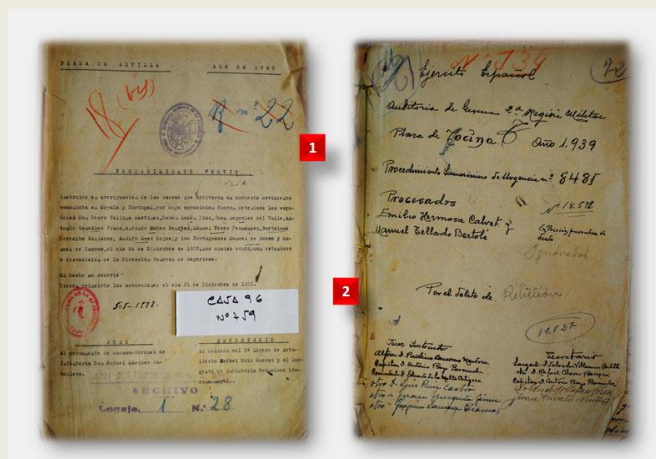


Imagen 5. (1) Procedimiento previo contra Pedro Vallina y otros por un supuesto movimiento comunista en España y Portugal (Sevilla, 1923). (2) Procedimiento sumarísimo de urgencia contra dos vecinos de Tocina por rebelión militar (1939). ATMTSS.

conocido prestigio, que han tenido en cuenta que es obligada la consulta de los consejos de guerra de la provincia de Sevilla para sus publicaciones²².

Por la movilidad geográfica que se produce durante la Guerra Civil, donde se ha detectado que los vecinos de las provincias de Andalucía occidental huyen de la represión posterior al golpe de Estado de julio de 1936, se enrolan en las filas del Ejército español (por su quinta o voluntarios, en Carabineros, Guardia Civil o Guardia de Asalto) y son procesados en las plazas donde son capturados, reclamados por jueces militares desde los campos de concentración donde se encuentran para instruirles sumario, donde declaran sobre hechos de su municipio de vecindad, diferente al de la plaza de instrucción²³, de desertores, de reclusos que fallecen en campos de concentración de prisioneros o presentados, batallones de trabajos forzados, o en prisiones centrales o provinciales lejanas a las de su nacimiento o vecindad, es imprescindible abordar una descripción integral del ATMTSS, con proyectos de colaboración y cooperación entre administraciones públicas, con criterios comunes, identificando procedimientos y normalizando la descripción, bajo la coordinación imprescindible de la dirección

del centro, y con la colaboración del cuerpo de archiveros de todas las administraciones implicadas.

Como muestra significativa de que lo que se acaba de apuntar, en la tabla siguiente se apuntan los resultados obtenidos hasta la fecha sobre la descripción archivística de procedimientos judiciales militares instruidos en la provincia de Córdoba, en la que se incluyen *todos los encartados en los sumarios*, con lo que se puede apreciar el elevado número de vecinos de otras provincias (un 13,3%, sobre un total de 12.026 hasta la fecha), con lo que consideramos imprescindible lo que se apunta, abordar una descripción integral de todos los procedimientos para los estudios que de ello pudieran



Imagen 6. (1) Procedimiento sumarísimo por robo a mano armada con condena de muerte y ejecución del reo por garrote vil en la Prisión Provincial de Sevilla en octubre de 1959. (2) Certificado de defunción en la Prisión Provincial de Sevilla (1941), de vecino de Belalcázar, encartado en diligencias previas que se instruyen en Córdoba (1940-1942). ATMTSS.

derivarse. Una descripción que incluya campos nuevos, a añadir a los ya disponibles en la base de datos del

²² Entre los numerosos trabajos de investigación elaborados a partir de la documentación conservada en el ATMTSS, podemos destacar, a modo de ejemplo, los de GARCÍA MÁRQUEZ, José María. *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963)*. Sevilla: Aconcagua, 2012. PERAL PERAL, Aurelio. "La represión política en Sevilla durante el franquismo, 1940-1951". *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, Historia Contemporánea, t 17, 2005, pp 227-263. JIMÉNEZ CUBERO, José Antonio. *Con nombres y apellidos. La represión franquista en Cazalla de la Sierra (1936-1950)*. Sevilla: Aconcagua, 2011. PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio. *República, guerra civil y franquismo en Aguadulce*. Sevilla: Aconcagua, 2012. GIL HONDUVILLA, Joaquín. *Justicia en guerra. Bando de guerra y jurisdicción militar en el Bajo Guadalquivir*. Sevilla: Ayuntamiento, 2007. GARCÍA MÁRQUEZ, José María. "Semblanza de una historia inconclusa: Tocina, 1936". *Tocina Estudios locales. Revista de investigación local*, núm. 3, diciembre 2014, pp 95-126.

²³ Como ejemplo a considerar, el de un vecino de Tocina (Sevilla) que huye en verano de 1936, y andando, durante varios días, consigue llegar a la zona leal del norte de la provincia de Córdoba, donde será procesado y condenado.

ATMTSS, tales como nacimiento y vecindad; afiliación política y sindical; plaza de instrucción del sumario; resolución, fecha y autoridad que lo acuerda; defunción, fecha, lugar y tipo de fallecimiento, en su caso; y lugar de enterramiento, entre otros. Estas propuestas de trabajo sobre descripción se consideran las más adecuadas para la localización de la documentación que requieren los investigadores, y se detallan en el trabajo relacionado en nota²⁴.

Muestra de procesados y fallecidos localizados a través de los procedimientos judiciales militares de la provincia de Córdoba, por vecindad: vecinos de Córdoba (10.422) y de otras procedencias (1.604, 13,3%), sobre un total de 12.026 personas ²⁴					
Vecindad	Procesados	Fallecidos	Vecindad	Procesados	Fallecidos
Badajoz	379	69	Ciudad Real	79	19
Jaén	251	71	Valencia	62	4
Sevilla	218	22	Barcelona	47	7
Madrid	132	20	Huelva	43	2
Málaga	105	17	Córdoba	10.422	3.125

En las imágenes que acompañan a este trabajo aparece una selección de documentos de archivo y biblioteca conservados en el ATMTSS relativos a la provincia de Sevilla, de entre las numerosas que podremos encontrar en ese centro. Una muestra significativa de lo que representa como fuente documental para la investigación, con sumarios abiertos contra civiles y militares, integrantes de columnas milicianas, fuerzas de orden público, miembros de corporaciones locales, diputados provinciales y a Cortes, gobernadores civiles, de la Administración Central periférica, miembros de comités, de partidos políticos y de sindicatos, jornaleros, comerciantes, mineros, albañiles, ferroviarios o empresarios, del total de los más de 230.000 registros personales disponibles en la actualidad, que como queda apuntado, podrían quizás duplicarse con planes de apoyo a este centro, planes de colaboración y cooperación entre administraciones públicas, a las que pudiera interesar la localización de sus vecinos y potenciar la investigación del siglo XX en Andalucía.

Por mantener una fuerte resistencia al golpe de Estado de 1936, reconstruyendo las estructuras administrativas en zona leal y frente de guerra durante varios años, las provincias de Málaga, Jaén, Almería y Córdoba reciben numerosos refugiados de las provincias occidentales, que pudieron ser pasaportados hacia sus municipios de vecindad para ser clasificados o procesados, o procesados en las plazas de captura, por lo que parece procedente que la Diputación Provincial de Sevilla se sumara a las iniciativas descritas, a través de su Servicio de Archivo, sobre los procedimientos judiciales instruidos en su provincia, y que además pudiera impulsar una ma-

²⁴ Descripción de procedimientos instruidos en la provincia de Córdoba, actualizado a fecha 3 de marzo de 2020. Sobre el trabajo desarrollado: GUIJARRO GONZÁLEZ, Julio. *Me doy por enterado. La justicia militar en Córdoba: descripción de procedimientos y análisis de contenido (1936-1958)* [en línea]. [Consulta: 9 de febrero de 2020]. Disponible en: www.todoslosnombres.org/sites/default/files/los_consejos_de_guerra_cordoba_me_doy_por_enterado.pdf

yor coordinación entre todos los organismos implicados para la descripción y acceso a la totalidad de los sumarios conservados en el ATMTSS, teniendo en cuenta además lo que se apuntaba en el Reglamento de Archivos Judiciales Militares de 2009 y en el Plan de Archivos de Defensa de 2019, que existe la posibilidad de que este fondo se transfiera a un “*archivo único*”, lejos de nuestra Comunidad Autónoma... y que en ese supuesto, los proyectos de descripción y reproducción digital que están en marcha o se puedan plantear en el futuro resultarían más gravosos; al igual que podría ocurrir con los desplazamientos de los investigadores.



Imagen 7. Muestra de procedimientos judiciales conservados en el ATMTSS (1934-1948): contra vecinos por masonería, sentencia por el golpe de Estado de agosto de 1934, acta de consejo de guerra de oficiales generales celebrada en el cuartel de San Hermenegildo, por fallecimiento en el frente ruso de un vecino voluntario de la División Azul, sumarisísimo instruido en la provincia, cartel e instrucciones para la redacción de la Causa General, acta de constitución de comisiones gestoras de pueblos tomados por tropas franquistas, contra la guerrilla antifranquista y documentación personal inserta en los sumarios.



Imagen 8. Folleto sobre la Pirotecnia Militar de Sevilla (Artilería), en el que se aprecia la fachada principal del edificio y la presencia mayoritaria de mujeres en trabajos de elaboración de cartuchería y encapsulado de proyectiles (Madrid, 1909). ATMTSS.

Los Bandos de Guerra de Córdoba. Descripción y análisis de expedientes procesales de la Prisión Provincial (1)

Julio Guijarro González

julio.guijarro@gmail.com

Colaboran en la investigación: Juan Manuel Guijo Mauri, Jesús Román Román, Fernando Sígler Silvera y Elena Vera Cruz

14 de mayo de 2020

Resumen.

En este trabajo se presenta una primera aproximación al estudio de las ejecuciones sumarias efectuadas por el franquismo desde el golpe de Estado de 18 de julio de 1936 en Córdoba capital por aplicación del *Bando de Guerra* (1936-1937), tal como sería denominado por los golpistas, a partir de la descripción y el análisis de los expedientes procesales de los detenidos en la Prisión Provincial, conservados en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba. Se analiza la evolución de la normativa que afecta a las prisiones en España, el valor de los archivos penitenciarios para la investigación y se adjuntan como anexos las relaciones de órdenes de salida para ejecución y las primeras 834 víctimas localizadas hasta la fecha.

Palabras clave.

Córdoba, Guerra Civil, franquismo, prisiones, desaparecidos, archivos.

"Bandos. Don Ciriaco Cascajo Ruiz, comandante militar de la plaza hago saber: que por el Excmo. Sr. General Jefe de la 2ª División, se ha dispuesto que de repetirse los bombardeos aéreos por cada víctima que ocasione, se fusilarán 10 de los detenidos marxistas".

El Defensor de Córdoba. Diario católico de noticias. 3 de agosto de 1936.

Índice.

1. Introducción	2
2. La legislación de prisiones	4
3. El archivo de las prisiones. Los expedientes procesales	9
3.1.- Tabla del total de vecinos de la provincia de Córdoba	25
3.2.- Tabla del total de vecinos de otras provincias y extranjeros	26
4. Detalle de la descripción de expedientes procesales	27
4.1.- Expedientes con órdenes colectivas de salida de presos de prisión.....	41
4.2.- Expedientes por orden alfabético.....	44
4.3.- Expedientes por orden de municipio de vecindad y alfabético.....	70
4.4.- Expedientes por orden cronológico de salida y alfabético	96



1. Introducción.

En un informe publicado recientemente en el País Vasco sobre violaciones de los Derechos Humanos durante la Guerra Civil y la dictadura militar franquista¹, centrado en concreto en las víctimas mortales de ambos bandos en contienda, el equipo de investigadores, historiadores y juristas se planteó “*la realización de una investigación que logre una aproximación fiel y rigurosa a un mapa de la verdad de lo ocurrido durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista, en materia de vulneraciones de derechos humanos*”. La investigación se llevaría a cabo con las aportaciones que resultaron de la consulta de fuentes diversas: las publicaciones disponibles, los registros civiles, archivos eclesiásticos, municipales, histórico provinciales, judiciales militares, de prisiones y bases de datos de otros proyectos de investigación, entre otras.

Desde una perspectiva jurídica, y desde el enfoque del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, se establecían las diferentes categorías:

Crímenes de lesa humanidad de asesinato: los muertos en acciones de guerra generalizadas contra la población civil (bombardeos); las ejecuciones como resultado de juicios sumarísimos (consejos de guerra); y todas aquellas personas que perdieron la vida mientras se encontraban en una situación de privación de libertad (prisiones, campos de concentración, batallones de trabajadores, etc.).

Crímenes de lesa humanidad de desaparición forzada: todas aquellas personas de las que todavía se desconoce su paradero, tras haber sido presas o detenidas durante la guerra, en la que se incluyen las ejecuciones llevadas a cabo por el bando franquista sin mediar una sentencia judicial (bandos de guerra).

Crímenes de lesa humanidad de persecución: para las depuraciones y/o privaciones del ejercicio legítimo de la profesión, del trabajo en la función pública o en el ámbito privado.

No cabe duda de que para el estudio de todas estas categorías de violación de los Derechos Humanos se hace imprescindible la consulta de un amplio abanico de fuentes documentales, entre las que presentan especial relevancia los fondos de las prisiones del franquismo, donde, como se verá más adelante, se encuentran casos relacionados con ejecuciones extrajudiciales (bandos de guerra), de juicios sumarísimos (consejos de guerra), de muertos en prisión; y de detenciones y depuraciones de funcionarios y de personal por perfiles profesionales (ferroviarios, maestros, guardias municipales, carteros, etc.).

Para el caso concreto de Córdoba, la investigación sobre la represión militar franquista ha ido avanzando progresivamente en las últimas décadas, con numerosas publicaciones generales o sectoriales², con el estudio

¹ UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO, INSTITUTO GOGORA y SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI. *Víctimas mortales durante la Guerra Civil y el primer franquismo (1936-1945). Primera fase del informe-base de violaciones de derechos humanos en Euskadi durante la Guerra Civil y el Franquismo*. Bilbao, 2019. [documento electrónico]

² MORENO GÓMEZ, F. *Los desaparecidos de Franco. Un estudio factual y teórico en el contexto de los crímenes internacionales y las comisiones de la verdad*. Madrid, 2016; MORENO GÓMEZ, F. *1936: el genocidio franquista en Córdoba*. Barcelona, 2008; NAVARRO LÓPEZ, F. *Cautivos en Córdoba (1938-1942)*. Almería, 2018; CASADO BONO, J. *Posadas, 1936-1953. Guerra Civil y postguerra*. Posadas, 2015; BÉDMAR GONZÁLEZ, A. *Baena roja y negra. Guerra Civil y represión (1936-1943)*. Lucena, 2008; HIDALGO LUQUE, P. www.laguerracivilencordoba.es; BARRAGÁN MORIANA, A. *Control social y responsabilidades políticas. Córdoba (1936-1945)*. Córdoba, 2009; y BARRAGÁN MORIANA, A. *Guerra Civil y justicia militar de guerra en Córdoba (1936-1945)*. [documento electrónico], entre otros.

de un amplio abanico de testimonios y fuentes documentales, y que apuntan en la dirección de que las cifras totales de esa represión son muy elevadas, estimadas en un total aproximado de víctimas mortales de 11.581 personas en la provincia³, y de entre 4.000 y 7.770 en la capital⁴.

Este trabajo se centra en el estudio de la documentación que sobre la Prisión Provincial se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPCO), transferida en parte en su momento desde el actual centro penitenciario (los expedientes procesales de reclusos); y en fechas determinadas, las comprendidas entre el golpe de Estado militar de 18 de julio de 1936 y el mes de abril de 1937, en el que disminuye la aplicación de las ejecuciones extrajudiciales y se generaliza la instrucción de procedimientos judiciales militares (los consejos de guerra). La magnitud de las ejecuciones del franquismo en la capital nos hace tener en cuenta que cualquier dato que podamos aportar será siempre una parte de lo que realmente pudo ocurrir, por lo que las cifras siempre deben considerarse como provisionales:

“Lo ocurrido en Córdoba sobrepasa y desborda la capacidad de síntesis de cualquier historiador. Y sólo conocemos la punta del iceberg. La verdadera magnitud del exterminio la intuimos, pero no la conocemos nunca en sus cifras exactas, tarea técnicamente imposible, porque se emplearon todos los métodos típicos de la `desaparición`”⁵.

Este trabajo se suma a otras investigaciones ya publicadas⁶ y en cierta medida también sería desarrollo del informe que se presentó como avance del estudio de víctimas de la represión franquista que hasta la fecha permanecen en fosas comunes de los cementerios de La Salud y San Rafael de Córdoba en 2018 por el equipo técnico encargado de la correspondiente investigación, previa a la intervención parcial en una de esas fosas⁷, en el apartado de ejecuciones de detenidos en prisión por Bando de Guerra; aunque se ha visto paralizado para su publicación y el análisis del conjunto del fondo disponible en el AHPCO por la declaración del Estado de Alarma⁸, la crisis sanitaria de 2020, el cierre de los archivos, el confinamiento de la población y la imposibilidad de efectuar desplazamientos entre provincias. Todo ello lo ha condicionado, y finalmente se ha optado por presentarlo en formato de *avance de datos parciales*, sobre las 834 personas disponibles en la actualidad, hasta que en el futuro se pueda completar la investigación, por el posible interés que pueda suponer como aportación a las iniciativas que promueven el cumplimiento de la legislación vigente sobre Memoria Histórica y Democrática, y las demandas constantes de información por parte de las familias de las víctimas, que no disponen de referentes para sus peticiones en las administraciones públicas.

³ MORENO GÓMEZ, F. 1936: *el genocidio franquista en Córdoba*. P. 585.

⁴ Op. cit. P 504.

⁵ Op. cit. P 501.

⁶ Por citar solamente algunos y sin ser exhaustivos: MORENO GÓMEZ, F. 1936: *el genocidio franquista en Córdoba*. Barcelona, 2008, www.laguerracivilencordoba.es, www.todoslosnombres.org y Base de datos de víctimas del franquismo del Archivo Municipal de Córdoba, entre otros.

⁷ ESPINO NAVARRO, R., GUIJARRO GONZÁLEZ, J., GUIJO MAURI, J. M., ROMÁN ROMÁN J., SÍGLER SILVERA, F. Y VERA CRUZ, E. “I. Características y ubicación de los enterramientos y fosas del franquismo en los cementerios de San Rafael y de La Salud de Córdoba. II. Propuesta de exhumación selectiva y localización de fosas en La Salud desde los indicios documentales y cartográficos”. Sevilla-Cádiz-Córdoba, 2018. P. 13 y ss. [documento electrónico]

⁸ Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. BOE nº 67. 14 de marzo de 2020.

2. La legislación de prisiones.

A comienzos del siglo XX se aprueba el **Reglamento de organización de personal, régimen, funcionamiento y servicios penitenciarios de 1913**⁹, derogado por el **Reglamento de los Servicios de Prisiones de 1930**¹⁰, que será el que estará vigente al inicio de la Guerra Civil (aunque con diversas modificaciones), y que se adoptará en su integridad por la España franquista, hasta su modificación en 1948 por un nuevo reglamento.



Imagen 1. Distribución geográfica de las prisiones españolas (1933), en GARGALLO VAAMONDE, L. Op. Cit., p. 77.

Durante la **Segunda República española** se elaboran un conjunto de normas que pretenden mejorar el sistema penitenciario¹¹, las condiciones en las que se desenvuelven los presos, la reinserción y la reeducación de la población penitenciaria, aunque no debe considerarse este periodo como un conjunto monolítico de reformas progresivas, sino más bien sujeto a diferentes orientaciones en lo que a política penitenciaria se refiere.

Entre el mes de abril de 1931 y el de junio de 1932, y coincidiendo con la gestión de Victoria Kent como

⁹ Real decreto de 5 de mayo de 1913, sobre organización del personal de las Prisiones, del régimen, funcionamiento y servicios penitenciarios. GM nº 131. 11 de mayo de 1913.

¹⁰ Real decreto 2.540, de 14 de noviembre de 1930, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prisiones. GM nº 325. 21 de noviembre de 1930.

¹¹ Ver GARGALLO VAAMONDE, L. *El sistema penitenciario de la Segunda República. Antes y después de Victoria Kent (1931-1936)*. Madrid, 2011 y FERNÁNDEZ ESCORIAL, M. "Aproximación a la historia de las prisiones. El caso de Málaga". En CRUCES, E. y AQUESOLO, J. (coord.) *Los años convulsos. 1931-1945. Documentación del Archivo Histórico Provincial de Málaga. Cádiz, 2006. P. 67-77* [documento electrónico]

Directora General de Prisiones¹², se inicia el periodo de reformas del sistema penitenciario español, con la promulgación de una serie de normas de hondo calado, que suponen la modificación de determinados artículos del Reglamento de 1930, entre las que podemos citar la Orden de abril de 1931¹³, que elimina la obligación de los presos de asistir a los oficios religiosos, y que permite la entrada en las prisiones de periódicos, diarios y revistas, prohibidas hasta entonces, con la única excepción de aquellos procesados disciplinados mediante el régimen de aislamiento o incomunicación. Un mes más tarde, el Ministerio de Justicia aprueba la libertad de conciencia y el derecho a no declarar sobre las propias creencias¹⁴.

Entre otras mejoras de este periodo de reformas, también cabría destacar, entre otras: la instalación en cada prisión de un buzón de correspondencia para quejas y peticiones de los reclusos contra posibles abusos de la autoridad, que se extraería y se enviaría en sobre cerrado a la Dirección General de Prisiones; mejoras en el régimen alimenticio; retirar de las prisiones grilletes y otros instrumentos de sujeción y tortura, que se enviarían al Museo Penitenciario de Madrid, seleccionando algunos para su exposición, y en parte fundidos para hacer una estatua en homenaje a Concepción Arenal; compra de mantas para los reclusos; descenso del número de presos preventivos, con aumento de la libertad condicional, y supresión de más de 300 prisiones de partido en estado ruinoso; construcción de nuevos recintos penitenciarios; reforma del régimen del personal de prisiones; y el intento decidido de evitar abusos, entre otras.

Lo que algunos autores han denominado como el final de la *“ilusión del reformismo penitenciario”* se podría identificar con la publicación de la **Circular a todos los recintos penitenciarios** del nuevo director general, Vicente Sol¹⁵, en la que se plantean de modo claro y contundente las líneas generales de su gestión, contrarias a las de su antecesora en el cargo. En esa circular¹⁶ se hace hincapié en que lo que considera una *“clara anomalía funcional en la vida de las Prisiones... por la generosa merced de indultos y amnistía que ha otorgado la República... que abrió las puertas de los Establecimientos penales, dejando muy reducidos sus contingentes de reclusos”*, se reconocen las tensiones sociales del régimen, debidas, según su punto de vista, a *“perturbaciones del orden público suscitadas por los extremistas de todo linaje y los agudos conflictos que engendra el planteamiento de la cuestión social... con nuevas masas de detenidos y presos que abarrotan los edificios...”*. Contra ello, anuncia que en el futuro se seguirá una estricta observancia del Reglamento de Prisiones de 1930, pero enfocado *“más que a la obra científica de corrección y reforma del hombre delincuente... hacia su fin primordial, de seguridad y aislamiento del hombre peligroso”*, y hace un llamamiento al personal funcionario para cumplir estas instrucciones, al tiempo que anuncia mejoras de material y en las nóminas del personal.

¹² Decreto de 18 de abril de 1931, por el que se nombra a Victoria Kent Siano como Directora General de Prisiones. GM nº 109. 19 de abril de 1931.

¹³ Orden de 23 de abril de 1931, por la que se modifica el reglamento de Prisiones de 1930 sobre asistencia obligatoria a actos religiosos y la entrada de prensa y su lectura. GM nº 113. 23 de abril de 1931.

¹⁴ Decreto de 22 de mayo de 1931, por el que se sanciona la libertad de conciencia y el derecho a no declarar sobre las propias creencias. GM nº 143. 23 de mayo de 1931.

¹⁵ Vicente Sol Sánchez sustituye a Victoria Kent como director general de prisiones, nombrado el 8 de junio de 1932, y cesado el 7 de mayo 1933.

¹⁶ Orden circular de la Dirección General de Prisiones de 17 de junio de 1932, al personal de prisiones. GM nº 171. 19 de junio de 1932.

Tal como afirma Gargallo, a partir de entonces se acentuará el persistente carácter punitivo de la pena, que se vería acentuado al abandonar las ideas de rehabilitación y reinserción del delincuente:

“A partir de la publicación de esta Circular podemos afirmar que la cárcel perdió el carácter reformador que en un principio quiso darle la República para centrarse en otros dos objetivos de la institución penitenciaria: provocar miedo y terror, dando lugar a una verdadera pedagogía del miedo, además de segregar a los sectores de población ajenos al orden social por medio del aislamiento de los elementos `peligrosos’”¹⁷.

En el Reglamento de 1930 se establecía una clasificación de las prisiones, con funciones bien diferenciadas en cuanto a los presos que deberían albergar: centrales, provinciales y de partido judicial (**Imagen 1**), además de otros centros de carácter más específico. La necesidad de ampliar el espacio para la reclusión de prisioneros desde el inicio de la guerra llevará a que se ampliaran o se crearan nuevos recintos penitenciarios, entre ellos los campos de concentración, batallones de trabajadores o las prisiones habilitadas, entre otros; en el caso de Córdoba capital, la Prisión Habilitada¹⁸ o *Cárcel Nueva* dependería de la Prisión Provincial¹⁹, y se pondrán en funcionamiento dos campos de concentración y clasificación²⁰ para prisioneros o presentados: el de San Cayetano y el de Córdoba la Nueva.

Con el inicio de la Guerra Civil, una vez fracasado el intento de golpe de Estado de 18 de julio de 1936, las normas básicas que competen al ámbito penitenciario español serán el Código Penal de octubre de 1932, la Ley de Enjuiciamiento Criminal de septiembre de 1882 y el ya citado Reglamento de los Servicios de Prisiones de 1930, modificado con sucesivas reformas, y que como veremos será restablecido en su integridad en el bando franquista, anulando las reformas del periodo constitucional republicano.

Los **Bandos de Guerra** publicados por los golpistas a partir del 18 de julio de 1936²¹ suponen una cobertura legal para realizar ejecuciones sumarias sin formación de causa y autorizan a los golpistas de Córdoba y su provincia a fusilar a la población (**Imagen 3**), además de instruir *juicios sumarísimos* por la jurisdicción militar contra todos aquellos que se opusieran al golpe de Estado, con expresiones como:

“...serán pasados por las armas, sin formación de causa”, “...serán también fusilados sin formación de causa...”, o “...serán pasados por las armas inmediatamente todas las personas que compongan la directiva del gremio y, además, un número de individuos de éste, discrecionalmente escogido”.

El **28 de julio**, la recién constituida Junta de Defensa Nacional de Burgos golpista dicta otro **bando**, de contenido similar²², donde se declara el Estado de Guerra en el conjunto del territorio ocupado, y se advertía que se abrirían *juicios sumarísimos* por la jurisdicción militar contra todos aquellos que se opusieran al golpe de

¹⁷ GARGALLO VAAMONDE, L. Op. Cit., p. 58.

¹⁸ MORALES RUIZ, R. “La “Prisión habilitada” como lugar de Memoria”, en NARANJO CORDOBÉS, L. G. (coord.). *Lugares de memoria de la ciudad de Córdoba*. Córdoba, 2018.

¹⁹ MORALES RUIZ, R. “El Alcázar de los Reyes Cristianos, antigua cárcel”, en NARANJO CORDOBÉS, L. G. (coord.). *Lugares de memoria de la ciudad de Córdoba*. Córdoba, 2018.

²⁰ Para prisiones y campos de concentración, ver NAVARRO LÓPEZ, F. *Cautivos en Córdoba (1938-1942)*. Almería, 2018.

²¹ Bando de Guerra de 18 de julio de 1936, de Gonzalo Queipo de Llano. ABC de Sevilla, de 20 de julio de 1936.

²² Bando de 28 de julio de 1936, BOJDNE nº 3. 30 de julio de 1936.

Estado. En los bandos de guerra y los sucesivos decretos que se van publicando (decretos 64 y 79 de 1936) se precisaba que todas las personas que incurrieran en delito serían sometidas a juicios sumarísimos o sumarísimos de urgencia, según lo establecido para el ámbito castrense en el CJM, por lo que, en función de esas normas, desde el mismo mes de julio de ese año se abrirán en la provincia de Córdoba procedimientos judiciales militares (informaciones, procedimientos previos o sumarísimos) contra los ciudadanos para averiguación de su conducta anterior o actual, de oposición al golpe de Estado.

Los Bandos de Guerra como práctica justificativa de ejecución de los ciudadanos sin formación de causa estarán en vigor *teóricamente* desde julio de 1936 hasta finales de febrero de 1937; durante este periodo se producirán las ejecuciones sin causa de la población, y se fusilará a los condenados por penas de muerte dictadas por el Consejo de Guerra Permanente de Córdoba, como consecuencia de sentencias por **procedimientos sumarísimos de urgencia**.

Queipo de Llano remite por telegrama a los gobernadores militares de Andalucía una **orden de 28 de febrero de 1937**, por la que *teóricamente* se dejarán de aplicar las ejecuciones de personas sin apertura de sumario, amparadas en los Bandos de Guerra, y se ordena la formación de procedimientos judiciales militares (**Imagen 2**), por cuando dispone que:

“Ordene a todas las Autoridades dependientes de su jurisdicción, se abstengan de ordenar aplicación mis Bandos en que se imponga última pena, debiendo seguirse procedimiento judicial que indique el Auditor y teniendo preparados mayor número posible de pruebas respecto todos los detenidos a fin de que Consejos sumarísimos urgencia nuevamente establecidos efectúen condena procedente. Acuse recibo”.

Y una **orden general, el 3 de marzo**, también de Queipo, establece que:

“...todos los individuos detenidos o que en lo sucesivo se detengan o verifiquen su presentación en alguna población de nuestra Zona, que hayan tenido participación alguna en la rebelión marxista y no estén sometidos a procedimiento judicial, quedarán en dicho concepto de detenidos a disposición de esta Auditoría de Guerra, instruyén-

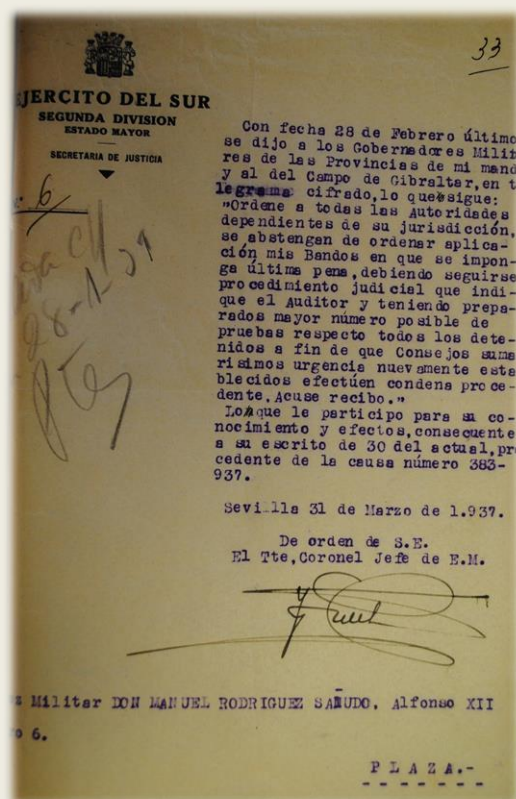


Imagen 2. Oficio de la Secretaría de Justicia del Estado Mayor del Ejército del Sur, que reproduce el literal del telegrama de Queipo a los gobernadores militares de 28 de febrero de 1937, para que se abstengan de aplicar los Bandos de Guerra a detenidos y queden a disposición del auditor y los consejos de guerra para la instrucción de procedimiento judicial militar (Sevilla, 31 de marzo de 1937). Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (ATMTSS).

doseles diligencias judiciales por Juez y Secretario, Oficial y Clase del Ejército respectivamente en los lugares donde los hubiere y en su defecto Jefe de la Línea de la Guardia Civil y un individuo Clase o Guardia como Secretario. Dichas actuaciones deberán contener la declaración del inculpado cuyos antecedentes se procurará recoger y la de los testigos que puedan aportar datos para determinar la actuación del reo a ser posible dos. Terminada dicha sucinta actuación será remitida al Gobierno Militar correspondiente y éste lo comunicará a dicha Auditoría a los efectos oportunos”.

A partir de esa fecha, en teoría no habrá ya cobertura legal para las ejecuciones amparadas en los bandos, y se ponen en marcha en la provincia los **procedimientos sumarísimos de urgencia**. Entre 1937 y 1940 se instruyen la mayoría de causas contra civiles y militares leales al régimen establecido, y como consecuencia, se emiten la mayoría de las sentencias de muerte que han podido documentarse a través de este tipo de procedimientos judiciales, asimilando el delito cometido al de *rebelión* o *adhesión a la rebelión militar* contemplados en el CJM²³:

Artículo 237.- “Son reos del delito de rebelión militar, los que se alcen en armas contra la Constitución del Estado... los Cuerpos Colegisladores, o el Gobierno legítimo...” y 238.- “Los reos de rebelión militar serán castigados: 1º Con la pena de muerte el jefe de la rebelión y el de mayor empleo militar... 2º Con la de reclusión perpetua a muerte los demás no comprendidos en el caso anterior, los que se adhieran a la rebelión en cualquier forma que lo ejecuten...”



Imagen 3. Autoridades franquistas responsables de la salida de detenidos en la prisión Provincial de Córdoba para su ejecución por Bando de Guerra (1936-1937): (1) Francisco Leganés Hernández, director de la Prisión Provincial, y Miguel García Chico, director adjunto; (2) Ciriaco Cascajo Ruiz; (3) Luis Zurdo Martín; (4) Bruno Ibáñez Gálvez; (5) José García Benítez; (6) Emiliano López Montijano; y (7) Manuel Albendea Rivas. AHPCO.

²³ Código de Justicia Militar 1890. Arts. 237 y 238.

A partir del **Decreto de noviembre de 1936**, el franquismo deroga las reformas penitenciarias republicanas y restablece el Reglamento de prisiones de 1930²⁴:

“Se restablece, en toda su integridad, el Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1930, el cual tendrá estricta observancia en todos los Establecimientos penitenciarios y carcelarios hasta tanto se dicte la legislación penal y procesal que ha de regir en el nuevo Estado Español. ...Quedan derogadas todas las disposiciones posteriores al citado Reglamento, a excepción de las adoptadas por la Junta de Defensa Nacional y por la Junta Técnica del Estado”.

Este decreto derogatorio sigue la tónica general de anulación de las reformas democráticas, que para la justicia militar se concretará en el Decreto 64, de 25 de agosto de 1936²⁵, por el que los Generales Jefes de los Ejércitos de operaciones volverán a ejercer las funciones de jurisdicción de Guerra; y los Decretos 79 y 55, de agosto y noviembre de 1936, y 191 de enero de 1937, que implantarán la tramitación generalizada de los *consejos de guerra sumarísimos*, hasta la reversión de estos procedimientos por la Ley de julio de 1940²⁶, que anula definitivamente estas reformas procesales y vuelve a instaurar la plena vigencia del Código de Justicia Militar anterior, el de 1890.

3. El archivo de las prisiones. Los expedientes procesales.

En la tradición legislativa española de prisiones²⁷ corresponde a la figura del Administrador, como segundo jefe del establecimiento penitenciario, reemplazar al director en casos de ausencia, vacante o enfermedad, además de ser el responsable del régimen administrativo y económico, entre otras, con las siguientes funciones, reguladas en el **Reglamento de la Prisión Celular de Madrid de 1883**²⁸: organizar el servicio de oficinas, haciendo que se lleven con exactitud y claridad los libros y registros, instruir todos los expedientes que se promuevan sobre los diversos servicios, cuidar de la conservación de los libros, expedientes y papeles del archivo, expidiendo las certificaciones que se refieran a datos que se encuentren en el mismo, quedando bajo su responsabilidad los libros de personal, de empleados del establecimiento, de entrada y salida de detenidos, presos y transeúntes, y de entrada y salida de penados.

Sobre el contenido del libro registro de entrada de presos y penados, el citado reglamento detalla el

²⁴ Decreto 83, de 22 de noviembre de 1936, por el que se restablece, en toda su integridad, el Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1930. BOE nº 39. 24 de noviembre de 1936.

²⁵ Decreto 64, de 25 de agosto de 1936, ordenando que los Generales Jefes de los Ejércitos de operaciones, ejercerán la jurisdicción de Guerra en la forma y con todas las atribuciones que previenen los artículos 10 y 28 del Código de Justicia Militar. BOJDNE nº 12. 27 de agosto de 1936.

²⁶ Ley de 12 de julio de 1940, restableciendo, en todo su vigor, el Código de Justicia Militar con la redacción que tenía en 14 de abril de 1931, sin otras modificaciones que las introducidas por la Ley de 26 de julio de 1935. BOE nº 205. 23 de julio de 1940.

²⁷ Sobre los organismos que gestionan la competencia de la administración estatal del sistema penitenciario en España, su evolución orgánica desde 1832 y la legislación que le afecta, ver la entrada de institución en el Portal de Archivos Españoles (PARES) del Ministerio de Cultura, en <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/41191> [consulta: mayo de 2020]

²⁸ Real orden de 8 de octubre de 1883, por el que se aprueba el Reglamento de la Prisión Celular de Madrid. GM nº 283. 10 de octubre de 1883.

contenido que reflejará cada asiento, que se corresponderá con el que veremos que contienen los expedientes procesales, ya que contendrá las casillas necesarias, entre otras, para: estampar el número inicial en numeración indefinida, nombres y apellidos paterno y materno, mote o apodo con que es conocido, talla, peso, dimensiones de manos y pies, color de las pupilas, cicatrices o deformidades, naturaleza, religión, edad, tribunal que decreta la prisión, con fecha y hora, si se encuentra incomunicado, si la detención pasa a prisión, y fecha de excarcelación, sea por libertad, condena o traslado. En esos libros se anotará si la causa de ingreso es por motivos políticos, y en el libro de penados se incluirá la referencia numérica a la fotografía de busto o de cuerpo entero de los reclusos.

Por su parte, a través del extenso articulado del **Reglamento de Prisiones de 1930** podemos conocer el contenido de sus archivos²⁹, el archivo de documentos³⁰, el servicio de oficinas³¹, administración y contabilidad³², los libros de régimen y contabilidad (principales y auxiliares)³³, expedientes procesales y penales³⁴, modelos de documentos³⁵, los de las oficinas de identificación³⁶, hojas de condena³⁷, expedientes correccionales³⁸, expedientes de propuestas de libertad condicional³⁹, estadísticas⁴⁰, fichas de presos⁴¹, actas y libros de correcciones⁴², expediente correccional⁴³, detenidos por delitos políticos⁴⁴, libros de actas de Juntas de Disciplina⁴⁵, cuentas de ingresos y gastos⁴⁶, partes de servicio interior⁴⁷, estadísticas de servicio⁴⁸, contabilidad y administración del economato⁴⁹, nóminas de jornales por trabajos de presos⁵⁰, libretas de ahorros de penados, libros contables y estados comprensivos de altas y bajas de cartillas y movimientos de fondos de ahorros de penados⁵¹, entre otros.

Esta norma será derogada por otra posterior, ya consolidada definitivamente la Dictadura, por el **Reglamento de Prisiones de 1948**⁵², que a lo largo de su extenso articulado también hace referencia a la estructura

²⁹ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 231.7.

³⁰ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 231.11.

³¹ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 227 y ss.

³² Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 219 y ss.

³³ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 339 y ss.

³⁴ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 56, 115 y 230.

³⁵ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 231.

³⁶ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 235 y ss.

³⁷ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 10.

³⁸ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 44.

³⁹ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 46 y ss.

⁴⁰ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 68.

⁴¹ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 70 y 71.

⁴² Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 84.

⁴³ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 105.

⁴⁴ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 91.

⁴⁵ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 93 y ss.

⁴⁶ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 221.

⁴⁷ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 221.

⁴⁸ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 232.

⁴⁹ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 265 y ss.

⁵⁰ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 324.

⁵¹ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 327 y ss.

⁵² Decreto de 5 de marzo de 1948, por el que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prisiones. BOE nº 136. 15 de mayo de 1948 y ss. Sobre el entramado penitenciario del franquismo en la posguerra, consultar GÓMEZ BRAVO, G. "El desarrollo

orgánica de las prisiones (dirección, régimen, administración, servicio interior e identidad) y los documentos que gestionan, aunque a diferencia del Reglamento de 1930, no incluye en la norma modelos de documentos; entre los artículos que regulan la documentación generada por las prisiones que se pueden citar, sin ser exhaustivos porque quedan fuera del periodo cronológico que analizamos, estarían los expedientes del recluso, procesales, correccionales o histórico-penales⁵³, libros de contabilidad⁵⁴ o estadísticas⁵⁵.

Diversos autores han resaltado la importancia del estudio de los archivos de prisiones franquistas y las posibilidades que ofrecen para la investigación, en los que se citan las series documentales que se conservan⁵⁶, lo que nos anima a plantear esa opción como imprescindible para el estudio del conjunto del sistema carcelario del régimen, en sus diversas ramas: prisiones militares (del Alcázar y de calle Armas, en nuestro caso, para Córdoba), provinciales, habilitadas, centrales, de partido, depósitos municipales, cuarteles militares (El Marrubial o Artillería en la capital), de organizaciones paramilitares (Falange o Requeté), campos de concentración o batallones de trabajos forzados, entre otros, donde muchos reclusos penaron su condena y perdieron la vida, por Bando de Guerra, pena de muerte en consejo de guerra y por hambre o enfermedad.

FONDOS, COLECCIONES Y DOCUMENTOS		
1. Archivos Públicos		
1.1. Judiciales		
1.2. De la Fe Pública		
1.3. Administración Periférica del Estado		
1.3.1. Agricultura		
1.3.2. Comercio		
1.3.4. Educación		
1.3.5. Hacienda		
1.3.6. Industria		
1.3.7. Información y Turismo		
1.3.8. Interior		
	Fecha	Unidades
Gobierno Civil	1934-1965	85 libros + 9 cajas
Patronato Provincial para la Mejora de la vivienda rural	1959-1967	290 cajas
Prisión Provincial de Córdoba	1924-1957	87
Prisión del Partido de Castro del Río	1927-1931	1
Prisión del Partido de Montilla	1904-1931	2

Imagen 4. Fondo de Prisión Provincial en el portal web del AHPCO.

penitenciario en el primer franquismo (1939-1945)", en *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea, separata*, núm. 6. 2006. [documento electrónico]

⁵³ Reglamento de Prisiones de 1948. Art. 159, 180, 294 y 298.

⁵⁴ Reglamento de Prisiones de 1948. Art. 413 y ss.

⁵⁵ Reglamento de Prisiones de 1948. Art. 439 y ss.

⁵⁶ RODRÍGUEZ TEIJEIRO, D. "Los archivos penitenciarios". En GONZÁLEZ QUINTANA, A., GÁLVEZ BIESCA, S., y CASTRO BERRROJO, L. (dirs.). *El acceso a los archivos en España*. Madrid, 2019. [documento electrónico]

Como queda dicho, en este trabajo se aborda un primer avance de la descripción de **los expedientes procesales de reclusos de la Prisión Provincial de Córdoba** conservados en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba⁵⁷ (**Imagen 4**) que pudieron haber sido ejecutados por el franquismo a través del denominado *Bando de Guerra* (desapariciones forzosas por ejecuciones extrajudiciales). Hay que tener en cuenta, en primer lugar, que se trata de una parte del total de expedientes conservados, y que en el futuro se completará la descripción con nuevas consultas. En segundo lugar, que se han detectado lagunas en la documentación, debido a que pudo no haber sido transferido en su integridad este fondo desde el recinto penitenciario o que no se han conservado, por pérdida o destrucción (voluntaria o incontrolada), por lo que no será posible la cuantificación total de las víctimas mientras no se describa esta serie en su totalidad y no se describan otras que la complementan: registros civiles, consejos de guerra o libros de cementerios, por poner sólo algunos casos.

Además de lo anterior, habrá que tener también en cuenta que, en general, los investigadores solamente han podido acceder a la consulta de esta serie documental, la de los expedientes procesales de reclusos, una parte concreta de la documentación producida o recibida por las prisiones en desarrollo de sus funciones y actividades. Siendo muy relevante la información que se contiene en esta documentación, es preciso apuntar que es una parte mínima del conjunto de documentos que generaron los recintos penitenciarios en desarrollo de sus funciones y actividades. Un somero análisis del Reglamento del Servicio de Prisiones de 1930 vigente nos permite apuntar que la documentación que generaron las prisiones sería mucho mayor, que no ha podido consultarse y se desconoce el destino que pudiera haber sufrido.

Teniendo en cuenta la serie documental consultada, y que los funcionarios de prisiones aparentemente son muy escrupulosos en la tramitación de los documentos bajo su competencia (asientos de vicisitudes, fechas de entrada y salida, oficios de entrada y salida, etc.), nos permitimos avanzar en la tabla siguiente un borrador teórico de cuadro de clasificación de la documentación generada por las prisiones⁵⁸, según análisis del Reglamento de 1930, y que, en caso de localización o consulta, nos daría mucha más información de la que se refleja en los expedientes procesales, permitiría un mayor estudio de estos centros y cubriría las lagunas de los expedientes desaparecidos:

⁵⁷ www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpcordoba [consulta: mayo de 2020]

⁵⁸ Sobre un caso concreto de documentación penitenciaria transferida, consultar la descripción del fondo de la Prisión Provincial de Zaragoza conservado en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza: <http://dara.aragon.es/opac/app/item/ahpz?vm=nv&al=2&tc=Prisi%C3%B3n&p=0&i=88> [consulta: mayo 2020]

**Borrador teórico de cuadro de clasificación orgánico - funcional de documentos simples y compuestos
(series documentales) de prisiones, elaborado a partir del análisis del articulado del
Reglamento de los Servicios de Prisiones de 14 de noviembre 1930**

Administración

Correspondencia

Libros registro de correspondencia y comunicaciones

Libros registro de empleados del establecimiento

Libros registro de órdenes y partes reglamentarios

Estudios e informes

Partes reglamentarios de servicio, encargos y órdenes de dirección

Estadísticas anuales de servicio: altas y bajas, mortalidad, ahorro, instrucción, economato y liberados

Estadísticas mensuales de servicio: altas y bajas, mortalidad, ahorro, instrucción, economato y liberados

Expedientes de contratación de suministros

Estados de vestuario, equipo y calzado

Inventarios de utensilio, mobiliario y efectos

Libro de archivo

Biblioteca

Enfermería

Banda de música

Actividades culturales, de formación y deportivas

Asociaciones de patronato de reforma de presos

Contabilidad

Presupuestos

Libros principales de contabilidad. Libro diario

Libros principales de contabilidad. Libro mayor

Libros auxiliares de contabilidad. Borrador del libro diario

Libros auxiliares de contabilidad. Libro de inventarios

Libros auxiliares de contabilidad. Fondo de ahorros

Libros auxiliares de contabilidad. Peculio de libre disposición

Libros de almacén

Libro de ingresos y gastos de almacén de talleres

Cuentas de alimentación

Cuentas de caja

Cuentas de economato

Cuentas de explotaciones agrícolas

Cuentas de medicamentos

Cuentas de obligaciones

Cuentas de rentas públicas

Cuentas de talleres

Cuentas del fondo de ahorro de los penados

Cuentas del fondo de ahorro de los penados, adjuntando relación de fallecidos

Cuentas del peculio de libre disposición de los reclusos

Estados mensuales de cuenta corriente

Libramientos de fondos a centros dependientes

Economato

Libro de actas de la Junta de economato administrativo

Libro de cuentas de ingresos y gastos del economato

Libro de expedición de tarjetas del economato

Expedientes de suministros del economato

Agendas de movimientos de fondos, tarjetas y géneros del economato

Maestros. Formación de reclusos

Libros de matrícula de alumnos

Ficheros de alumnos

Estadísticas mensuales de alumnos

Certificaciones de alumnos

Personal

Expedientes de personal del cuerpo de prisiones

Nóminas de personal del cuerpo de prisiones

Expedientes de concesión de recompensas

Expedientes de corrección disciplinaria

Expedientes de recompensas, invalidación de notas y concurso de méritos

Memoria anual del personal de sección facultativa

Libros de inspección de prisiones

Presos

Libros registro de entrada y salida de presos

Expedientes procesales o penales

Expedientes penales y correccionales

Fichas de presos alfabéticas

Fichas de presos por galerías

Fichas de reclusos

Hojas de condena

Resguardos del depósito del metálico, efectos y alhajas de presos ingresados

Testimonios de sentencia

Fichas de presos en establecimientos de reforma

Expedientes de libertad condicional

Expedientes de declaración de enajenación mental

Informes y certificados médicos

Informes mensuales de liberados condicionales

Certificados de libertad condicional

Certificados de libertad definitiva

Certificados de licenciamiento definitivo

Estadísticas anuales de libertad condicional

Bonos de reducción de condena

Estados mensuales de población reclusa

Hojas de conducta y antecedentes del sentenciado

Nóminas de talleres y trabajos de penados

Nóminas de jornales de presos

Libretas de ahorro de presos en Caja Postal

Libro contable de libretas de ahorro de presos en Caja Postal

Libro de cuentas de responsabilidades civiles de los presos

Estados mensuales de libretas de ahorro de presos en Caja Postal

Estados mensuales de movimientos de fondos de libretas de ahorro de presos en Caja Postal

Estados numéricos mensuales de depósito del metálico, efectos y alhajas de presos ingresados

Libro de actas de la Junta de Disciplina

Expedientes de la Comisión Provincial de Libertad Condicional



Imagen 5. Muestra de expedientes penales y procesales de internos en Prisión Provincial de Córdoba, Celular de Barcelona y Central de El Puerto de Santa María, con detalle de su identificación como modelos normalizados 117 y 120. AHPCO y AHPCA.

Aunque en el Reglamento de 1930 se diferencia entre *expedientes penales*, *procesales* e *histórico-penales*, hemos preferido identificar la serie documental bajo la denominación genérica de **expedientes procesales**⁵⁹, ya que, aunque en ocasiones se utilizan los formularios conforme establece la norma que los regula, en general se utilizó el modelo de impreso normalizado de expedientes procesales (modelo 117) para cualquier tipo de prisionero: sin sumario, arrestado, gubernativo, detenido, transeúnte, procesado o condenado.

⁵⁹ Sobre el estudio de los expedientes personales de internos, procesales o penitenciarios, ver CRUCES BLANCO, E. “Los expedientes personales de internos de la Prisión Provincial de Málaga conservados en el Archivo Histórico Provincial de Málaga (1929-1958)”. En *Revista Andaluza de Archivos*, nº 3, junio 2010. [documento electrónico]

Los modelos deberían ser diferentes, y como todos los documentos que generaban las prisiones, debían ser solicitados al único centro autorizado para su impresión y distribución, la prisión Escuela de Reforma de Alcalá de Henares, tal como se establecía en el Reglamento de 1930:

“Los libros de régimen y contabilidad, expedientes procesales y penales y, en general, cuantos documentos se tramiten en las oficinas, se ajustarán necesariamente a los modelos oficiales establecidos o que en lo sucesivo se establezcan por el Centro Directivo, debiendo solicitarse su adquisición de la imprenta de la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares, único centro autorizado para expedirlos”⁶⁰.

Tal como se puede apreciar en las **Imágenes 5, 6 y 7**, en la mayoría de los impresos viene identificado el modelo oficial correspondiente y su procedencia, por el único centro autorizado para su impresión y distribución: para el expediente procesal *“Imp. E. R. Alcalá. Mod. 117”* y *“Imp. T. P. Alcalá. Mod. 117”*, y para el expediente penal *“Imp. T. P. Alcalá. Mod. 120”*, siglas que corresponderían a la *“Imprenta de la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares”*, o *“Imprenta del Taller Penitenciario de Alcalá de Henares”*.

La apertura del expediente de los reclusos queda regulado en el Reglamento de 1930: *“Verificado el **ingreso** de un preso, detenido o penado, se procederá a su inscripción en los libros y apertura del expediente procesal o penal, cuidando de estampar en el mismo la impresión dactilar prevenida”⁶¹; “En los expedientes procesales se unirán sucesivamente todos los documentos relativos al recluso a que se refieran, haciendo un extracto breve del mismo en la casilla “vicisitudes”, el que irá autorizado con la firma entera del Subdirector y visado por el Director”⁶²; “En la redacción de los expedientes histórico-penales se tendrá cuidado de anotar en la casilla de “vicisitudes” cuantas hagan referencia al penado, tanto las de carácter penal como las penitenciarias...”⁶³.*

Respecto a la **salida** de prisión, también queda claramente regulada en el Reglamento de 1930: *“La libertad de los detenidos y presos sólo podrá ser acordada por los Jueces o Tribunales que entiendan en los procesos respectivos, los cuales librarán al Director o Jefe del establecimiento el mandamiento necesario para que aquélla tenga lugar. El cumplimiento de las órdenes de libertad se ejecutará por los funcionarios correspondientes a la prisión, sólo mediante orden escrita, cuya firma compete al Director de la Prisión, y en defecto de éste al Jefe que le sustituya en el momento de la libertad”⁶⁴.*

Imagen 6. Modelo 120 de impreso normalizado para el asiento de vicisitudes penales y penitenciarias del expediente penitenciario. Impreso en “T.P.A.”. ATMTSS.

⁶⁰ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 230.

⁶¹ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 115.

⁶² Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 231.7.

⁶³ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 231.9.

⁶⁴ Reglamento de Prisiones de 1930. Art. 116.



Imagen 7. Expediente procesal de interno [1 a 3], con certificado de defunción por enfermedad, del médico titular del centro [4]. Expedientes procesales de internos de la Prisión Provincial de Córdoba (1940-41). AHPCO.

En un catálogo de expedientes editado por el Archivo Histórico provincial de Cádiz se define esta serie, su tramitación y su contenido:

“El expediente personal de un recluso está formado por el conjunto de documentos que reflejan su vida penitenciaria. Una vez que un detenido ingresa en un Establecimiento Penitenciario desde una situación de libertad, se procede a la apertura de un expediente personal, iniciado con sus datos personales (filiación, naturaleza, identificación física, ficha dactiloscópica, informe médico, etc.) y las distintas vicisitudes penales y penitenciarias (ficha del juzgado de instrucción, traslados a enfermería, hojas de conducción a otros centros penitenciarios, testimonios de sentencias, certificados de días trabajados, liquidación de condena, concesión de libertad...) pudiendo contener datos relativos a la salud y a otros particulares de su vida íntima. Los que ingresan procedentes de otro Centro Penitenciario, cualquiera que sea su situación, van acompañados del expediente personal previamente abierto (art. 28 del Reglamento Penitenciario) por lo que el expediente se encuentra en el último centro penitenciario donde cumpliera condena⁶⁵”.

Y en una reciente publicación sobre justicia militar en Córdoba⁶⁶, en el apartado del fondo de prisión transferido parcialmente al AHPCO, se planteaba la irregularidad de no haberse efectuado las transferencias íntegras de estos expedientes desde el actual recinto penitenciario, lo que imposibilita el estudio del conjunto de las víctimas de la represión franquista:

⁶⁵ Archivo Histórico Provincial de Cádiz. *Prisión Central de El Puerto de Santa María. Catálogo de expedientes de reclusos por rebelión 1936-1955*. 2018. [documento electrónico].

⁶⁶ En GUIJARRO GONZÁLEZ, Julio. *Me doy por enterado. La justicia militar en Córdoba: descripción de procedimientos y análisis de contenido (1936-1958)*. 2019. P. 12 y ss. [documento electrónico]

“El fondo procedente de la Prisión Provincial de Córdoba no se encuentra completamente a disposición de los investigadores, y pese a las facilidades de consulta que hemos encontrado por parte de la dirección del centro, hay que destacar que, a diferencia de otros Archivos Históricos Provinciales, todavía no se encuentra transferido íntegramente por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dependiente del Ministerio del Interior del gobierno de España, algo a lo que estaría obligado por dictamen 34/2010, de 29 de octubre, de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, aprobado mediante Resolución del Ministerio del Interior de 28 de febrero de 2011⁶⁷, por el que dichos expedientes son declarados de conservación permanente, aprobando un plazo de 52 años (hasta el año 1967, en la actualidad) tras la excarcelación de un recluso para su transferencia a los Archivos Históricos Provinciales⁶⁸. Este plazo se ha cumplido en exceso, y el hecho de no haber sido transferidos en su totalidad al Archivo Histórico Provincial de Córdoba, además de resultar una irregularidad porque no cumple con las disposiciones legales vigentes, dificulta nuestra investigación y la del resto de los ciudadanos.

La Resolución citada se aprueba en 2011 para “mejora de la gestión documental del Departamento y para facilitar la misma a sus diferentes centros directivos”, y en ella se “aprueban y actualizan calendarios y normas de conservación y, en su caso, de eliminación de series documentales de diferentes centros directivos del Departamento”, en nuestro caso, los expedientes personales de internos en centros penitenciarios de sus servicios periféricos, los centros penitenciarios y centros de inserción social; pero transcurridos ya 8 años desde su aprobación, el grueso de los expedientes procesales de internos se encuentra todavía en el Centro Penitenciario de Córdoba, dependiente del Ministerio del Interior, integrado en el Sistema Archivístico de ese Ministerio, y sujeto por tanto a las normas que lo regulan, más restrictivas para el acceso a los ciudadanos y los investigadores que las que corresponderían si hubieran sido transferidos ya (como correspondería) al Archivo Histórico Provincial de Córdoba, bajo custodia del cuerpo facultativo de archiveros de nuestra Comunidad Autónoma y con las facilidades que ofrece para consulta la legislación de Archivos de Andalucía⁶⁹: se podría acceder a los documentos una vez transcurridos 25 años desde la muerte de los afectados o 50 desde la fecha de los documentos, según establece el art. 57 de la Ley 16/1985⁷⁰.

⁶⁷ Resolución de 28 de febrero de 2011, conjunta de la Secretaría de Estado de Seguridad y de la Subsecretaría, por la que se aprueban y actualizan las normas de conservación y se autoriza la eliminación de series documentales del departamento. BOE nº 76. 30 de marzo de 2011.

⁶⁸ Los Archivos Históricos Provinciales se crean por Decreto de 12 de noviembre de 1931, del Ministerio de Justicia, que dispone que los protocolos notariales de más de cien años de antigüedad queden incorporados al servicio del cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos, para reorganizarlos como archivos históricos. BOE nº 317. 13 de noviembre de 1931. En Andalucía, los Archivos Históricos Provinciales son los responsables de recoger, seleccionar, conservar, organizar y servir la documentación producida o recibida por los servicios periféricos de la Comunidad Autónoma y la de la Administración General del Estado en su provincia.

⁶⁹ Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. BOJA nº 222, de 11 de noviembre. BOE nº 286. 28 de noviembre de 2011.

⁷⁰ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. BOE nº 155. 29 de junio de 1985.

Sobre el contenido de esta tipología documental, los impresos analizados pueden ser diversos (modelos 117 y 120), y en ocasiones presentan sensibles diferencias en su confección, pero en general nos ofrecen la siguiente información sobre los reclusos:

Contenido del expediente procesal. Modelo 117:

Titular:

Expediente procesal de: nombres y apellidos. Con nota manuscrita de fecha de cumplimiento, en caso de condena o de arresto.

Filiación:

Natural de. Municipio o aldea y provincia.

Vecino de. Municipio o aldea y provincia.

Hijo de. Nombres del padre y la madre.

Edad.

Profesión.

Instrucción.

Religión.

Casado.

Hijos y número de ellos.

Antecedentes.

Ingresa por. Número de veces que ingresa, por 1ª, 2ª... vez.

Domiciliado.

Señas particulares:

Color de iris, cabello y piel.

Cejas, nariz, boca, barba, cara y talla.

Fórmula dactiloscópica.

Huellas dactilares. Pulgar derecho.

Registro del individuo al ingresar:

Número general, de orden y de libro.

Causas:

Números de sumario o de rollo.

Año, juzgado, secretaría, delito y fechas de la detención o prisión (ingreso) o de la libertad (o salida, para conducción, ejecución, etc). Autoridad que ordena su ingreso y tiempo de reclusión, en su caso.

Vicisitudes de ingreso:

Fechas. Hora, día, mes y años.

Ingresa en esta prisión, procedente de.

Entregado por. Fuerza que lo ingresa.

En concepto de.

A disposición de.

Con sello de la prisión y firma del director adjunto, con visto bueno del director.

Relación ordenada por fecha de vicisitudes penales y penitenciarias:

Con sello de la prisión y firma del director adjunto, con visto bueno del director en cada anotación.

Puesta en libertad, salida para conducción, ejecución de pena de muerte o entrega a fuerza por orden motivada de la autoridad que lo decreta en oficio. En su caso, con remisión al expediente que contiene la orden de ingreso o salida, caso de ser colectiva.

“Es entregado a la Guardia Civil para su conducción é ingreso en la Prisión Central del Puerto de Santa María. Se une orden al de...”

“Es elevada a prisión la detención, en causa..., del Juzgado de Instrucción... en virtud de mandamiento que se une, y se acusa recibo”

“Fallece en la Enfermería de este Establecimiento. Se une copia del certificado de defunción y se da cuenta a la Autoridad a cuya disposición se encuentra”

Reingreso en prisión en virtud de suplicatorio de fuerza, dando cuenta, interesando en su caso orden para legalización de su expediente.

Pasa a disposición de nueva autoridad, diferente de la que solicitó el ingreso.

“Por la Autoridad Militar se le impone seis meses de arresto a partir de la fecha marginar, los cuales extinguirá en día... Se une orden y se acusa recibo”

“Es trasladado al Refugio de Guerra sito en Buen Pastor de esta Capital. Se une orden”

Salida para diligencias, con nuevo ingreso.

Salida para asistir a consejo de guerra, con nuevo ingreso.

Adjuntos que contiene:

Testimonios y liquidación de condena.

Hojas de conducción.

Certificados de defunción.

Orden de ingreso en prisión por oficio de la autoridad que lo solicita:

“Ruego a V, se sirva disponer sea admitido en esa Prisión de su digna dirección, al detenido..., en calidad de transeúnte, para ser recogido mañana... [para continuar su conducción] por la pareja portadora del presente oficio”.

“El director de la Prisión se servirá admitir en la misma a los detenidos y arrestados procedentes de..., que les entregará la fuerza portadora de la presente orden”. Con fecha, firma y sello de la autoridad que lo solicita y relación de personas afectadas por la solicitud.

“En virtud de la presente, ruego al señor Director de la prisión Provincial de esta capital admita en el Establecimiento a su cargo, a las 11 horas del día de hoy en clase de detenidos a y a disposición del sr. Comandante Militar de la Plaza a los individuos que al margen se expresan, cuya detención obedece a... (en blanco, en su caso)”. Con fecha y firma de la autoridad que lo solicita, o del miembro de la fuerza portadora, con lista adjunta de las personas que ingresarán.

“Pongo en su conocimiento que el detenido en esa Prisión de su digno cargo..., continuará en la misma hasta haber cumplido seis meses de arresto a partir de la fecha del presente escrito”. Con fecha y firma de la autoridad que lo solicita, Bruno Ibáñez.

“Con esta fecha doy orden al Comandante Militar de Palma del Río para que el lunes día 13 sean trasladados e ingresados en esa Prisión los 79 presos del fuero de Guerra que hay en la cárcel de aquella localidad”.

Orden de salida del presidente del Consejo de Guerra Permanente de Guerra de Córdoba y su provincia para asistir a vista de consejo:

“Por el presente el Jefe de la Prisión de esta ciudad, hará entrega a la pareja portadora de este mandamiento, del preso... para que asista al Consejo de Guerra sumarísimo contra el mismo que tendrá lugar el día... a las...”. Con firma y sello del presidente del Consejo, y acuse de recibo de la salida del prisionero por la Guardia Civil.

Oficio del director de la prisión ordenando al oficial de servicio en rastrillo que se permita la salida, motivada y previa identificación, de las personas que se relacionan. Con sello de la prisión y firma del director, cumplimentado por el oficial de rastrillo, que firma, junto al recibo de la fuerza portadora de la orden de salida, que firma.

“En virtud de orden que se une, es entregado a la Guardia Civil para ejecutar la sentencia de muerte dictada por el Consejo Permanente de Guerra. Se da cuenta”.

En el Modelo 120, de expediente penal, se incluyen, además de lo anterior:

Control del expediente:

Registrado al número... folio... libro...

Filiación:

Partido de naturaleza.

Lee... escribe...

Hijos habidos en el matrimonio... varones y... hembras; Edad del mayor... años, y edad del menor... años.

¿Es reincidente? ...

Antecedentes penales y en qué consisten...

Vicisitudes penales y penitenciarias:

Fue sentenciado por [consejo de guerra celebrado en la plaza de Córdoba] por... delito de... [adhesión a la Rebelión] a la pena de [reclusión perpetua]

Tiempo de condena. [19 años, ...meses, 365 días]

Según testimonio librado por D. [secretario del juzgado militar]

Abono de prisión preventiva [tiempo]

Le resta por extinguir [tiempo]

Se le cuenta el tiempo [tiempo]

Ingresó en este Establecimiento [fecha]

Extinguirá su condena [fecha]

En total, para el estudio de los prisioneros detenidos por el bando franquista en la provincia de Córdoba, se han analizado más de 950 expedientes procesales procedentes de las prisiones Provincial de Córdoba y la Central de El Puerto de Santa María (detenidos, condenados a penas de muerte o reclusión, fusilados o muertos en prisión), con un volumen estimado que supera las 3.500 páginas, de los que en el presente estudio se presenta la descripción de 834 personas (769 hombres y 65 mujeres) que *salieron* de la Prisión Provincial de Córdoba y que pudieron ser ejecutados sin juicio en aplicación de Bando de Guerra (786 con expediente propio y 48 secundarios), con 2.265 páginas y con fechas extremas comprendidas entre 1933 y 1947⁷¹.

Cruzando los datos analizados en el presente trabajo con la base de datos de víctimas elaborada por el Archivo Municipal de Córdoba (AMCO) en relación al lugar concreto de enterramiento de estas personas, tendremos el siguiente resultado de ejecutados inhumados en los dos cementerios de la ciudad: La Salud y San Rafael.

Destino de ejecutados por Bando de Guerra en Córdoba (AMCO)	Total
Cementerio de San Rafael	568
Cementerio de La Salud	91
Sin datos	175
TOTAL	834

⁷¹ Un excelente trabajo de investigación sobre el conjunto de víctimas del franquismo en <http://laguerracivilencordoba.es> [consulta: mayo de 2020]; y del fondo de la Prisión Provincial de Córdoba, en HIDALGO LUQUE, P. *El archivo de la Prisión Provincial de Córdoba como fuente para el estudio de la represión durante la Guerra Civil*. 2014. [documento electrónico]

En los expedientes que se han analizado, las órdenes de salida de los detenidos reflejan en algunos casos claramente el motivo y el destino que se les asignaba: transeúntes, para conducción a otro centro penitenciario, prisiones concretas y especificadas en la orden de salida, al campo de concentración de San Cayetano de Córdoba, al cuartel de Falange o de Requetés por pertenecer a estas organizaciones, asistencia a consejo de guerra, cumplimiento de sentencia de muerte del consejo, práctica de diligencias y posterior ingreso, para puesta en libertad, etc.



Imagen 8. Detalles de inscripción en libros de cementerios de Córdoba de enterramientos colectivos en zanjas de cuerpos desconocidos por “muerte violenta” (Bandos de Guerra, 1936-1937). AMCO.

Estas órdenes permiten en cierto modo identificar aquellas salidas que no fueron aparentemente para la ejecución de los detenidos; y, al contrario, las que suponen la inmediata ejecución por Bando de Guerra se redactan de forma voluntariamente imprecisa y sin motivación de ninguna clase, con unos códigos comunes en el redactado de los oficios que se repiten en cada caso en las órdenes de salida: entrega “a disposición de la fuerza portadora”, para “cumplimiento de lo que en justicia proceda”, “traslado” a cuarteles del Marrubial o Artillería (para su posterior ejecución)... etc. Estas órdenes pretenden sin duda alguna ocultar el destino de los detenidos, y no podrían ser suficientes para certificar la muerte de las personas ingresadas en prisión sin contrastar con otras fuentes disponibles: testimonios personales, investigaciones previas de plena solvencia científica previamente documentadas, Registro Civil, libros de cementerios o procedimientos judiciales militares, por citar solo algunos ejemplos. En las **Imágenes 8 a 10** que se adjuntan se muestran una serie de registros en libros de cementerios de Córdoba, con asientos en fechas diferentes, de enterramientos de “*personas desconocidas*”, individuales o en grupo, que probablemente proceden de la aplicación de Bandos de Guerra, y que si no se

contrastan con otras fuentes disponibles, como queda dicho, resultarán definitivamente adjudicadas como lo que son, personas desaparecidas, y lo que se pretendía con ese anonimato por parte de los militares franquistas: la impunidad en sus crímenes de lesa humanidad de asesinato.

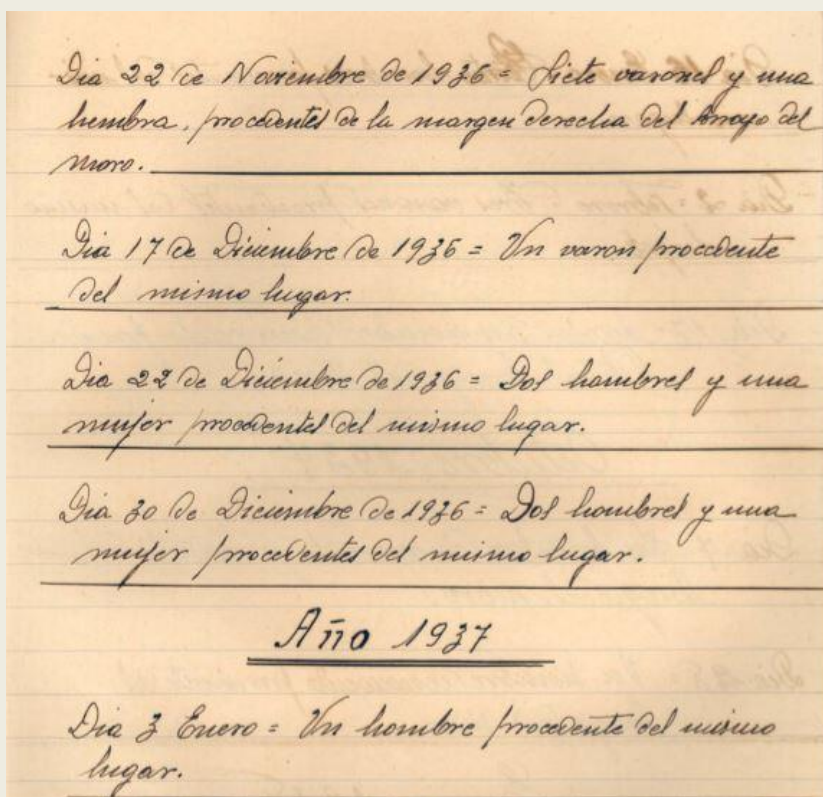


Imagen 9. Detalles de inscripción en libros de cementerios de Córdoba de enterramientos individuales y colectivos de cuerpos desconocidos (Bandos de Guerra, 1936-1937). AMCO.

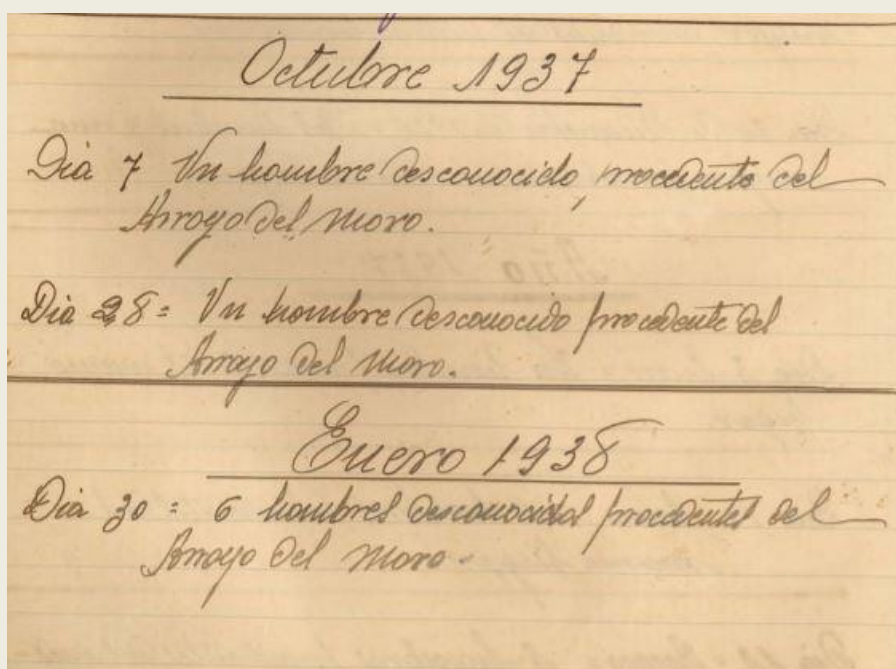


Imagen 10. Detalles de inscripción en libros de cementerios de Córdoba de enterramientos individuales y colectivos de cuerpos desconocidos (¿Bandos de Guerra?, 1937-1938). AMCO.

3.1.- Tabla del total de vecinos de la provincia de Córdoba.

En la siguiente tabla, y siempre según los datos provisionales analizados, se refleja la procedencia por vecindad de la provincia de Córdoba de 736 personas localizadas y descritas, a partir de los expedientes procesales de la Prisión Provincial de Córdoba, en la que se incluyen aquellas de las que no se dispone de datos.

Vecindad	Fusilados
Córdoba	337
Puente Genil	39
Lucena	26
Nueva Carteya	22
Palma del Río	20
Belmez	16
Luque	14
Castro del Río	13
Benamejé	12
Doña Mencía	12
Iznájar	12
Peñarroya-Pueblonuevo	12
Cabra	10
Fernán Núñez	9
Pedro Abad	9
Espiel	8
Montoro	8
Hornachuelos	7
La Granjuela	7
Villaviciosa de Córdoba	7
Alcolea (CO)	6
Aguilar de la Frontera	5
Baena	5
Espejo	5
Fuente Palmera	5
Villanueva del Rey	5
Villarrubia (CO)	5
Almodóvar del Río	4

Vecindad	Fusilados
Cañete de las Torres	4
La Carlota	4
Guadalcázar	3
Posadas	3
Villa del Río	3
Villafranca de Córdoba	3
Cerro Muriano (CO)	2
El Carpio	2
La Victoria	2
Obejo	2
Pedroche	2
Santaella	2
Trassierra (CO)	2
Adamuz	1
Alcaracejos	1
Bujalance	1
Carcabuey	1
Dos Torres	1
La Guijarrosa	1
La Rambla	1
Montemayor	1
Montilla	1
Pozoblanco	1
Priego de Córdoba	1
Villanueva del Duque	1
Zuheros	1
Sin datos	49
TOTAL	736

3.2.- Tabla del total de vecinos de otras provincias y extranjeros.

En la siguiente tabla, y siempre según los datos provisionales analizados, se refleja la procedencia por vecindad de otras provincias diferentes a la de Córdoba de 98 personas localizadas y descritas, a partir de los expedientes procesales de la Prisión Provincial de Córdoba, en la que se incluyen 24 extranjeros.

Vecindad	Fusilados
Jaén	43
Sevilla	8
Italia	6
Madrid	5
Alemania	3
Checoslovaquia	3
Francia	3
Málaga	3
Yugoslavia	3
Badajoz	2
Ciudad Real	2
Granada	2
Huelva	2
Rumanía	2
Albania	1
Almería	1
Bélgica	1
Burgos	1
Cádiz	1
Castellón	1
Cuenca	1
Hungría	1
Logroño	1
Polonia	1
Vizcaya	1
TOTAL	98

4. Detalle de la descripción de expedientes procesales.

A continuación, se acompañan como anexos varias tablas con la descripción de los expedientes procesales para la localización de personas:

4.1.- Expedientes con órdenes colectivas de salida de presos de prisión.

4.2.- Expedientes por orden alfabético.

4.3.- Expedientes por orden de municipio de vecindad y alfabético.

4.4.- Expedientes por orden cronológico de salida y alfabético.

4.1.- Expedientes con órdenes colectivas de salida de presos de prisión.

Siguiendo el criterio requerido por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior y adoptado por el AHPCO, en la descripción de expedientes de personas detenidas se debe tener en cuenta que existen dos grupos bien diferenciados sobre el total de personas localizadas, aquellas de las que se ha localizado o conservado su expediente, y las que no, tal como se detalla en campos de la descripción:

* **Registros principales.** Personas de las que se ha localizado su expediente penitenciario.

Registros principales con orden de salida. Personas de las que se ha localizado su expediente penitenciario y la orden de salida de prisión.

Registros principales sin orden de salida. Personas de las que se ha localizado su expediente penitenciario, pero no se localiza o no se conserva hasta la fecha la orden de salida de prisión, pero que se puede documentar su salida por el asiento de vicisitudes penales que consta en su expediente: *“se procede a la salida, según orden emitida por... que se une al expediente de...”*.

* **Registros secundarios.** Personas de las que no se ha localizado su expediente penitenciario, pero se puede documentar su detención y salida de prisión a partir de las órdenes colectivas conservadas o por asientos en vicisitudes penales de otros expedientes. Por tanto, no constan datos de filiación (s/d, en descripción).

Por todo ello, consideramos que la localización de esas órdenes colectivas de salida, por fecha y con un grupo de personas concreta y específica, tiene un considerable interés, que es lo que pretendemos con la primera tabla, la localización de órdenes colectivas. Los campos de la descripción de la tabla de órdenes colectivas de salida de prisión son los siguientes:

* **Fecha de salida de prisión.**

* **Total de personas que incluye la orden de salida.**

* **Autoridad que ordena la salida.**

* **Cargo que ostenta la autoridad que ordena la salida.**

* **Fuerza encargada de la conducción de los presos.**

* **Preso titular del expediente donde se contiene la orden.**

* **Signatura y número del AHPCO para localización del expediente que contiene la orden colectiva.**

En la siguiente tabla, y siempre según los datos provisionales analizados, se reflejan las 94 salidas colectivas de la Prisión Provincial de Córdoba (con orden de salida por escrito de más de un detenido) detectadas o localizadas hasta la fecha, a partir de los expedientes procesales descritos. Como puede apreciarse, hay días con más de una salida y no disponemos de datos del mes de septiembre de 1936; en el anexo 4.1. Expedientes con órdenes colectivas de salida de presos de prisión, se describen esas órdenes, con signatura de localización, autoridad que lo decreta, número de personas que salen con esa orden y titular del expediente donde se localizan, entre otros campos. Las órdenes colectivas con asterisco (*) no se han localizado físicamente, pero se pueden certificar a través de los expedientes que se remiten a esa orden.

Órdenes de salida colectiva de detenidos en la Prisión Provincial de Córdoba		
26/07/1936	27/10/1936	29/12/1936
04/08/1936 *	28/10/1936	31/12/1936
06/08/1936	29/10/1936	03/01/1937
09/08/1936	30/10/1936	03/01/1937
16/08/1936	31/10/1936	04/01/1937
17/08/1936 *	03/11/1936 *	07/01/1937
20/08/1936 *	07/11/1936 *	08/01/1937
24/08/1936 *	09/11/1936	09/01/1937
28/08/1936	10/11/1936	11/01/1937
29/08/1936	12/11/1936	12/01/1937
30/08/1936	13/11/1936	14/01/1937
01/10/1936 *	14/11/1936 *	15/01/1937
02/10/1936	17/11/1936	16/01/1937
03/10/1936	20/11/1936	19/01/1937
04/10/1936	21/11/1936	21/01/1937
06/10/1936	25/11/1936 *	23/01/1937
07/10/1936	27/11/1936	26/01/1937
08/10/1936 *	01/12/1936	30/01/1937
09/10/1936	02/12/1936 *	03/02/1937
10/10/1936	03/12/1936	05/02/1937
10/10/1936	05/12/1936 *	11/02/1937
13/10/1936	07/12/1936	13/02/1937
13/10/1936	09/12/1936	15/02/1937
15/10/1936	10/12/1936 *	17/02/1937
16/10/1936	11/12/1936	18/02/1937
17/10/1936	14/12/1936	20/02/1937
18/10/1936	15/12/1936	24/02/1937
19/10/1936	19/12/1936	25/02/1937
21/10/1936	21/12/1936	07/04/1937
23/10/1936 *	22/12/1936	09/04/1937 *
24/10/1936	26/12/1936	
26/10/1936	29/12/1936	94 salidas

4.2.- Expedientes por orden alfabético.

4.3.- Expedientes por orden de municipio de vecindad y alfabético.

4.4.- Expedientes por orden cronológico de salida y alfabético.

Por último, se acompañan tres anexos con la descripción de los expedientes procesales de reclusos, que aunque aumentan el tamaño de este trabajo y contienen la misma información, consideramos que pueden facilitar las búsquedas alfabéticas de personas (4.2.), por vecindad (4.3.) y por fechas de salida de prisión (4.4.). El detalle de los campos de la descripción en estos casos es el siguiente:

* Registro principal (-) o secundario (S).

* Apellidos y nombre.

* Profesión.

* Nacimiento y vecindad.

* Localización en AHPCO: caja y número.

* Fechas extremas del expediente.

* Fecha de salida de prisión.

* Edad en la fecha de salida.

En la descripción, y tal como se ha apuntado, se han considerado registros **principales** los de aquellas personas de las que se dispone de expediente penitenciario propio, y **secundarios** los de aquellas que se han identificado mediante órdenes colectivas de salida y no se ha localizado su expediente. Para los naturales y vecinos de provincias diferentes a la de Córdoba se han utilizado los códigos provinciales antiguos de matrículas de vehículos⁷².

En la tabla siguiente se analiza el detalle de las **profesiones** de las personas ejecutadas, a partir de los totales por grupo y los porcentajes que generan, entre las que destacan de forma mayoritaria los trabajadores de la tierra: los jornaleros (566, un 32%) y los campesinos (58, un 7%)⁷³, y que sumados por afinidad resultarían ser el grupo mayoritario (624, con cerca del 40%), reflejo de la configuración social agraria de la sociedad cordobesa y de las propuestas de regeneración y transformación social que exigían históricamente las organizaciones sindicales, y con mayor énfasis desde la proclamación de la II República.

El segundo grupo más destacado que sufre la represión es el de los ferroviarios (75 personas, un 9%), por motivos que ya expusieron los autores, con una alta afiliación sindical: a la Federación Nacional de Industria Ferroviaria y al Sindicato Nacional Ferroviario (CNT y UGT).

⁷² Códigos provinciales de matrículas, en www.matriculasycoches.com/antiguas [consulta: mayo de 2020]

⁷³ Se han agrupado profesiones definidas con términos afines, como “campo”, “campesinos”, “labradores”, “hortelanos” o “agricultores”, que podrían haber generado dispersión de datos.

Relación de profesiones, totales y porcentajes (sobre 834 personas)		
Profesión	Total	%
Jornalero	266	31,89
Ferroviano	75	8,99
Campeño / campo	58	6,95
Sin datos	53	6,35
Sus labores ⁷⁴	53	6,35
Albañil	32	3,84
Comercio	23	2,76
Empleado	21	2,52
Chófer	20	2,40
Industrial	14	1,68
Panadero	11	1,32
Carpintero	9	1,08
Correos	9	1,08
Zapatero	8	0,96
Barbero	7	0,84
Mecánico	7	0,84
Guarda	6	0,72
Minero	6	0,72
Tipógrafo / linotipista / impresor	6	0,72
Abogado	5	0,60
Camarero	5	0,60
Guardia urbano	5	0,60
Herrero	5	0,60
Propietario	5	0,60
Banca	4	0,48
Carrero	4	0,48
Ebanista	4	0,48
Maestro	4	0,48
Metalúrgico	4	0,48
Pintor	4	0,48
Cantero	3	0,36
Platero	3	0,36
Practicante	3	0,36
Sastre	3	0,36
Sirvienta	3	0,36
Telégrafos	3	0,36
Tornero	3	0,36
Cabrero	2	0,24
Carbonero	2	0,24
Corredor	2	0,24
Enfermero	2	0,24
Estudiante	2	0,24

⁷⁴ En el caso de las mujeres, no suelen venir reflejadas, y se han agrupado profesiones definidas con términos afines, como “sus labores”, “su sexo” o “su casa”, que podrían haber generado dispersión de datos.

Farmacéutico	2	0,24
Fotógrafo	2	0,24
Ingeniero	2	0,24
Médico	2	0,24
Militar	2	0,24
Obrero	2	0,24
Pastor	2	0,24
Perito	2	0,24
Secretario	2	0,24
Sillero	2	0,24
Topógrafo / agrimensor	2	0,24
Alfarero	1	0,12
Arrendador de tierras	1	0,12
Arriero	1	0,12
Aserrador	1	0,12
Barquero	1	0,12
Botones	1	0,12
Carrocero	1	0,12
Celador de electricidad	1	0,12
Cestero	1	0,12
Charolista	1	0,12
Cocinero	1	0,12
Confitero	1	0,12
Costurera	1	0,12
Delineante	1	0,12
Depositario municipal	1	0,12
Electricista	1	0,12
Empedrador	1	0,12
Encuadernador	1	0,12
Engastador	1	0,12
Escribiente	1	0,12
Espartero	1	0,12
Estuchista	1	0,12
Fogonero	1	0,12
Fontanero	1	0,12
Forjador	1	0,12
Fotgrabador	1	0,12
Fundidor	1	0,12
Jefe de Obras Públicas	1	0,12
Latonero	1	0,12
Limpiabotas	1	0,12
Manicura	1	0,12
Matrona	1	0,12
Mecánico dental	1	0,12
Mendigo	1	0,12
Músico	1	0,12
Oficial municipal	1	0,12
Palero	1	0,12

Peluquero	1	0,12
Periodista	1	0,12
Pescadero	1	0,12
Picapedrero	1	0,12
Prostitución	1	0,12
Seguros	1	0,12
Tabernero	1	0,12
Vaquero	1	0,12
Veterinario	1	0,12
Vigilancia	1	0,12
Vigilante de arbitrios	1	0,12
Total	834	100,00

En julio de 1936, el director de la Prisión Provincial de Córdoba era Francisco Leganés Hernández⁷⁵, y su director adjunto Miguel Villarrubia García Chico; son los encargados de firmar conjuntamente las diligencias de **entrada** de los detenidos en sus expedientes procesales, los asientos en cada una de las vicisitudes penales y penitenciarias, y finalmente la autorización de salida. El control de **salida** de prisión y el oficio que lo certifica corresponderá al oficial de rastrillo, Mariano Fernández, por orden de la dirección, oficio donde acusa recibo la fuerza portadora de la orden.

Como puede apreciarse en la tabla de órdenes colectivas de salida, las autoridades responsables que ordenan las salidas serán, sucesivamente: el comandante gobernador militar (Ciriaco Cascajo) y los Jefes de Orden Público, siempre con autorización y por orden del gobernador militar (Luis Zurdo, Bruno Ibáñez, José García Benítez y Manuel Albendea); en febrero de 1937 y ya como gobernador civil, Bruno Ibáñez sigue ordenando la salida de detenidos, y ese mismo mes también encontraremos orden de salida suscrita por el Jefe de los Servicios Especiales de la Guardia Civil, Emiliano López Montijano, que además tendrá un papel destacado como responsable de la emisión de informes de conducta adjuntos a los interrogatorios de los procesados en los primeros consejos de guerra que se instruyen en Córdoba, a partir de marzo de 1937.

En la **Imagen 11** se analizan mediante una gráfica temporal las **salidas mensuales** de prisión que han podido documentarse, donde se aprecia que existe una constante durante todo el periodo en el que estuvo en vigor el Bando de Guerra (julio de 1936 a finales de febrero de 1937), con una cantidad extraordinariamente elevada en el mes de octubre de 1936 (258 personas), correspondiente a la responsabilidad de Bruno Ibáñez, que toma posesión de su cargo el 22 de septiembre. En esa gráfica también se aprecia lo que ya queda apuntado, que no disponemos de expedientes del mes de septiembre; ni tampoco del mes de marzo de 1937, lo que parecería en cierto modo lógico, por cuanto en virtud de la orden de Queipo de Llano ya citada, desde primero de

⁷⁵ Según sus declaraciones a favor de un procesado ante un juez militar en Córdoba (febrero de 1938), Francisco Leganés Hernández manifiesta ser natural de Alcalá de Henares, de 71 años, y domiciliado en los pabellones de la Prisión Provincial. ATMTSS.

mes *en teoría* se han tenido que dejar de aplicarse los Bandos de Guerra, y todos los detenidos debían ser puestos a disposición del auditor y del Consejo de Guerra Permanente de Urgencia, quienes instruirán contra ellos los correspondientes procedimientos sumarísimos.

A pesar de lo anteriormente apuntado, en el mes de abril hemos podido documentar a través de sus expedientes procesales al menos la salida de 10 personas para su ejecución sin la correspondiente instrucción de sumario, lo que sumado a que a través de los libros de cementerios también se registran enterramientos de “*personas desconocidas*” (como muestra, en la **Imagen 10** aparecen 2 desconocidos en octubre de 1937, y 6 en enero de 1938). Teniendo en cuenta que no era esta la costumbre de la jurisdicción militar relativa a los trámites de condena de muerte en consejo, y de diligencias de ejecución, registro y enterramiento, que debían documentarse conforme a lo que establecía el Código de Justicia Militar en vigor (de 1890), con estos datos nos inclinamos a sumarnos a las tesis de los investigadores ya citados, sobre lo incontrolado de las ejecuciones y la impunidad y escasa documentación que se dispone a la hora de cuantificar estas muertes, de poner nombre a las víctimas.

Y que la orden de Queipo como capitán general de la división y máxima autoridad judicial militar, de 28 de febrero de 1936 (para terminar con las ejecuciones sin instrucción de sumario), no se cumplió, y que se continuaron aplicando los Bandos de Guerra; además de todo ello, a través de los expedientes procesales se comprueba que los detenidos quedan a disposición del juzgado militar de instrucción, pero que a pesar de ello, salen de prisión y son ejecutados sin instrucción, toma de declaraciones, juicio ni condena.

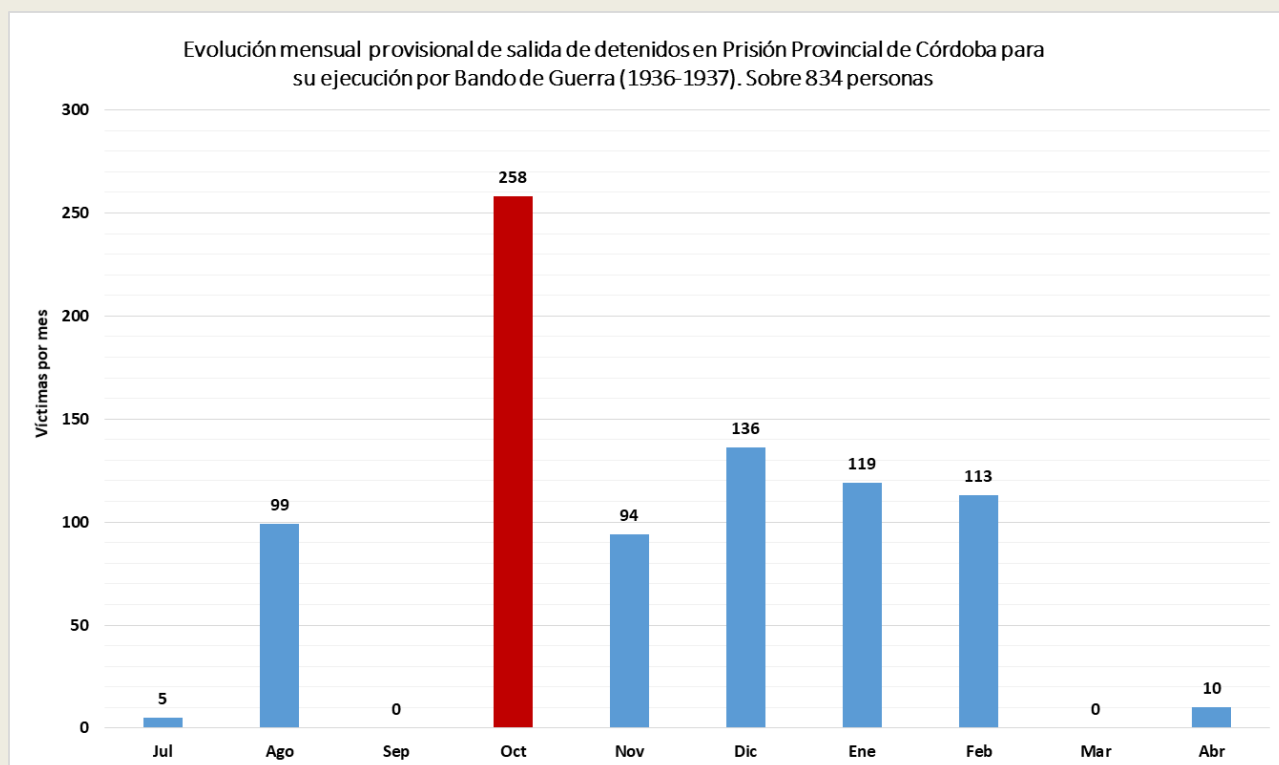


Imagen 11. Evolución mensual de salidas de detenidos para su ejecución por Bando de Guerra. AHPCO.

En la **Imagen 12** se presenta una gráfica comparativa del total de expedientes analizados, de los que corresponden 65 a mujeres (8%), y 769 a hombres (92%); y en la **Imagen 13**, la de edad y género.



Imagen 12. Perfil de género de detenidos ejecutados por Bando de Guerra. AHPCO.

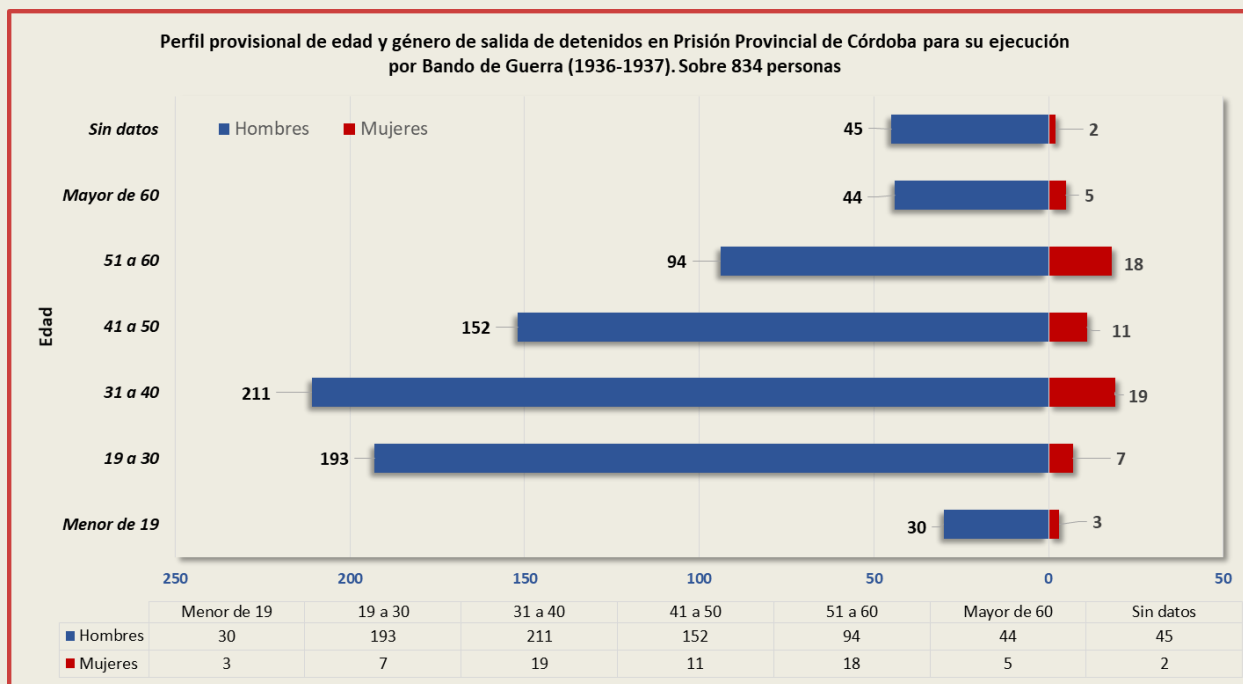


Imagen 13. Perfil de edad y género de detenidos ejecutados por Bando de Guerra. AHPCO.

En la **Imagen 14** se presenta una selección de diversos cargos de la **administración** que fueron ejecutados, donde según sus expedientes, constan los siguientes datos:

- **Luis Dorado Luque**, practicante, de 37 años, natural de Antequera (Málaga) y vecino de Madrid, diputado a Cortes por Málaga, afiliado al PSOE. Ingresó en prisión el 19 de julio de 1936 por orden de Ciriaco Cascajo, y sale el 26 de ese mismo mes⁷⁶.

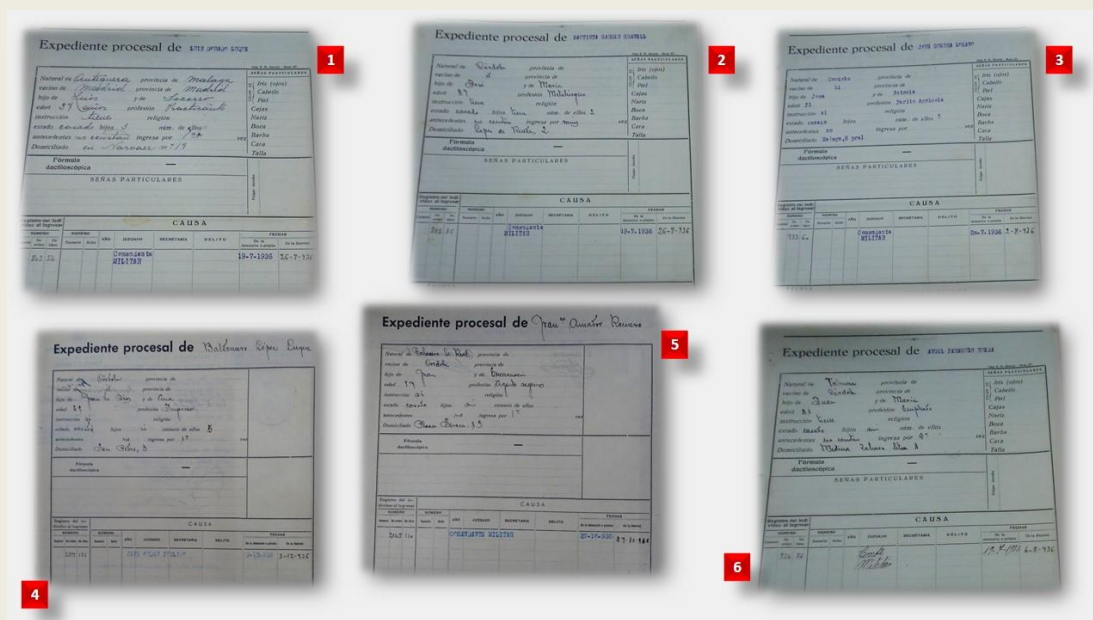


Imagen 14. Expedientes de cargos de la administración pública. (1) Luis Dorado Luque (PSOE). (2) Bautista Garcés Granell (PCE). (3) José Guerra Lozano (IR). (4) Baldomero López Luque (IR). (5) Francisco Amador Romero (IR). (6) Ángel Parajuá Rueda (IR). AHPCO.

- **Bautista Garcés Granell**, metalúrgico, de 35 años, natural y vecino de Córdoba, diputado a Cortes por Córdoba, afiliado al PCE. Ingresó en prisión el 19 de julio de 1936 por orden de Ciriaco Cascajo, y sale el 26 de ese mismo mes⁷⁷. En su expediente constan dos ingresos previos, el 10 de octubre de 1934 y el 11 de septiembre de 1935, y en su homenaje una columna miliciana llevará su nombre.

- **José Guerra Lozano**, perito agrícola, de 51 años, natural y vecino de Córdoba, presidente de la Diputación Provincial, afiliado a IR. Ingresó en prisión el 20 de julio de 1936 por orden de Ciriaco Cascajo, y sale el 2 de agosto⁷⁸.

- **Baldomero López Luque**, impresor, de 65 años, natural y vecino de Córdoba, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, afiliado a IR. Ingresó en prisión el 3 de diciembre de 1936 por orden del jefe de Orden Público y sale ese mismo día⁷⁹.

⁷⁶ Expedientes procesales de Prisión Provincial de Córdoba. AHPCO. Signatura 8.316, nº 116.

⁷⁷ Expedientes procesales de Prisión Provincial de Córdoba. AHPCO. Signatura 8.306, nº 21.

⁷⁸ Expedientes procesales de Prisión Provincial de Córdoba. AHPCO. Signatura 8.315, nº 50.

⁷⁹ Expedientes procesales de Prisión Provincial de Córdoba. AHPCO. Signatura 8.310, nº 200.

- **Francisco Amador Romero**, agente de seguros, de 57 años, natural de Talavera la Real (Badajoz) y vecino de Córdoba, concejal del Ayuntamiento de Córdoba, afiliado a IR. Ingresa en prisión el 27 de octubre de 1936 por orden de Ciriaco Cascajo, y sale ese mismo día⁸⁰.

- **Ángel Parajuá Rueda**, jefe de Telégrafos, de 31 años, natural de Valencia y vecino de Córdoba, concejal del Ayuntamiento de Córdoba, afiliado a IR. Ingresa en prisión el 17 de julio de 1936 por orden de Ciriaco Cascajo, y sale el 6 de agosto⁸¹.

En la **Imagen 15** se muestran documentos personales de **Antonio Moreno Góngora**, practicante, de 33 años, natural de Marchena (Sevilla) y vecino de Córdoba. Ingresa en prisión el 7 de octubre de 1936 por orden del jefe de Orden Público y sale al día siguiente⁸². En su expediente se conservan los carnés profesional de la Inspección Provincial de Sanidad de Córdoba y de miembro de Cruz Roja; resulta poco frecuente que se conserven fotos de los ingresados en prisión en sus expedientes procesales. En libro de cementerios se registra que el 8 de octubre se entierran 8 desconocidos de muerte violenta; y el día 9, 11 hombres y una mujer, también desconocidos.



Imagen 15. Carnés profesional de la Inspección Provincial de Sanidad de Córdoba y de Cruz Roja de Antonio Moreno Góngora, practicante, de 33 años, natural de Marchena y vecino de Córdoba. Resulta poco frecuente que se conserven fotos de los ingresados en prisión en sus expedientes procesales AHPCO.

En la **Imagen 16** se presenta una muestra de diversos colectivos represaliados, donde según sus expedientes, constan los siguientes datos:

- **Manuel Aguilar Alvariño**, guardia municipal, de 29 años, natural y vecino de Córdoba. Ingresa en prisión el 19 de julio de 1936 por orden de Ciriaco Cascajo, y sale el 28 de agosto⁸³. Tanto la plantilla de Guardia de Asalto de la capital como la de guardias municipales será investigada por los golpistas; numerosos guardias municipales ingresarán en prisión mientras se resuelve su situación, de los que en el presente trabajo se incluyen 5 fusilados.

⁸⁰ Expedientes procesales de Prisión Provincial de Córdoba. AHPCO. Signatura 8.317, nº 238.

⁸¹ Expedientes procesales de Prisión Provincial de Córdoba. AHPCO. Signatura 8.316, nº 115.

⁸² Expedientes procesales de Prisión Provincial de Córdoba. AHPCO. Signatura 8.309, nº 5.

⁸³ Expedientes procesales de Prisión Provincial de Córdoba. AHPCO. Signatura 8.312, nº 53.

- **Francisco García Pérez**, músico, de 53 años, natural de Montoro y vecino de Córdoba. Ingresa en prisión el 20 de agosto de 1936 por orden del jefe de Orden Público y sale el 24⁸⁴.
- **Lucas Zurita Jiménez**, ferroviario, jefe de la estación de Cercadillas, de 52 años, natural y vecino de Córdoba. Ingresa en prisión el 5 de febrero de 1937 por orden del gobernador civil, y sale ese mismo día⁸⁵. El colectivo profesional de los ferroviarios fue de los más castigados, con 75 personas ejecutadas localizadas en este trabajo, de los que dos son jefes de estación.
- **María Pedrajas Sánchez**, de 17 años, natural de Almodóvar del Río y vecina de Hornachuelos. Ingresa en prisión el 18 de septiembre de 1936 por orden de Ciriaco Cascajo, y sale el 4 de octubre⁸⁶.
- **Carmen Pedrajas Sánchez**, de 18 años, hermana de la anterior, natural de Almodóvar del Río y vecina de Hornachuelos. Ingresa en prisión el 18 de septiembre de 1936 por orden de Ciriaco Cascajo, y sale el 2 de octubre⁸⁷.
- **Concepción Delgado Reinosa**, de 53 años, natural y vecina de Puente Genil. Ingresa en prisión el 17 de febrero de 1937 por orden del comandante jefe de los Servicios Especiales de la Guardia Civil, Emiliano López Montijano, y sale el 7 de abril⁸⁸. Este caso es especialmente significativo de otros que se han detectado, ya que durante el tiempo de su detención, pasa sucesivamente a disposición, además del ya citado, del jefe de Orden Público, del gobernador militar y del Consejo de Guerra Permanente, que le instruye sumario por el procedimiento sumarísimo de urgencia, localizado en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla⁸⁹.

Por orden de Cascajo, el juez militar instruye el procedimiento, toma declaración a la acusada el 6 de abril, declarándola procesada, y se fija la fecha de la vista para el 8 de abril. La comunicación a la ya procesada no puede efectuarse porque el director de la prisión comunica al consejo que sale con fecha 7 de abril. El jefe de Orden Público informa al instructor que *“por órdenes del general Luis Solans Labedán, fue entregada en dicha prisión a fuerzas de la Guardia Civil el día 7 del mes actual, la referida individuo que **apareció cadáver** el mismo día... y que no aparece inscrita en ninguno de los Registros Civiles de los juzgados de ésta Capital”*. El juez propone el sobreseimiento del sumario sin plantear responsabilidad de ninguna clase, pero el auditor le exige que previamente se inscriba su defunción, que finalmente se registra con fecha 5 de julio.

No serían los únicos casos detectados en los que no se cumpla la orden de Queipo de terminar con los Bandos de Guerra desde primeros de marzo, ya que, por poner algunos casos concretos, en este trabajo se han documentado 6 ejecutados sin sumario ese mismo día (el 7 de abril, 3 hombres y 3 mujeres), y 4 hombres el 9 de abril, y a través de los libros de cementerios o los sumarios consultados, se han podido documentar más ejecuciones sin apertura de procedimiento judicial. Durante la década de los años 40 y comienzos de los 50, la aplicación de la llamada *Ley de Fugas* por la Guardia Civil contra guerrilleros y enlaces será en realidad continua-

⁸⁴ Expedientes procesales de Prisión Provincial de Córdoba. AHPCO. Signatura 8.312, nº 141.

⁸⁵ Expedientes procesales de Prisión Provincial de Córdoba. AHPCO. Signatura 8.323, nº 123.

⁸⁶ Expedientes procesales de Prisión Provincial de Córdoba. AHPCO. Signatura 8.317, nº 8.

⁸⁷ Expedientes procesales de Prisión Provincial de Córdoba. AHPCO. Signatura 8.318, nº 23.

⁸⁸ Expedientes procesales de Prisión Provincial de Córdoba. AHPCO. Signatura 8.324, nº 44.

⁸⁹ PSU 45/1937. ATMTSS. Causas. Signatura 85, nº 1.463.

ción de la práctica de ejecuciones sumarias, aunque en numerosas ocasiones de abren procedimientos judiciales, donde se certifican esas ejecuciones, que finalmente son sobreseídas sin responsabilidad para los ejecutores.

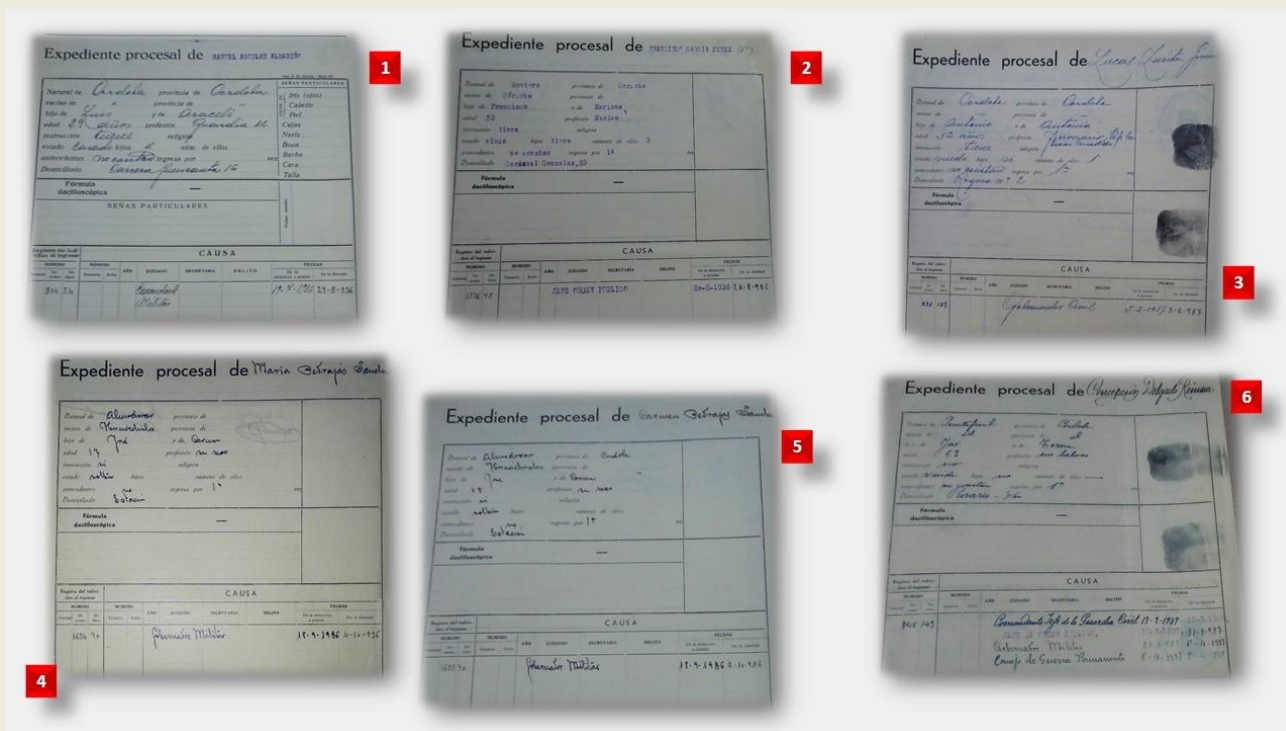


Imagen 16. Expedientes procesales. (1) Manuel Aguilar Alvariño, guardia municipal. (2) Francisco García Pérez, músico. (3) Lucas Zurita Jiménez, ferroviario, jefe de la estación de Cercadillas. (4) María Pedrajas Sánchez, de 17 años. (5) Carmen Pedrajas Sánchez, de 18 años. (6) Concepción Delgado Reinoso, ejecutada en abril de 1937. AHPCO.

El caso anteriormente citado sería una muestra de lo que se afirmaba al comienzo, de que *“la verdadera magnitud del exterminio la intuimos, pero no la conoceremos nunca en sus cifras exactas, tarea técnicamente imposible, porque se emplearon todos los métodos típicos de la ‘desaparición’*”, por lo que para lograr la mayor aproximación posible resulta imprescindible el estudio del conjunto de fuentes disponibles, contrastando la información que nos ofrecen. En el caso de **Cristóbal Medrán Sánchez**, natural de Dos Torres y vecino de Espiel, sillero de profesión, fue ejecutado sin juicio el 3 de diciembre de 1936⁹⁰. En algunas fuentes consultadas no consta su muerte, según el libro de cementerio de San Rafael ese día se entierran en fosa común *“8 hombres y 1 mujer de nombres desconocidos por muerte violenta”* y en otras consta que tendría 53 años, quizás por error en la lectura del “8” de su expediente penitenciario, ya que podría considerarse que su edad real era de 83 años, tal como puede apreciarse contrastando su filiación con la de otro detenido, de 28 años (**Imagen 17**).

La certificación documental de la edad de un cuerpo enterrado en fosa común podría resultar un factor relevante para el equipo técnico de arqueólogos y antropólogos responsables de su identificación, en el caso de que se planteara en un futuro una nueva intervención en los cementerios de Córdoba.

⁹⁰ Expedientes procesales de Prisión Provincial de Córdoba. AHPCO. Signatura 8.317, nº 203.

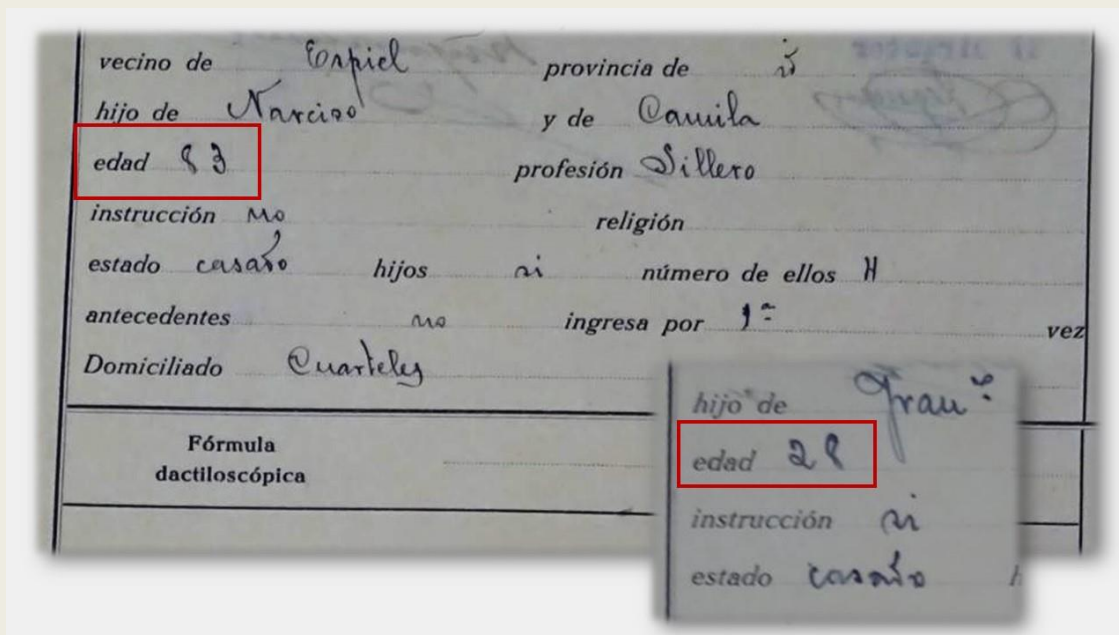


Imagen 17. Detalle de filiación de Cristóbal Medrán Sánchez (83 años) de su expediente procesal, en comparación con la de otro detenido, de 28 años. AHPCO.

Los casos que quedan expuestos deben considerarse solo una muestra que se ha considerado significativa del conjunto que supone el presente trabajo (834 personas), un primer avance del análisis del total de expedientes de esta serie que se completaría en un futuro próximo, cuando las circunstancias lo permitan. Y como queda también expuesto, del análisis de los expedientes penitenciarios se localizan numerosos casos que también merecerían destacarse, como sería el de los de *mendigos*; de ancianos (una mujer de 72 años y un hombre de 80, por ejemplo, en **Imagen 18**) ingresados en el asilo municipal Madre de Dios para mayores e indigentes, ejecutados por Bando de Guerra; de presos comunes, con penas de prisión por hurto, robo o agresiones, en lo que parece serviría para que las autoridades del régimen efectuaran una *limpieza económica y social* de los que consideraba indeseables; o de ingresados en prisión para cumplir penas de varios meses de arresto, que no llegarían a cumplir porque las mismas autoridades que decretaron su ingreso ordenan su salida sin causa justificada, para entrega a la *fuerza portadora*, y que terminarían también fusilados en los muros de los cementerios de Córdoba.

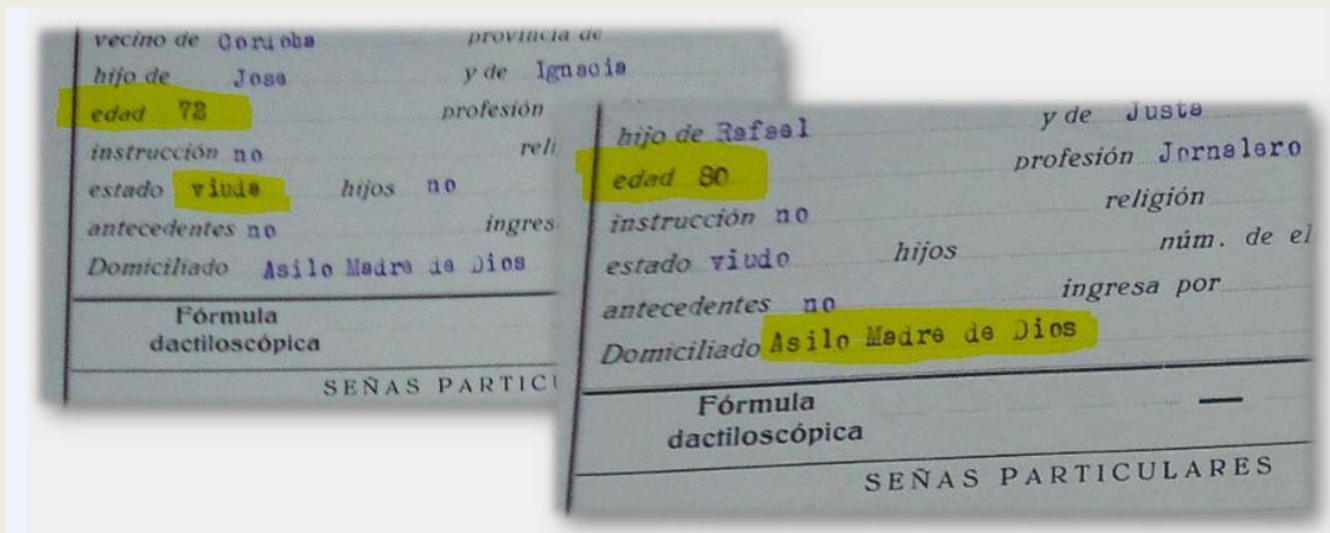


Imagen 18. Detalles de filiación en expedientes procesales, de dos ancianos (mujer de 72 años y hombre de 80), ingresados en el Asilo Madre de Dios de Córdoba, que fueron detenidos en la Prisión Provincial y ejecutados por Bando de Guerra. AHPCO.

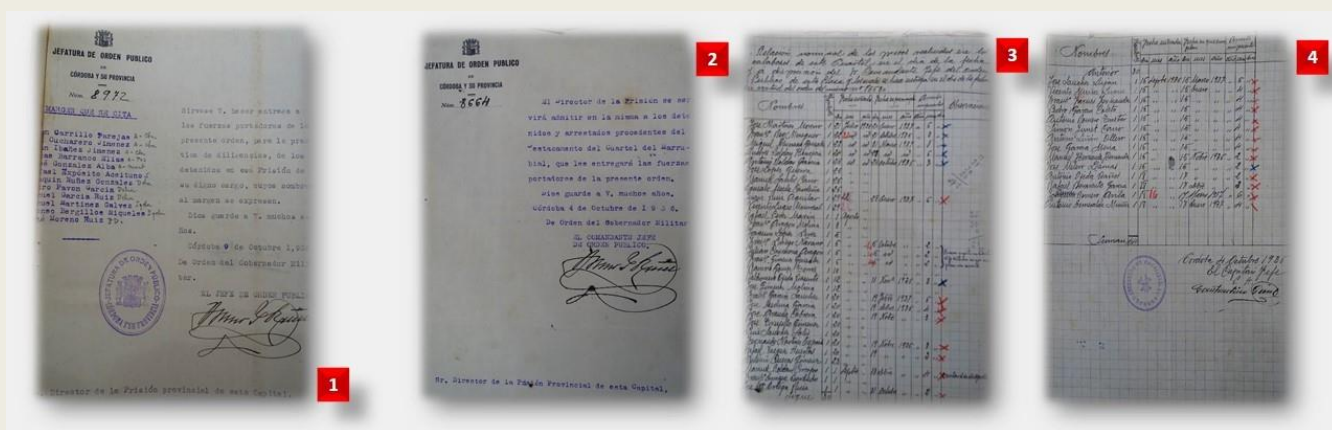


Imagen 19. (1) Orden de salida de prisión de 12 personas, suscrita por Bruno Ibáñez, jefe de Orden Público, el 9 de octubre de 1936. (2) Orden de ingreso en Prisión Provincial de 44 personas, por traslado desde el cuartel del Escuadrón de Caballería del Marrubial, suscrita por Bruno Ibáñez, jefe de Orden Público, el 4 de octubre de 1936; con relación nominal adjunta de detenidos entre el 21 de julio y el 18 de septiembre de 1936, en parte de salida suscrita por el capitán jefe (3 y 4). AHPCO.



4.1.- Expedientes con órdenes colectivas de salida de presos de prisión.

En total, se han localizado de forma provisional en el presente trabajo 94 órdenes colectivas de salida de detenidos en la Prisión Provincial para su ejecución por Bando de Guerra, entre julio de 1936 y abril de 1937, de las que se conservan 79 originales en sus correspondientes expedientes procesales principales. Otras 15 órdenes no se han localizado, pero se han podido documentar a través de asientos en expedientes secundarios que se remiten a esas órdenes para justificar la autorización de su salida. En la tabla siguiente se describen las 79 órdenes originales localizadas, con la fecha de salida, el número de personas que contiene la orden, la autoridad y cargo que ostenta quien ordena la salida, la fuerza a la que se hace entrega para su conducción, y la localización del expediente donde se pueden consultar esas órdenes: detenido titular del expediente penitenciario y referencia de localización en el AHPCO.

Salida	Personas	Autoridad	Cargo	Fuerza	Expediente con la orden	Legajo	Nº
26/07/1936	5	Ciriaco Cascajo	Comandante militar	Guardia Civil	Acuña Carballar, Antonio	8312	103
06/08/1936	2	Ciriaco Cascajo	Comandante militar	Guardia Civil	Verdún Gallardo, Francisco	8312	76
09/08/1936	3	Ciriaco Cascajo	Comandante militar	Guardia Civil	Castro Rivera, Pedro	8312	64
16/08/1936	7	Luis Zurdo	Jefe de Orden Público	Fuerza	Haba Otero, Manuel de la	8312	57
28/08/1936	12	Luis Zurdo	Jefe de Orden Público	Fuerza	Fernández Valverde, Felipe	8316	1
29/08/1936	6	Luis Zurdo	Jefe de Orden Público	Fuerza	Aguilar Alvaríño, Manuel	8312	53
30/08/1936	3	Luis Zurdo	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Monroy Trujillo, Juan	8316	120
02/10/1936	12	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Sánchez Ortega, Carmen	8318	77
03/10/1936	18	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Caracuel Espejo, Francisco	8317	15
04/10/1936	27	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Fuerza	Barea Moya, Luis	8317	12
06/10/1936	10	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Ramos Moreno, Manuel	8317	98
07/10/1936	6	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Duque Blancas, Francisco	8310	123
09/10/1936	12	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Carrillo Pareja, Juan	8317	27
10/10/1936	3	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Fernández Jiménez, José	8310	41
10/10/1936	6	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Berjillos Aragón, Fernando	8317	84
13/10/1936	4	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Azofra Herrería, Ángel	8317	60
13/10/1936	8	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	García Hernández, Antonio	8318	16
15/10/1936	8	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Roldán Castro, Fausto	8317	145
16/10/1936	7	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Cabello Lucena, Antonio	8317	77
17/10/1936	6	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Bazán Gaitán, Juan	8317	46

18/10/1936	4	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Pozuelo Galán, Juan	8318	32
19/10/1936	10	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Delgado Ariza, Antonio	8310	63
21/10/1936	6	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Castellano Vallejo, Manuel	8317	71
24/10/1936	16	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Siles Sánchez, José	8317	148
26/10/1936	15	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Fernández Ramírez, Adolfo	8318	83
27/10/1936	9	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Pérez García, Rafael	8318	29
28/10/1936	16	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Jiménez Alba, Anselmo	8310	144
29/10/1936	8	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Martín Molina, Juan	8310	19
30/10/1936	3	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Mata del Rey, José	8310	149
31/10/1936	14	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Vargas Calvo, Sebastián	8317	155
09/11/1936	11	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Jiménez Pérez, Antonio	8318	100
10/11/1936	4	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Serrano Cobos, Gregorio	8318	114
12/11/1936	10	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Aranda Vida, Juan	8317	166
13/11/1936	5	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Castilla Lara, Francisco	8310	55
17/11/1936	3	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Martínez Valle, Antonio	8310	92
20/11/1936	3	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Valverde Arjona, Ruperto	8310	125
21/11/1936	8	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Moreno Carmona, Francisco	8310	89
27/11/1936	17	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Ojeda Moreno, Antonio	8310	190
01/12/1936	2	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Zaragoza Parro, Florencio	8317	170
03/12/1936	9	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	López Luque, Baldomero	8310	200
07/12/1936	4	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Ruiz Briceño, Víctor	8318	59
09/12/1936	6	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Martínez Palomino, Ricardo	8310	2
11/12/1936	19	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Ramos Abad, José	8318	60
14/12/1936	4	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Ramírez Fajardo, Juan	8318	66
15/12/1936	7	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Rodríguez Anta, Manuel	8318	74
19/12/1936	2	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Romero Ariza, Antonio	8318	72
21/12/1936	2	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Hoyo Rizo, Rafael	8317	231
22/12/1936	2	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Morales Fernández, Juan	8318	49
26/12/1936	4	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Osuna González, Manuel	8318	4
29/12/1936	3	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Luna Ramírez, Carmen	8317	225

29/12/1936	40	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Fernández Tejero, Sebastián	8319	56
31/12/1936	16	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Llorente Morales, Manuel	8317	2
03/01/1937	8	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Álvarez Morente, Rafael	8321	12
03/01/1937	14	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Álvarez Yuste, Fernando	8321	4
04/01/1937	5	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Pompeyanos Lucio, José	8321	197
07/01/1937	6	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Ortega Gómez, Juan	8321	183
08/01/1937	11	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Villalba Moreno, Fernando	8324	8
09/01/1937	4	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Rivero Ruiz, Ramón	8322	3
11/01/1937	11	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Gaitán Poblete, Alfonso	8321	16
12/01/1937	3	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Peláez Guardia, Juan	8321	191
14/01/1937	8	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Millán Quero, Francisco	8321	87
15/01/1937	4	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Priego Quesada, Rafael	8321	190
16/01/1937	8	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	González Moreno, Antonio	8321	17
19/01/1937	7	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Raya Ruiz, Benito	8321	169
21/01/1937	9	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Río Jurado, Melchor del	8321	161
23/01/1937	5	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Muñoz Romero, Antonio Rafael	8321	111
26/01/1937	9	Bruno Ibáñez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	López Medina, Serafina	8321	207
30/01/1937	7	José García Benítez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Fernández Ferrer, Manuel	8321	174
03/02/1937	3	José García Benítez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Álvarez Jiménez, Gabriel	8320	128
05/02/1937	25	José García Benítez	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Poveda Segalerva, Antonio	8323	57
11/02/1937	10	Bruno Ibáñez	Gobernador civil	Guardia Civil	Granados Sánchez, Francisco	8323	125
13/02/1937	5	Manuel Albendea	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Martínez Baños, José	8323	98
15/02/1937	12	Manuel Albendea	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Ortega Arrebola, Antonio	8323	74
17/02/1937	10	Manuel Albendea	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Izquierdo Izquierdo, Marcelino	8321	41
18/02/1937	18	Manuel Albendea	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Rojas Luna, Pedro	8323	15
20/02/1937	19	Manuel Albendea	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Priego Polo, Saturnino	8323	9
24/02/1937	4	Manuel Albendea	Jefe de Orden Público	Seguridad	Carmona Gil, Antonio	8323	71
25/02/1937	6	López Montijano	Jefe de Servicios Especiales Guardia Civil	Guardia Civil	Almeda Bailón, Julio	8321	54
07/04/1937	6	Manuel Albendea	Jefe de Orden Público	Guardia Civil	Barrera de Gabriel, Pilar	8323	67

4.2.- Expedientes por orden alfabético.

S	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Profesión	Nacido	Reside	Caja	Nº	Inicio	Fin	Salida	Edad
-	Acedo	Guisado	Jerónimo	Minero	Castuera (BA)	Belmez	8.323	78	1937	1937	17/02/1937	65
-	Acuña	Carballar	Antonio	Oficial de Correos	Castilblanco de los Arroyos (SE)	Madrid (M)	8.312	103	1936	1936	26/07/1936	34
-	Adrián	Aguilar	Salvadora	Sus labores	Espejo	Córdoba	8.321	13	1937	1937	19/01/1937	37
-	Adrián	Alguacil	Plácida	Sus labores	Espiel	Córdoba	8.310	209	1935	1936	15/08/1936	60
-	Aguilar	Alvariño	Manuel	Guardia urbano	Córdoba	Córdoba	8.312	53	1936	1936	29/08/1936	29
-	Aguilar	Amir	Enrique	Ferroviano	Córdoba	Mérida (BA)	8.320	130	1936	1937	05/02/1937	44
-	Aguilar	Ortiz	Antonio	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	53	1937	1937	18/02/1937	26
-	Aguilar	Sarmiento	Juana	Sus labores	El Carpio	El Carpio	8.310	116	1936	1936	21/12/1936	31
-	Aguilera	Fuentes	Eduardo	Ferroviano	Loja (GR)	Córdoba	8.320	131	1936	1937	05/02/1937	36
-	Alarcón	Trillo	José	Aserrador	Córdoba	Córdoba	8.317	49	1936	1936	03/10/1936	30
-	Alba	Gómez	Manuel	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.309	1	1936	1936	21/10/1936	28
-	Alba	Morales	Francisco	Jornalero	Castro del Río	Castro del Río	8.318	21	1936	1936	26/10/1936	52
S	Alcaide	Calero	Antonio	s/d	s/d	s/d	8.323	71	1937	1937	24/02/1937	s/d
-	Alcalde	Ríos	Rosendo	Jornalero	Gor (GR)	Córdoba	8.317	59	1936	1936	13/10/1936	35
-	Alcántara	Ariza	Antonio	Jornalero	La Rambla	Córdoba	8.317	159	1936	1936	09/11/1936	60
-	Alcántara	Cantuel	Manuel	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.317	51	1936	1936	03/10/1936	28
-	Alcántara	Gutiérrez	Carmen	Sus labores	Castro del Río	Castro del Río	8.318	11	1936	1936	26/10/1936	40
-	Alcántara	Ruz	Antonio	Jornalero	Castro del Río	Castro del Río	8.318	13	1936	1936	27/10/1936	38
-	Alcázar	Durán	Francisco	Ferroviano	Álora (MA)	Puente Genil	8.323	77	1937	1944	20/02/1937	38
-	Alfaya	Morales	Enrique	Mozo de equipajes	Córdoba	Córdoba	8.320	129	1937	1937	05/02/1937	37
-	Algar	Cortés	María	Sus labores	Lucena	Lucena	8.317	167	1936	1936	12/11/1936	40
-	Alguacil	Pulgarín	Antonio	Jornalero	Belmez	Belmez	8.317	163	1936	1936	25/11/1936	45
-	Almagro	García	José	Industrial	Córdoba	Lucena	8.317	83	1936	1936	28/10/1936	36
-	Almeda	Bailón	Julio	Confitero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	54	1937	1937	25/02/1937	50
-	Almeda	Tenllado	Antonio	Albañil	Puente Genil	Puente Genil	8.320	114	1936	1936	24/02/1937	20
-	Almenara	Gallardo	Francisco	Jornalero	Fuente Obejuna	Belmez	8.317	160	1936	1936	27/11/1936	30
-	Alonso	Marchena	Ángeles	Prostitución	Sevilla (SE)	Palma del Río	8.318	121	1936	1936	31/10/1936	35
-	Álvarez	Jiménez	Gabriel	Correos, cartero	Gualchos (GR)	Porcuna (J)	8.320	128	1936	1936	03/02/1937	50
-	Álvarez	Morente	Rafael	Ferroviano	Córdoba	Córdoba	8.321	12	1937	1937	03/01/1937	62
-	Álvarez	Yuste	Fernando	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.321	4	1937	1937	03/01/1937	45

-	Alvariño	Navarro	José María	Linotipista	Córdoba	Córdoba	8.317	177	1936	1936	28/10/1936	25
-	Amador	Romero	Francisco	Agente de seguros	Talavera la Real (BA)	Córdoba	8.317	238	1936	1936	27/10/1936	57
-	Ambrosio	Gómez	Concepción	s/d	Carcabuey	Córdoba	8.312	52	1936	1936	29/08/1936	72
-	Ansio	Crespo	Gonzalo	Jornalero	San Sebastián de los Ballesteros	Fernán Núñez	8.317	178	1936	1936	28/10/1936	56
-	Antequera	Rueda	Francisco	Mecánico	Córdoba	Córdoba	8.312	43	1936	1936	04/08/1936	38
-	Antona	Martínez	Claudio	Mecánico	Aranda de Duero (BU)	Córdoba	8.317	65	1936	1936	16/10/1936	37
-	Aragón	Molina	Francisco	Enfermero	Benamejí	Córdoba	8.317	53	1936	1936	04/10/1936	36
-	Aragón	Morales	Rafael	Ferroviano	Córdoba	Córdoba	8.310	121	1936	1936	29/12/1936	29
-	Aragón	Solano	Rafael	Guardia urbano	Córdoba	Córdoba	8.312	40	1936	1936	28/08/1936	40
-	Aranda	Iglesias	Francisco	Campo	Córdoba	Córdoba	8.317	55	1935	1936	04/10/1936	23
-	Aranda	Malilla	Manuela	Sus labores	Zorita (CC)	Córdoba	8.317	54	1936	1936	04/10/1936	35
-	Aranda	Millán	Rafael	Chófer	Córdoba	Córdoba	8.317	58	1936	1936	10/10/1936	24
-	Aranda	Vida	Juan	Zapatero	Lucena	Lucena	8.317	166	1936	1936	12/11/1936	29
-	Arjona	Chacón	Luis	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.318	119	1936	1936	24/10/1936	35
-	Arjona	Durán	Manuel	s/d	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	2	1937	1937	16/01/1937	73
-	Aroca	Muñoz	María	Costurera	Belmez	Belmez	8.317	162	1936	1936	25/11/1936	35
-	Arrabal	Mira	Manuel	Carpintero	Córdoba	Córdoba	8.317	50	1936	1936	03/10/1936	41
-	Arroyo	Casado	Otilio	Ferroviano	Porcuna (J)	Belmez	8.321	6	1937	1937	15/01/1937	46
-	Arroyo	Parra	Manuel	Carpintero	Lucena	Belmez	8.321	5	1937	1937	15/01/1937	17
-	Arroyo	Varo	Francisca	Sus labores	Cabra	Cabra	8.317	164	1936	1936	25/11/1936	37
-	Ávila	Aguayo	Gabriel	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Córdoba	8.312	44	1936	1936	04/08/1936	56
-	Ávila	Ferrer	Enrique	Albañil	Constantina (SE)	Córdoba	8.312	47	1936	1936	20/08/1936	18
-	Ayora	Sánchez	Diego	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.320	126	1937	1937	17/02/1937	44
-	Azofra	Herrería	Ángel	Perito aparejador	Santoña (S)	Córdoba	8.317	60	1936	1936	13/10/1936	26
-	Baena	Gómez	Pablo	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.312	162	1936	1936	20/08/1936	26
-	Baena	Romero	Miguel	Jornalero	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.321	121	1937	1937	09/01/1937	48
-	Baena	Tienda	Manuel	Jornalero	Luque	Luque	8.309	18	1936	1936	11/12/1936	19
-	Barea	Moya	Luis	Chófer	Córdoba	Córdoba	8.317	12	1936	1936	04/10/1936	26
S	Baro	Sánchez	Eduardo	s/d	s/d	s/d	8.316	1	1936	1936	28/08/1936	s/d
-	Barranco	Elías	Lucas	Jornalero	Posadas	Posadas	8.317	81	1935	1936	09/10/1936	63
-	Barranco	Olmo	Domingo	Jornalero	Castillo de Locubín (J)	Nueva Carteya	8.309	17	1936	1936	09/12/1936	50
-	Barrena de	Gabriel	Pilar	Manicura	Córdoba	Córdoba	8.323	67	1936	1937	07/04/1937	33
-	Basabe	González	Vicente	Jefe de Obras Públicas	Hiendelaencina (GU)	Córdoba	8.318	123	1936	1936	15/10/1936	50

-	Baudel	Casado	Antonio	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	59	1937	1937	11/02/1937	75
-	Bazán	Gaitán	Juan	Ferrovionario	El Carpio	Córdoba	8.317	46	1936	1936	17/10/1936	33
-	Bejarano	Serrano	Alfonso	Jornalero	Cañete de las Torres	Cañete de las Torres	8.321	120	1937	1937	11/01/1937	65
-	Bellido	González	Benito	Barbero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	116	1937	1937	16/01/1937	33
-	Bellido	Pérez	Eulogio	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	8	1937	1937	21/01/1937	40
-	Belmonte	Duarte	Pedro	Jornalero	Garrucha (AL)	Alcolea	8.312	34	1936	1936	30/08/1936	24
-	Beltrán	Beltrán	Vicente	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	67	1937	1937	24/02/1937	25
-	Benavente	Murillo	Leopoldo	Chófer	Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	8.310	7	1936	1936	29/12/1936	34
-	Bendinelli		Ottano	Zapatero	Italia (Italia)	Italia (Italia)	8.318	5	1936	1936	29/12/1936	32
-	Benítez	Rodríguez	Ángel	Empleado	Belmez	La Carlota	8.312	147	1936	1936	04/08/1936	36
-	Berjillos	Aragón	Fernando	Cantero	Encinas Reales	Córdoba	8.317	84	1936	1936	10/10/1936	27
-	Berjillos	Gálvez	Antonio	Zapatero	Lucena	Lucena	8.317	31	1936	1936	12/11/1936	21
-	Berjillos	Migueles	Alonso	Campo	Encinas Reales	Córdoba	8.317	14	1936	1936	09/10/1936	52
-	Bermejo	Cantero	José María	Jornalero	Berlanga (BA)	Córdoba	8.317	32	1936	1936	14/11/1936	17
-	Bermejo	Rodríguez	Heliodoro	Correos	San Fernando (CA)	Madrid (M)	8.317	7	1936	1936	15/10/1936	38
-	Bermúdez	León	Hilario	Ferrovionario	La Carlota	Córdoba	8.321	56	1937	1937	05/02/1937	30
-	Bernabéu	Ortiz	José	Corredor	Baena	Baena	8.321	60	1937	1937	13/02/1937	49
-	Bernal	García	Juan	Jornalero	Fuente Palmera	Fuente Palmera	8.317	48	1936	1936	26/10/1936	29
-	Bernal	Leiva	Antonio	Estuchista	Fuente Obejuna	Córdoba	8.309	19	1936	1936	15/12/1936	20
-	Blanco	Alcalde	Buenaventura	Albañil	Dos Torres	Córdoba	8.312	150	1936	1936	04/08/1936	55
-	Blanco	Losada	Diego	Panadero	Montoro	Puente Genil	8.321	63	1937	1937	18/02/1937	25
-	Blanco	Mora	Antonio	Guardia urbano	Córdoba	Córdoba	8.312	148	1936	1936	04/08/1936	30
-	Blanes	Martínez	José	Jornalero	Montilla	Córdoba	8.312	161	1936	1936	20/08/1936	35
-	Blázquez	López	Antonio	Jornalero	Constantina (SE)	Hornachuelos	8.321	9	1937	1937	21/01/1937	49
-	Bloez		Kladunk	Minero	Yugoslavia (Yugoslavia)	Yugoslavia (Yugoslavia)	8.321	119	1937	1937	12/01/1937	36
-	Bonilla	Solero	Juan	Ferrovionario, fogonero	Antequera (MA)	Córdoba	8.321	90	1937	1946	03/01/1937	35
-	Bonillo	Vicente	Leocadio	Ferrovionario	Linares (J)	Córdoba	8.321	125	1937	1937	03/01/1937	33
-	Borrallo	Moreno	Julián	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.309	16	1936	1936	05/12/1936	39
-	Bravo	Matilla	Felipa	Sus labores	Añora	Pozoblanco	8.323	66	1937	1937	07/04/1937	54
-	Bravo	Rodríguez	José	Sillero	Álora (MA)	Puente Genil	8.321	66	1937	1937	20/02/1937	32
-	Breña	Díaz	Rafael	Vigilante municipal de arbitrios	Córdoba	Córdoba	8.317	13	1936	1936	07/10/1936	35
-	Brito	Iglesias	Rafael	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.312	145	1936	1936	17/08/1936	54
-	Brito	Villoslada	Antonio	Dependiente, comercio	Córdoba	Córdoba	8.312	35	1936	1936	27/08/1936	18

-	Bustamante	Gómez	Antonio	Jornalero	Baeza (J)	Baeza (J)	8.310	8	1936	1936	29/12/1936	22
-	Caballero	Cordón	Antonio	Chófer	Cabra	Nueva Carteya	8.317	214	1936	1936	11/12/1936	46
-	Caballero	Cordón	Rafael	Jornalero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.317	73	1936	1936	19/10/1936	41
-	Caballero	Prieto	José	Camarero	Córdoba	Córdoba	8.317	68	1936	1936	30/10/1936	58
-	Cabello	Borrego	Rafael	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	47	1937	1937	18/02/1937	27
-	Cabello	Delgado	José	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	71	1937	1937	18/02/1937	50
-	Cabello	Jiménez	Manuel	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	48	1937	1937	18/02/1937	25
-	Cabello	Lucena	Antonio	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.317	77	1936	1936	16/10/1936	55
-	Cabello	Moreno	Rafael	Engastador	Córdoba	Córdoba	8.317	67	1936	1936	24/10/1936	38
-	Cabrera	Moreno	Tiburcio	Jornalero	Pueblonuevo	Belmez	8.317	230	1936	1936	27/11/1936	25
-	Cabrera	Romero	Ángel	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.310	10	1936	1936	29/12/1936	26
-	Cáceres	Cabello	Desiderio	Industrial	Puente Genil	Puente Genil	8.321	49	1937	1937	18/02/1937	45
-	Caldero	Pérez	Manuel	Carbonero	Albuñol (GR)	Trassierra	8.317	215	1936	1936	07/12/1936	63
-	Caldero	Santiago	Juan	Jornalero	Albuñol (GR)	Trassierra	8.317	217	1936	1936	07/12/1936	18
-	Calduch	Cabedo	Vicente	Chófer	Barcelona (B)	Córdoba	8.317	78	1936	1936	15/10/1936	32
-	Calle	Donoso	Manuel de la	Campo	Córdoba	Córdoba	8.312	28	1936	1936	20/08/1936	30
-	Calleja	Moya	Jesús	Jornalero	Manzanares (CR)	Manzanares (CR)	8.319	106	1936	1936	31/12/1936	20
-	Calvente	Murillo	Manuel	Guarda rural	Belalcázar	Espiel	8.317	220	1936	1936	03/12/1936	66
-	Cámara	Muñoz	Antonio	Peluquero	Córdoba	Córdoba	8.317	221	1936	1936	03/12/1936	55
S	Campi		Attilio	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Campos	Jiménez	Miguel	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.317	219	1936	1936	05/12/1936	29
-	Cano	Artero	Isabel	Sus labores	Montoro	Córdoba	8.310	47	1936	1936	21/11/1936	52
-	Cano	Ortega	José	Agente de comercio	Belmez	Córdoba	8.317	75	1936	1936	18/10/1936	31
S	Cantador	Estévez	Manuel	s/d	s/d	s/d	8.318	60	1936	1936	11/12/1936	s/d
-	Cantos	Tejada	José	Ferrovionario	Puente Genil	Puente Genil	8.321	51	1937	1937	20/02/1937	37
-	Cañete	Almagro	Manuel	Jornalero	La Rambla	La Carlota	8.312	32	1936	1936	20/08/1936	27
-	Cañete	Moreno	Agustín	Campo	Luque	Luque	8.310	13	1936	1936	14/12/1936	31
-	Cañete	Olmedo	Antonio	Jornalero	Luque	Luque	8.317	211	1936	1936	11/12/1936	27
-	Cañete	Romero	Manuel	Depositario municipal	Casariche (SE)	Porcuna (J)	8.321	138	1937	1937	08/01/1937	49
-	Cañete del	Rosal	José	Jefe de Telégrafos	Córdoba	Córdoba	8.312	116	1936	1936	01/08/1936	62
-	Capilla	Camarero	Francisco	Ferrovionario	Íllora (GR)	Puente Genil	8.321	50	1937	1937	20/02/1937	31
-	Carabias	Anguita	José	Jornalero	Santiago de Compostela (C)	Lucena	8.310	43	1936	1936	14/11/1936	25
-	Carabias	Anguita	Julián	Barbero	León (LE)	Lucena	8.310	46	1936	1936	20/11/1936	21

-	Caracuel	Espejo	Francisco	Jornalero	Montilla	Córdoba	8.317	15	1936	1936	03/10/1936	22
-	Caracuel	López	José	Jornalero	Montilla	Córdoba	8.317	23	1936	1936	06/10/1936	15
-	Carmona	Arango	Julián	Corredor de comercio	Montilla	Córdoba	8.317	69 y 74	1936	1936	28/10/1936	39
-	Carmona	Gil	Antonio	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	71	1937	1937	24/02/1937	21
-	Carmona	Quero	Francisco	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.310	48	1936	1936	21/11/1936	34
-	Carrasco	Ruiz	José	Jornalero	Lopera (J)	Porcuna (J)	8.321	134	1937	1937	19/01/1937	55
-	Carrillo	García	Maximino	Zapatero	Carcabuey	Córdoba	8.318	112	1936	1936	23/10/1936	50
-	Carrillo	Pareja	Juan	Campo	Alcalá la Real (J)	Almodóvar del Río	8.317	27	1936	1944	09/10/1936	24
-	Casado	Cobos	Juan	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	129	1937	1937	26/01/1937	52
-	Casado	Rodrigo	Plácido	Ferrovionario	Arcos de Jalón (SO)	Córdoba	8.312	26	1936	1936	17/08/1936	48
-	Casares	Grande	Rafael	Fotografador	Córdoba	Córdoba	8.312	29	1936	1936	20/08/1936	25
-	Casero	Carpio	Manuel	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.321	130	1937	1937	30/01/1937	44
-	Castellano	Vallejo	Manuel	Dependiente, comercio	Córdoba	Córdoba	8.317	71	1936	1936	21/10/1936	21
-	Castilla	Lara	Francisco	Jornalero	Lucena	Lucena	8.310	55	1936	1936	13/11/1936	25
-	Castillo	Cobo	Manuel del	Ferrovionario	Villanueva de la Reina (J)	Córdoba	8.321	142	1937	1937	03/01/1937	49
-	Castillo	Fernández	José	Jornalero	Fernán Núñez	Córdoba	8.317	16	1936	1936	03/10/1936	52
-	Castillo	Vallejo	Aurelio del	Jornalero	Villanueva del Duque	Villanueva del Duque	8.317	216	1936	1936	07/12/1936	43
S	Castro	Basurte	José	s/d	s/d	s/d	8.316	1	1936	1936	28/08/1936	s/d
-	Castro	Bauzón	Manuel	Jornalero	La Estrada (PO)	Córdoba	8.317	22	1936	1936	06/10/1936	38
-	Castro	Castro	Manuel	Banca	Aguilar de la Frontera	Córdoba	8.317	70	1936	1936	28/10/1936	35
-	Castro	Gómez	Manuel	Jornalero	Montilla	Córdoba	8.317	21	1936	1936	06/10/1936	61
-	Castro	Muñoz	José	Jornalero	Villanueva de Córdoba	Córdoba	8.317	93	1936	1936	15/10/1936	37
-	Castro	Ramírez	Rafael	Jornalero	Huétor Tájar (GR)	Córdoba	8.323	69	1936	1937	07/04/1937	49
-	Castro	Rivera	Pedro	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.312	64	1936	1936	09/08/1936	20
-	Cazorla	Ávila	Francisco	Tornero	Puente Genil	Lucena	8.310	54	1936	1936	13/11/1936	41
-	Ceko		Lucas	Jornalero	Yugoslavia (Yugoslavia)	Yugoslavia (Yugoslavia)	8.310	9	1936	1936	29/12/1936	26
-	Cerda	Aguilar	Francisco de la	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.321	133	1937	1937	21/01/1937	43
-	Cerda	Rodríguez	Antonio	Jornalero	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	127	1937	1937	23/01/1937	63
S	Cerrato	Fuentes	Miguel	s/d	s/d	s/d	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	s/d
-	Cervantes	Díaz	Ricardo	Militar retirado	Córdoba	Córdoba	8.317	17	1936	1936	04/10/1936	64
S	Cesare		Amarino	s/d	Italia (Italia)	Italia (Italia)	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Chacón	Arcos	Antonio	Jornalero	Lucena	Lucena	8.317	232	1936	1936	14/11/1936	31
-	Chacón	Espejo	Gonzalo	Camarero	Córdoba	Córdoba	8.318	113	1936	1936	10/10/1936	45

-	Chacón	Segura	Rafael	Carpintero	Palma del Río	Palma del Río	8.317	25	1936	1936	29/10/1936	38
-	Cid	Jiménez	Higinio	Platero	Córdoba	Córdoba	8.323	36	1937	1937	09/04/1937	33
-	Cid	Mármol	Pedro	Campo	Castro del Río	Castro del Río	8.317	125	1936	1936	02/10/1936	53
-	Cifuentes	Fernández	Nicolás	Comercio	Córdoba	Córdoba	8.312	30	1936	1936	20/08/1936	28
-	Ciria	López	José María	Abogado	Pamplona (NA)	Aguilar de la Frontera	8.323	34	1936	1936	03/08/1936	38
-	Cívico	Pineda	Juan	Panadero	Córdoba	Córdoba	8.317	20	1936	1936	04/10/1936	16
-	Clavellina	Uceda	Sebastián	Jornalero	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.321	137	1937	1937	09/01/1937	42
-	Coca	Moreno	Carmen	Sus labores	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	136	1937	1937	11/01/1937	57
-	Collado	Uribe	Miguel	Jornalero	Vera (AL)	Córdoba	8.321	135	1937	1937	14/01/1937	55
-	Colmenero	Moreno	Ángel	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.312	31	1936	1936	20/08/1936	35
-	Corpas	Díaz	Fernando	Jornalero	Lopera (J)	Córdoba	8.317	18	1936	1936	04/10/1936	16
-	Corrales	Adamuz	Cristóbal	Panadero	Algarinejo (GR)	Algarinejo (GR)	8.309	14	1936	1936	31/12/1936	33
-	Cortés	Cazalla	Manuel	Carpintero	Adamuz	Córdoba	8.317	79	1936	1936	13/10/1936	33
-	Crespo	Reina	Juan	Campo	Benamejí	Benamejí	8.319	75	1936	1936	24/10/1936	50
-	Criado	Elías	Ana	Sus labores	Castro del Río	Castro del Río	8.310	126	1936	1936	26/10/1936	52
-	Cruz	Torres	Pilar	Sus labores	Lucena	Lucena	8.310	53	1936	1936	12/11/1936	40
-	Cuadra	Orellana	José	Camarero	Lucena	Córdoba	8.317	222	1936	1936	02/12/1936	33
S	Cucharero	Jiménez	Ana	s/d	s/d	s/d	8.317	27	1936	1944	09/10/1936	s/d
-	Cuenca	Martínez	Manuel	Chófer	Cazalilla (J)	Jaén (J)	8.317	218	1936	1936	31/12/1936	28
-	Cuenca	Navajas	Domingo	Campesino	Lucena	Lucena	8.317	10	1936	1936	28/10/1936	61
-	Cuevas	Jiménez	Antonio	Cocinero	Córdoba	Córdoba	8.317	19	1936	1936	04/10/1936	24
-	Czidha		Pavel	Jornalero	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	8.319	65	1936	1936	29/12/1936	32
-	Delgado	Ariza	Antonio	Banca	Córdoba	Córdoba	8.310	63	1936	1936	19/10/1936	26
-	Delgado	Delgado	Manuel	Palero?	Nerva (H)	Nerva (H)	8.319	79	1936	1936	31/12/1936	29
-	Delgado	Mesa	Juan	Empleado	Montoro	Córdoba	8.310	103	1936	1936	02/10/1936	50
-	Delgado	Moreno	José	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.324	102	1937	1937	15/02/1937	28
-	Delgado	Reinosa	Concepción	Sus labores	Puente Genil	Puente Genil	8.324	44	1937	1937	07/04/1937	53
-	Díaz	Collado	Josefa	Sus labores	La Carolina (J)	La Carolina (J)	8.309	11	1936	1936	14/11/1936	45
-	Díaz	García	Vicente	Jornalero	Sabiote (J)	Alcolea	8.309	13	1936	1936	04/10/1936	31
-	Díaz	Herencia	Manuel	Alfarero	Córdoba	Córdoba	8.310	83	1936	1936	26/10/1936	52
-	Díaz	Noguero	Florentino	Herrero	Hinojosa del Duque	Villanueva del Rey	8.321	93	1937	1937	14/01/1937	61
-	Díaz	Pleguezuelo	Miguel	Campo	Gor (GR)	Córdoba	8.310	60	1936	1936	23/10/1936	31
-	Díaz	Ruiz	Lázaro	Jornalero	Dos Torres	Dos Torres	8.324	100	1937	1937	18/02/1937	37

-	Díaz	Sevilla	Mariano	Mozo de estación, ferroviario	Granada (GR)	Córdoba	8.324	106	1937	1937	05/02/1937	35
-	Dorado	Luque	Luis	Practicante	Antequera (MA)	Madrid (M)	8.316	116	1936	1936	26/07/1936	37
-	Dorado	Pozo	Julio	Jornalero	Alcaracejos	Pueblonuevo	8.310	114	1935	1936	08/10/1936	24
-	Duarte	Fernández	Rafael	Jornalero	Carmona (SE)	Córdoba	8.312	20	1936	1936	20/08/1936	23
-	Duque	Blancas	Francisco	Industrial	Montilla	Córdoba	8.310	123	1936	1936	07/10/1936	31
-	Enríquez	Barbudo	Francisco	Industrial	Córdoba	Córdoba	8.310	59	1936	1936	04/10/1936	27
-	Enríquez	Cardito	Rafael	Jornalero	Palma del Río	Palma del Río	8.310	37	1936	1936	28/10/1936	44
-	Escamilla	Caballero	Manuel	Panadero	Iznájar	Iznájar	8.323	107	1937	1937	15/02/1937	24
-	Escavia	Godoy	Francisco	Jornalero	Valdepeñas de Jaén (J)	Córdoba	8.315	57	1936	1936	20/08/1936	26
-	Escobar	Sánchez	José	Propietario	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.310	101	1936	1936	31/10/1936	41
-	Escribano	Jiménez	José	Agente de comercio	La Carlota	La Carlota	8.316	127	1936	1936	16/08/1936	35
-	Escudero	Herrera	José	Jornalero	Gor (GR)	Córdoba	8.310	84	1936	1936	02/10/1936	48
-	Espada	Rodríguez	Francisco	Albañil	Cañete de las Torres	Córdoba	8.316	2	1936	1936	04/08/1936	26
-	España	López	Antonio	Ferrovionario	Benamocarra (MA)	Puente Genil	8.324	107	1937	1937	20/02/1937	45
-	Espejo	Cantón	Rafael	Limpiabotas	Córdoba	Córdoba	8.310	98	1936	1936	07/10/1936	28
-	Expósito	Aceituno	Rafael	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Cañete de las Torres	8.310	97	1935	1936	09/10/1936	27
-	Expósito		Juan Antonio	Jornalero	Villanueva de Córdoba	Córdoba	8.316	3	1936	1936	20/08/1936	55
-	Feldioseau		Nicolais	Mecánico	Transilvania (Rumanía)	Transilvania (Rumanía)	8.317	176	1936	1936	29/12/1936	25
-	Fería	Tapia	Juan	Panadero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.310	38	1936	1936	21/10/1936	26
-	Fernández	Alfaro	Manuel	Jornalero	Aguadulce (SE)	Puente Genil	8.324	84	1937	1937	20/02/1937	53
-	Fernández	Amo	Rafael	Cabrero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.319	50	1936	1936	09/12/1936	37
-	Fernández	Araújo	Manuel	Jornalero	Écija (SE)	Palma del Río	8.310	39	1936	1936	28/10/1936	56
-	Fernández	Calvo	Alfonso	Campesino	Pozoblanco	Córdoba	8.309	25	1936	1936	06/10/1936	19
-	Fernández	Córdoba	Braulio	Tornero	Bujalance	Córdoba	8.321	178	1937	1937	03/01/1937	36
-	Fernández	Ferrer	Manuel	Picapedrero	Córdoba	Córdoba	8.321	174	1937	1937	30/01/1937	39
S	Fernández	Galván	Esmeraldo	s/d	s/d	s/d	8.310	190	1936	1936	27/11/1936	s/d
-	Fernández	Garrido	Santiago	Dependiente, comercio	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.324	82	1937	1937	07/04/1937	22
-	Fernández	González	Francisco	Jornalero	Peñarroya	Peñarroya	8.323	124	1937	1944	11/02/1937	31
-	Fernández	Hernández	Eusebio	Agente de vigilancia	Fuensanta de Martos (J)	Córdoba	8.317	119	1936	1936	08/10/1936	42
-	Fernández	Jiménez	José	Abogado	Zuheros	Córdoba	8.310	41	1936	1936	10/10/1936	67
-	Fernández	Márquez	Manuel	Empleado	Villanueva del Río y Minas (SE)	Posadas	8.310	40	1936	1936	24/10/1936	39
-	Fernández	Pino	Josefa	Sus labores	Iznájar	Iznájar	8.324	83	1937	1937	17/02/1937	60

-	Fernández	Ramírez	Adolfo	Maestro	Córdoba	Córdoba	8.318	83	1936	1936	26/10/1936	27
-	Fernández	Robas	Nicolás	Jornalero	Peñarroya	Peñarroya	8.322	51	1937	1937	03/02/1937	33
-	Fernández	Sierra	Emilio	Jornalero	Gorafe (GR)	Córdoba	8.321	173	1936	1937	21/01/1937	43
-	Fernández	Tejero	Sebastián	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	45
-	Fernández	Valverde	Felipe	Jornalero	Alcaracejos	Córdoba	8.316	1	1936	1936	28/08/1936	32
-	Fernidan		Mach	Chófer	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	8.319	52	1936	1936	29/12/1936	25
-	Figueroa	López	Rafael	Empedrador	Córdoba	Córdoba	8.310	145	1936	1936	03/10/1936	43
-	Flores	Días	Antonio	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.309	24	1936	1936	01/10/1936	24
-	Flores	Huete	Fructuoso	Ferroviano	Brazatortas (CR)	Córdoba	8.321	177	1937	1937	04/01/1937	33
-	Flores	Lozano	Antonio	Campo	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.319	53	1936	1936	11/12/1936	53
-	Francizek		Felip	Jornalero	Polonia (Polonia)	Polonia (Polonia)	8.319	57	1936	1936	29/12/1936	32
-	Frant		Masopunt	Jornalero	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	8.319	55	1936	1936	29/12/1936	36
-	Frat		Loron	Albañil	Italia (Italia)	Italia (Italia)	8.319	54	1936	1936	29/12/1936	27
S	Frías	Labrador	Juan	s/d	s/d	s/d	8.310	89	1936	1936	21/11/1936	s/d
-	Frutto		Charles	Jornalero	Francia (Francia)	Francia (Francia)	8.319	51	1936	1936	29/12/1936	28
-	Gaitán	Poblete	Alfonso	Correos	Montoro	Córdoba	8.321	16	1937	1937	11/01/1937	28
-	Galán de	Lara	Andrés	Empleado del Estado	Montoro	Córdoba	8.318	90	1936	1936	17/10/1936	26
-	Galisteo	Gómez	Emilio	Jornalero	Luque	Luque	8.319	87	1936	1936	10/12/1936	27
-	Gálvez	Zamora	Ildefonso	Barbero	Alcalá la Real (J)	Córdoba	8.319	89	1936	1936	23/10/1936	51
-	Gan	Torronteras	Joaquín	Enfermero	Córdoba	Córdoba	8.312	140	1936	1936	24/08/1936	39
-	Garcerán	Tomás	Francisco	Jornalero	Guadalcanal (SE)	Córdoba	8.318	86	1936	1936	02/10/1936	37
-	Garcés	Granell	Bautista	Metalúrgico	Córdoba	Córdoba	8.306	21	1934	1936	26/07/1936	37
-	García	Alcántara	Pedro	Jornalero	La Victoria	La Victoria	8.319	85	1936	1936	15/12/1936	34
-	García	Barranco	Rafael	Comercio	Castro del Río	Córdoba	8.319	94	1936	1936	19/10/1936	26
-	García	Carmona	Antonio	Agrimensor	Posadas	Palma del Río	8.318	19	1936	1936	29/10/1936	33
-	García	Castro	Juan	Ferroviano	Jerez de la Frontera (CA)	Córdoba	8.321	33	1937	1937	05/02/1937	48
-	García	Centeno	Antonio	Industrial	Palma del Río	Palma del Río	8.317	3	1936	1936	28/10/1936	50
-	García	Fernández	Antonio	Ferroviano	Málaga (MA)	Córdoba	8.319	91	1936	1936	23/10/1936	28
-	García	Fernández	Antonio	Jornalero	Villa del Río	Córdoba	8.319	48	1936	1936	29/12/1936	26
-	García	Garrido	Encarnación	Sus labores	Jaén (J)	Córdoba	8.312	143	1936	1936	28/08/1936	54
-	García	Hernández	Antonio	Jornalero	Guadix (GR)	Córdoba	8.318	16	1936	1936	13/10/1936	29
-	García	Hidalgo	Joaquín	Periodista	Puente Genil	Córdoba	8.316	26	1936	1936	26/07/1936	45

-	García	Martínez	Juan José	Guardia urbano	Mahora (AB)	Córdoba	8.312	138	1936	1936	20/08/1936	32
-	García	Moreno	Antonio	Campesino	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	6	1937	1937	17/02/1937	23
-	García	Nieto	Francisco	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Castro del Río	8.321	181	1937	1937	03/01/1937	52
-	García	Obrero	José	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.321	180	1937	1937	03/01/1937	27
-	García	Pérez	Francisco	Músico	Montoro	Córdoba	8.312	141	1936	1936	24/08/1936	53
S	García	Pérez Rico	Álvaro	s/d	s/d	s/d	8.317	12	1936	1936	04/10/1936	s/d
-	García	Prieto	Félix	Jornalero	Cabra	Cabra	8.318	93	1936	1936	07/11/1936	29
-	García	Raigada	María	Sus labores	Montoro	Montoro	8.321	14	1937	1937	11/01/1937	53
S	García	Ruiz	José	s/d	s/d	s/d	8.323	57	1937	1937	05/02/1937	s/d
-	García	Ruiz	Manuel	Arriero	Córdoba	Córdoba	8.318	42	1936	1936	09/10/1936	30
S	García	Sánchez	Francisco	s/d	s/d	s/d	8.318	77	1936	1936	02/10/1936	s/d
-	García	Troya	José	Jornalero	Olvera (CA)	Córdoba	8.317	4	1936	1936	30/10/1936	51
-	García	Villarpando	Manuel	Jornalero	Almería (AL)	Córdoba	8.312	149	1936	1936	20/08/1936	28
-	García del	Moral	Pablo	Jornalero	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.321	99	1937	1937	08/01/1937	72
-	Garrido	Heredia	Luis	Campo	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	23	1937	1937	26/01/1937	54
-	Gavilán	Castillo	Andrés	Jornalero	El Carpio	El Carpio	8.317	173	1936	1936	31/12/1936	49
-	Gil	González	Antonio	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	5	1937	1937	18/02/1937	51
-	Gil	Real	Juan	Chófer	Manzanilla (H)	Manzanilla (H)	8.319	92	1936	1936	23/10/1936	32
-	Gil	Santacruz	Antonio	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.321	19	1937	1937	19/01/1937	42
-	Gómez	Arroyo	Juan Ramón	Campesino	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	102	1937	1937	11/01/1937	50
-	Gómez	Bello	Antonio	Jornalero	Castro del Río	Castro del Río	8.317	193	1936	1936	26/10/1936	43
S	Gómez	Blanco	Gerardo	s/d	s/d	s/d	8.310	190	1936	1936	27/11/1936	s/d
-	Gómez	Cárdenas	José	Maestro	Villanueva de San Juan (SE)	Nueva Carteya	8.324	76	1936	1937	09/04/1937	40
-	Gómez	Eslava	Juan	Jornalero	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.318	91	1936	1936	16/10/1936	35
-	Gómez	Jiménez	Tomás	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.319	84	1936	1936	05/12/1936	54
-	Gómez	López	Antonio	Cantero	Pozoblanco	Córdoba	8.317	6	1936	1936	10/10/1936	43
-	Gómez	Lorente	Francisco	Campo	Monda (MA)	Almodóvar del Río	8.317	188	1936	1936	27/10/1936	72
-	Gómez	Martínez	Narciso	Farmacéutico	Posadas	Posadas	8.318	89	1936	1936	13/11/1936	35
-	Gómez	Nieva	Francisco	Campesino	Capileira (GR)	Capileira (GR)	8.319	47	1936	1936	26/12/1936	30
-	Gómez	Ortiz	José	Jornalero	Luque	Luque	8.319	86	1936	1936	11/12/1936	24
-	Gómez	Pastrana	Cristóbal	Jornalero	Manzanares (CR)	Manzanares (CR)	8.317	172	1936	1936	31/12/1936	21
-	Gómez	Soldado	Andrés	Jornalero	Algarinejo (GR)	Córdoba	8.318	15	1936	1936	13/10/1936	56
S	Gómez	Soldado	Antonio	s/d	s/d	s/d	8.318	16	1936	1936	13/10/1936	s/d

-	González	Aguilera	Eugenio	Pintor	Almería (AL)	Córdoba	8.317	192	1936	1936	26/10/1936	46
-	González	Alba	José	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Cañete de las Torres	8.318	1	1935	1936	09/10/1936	24
-	González	Almagro	Manuel	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.319	95	1936	1936	18/10/1936	26
-	González	Cantillo	José	Maestro	Montalbán de Córdoba	Nueva Carteya	8.324	75	1936	1937	09/04/1937	65
S	González	Díaz	Francisco	s/d	s/d	s/d	8.312	64	1936	1936	09/08/1936	s/d
-	González	Madero	Juana	Comercio, vendedora	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	28	1937	1937	15/02/1937	67
-	González	Madueño	Estrella	Sus labores	Villa del Río	Córdoba	8.318	87	1936	1936	10/11/1936	33
-	González	Martínez	Josefa	Sus labores	Lupión (J)	Córdoba	8.318	18	1936	1936	10/10/1936	59
-	González	Morales	José	Cantero	Tocina (SE)	Pedroche	8.319	93	1936	1936	18/10/1936	31
-	González	Moreno	Antonio	Campesino	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	17	1937	1937	16/01/1937	39
-	González	Peláez	Manuel	Ferrovionario	Archidona (MA)	Guadalcázar	8.323	2	1937	1937	18/02/1937	41
-	González	Piñero	Miguel	Oficial de Correos	Arroyo de San Serván (BA)	Córdoba	8.318	17	1936	1936	13/10/1936	36
-	González	Sáez	Esteban	Jornalero	Huete (CU)	Huete (CU)	8.317	175	1936	1936	31/12/1936	27
-	González	Sánchez	Juan Manuel	Jornalero	Belmez	Belmez	8.319	110	1936	1936	27/11/1936	45
-	González de la	Fuente	Rafael	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.317	190	1936	1936	26/10/1936	47
-	Gordillo	López	Benito	Guarda	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	15	1937	1937	11/01/1937	63
S	Gracia	Montañez	Casimiro	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Granado	García	José	Ferrovionario	Córdoba	Guadalcázar	8.323	4	1937	1937	18/02/1937	39
-	Granados	Cubillo	Evaristo	Minero	La Granjuela	La Granjuela	8.318	97	1936	1936	27/11/1936	54
S	Granados	Fernández	Joaquín	s/d	s/d	s/d	8.318	77	1936	1936	02/10/1936	s/d
-	Granados	Sánchez	Francisco	Jornalero	Cabra	Cabra	8.323	125	1937	1937	11/02/1937	45
-	Granados	Sánchez	Juliana	Sus labores	Cabra	Castro del Río	8.317	191	1936	1936	26/10/1936	42
-	Grande	Gomariz	Manuel	Jornalero	Pedro Abad	Pedro Abad	8.317	174	1936	1936	31/12/1936	26
-	Granero	Pavón	Francisco	Telegrafista	Santa Marta de los Barros (BA)	Córdoba	8.312	13	1936	1936	16/08/1936	46
-	Guarnizo	Luque	Antonio	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.317	187	1936	1936	27/10/1936	36
-	Güerenco		Pegoramo	Obrero	Virginza (Bélgica)	Virginza (Bélgica)	8.319	68	1936	1936	29/12/1936	34
-	Guerra	Lozano	José	Perito agrícola	Córdoba	Córdoba	8.315	50	1936	1936	02/08/1936	51
-	Guerrero	Quero	Manuel	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	21	1937	1937	21/01/1937	53
-	Guerrero	Serrallonga	Antonio	Industrial	Obejo	Obejo	8.321	29	1937	1937	11/02/1937	42
-	Guirao	García	Luis	Ferrovionario	Alcázar de San Juan (CR)	Córdoba	8.321	179	1937	1937	03/01/1937	35
-	Guisado	Carmona	Gregorio	Guarda rural	Villanueva de la Serena (BA)	Pueblonuevo	8.317	37	1936	1936	27/11/1936	61
-	Gutiérrez	Aguilar	Carmen	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.313	50	1936	1936	01/10/1936	39
-	Gutiérrez	Alonso	Daniel	Electricista	Valladolid (VA)	Baracaldo (BI)	8.312	142	1936	1936	28/08/1936	32

-	Gutiérrez	Burgos	Pedro	Industrial	Lucena	Montoro	8.321	100	1937	1937	08/01/1937	49
S	Gutiérrez	Díaz	Antonio	s/d	s/d	s/d	8.317	12	1936	1936	04/10/1936	s/d
S	Gutiérrez	López	Manuel	s/d	s/d	s/d	8.318	77	1936	1936	02/10/1936	s/d
-	Gutiérrez	Sánchez	Antonio	Arrendador de tierras	Alcalá la Real (J)	Villafranca de Córdoba	8.321	20	1937	1937	21/01/1937	37
-	Haba	Otero	Manuel de la	Pintor	Córdoba	Córdoba	8.312	57	1936	1936	16/08/1936	40
-	Herencia	Moreno	Pedro	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.318	14	1936	1936	04/10/1936	80
-	Hermosilla	Montero	Fermín	Jornalero	Jaén (J)	Córdoba	8.318	46	1936	1936	26/10/1936	45
-	Hernández	García	Francisco	Corredor	Villa del Río	Villa del Río	8.312	60	1936	1936	24/08/1936	37
-	Hernández	González	María Josefa	Sus labores	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	145	1937	1937	16/01/1937	68
-	Herrera	López	Alberto	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.322	12	1937	1937	11/02/1937	47
-	Herrera	Reis	Antonio	Albañil	Rute	Córdoba	8.312	58	1936	1936	20/08/1936	22
-	Herrera	Sosano	Ezequiel	Jornalero	Puente Genil	Córdoba	8.318	44	1936	1936	29/12/1936	45
S	Hidalgo	Cabrera	Antonio	s/d	s/d	s/d	8.310	41	1936	1936	10/10/1936	s/d
-	Hidalgo	Lara	José	Panadero	Lucena	Lucena	8.321	37	1937	1937	13/02/1937	26
-	Hidalgo	Rodríguez	Agapito	Guardia urbano	Castrogonzalo (ZA)	Córdoba	8.312	56	1936	1936	29/08/1936	48
-	Higuera	Casado	Matías	Albañil	Villanueva de Córdoba	Córdoba	8.321	147	1937	1937	30/01/1937	50
-	Holanda	Romero	Marina	Sus labores	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	146	1937	1937	26/01/1937	65
-	Hoyo	Rizo	Rafael	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.317	231	1936	1936	21/12/1936	44
-	Humanes	Álvarez	Antonio	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	116	1937	1937	20/02/1937	40
-	Humanes	Prieto	Nicolás	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	115	1937	1937	20/02/1937	41
-	Hurtado	Flores	Antonio	Ferrovionario	Cabra	Puente Genil	8.321	40	1937	1937	20/02/1937	34
-	Ibáñez	Calleja	José	Jornalero	Castillo de Locubín (J)	Cañete de las Torres	8.321	148	1937	1937	11/01/1937	27
-	Ibáñez	Jiménez	Juan	Jornalero	Martos (J)	Martos (J)	8.317	5	1935	1945	09/10/1936	36
-	Infantes	Nevado	Manuel	Propietario	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.317	113	1936	1936	31/10/1936	36
-	Infantes	Nevado	Rafael	Campesino	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.317	4	1936	1936	24/10/1936	42
-	Isla	Carande	Lorenzo	Médico	Madrid (M)	Córdoba	8.312	82	1936	1936	17/08/1936	32
-	Izquierdo	Izquierdo	Marceliano	Secretario municipal	Santa Cruz de Tenerife (TF)	Lucena	8.321	41	1937	1937	17/02/1937	37
-	Jaraba	Cabello	Elvira	Sus labores	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.310	165	1936	1936	24/10/1936	26
-	Jarabo	Expósito	Araceli	Sus labores	Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	8.318	110	1936	1936	17/11/1936	28
-	Jiménez	Aguilar	José	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	42	1937	1937	25/02/1937	51
-	Jiménez	Alba	Anselmo	Farmacéutico	Lucena	Lucena	8.310	144	1936	1936	28/10/1936	55
-	Jiménez	Alcaide	Juan	Comercio	Fernán Núñez	Córdoba	8.310	163	1936	1936	07/10/1936	49
-	Jiménez	Fariña	Antonio	Chófer	Guadalcázar	Córdoba	8.310	166	1936	1936	19/10/1936	35

-	Jiménez	García	Pedro	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.321	151	1937	1937	04/01/1937	27
-	Jiménez	Jiménez	Cristóbal	Botones	Córdoba	Córdoba	8.310	148	1936	1936	07/10/1936	18
-	Jiménez	Jiménez	Juan	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.324	80	1937	1937	09/04/1937	21
-	Jiménez	Jiménez	Rafael	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.310	17	1936	1936	05/12/1936	48
-	Jiménez	Molina	José	Comercio	Córdoba	Córdoba	8.310	164	1936	1936	04/10/1936	23
-	Jiménez	Pérez	Antonio	Jornalero	La Rambla	La Rambla	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	48
-	Jiménez	Reyes	José	Jornalero	Cabra	Cabra	8.318	99	1936	1936	07/11/1936	40
-	Jordán	Sánchez	José María	Barbero	La Carolina (J)	Córdoba	8.310	147	1935	1936	06/10/1936	18
-	Joyas	Pérez	Matías	Jornalero	Gilena (SE)	Puente Genil	8.321	43	1937	1937	18/02/1937	30
-	Jurado	Medina	Rosario	Sus labores	Montoro	Córdoba	8.321	150	1937	1937	19/01/1937	38
-	Jurado	Molina	Antonio	Minero	La Granjuela	La Granjuela	8.318	109	1936	1936	27/11/1936	57
-	Karauluik		Jan	Estudiante	Urania (Polonia)	s/d	8.310	52	1936	1936	29/12/1936	27
-	Laguna	Reyes	Rafael	Sastre	Córdoba	s/d	8.310	178	1936	1936	26/10/1936	58
-	Lamberts		Frits	Jornalero	Alemania (Alemania)	Alemania (Alemania)	8.317	115	1936	1936	29/12/1936	33
-	Lamela	García	Juan	Jornalero	Ardales (MA)	Puente Genil	8.322	18	1937	1937	18/02/1937	36
-	Lara	Aranda	José	Industrial	Espiel	Espiel	8.310	183	1936	1936	03/12/1936	70
-	Lara	Chacón	Manuel	Campo	Benamejí	Benamejí	8.310	172	1936	1936	24/10/1936	36
-	Lara	Mesa	Juan	Carbonero	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	205	1937	1937	26/01/1937	64
-	Lara	Villén	Juan	Jornalero	La Carlota	Alcolea	8.316	75	1936	1936	30/08/1936	36
-	Lastres	Baena	José	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.310	198	1936	1936	05/12/1936	41
-	Lavela	Serrano	Pedro	Tipógrafo	Lucena	Córdoba	8.317	234	1936	1936	17/10/1936	24
-	Leal	Matais	Emilio	Campesino	Pozoblanco	Peñarroya	8.321	155	1937	1937	07/01/1937	59
-	Lendines	Lendines	Juan	Vaquero	Valdepeñas de Jaén (J)	Porcuna (J)	8.321	158	1937	1937	14/01/1937	50
-	León	Becerra	Alberto	Ferroviario	Lora del Río (SE)	Córdoba	8.321	152	1937	1937	03/01/1937	45
-	León	López	Antonio	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.310	197	1936	1936	05/12/1936	33
-	Liñán	Cabrera	Manuel	Chófer	Palma del Río	Palma del Río	8.317	223	1936	1936	29/12/1936	20
-	Llamas	Luque	Dolores	Sirvienta	Córdoba	Córdoba	8.317	138	1936	1936	12/11/1936	22
-	Llamas	Martínez	Gonzalo	Pastor	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.322	1	1937	1937	08/01/1937	43
-	Llamas	Pizarro	Manuel	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.316	92	1936	1936	17/08/1936	39
-	Llorente	Morales	Manuel	Jornalero	Villa del Río	Villa del Río	8.317	2	1936	1936	31/12/1936	60
-	López	Aguilar	José	Jornalero	Cabra	Cabra	8.317	136	1936	1936	07/11/1936	43
-	López	Aguilar	José María	Jornalero	Lucena	Lucena	8.317	133	1936	1936	14/11/1936	33
-	López	Cabrera	Rafael	Oficial municipal	Palma del Río	Córdoba	8.316	55	1936	1936	24/08/1936	33

-	López	Carrillo	Antonia	Sus labores	Luque	Luque	8.310	192	1936	1936	11/12/1936	69
-	López	Castro	Manuel	Jornalero	Cabra	Cabra	8.318	92	1936	1936	07/11/1936	52
-	López	Checa	Antonio	Campo	Cuevas de San Marcos (MA)	Nueva Carteya	8.310	193	1936	1936	11/12/1936	47
-	López	Colorado	Alonso	Jornalero	Peñaflor (SE)	Córdoba	8.310	173	1936	1936	24/10/1936	53
-	López	Galindo	Emilio	Charolista?	Lucena	Lucena	8.317	135	1936	1936	14/11/1936	29
-	López	Guerra	José	Campesino	Córdoba	Córdoba	8.310	170	1936	1936	04/10/1936	22
-	López	Gutiérrez	Diego	Jornalero	Esparragosa de Lares (BA)	Belmez	8.317	134	1936	1936	25/11/1936	21
-	López	Hervás	Martín	Ferrovionario	Vilches (J)	Villarrubia	8.322	13	1937	1937	05/02/1937	33
-	López	Jiménez	José	Propietario	Lucena	Lucena	8.310	174	1936	1936	28/10/1936	55
-	López	Luque	Baldomero	Impresor	Córdoba	Córdoba	8.310	200	1936	1936	03/12/1936	65
-	López	Luque	Salvador	Campo	Montemayor	Montemayor	8.321	157	1937	1937	14/01/1937	22
-	López	Martín	Juan	Chófer	Córdoba	Córdoba	8.310	180	1936	1936	23/10/1936	56
-	López	Medina	Alfonso	Fogonero	Córdoba	Córdoba	8.322	23	1937	1937	05/02/1937	35
S	López	Medina	Manuel	s/d	s/d	s/d	8.323	57	1937	1937	05/02/1937	s/d
-	López	Medina	Serafina	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.321	207	1937	1937	26/01/1937	32
-	López	Moreno	Francisco	Correos	Baena	Córdoba	8.319	116	1936	1936	06/10/1936	46
-	López	Ortiz	Agustín	Jornalero	Luque	Luque	8.317	212	1936	1936	11/12/1936	28
-	López	Ortiz	Francisco	Jornalero	Luque	Luque	8.317	209	1936	1936	11/12/1936	33
-	López	Peña	Manuel	Jornalero	Martos (J)	Higuera de Calatrava (J)	8.322	15	1937	1937	11/02/1937	55
-	López	Pérez	Joaquín	Campesino	Córdoba	Córdoba	8.319	114	1936	1936	06/10/1936	47
-	López	Pérez	Juan	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Puente Genil	8.322	19	1937	1937	20/02/1937	21
-	López	Perula	Ernesto	Dependiente, comercio	Córdoba	Córdoba	8.317	195	1936	1936	15/10/1936	33
-	López	Rodríguez	Antonio	Campo	Nerva (H)	Sevilla (SE)	8.310	167	1936	1936	06/10/1936	23
-	López	Sáez	Teodoro	Jornalero	Gérgal (AL)	Cabra	8.317	137	1936	1936	07/11/1936	29
-	López	Sánchez	Bernardo	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.321	206	1937	1937	26/01/1937	56
-	López	Sepúlveda	Moisés	Chófer	Alcaracejos	Hornachuelos	8.310	179	1936	1936	23/10/1936	33
-	Lozano	Castilla	Ramona	Sirvienta	Mérida (BA)	Peñarroya	8.310	199	1936	1936	03/12/1936	46
-	Lozano	Manzano	Pilar	Sus labores	Baza (GR)	Córdoba	8.317	85	1936	1936	23/10/1936	30
-	Lucena	Muriel	Manuel	Cabrero	Luque	Luque	8.317	210	1936	1936	11/12/1936	60
S	Luis		Baurlo	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Luján	Benavente	Manuel	Jornalero	La Granjuela	La Granjuela	8.317	128	1936	1936	27/11/1936	80
-	Luján	Rodríguez	Francisco	Jornalero	La Granjuela	La Granjuela	8.318	98	1936	1936	27/11/1936	40
-	Luna	Cuadrado	Gregorio	Jornalero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.310	194	1936	1936	09/12/1936	30

-	Luna	Ramírez	Carmen	Sirvienta	Lucena	Lucena	8.317	225	1936	1936	29/12/1936	18
-	Luque	Agreda	José	Jornalero	Adamuz	Adamuz	8.321	156	1937	1937	14/01/1937	44
-	Luque	Bermudo	Enrique	Jornalero	Palma del Río	Córdoba	8.310	168	1936	1936	04/10/1936	17
-	Luque	Jiménez	Antonio	Jornalero	Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	8.310	175	1936	1936	28/10/1936	53
-	Luque	Jiménez	Manuel	Albañil	Carcabuey	Carcabuey	8.317	206	1936	1936	31/12/1936	31
-	Luque	Monreal	Vicente	Panadero	Córdoba	Córdoba	8.310	169	1936	1936	04/10/1936	20
-	Macho	Campos	Miguel	Jornalero	Rute	El Saucejo (SE)	8.323	47	1937	1937	17/02/1937	20
-	Macho	Luque	Miguel	Jornalero	Rute	El Saucejo (SE)	8.323	48	1937	1937	17/02/1937	53
-	Machón	Merino	Antonio	Jornalero	Azuaga (BA)	Córdoba	8.316	106	1936	1936	20/08/1936	40
-	Madueño	González	Antonio	Campesino	Montoro	Montoro	8.321	86	1937	1937	08/01/1937	45
-	Maestre	Velasco	José	Industrial	Córdoba	Córdoba	8.316	122	1936	1936	24/08/1936	56
-	Mainardi		Alfredo	Jornalero	Santa Cruz (Italia)	s/d	8.318	36	1936	1936	29/12/1936	32
-	Maldonado	Molina	Antonia	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.319	97	1936	1936	15/12/1936	33
-	Marín	García	Piedad	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.310	150	1936	1936	04/10/1936	47
-	Mármol	Algaba	Antonia	Vendedora, comercio	Castro del Río	Castro del Río	8.317	202	1936	1936	02/12/1936	44
-	Mármol	Morales	Manuel	Campesino	Castro del Río	Castro del Río	8.321	76	1937	1937	30/01/1937	57
-	Marmolejo	Monje	Antonio	Pastor	Hinojosa del Duque	La Guijarrosa	8.310	102	1936	1936	27/11/1936	59
-	Márquez	Camuña	Manuel	Mendigo	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	95	1937	1937	15/02/1937	71
-	Márquez	Fernández	Pablo	Mecánico	Madrid (M)	Córdoba	8.316	95	1936	1936	04/08/1936	57
-	Márquez	Gutiérrez	Aurora	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.310	155	1936	1936	17/10/1936	37
-	Márquez	Masera	Pedro	Metalúrgico	El Cerro del Andévalo (H)	Córdoba	8.316	98	1936	1936	17/08/1936	36
-	Márquez	Priego	Miguel	Jornalero	Montilla	Montilla	8.319	104	1936	1936	31/12/1936	16
-	Márquez	Villegas	Miguel	Jornalero	Castro del Río	Castro del Río	8.321	82	1937	1937	03/01/1937	73
-	Martín	Gutiérrez	Amador	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.321	83	1937	1937	03/01/1937	57
-	Martín	Gutiérrez	Manuel	s/d	Sevilla (SE)	[Ambulante]	8.318	102	1936	1936	06/10/1936	26
-	Martín	Hinojosa	Araceli	s/d	Lucena	Córdoba	8.316	123	1936	1936	29/08/1936	71
-	Martín	Molina	Juan	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.310	19	1936	1936	29/10/1936	36
-	Martín	Perala	Luis	Empleado	Madrid (M)	Córdoba	8.316	102	1936	1936	20/08/1936	33
-	Martín	Vilches	Juan	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.310	20	1936	1936	29/10/1936	33
-	Martínez	Baños	José	Jornalero	Garrucha (AL)	Garrucha (AL)	8.323	98	1937	1937	13/02/1937	43
-	Martínez	Belmonte	Ángeles	Sus labores	Hornachuelos	Córdoba	8.310	136	1936	1936	02/10/1936	38
-	Martínez	Gálvez	Manuel	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.310	182	1936	1936	09/10/1936	29
-	Martínez	García	Mariano	Ferrovionario	Novelda (A)	Córdoba	8.321	85	1937	1937	07/01/1937	32

-	Martínez	Heredia	José	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.316	94	1936	1936	04/08/1936	20
-	Martínez	Hernández	Emilio	Jornalero	Granada (GR)	Fuente Palmera	8.310	33	1936	1936	31/10/1936	35
-	Martínez	Jiménez	Antonio	Empleado	Lucena	Lucena	8.310	96	1936	1936	13/11/1936	26
-	Martínez	Mármol	Miguel	Tornero	Lucena	Lucena	8.318	38	1936	1936	12/11/1936	28
-	Martínez	Millán	Francisco	Jornalero	Jerez de la Frontera (CA)	Córdoba	8.310	21	1936	1936	28/10/1936	44
-	Martínez	Montilla	Sebastián	Ferroviario	Aguilar de la Frontera	Córdoba	8.321	80	1937	1937	03/01/1937	52
-	Martínez	Palomino	José	Campo	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.319	101	1936	1936	11/12/1936	51
-	Martínez	Palomino	Ricardo	Jornalero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.310	2	1936	1936	09/12/1936	61
S	Martínez	Porras	Juan José	s/d	s/d	Córdoba	8.312	103	1936	1936	26/07/1936	35
-	Martínez	Torres	José	Jornalero	Pedro Abad	Linares (J)	8.319	105	1936	1936	31/12/1936	24
-	Martínez	Valle	Antonio	Celador de electricidad	Posadas	Fuente Palmera	8.310	92	1936	1936	17/11/1936	45
-	Martínez	Vargas	Francisco	Fundidor	Córdoba	Córdoba	8.310	140	1936	1936	13/10/1936	35
-	Martínez	Vizcaíno	José	Guarda rural	Villafranca de Córdoba	Córdoba	8.312	93	1936	1936	29/08/1936	39
-	Martínez de la	Haba	Ricardo	Carrocero	Córdoba	Córdoba	8.317	43	1936	1936	15/10/1936	43
-	Martos	Guisado	Manuel	Inúti	Maguilla (BA)	Córdoba	8.323	50	1937	1937	17/02/1937	24
-	Martos	Mateo	Pedro	Albañil	Linares (J)	Córdoba	8.310	18	1936	1936	16/10/1936	39
-	Mata	Cano	Antonio	Empleado	Fuente Tójar	Córdoba	8.309	22	1936	1936	26/12/1936	22
-	Mata	Nevado	Juan de	Propietario	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.310	34	1936	1936	31/10/1936	60
-	Mata	Torreras	Rafael	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.321	78	1937	1937	03/01/1937	46
-	Mata del	Rey	José	Militar	Espiel	Córdoba	8.310	149	1936	1936	30/10/1936	24
-	Mateos	López	José	Jornalero	Las Navas de la Concepción (SE)	Hornachuelos	8.321	107	1937	1937	21/01/1937	52
-	Maurice		Roger	Carrero	Lion (Francia)	s/d	8.318	37	1936	1936	29/12/1936	23
-	Maximiano	Ríos	José	Minero	Pueblonuevo	Pueblonuevo	8.323	104	1937	1937	03/02/1937	25
S	Medarde	Arias	José María	s/d	s/d	s/d	8.321	4	1937	1937	03/01/1937	s/d
-	Medina	González	Rafael	Jornalero	Espejo	Espejo	8.310	135	1936	1936	03/10/1936	22
-	Medina	Pedrosa	Francisco	Campo	Benamejí	Benamejí	8.310	29	1936	1936	24/10/1936	49
-	Medina	Ropero	José	Jornalero	Osuna (SE)	Priego de Córdoba	8.323	46	1937	1937	18/02/1937	22
-	Medrán	Sánchez	Cristóbal	Sillero	Dos Torres	Espiel	8.317	203	1936	1936	03/12/1936	83
-	Meléndez	Ortiz	Francisco	Jornalero	Baena	Baena	8.317	237	1936	1936	31/12/1936	24
-	Melgarejo	Pérez	Francisco	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.316	97	1936	1936	16/08/1936	30
-	Melodio	Lozano	Lorenzo	Chófer	Valdenuño Fernández (GU)	Córdoba	8.321	113	1936	1937	26/01/1937	33
-	Mérida	Barona	Alfonso	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.316	101	1936	1936	20/08/1936	54
-	Mérida	Frías	Concepción	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.312	16	1935	1936	17/08/1936	28

-	Mérida	Frías	Rafael	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.316	105	1936	1936	20/08/1936	27
-	Mesa	Aguyó	Rafael	Tabernero	Córdoba	Córdoba	8.310	28	1936	1936	23/10/1936	32
S	Michás		Fedorka	s/d	Hungría (Hungría)	Hungría (Hungría)	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
S	Millán	García	Joaquina	s/d	s/d	s/d	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	s/d
-	Millán	Ponte	Juan de Dios	Jornalero	Cabra	Cabra	8.310	85	1936	1936	25/11/1936	44
-	Millán	Quero	Francisco	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	87	1937	1937	14/01/1937	41
S	Millán	Tavira	Ángel	s/d	s/d	s/d	8.318	72	1936	1936	19/12/1936	s/d
-	Miodek		Jan	Carrero	Polonia (Polonia)	s/d	8.310	42	1936	1936	29/12/1936	43
-	Mohedano	Cobos	Manuel	Ferroviano	La Carlota	Córdoba	8.321	114	1937	1937	26/01/1937	39
-	Molina	Fernández	Rafael	Ferroviano	Málaga (MA)	Puente Genil	8.323	83	1937	1937	20/02/1937	30
-	Molina	Mata	Rafael	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.310	141	1936	1936	13/10/1936	63
-	Molina	Moya	Luis	Jornalero	Adamuz	Córdoba	8.310	50	1936	1936	16/10/1936	50
-	Molina	Salmoral	Rafael	Pintor	Córdoba	Córdoba	8.317	94	1936	1936	07/10/1936	55
-	Molinero	León	Rafael	Vendedor, comercio	Córdoba	s/d	8.310	35	1936	1936	31/10/1936	51
-	Molleja	Rojas	Ana María	Sus labores	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	110	1937	1937	23/01/1937	40
-	Monroy	Trujillo	Juan	Barbero	Córdoba	Alcolea	8.316	120	1936	1936	30/08/1936	40
-	Monsoni	Abad	Modesto	Chófer	Burriana (CS)	Burriana (CS)	8.309	23	1936	1936	29/12/1936	40
-	Montalbán	Pérez	Ventura	Campesino	Valle del Zalabí (GR)	Córdoba	8.310	153	1936	1936	03/10/1936	16
-	Montenegro	Macías	Salvador	Campo	Sanlúcar de Barrameda (CA)	Nueva Carteya	8.319	102	1936	1936	11/12/1936	47
-	Montero	Dublino	Francisco	Jornalero	Fuente Palmera	Fuente Palmera	8.310	32	1936	1936	31/10/1936	22
-	Monterroso	Moreno	Rafael	Campesino	La Granjuela	La Granjuela	8.310	104	1936	1936	27/11/1936	63
-	Montes	Jerez	Antonio	Vendedor, comercio	Huelma (J)	Lucena	8.310	95	1936	1936	13/11/1936	48
-	Montes	Polo	Antonio	Ferroviano	Rute	Puente Genil	8.323	84	1937	1937	20/02/1937	44
-	Montilla	Muñoz	Pedro	Cestero	Montalbán de Córdoba	Córdoba	8.310	137	1936	1936	15/10/1936	47
-	Mora	Gómez	Diego	Jornalero	Baena	Baena	8.323	99	1937	1937	13/02/1937	31
-	Morales	Caballero	Manuel Matías	Practicante	Hinojosa del Duque	Pueblonuevo	8.321	106	1937	1937	19/01/1937	47
-	Morales	Cabello	Francisca	Sus labores	Bujalance	Aguilar de la Frontera	8.310	93	1936	1936	17/11/1936	57
-	Morales	Escamilla	Cristóbal	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	49	1937	1947	15/02/1937	27
-	Morales	Fernández	Juan	Ebanista	Córdoba	Córdoba	8.318	49	1936	1936	22/12/1936	50
-	Morales	Marina	Juan	Abogado	Higuera de Calatrava (J)	Porcuna (J)	8.321	105	1937	1937	19/01/1937	49
-	Morales	Moraza	Eusebio	Industrial	Obejo	Obejo	8.310	27	1936	1936	23/10/1936	24
S	Morales	Muñoz	Amador	s/d	s/d	s/d	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	s/d
-	Morales	Núñez	Juan	Campo	Benamejí	Benamejí	8.310	31	1936	1936	24/10/1936	34

-	Moreno	Aceituno	Rafael	Jornalero	Doña Mencía	Córdoba	8.310	161	1936	1936	08/10/1936	44
-	Moreno	Alamillos	Antonio	Albañil	Villaharta	Córdoba	8.318	3	1936	1936	06/10/1936	28
-	Moreno	Briceño	Rafael	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.318	103	1936	1945	17/10/1936	29
-	Moreno	Cabello	Rafael	Ferroviano	Córdoba	Villarrubia	8.323	102	1937	1937	05/02/1937	49
-	Moreno	Carmona	Francisco	Jornalero	Montemayor	Córdoba	8.310	89	1936	1936	21/11/1936	34
-	Moreno	Góngora	Antonio	Practicante	Marchena (SE)	Córdoba	8.309	5	1936	1936	08/10/1936	33
S	Moreno	Granados	Pedro	s/d	s/d	s/d	8.310	89	1936	1936	21/11/1936	s/d
-	Moreno	Herrera	Felipe	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	97	1937	1937	15/02/1937	62
-	Moreno	Jodar	Francisco	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.310	140	1936	1936	13/10/1936	40
-	Moreno	Mudarra	Juan	Campesino	Montillana (GR)	Córdoba	8.319	98	1936	1936	14/12/1936	51
-	Moreno	Muñoz	Diego	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.317	204	1936	1936	05/12/1936	56
-	Moreno	Parrado	Francisco	Ferroviano	Daimiel (CR)	Córdoba	8.321	81	1937	1937	03/01/1937	25
-	Moreno	Ruiz	José	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Córdoba	8.310	142	1935	1936	09/10/1936	35
S	Moreno	Sicilia	Baldomero	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Moreno	Vera	Rafael	Vendedor, comercio	Cabra	Córdoba	8.310	152	1936	1936	03/10/1936	53
-	Morillo	Beato	Rafael	Panadero	Lucena	Lucena	8.310	113	1936	1936	12/11/1936	29
-	Morisco	Lubián	José	Ebanista	Córdoba	Córdoba	8.316	103	1936	1936	20/08/1936	42
-	Morón	García	Rafael	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	85	1937	1937	20/02/1937	22
-	Moya	Fernández	Mariano	Médico	Córdoba	Córdoba	8.310	138	1936	1936	13/10/1936	34
-	Moyano	Guzmán	Manuel	Ferroviano	Ariza (Z)	Córdoba	8.321	79	1937	1937	03/01/1937	21
-	Moyano	Priego	Juan	Zapatero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.310	3	1936	1936	09/12/1936	34
-	Muñoz	Bonilla	Juan	Campo	Villafranca de Córdoba	Villafranca de Córdoba	8.310	24	1936	1936	27/10/1936	55
-	Muñoz	Cabello	Antonio	Jornalero	Lucena	Lucena	8.310	94	1936	1936	14/11/1936	50
-	Muñoz	Calero	Juan	Campesino	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.310	30	1936	1936	24/10/1936	55
-	Muñoz	Cantillo	Manuel	Carrero	Córdoba	Córdoba	8.316	104	1936	1936	20/08/1936	40
-	Muñoz	Cobos	Antonio	Campesino	Castuera (BA)	La Granjuela	8.310	105	1936	1936	27/11/1936	53
-	Muñoz	Gallego	Manuel	Ferroviano	El Pedroso (SE)	Córdoba	8.321	77	1937	1937	03/01/1937	42
-	Muñoz	González	Antonio	Barbero	Lucena	Puente Genil	8.323	45	1937	1937	18/02/1937	26
S	Muñoz	Gutiérrez	Juan	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Muñoz	Moreno	Antonio	Pescadero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.319	99	1936	1936	14/12/1936	41
-	Muñoz	Navarro	Rafael	Ferroviano	Córdoba	Córdoba	8.323	103	1937	1937	05/02/1937	43
-	Muñoz	Poveda	María	Sus labores	Espiel	Córdoba	8.310	23	1936	1936	27/10/1936	45
-	Muñoz	Reyes	Manuel	Tipógrafo	Córdoba	Córdoba	8.310	51	1936	1936	16/10/1936	31

-	Muñoz	Romero	Antonio Rafael	Ferroviario, jefe de estación	Belmez	Espiel	8.321	111	1937	1937	23/01/1937	52
S	Muriana	González	Miguel	s/d	s/d	s/d	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	s/d
-	Muriel	Arjona	Antonio	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.310	87	1936	1936	21/11/1936	30
-	Murillo	Sánchez	Cayetano	Empleado	Fuente Obejuna	Pueblonuevo	8.310	106	1936	1936	27/11/1936	43
-	Nadales	García	Félix	Jornalero	Priego de Córdoba	Cabra	8.309	9	1936	1936	25/11/1936	56
-	Navarro	Capellán	Alberto	Ferroviario	Belmez	Córdoba	8.318	7	1936	1936	29/12/1936	34
-	Navarro	Serrano	José	Chófer	Málaga (MA)	Lucena	8.309	7	1936	1936	12/11/1936	29
-	Navas	Calvo	Antonio	Jornalero	Luque	Luque	8.318	8	1936	1936	10/12/1936	36
-	Navas	Moreno	Antonio	Campesino	Luque	Luque	8.318	9	1936	1936	10/12/1936	71
-	Núñez	Conde	Francisco	Guarda rural	Córdoba	Córdoba	8.316	8	1936	1936	20/08/1936	36
-	Obrero	Leva	Pedro	Ebanista	Pedro Abad	Córdoba	8.310	132	1936	1936	20/11/1936	51
-	Ochoa	Romero	Juan	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.310	185	1936	1936	09/11/1936	19
-	Ojeda	Baños	Antonio	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.321	144	1936	1937	30/01/1937	33
-	Ojeda	Moreno	Antonio	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.310	190	1936	1936	27/11/1936	33
-	Olivares	Urrea	Pedro	Estudiante	Lorca (MU)	Córdoba	8.310	191	1936	1936	27/11/1936	24
-	Olmo	Lara	Francisco	Dependiente, comercio	Cañete de las Torres	Córdoba	8.316	18	1936	1936	24/08/1936	43
-	Ordóñez	Otero	José	Campo	Luque	Luque	8.319	67	1936	1936	10/12/1936	68
-	Orozco	Cañasveras	Manuel	Empleado	Málaga (MA)	Córdoba	8.310	133	1936	1936	24/08/1936	33
-	Ortega	Arrebola	Antonio	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	74	1937	1937	15/02/1937	32
S	Ortega	Caballero	Federico	s/d	s/d	s/d	8.310	63	1936	1936	19/10/1936	s/d
-	Ortega	García	Antonio	Ferroviario	Posadas	Córdoba	8.317	200	1936	1936	03/10/1936	36
S	Ortega	García	Esteban	s/d	s/d	s/d	8.317	12	1936	1936	04/10/1936	s/d
-	Ortega	García	Francisco	Ferroviario	Posadas	Córdoba	8.317	201	1936	1936	02/10/1936	38
-	Ortega	Gómez	Juan	Jornalero	Belmez	Pueblonuevo	8.321	183	1937	1937	07/01/1937	37
-	Ortega	Luján	José	Carpintero	Posadas	Alcolea	8.310	134	1936	1936	12/11/1936	44
-	Ortiz	Mansilla	Francisco	Jornalero	Luque	Luque	8.319	70	1936	1936	11/12/1936	25
-	Ortiz	Tena	Francisco	Jornalero	Castuera (BA)	Córdoba	8.316	19	1936	1936	20/08/1936	44
-	Osuna	Díaz	Antonio	Chófer	Úbeba (J)	Úbeba (J)	8.318	6	1936	1936	31/12/1936	23
-	Osuna	González	Manuel	Forjador	Córdoba	Córdoba	8.318	4	1936	1936	26/12/1936	18
-	Otero	Méndez	Juan	Jornalero	La Carolina (J)	Belmez	8.309	10	1936	1936	27/11/1936	24
-	Otero	Reyes	Francisco	Banca	Córdoba	Córdoba	8.312	171	1936	1936	24/08/1936	28
-	Pacha	Lucena	Gregorio	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.318	25	1936	1936	03/10/1936	27
-	Pacheco	Granado	Francisco	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	56	1937	1937	15/02/1937	45

-	Páez	León	Pedro	Chófer	Palma del Río	Palma del Río	8.318	10	1936	1936	29/10/1936	29
-	Pagador	Pimentel	Joaquín	Jornalero	Lora del Río (SE)	Córdoba	8.310	70	1936	1936	09/11/1936	37
-	Pagés	Gómez	Joaquín	Ingeniero industrial	Peñaflor (SE)	Córdoba	8.317	196	1936	1936	10/10/1936	54
-	Palma	Solórzano	Mariano	Pintor, jornalero	Málaga (MA)	Málaga (MA)	8.316	110	1935	1936	28/08/1936	17
-	Palomares	Torres	José	Dependiente, comercio	Bujalance	Bujalance	8.321	192	1937	1937	12/01/1937	22
-	Palomino	Parreño	Francisco	Delineante	Córdoba	Córdoba	8.318	26	1936	1936	01/10/1936	27
-	Parajuá	Rueda	Ángel	Jefe de Telégrafos	Valencia (V)	Córdoba	8.316	115	1936	1936	06/08/1936	31
-	Pardo	Velázquez	Pedro	Vendedor, comercio	Madrid (M)	Madrid (M)	8.316	109	1936	1936	28/08/1936	23
-	Pascual	Moreno	Tomás	Albañil	Montoro	Córdoba	8.318	52	1936	1936	24/10/1936	26
-	Pavón	García	Pedro	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.317	86	1936	1936	09/10/1936	16
-	Paz	Osuna	Francisco	Jornalero	Belmez	Belmez	8.310	67	1936	1936	14/11/1936	27
-	Paz	Ramos	Luis	Jornalero	Belmez	Belmez	8.310	68	1936	1936	14/11/1936	53
-	Pedrajas	Gil	Diego	Barquero	Montoro	Montoro	8.321	195	1937	1937	08/01/1937	32
-	Pedrajas	Sánchez	Carmen	Sus labores	Almodóvar del Río	Hornachuelos	8.318	23	1936	1936	02/10/1936	18
-	Pedrajas	Sánchez	María	Sus labores	Almodóvar del Río	Hornachuelos	8.317	8	1936	1936	04/10/1936	17
-	Pedraza	Graz	Salustiano	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.321	198	1937	1937	03/01/1937	52
-	Pedregosa	Luque	Ramón	Jornalero	Valenzuela	Córdoba	8.321	194	1937	1937	09/01/1937	18
-	Pedregosa	Pérez	Rafael	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.310	71	1936	1936	09/11/1936	45
-	Peláez	Guardia	Juan	Carrero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	191	1937	1937	12/01/1937	36
-	Peña	Cazorla	Francisco	Jornalero	Sorbás (AL)	Montoro	8.319	62	1936	1936	29/12/1936	24
-	Peña	Zamudio	Pedro	Jornalero	Morón de la Frontera (SE)	La Rinconada (SE)	8.317	198	1936	1936	28/10/1936	53
-	Perales	Márquez	Rafael	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.310	66	1936	1936	14/11/1936	47
-	Perdigón	Carrancia	José	Jornalero	Santaella	Santaella	8.318	54	1936	1936	31/10/1936	46
-	Pérez	Arenas	José	Maestro	Puertollano (CR)	Nueva Carteya	8.319	61	1936	1936	26/12/1936	33
-	Pérez	Baena	Rafael	Correos	Baena	Baena	8.319	69	1934	1936	15/12/1936	34
-	Pérez	Castillejo	Juan José	Jornalero	Peñarroya	Espiel	8.319	83	1936	1936	03/12/1936	23
-	Pérez	Fenoy	Juan	Campo	Tahal (AL)	Córdoba	8.318	27	1936	1936	19/10/1936	46
-	Pérez	García	Rafael	Campesino	Córdoba	Almodóvar del Río	8.318	29	1936	1936	27/10/1936	43
-	Pérez	Marín	Rafael	Tipógrafo	Córdoba	Córdoba	8.318	33	1936	1936	04/10/1936	24
-	Pérez	Mateo	Fernando	Jornalero	Peñarroya	Espiel	8.319	66	1936	1936	03/12/1936	62
S	Pérez	Murillo	José	s/d	s/d	s/d	8.312	64	1936	1936	09/08/1936	s/d
-	Pérez	Ortega	Juan	Jornalero	Lahiguera (J)	Porcuna (J)	8.321	193	1937	1937	11/01/1937	57
-	Pérez	Romero	José	Industrial	Casariche (SE)	Palma del Río	8.318	53	1936	1936	31/10/1936	58

-	Pérez	Utrilla	Manuel	Albañil	Belmez	Córdoba	8.316	112	1936	1936	20/08/1936	43
-	Pérez	Zamorano	Francisco	Jornalero	Espejo	Espejo	8.321	189	1937	1937	16/01/1937	50
-	Pino	Blé	Alfonso	Jornalero	La Victoria	Córdoba	8.317	9	1935	1936	28/10/1936	40
-	Pino	Viso	Rafael	Campesino	Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	8.322	110	1937	1937	25/02/1937	32
-	Piñar	Torres	Manuel	Barbero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.322	101	1937	1937	07/04/1937	43
-	Piñar de	Torres	Modesta	Sus labores	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	171	1937	1937	21/01/1937	60
S	Plantón	Martínez	Rafael	s/d	s/d	s/d	8.317	98	1936	1936	06/10/1936	s/d
-	Polo	Melendo	Juan	Jornalero	Villa del Río	Villa del Río	8.319	63	1936	1936	31/12/1936	51
-	Pompeyanos	Lucio	José	Albañil	Montilla	Córdoba	8.321	197	1937	1937	04/01/1937	46
-	Popovich		Marco	Jornalero	Yugoslavia (Yugoslavia)	Yugoslavia (Yugoslavia)	8.319	73	1936	1936	29/12/1936	22
-	Porcel	Redondo	Francisco	Sastre	Castro del Río	Córdoba	8.317	197	1936	1936	16/10/1936	65
-	Porras	Alba	Francisco	Jornalero	Luque	Luque	8.319	72	1936	1936	11/12/1936	38
-	Porras	Jiménez	Juan	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	55	1937	1937	18/02/1937	40
-	Porras	Ramírez	Francisco	Ferroviario	Cártama (MA)	Puente Genil	8.322	111	1937	1937	25/02/1937	35
-	Porras	Ramírez	Juan	Ferroviario	Cártama (MA)	Puente Genil	8.322	112	1937	1937	25/02/1937	42
-	Porras	Ramírez	Manuel	Ferroviario	Cártama (MA)	Puente Genil	8.322	113	1937	1937	25/02/1937	29
-	Poveda	Segalerva	Antonio	Topógrafo	Murcia (MU)	Córdoba	8.323	57	1937	1937	05/02/1937	42
-	Poyato	Amo	Andrés	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.319	80	1936	1936	05/12/1936	32
S	Pozo	Vila	Manuel	s/d	s/d	s/d	8.318	114	1936	1936	10/11/1936	s/d
-	Pozuelo	Galán	Juan	Jornalero	Adamuz	Córdoba	8.318	32	1936	1936	18/10/1936	28
-	Prados	Molina	José	Camarero	Córdoba	Córdoba	8.317	199	1936	1936	24/10/1936	39
-	Priego	Luna	Arturo	Jornalero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.319	71	1936	1936	09/12/1936	48
-	Priego	Luna	Jacinto	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.319	76	1936	1936	05/12/1936	32
-	Priego	Polo	Saturnino	Industrial	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.323	9	1937	1937	20/02/1937	48
-	Priego	Quesada	Rafael	Albañil	Baena	Baena	8.321	190	1937	1937	15/01/1937	22
-	Prieto	Prieto	Antonio	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.318	35	1936	1936	03/10/1936	18
-	Prieto	Tena	Francisco	Jornalero	Belmez	Belmez	8.310	130	1936	1936	25/11/1936	42
-	Quero	Cosano	Francisco	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	45	1937	1937	20/02/1937	16
-	Quero	Sánchez	José María	Industrial	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	200	1937	1937	11/01/1937	28
-	Quevedo	Blanco	Isidro	Jornalero	Santiago-Pontones (J)	Córdoba	8.319	77	1936	1936	15/12/1936	21
-	Quirante	Molina	Juan	Camarero	Granada (GR)	Málaga (MA)	8.323	58	1937	1937	18/02/1937	34
-	Rager	Díaz	Antonio	Jornalero	La Puebla de los Infantes (SE)	La Puebla de los Infantes (SE)	8.317	227	1936	1936	31/12/1936	21
-	Raigón	Ortiz	Nicolás	Herrero, jornalero	Montilla	Córdoba	8.322	5	1935	1937	11/01/1937	17

-	Ramírez	Castilla	Juan	Jornalero	Bujalance	Córdoba	8.312	128	1936	1936	20/08/1936	55
-	Ramírez	Fajardo	Juan	Latonero	Linares (J)	Córdoba	8.318	66	1936	1936	14/12/1936	38
-	Ramírez	Hinojosa	Isabel	Sus labores	Lucena	Lucena	8.310	77	1936	1936	12/11/1936	60
-	Ramírez	Llamas	Cayetano	Minero	Belmez	Belmez	8.310	78	1936	1936	14/11/1936	50
-	Ramírez	Morales	Manuel	Ferrovionario, militar	Montoro	Córdoba	8.323	21	1937	1937	11/02/1937	31
-	Ramírez	Rodríguez	Cristóbal	Panadero	Luque	Zuheros	8.310	73	1936	1936	25/11/1936	26
-	Ramírez	Torres	Francisco	Jornalero	Arjona (J)	Arjona (J)	8.321	165	1937	1937	30/01/1937	34
-	Ramos	Abad	José	Campo	Baena	Nueva Carteya	8.318	60	1936	1936	11/12/1936	45
-	Ramos	Campos	Diego	Jornalero	Frailles (J)	Almodóvar del Río	8.317	110	1936	1936	27/10/1936	55
-	Ramos	García	Antonio	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	20	1937	1937	15/02/1937	48
-	Ramos	Moreno	Manuel	Carpintero	Badajoz (BA)	Badajoz (BA)	8.317	98	1936	1936	06/10/1936	18
-	Ramos	Vaquero	Juan	Jornalero	Linares (J)	Córdoba	8.312	126	1936	1936	20/08/1936	44
-	Rando	Castilla	Juan Antonio	Ferrovionario	Osuna (SE)	Villarrubia	8.322	82	1937	1937	05/02/1937	41
-	Raya	Ruiz	Benito	Zapatero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	169	1937	1937	19/01/1937	49
-	Redondo	Domínguez	Rafael	Guarda rural	Priego de Córdoba	Córdoba	8.316	51	1936	1936	29/08/1936	40
-	Redondo	Vargas	Juan	Chófer	Palma del Río	Palma del Río	8.317	143	1936	1936	28/10/1936	50
-	Rejano	Muñoz	Manuel	Jornalero	Palma del Río	Palma del Río	8.317	141	1936	1936	31/10/1936	47
-	Rey	Miranda	Manuel	Banca	Córdoba	Córdoba	8.317	104	1936	1936	21/10/1936	25
-	Reyes	Nieto	Francisca	Sus labores	Belmez	Belmez	8.310	80	1936	1936	14/11/1936	60
-	Río	Jurado	Melchor del	Albañil	Montoro	Córdoba	8.321	161	1937	1937	21/01/1937	20
-	Rivera	López	Blas	Ferrovionario	Villanueva de la Reina (J)	Córdoba	8.321	167	1937	1937	03/01/1937	46
-	Rivero	Ruiz	Ramón	Herrero	San Sebastián de los Ballesteros	Fernán Núñez	8.322	3	1937	1937	09/01/1937	19
S	Robles	López	Francisco	s/d	s/d	s/d	8.318	114	1936	1936	10/11/1936	s/d
-	Rodríguez	Anta	Manuel	Campesino	Córdoba	Córdoba	8.318	74	1936	1936	15/12/1936	25
-	Rodríguez	Arcos	José	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	13	1937	1937	20/02/1937	32
-	Rodríguez	Barba	Juan	Ferrovionario	Jerez de la Frontera (CA)	Córdoba	8.322	84	1937	1937	05/02/1937	57
-	Rodríguez	Córdoba Fernández	Antonio	Ferrovionario	Montilla	Córdoba	8.312	131	1936	1936	20/08/1936	41
S	Rodríguez	Gallego	Rafael	s/d	s/d	s/d	8.317	145	1936	1936	15/10/1936	s/d
-	Rodríguez	García	Antonio	Metalúrgico	Pozoblanco	Córdoba	8.312	133	1936	1936	20/08/1936	35
-	Rodríguez	Garrido	Bienvenido	Jornalero	Alcaracejos	Alcaracejos	8.310	75	1936	1936	18/11/1936	20
-	Rodríguez	Magaña	Antonio	Mecánico	Linares (J)	Linares (J)	8.317	97	1936	1936	06/10/1936	16
S	Rodríguez	Mejías	Francisco	s/d	s/d	s/d	8.317	46	1936	1936	17/10/1936	s/d

-	Rodríguez	Morales	Félix	Jornalero	Albuñol (GR)	Córdoba	8.312	129	1936	1936	20/08/1936	17
-	Rodríguez	Palomo	Francisco	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.317	106	1936	1936	26/10/1936	50
-	Rodríguez	Palomo	José	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.322	85	1937	1937	05/02/1937	42
-	Rodríguez	Pastor	Antonio	Ferroviario	Almodóvar del Río	Córdoba	8.322	86	1937	1937	05/02/1937	55
-	Rodríguez	Pérez	José	Oficial de Correos	Málaga (MA)	Córdoba	8.312	97	1936	1936	06/08/1936	38
-	Rodríguez	Rodríguez	Damián	Jornalero	Manzanares (CR)	Córdoba	8.317	99	1936	1936	10/10/1936	68
-	Rodríguez	Rodríguez	Manuel	Campo	Écija (SE)	Écija (SE)	8.323	22	1937	1937	11/02/1937	20
-	Rodríguez	Serrano	Rafael	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.310	109	1936	1936	03/11/1936	32
-	Rojano	Serrano	Antonio	Jornalero	Baena	Córdoba	8.317	105	1936	1936	21/10/1936	56
-	Rojas	Alcalá	Bárbara	Sus labores	Bujalance	Córdoba	8.317	123	1936	1936	03/10/1936	57
-	Rojas	García	Juan	Mecánico dental	Cabra	Cabra	8.310	112	1936	1936	07/11/1936	20
-	Rojas	Luna	Pedro	Ferroviario	Almargen (MA)	Córdoba	8.323	15	1937	1937	18/02/1937	39
-	Rojas	Sánchez	Carlos	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.321	166	1937	1937	03/01/1937	58
-	Roldán	Castro	Fausto	Chófer	Córdoba	Córdoba	8.317	145	1936	1936	15/10/1936	30
-	Roldán	Crespo	Cristóbal	Jornalero	Espejo	Espejo	8.318	129	1936	1936	29/12/1936	18
-	Roldán	García	Juan Manuel	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.318	73	1936	1936	15/12/1936	60
-	Roldán	Martínez	Feliciana	Sus labores	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.318	61	1936	1936	11/12/1936	34
-	Roldán	Poyato	José	Campo	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.318	64	1936	1936	11/12/1936	32
-	Roldán	Rodríguez	Antonio	Albañil	Iznájar	s/d	8.310	160	1936	1936	06/10/1936	27
-	Roldán	Saturnino	José María	Ferroviario	Córdoba	Villarrubia	8.322	81	1937	1937	05/02/1937	38
-	Romero	Ariza	Antonio	Campo	Cuevas de San Marcos (MA)	Iznájar	8.318	72	1936	1936	19/12/1936	31
-	Romero	Badillo	Juan	Jornalero	Villanueva de la Serena (BA)	Córdoba	8.310	76	1936	1936	09/11/1936	39
-	Romero	López	Carmen	Sus labores	Palma del Río	Palma del Río	8.310	111	1936	1936	03/11/1936	30
-	Romero	Luque	Francisco	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.312	127	1936	1936	20/08/1936	38
-	Romero	Ruano	Pedro	Jornalero	Porcuna (J)	Jaén (J)	8.321	201	1937	1937	15/01/1937	28
-	Rosa	Molina	José	Ferroviario	Álora (MA)	Córdoba	8.321	168	1937	1937	04/01/1937	33
-	Rotter		Wilhelm	Comercio	Alemania (Alemania)	Alemania (Alemania)	8.317	88	1936	1936	29/12/1936	31
-	Rubio	Berlanga	Juan	Campo	Casarabonela (MA)	Casarabonela (MA)	8.317	96	1936	1936	06/10/1936	35
-	Rubio	Cuesta	Raimundo	Escribiente	Albacete (AB)	Córdoba	8.317	111	1936	1936	28/10/1936	38
-	Rubio	González	Mariano	Jornalero	Espiel	Espiel	8.310	156	1936	1936	03/12/1936	22
-	Rubio	Gracia	José	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	14	1937	1937	20/02/1937	38
-	Rubio	Rubio	Antonio	Jornalero	Pedroche	Pedroche	8.309	3	1936	1936	02/10/1936	24
-	Rudof		Kmal	Ebanista	Tirol (Austria)	s/d	8.317	226	1936	1936	29/12/1936	33

-	Rueda	Aguilar	Antonio	Fotógrafo	Morón de la Frontera (SE)	Palma del Río	8.312	130	1936	1936	20/08/1936	44
-	Rueda	Espinosa	Francisca	Sus labores	Málaga (MA)	Palma del Río	8.310	110	1936	1936	03/11/1936	30
-	Rueda	Manzano	Ramón	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.322	83	1937	1937	05/02/1937	33
-	Rueda	Romero	Germán	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Alcalá la Real (J)	8.317	122	1936	1936	03/10/1936	25
-	Ruiz	Aguilar	Juan	Ferroviario	Posadas	Cerro Muriano	8.324	34	1936	1937	05/02/1937	39
-	Ruiz	Briceño	Víctor	Comercio	Espiel	Espiel	8.318	59	1936	1936	07/12/1936	76
-	Ruiz	Cuevas	José	Jornalero	Palma del Río	Palma del Río	8.317	144	1936	1936	26/10/1936	33
-	Ruiz	Guardaño	Soledad	Sus labores	Cabra	Córdoba	8.317	103	1936	1936	19/10/1936	58
-	Ruiz	López	Patricia	Sus labores	Fuensanta de Martos (J)	Córdoba	8.317	124	1936	1936	04/10/1936	42
-	Ruiz	Muñoz	Ángel	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.318	81	1936	1936	05/12/1936	55
-	Ruiz	Nieto	Ángeles	Sus labores	Palma del Río	Palma del Río	8.317	140	1936	1936	31/10/1936	48
-	Ruiz	Pozo	Antonio	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.317	109	1936	1936	27/10/1936	69
-	Ruiz	Santaella	Pedro	Ingeniero	Baena	Córdoba	8.312	95	1936	1936	07/08/1936	42
-	Ruiz	Serrano	Pedro	Fontanero	Córdoba	Córdoba	8.312	132	1936	1936	20/08/1936	22
-	Ruiz	Terrón	Cayetano	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	19	1937	1937	15/02/1937	51
-	Ruiz	Zamora	Rafael	Albañil	Montoro	Montoro	8.321	187	1937	1937	08/01/1937	47
-	Salamanca	Moreno	Bonifacio	Obrero	Doña Mencía	Aguilar de la Frontera	8.322	6	1937	1937	07/01/1937	21
-	Salas	Moreno	Máximo	Albañil	Baracaldo (BI)	Burgos (BU)	8.312	123	1936	1936	28/08/1936	33
-	Salazar de la	Rosa	Manuel	Jornalero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.319	115	1936	1936	19/10/1936	36
-	Salido de la	Torre	Antonio	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.310	158	1936	1936	01/12/1936	39
-	Salmoral	González	Manuel	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.317	146	1936	1936	29/10/1936	34
-	San Leonardo	Malo	Leonardo	Sastre	Santander (S)	Logroño (LO)	8.310	181	1936	1936	06/10/1936	37
-	Sánchez	Aguilera	Tomás	Jornalero	Antequera (MA)	Alcolea	8.324	55	1937	1937	15/02/1937	27
-	Sánchez	Barea	Andrés	Campesino	Córdoba	Córdoba	8.317	180	1936	1936	04/10/1936	29
-	Sánchez	Barrián	Francisco	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.318	117	1936	1936	21/11/1936	47
-	Sánchez	Blanco	Leonardo	Jornalero	Peñarroya	Peñarroya	8.324	53	1937	1937	11/02/1937	22
S	Sánchez	Cano	José	s/d	s/d	s/d	8.312	57	1936	1936	16/08/1936	s/d
-	Sánchez	Chacón	José	Campesino	Palma del Río	Palma del Río	8.317	147	1936	1936	29/10/1936	26
-	Sánchez	Fernández	Luis	Ferroviario	La Carlota	Córdoba	8.324	49	1937	1937	05/02/1937	30
-	Sánchez	Garrido	Moisés	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Alcalá la Real (J)	8.324	52	1937	1937	11/02/1937	63
-	Sánchez	López	Francisco	Jornalero	Montoro	Montoro	8.322	7	1937	1937	08/01/1937	74
-	Sánchez	Luque	Francisco	Veterinario	Córdoba	Córdoba	8.317	186	1936	1936	17/10/1936	40
-	Sánchez	Mohedano	Nicasio	Secretario	Peñarroya	Fuente Palmera	8.318	125	1936	1936	03/10/1936	42

-	Sánchez	Ortega	Carmen	Sus labores	Posadas	Hornachuelos	8.318	77	1936	1936	02/10/1936	48
-	Santos	Carrasco	Alonso	Jornalero	Casabonela (MA)	La Línea de la Concepción (CA)	8.317	182	1936	1936	06/10/1936	30
-	Segura	Castro	Juan	Jornalero	Hornachuelos	Hornachuelos	8.321	172	1937	1937	30/01/1937	32
-	Serafin	Mohedano	Víctor	Carpintero	Buenos Aires (Argentina)	Cerro Muriano	8.318	126	1936	1936	04/10/1936	18
-	Serrano	Cobos	Gregorio	Campesino	Rute	Castro del Río	8.318	114	1936	1936	10/11/1936	51
-	Serrano	García	Esteban	Jornalero	La Carolina (J)	Córdoba	8.312	121	1936	1936	20/08/1936	46
-	Serrano	Laó	Antonio	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.309	28	1936	1936	23/10/1936	58
-	Serrano	Lucena	Ernesto	Jornalero	Espejo	Espejo	8.322	8	1937	1937	16/01/1937	18
-	Serrano	Ramírez	Manuel	Jornalero	Espejo	Espejo	8.312	120	1936	1936	20/08/1936	49
-	Serrano de	Diego	Francisco	Campesino	Santaella	Santaella	8.317	126	1936	1936	26/10/1936	41
-	Sheoghe	Burca	Constantin	Mecánico	Moldavia (Rumanía)	s/d	8.317	224	1936	1936	29/12/1936	24
-	Shneider		Henri	Jornalero	Francia (Francia)	Francia (Francia)	8.319	113	1936	1936	29/12/1936	27
-	Sierra	Aguilar	Francisco	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.324	54	1936	1937	13/02/1937	60
-	Siles	Sánchez	José	Platero	Córdoba	Córdoba	8.317	148	1936	1936	24/10/1936	40
-	Simón	Yurba	Francisco	Encuadernador	Madrid (M)	Madrid (M)	8.312	122	1936	1936	28/08/1936	26
-	Solano	Morales	Antonio	Herrero	Belmez	Córdoba	8.322	9	1937	1937	23/01/1937	17
-	Soriano	Cañas	Ricardo	Comercio	Nacimiento (AL)	Córdoba	8.317	181	1936	1936	04/10/1936	39
-	Soriano	Molinera	Juan	Ferrovionario	Bujalance	Córdoba	8.317	236	1936	1936	19/10/1936	52
-	Soriano	Pérez	Francisco	Platero	Montoro	Córdoba	8.318	130	1936	1936	19/10/1936	18
S	Tabares	Díaz	Manuel	s/d	s/d	s/d	8.321	183	1937	1937	07/01/1937	s/d
-	Tayón	Fernández	José	Tipógrafo	Antequera (MA)	Córdoba	8.312	37	1936	1936	16/08/1936	35
-	Téllez	Gómez	Francisco	Jornalero	Pedro Abad	Pedro Abad	8.323	126	1937	1937	11/01/1937	28
-	Teruel	Palomares	Bartolomé	Panadero	Lopera (J)	Porcuna (J)	8.323	128	1937	1937	16/01/1937	43
-	Thomas	Martínez	Pablo	Empleado	La Luisiana (SE)	Córdoba	8.318	116	1936	1936	07/11/1936	48
-	Tirado	Luque	Saturnino	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	109	1937	1937	15/02/1937	30
S	Tirado	Martínez	Guillermo	s/d	s/d	s/d	8.316	1	1936	1936	28/08/1936	s/d
-	Toro	Argüelles	Martín	Jornalero	Lora del Río (SE)	Palma del Río	8.317	44	1936	1936	31/10/1936	47
S	Torres	Cazorla	José	s/d	s/d	s/d	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	s/d
-	Torres	Domínguez	Joaquín	Carpintero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	112	1937	1937	18/02/1937	37
-	Torres	Garrido	Luis	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.324	1	1936	1937	23/01/1937	56
-	Torres	Navarro	Dolores	Sus labores	Villa del Río	Villarrubia	8.318	76	1936	1936	03/10/1936	56
-	Torres	Navarro	Francisco	Campo	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	111	1937	1937	17/02/1937	67
-	Torres	Navarro	Juan	Campo	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	110	1937	1937	17/02/1937	45

-	Torres	Ramos	Juan	Industrial	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	127	1937	1937	16/01/1937	52
-	Torrónteras	Carmona	Rafael	Carpintero	Posadas	Palma del Río	8.317	45	1936	1936	31/10/1936	35
-	Toscano	García	Bernabé	Ferrovionario	Antequera (MA)	Puente Genil	8.323	114	1937	1937	20/02/1937	38
-	Trujillo	Carrillo	Manuel	Ferrovionario	Cádiz (CA)	Córdoba	8.324	63	1936	1937	05/02/1937	38
-	Trujillo	Castillo	Juan	Ferrovionario	Antequera (MA)	Puente Genil	8.323	113	1937	1937	20/02/1937	30
-	Trujillo	Jiménez	José	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.318	79	1936	1936	04/10/1936	65
-	Tzinman		León	Empleado	Rumanía (Rumanía)	s/d	8.321	208	1937	1937	03/01/1937	27
-	Uceda	Jurado	Francisco	Vendedor, comercio	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.324	2	1937	1937	08/01/1937	36
-	Uceda	Polo	Antonio	Jornalero	Palma del Río	Palma del Río	8.310	187	1936	1936	29/10/1936	18
-	Urbano	Expósito	Bernardo	Zapatero	Lucena	Córdoba	8.310	186	1936	1936	03/10/1936	44
-	Urbano	Martínez	Sebastián	Ferrovionario	Aguilar de la Frontera	Córdoba	8.323	117	1937	1937	05/02/1937	48
S	Urri	Ayolli	Ayif	s/d	Albania (Albania)	Albania (Albania)	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Valderas	Ruiz	Rafael	Zapatero	Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	8.324	6	1937	1937	14/01/1937	46
-	Valdés	Piqueras	Ramón	Empleado	Almería (AL)	Córdoba	8.312	72	1936	1936	20/08/1936	34
-	Valero	Romero	Manuel	Metalúrgico	Cazorla (J)	Córdoba	8.312	71	1936	1936	20/08/1936	39
-	Valle	Pedrajas	Manuel del	Ferrovionario	Rueda de Jalón (Z)	Córdoba	8.323	121	1937	1937	05/02/1937	36
-	Valle	Toribio	Ángel	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.324	12	1937	1937	04/01/1937	43
-	Vallejo	Torquemada	Enrique	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.316	65	1936	1936	06/10/1936	28
-	Valverde	Arjona	Ruperto	Jornalero	Lucena	Lucena	8.310	125	1935	1936	20/11/1936	40
-	Vaquerizo	García	Rafael	Abogado	Alcalá de Guadaíra (SE)	Córdoba	8.318	122	1936	1936	31/10/1936	39
-	Vargas	Calvo	Sebastián	Propietario	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.317	155	1936	1936	31/10/1936	54
-	Vázquez	Molina	María	Matrona	Alosno (H)	Córdoba	8.312	67	1936	1936	28/08/1936	41
-	Vega	Gómez	Gerardo de la	Fotógrafo	Sevilla (SE)	Sevilla (SE)	8.324	5	1937	1937	26/01/1937	34
-	Velas	Serrano	Eugenio	Campo	Quintanar de la Orden (TO)	Nueva Carteya	8.317	89	1936	1936	11/12/1936	37
-	Velasco	Aguilar	Francisco	Abogado	Córdoba	Córdoba	8.312	74	1936	1936	16/08/1936	46
S	Velasco	Carmona	Antonio	s/d	s/d	s/d	8.317	148	1936	1936	24/10/1936	s/d
-	Velasco	León	José	Chófer	Córdoba	Córdoba	8.317	151	1936	1936	06/10/1936	47
-	Velasco	Velasco	José	Campo	Benamejí	Benamejí	8.317	156	1936	1936	24/10/1936	42
-	Ventura	Rodríguez	Manuel	Jornalero	Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	8.324	7	1937	1937	14/01/1937	31
-	Vera	Arredondo	Josefa	Sus labores	Almodóvar del Campo (CR)	Pueblonuevo	8.324	3	1937	1937	07/01/1937	52
-	Vera	Remujo	María	Sus labores	Belmez	Belmez	8.317	41	1936	1936	25/11/1936	46
-	Verdún	Gallardo	Francisco	Oficial de Correos	Antequera (MA)	Córdoba	8.312	76	1936	1936	06/08/1936	36
-	Viana	Hidalgo	Miguel	Herrero	Villafranca de Córdoba	Villafranca de Córdoba	8.317	87	1936	1936	22/12/1936	39

-	Victorio	Viñuelas	Álvaro	Albañil	Bienvenida (BA)	Córdoba	8.317	150	1936	1936	04/10/1936	45
-	Vida	Ávila	Manuel	Albañil	Benamejí	Benamejí	8.318	120	1936	1936	21/11/1936	56
-	Villalba	Moreno	Fernando	Jornalero	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.324	8	1937	1937	08/01/1937	45
-	Villar	Fernández	Manuel	Jornalero	Villanueva de la Reina (J)	Castro del Río	8.309	2	1933	1936	04/10/1936	40
-	Villarrubia	Rodas	Luciano	Espartero	Badolatosa (SE)	La Victoria	8.317	152	1936	1936	21/10/1936	22
-	Villegas	Vélez	Manuel	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.312	73	1936	1936	20/08/1936	18
-	Vizute	Martínez	Pedro	Panadero	Granja de Torrehermosa (BA)	La Granjuela	8.317	40	1936	1936	27/11/1936	27
-	Zafra	Gavilán	Rafael	Jornalero	Posadas	Córdoba	8.312	78	1936	1936	20/08/1936	37
-	Zafra	Pino	Francisco	Jornalero	La Carlota	La Carlota	8.317	157	1936	1936	03/10/1936	19
-	Zaletta		Bernardo	Campesino	Bergomanero (Italia)	Bergomanero (Italia)	8.317	169	1936	1936	29/12/1936	31
-	Zaragoza	Parro	Florencio	Mecánico	Alcázar de San Juan (CR)	Córdoba	8.317	170	1936	1936	01/12/1936	53
-	Zayas	Herrador	Manuel	Ferrovionario	Écija (SE)	Guadalcazar	8.323	122	1937	1937	18/02/1937	36
S	Zugmantil		Jahol	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Zurita	Jiménez	Lucas	Ferrovionario, jefe de estación	Córdoba	Córdoba	8.323	123	1937	1937	05/02/1937	52
-	Zurita	Solaz	Francisco	Campesino	Montoro	Montoro	8.323	79	1937	1937	08/01/1937	42

4.3.- Expedientes por orden de municipio de vecindad y alfabético.

S	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Profesión	Nacido	Reside	Caja	Nº	Inicio	Fin	Salida	Edad
-	Martín	Gutiérrez	Manuel	s/d	Sevilla (SE)	[Ambulante]	8.318	102	1936	1936	06/10/1936	26
-	Luque	Agreda	José	Jornalero	Adamuz	Adamuz	8.321	156	1937	1937	14/01/1937	44
-	Ciria	López	José María	Abogado	Pamplona (NA)	Aguilar de la Frontera	8.323	34	1936	1936	03/08/1936	38
-	Jarabo	Expósito	Araceli	Sus labores	Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	8.318	110	1936	1936	17/11/1936	28
-	Luque	Jiménez	Antonio	Jornalero	Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	8.310	175	1936	1936	28/10/1936	53
-	Morales	Cabello	Francisca	Sus labores	Bujalance	Aguilar de la Frontera	8.310	93	1936	1936	17/11/1936	57
-	Salamanca	Moreno	Bonifacio	Obrero	Doña Mencía	Aguilar de la Frontera	8.322	6	1937	1937	07/01/1937	21
S	Urfi	Ayolli	Ayif	s/d	Albania (Albania)	Albania (Albania)	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Rueda	Romero	Germán	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Alcalá la Real (J)	8.317	122	1936	1936	03/10/1936	25
-	Sánchez	Garrido	Moisés	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Alcalá la Real (J)	8.324	52	1937	1937	11/02/1937	63
-	Rodríguez	Garrido	Bienvenido	Jornalero	Alcaracejos	Alcaracejos	8.310	75	1936	1936	18/11/1936	20
-	Belmonte	Duarte	Pedro	Jornalero	Garrucha (AL)	Alcolea	8.312	34	1936	1936	30/08/1936	24
-	Díaz	García	Vicente	Jornalero	Sabiote (J)	Alcolea	8.309	13	1936	1936	04/10/1936	31
-	Lara	Villén	Juan	Jornalero	La Carlota	Alcolea	8.316	75	1936	1936	30/08/1936	36
-	Monroy	Trujillo	Juan	Barbero	Córdoba	Alcolea	8.316	120	1936	1936	30/08/1936	40
-	Ortega	Luján	José	Carpintero	Posadas	Alcolea	8.310	134	1936	1936	12/11/1936	44
-	Sánchez	Aguilera	Tomás	Jornalero	Antequera (MA)	Alcolea	8.324	55	1937	1937	15/02/1937	27
-	Lamberts		Frits	Jornalero	Alemania (Alemania)	Alemania (Alemania)	8.317	115	1936	1936	29/12/1936	33
-	Rotter		Wilhelm	Comercio	Alemania (Alemania)	Alemania (Alemania)	8.317	88	1936	1936	29/12/1936	31
-	Corrales	Adamuz	Cristóbal	Panadero	Algarinejo (GR)	Algarinejo (GR)	8.309	14	1936	1936	31/12/1936	33
-	Carrillo	Pareja	Juan	Campo	Alcalá la Real (J)	Almodóvar del Río	8.317	27	1936	1944	09/10/1936	24
-	Gómez	Lorente	Francisco	Campo	Monda (MA)	Almodóvar del Río	8.317	188	1936	1936	27/10/1936	72
-	Pérez	García	Rafael	Campeño	Córdoba	Almodóvar del Río	8.318	29	1936	1936	27/10/1936	43
-	Ramos	Campos	Diego	Jornalero	Frailas (J)	Almodóvar del Río	8.317	110	1936	1936	27/10/1936	55
-	Ramírez	Torres	Francisco	Jornalero	Arjona (J)	Arjona (J)	8.321	165	1937	1937	30/01/1937	34
-	Ramos	Moreno	Manuel	Carpintero	Badajoz (BA)	Badajoz (BA)	8.317	98	1936	1936	06/10/1936	18
-	Bernabéu	Ortiz	José	Corredor	Baena	Baena	8.321	60	1937	1937	13/02/1937	49
-	Meléndez	Ortiz	Francisco	Jornalero	Baena	Baena	8.317	237	1936	1936	31/12/1936	24
-	Mora	Gómez	Diego	Jornalero	Baena	Baena	8.323	99	1937	1937	13/02/1937	31
-	Pérez	Baena	Rafael	Correos	Baena	Baena	8.319	69	1934	1936	15/12/1936	34

-	Priego	Quesada	Rafael	Albañil	Baena	Baena	8.321	190	1937	1937	15/01/1937	22
-	Bustamante	Gómez	Antonio	Jornalero	Baeza (J)	Baeza (J)	8.310	8	1936	1936	29/12/1936	22
-	Gutiérrez	Alonso	Daniel	Electricista	Valladolid (VA)	Baracaldo (BI)	8.312	142	1936	1936	28/08/1936	32
-	Acedo	Guisado	Jerónimo	Minero	Castuera (BA)	Belmez	8.323	78	1937	1937	17/02/1937	65
-	Alguacil	Pulgarín	Antonio	Jornalero	Belmez	Belmez	8.317	163	1936	1936	25/11/1936	45
-	Almenara	Gallardo	Francisco	Jornalero	Fuente Obejuna	Belmez	8.317	160	1936	1936	27/11/1936	30
-	Aroca	Muñoz	María	Costurera	Belmez	Belmez	8.317	162	1936	1936	25/11/1936	35
-	Arroyo	Casado	Otilio	Ferrovionario	Porcuna (J)	Belmez	8.321	6	1937	1937	15/01/1937	46
-	Arroyo	Parra	Manuel	Carpintero	Lucena	Belmez	8.321	5	1937	1937	15/01/1937	17
-	Cabrera	Moreno	Tiburcio	Jornalero	Pueblonuevo	Belmez	8.317	230	1936	1936	27/11/1936	25
-	González	Sánchez	Juan Manuel	Jornalero	Belmez	Belmez	8.319	110	1936	1936	27/11/1936	45
-	López	Gutiérrez	Diego	Jornalero	Esparragosa de Lares (BA)	Belmez	8.317	134	1936	1936	25/11/1936	21
-	Otero	Méndez	Juan	Jornalero	La Carolina (J)	Belmez	8.309	10	1936	1936	27/11/1936	24
-	Paz	Osuna	Francisco	Jornalero	Belmez	Belmez	8.310	67	1936	1936	14/11/1936	27
-	Paz	Ramos	Luis	Jornalero	Belmez	Belmez	8.310	68	1936	1936	14/11/1936	53
-	Prieto	Tena	Francisco	Jornalero	Belmez	Belmez	8.310	130	1936	1936	25/11/1936	42
-	Ramírez	Llamas	Cayetano	Minero	Belmez	Belmez	8.310	78	1936	1936	14/11/1936	50
-	Reyes	Nieto	Francisca	Sus labores	Belmez	Belmez	8.310	80	1936	1936	14/11/1936	60
-	Vera	Remujo	María	Sus labores	Belmez	Belmez	8.317	41	1936	1936	25/11/1936	46
-	Arjona	Chacón	Luis	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.318	119	1936	1936	24/10/1936	35
-	Carmona	Quero	Francisco	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.310	48	1936	1936	21/11/1936	34
-	Crespo	Reina	Juan	Campo	Benamejí	Benamejí	8.319	75	1936	1936	24/10/1936	50
-	Lara	Chacón	Manuel	Campo	Benamejí	Benamejí	8.310	172	1936	1936	24/10/1936	36
-	Martín	Molina	Juan	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.310	19	1936	1936	29/10/1936	36
-	Martín	Vilches	Juan	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.310	20	1936	1936	29/10/1936	33
-	Medina	Pedrosa	Francisco	Campo	Benamejí	Benamejí	8.310	29	1936	1936	24/10/1936	49
-	Morales	Núñez	Juan	Campo	Benamejí	Benamejí	8.310	31	1936	1936	24/10/1936	34
-	Muriel	Arjona	Antonio	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.310	87	1936	1936	21/11/1936	30
-	Sánchez	Barrián	Francisco	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.318	117	1936	1936	21/11/1936	47
-	Velasco	Velasco	José	Campo	Benamejí	Benamejí	8.317	156	1936	1936	24/10/1936	42
-	Vida	Ávila	Manuel	Albañil	Benamejí	Benamejí	8.318	120	1936	1936	21/11/1936	56
-	Zaletta		Bernardo	Campesino	Bergomanero (Italia)	Bergomanero (Italia)	8.317	169	1936	1936	29/12/1936	31
-	Palomares	Torres	José	Dependiente, comercio	Bujalance	Bujalance	8.321	192	1937	1937	12/01/1937	22

-	Salas	Moreno	Máximo	Albañil	Baracaldo (BI)	Burgos (BU)	8.312	123	1936	1936	28/08/1936	33
-	Monsoni	Abad	Modesto	Chófer	Burriana (CS)	Burriana (CS)	8.309	23	1936	1936	29/12/1936	40
-	Arroyo	Varo	Francisca	Sus labores	Cabra	Cabra	8.317	164	1936	1936	25/11/1936	37
-	García	Prieto	Félix	Jornalero	Cabra	Cabra	8.318	93	1936	1936	07/11/1936	29
-	Granados	Sánchez	Francisco	Jornalero	Cabra	Cabra	8.323	125	1937	1937	11/02/1937	45
-	Jiménez	Reyes	José	Jornalero	Cabra	Cabra	8.318	99	1936	1936	07/11/1936	40
-	López	Aguilar	José	Jornalero	Cabra	Cabra	8.317	136	1936	1936	07/11/1936	43
-	López	Castro	Manuel	Jornalero	Cabra	Cabra	8.318	92	1936	1936	07/11/1936	52
-	López	Sáez	Teodoro	Jornalero	Gérgal (AL)	Cabra	8.317	137	1936	1936	07/11/1936	29
-	Millán	Ponte	Juan de Dios	Jornalero	Cabra	Cabra	8.310	85	1936	1936	25/11/1936	44
-	Nadales	García	Félix	Jornalero	Priego de Córdoba	Cabra	8.309	9	1936	1936	25/11/1936	56
-	Rojas	García	Juan	Mecánico dental	Cabra	Cabra	8.310	112	1936	1936	07/11/1936	20
-	Bejarano	Serrano	Alfonso	Jornalero	Cañete de las Torres	Cañete de las Torres	8.321	120	1937	1937	11/01/1937	65
-	Expósito	Aceituno	Rafael	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Cañete de las Torres	8.310	97	1935	1936	09/10/1936	27
-	González	Alba	José	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Cañete de las Torres	8.318	1	1935	1936	09/10/1936	24
-	Ibáñez	Calleja	José	Jornalero	Castillo de Locubín (J)	Cañete de las Torres	8.321	148	1937	1937	11/01/1937	27
-	Gómez	Nieva	Francisco	Campesino	Capileira (GR)	Capileira (GR)	8.319	47	1936	1936	26/12/1936	30
-	Luque	Jiménez	Manuel	Albañil	Carcabuey	Carcabuey	8.317	206	1936	1936	31/12/1936	31
-	Rubio	Berlanga	Juan	Campo	Casarabonela (MA)	Casarabonela (MA)	8.317	96	1936	1936	06/10/1936	35
-	Alba	Morales	Francisco	Jornalero	Castro del Río	Castro del Río	8.318	21	1936	1936	26/10/1936	52
-	Alcántara	Gutiérrez	Carmen	Sus labores	Castro del Río	Castro del Río	8.318	11	1936	1936	26/10/1936	40
-	Alcántara	Ruz	Antonio	Jornalero	Castro del Río	Castro del Río	8.318	13	1936	1936	27/10/1936	38
-	Cid	Mármol	Pedro	Campo	Castro del Río	Castro del Río	8.317	125	1936	1936	02/10/1936	53
-	Criado	Elías	Ana	Sus labores	Castro del Río	Castro del Río	8.310	126	1936	1936	26/10/1936	52
-	García	Nieto	Francisco	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Castro del Río	8.321	181	1937	1937	03/01/1937	52
-	Gómez	Bello	Antonio	Jornalero	Castro del Río	Castro del Río	8.317	193	1936	1936	26/10/1936	43
-	Granados	Sánchez	Juliana	Sus labores	Cabra	Castro del Río	8.317	191	1936	1936	26/10/1936	42
-	Mármol	Algaba	Antonia	Vendedora, comercio	Castro del Río	Castro del Río	8.317	202	1936	1936	02/12/1936	44
-	Mármol	Morales	Manuel	Campesino	Castro del Río	Castro del Río	8.321	76	1937	1937	30/01/1937	57
-	Márquez	Villegas	Miguel	Jornalero	Castro del Río	Castro del Río	8.321	82	1937	1937	03/01/1937	73
-	Serrano	Cobos	Gregorio	Campesino	Rute	Castro del Río	8.318	114	1936	1936	10/11/1936	51
-	Villar	Fernández	Manuel	Jornalero	Villanueva de la Reina (J)	Castro del Río	8.309	2	1933	1936	04/10/1936	40
-	Ruiz	Aguilar	Juan	Ferrovionario	Posadas	Cerro Muriano	8.324	34	1936	1937	05/02/1937	39

-	Serafín	Mohedano	Víctor	Carpintero	Buenos Aires (Argentina)	Cerro Muriano	8.318	126	1936	1936	04/10/1936	18
-	Czidha		Pavel	Jornalero	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	8.319	65	1936	1936	29/12/1936	32
-	Fernidan		Mach	Chófer	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	8.319	52	1936	1936	29/12/1936	25
-	Frant		Masopunt	Jornalero	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	8.319	55	1936	1936	29/12/1936	36
-	Adrián	Aguilar	Salvadora	Sus labores	Espejo	Córdoba	8.321	13	1937	1937	19/01/1937	37
-	Adrián	Alguacil	Plácida	Sus labores	Espiel	Córdoba	8.310	209	1935	1936	15/08/1936	60
-	Aguilar	Alvariño	Manuel	Guardia urbano	Córdoba	Córdoba	8.312	53	1936	1936	29/08/1936	29
-	Aguilera	Fuentes	Eduardo	Ferrovionario	Loja (GR)	Córdoba	8.320	131	1936	1937	05/02/1937	36
-	Alarcón	Trillo	José	Aserrador	Córdoba	Córdoba	8.317	49	1936	1936	03/10/1936	30
-	Alba	Gómez	Manuel	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.309	1	1936	1936	21/10/1936	28
-	Alcalde	Ríos	Rosendo	Jornalero	Gor (GR)	Córdoba	8.317	59	1936	1936	13/10/1936	35
-	Alcántara	Ariza	Antonio	Jornalero	La Rambla	Córdoba	8.317	159	1936	1936	09/11/1936	60
-	Alcántara	Cantuel	Manuel	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.317	51	1936	1936	03/10/1936	28
-	Alfaya	Morales	Enrique	Mozo de equipajes	Córdoba	Córdoba	8.320	129	1937	1937	05/02/1937	37
-	Álvarez	Morente	Rafael	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.321	12	1937	1937	03/01/1937	62
-	Álvarez	Yuste	Fernando	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.321	4	1937	1937	03/01/1937	45
-	Alvariño	Navarro	José María	Linotipista	Córdoba	Córdoba	8.317	177	1936	1936	28/10/1936	25
-	Amador	Romero	Francisco	Agente de seguros	Talavera la Real (BA)	Córdoba	8.317	238	1936	1936	27/10/1936	57
-	Ambrosio	Gómez	Concepción	s/d	Carcabuey	Córdoba	8.312	52	1936	1936	29/08/1936	72
-	Antequera	Rueda	Francisco	Mecánico	Córdoba	Córdoba	8.312	43	1936	1936	04/08/1936	38
-	Antona	Martínez	Claudio	Mecánico	Aranda de Duero (BU)	Córdoba	8.317	65	1936	1936	16/10/1936	37
-	Aragón	Molina	Francisco	Enfermero	Benamejí	Córdoba	8.317	53	1936	1936	04/10/1936	36
-	Aragón	Morales	Rafael	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.310	121	1936	1936	29/12/1936	29
-	Aragón	Solano	Rafael	Guardia urbano	Córdoba	Córdoba	8.312	40	1936	1936	28/08/1936	40
-	Aranda	Iglesias	Francisco	Campo	Córdoba	Córdoba	8.317	55	1935	1936	04/10/1936	23
-	Aranda	Malilla	Manuela	Sus labores	Zorita (CC)	Córdoba	8.317	54	1936	1936	04/10/1936	35
-	Aranda	Millán	Rafael	Chófer	Córdoba	Córdoba	8.317	58	1936	1936	10/10/1936	24
-	Arrabal	Mira	Manuel	Carpintero	Córdoba	Córdoba	8.317	50	1936	1936	03/10/1936	41
-	Ávila	Aguayo	Gabriel	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Córdoba	8.312	44	1936	1936	04/08/1936	56
-	Ávila	Ferrer	Enrique	Albañil	Constantina (SE)	Córdoba	8.312	47	1936	1936	20/08/1936	18
-	Azofra	Herrería	Ángel	Perito aparejador	Santoña (S)	Córdoba	8.317	60	1936	1936	13/10/1936	26
-	Baena	Gómez	Pablo	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.312	162	1936	1936	20/08/1936	26

-	Barea	Moya	Luis	Chófer	Córdoba	Córdoba	8.317	12	1936	1936	04/10/1936	26
-	Barrena de	Gabriel	Pilar	Manicura	Córdoba	Córdoba	8.323	67	1936	1937	07/04/1937	33
-	Basabe	González	Vicente	Jefe de Obras Públicas	Hiendelaencina (GU)	Córdoba	8.318	123	1936	1936	15/10/1936	50
-	Bazán	Gaitán	Juan	Ferroviario	El Carpio	Córdoba	8.317	46	1936	1936	17/10/1936	33
-	Berjillos	Aragón	Fernando	Cantero	Encinas Reales	Córdoba	8.317	84	1936	1936	10/10/1936	27
-	Berjillos	Miguel	Alonso	Campo	Encinas Reales	Córdoba	8.317	14	1936	1936	09/10/1936	52
-	Bermejo	Cantero	José María	Jornalero	Berlanga (BA)	Córdoba	8.317	32	1936	1936	14/11/1936	17
-	Bermúdez	León	Hilario	Ferroviario	La Carlota	Córdoba	8.321	56	1937	1937	05/02/1937	30
-	Bernal	Leiva	Antonio	Estuchista	Fuente Obejuna	Córdoba	8.309	19	1936	1936	15/12/1936	20
-	Blanco	Alcalde	Buenaventura	Albañil	Dos Torres	Córdoba	8.312	150	1936	1936	04/08/1936	55
-	Blanco	Mora	Antonio	Guardia urbano	Córdoba	Córdoba	8.312	148	1936	1936	04/08/1936	30
-	Blanes	Martínez	José	Jornalero	Montilla	Córdoba	8.312	161	1936	1936	20/08/1936	35
-	Bonilla	Solero	Juan	Ferroviario, fogonero	Antequera (MA)	Córdoba	8.321	90	1937	1946	03/01/1937	35
-	Bonillo	Vicente	Leocadio	Ferroviario	Linares (J)	Córdoba	8.321	125	1937	1937	03/01/1937	33
-	Breña	Díaz	Rafael	Vigilante municipal de arbitrios	Córdoba	Córdoba	8.317	13	1936	1936	07/10/1936	35
-	Brito	Iglesias	Rafael	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.312	145	1936	1936	17/08/1936	54
-	Brito	Villoslada	Antonio	Dependiente, comercio	Córdoba	Córdoba	8.312	35	1936	1936	27/08/1936	18
-	Caballero	Prieto	José	Camarero	Córdoba	Córdoba	8.317	68	1936	1936	30/10/1936	58
-	Cabello	Lucena	Antonio	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.317	77	1936	1936	16/10/1936	55
-	Cabello	Moreno	Rafael	Engastador	Córdoba	Córdoba	8.317	67	1936	1936	24/10/1936	38
-	Cabrera	Romero	Ángel	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.310	10	1936	1936	29/12/1936	26
-	Calduch	Cabedo	Vicente	Chófer	Barcelona (B)	Córdoba	8.317	78	1936	1936	15/10/1936	32
-	Calle	Donoso	Manuel de la	Campo	Córdoba	Córdoba	8.312	28	1936	1936	20/08/1936	30
-	Cámara	Muñoz	Antonio	Peluquero	Córdoba	Córdoba	8.317	221	1936	1936	03/12/1936	55
-	Cano	Artero	Isabel	Sus labores	Montoro	Córdoba	8.310	47	1936	1936	21/11/1936	52
-	Cano	Ortega	José	Agente de comercio	Belmez	Córdoba	8.317	75	1936	1936	18/10/1936	31
-	Cañete del	Rosal	José	Jefe de Telégrafos	Córdoba	Córdoba	8.312	116	1936	1936	01/08/1936	62
-	Caracuel	Espejo	Francisco	Jornalero	Montilla	Córdoba	8.317	15	1936	1936	03/10/1936	22
-	Caracuel	López	José	Jornalero	Montilla	Córdoba	8.317	23	1936	1936	06/10/1936	15
-	Carmona	Arango	Julián	Corredor de comercio	Montilla	Córdoba	8.317	69 y 74	1936	1936	28/10/1936	39
-	Carrillo	García	Maximino	Zapatero	Carcabuey	Córdoba	8.318	112	1936	1936	23/10/1936	50
-	Casado	Rodrigo	Plácido	Ferroviario	Arcos de Jalón (SO)	Córdoba	8.312	26	1936	1936	17/08/1936	48
-	Casares	Grande	Rafael	Fotografador	Córdoba	Córdoba	8.312	29	1936	1936	20/08/1936	25

- Casero	Carpio	Manuel	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.321	130	1937	1937	30/01/1937	44
- Castellano	Vallejo	Manuel	Dependiente, comercio	Córdoba	Córdoba	8.317	71	1936	1936	21/10/1936	21
- Castillo	Cobo	Manuel del	Ferroviario	Villanueva de la Reina (J)	Córdoba	8.321	142	1937	1937	03/01/1937	49
- Castillo	Fernández	José	Jornalero	Fernán Núñez	Córdoba	8.317	16	1936	1936	03/10/1936	52
- Castro	Bauzón	Manuel	Jornalero	La Estrada (PO)	Córdoba	8.317	22	1936	1936	06/10/1936	38
- Castro	Castro	Manuel	Banca	Aguilar de la Frontera	Córdoba	8.317	70	1936	1936	28/10/1936	35
- Castro	Gómez	Manuel	Jornalero	Montilla	Córdoba	8.317	21	1936	1936	06/10/1936	61
- Castro	Muñoz	José	Jornalero	Villanueva de Córdoba	Córdoba	8.317	93	1936	1936	15/10/1936	37
- Castro	Ramírez	Rafael	Jornalero	Huétor Tájar (GR)	Córdoba	8.323	69	1936	1937	07/04/1937	49
- Castro	Rivera	Pedro	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.312	64	1936	1936	09/08/1936	20
- Cerda	Aguilar	Francisco de la	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.321	133	1937	1937	21/01/1937	43
- Cervantes	Díaz	Ricardo	Militar retirado	Córdoba	Córdoba	8.317	17	1936	1936	04/10/1936	64
- Chacón	Espejo	Gonzalo	Camarero	Córdoba	Córdoba	8.318	113	1936	1936	10/10/1936	45
- Cid	Jiménez	Higinio	Platero	Córdoba	Córdoba	8.323	36	1937	1937	09/04/1937	33
- Cifuentes	Fernández	Nicolás	Comercio	Córdoba	Córdoba	8.312	30	1936	1936	20/08/1936	28
- Cívico	Pineda	Juan	Panadero	Córdoba	Córdoba	8.317	20	1936	1936	04/10/1936	16
- Collado	Uribe	Miguel	Jornalero	Vera (AL)	Córdoba	8.321	135	1937	1937	14/01/1937	55
- Colmenero	Moreno	Ángel	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.312	31	1936	1936	20/08/1936	35
- Corpas	Díaz	Fernando	Jornalero	Lopera (J)	Córdoba	8.317	18	1936	1936	04/10/1936	16
- Cortés	Cazalla	Manuel	Carpintero	Adamuz	Córdoba	8.317	79	1936	1936	13/10/1936	33
- Cuadra	Orellana	José	Camarero	Lucena	Córdoba	8.317	222	1936	1936	02/12/1936	33
- Cuevas	Jiménez	Antonio	Cocinero	Córdoba	Córdoba	8.317	19	1936	1936	04/10/1936	24
- Delgado	Ariza	Antonio	Banca	Córdoba	Córdoba	8.310	63	1936	1936	19/10/1936	26
- Delgado	Mesa	Juan	Empleado	Montoro	Córdoba	8.310	103	1936	1936	02/10/1936	50
- Díaz	Herencia	Manuel	Alfarero	Córdoba	Córdoba	8.310	83	1936	1936	26/10/1936	52
- Díaz	Pleguezuelo	Miguel	Campo	Gor (GR)	Córdoba	8.310	60	1936	1936	23/10/1936	31
- Díaz	Sevilla	Mariano	Mozo de estación, ferro- viario	Granada (GR)	Córdoba	8.324	106	1937	1937	05/02/1937	35
- Duarte	Fernández	Rafael	Jornalero	Carmona (SE)	Córdoba	8.312	20	1936	1936	20/08/1936	23
- Duque	Blancas	Francisco	Industrial	Montilla	Córdoba	8.310	123	1936	1936	07/10/1936	31
- Enríquez	Barbudo	Francisco	Industrial	Córdoba	Córdoba	8.310	59	1936	1936	04/10/1936	27
- Escavia	Godoy	Francisco	Jornalero	Valdepeñas de Jaén (J)	Córdoba	8.315	57	1936	1936	20/08/1936	26
- Escudero	Herrera	José	Jornalero	Gor (GR)	Córdoba	8.310	84	1936	1936	02/10/1936	48
- Espada	Rodríguez	Francisco	Albañil	Cañete de las Torres	Córdoba	8.316	2	1936	1936	04/08/1936	26

-	Espejo	Cantón	Rafael	Limpiabotas	Córdoba	Córdoba	8.310	98	1936	1936	07/10/1936	28
-	Expósito		Juan Antonio	Jornalero	Villanueva de Córdoba	Córdoba	8.316	3	1936	1936	20/08/1936	55
-	Fernández	Calvo	Alfonso	Campeño	Pozoblanco	Córdoba	8.309	25	1936	1936	06/10/1936	19
-	Fernández	Córdoba	Braulio	Tornero	Bujalance	Córdoba	8.321	178	1937	1937	03/01/1937	36
-	Fernández	Ferrer	Manuel	Picapedrero	Córdoba	Córdoba	8.321	174	1937	1937	30/01/1937	39
-	Fernández	Hernández	Eusebio	Agente de vigilancia	Fuensanta de Martos (J)	Córdoba	8.317	119	1936	1936	08/10/1936	42
-	Fernández	Jiménez	José	Abogado	Zuheros	Córdoba	8.310	41	1936	1936	10/10/1936	67
-	Fernández	Ramírez	Adolfo	Maestro	Córdoba	Córdoba	8.318	83	1936	1936	26/10/1936	27
-	Fernández	Sierra	Emilio	Jornalero	Gorafe (GR)	Córdoba	8.321	173	1936	1937	21/01/1937	43
-	Fernández	Valverde	Felipe	Jornalero	Alcaracejos	Córdoba	8.316	1	1936	1936	28/08/1936	32
-	Figueroa	López	Rafael	Empedrador	Córdoba	Córdoba	8.310	145	1936	1936	03/10/1936	43
-	Flores	Días	Antonio	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.309	24	1936	1936	01/10/1936	24
-	Flores	Huete	Fructuoso	Ferrovionario	Brazatortas (CR)	Córdoba	8.321	177	1937	1937	04/01/1937	33
-	Gaitán	Poblete	Alfonso	Correos	Montoro	Córdoba	8.321	16	1937	1937	11/01/1937	28
-	Galán de	Lara	Andrés	Empleado del Estado	Montoro	Córdoba	8.318	90	1936	1936	17/10/1936	26
-	Gálvez	Zamora	Ildefonso	Barbero	Alcalá la Real (J)	Córdoba	8.319	89	1936	1936	23/10/1936	51
-	Gan	Torronteras	Joaquín	Enfermero	Córdoba	Córdoba	8.312	140	1936	1936	24/08/1936	39
-	Garcerán	Tomás	Francisco	Jornalero	Guadalcanal (SE)	Córdoba	8.318	86	1936	1936	02/10/1936	37
-	Garcés	Granell	Bautista	Metalúrgico	Córdoba	Córdoba	8.306	21	1934	1936	26/07/1936	37
-	García	Barranco	Rafael	Comercio	Castro del Río	Córdoba	8.319	94	1936	1936	19/10/1936	26
-	García	Castro	Juan	Ferrovionario	Jerez de la Frontera (CA)	Córdoba	8.321	33	1937	1937	05/02/1937	48
-	García	Fernández	Antonio	Ferrovionario	Málaga (MA)	Córdoba	8.319	91	1936	1936	23/10/1936	28
-	García	Fernández	Antonio	Jornalero	Villa del Río	Córdoba	8.319	48	1936	1936	29/12/1936	26
-	García	Garrido	Encarnación	Sus labores	Jaén (J)	Córdoba	8.312	143	1936	1936	28/08/1936	54
-	García	Hernández	Antonio	Jornalero	Guadix (GR)	Córdoba	8.318	16	1936	1936	13/10/1936	29
-	García	Hidalgo	Joaquín	Periodista	Puente Genil	Córdoba	8.316	26	1936	1936	26/07/1936	45
-	García	Martínez	Juan José	Guardia urbano	Mahora (AB)	Córdoba	8.312	138	1936	1936	20/08/1936	32
-	García	Obrero	José	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.321	180	1937	1937	03/01/1937	27
-	García	Pérez	Francisco	Músico	Montoro	Córdoba	8.312	141	1936	1936	24/08/1936	53
-	García	Ruiz	Manuel	Arriero	Córdoba	Córdoba	8.318	42	1936	1936	09/10/1936	30
-	García	Troya	José	Jornalero	Olvera (CA)	Córdoba	8.317	4	1936	1936	30/10/1936	51
-	García	Villarpando	Manuel	Jornalero	Almería (AL)	Córdoba	8.312	149	1936	1936	20/08/1936	28
-	Gil	Santacruz	Antonio	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.321	19	1937	1937	19/01/1937	42

-	Gómez	López	Antonio	Cantero	Pozoblanco	Córdoba	8.317	6	1936	1936	10/10/1936	43
-	Gómez	Soldado	Andrés	Jornalero	Algarinejo (GR)	Córdoba	8.318	15	1936	1936	13/10/1936	56
-	González	Aguilera	Eugenio	Pintor	Almería (AL)	Córdoba	8.317	192	1936	1936	26/10/1936	46
-	González	Almagro	Manuel	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.319	95	1936	1936	18/10/1936	26
-	González	Madueño	Estrella	Sus labores	Villa del Río	Córdoba	8.318	87	1936	1936	10/11/1936	33
-	González	Martínez	Josefa	Sus labores	Lupión (J)	Córdoba	8.318	18	1936	1936	10/10/1936	59
-	González	Piñero	Miguel	Oficial de Correos	Arroyo de San Serván (BA)	Córdoba	8.318	17	1936	1936	13/10/1936	36
-	González de la	Fuente	Rafael	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.317	190	1936	1936	26/10/1936	47
-	Granero	Pavón	Francisco	Telegrafista	Santa Marta de los Barros (BA)	Córdoba	8.312	13	1936	1936	16/08/1936	46
-	Guarnizo	Luque	Antonio	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.317	187	1936	1936	27/10/1936	36
-	Guerra	Lozano	José	Perito agrícola	Córdoba	Córdoba	8.315	50	1936	1936	02/08/1936	51
-	Guirao	García	Luis	Ferrovionario	Alcázar de San Juan (CR)	Córdoba	8.321	179	1937	1937	03/01/1937	35
-	Gutiérrez	Aguilar	Carmen	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.313	50	1936	1936	01/10/1936	39
-	Haba	Otero	Manuel de la	Pintor	Córdoba	Córdoba	8.312	57	1936	1936	16/08/1936	40
-	Herencia	Moreno	Pedro	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.318	14	1936	1936	04/10/1936	80
-	Hermosilla	Montero	Fermín	Jornalero	Jaén (J)	Córdoba	8.318	46	1936	1936	26/10/1936	45
-	Herrera	Reis	Antonio	Albañil	Rute	Córdoba	8.312	58	1936	1936	20/08/1936	22
-	Herrera	Sosano	Ezequiel	Jornalero	Puente Genil	Córdoba	8.318	44	1936	1936	29/12/1936	45
-	Hidalgo	Rodríguez	Agapito	Guardia urbano	Castrogonzalo (ZA)	Córdoba	8.312	56	1936	1936	29/08/1936	48
-	Higuera	Casado	Matías	Albañil	Villanueva de Córdoba	Córdoba	8.321	147	1937	1937	30/01/1937	50
-	Hoyo	Rizo	Rafael	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.317	231	1936	1936	21/12/1936	44
-	Isla	Carande	Lorenzo	Médico	Madrid (M)	Córdoba	8.312	82	1936	1936	17/08/1936	32
-	Jiménez	Alcaide	Juan	Comercio	Fernán Núñez	Córdoba	8.310	163	1936	1936	07/10/1936	49
-	Jiménez	Fariña	Antonio	Chófer	Guadalcázar	Córdoba	8.310	166	1936	1936	19/10/1936	35
-	Jiménez	García	Pedro	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.321	151	1937	1937	04/01/1937	27
-	Jiménez	Jiménez	Cristóbal	Botones	Córdoba	Córdoba	8.310	148	1936	1936	07/10/1936	18
-	Jiménez	Jiménez	Juan	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.324	80	1937	1937	09/04/1937	21
-	Jiménez	Molina	José	Comercio	Córdoba	Córdoba	8.310	164	1936	1936	04/10/1936	23
-	Jordán	Sánchez	José María	Barbero	La Carolina (J)	Córdoba	8.310	147	1935	1936	06/10/1936	18
-	Jurado	Medina	Rosario	Sus labores	Montoro	Córdoba	8.321	150	1937	1937	19/01/1937	38
-	Lavela	Serrano	Pedro	Tipógrafo	Lucena	Córdoba	8.317	234	1936	1936	17/10/1936	24
-	León	Becerra	Alberto	Ferrovionario	Lora del Río (SE)	Córdoba	8.321	152	1937	1937	03/01/1937	45
-	Llamas	Luque	Dolores	Sirvienta	Córdoba	Córdoba	8.317	138	1936	1936	12/11/1936	22

-	Llamas	Pizarro	Manuel	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.316	92	1936	1936	17/08/1936	39
-	López	Cabrera	Rafael	Oficial municipal	Palma del Río	Córdoba	8.316	55	1936	1936	24/08/1936	33
-	López	Colorado	Alonso	Jornalero	Peñaflor (SE)	Córdoba	8.310	173	1936	1936	24/10/1936	53
-	López	Guerra	José	Campeño	Córdoba	Córdoba	8.310	170	1936	1936	04/10/1936	22
-	López	Luque	Baldomero	Impresor	Córdoba	Córdoba	8.310	200	1936	1936	03/12/1936	65
-	López	Martín	Juan	Chófer	Córdoba	Córdoba	8.310	180	1936	1936	23/10/1936	56
-	López	Medina	Alfonso	Fogonero	Córdoba	Córdoba	8.322	23	1937	1937	05/02/1937	35
-	López	Medina	Serafina	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.321	207	1937	1937	26/01/1937	32
-	López	Moreno	Francisco	Correos	Baena	Córdoba	8.319	116	1936	1936	06/10/1936	46
-	López	Pérez	Joaquín	Campeño	Córdoba	Córdoba	8.319	114	1936	1936	06/10/1936	47
-	López	Perula	Ernesto	Dependiente, comercio	Córdoba	Córdoba	8.317	195	1936	1936	15/10/1936	33
-	López	Sánchez	Bernardo	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.321	206	1937	1937	26/01/1937	56
-	Lozano	Manzano	Pilar	Sus labores	Baza (GR)	Córdoba	8.317	85	1936	1936	23/10/1936	30
-	Luque	Bermudo	Enrique	Jornalero	Palma del Río	Córdoba	8.310	168	1936	1936	04/10/1936	17
-	Luque	Monreal	Vicente	Panadero	Córdoba	Córdoba	8.310	169	1936	1936	04/10/1936	20
-	Machón	Merino	Antonio	Jornalero	Azuaga (BA)	Córdoba	8.316	106	1936	1936	20/08/1936	40
-	Maestre	Velasco	José	Industrial	Córdoba	Córdoba	8.316	122	1936	1936	24/08/1936	56
-	Maldonado	Molina	Antonia	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.319	97	1936	1936	15/12/1936	33
-	Marín	García	Piedad	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.310	150	1936	1936	04/10/1936	47
-	Márquez	Fernández	Pablo	Mecánico	Madrid (M)	Córdoba	8.316	95	1936	1936	04/08/1936	57
-	Márquez	Gutiérrez	Aurora	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.310	155	1936	1936	17/10/1936	37
-	Márquez	Masera	Pedro	Metalúrgico	El Cerro del Andévalo (H)	Córdoba	8.316	98	1936	1936	17/08/1936	36
-	Martín	Gutiérrez	Amador	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.321	83	1937	1937	03/01/1937	57
-	Martín	Hinojosa	Araceli	s/d	Lucena	Córdoba	8.316	123	1936	1936	29/08/1936	71
-	Martín	Perala	Luis	Empleado	Madrid (M)	Córdoba	8.316	102	1936	1936	20/08/1936	33
-	Martínez	Belmonte	Ángeles	Sus labores	Hornachuelos	Córdoba	8.310	136	1936	1936	02/10/1936	38
-	Martínez	Gálvez	Manuel	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.310	182	1936	1936	09/10/1936	29
-	Martínez	García	Mariano	Ferrovionario	Novelda (A)	Córdoba	8.321	85	1937	1937	07/01/1937	32
-	Martínez	Heredia	José	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.316	94	1936	1936	04/08/1936	20
-	Martínez	Millán	Francisco	Jornalero	Jerez de la Frontera (CA)	Córdoba	8.310	21	1936	1936	28/10/1936	44
-	Martínez	Montilla	Sebastián	Ferrovionario	Aguilar de la Frontera	Córdoba	8.321	80	1937	1937	03/01/1937	52
S	Martínez	Porras	Juan José	s/d	s/d	Córdoba	8.312	103	1936	1936	26/07/1936	35
-	Martínez	Vargas	Francisco	Fundidor	Córdoba	Córdoba	8.310	140	1936	1936	13/10/1936	35

-	Martínez	Vizcaíno	José	Guarda rural	Villafranca de Córdoba	Córdoba	8.312	93	1936	1936	29/08/1936	39
-	Martínez de la	Haba	Ricardo	Carrocero	Córdoba	Córdoba	8.317	43	1936	1936	15/10/1936	43
-	Martos	Guisado	Manuel	Inúti	Maguilla (BA)	Córdoba	8.323	50	1937	1937	17/02/1937	24
-	Martos	Mateo	Pedro	Albañil	Linares (J)	Córdoba	8.310	18	1936	1936	16/10/1936	39
-	Mata	Cano	Antonio	Empleado	Fuente Tójar	Córdoba	8.309	22	1936	1936	26/12/1936	22
-	Mata	Torreras	Rafael	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.321	78	1937	1937	03/01/1937	46
-	Mata del	Rey	José	Militar	Espiel	Córdoba	8.310	149	1936	1936	30/10/1936	24
-	Melgarejo	Pérez	Francisco	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.316	97	1936	1936	16/08/1936	30
-	Melodio	Lozano	Lorenzo	Chófer	Valdenuño Fernández (GU)	Córdoba	8.321	113	1936	1937	26/01/1937	33
-	Mérida	Barona	Alfonso	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.316	101	1936	1936	20/08/1936	54
-	Mérida	Frías	Concepción	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.312	16	1935	1936	17/08/1936	28
-	Mérida	Frías	Rafael	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.316	105	1936	1936	20/08/1936	27
-	Mesa	Aguyó	Rafael	Tabernero	Córdoba	Córdoba	8.310	28	1936	1936	23/10/1936	32
-	Mohedano	Cobos	Manuel	Ferroviario	La Carlota	Córdoba	8.321	114	1937	1937	26/01/1937	39
-	Molina	Mata	Rafael	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.310	141	1936	1936	13/10/1936	63
-	Molina	Moya	Luis	Jornalero	Adamuz	Córdoba	8.310	50	1936	1936	16/10/1936	50
-	Molina	Salmoral	Rafael	Pintor	Córdoba	Córdoba	8.317	94	1936	1936	07/10/1936	55
-	Montalbán	Pérez	Ventura	Campeño	Valle del Zalabí (GR)	Córdoba	8.310	153	1936	1936	03/10/1936	16
-	Montilla	Muñoz	Pedro	Cestero	Montalbán de Córdoba	Córdoba	8.310	137	1936	1936	15/10/1936	47
-	Morales	Fernández	Juan	Ebanista	Córdoba	Córdoba	8.318	49	1936	1936	22/12/1936	50
-	Moreno	Aceituno	Rafael	Jornalero	Doña Mencía	Córdoba	8.310	161	1936	1936	08/10/1936	44
-	Moreno	Alamillos	Antonio	Albañil	Villaharta	Córdoba	8.318	3	1936	1936	06/10/1936	28
-	Moreno	Briceño	Rafael	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.318	103	1936	1945	17/10/1936	29
-	Moreno	Carmona	Francisco	Jornalero	Montemayor	Córdoba	8.310	89	1936	1936	21/11/1936	34
-	Moreno	Góngora	Antonio	Practicante	Marchena (SE)	Córdoba	8.309	5	1936	1936	08/10/1936	33
-	Moreno	Jodar	Francisco	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.310	140	1936	1936	13/10/1936	40
-	Moreno	Mudarra	Juan	Campeño	Montillana (GR)	Córdoba	8.319	98	1936	1936	14/12/1936	51
-	Moreno	Parrado	Francisco	Ferroviario	Daimiel (CR)	Córdoba	8.321	81	1937	1937	03/01/1937	25
-	Moreno	Ruiz	José	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Córdoba	8.310	142	1935	1936	09/10/1936	35
-	Moreno	Vera	Rafael	Vendedor, comercio	Cabra	Córdoba	8.310	152	1936	1936	03/10/1936	53
-	Morisco	Lubián	José	Ebanista	Córdoba	Córdoba	8.316	103	1936	1936	20/08/1936	42
-	Moya	Fernández	Mariano	Médico	Córdoba	Córdoba	8.310	138	1936	1936	13/10/1936	34
-	Moyano	Guzmán	Manuel	Ferroviario	Ariza (Z)	Córdoba	8.321	79	1937	1937	03/01/1937	21

-	Muñoz	Cantillo	Manuel	Carrero	Córdoba	Córdoba	8.316	104	1936	1936	20/08/1936	40
-	Muñoz	Gallego	Manuel	Ferrovionario	El Pedroso (SE)	Córdoba	8.321	77	1937	1937	03/01/1937	42
-	Muñoz	Navarro	Rafael	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.323	103	1937	1937	05/02/1937	43
-	Muñoz	Poveda	María	Sus labores	Espiel	Córdoba	8.310	23	1936	1936	27/10/1936	45
-	Muñoz	Reyes	Manuel	Tipógrafo	Córdoba	Córdoba	8.310	51	1936	1936	16/10/1936	31
-	Navarro	Capellán	Alberto	Ferrovionario	Belmez	Córdoba	8.318	7	1936	1936	29/12/1936	34
-	Núñez	Conde	Francisco	Guarda rural	Córdoba	Córdoba	8.316	8	1936	1936	20/08/1936	36
-	Obrero	Leva	Pedro	Ebanista	Pedro Abad	Córdoba	8.310	132	1936	1936	20/11/1936	51
-	Ochoa	Romero	Juan	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.310	185	1936	1936	09/11/1936	19
-	Ojeda	Baños	Antonio	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.321	144	1936	1937	30/01/1937	33
-	Olivares	Urrea	Pedro	Estudiante	Lorca (MU)	Córdoba	8.310	191	1936	1936	27/11/1936	24
-	Olmo	Lara	Francisco	Dependiente, comercio	Cañete de las Torres	Córdoba	8.316	18	1936	1936	24/08/1936	43
-	Orozco	Cañasveras	Manuel	Empleado	Málaga (MA)	Córdoba	8.310	133	1936	1936	24/08/1936	33
-	Ortega	García	Antonio	Ferrovionario	Posadas	Córdoba	8.317	200	1936	1936	03/10/1936	36
-	Ortega	García	Francisco	Ferrovionario	Posadas	Córdoba	8.317	201	1936	1936	02/10/1936	38
-	Ortiz	Tena	Francisco	Jornalero	Castuera (BA)	Córdoba	8.316	19	1936	1936	20/08/1936	44
-	Osuna	González	Manuel	Forjador	Córdoba	Córdoba	8.318	4	1936	1936	26/12/1936	18
-	Otero	Reyes	Francisco	Banca	Córdoba	Córdoba	8.312	171	1936	1936	24/08/1936	28
-	Pacha	Lucena	Gregorio	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.318	25	1936	1936	03/10/1936	27
-	Pagador	Pimentel	Joaquín	Jornalero	Lora del Río (SE)	Córdoba	8.310	70	1936	1936	09/11/1936	37
-	Pagés	Gómez	Joaquín	Ingeniero industrial	Peñaflor (SE)	Córdoba	8.317	196	1936	1936	10/10/1936	54
-	Palomino	Parreño	Francisco	Delineante	Córdoba	Córdoba	8.318	26	1936	1936	01/10/1936	27
-	Parajuá	Rueda	Ángel	Jefe de Telégrafos	Valencia (V)	Córdoba	8.316	115	1936	1936	06/08/1936	31
-	Pascual	Moreno	Tomás	Albañil	Montoro	Córdoba	8.318	52	1936	1936	24/10/1936	26
-	Pavón	García	Pedro	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.317	86	1936	1936	09/10/1936	16
-	Pedraza	Graz	Salustiano	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.321	198	1937	1937	03/01/1937	52
-	Pedregosa	Luque	Ramón	Jornalero	Valenzuela	Córdoba	8.321	194	1937	1937	09/01/1937	18
-	Pedregosa	Pérez	Rafael	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.310	71	1936	1936	09/11/1936	45
-	Perales	Márquez	Rafael	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.310	66	1936	1936	14/11/1936	47
-	Pérez	Fenoy	Juan	Campo	Tahal (AL)	Córdoba	8.318	27	1936	1936	19/10/1936	46
-	Pérez	Marín	Rafael	Tipógrafo	Córdoba	Córdoba	8.318	33	1936	1936	04/10/1936	24
-	Pérez	Utrilla	Manuel	Albañil	Belmez	Córdoba	8.316	112	1936	1936	20/08/1936	43
-	Pino	Blé	Alfonso	Jornalero	La Victoria	Córdoba	8.317	9	1935	1936	28/10/1936	40

-	Pompeyanos	Lucio	José	Albañil	Montilla	Córdoba	8.321	197	1937	1937	04/01/1937	46
-	Porcel	Redondo	Francisco	Sastre	Castro del Río	Córdoba	8.317	197	1936	1936	16/10/1936	65
-	Poveda	Segalerva	Antonio	Topógrafo	Murcia (MU)	Córdoba	8.323	57	1937	1937	05/02/1937	42
-	Pozuelo	Galán	Juan	Jornalero	Adamuz	Córdoba	8.318	32	1936	1936	18/10/1936	28
-	Prados	Molina	José	Camarero	Córdoba	Córdoba	8.317	199	1936	1936	24/10/1936	39
-	Prieto	Prieto	Antonio	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.318	35	1936	1936	03/10/1936	18
-	Quevedo	Blanco	Isidro	Jornalero	Santiago-Pontones (J)	Córdoba	8.319	77	1936	1936	15/12/1936	21
-	Raigón	Ortiz	Nicolás	Herrero, jornalero	Montilla	Córdoba	8.322	5	1935	1937	11/01/1937	17
-	Ramírez	Castilla	Juan	Jornalero	Bujalance	Córdoba	8.312	128	1936	1936	20/08/1936	55
-	Ramírez	Fajardo	Juan	Latonero	Linares (J)	Córdoba	8.318	66	1936	1936	14/12/1936	38
-	Ramírez	Morales	Manuel	Ferroviario, militar	Montoro	Córdoba	8.323	21	1937	1937	11/02/1937	31
-	Ramos	Vaquero	Juan	Jornalero	Linares (J)	Córdoba	8.312	126	1936	1936	20/08/1936	44
-	Redondo	Domínguez	Rafael	Guarda rural	Priego de Córdoba	Córdoba	8.316	51	1936	1936	29/08/1936	40
-	Rey	Miranda	Manuel	Banca	Córdoba	Córdoba	8.317	104	1936	1936	21/10/1936	25
-	Río	Jurado	Melchor del	Albañil	Montoro	Córdoba	8.321	161	1937	1937	21/01/1937	20
-	Rivera	López	Blas	Ferroviario	Villanueva de la Reina (J)	Córdoba	8.321	167	1937	1937	03/01/1937	46
-	Rodríguez	Anta	Manuel	Campesino	Córdoba	Córdoba	8.318	74	1936	1936	15/12/1936	25
-	Rodríguez	Barba	Juan	Ferroviario	Jerez de la Frontera (CA)	Córdoba	8.322	84	1937	1937	05/02/1937	57
-	Rodríguez	Córdoba Fernández	Antonio	Ferroviario	Montilla	Córdoba	8.312	131	1936	1936	20/08/1936	41
-	Rodríguez	García	Antonio	Metalúrgico	Pozoblanco	Córdoba	8.312	133	1936	1936	20/08/1936	35
-	Rodríguez	Morales	Félix	Jornalero	Albuñol (GR)	Córdoba	8.312	129	1936	1936	20/08/1936	17
-	Rodríguez	Palomo	Francisco	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.317	106	1936	1936	26/10/1936	50
-	Rodríguez	Palomo	José	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.322	85	1937	1937	05/02/1937	42
-	Rodríguez	Pastor	Antonio	Ferroviario	Almodóvar del Río	Córdoba	8.322	86	1937	1937	05/02/1937	55
-	Rodríguez	Pérez	José	Oficial de Correos	Málaga (MA)	Córdoba	8.312	97	1936	1936	06/08/1936	38
-	Rodríguez	Rodríguez	Damián	Jornalero	Manzanares (CR)	Córdoba	8.317	99	1936	1936	10/10/1936	68
-	Rodríguez	Serrano	Rafael	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.310	109	1936	1936	03/11/1936	32
-	Rojano	Serrano	Antonio	Jornalero	Baena	Córdoba	8.317	105	1936	1936	21/10/1936	56
-	Rojas	Alcalá	Bárbara	Sus labores	Bujalance	Córdoba	8.317	123	1936	1936	03/10/1936	57
-	Rojas	Luna	Pedro	Ferroviario	Almargen (MA)	Córdoba	8.323	15	1937	1937	18/02/1937	39
-	Rojas	Sánchez	Carlos	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.321	166	1937	1937	03/01/1937	58
-	Roldán	Castro	Fausto	Chófer	Córdoba	Córdoba	8.317	145	1936	1936	15/10/1936	30
-	Roldán	García	Juan Manuel	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.318	73	1936	1936	15/12/1936	60

-	Romero	Badillo	Juan	Jornalero	Villanueva de la Serena (BA)	Córdoba	8.310	76	1936	1936	09/11/1936	39
-	Romero	Luque	Francisco	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.312	127	1936	1936	20/08/1936	38
-	Rosa	Molina	José	Ferroviario	Álora (MA)	Córdoba	8.321	168	1937	1937	04/01/1937	33
-	Rubio	Cuesta	Raimundo	Escribiente	Albacete (AB)	Córdoba	8.317	111	1936	1936	28/10/1936	38
-	Rueda	Manzano	Ramón	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.322	83	1937	1937	05/02/1937	33
-	Ruiz	Guardaño	Soledad	Sus labores	Cabra	Córdoba	8.317	103	1936	1936	19/10/1936	58
-	Ruiz	López	Patricia	Sus labores	Fuensanta de Martos (J)	Córdoba	8.317	124	1936	1936	04/10/1936	42
-	Ruiz	Pozo	Antonio	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.317	109	1936	1936	27/10/1936	69
-	Ruiz	Santaella	Pedro	Ingeniero	Baena	Córdoba	8.312	95	1936	1936	07/08/1936	42
-	Ruiz	Serrano	Pedro	Fontanero	Córdoba	Córdoba	8.312	132	1936	1936	20/08/1936	22
-	Salido de la	Torre	Antonio	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.310	158	1936	1936	01/12/1936	39
-	Salmoral	González	Manuel	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.317	146	1936	1936	29/10/1936	34
-	Sánchez	Barea	Andrés	Campeño	Córdoba	Córdoba	8.317	180	1936	1936	04/10/1936	29
-	Sánchez	Fernández	Luis	Ferroviario	La Carlota	Córdoba	8.324	49	1937	1937	05/02/1937	30
-	Sánchez	Luque	Francisco	Veterinario	Córdoba	Córdoba	8.317	186	1936	1936	17/10/1936	40
-	Serrano	García	Esteban	Jornalero	La Carolina (J)	Córdoba	8.312	121	1936	1936	20/08/1936	46
-	Serrano	Laó	Antonio	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.309	28	1936	1936	23/10/1936	58
-	Sierra	Aguilar	Francisco	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.324	54	1936	1937	13/02/1937	60
-	Siles	Sánchez	José	Platero	Córdoba	Córdoba	8.317	148	1936	1936	24/10/1936	40
-	Solano	Morales	Antonio	Herrero	Belmez	Córdoba	8.322	9	1937	1937	23/01/1937	17
-	Soriano	Cañas	Ricardo	Comercio	Nacimiento (AL)	Córdoba	8.317	181	1936	1936	04/10/1936	39
-	Soriano	Molinera	Juan	Ferroviario	Bujalance	Córdoba	8.317	236	1936	1936	19/10/1936	52
-	Soriano	Pérez	Francisco	Platero	Montoro	Córdoba	8.318	130	1936	1936	19/10/1936	18
-	Tayón	Fernández	José	Tipógrafo	Antequera (MA)	Córdoba	8.312	37	1936	1936	16/08/1936	35
-	Thomas	Martínez	Pablo	Empleado	La Luisiana (SE)	Córdoba	8.318	116	1936	1936	07/11/1936	48
-	Torres	Garrido	Luis	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.324	1	1936	1937	23/01/1937	56
-	Trujillo	Carrillo	Manuel	Ferroviario	Cádiz (CA)	Córdoba	8.324	63	1936	1937	05/02/1937	38
-	Trujillo	Jiménez	José	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.318	79	1936	1936	04/10/1936	65
-	Urbano	Expósito	Bernardo	Zapatero	Lucena	Córdoba	8.310	186	1936	1936	03/10/1936	44
-	Urbano	Martínez	Sebastián	Ferroviario	Aguilar de la Frontera	Córdoba	8.323	117	1937	1937	05/02/1937	48
-	Valdés	Piqueras	Ramón	Empleado	Almería (AL)	Córdoba	8.312	72	1936	1936	20/08/1936	34
-	Valero	Romero	Manuel	Metalúrgico	Cazorla (J)	Córdoba	8.312	71	1936	1936	20/08/1936	39
-	Valle	Pedrajas	Manuel del	Ferroviario	Rueda de Jalón (Z)	Córdoba	8.323	121	1937	1937	05/02/1937	36

-	Valle	Toribio	Ángel	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.324	12	1937	1937	04/01/1937	43
-	Vallejo	Torquemada	Enrique	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.316	65	1936	1936	06/10/1936	28
-	Vaquerizo	García	Rafael	Abogado	Alcalá de Guadaíra (SE)	Córdoba	8.318	122	1936	1936	31/10/1936	39
-	Vázquez	Molina	María	Matrona	Alosno (H)	Córdoba	8.312	67	1936	1936	28/08/1936	41
-	Velasco	Aguilar	Francisco	Abogado	Córdoba	Córdoba	8.312	74	1936	1936	16/08/1936	46
-	Velasco	León	José	Chófer	Córdoba	Córdoba	8.317	151	1936	1936	06/10/1936	47
-	Verdún	Gallardo	Francisco	Oficial de Correos	Antequera (MA)	Córdoba	8.312	76	1936	1936	06/08/1936	36
-	Victorio	Viñuelas	Álvaro	Albañil	Bienvenida (BA)	Córdoba	8.317	150	1936	1936	04/10/1936	45
-	Villegas	Vélez	Manuel	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.312	73	1936	1936	20/08/1936	18
-	Zafra	Gavilán	Rafael	Jornalero	Posadas	Córdoba	8.312	78	1936	1936	20/08/1936	37
-	Zaragoza	Parro	Florencio	Mecánico	Alcázar de San Juan (CR)	Córdoba	8.317	170	1936	1936	01/12/1936	53
-	Zurita	Jiménez	Lucas	Ferrovionario, jefe de estación	Córdoba	Córdoba	8.323	123	1937	1937	05/02/1937	52
-	Borrallo	Moreno	Julián	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.309	16	1936	1936	05/12/1936	39
-	Campos	Jiménez	Miguel	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.317	219	1936	1936	05/12/1936	29
-	Gómez	Jiménez	Tomás	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.319	84	1936	1936	05/12/1936	54
-	Jiménez	Jiménez	Rafael	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.310	17	1936	1936	05/12/1936	48
-	Lastres	Baena	José	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.310	198	1936	1936	05/12/1936	41
-	León	López	Antonio	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.310	197	1936	1936	05/12/1936	33
-	Moreno	Muñoz	Diego	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.317	204	1936	1936	05/12/1936	56
-	Muñoz	Moreno	Antonio	Pescadero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.319	99	1936	1936	14/12/1936	41
-	Ojeda	Moreno	Antonio	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.310	190	1936	1936	27/11/1936	33
-	Poyato	Amo	Andrés	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.319	80	1936	1936	05/12/1936	32
-	Priego	Luna	Jacinto	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.319	76	1936	1936	05/12/1936	32
-	Ruiz	Muñoz	Ángel	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.318	81	1936	1936	05/12/1936	55
-	Díaz	Ruiz	Lázaro	Jornalero	Dos Torres	Dos Torres	8.324	100	1937	1937	18/02/1937	37
-	Rodríguez	Rodríguez	Manuel	Campo	Écija (SE)	Écija (SE)	8.323	22	1937	1937	11/02/1937	20
-	Aguilar	Sarmiento	Juana	Sus labores	El Carpio	El Carpio	8.310	116	1936	1936	21/12/1936	31
-	Gavilán	Castillo	Andrés	Jornalero	El Carpio	El Carpio	8.317	173	1936	1936	31/12/1936	49
-	Macho	Campos	Miguel	Jornalero	Rute	El Saucejo (SE)	8.323	47	1937	1937	17/02/1937	20
-	Macho	Luque	Miguel	Jornalero	Rute	El Saucejo (SE)	8.323	48	1937	1937	17/02/1937	53
-	Medina	González	Rafael	Jornalero	Espejo	Espejo	8.310	135	1936	1936	03/10/1936	22
-	Pérez	Zamorano	Francisco	Jornalero	Espejo	Espejo	8.321	189	1937	1937	16/01/1937	50
-	Roldán	Crespo	Cristóbal	Jornalero	Espejo	Espejo	8.318	129	1936	1936	29/12/1936	18

-	Serrano	Lucena	Ernesto	Jornalero	Espejo	Espejo	8.322	8	1937	1937	16/01/1937	18
-	Serrano	Ramírez	Manuel	Jornalero	Espejo	Espejo	8.312	120	1936	1936	20/08/1936	49
-	Calvente	Murillo	Manuel	Guarda rural	Belalcázar	Espiel	8.317	220	1936	1936	03/12/1936	66
-	Lara	Aranda	José	Industrial	Espiel	Espiel	8.310	183	1936	1936	03/12/1936	70
-	Medrán	Sánchez	Cristóbal	Sillero	Dos Torres	Espiel	8.317	203	1936	1936	03/12/1936	83
-	Muñoz	Romero	Antonio Rafael	Ferrovionario, jefe de estación	Belmez	Espiel	8.321	111	1937	1937	23/01/1937	52
-	Pérez	Castillejo	Juan José	Jornalero	Peñarroya	Espiel	8.319	83	1936	1936	03/12/1936	23
-	Pérez	Mateo	Fernando	Jornalero	Peñarroya	Espiel	8.319	66	1936	1936	03/12/1936	62
-	Rubio	González	Mariano	Jornalero	Espiel	Espiel	8.310	156	1936	1936	03/12/1936	22
-	Ruiz	Briceño	Víctor	Comercio	Espiel	Espiel	8.318	59	1936	1936	07/12/1936	76
-	Ansio	Crespo	Gonzalo	Jornalero	San Sebastián de los Ballesteros	Fernán Núñez	8.317	178	1936	1936	28/10/1936	56
-	Baena	Romero	Miguel	Jornalero	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.321	121	1937	1937	09/01/1937	48
-	Clavellina	Uceda	Sebastián	Jornalero	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.321	137	1937	1937	09/01/1937	42
-	García del	Moral	Pablo	Jornalero	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.321	99	1937	1937	08/01/1937	72
-	Gómez	Eslava	Juan	Jornalero	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.318	91	1936	1936	16/10/1936	35
-	Llamas	Martínez	Gonzalo	Pastor	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.322	1	1937	1937	08/01/1937	43
-	Rivero	Ruiz	Ramón	Herrero	San Sebastián de los Ballesteros	Fernán Núñez	8.322	3	1937	1937	09/01/1937	19
-	Uceda	Jurado	Francisco	Vendedor, comercio	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.324	2	1937	1937	08/01/1937	36
-	Villalba	Moreno	Fernando	Jornalero	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.324	8	1937	1937	08/01/1937	45
-	Frutto		Charles	Jornalero	Francia (Francia)	Francia (Francia)	8.319	51	1936	1936	29/12/1936	28
-	Shneider		Henri	Jornalero	Francia (Francia)	Francia (Francia)	8.319	113	1936	1936	29/12/1936	27
-	Bernal	García	Juan	Jornalero	Fuente Palmera	Fuente Palmera	8.317	48	1936	1936	26/10/1936	29
-	Martínez	Hernández	Emilio	Jornalero	Granada (GR)	Fuente Palmera	8.310	33	1936	1936	31/10/1936	35
-	Martínez	Valle	Antonio	Celador de electricidad	Posadas	Fuente Palmera	8.310	92	1936	1936	17/11/1936	45
-	Montero	Dublino	Francisco	Jornalero	Fuente Palmera	Fuente Palmera	8.310	32	1936	1936	31/10/1936	22
-	Sánchez	Mohedano	Nicasio	Secretario	Peñarroya	Fuente Palmera	8.318	125	1936	1936	03/10/1936	42
-	Martínez	Baños	José	Jornalero	Garrucha (AL)	Garrucha (AL)	8.323	98	1937	1937	13/02/1937	43
-	González	Peláez	Manuel	Ferrovionario	Archidona (MA)	Guadalcazar	8.323	2	1937	1937	18/02/1937	41
-	Granado	García	José	Ferrovionario	Córdoba	Guadalcazar	8.323	4	1937	1937	18/02/1937	39
-	Zayas	Herrador	Manuel	Ferrovionario	Écija (SE)	Guadalcazar	8.323	122	1937	1937	18/02/1937	36
-	López	Peña	Manuel	Jornalero	Martos (J)	Higuera de Calatrava (J)	8.322	15	1937	1937	11/02/1937	55
-	Blázquez	López	Antonio	Jornalero	Constantina (SE)	Hornachuelos	8.321	9	1937	1937	21/01/1937	49

-	López	Sepúlveda	Moisés	Chófer	Alcaracejos	Hornachuelos	8.310	179	1936	1936	23/10/1936	33
-	Mateos	López	José	Jornalero	Las Navas de la Concepción (SE)	Hornachuelos	8.321	107	1937	1937	21/01/1937	52
-	Pedrajas	Sánchez	Carmen	Sus labores	Almodóvar del Río	Hornachuelos	8.318	23	1936	1936	02/10/1936	18
-	Pedrajas	Sánchez	María	Sus labores	Almodóvar del Río	Hornachuelos	8.317	8	1936	1936	04/10/1936	17
-	Sánchez	Ortega	Carmen	Sus labores	Posadas	Hornachuelos	8.318	77	1936	1936	02/10/1936	48
-	Segura	Castro	Juan	Jornalero	Hornachuelos	Hornachuelos	8.321	172	1937	1937	30/01/1937	32
-	González	Sáez	Esteban	Jornalero	Huete (CU)	Huete (CU)	8.317	175	1936	1936	31/12/1936	27
S	Michás		Fedora	s/d	Hungría (Hungría)	Hungría (Hungría)	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Bendinelli		Ottano	Zapatero	Italia (Italia)	Italia (Italia)	8.318	5	1936	1936	29/12/1936	32
S	Cesare		Amarino	s/d	Italia (Italia)	Italia (Italia)	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Frat		Loron	Albañil	Italia (Italia)	Italia (Italia)	8.319	54	1936	1936	29/12/1936	27
-	Ayora	Sánchez	Diego	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.320	126	1937	1937	17/02/1937	44
-	Delgado	Moreno	José	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.324	102	1937	1937	15/02/1937	28
-	Escamilla	Caballero	Manuel	Panadero	Iznájar	Iznájar	8.323	107	1937	1937	15/02/1937	24
-	Fernández	Pino	Josefa	Sus labores	Iznájar	Iznájar	8.324	83	1937	1937	17/02/1937	60
-	Morales	Escamilla	Cristóbal	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	49	1937	1947	15/02/1937	27
-	Ortega	Arrebola	Antonio	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	74	1937	1937	15/02/1937	32
-	Pacheco	Granado	Francisco	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	56	1937	1937	15/02/1937	45
-	Porras	Jiménez	Juan	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	55	1937	1937	18/02/1937	40
-	Ramos	García	Antonio	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	20	1937	1937	15/02/1937	48
-	Romero	Ariza	Antonio	Campo	Cuevas de San Marcos (MA)	Iznájar	8.318	72	1936	1936	19/12/1936	31
-	Ruiz	Terrón	Cayetano	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	19	1937	1937	15/02/1937	51
-	Tirado	Luque	Saturnino	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	109	1937	1937	15/02/1937	30
-	Cuenca	Martínez	Manuel	Chófer	Cazalilla (J)	Jaén (J)	8.317	218	1936	1936	31/12/1936	28
-	Romero	Ruano	Pedro	Jornalero	Porcuna (J)	Jaén (J)	8.321	201	1937	1937	15/01/1937	28
-	Benítez	Rodríguez	Ángel	Empleado	Belmez	La Carlota	8.312	147	1936	1936	04/08/1936	36
-	Cañete	Almagro	Manuel	Jornalero	La Rambla	La Carlota	8.312	32	1936	1936	20/08/1936	27
-	Escribano	Jiménez	José	Agente de comercio	La Carlota	La Carlota	8.316	127	1936	1936	16/08/1936	35
-	Zafra	Pino	Francisco	Jornalero	La Carlota	La Carlota	8.317	157	1936	1936	03/10/1936	19
-	Díaz	Collado	Josefa	Sus labores	La Carolina (J)	La Carolina (J)	8.309	11	1936	1936	14/11/1936	45
-	Granados	Cubillo	Evaristo	Minero	La Granjuela	La Granjuela	8.318	97	1936	1936	27/11/1936	54
-	Jurado	Molina	Antonio	Minero	La Granjuela	La Granjuela	8.318	109	1936	1936	27/11/1936	57
-	Luján	Benavente	Manuel	Jornalero	La Granjuela	La Granjuela	8.317	128	1936	1936	27/11/1936	80

-	Luján	Rodríguez	Francisco	Jornalero	La Granjuela	La Granjuela	8.318	98	1936	1936	27/11/1936	40
-	Monterroso	Moreno	Rafael	Campeño	La Granjuela	La Granjuela	8.310	104	1936	1936	27/11/1936	63
-	Muñoz	Cobos	Antonio	Campeño	Castuera (BA)	La Granjuela	8.310	105	1936	1936	27/11/1936	53
-	Vizúete	Martínez	Pedro	Panadero	Granja de Torrehermosa (BA)	La Granjuela	8.317	40	1936	1936	27/11/1936	27
-	Marmolejo	Monje	Antonio	Pastor	Hinojosa del Duque	La Guijarrosa	8.310	102	1936	1936	27/11/1936	59
-	Santos	Carrasco	Alonso	Jornalero	Casabonela (MA)	La Línea de la Concepción (CA)	8.317	182	1936	1936	06/10/1936	30
-	Rager	Díaz	Antonio	Jornalero	La Puebla de los Infantes (SE)	La Puebla de los Infantes (SE)	8.317	227	1936	1936	31/12/1936	21
-	Jiménez	Pérez	Antonio	Jornalero	La Rambla	La Rambla	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	48
-	Peña	Zamudio	Pedro	Jornalero	Morón de la Frontera (SE)	La Rinconada (SE)	8.317	198	1936	1936	28/10/1936	53
-	García	Alcántara	Pedro	Jornalero	La Victoria	La Victoria	8.319	85	1936	1936	15/12/1936	34
-	Villarrubia	Rodas	Luciano	Espartero	Badolatosa (SE)	La Victoria	8.317	152	1936	1936	21/10/1936	22
-	Martínez	Torres	José	Jornalero	Pedro Abad	Linares (J)	8.319	105	1936	1936	31/12/1936	24
-	Rodríguez	Magaña	Antonio	Mecánico	Linares (J)	Linares (J)	8.317	97	1936	1936	06/10/1936	16
-	San Leonardo	Malo	Leonardo	Sastre	Santander (S)	Logroño (LO)	8.310	181	1936	1936	06/10/1936	37
-	Algar	Cortés	María	Sus labores	Lucena	Lucena	8.317	167	1936	1936	12/11/1936	40
-	Almagro	García	José	Industrial	Córdoba	Lucena	8.317	83	1936	1936	28/10/1936	36
-	Aranda	Vida	Juan	Zapatero	Lucena	Lucena	8.317	166	1936	1936	12/11/1936	29
-	Berjillos	Gálvez	Antonio	Zapatero	Lucena	Lucena	8.317	31	1936	1936	12/11/1936	21
-	Carabias	Anguita	José	Jornalero	Santiago de Compostela (C)	Lucena	8.310	43	1936	1936	14/11/1936	25
-	Carabias	Anguita	Julián	Barbero	León (LE)	Lucena	8.310	46	1936	1936	20/11/1936	21
-	Castilla	Lara	Francisco	Jornalero	Lucena	Lucena	8.310	55	1936	1936	13/11/1936	25
-	Cazorla	Ávila	Francisco	Tornero	Puente Genil	Lucena	8.310	54	1936	1936	13/11/1936	41
-	Chacón	Arcos	Antonio	Jornalero	Lucena	Lucena	8.317	232	1936	1936	14/11/1936	31
-	Cruz	Torres	Pilar	Sus labores	Lucena	Lucena	8.310	53	1936	1936	12/11/1936	40
-	Cuenca	Navajas	Domingo	Campeño	Lucena	Lucena	8.317	10	1936	1936	28/10/1936	61
-	Hidalgo	Lara	José	Panadero	Lucena	Lucena	8.321	37	1937	1937	13/02/1937	26
-	Izquierdo	Izquierdo	Marceliano	Secretario municipal	Santa Cruz de Tenerife (TF)	Lucena	8.321	41	1937	1937	17/02/1937	37
-	Jiménez	Alba	Anselmo	Farmacéutico	Lucena	Lucena	8.310	144	1936	1936	28/10/1936	55
-	López	Aguilar	José María	Jornalero	Lucena	Lucena	8.317	133	1936	1936	14/11/1936	33
-	López	Galindo	Emilio	Charolista?	Lucena	Lucena	8.317	135	1936	1936	14/11/1936	29
-	López	Jiménez	José	Propietario	Lucena	Lucena	8.310	174	1936	1936	28/10/1936	55
-	Luna	Ramírez	Carmen	Sirvienta	Lucena	Lucena	8.317	225	1936	1936	29/12/1936	18

-	Martínez	Jiménez	Antonio	Empleado	Lucena	Lucena	8.310	96	1936	1936	13/11/1936	26
-	Martínez	Mármol	Miguel	Tornero	Lucena	Lucena	8.318	38	1936	1936	12/11/1936	28
-	Montes	Jerez	Antonio	Vendedor, comercio	Huelma (J)	Lucena	8.310	95	1936	1936	13/11/1936	48
-	Morillo	Beato	Rafael	Panadero	Lucena	Lucena	8.310	113	1936	1936	12/11/1936	29
-	Muñoz	Cabello	Antonio	Jornalero	Lucena	Lucena	8.310	94	1936	1936	14/11/1936	50
-	Navarro	Serrano	José	Chófer	Málaga (MA)	Lucena	8.309	7	1936	1936	12/11/1936	29
-	Ramírez	Hinojosa	Isabel	Sus labores	Lucena	Lucena	8.310	77	1936	1936	12/11/1936	60
-	Valverde	Arjona	Ruperto	Jornalero	Lucena	Lucena	8.310	125	1935	1936	20/11/1936	40
-	Baena	Tienda	Manuel	Jornalero	Luque	Luque	8.309	18	1936	1936	11/12/1936	19
-	Cañete	Moreno	Agustín	Campo	Luque	Luque	8.310	13	1936	1936	14/12/1936	31
-	Cañete	Olmedo	Antonio	Jornalero	Luque	Luque	8.317	211	1936	1936	11/12/1936	27
-	Galisteo	Gómez	Emilio	Jornalero	Luque	Luque	8.319	87	1936	1936	10/12/1936	27
-	Gómez	Ortiz	José	Jornalero	Luque	Luque	8.319	86	1936	1936	11/12/1936	24
-	López	Carrillo	Antonia	Sus labores	Luque	Luque	8.310	192	1936	1936	11/12/1936	69
-	López	Ortiz	Agustín	Jornalero	Luque	Luque	8.317	212	1936	1936	11/12/1936	28
-	López	Ortiz	Francisco	Jornalero	Luque	Luque	8.317	209	1936	1936	11/12/1936	33
-	Lucena	Muriel	Manuel	Cabrero	Luque	Luque	8.317	210	1936	1936	11/12/1936	60
-	Navas	Calvo	Antonio	Jornalero	Luque	Luque	8.318	8	1936	1936	10/12/1936	36
-	Navas	Moreno	Antonio	Campeño	Luque	Luque	8.318	9	1936	1936	10/12/1936	71
-	Ordóñez	Otero	José	Campo	Luque	Luque	8.319	67	1936	1936	10/12/1936	68
-	Ortiz	Mansilla	Francisco	Jornalero	Luque	Luque	8.319	70	1936	1936	11/12/1936	25
-	Porras	Alba	Francisco	Jornalero	Luque	Luque	8.319	72	1936	1936	11/12/1936	38
-	Acuña	Carballar	Antonio	Oficial de Correos	Castilblanco de los Arroyos (SE)	Madrid (M)	8.312	103	1936	1936	26/07/1936	34
-	Bermejo	Rodríguez	Heliodoro	Correos	San Fernando (CA)	Madrid (M)	8.317	7	1936	1936	15/10/1936	38
-	Dorado	Luque	Luis	Practicante	Antequera (MA)	Madrid (M)	8.316	116	1936	1936	26/07/1936	37
-	Pardo	Velázquez	Pedro	Vendedor, comercio	Madrid (M)	Madrid (M)	8.316	109	1936	1936	28/08/1936	23
-	Simón	Yurba	Francisco	Encuadernador	Madrid (M)	Madrid (M)	8.312	122	1936	1936	28/08/1936	26
-	Palma	Solórzano	Mariano	Pintor, jornalero	Málaga (MA)	Málaga (MA)	8.316	110	1935	1936	28/08/1936	17
-	Quirante	Molina	Juan	Camarero	Granada (GR)	Málaga (MA)	8.323	58	1937	1937	18/02/1937	34
-	Calleja	Moya	Jesús	Jornalero	Manzanares (CR)	Manzanares (CR)	8.319	106	1936	1936	31/12/1936	20
-	Gómez	Pastrana	Cristóbal	Jornalero	Manzanares (CR)	Manzanares (CR)	8.317	172	1936	1936	31/12/1936	21
-	Gil	Real	Juan	Chófer	Manzanilla (H)	Manzanilla (H)	8.319	92	1936	1936	23/10/1936	32
-	Ibáñez	Jiménez	Juan	Jornalero	Martos (J)	Martos (J)	8.317	5	1935	1945	09/10/1936	36

-	Aguilar	Amir	Enrique	Ferrovionario	Córdoba	Mérida (BA)	8.320	130	1936	1937	05/02/1937	44
-	López	Luque	Salvador	Campo	Montemayor	Montemayor	8.321	157	1937	1937	14/01/1937	22
-	Márquez	Priego	Miguel	Jornalero	Montilla	Montilla	8.319	104	1936	1936	31/12/1936	16
-	García	Raigada	María	Sus labores	Montoro	Montoro	8.321	14	1937	1937	11/01/1937	53
-	Gutiérrez	Burgos	Pedro	Industrial	Lucena	Montoro	8.321	100	1937	1937	08/01/1937	49
-	Madueño	González	Antonio	Campesino	Montoro	Montoro	8.321	86	1937	1937	08/01/1937	45
-	Pedrajas	Gil	Diego	Barquero	Montoro	Montoro	8.321	195	1937	1937	08/01/1937	32
-	Peña	Cazorla	Francisco	Jornalero	Sorbas (AL)	Montoro	8.319	62	1936	1936	29/12/1936	24
-	Ruiz	Zamora	Rafael	Albañil	Montoro	Montoro	8.321	187	1937	1937	08/01/1937	47
-	Sánchez	López	Francisco	Jornalero	Montoro	Montoro	8.322	7	1937	1937	08/01/1937	74
-	Zurita	Solaz	Francisco	Campesino	Montoro	Montoro	8.323	79	1937	1937	08/01/1937	42
-	Delgado	Delgado	Manuel	Palero?	Nerva (H)	Nerva (H)	8.319	79	1936	1936	31/12/1936	29
-	Barranco	Olmo	Domingo	Jornalero	Castillo de Locubín (J)	Nueva Carteya	8.309	17	1936	1936	09/12/1936	50
-	Caballero	Cordón	Antonio	Chófer	Cabra	Nueva Carteya	8.317	214	1936	1936	11/12/1936	46
-	Caballero	Cordón	Rafael	Jornalero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.317	73	1936	1936	19/10/1936	41
-	Feria	Tapia	Juan	Panadero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.310	38	1936	1936	21/10/1936	26
-	Fernández	Amo	Rafael	Cabrero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.319	50	1936	1936	09/12/1936	37
-	Flores	Lozano	Antonio	Campo	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.319	53	1936	1936	11/12/1936	53
-	Gómez	Cárdenas	José	Maestro	Villanueva de San Juan (SE)	Nueva Carteya	8.324	76	1936	1937	09/04/1937	40
-	González	Cantillo	José	Maestro	Montalbán de Córdoba	Nueva Carteya	8.324	75	1936	1937	09/04/1937	65
-	López	Checa	Antonio	Campo	Cuevas de San Marcos (MA)	Nueva Carteya	8.310	193	1936	1936	11/12/1936	47
-	Luna	Cuadrado	Gregorio	Jornalero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.310	194	1936	1936	09/12/1936	30
-	Martínez	Palomino	José	Campo	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.319	101	1936	1936	11/12/1936	51
-	Martínez	Palomino	Ricardo	Jornalero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.310	2	1936	1936	09/12/1936	61
-	Montenegro	Macías	Salvador	Campo	Sanlúcar de Barrameda (CA)	Nueva Carteya	8.319	102	1936	1936	11/12/1936	47
-	Moyano	Priego	Juan	Zapatero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.310	3	1936	1936	09/12/1936	34
-	Pérez	Arenas	José	Maestro	Puertollano (CR)	Nueva Carteya	8.319	61	1936	1936	26/12/1936	33
-	Priego	Luna	Arturo	Jornalero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.319	71	1936	1936	09/12/1936	48
-	Priego	Polo	Saturnino	Industrial	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.323	9	1937	1937	20/02/1937	48
-	Ramos	Abad	José	Campo	Baena	Nueva Carteya	8.318	60	1936	1936	11/12/1936	45
-	Roldán	Martínez	Feliciana	Sus labores	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.318	61	1936	1936	11/12/1936	34
-	Roldán	Poyato	José	Campo	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.318	64	1936	1936	11/12/1936	32
-	Salazar de la	Rosa	Manuel	Jornalero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.319	115	1936	1936	19/10/1936	36

-	Velas	Serrano	Eugenio	Campo	Quintanar de la Orden (TO)	Nueva Carteya	8.317	89	1936	1936	11/12/1936	37
-	Guerrero	Serrallonga	Antonio	Industrial	Obejo	Obejo	8.321	29	1937	1937	11/02/1937	42
-	Morales	Moraza	Eusebio	Industrial	Obejo	Obejo	8.310	27	1936	1936	23/10/1936	24
-	Alonso	Marchena	Ángeles	Prostitución	Sevilla (SE)	Palma del Río	8.318	121	1936	1936	31/10/1936	35
-	Chacón	Segura	Rafael	Carpintero	Palma del Río	Palma del Río	8.317	25	1936	1936	29/10/1936	38
-	Enríquez	Cardito	Rafael	Jornalero	Palma del Río	Palma del Río	8.310	37	1936	1936	28/10/1936	44
-	Fernández	Araújo	Manuel	Jornalero	Écija (SE)	Palma del Río	8.310	39	1936	1936	28/10/1936	56
-	García	Carmona	Antonio	Agrimensor	Posadas	Palma del Río	8.318	19	1936	1936	29/10/1936	33
-	García	Centeno	Antonio	Industrial	Palma del Río	Palma del Río	8.317	3	1936	1936	28/10/1936	50
-	Liñán	Cabrera	Manuel	Chófer	Palma del Río	Palma del Río	8.317	223	1936	1936	29/12/1936	20
-	Páez	León	Pedro	Chófer	Palma del Río	Palma del Río	8.318	10	1936	1936	29/10/1936	29
-	Pérez	Romero	José	Industrial	Casariche (SE)	Palma del Río	8.318	53	1936	1936	31/10/1936	58
-	Redondo	Vargas	Juan	Chófer	Palma del Río	Palma del Río	8.317	143	1936	1936	28/10/1936	50
-	Rejano	Muñoz	Manuel	Jornalero	Palma del Río	Palma del Río	8.317	141	1936	1936	31/10/1936	47
-	Romero	López	Carmen	Sus labores	Palma del Río	Palma del Río	8.310	111	1936	1936	03/11/1936	30
-	Rueda	Aguilar	Antonio	Fotógrafo	Morón de la Frontera (SE)	Palma del Río	8.312	130	1936	1936	20/08/1936	44
-	Rueda	Espinosa	Francisca	Sus labores	Málaga (MA)	Palma del Río	8.310	110	1936	1936	03/11/1936	30
-	Ruiz	Cuevas	José	Jornalero	Palma del Río	Palma del Río	8.317	144	1936	1936	26/10/1936	33
-	Ruiz	Nieto	Ángeles	Sus labores	Palma del Río	Palma del Río	8.317	140	1936	1936	31/10/1936	48
-	Sánchez	Chacón	José	Campeño	Palma del Río	Palma del Río	8.317	147	1936	1936	29/10/1936	26
-	Toro	Argüelles	Martín	Jornalero	Lora del Río (SE)	Palma del Río	8.317	44	1936	1936	31/10/1936	47
-	Torronteras	Carmona	Rafael	Carpintero	Posadas	Palma del Río	8.317	45	1936	1936	31/10/1936	35
-	Uceda	Polo	Antonio	Jornalero	Palma del Río	Palma del Río	8.310	187	1936	1936	29/10/1936	18
-	Arjona	Durán	Manuel	s/d	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	2	1937	1937	16/01/1937	73
-	Cerda	Rodríguez	Antonio	Jornalero	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	127	1937	1937	23/01/1937	63
-	Gómez	Arroyo	Juan Ramón	Campeño	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	102	1937	1937	11/01/1937	50
-	Grande	Gomariz	Manuel	Jornalero	Pedro Abad	Pedro Abad	8.317	174	1936	1936	31/12/1936	26
-	Hernández	González	María Josefa	Sus labores	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	145	1937	1937	16/01/1937	68
-	Holanda	Romero	Marina	Sus labores	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	146	1937	1937	26/01/1937	65
-	Lara	Mesa	Juan	Carbonero	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	205	1937	1937	26/01/1937	64
-	Molleja	Rojas	Ana María	Sus labores	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	110	1937	1937	23/01/1937	40
-	Téllez	Gómez	Francisco	Jornalero	Pedro Abad	Pedro Abad	8.323	126	1937	1937	11/01/1937	28
-	González	Morales	José	Cantero	Tocina (SE)	Pedroche	8.319	93	1936	1936	18/10/1936	31

-	Rubio	Rubio	Antonio	Jornalero	Pedroche	Pedroche	8.309	3	1936	1936	02/10/1936	24
-	Fernández	González	Francisco	Jornalero	Peñarroya	Peñarroya	8.323	124	1937	1944	11/02/1937	31
-	Fernández	Robas	Nicolás	Jornalero	Peñarroya	Peñarroya	8.322	51	1937	1937	03/02/1937	33
-	Leal	Matais	Emilio	Campeño	Pozoblanco	Peñarroya	8.321	155	1937	1937	07/01/1937	59
-	Lozano	Castilla	Ramona	Sirvienta	Mérida (BA)	Peñarroya	8.310	199	1936	1936	03/12/1936	46
-	Sánchez	Blanco	Leonardo	Jornalero	Peñarroya	Peñarroya	8.324	53	1937	1937	11/02/1937	22
-	Francizek		Felip	Jornalero	Polonia (Polonia)	Polonia (Polonia)	8.319	57	1936	1936	29/12/1936	32
-	Álvarez	Jiménez	Gabriel	Correos, cartero	Gualchos (GR)	Porcuna (J)	8.320	128	1936	1936	03/02/1937	50
-	Baudel	Casado	Antonio	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	59	1937	1937	11/02/1937	75
-	Bellido	González	Benito	Barbero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	116	1937	1937	16/01/1937	33
-	Bellido	Pérez	Eulogio	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	8	1937	1937	21/01/1937	40
-	Cañete	Romero	Manuel	Depositario municipal	Casariche (SE)	Porcuna (J)	8.321	138	1937	1937	08/01/1937	49
-	Carrasco	Ruiz	José	Jornalero	Lopera (J)	Porcuna (J)	8.321	134	1937	1937	19/01/1937	55
-	Casado	Cobos	Juan	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	129	1937	1937	26/01/1937	52
-	Coca	Moreno	Carmen	Sus labores	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	136	1937	1937	11/01/1937	57
-	Fernández	Garrido	Santiago	Dependiente, comercio	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.324	82	1937	1937	07/04/1937	22
-	García	Moreno	Antonio	Campeño	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	6	1937	1937	17/02/1937	23
-	Garrido	Heredia	Luis	Campo	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	23	1937	1937	26/01/1937	54
-	González	Madero	Juana	Comercio, vendedora	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	28	1937	1937	15/02/1937	67
-	González	Moreno	Antonio	Campeño	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	17	1937	1937	16/01/1937	39
-	Gordillo	López	Benito	Guarda	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	15	1937	1937	11/01/1937	63
-	Guerrero	Quero	Manuel	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	21	1937	1937	21/01/1937	53
-	Herrera	López	Alberto	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.322	12	1937	1937	11/02/1937	47
-	Lendines	Lendines	Juan	Vaquero	Valdepeñas de Jaén (J)	Porcuna (J)	8.321	158	1937	1937	14/01/1937	50
-	Márquez	Camuña	Manuel	Mendigo	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	95	1937	1937	15/02/1937	71
-	Millán	Quero	Francisco	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	87	1937	1937	14/01/1937	41
-	Morales	Marina	Juan	Abogado	Higuera de Calatrava (J)	Porcuna (J)	8.321	105	1937	1937	19/01/1937	49
-	Moreno	Herrera	Felipe	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	97	1937	1937	15/02/1937	62
-	Peláez	Guardia	Juan	Carrero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	191	1937	1937	12/01/1937	36
-	Pérez	Ortega	Juan	Jornalero	Lahiguera (J)	Porcuna (J)	8.321	193	1937	1937	11/01/1937	57
-	Piñar	Torres	Manuel	Barbero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.322	101	1937	1937	07/04/1937	43
-	Piñar de	Torres	Modesta	Sus labores	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	171	1937	1937	21/01/1937	60
-	Quero	Sánchez	José María	Industrial	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	200	1937	1937	11/01/1937	28

-	Raya	Ruiz	Benito	Zapatero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	169	1937	1937	19/01/1937	49
-	Teruel	Palomares	Bartolomé	Panadero	Lopera (J)	Porcuna (J)	8.323	128	1937	1937	16/01/1937	43
-	Torres	Navarro	Francisco	Campo	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	111	1937	1937	17/02/1937	67
-	Torres	Navarro	Juan	Campo	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	110	1937	1937	17/02/1937	45
-	Torres	Ramos	Juan	Industrial	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	127	1937	1937	16/01/1937	52
-	Barranco	Elías	Lucas	Jornalero	Posadas	Posadas	8.317	81	1935	1936	09/10/1936	63
-	Fernández	Márquez	Manuel	Empleado	Villanueva del Río y Minas (SE)	Posadas	8.310	40	1936	1936	24/10/1936	39
-	Gómez	Martínez	Narciso	Farmacéutico	Posadas	Posadas	8.318	89	1936	1936	13/11/1936	35
-	Bravo	Matilla	Felipa	Sus labores	Añora	Pozoblanco	8.323	66	1937	1937	07/04/1937	54
-	Medina	Ropero	José	Jornalero	Osuna (SE)	Priego de Córdoba	8.323	46	1937	1937	18/02/1937	22
-	Dorado	Pozo	Julio	Jornalero	Alcaracejos	Pueblonuevo	8.310	114	1935	1936	08/10/1936	24
-	Guisado	Carmona	Gregorio	Guarda rural	Villanueva de la Serena (BA)	Pueblonuevo	8.317	37	1936	1936	27/11/1936	61
-	Maximiano	Ríos	José	Minero	Pueblonuevo	Pueblonuevo	8.323	104	1937	1937	03/02/1937	25
-	Morales	Caballero	Manuel Matías	Practicante	Hinojosa del Duque	Pueblonuevo	8.321	106	1937	1937	19/01/1937	47
-	Murillo	Sánchez	Cayetano	Empleado	Fuente Obejuna	Pueblonuevo	8.310	106	1936	1936	27/11/1936	43
-	Ortega	Gómez	Juan	Jornalero	Belmez	Pueblonuevo	8.321	183	1937	1937	07/01/1937	37
-	Vera	Arredondo	Josefa	Sus labores	Almodóvar del Campo (CR)	Pueblonuevo	8.324	3	1937	1937	07/01/1937	52
-	Aguilar	Ortiz	Antonio	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	53	1937	1937	18/02/1937	26
-	Alcázar	Durán	Francisco	Ferroviario	Álora (MA)	Puente Genil	8.323	77	1937	1944	20/02/1937	38
-	Almeda	Bailón	Julio	Confitero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	54	1937	1937	25/02/1937	50
-	Almeda	Tenllado	Antonio	Albañil	Puente Genil	Puente Genil	8.320	114	1936	1936	24/02/1937	20
-	Beltrán	Beltrán	Vicente	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	67	1937	1937	24/02/1937	25
-	Blanco	Losada	Diego	Panadero	Montoro	Puente Genil	8.321	63	1937	1937	18/02/1937	25
-	Bravo	Rodríguez	José	Sillero	Álora (MA)	Puente Genil	8.321	66	1937	1937	20/02/1937	32
-	Cabello	Borrego	Rafael	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	47	1937	1937	18/02/1937	27
-	Cabello	Delgado	José	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	71	1937	1937	18/02/1937	50
-	Cabello	Jiménez	Manuel	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	48	1937	1937	18/02/1937	25
-	Cáceres	Cabello	Desiderio	Industrial	Puente Genil	Puente Genil	8.321	49	1937	1937	18/02/1937	45
-	Cantos	Tejada	José	Ferroviario	Puente Genil	Puente Genil	8.321	51	1937	1937	20/02/1937	37
-	Capilla	Camarero	Francisco	Ferroviario	Íllora (GR)	Puente Genil	8.321	50	1937	1937	20/02/1937	31
-	Carmona	Gil	Antonio	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	71	1937	1937	24/02/1937	21
-	Delgado	Reinosa	Concepción	Sus labores	Puente Genil	Puente Genil	8.324	44	1937	1937	07/04/1937	53
-	España	López	Antonio	Ferroviario	Benamocarra (MA)	Puente Genil	8.324	107	1937	1937	20/02/1937	45

-	Fernández	Alfaro	Manuel	Jornalero	Aguadulce (SE)	Puente Genil	8.324	84	1937	1937	20/02/1937	53
-	Fernández	Tejero	Sebastián	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	45
-	Gil	González	Antonio	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	5	1937	1937	18/02/1937	51
-	Humanes	Álvarez	Antonio	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	116	1937	1937	20/02/1937	40
-	Humanes	Prieto	Nicolás	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	115	1937	1937	20/02/1937	41
-	Hurtado	Flores	Antonio	Ferrovionario	Cabra	Puente Genil	8.321	40	1937	1937	20/02/1937	34
-	Jiménez	Aguilar	José	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	42	1937	1937	25/02/1937	51
-	Joyas	Pérez	Matías	Jornalero	Gilena (SE)	Puente Genil	8.321	43	1937	1937	18/02/1937	30
-	Lamela	García	Juan	Jornalero	Ardales (MA)	Puente Genil	8.322	18	1937	1937	18/02/1937	36
-	López	Pérez	Juan	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Puente Genil	8.322	19	1937	1937	20/02/1937	21
-	Molina	Fernández	Rafael	Ferrovionario	Málaga (MA)	Puente Genil	8.323	83	1937	1937	20/02/1937	30
-	Montes	Polo	Antonio	Ferrovionario	Rute	Puente Genil	8.323	84	1937	1937	20/02/1937	44
-	Morón	García	Rafael	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	85	1937	1937	20/02/1937	22
-	Muñoz	González	Antonio	Barbero	Lucena	Puente Genil	8.323	45	1937	1937	18/02/1937	26
-	Porras	Ramírez	Francisco	Ferrovionario	Cártama (MA)	Puente Genil	8.322	111	1937	1937	25/02/1937	35
-	Porras	Ramírez	Juan	Ferrovionario	Cártama (MA)	Puente Genil	8.322	112	1937	1937	25/02/1937	42
-	Porras	Ramírez	Manuel	Ferrovionario	Cártama (MA)	Puente Genil	8.322	113	1937	1937	25/02/1937	29
-	Quero	Cosano	Francisco	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	45	1937	1937	20/02/1937	16
-	Rodríguez	Arcos	José	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	13	1937	1937	20/02/1937	32
-	Rubio	Gracia	José	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	14	1937	1937	20/02/1937	38
-	Torres	Domínguez	Joaquín	Carpintero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	112	1937	1937	18/02/1937	37
-	Toscano	García	Bernabé	Ferrovionario	Antequera (MA)	Puente Genil	8.323	114	1937	1937	20/02/1937	38
-	Trujillo	Castillo	Juan	Ferrovionario	Antequera (MA)	Puente Genil	8.323	113	1937	1937	20/02/1937	30
S	Alcaide	Calero	Antonio	s/d	s/d	s/d	8.323	71	1937	1937	24/02/1937	s/d
S	Baro	Sánchez	Eduardo	s/d	s/d	s/d	8.316	1	1936	1936	28/08/1936	s/d
S	Campi		Attillo	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
S	Cantador	Estévez	Manuel	s/d	s/d	s/d	8.318	60	1936	1936	11/12/1936	s/d
S	Castro	Basurte	José	s/d	s/d	s/d	8.316	1	1936	1936	28/08/1936	s/d
S	Cerrato	Fuentes	Miguel	s/d	s/d	s/d	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	s/d
S	Cucharero	Jiménez	Ana	s/d	s/d	s/d	8.317	27	1936	1944	09/10/1936	s/d
S	Fernández	Galván	Esmeraldo	s/d	s/d	s/d	8.310	190	1936	1936	27/11/1936	s/d
S	Frías	Labrador	Juan	s/d	s/d	s/d	8.310	89	1936	1936	21/11/1936	s/d
S	García	Pérez Rico	Álvaro	s/d	s/d	s/d	8.317	12	1936	1936	04/10/1936	s/d

S	García	Ruiz	José	s/d	s/d	s/d	8.323	57	1937	1937	05/02/1937	s/d
S	García	Sánchez	Francisco	s/d	s/d	s/d	8.318	77	1936	1936	02/10/1936	s/d
S	Gómez	Blanco	Gerardo	s/d	s/d	s/d	8.310	190	1936	1936	27/11/1936	s/d
S	Gómez	Soldado	Antonio	s/d	s/d	s/d	8.318	16	1936	1936	13/10/1936	s/d
S	González	Díaz	Francisco	s/d	s/d	s/d	8.312	64	1936	1936	09/08/1936	s/d
S	Gracia	Montañez	Casimiro	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
S	Granados	Fernández	Joaquín	s/d	s/d	s/d	8.318	77	1936	1936	02/10/1936	s/d
S	Gutiérrez	Díaz	Antonio	s/d	s/d	s/d	8.317	12	1936	1936	04/10/1936	s/d
S	Gutiérrez	López	Manuel	s/d	s/d	s/d	8.318	77	1936	1936	02/10/1936	s/d
S	Hidalgo	Cabrera	Antonio	s/d	s/d	s/d	8.310	41	1936	1936	10/10/1936	s/d
-	Karauluik		Jan	Estudiante	Urania (Polonia)	s/d	8.310	52	1936	1936	29/12/1936	27
-	Laguna	Reyes	Rafael	Sastre	Córdoba	s/d	8.310	178	1936	1936	26/10/1936	58
S	López	Medina	Manuel	s/d	s/d	s/d	8.323	57	1937	1937	05/02/1937	s/d
S	Luis		Baurlo	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Mainardi		Alfredo	Jornalero	Santa Cruz (Italia)	s/d	8.318	36	1936	1936	29/12/1936	32
-	Maurice		Roger	Carrero	Lion (Francia)	s/d	8.318	37	1936	1936	29/12/1936	23
S	Medarde	Arias	José María	s/d	s/d	s/d	8.321	4	1937	1937	03/01/1937	s/d
S	Millán	García	Joaquina	s/d	s/d	s/d	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	s/d
S	Millán	Tavira	Ángel	s/d	s/d	s/d	8.318	72	1936	1936	19/12/1936	s/d
-	Miodek		Jan	Carrero	Polonia (Polonia)	s/d	8.310	42	1936	1936	29/12/1936	43
-	Molinero	León	Rafael	Vendedor, comercio	Córdoba	s/d	8.310	35	1936	1936	31/10/1936	51
S	Morales	Muñoz	Amador	s/d	s/d	s/d	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	s/d
S	Moreno	Granados	Pedro	s/d	s/d	s/d	8.310	89	1936	1936	21/11/1936	s/d
S	Moreno	Sicilia	Baldomero	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
S	Muñoz	Gutiérrez	Juan	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
S	Muriana	González	Miguel	s/d	s/d	s/d	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	s/d
S	Ortega	Caballero	Federico	s/d	s/d	s/d	8.310	63	1936	1936	19/10/1936	s/d
S	Ortega	García	Esteban	s/d	s/d	s/d	8.317	12	1936	1936	04/10/1936	s/d
S	Pérez	Murillo	José	s/d	s/d	s/d	8.312	64	1936	1936	09/08/1936	s/d
S	Plantón	Martínez	Rafael	s/d	s/d	s/d	8.317	98	1936	1936	06/10/1936	s/d
S	Pozo	Vila	Manuel	s/d	s/d	s/d	8.318	114	1936	1936	10/11/1936	s/d
S	Robles	López	Francisco	s/d	s/d	s/d	8.318	114	1936	1936	10/11/1936	s/d
S	Rodríguez	Gallego	Rafael	s/d	s/d	s/d	8.317	145	1936	1936	15/10/1936	s/d

S	Rodríguez	Mejías	Francisco	s/d	s/d	s/d	8.317	46	1936	1936	17/10/1936	s/d
-	Roldán	Rodríguez	Antonio	Albañil	Iznájar	s/d	8.310	160	1936	1936	06/10/1936	27
-	Rudof		Kmal	Ebanista	Tirol (Austria)	s/d	8.317	226	1936	1936	29/12/1936	33
S	Sánchez	Cano	José	s/d	s/d	s/d	8.312	57	1936	1936	16/08/1936	s/d
-	Sheoghe	Burca	Constantin	Mecánico	Moldavia (Rumanía)	s/d	8.317	224	1936	1936	29/12/1936	24
S	Tabares	Díaz	Manuel	s/d	s/d	s/d	8.321	183	1937	1937	07/01/1937	s/d
S	Tirado	Martínez	Guillermo	s/d	s/d	s/d	8.316	1	1936	1936	28/08/1936	s/d
S	Torres	Cazorla	José	s/d	s/d	s/d	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	s/d
-	Tzinman		León	Empleado	Rumanía (Rumanía)	s/d	8.321	208	1937	1937	03/01/1937	27
S	Velasco	Carmona	Antonio	s/d	s/d	s/d	8.317	148	1936	1936	24/10/1936	s/d
S	Zugmantil		Jahol	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Perdigón	Carrancia	José	Jornalero	Santaella	Santaella	8.318	54	1936	1936	31/10/1936	46
-	Serrano de	Diego	Francisco	Campeño	Santaella	Santaella	8.317	126	1936	1936	26/10/1936	41
-	López	Rodríguez	Antonio	Campo	Nerva (H)	Sevilla (SE)	8.310	167	1936	1936	06/10/1936	23
-	Vega	Gómez	Gerardo de la	Fotógrafo	Sevilla (SE)	Sevilla (SE)	8.324	5	1937	1937	26/01/1937	34
-	Feldioseau		Nicolais	Mecánico	Transilvania (Rumanía)	Transilvania (Rumanía)	8.317	176	1936	1936	29/12/1936	25
-	Caldero	Pérez	Manuel	Carbonero	Albuñol (GR)	Trassierra	8.317	215	1936	1936	07/12/1936	63
-	Caldero	Santiago	Juan	Jornalero	Albuñol (GR)	Trassierra	8.317	217	1936	1936	07/12/1936	18
-	Osuna	Díaz	Antonio	Chófer	Úbeba (J)	Úbeba (J)	8.318	6	1936	1936	31/12/1936	23
-	Hernández	García	Francisco	Corredor	Villa del Río	Villa del Río	8.312	60	1936	1936	24/08/1936	37
-	Llorente	Morales	Manuel	Jornalero	Villa del Río	Villa del Río	8.317	2	1936	1936	31/12/1936	60
-	Polo	Melendo	Juan	Jornalero	Villa del Río	Villa del Río	8.319	63	1936	1936	31/12/1936	51
-	Gutiérrez	Sánchez	Antonio	Arrendador de tierras	Alcalá la Real (J)	Villafranca de Córdoba	8.321	20	1937	1937	21/01/1937	37
-	Muñoz	Bonilla	Juan	Campo	Villafranca de Córdoba	Villafranca de Córdoba	8.310	24	1936	1936	27/10/1936	55
-	Viana	Hidalgo	Miguel	Herrero	Villafranca de Córdoba	Villafranca de Córdoba	8.317	87	1936	1936	22/12/1936	39
-	Castillo	Vallejo	Aurelio del	Jornalero	Villanueva del Duque	Villanueva del Duque	8.317	216	1936	1936	07/12/1936	43
-	Benavente	Murillo	Leopoldo	Chófer	Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	8.310	7	1936	1936	29/12/1936	34
-	Díaz	Noguero	Florentino	Herrero	Hinojosa del Duque	Villanueva del Rey	8.321	93	1937	1937	14/01/1937	61
-	Pino	Viso	Rafael	Campeño	Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	8.322	110	1937	1937	25/02/1937	32
-	Valderas	Ruiz	Rafael	Zapatero	Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	8.324	6	1937	1937	14/01/1937	46
-	Ventura	Rodríguez	Manuel	Jornalero	Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	8.324	7	1937	1937	14/01/1937	31
-	López	Hervás	Martín	Ferrovionario	Vilches (J)	Villarrubia	8.322	13	1937	1937	05/02/1937	33
-	Moreno	Cabello	Rafael	Ferrovionario	Córdoba	Villarrubia	8.323	102	1937	1937	05/02/1937	49

- Rando	Castilla	Juan Antonio	Ferrovionario	Osuna (SE)	Villarrubia	8.322	82	1937	1937	05/02/1937	41
- Roldán	Saturnino	José María	Ferrovionario	Córdoba	Villarrubia	8.322	81	1937	1937	05/02/1937	38
- Torres	Navarro	Dolores	Sus labores	Villa del Río	Villarrubia	8.318	76	1936	1936	03/10/1936	56
- Escobar	Sánchez	José	Propietario	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.310	101	1936	1936	31/10/1936	41
- Infantes	Nevado	Manuel	Propietario	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.317	113	1936	1936	31/10/1936	36
- Infantes	Nevado	Rafael	Campeño	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.317	4	1936	1936	24/10/1936	42
- Jaraba	Cabello	Elvira	Sus labores	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.310	165	1936	1936	24/10/1936	26
- Mata	Nevado	Juan de	Propietario	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.310	34	1936	1936	31/10/1936	60
- Muñoz	Calero	Juan	Campeño	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.310	30	1936	1936	24/10/1936	55
- Vargas	Calvo	Sebastián	Propietario	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.317	155	1936	1936	31/10/1936	54
- Güerinco		Pegoramo	Obrero	Virginza (Bélgica)	Virginza (Bélgica)	8.319	68	1936	1936	29/12/1936	34
- Bloez		Kladunk	Minero	Yugoslavia (Yugoslavia)	Yugoslavia (Yugoslavia)	8.321	119	1937	1937	12/01/1937	36
- Ceko		Lucas	Jornalero	Yugoslavia (Yugoslavia)	Yugoslavia (Yugoslavia)	8.310	9	1936	1936	29/12/1936	26
- Popovich		Marco	Jornalero	Yugoslavia (Yugoslavia)	Yugoslavia (Yugoslavia)	8.319	73	1936	1936	29/12/1936	22
- Ramírez	Rodríguez	Cristóbal	Panadero	Luque	Zuheros	8.310	73	1936	1936	25/11/1936	26

4.4.- Expedientes por orden cronológico de salida y alfabético.

S	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Profesión	Nacido	Reside	Caja	Nº	Inicio	Fin	Salida	Edad
-	Acuña	Carballar	Antonio	Oficial de Correos	Castilblanco de los Arroyos (SE)	Madrid (M)	8.312	103	1936	1936	26/07/1936	34
-	Dorado	Luque	Luis	Practicante	Antequera (MA)	Madrid (M)	8.316	116	1936	1936	26/07/1936	37
-	Garcés	Granell	Bautista	Metalúrgico	Córdoba	Córdoba	8.306	21	1934	1936	26/07/1936	37
-	García	Hidalgo	Joaquín	Periodista	Puente Genil	Córdoba	8.316	26	1936	1936	26/07/1936	45
S	Martínez	Porras	Juan José	s/d	s/d	Córdoba	8.312	103	1936	1936	26/07/1936	35
-	Cañete del	Rosal	José	Jefe de Telégrafos	Córdoba	Córdoba	8.312	116	1936	1936	01/08/1936	62
-	Guerra	Lozano	José	Perito agrícola	Córdoba	Córdoba	8.315	50	1936	1936	02/08/1936	51
-	Ciria	López	José María	Abogado	Pamplona (NA)	Aguilar de la Frontera	8.323	34	1936	1936	03/08/1936	38
-	Antequera	Rueda	Francisco	Mecánico	Córdoba	Córdoba	8.312	43	1936	1936	04/08/1936	38
-	Ávila	Aguayo	Gabriel	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Córdoba	8.312	44	1936	1936	04/08/1936	56
-	Benítez	Rodríguez	Ángel	Empleado	Belmez	La Carlota	8.312	147	1936	1936	04/08/1936	36
-	Blanco	Alcalde	Buenaventura	Albañil	Dos Torres	Córdoba	8.312	150	1936	1936	04/08/1936	55
-	Blanco	Mora	Antonio	Guardia urbano	Córdoba	Córdoba	8.312	148	1936	1936	04/08/1936	30
-	Espada	Rodríguez	Francisco	Albañil	Cañete de las Torres	Córdoba	8.316	2	1936	1936	04/08/1936	26
-	Márquez	Fernández	Pablo	Mecánico	Madrid (M)	Córdoba	8.316	95	1936	1936	04/08/1936	57
-	Martínez	Heredia	José	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.316	94	1936	1936	04/08/1936	20
-	Parajuá	Rueda	Ángel	Jefe de Telégrafos	Valencia (V)	Córdoba	8.316	115	1936	1936	06/08/1936	31
-	Rodríguez	Pérez	José	Oficial de Correos	Málaga (MA)	Córdoba	8.312	97	1936	1936	06/08/1936	38
-	Verdún	Gallardo	Francisco	Oficial de Correos	Antequera (MA)	Córdoba	8.312	76	1936	1936	06/08/1936	36
-	Ruiz	Santaella	Pedro	Ingeniero	Baena	Córdoba	8.312	95	1936	1936	07/08/1936	42
-	Castro	Rivera	Pedro	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.312	64	1936	1936	09/08/1936	20
S	González	Díaz	Francisco	s/d	s/d	s/d	8.312	64	1936	1936	09/08/1936	s/d
S	Pérez	Murillo	José	s/d	s/d	s/d	8.312	64	1936	1936	09/08/1936	s/d
-	Adrián	Alguacil	Plácida	Sus labores	Espiel	Córdoba	8.310	209	1935	1936	15/08/1936	60
-	Escribano	Jiménez	José	Agente de comercio	La Carlota	La Carlota	8.316	127	1936	1936	16/08/1936	35
-	Granero	Pavón	Francisco	Telegrafista	Santa Marta de los Barros (BA)	Córdoba	8.312	13	1936	1936	16/08/1936	46
-	Haba	Otero	Manuel de la	Pintor	Córdoba	Córdoba	8.312	57	1936	1936	16/08/1936	40
-	Melgarejo	Pérez	Francisco	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.316	97	1936	1936	16/08/1936	30
S	Sánchez	Cano	José	s/d	s/d	s/d	8.312	57	1936	1936	16/08/1936	s/d

-	Tayón	Fernández	José	Tipógrafo	Antequera (MA)	Córdoba	8.312	37	1936	1936	16/08/1936	35
-	Velasco	Aguilar	Francisco	Abogado	Córdoba	Córdoba	8.312	74	1936	1936	16/08/1936	46
-	Brito	Iglesias	Rafael	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.312	145	1936	1936	17/08/1936	54
-	Casado	Rodrigo	Plácido	Ferroviario	Arcos de Jalón (SO)	Córdoba	8.312	26	1936	1936	17/08/1936	48
-	Isla	Carande	Lorenzo	Médico	Madrid (M)	Córdoba	8.312	82	1936	1936	17/08/1936	32
-	Llamas	Pizarro	Manuel	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.316	92	1936	1936	17/08/1936	39
-	Márquez	Masera	Pedro	Metalúrgico	El Cerro del Andévalo (H)	Córdoba	8.316	98	1936	1936	17/08/1936	36
-	Mérida	Frías	Concepción	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.312	16	1935	1936	17/08/1936	28
-	Ávila	Ferrer	Enrique	Albañil	Constantina (SE)	Córdoba	8.312	47	1936	1936	20/08/1936	18
-	Baena	Gómez	Pablo	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.312	162	1936	1936	20/08/1936	26
-	Blanes	Martínez	José	Jornalero	Montilla	Córdoba	8.312	161	1936	1936	20/08/1936	35
-	Calle	Donoso	Manuel de la	Campo	Córdoba	Córdoba	8.312	28	1936	1936	20/08/1936	30
-	Cañete	Almagro	Manuel	Jornalero	La Rambla	La Carlota	8.312	32	1936	1936	20/08/1936	27
-	Casares	Grande	Rafael	Fotografador	Córdoba	Córdoba	8.312	29	1936	1936	20/08/1936	25
-	Cifuentes	Fernández	Nicolás	Comercio	Córdoba	Córdoba	8.312	30	1936	1936	20/08/1936	28
-	Colmenero	Moreno	Ángel	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.312	31	1936	1936	20/08/1936	35
-	Duarte	Fernández	Rafael	Jornalero	Carmona (SE)	Córdoba	8.312	20	1936	1936	20/08/1936	23
-	Escavia	Godoy	Francisco	Jornalero	Valdepeñas de Jaén (J)	Córdoba	8.315	57	1936	1936	20/08/1936	26
-	Expósito		Juan Antonio	Jornalero	Villanueva de Córdoba	Córdoba	8.316	3	1936	1936	20/08/1936	55
-	García	Martínez	Juan José	Guardia urbano	Mahora (AB)	Córdoba	8.312	138	1936	1936	20/08/1936	32
-	García	Villarpando	Manuel	Jornalero	Almería (AL)	Córdoba	8.312	149	1936	1936	20/08/1936	28
-	Herrera	Reis	Antonio	Albañil	Rute	Córdoba	8.312	58	1936	1936	20/08/1936	22
-	Machón	Merino	Antonio	Jornalero	Azuaga (BA)	Córdoba	8.316	106	1936	1936	20/08/1936	40
-	Martín	Perala	Luis	Empleado	Madrid (M)	Córdoba	8.316	102	1936	1936	20/08/1936	33
-	Mérida	Barona	Alfonso	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.316	101	1936	1936	20/08/1936	54
-	Mérida	Frías	Rafael	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.316	105	1936	1936	20/08/1936	27
-	Morisco	Lubián	José	Ebanista	Córdoba	Córdoba	8.316	103	1936	1936	20/08/1936	42
-	Muñoz	Cantillo	Manuel	Carrero	Córdoba	Córdoba	8.316	104	1936	1936	20/08/1936	40
-	Núñez	Conde	Francisco	Guarda rural	Córdoba	Córdoba	8.316	8	1936	1936	20/08/1936	36
-	Ortiz	Tena	Francisco	Jornalero	Castuera (BA)	Córdoba	8.316	19	1936	1936	20/08/1936	44
-	Pérez	Utrilla	Manuel	Albañil	Belmez	Córdoba	8.316	112	1936	1936	20/08/1936	43
-	Ramírez	Castilla	Juan	Jornalero	Bujalance	Córdoba	8.312	128	1936	1936	20/08/1936	55
-	Ramos	Vaquero	Juan	Jornalero	Linares (J)	Córdoba	8.312	126	1936	1936	20/08/1936	44

-	Rodríguez	Córdoba Fernán- dez	Antonio	Ferrovionario	Montilla	Córdoba	8.312	131	1936	1936	20/08/1936	41
-	Rodríguez	García	Antonio	Metalúrgico	Pozoblanco	Córdoba	8.312	133	1936	1936	20/08/1936	35
-	Rodríguez	Morales	Félix	Jornalero	Albuñol (GR)	Córdoba	8.312	129	1936	1936	20/08/1936	17
-	Romero	Luque	Francisco	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.312	127	1936	1936	20/08/1936	38
-	Rueda	Aguilar	Antonio	Fotógrafo	Morón de la Frontera (SE)	Palma del Río	8.312	130	1936	1936	20/08/1936	44
-	Ruiz	Serrano	Pedro	Fontanero	Córdoba	Córdoba	8.312	132	1936	1936	20/08/1936	22
-	Serrano	García	Esteban	Jornalero	La Carolina (J)	Córdoba	8.312	121	1936	1936	20/08/1936	46
-	Serrano	Ramírez	Manuel	Jornalero	Espejo	Espejo	8.312	120	1936	1936	20/08/1936	49
-	Valdés	Piqueras	Ramón	Empleado	Almería (AL)	Córdoba	8.312	72	1936	1936	20/08/1936	34
-	Valero	Romero	Manuel	Metalúrgico	Cazorla (J)	Córdoba	8.312	71	1936	1936	20/08/1936	39
-	Villegas	Vélez	Manuel	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.312	73	1936	1936	20/08/1936	18
-	Zafra	Gavilán	Rafael	Jornalero	Posadas	Córdoba	8.312	78	1936	1936	20/08/1936	37
-	Gan	Torronteras	Joaquín	Enfermero	Córdoba	Córdoba	8.312	140	1936	1936	24/08/1936	39
-	García	Pérez	Francisco	Músico	Montoro	Córdoba	8.312	141	1936	1936	24/08/1936	53
-	Hernández	García	Francisco	Corredor	Villa del Río	Villa del Río	8.312	60	1936	1936	24/08/1936	37
-	López	Cabrera	Rafael	Oficial municipal	Palma del Río	Córdoba	8.316	55	1936	1936	24/08/1936	33
-	Maestre	Velasco	José	Industrial	Córdoba	Córdoba	8.316	122	1936	1936	24/08/1936	56
-	Olmo	Lara	Francisco	Dependiente, comercio	Cañete de las Torres	Córdoba	8.316	18	1936	1936	24/08/1936	43
-	Orozco	Cañasveras	Manuel	Empleado	Málaga (MA)	Córdoba	8.310	133	1936	1936	24/08/1936	33
-	Otero	Reyes	Francisco	Banca	Córdoba	Córdoba	8.312	171	1936	1936	24/08/1936	28
-	Brito	Villoslada	Antonio	Dependiente, comercio	Córdoba	Córdoba	8.312	35	1936	1936	27/08/1936	18
-	Aragón	Solano	Rafael	Guardia urbano	Córdoba	Córdoba	8.312	40	1936	1936	28/08/1936	40
S	Baro	Sánchez	Eduardo	s/d	s/d	s/d	8.316	1	1936	1936	28/08/1936	s/d
S	Castro	Basurte	José	s/d	s/d	s/d	8.316	1	1936	1936	28/08/1936	s/d
-	Fernández	Valverde	Felipe	Jornalero	Alcaracejos	Córdoba	8.316	1	1936	1936	28/08/1936	32
-	García	Garrido	Encarnación	Sus labores	Jaén (J)	Córdoba	8.312	143	1936	1936	28/08/1936	54
-	Gutiérrez	Alonso	Daniel	Electricista	Valladolid (VA)	Baracaldo (BI)	8.312	142	1936	1936	28/08/1936	32
-	Palma	Solórzano	Mariano	Pintor, jornalero	Málaga (MA)	Málaga (MA)	8.316	110	1935	1936	28/08/1936	17
-	Pardo	Velázquez	Pedro	Vendedor, comercio	Madrid (M)	Madrid (M)	8.316	109	1936	1936	28/08/1936	23
-	Salas	Moreno	Máximo	Albañil	Baracaldo (BI)	Burgos (BU)	8.312	123	1936	1936	28/08/1936	33
-	Simón	Yurba	Francisco	Encuadernador	Madrid (M)	Madrid (M)	8.312	122	1936	1936	28/08/1936	26
S	Tirado	Martínez	Guillermo	s/d	s/d	s/d	8.316	1	1936	1936	28/08/1936	s/d
-	Vázquez	Molina	María	Matrona	Alosno (H)	Córdoba	8.312	67	1936	1936	28/08/1936	41

-	Aguilar	Alvariño	Manuel	Guardia urbano	Córdoba	Córdoba	8.312	53	1936	1936	29/08/1936	29
-	Ambrosio	Gómez	Concepción	s/d	Carcabuey	Córdoba	8.312	52	1936	1936	29/08/1936	72
-	Hidalgo	Rodríguez	Agapito	Guardia urbano	Castrogonzalo (ZA)	Córdoba	8.312	56	1936	1936	29/08/1936	48
-	Martín	Hinojosa	Araceli	s/d	Lucena	Córdoba	8.316	123	1936	1936	29/08/1936	71
-	Martínez	Vizcaíno	José	Guarda rural	Villafraanca de Córdoba	Córdoba	8.312	93	1936	1936	29/08/1936	39
-	Redondo	Domínguez	Rafael	Guarda rural	Priego de Córdoba	Córdoba	8.316	51	1936	1936	29/08/1936	40
-	Belmonte	Duarte	Pedro	Jornalero	Garrucha (AL)	Alcolea	8.312	34	1936	1936	30/08/1936	24
-	Lara	Villén	Juan	Jornalero	La Carlota	Alcolea	8.316	75	1936	1936	30/08/1936	36
-	Monroy	Trujillo	Juan	Barbero	Córdoba	Alcolea	8.316	120	1936	1936	30/08/1936	40
-	Flores	Días	Antonio	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.309	24	1936	1936	01/10/1936	24
-	Gutiérrez	Aguilar	Carmen	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.313	50	1936	1936	01/10/1936	39
-	Palomino	Parreño	Francisco	Delineante	Córdoba	Córdoba	8.318	26	1936	1936	01/10/1936	27
-	Cid	Mármol	Pedro	Campo	Castro del Río	Castro del Río	8.317	125	1936	1936	02/10/1936	53
-	Delgado	Mesa	Juan	Empleado	Montoro	Córdoba	8.310	103	1936	1936	02/10/1936	50
-	Escudero	Herrera	José	Jornalero	Gor (GR)	Córdoba	8.310	84	1936	1936	02/10/1936	48
-	Garcerán	Tomás	Francisco	Jornalero	Guadalcanal (SE)	Córdoba	8.318	86	1936	1936	02/10/1936	37
S	García	Sánchez	Francisco	s/d	s/d	s/d	8.318	77	1936	1936	02/10/1936	s/d
S	Granados	Fernández	Joaquín	s/d	s/d	s/d	8.318	77	1936	1936	02/10/1936	s/d
S	Gutiérrez	López	Manuel	s/d	s/d	s/d	8.318	77	1936	1936	02/10/1936	s/d
-	Martínez	Belmonte	Ángeles	Sus labores	Hornachuelos	Córdoba	8.310	136	1936	1936	02/10/1936	38
-	Ortega	García	Francisco	Ferrovionario	Posadas	Córdoba	8.317	201	1936	1936	02/10/1936	38
-	Pedrajas	Sánchez	Carmen	Sus labores	Almodóvar del Río	Hornachuelos	8.318	23	1936	1936	02/10/1936	18
-	Rubio	Rubio	Antonio	Jornalero	Pedroche	Pedroche	8.309	3	1936	1936	02/10/1936	24
-	Sánchez	Ortega	Carmen	Sus labores	Posadas	Hornachuelos	8.318	77	1936	1936	02/10/1936	48
-	Alarcón	Trillo	José	Aserrador	Córdoba	Córdoba	8.317	49	1936	1936	03/10/1936	30
-	Alcántara	Cantuel	Manuel	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.317	51	1936	1936	03/10/1936	28
-	Arrabal	Mira	Manuel	Carpintero	Córdoba	Córdoba	8.317	50	1936	1936	03/10/1936	41
-	Caracuel	Espejo	Francisco	Jornalero	Montilla	Córdoba	8.317	15	1936	1936	03/10/1936	22
-	Castillo	Fernández	José	Jornalero	Fernán Núñez	Córdoba	8.317	16	1936	1936	03/10/1936	52
-	Figueroa	López	Rafael	Empedrador	Córdoba	Córdoba	8.310	145	1936	1936	03/10/1936	43
-	Medina	González	Rafael	Jornalero	Espejo	Espejo	8.310	135	1936	1936	03/10/1936	22
-	Montalbán	Pérez	Ventura	Campesino	Valle del Zalabí (GR)	Córdoba	8.310	153	1936	1936	03/10/1936	16
-	Moreno	Vera	Rafael	Vendedor, comercio	Cabra	Córdoba	8.310	152	1936	1936	03/10/1936	53

-	Ortega	García	Antonio	Ferrovionario	Posadas	Córdoba	8.317	200	1936	1936	03/10/1936	36
-	Pacha	Lucena	Gregorio	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.318	25	1936	1936	03/10/1936	27
-	Prieto	Prieto	Antonio	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.318	35	1936	1936	03/10/1936	18
-	Rojas	Alcalá	Bárbara	Sus labores	Bujalance	Córdoba	8.317	123	1936	1936	03/10/1936	57
-	Rueda	Romero	Germán	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Alcalá la Real (J)	8.317	122	1936	1936	03/10/1936	25
-	Sánchez	Mohedano	Nicasio	Secretario	Peñarroya	Fuente Palmera	8.318	125	1936	1936	03/10/1936	42
-	Torres	Navarro	Dolores	Sus labores	Villa del Río	Villarrubia	8.318	76	1936	1936	03/10/1936	56
-	Urbano	Expósito	Bernardo	Zapatero	Lucena	Córdoba	8.310	186	1936	1936	03/10/1936	44
-	Zafra	Pino	Francisco	Jornalero	La Carlota	La Carlota	8.317	157	1936	1936	03/10/1936	19
-	Aragón	Molina	Francisco	Enfermero	Benamejé	Córdoba	8.317	53	1936	1936	04/10/1936	36
-	Aranda	Iglesias	Francisco	Campo	Córdoba	Córdoba	8.317	55	1935	1936	04/10/1936	23
-	Aranda	Malilla	Manuela	Sus labores	Zorita (CC)	Córdoba	8.317	54	1936	1936	04/10/1936	35
-	Barea	Moya	Luis	Chófer	Córdoba	Córdoba	8.317	12	1936	1936	04/10/1936	26
-	Cervantes	Díaz	Ricardo	Militar retirado	Córdoba	Córdoba	8.317	17	1936	1936	04/10/1936	64
-	Cívico	Pineda	Juan	Panadero	Córdoba	Córdoba	8.317	20	1936	1936	04/10/1936	16
-	Corpas	Díaz	Fernando	Jornalero	Lopera (J)	Córdoba	8.317	18	1936	1936	04/10/1936	16
-	Cuevas	Jiménez	Antonio	Cocinero	Córdoba	Córdoba	8.317	19	1936	1936	04/10/1936	24
-	Díaz	García	Vicente	Jornalero	Sabiote (J)	Alcolea	8.309	13	1936	1936	04/10/1936	31
-	Enríquez	Barbudo	Francisco	Industrial	Córdoba	Córdoba	8.310	59	1936	1936	04/10/1936	27
S	García	Pérez Rico	Álvaro	s/d	s/d	s/d	8.317	12	1936	1936	04/10/1936	s/d
S	Gutiérrez	Díaz	Antonio	s/d	s/d	s/d	8.317	12	1936	1936	04/10/1936	s/d
-	Herencia	Moreno	Pedro	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.318	14	1936	1936	04/10/1936	80
-	Jiménez	Molina	José	Comercio	Córdoba	Córdoba	8.310	164	1936	1936	04/10/1936	23
-	López	Guerra	José	Campeño	Córdoba	Córdoba	8.310	170	1936	1936	04/10/1936	22
-	Luque	Bermudo	Enrique	Jornalero	Palma del Río	Córdoba	8.310	168	1936	1936	04/10/1936	17
-	Luque	Monreal	Vicente	Panadero	Córdoba	Córdoba	8.310	169	1936	1936	04/10/1936	20
-	Marín	García	Piedad	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.310	150	1936	1936	04/10/1936	47
S	Ortega	García	Esteban	s/d	s/d	s/d	8.317	12	1936	1936	04/10/1936	s/d
-	Pedrajas	Sánchez	María	Sus labores	Almodóvar del Río	Hornachuelos	8.317	8	1936	1936	04/10/1936	17
-	Pérez	Marín	Rafael	Tipógrafo	Córdoba	Córdoba	8.318	33	1936	1936	04/10/1936	24
-	Ruiz	López	Patricia	Sus labores	Fuensanta de Martos (J)	Córdoba	8.317	124	1936	1936	04/10/1936	42
-	Sánchez	Barea	Andrés	Campeño	Córdoba	Córdoba	8.317	180	1936	1936	04/10/1936	29
-	Serafín	Mohedano	Víctor	Carpintero	Buenos Aires (Argentina)	Cerro Muriano	8.318	126	1936	1936	04/10/1936	18

- Soriano	Cañas	Ricardo	Comercio	Nacimiento (AL)	Córdoba	8.317	181	1936	1936	04/10/1936	39
- Trujillo	Jiménez	José	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.318	79	1936	1936	04/10/1936	65
- Victorio	Viñuelas	Álvaro	Albañil	Bienvenida (BA)	Córdoba	8.317	150	1936	1936	04/10/1936	45
- Villar	Fernández	Manuel	Jornalero	Villanueva de la Reina (J)	Castro del Río	8.309	2	1933	1936	04/10/1936	40
- Caracuel	López	José	Jornalero	Montilla	Córdoba	8.317	23	1936	1936	06/10/1936	15
- Castro	Bauzón	Manuel	Jornalero	La Estrada (PO)	Córdoba	8.317	22	1936	1936	06/10/1936	38
- Castro	Gómez	Manuel	Jornalero	Montilla	Córdoba	8.317	21	1936	1936	06/10/1936	61
- Fernández	Calvo	Alfonso	Campeño	Pozoblanco	Córdoba	8.309	25	1936	1936	06/10/1936	19
- Jordán	Sánchez	José María	Barbero	La Carolina (J)	Córdoba	8.310	147	1935	1936	06/10/1936	18
- López	Moreno	Francisco	Correos	Baena	Córdoba	8.319	116	1936	1936	06/10/1936	46
- López	Pérez	Joaquín	Campeño	Córdoba	Córdoba	8.319	114	1936	1936	06/10/1936	47
- López	Rodríguez	Antonio	Campo	Nerva (H)	Sevilla (SE)	8.310	167	1936	1936	06/10/1936	23
- Martín	Gutiérrez	Manuel	s/d	Sevilla (SE)	[Ambulante]	8.318	102	1936	1936	06/10/1936	26
- Moreno	Alamillos	Antonio	Albañil	Villaharta	Córdoba	8.318	3	1936	1936	06/10/1936	28
S Plantón	Martínez	Rafael	s/d	s/d	s/d	8.317	98	1936	1936	06/10/1936	s/d
- Ramos	Moreno	Manuel	Carpintero	Badajoz (BA)	Badajoz (BA)	8.317	98	1936	1936	06/10/1936	18
- Rodríguez	Magaña	Antonio	Mecánico	Linares (J)	Linares (J)	8.317	97	1936	1936	06/10/1936	16
- Roldán	Rodríguez	Antonio	Albañil	Iznájar	s/d	8.310	160	1936	1936	06/10/1936	27
- Rubio	Berlanga	Juan	Campo	Casarabonela (MA)	Casarabonela (MA)	8.317	96	1936	1936	06/10/1936	35
- San Leonardo	Malo	Leonardo	Sastre	Santander (S)	Logroño (LO)	8.310	181	1936	1936	06/10/1936	37
- Santos	Carrasco	Alonso	Jornalero	Casabonela (MA)	La Línea de la Concepción (CA)	8.317	182	1936	1936	06/10/1936	30
- Vallejo	Torquemada	Enrique	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.316	65	1936	1936	06/10/1936	28
- Velasco	León	José	Chófer	Córdoba	Córdoba	8.317	151	1936	1936	06/10/1936	47
- Breña	Díaz	Rafael	Vigilante municipal de arbitrios	Córdoba	Córdoba	8.317	13	1936	1936	07/10/1936	35
- Duque	Blancas	Francisco	Industrial	Montilla	Córdoba	8.310	123	1936	1936	07/10/1936	31
- Espejo	Cantón	Rafael	Limpiabotas	Córdoba	Córdoba	8.310	98	1936	1936	07/10/1936	28
- Jiménez	Alcaide	Juan	Comercio	Fernán Núñez	Córdoba	8.310	163	1936	1936	07/10/1936	49
- Jiménez	Jiménez	Cristóbal	Botones	Córdoba	Córdoba	8.310	148	1936	1936	07/10/1936	18
- Molina	Salmoral	Rafael	Pintor	Córdoba	Córdoba	8.317	94	1936	1936	07/10/1936	55
- Dorado	Pozo	Julio	Jornalero	Alcaracejos	Pueblonuevo	8.310	114	1935	1936	08/10/1936	24
- Fernández	Hernández	Eusebio	Agente de vigilancia	Fuensanta de Martos (J)	Córdoba	8.317	119	1936	1936	08/10/1936	42
- Moreno	Aceituno	Rafael	Jornalero	Doña Mencía	Córdoba	8.310	161	1936	1936	08/10/1936	44

-	Moreno	Góngora	Antonio	Practicante	Marchena (SE)	Córdoba	8.309	5	1936	1936	08/10/1936	33
-	Barranco	Elías	Lucas	Jornalero	Posadas	Posadas	8.317	81	1935	1936	09/10/1936	63
-	Berjillos	Miguel	Alonso	Campo	Encinas Reales	Córdoba	8.317	14	1936	1936	09/10/1936	52
-	Carrillo	Pareja	Juan	Campo	Alcalá la Real (J)	Almodóvar del Río	8.317	27	1936	1944	09/10/1936	24
S	Cucharero	Jiménez	Ana	s/d	s/d	s/d	8.317	27	1936	1944	09/10/1936	s/d
-	Expósito	Aceituno	Rafael	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Cañete de las Torres	8.310	97	1935	1936	09/10/1936	27
-	García	Ruiz	Manuel	Arriero	Córdoba	Córdoba	8.318	42	1936	1936	09/10/1936	30
-	González	Alba	José	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Cañete de las Torres	8.318	1	1935	1936	09/10/1936	24
-	Ibáñez	Jiménez	Juan	Jornalero	Martos (J)	Martos (J)	8.317	5	1935	1945	09/10/1936	36
-	Martínez	Gálvez	Manuel	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.310	182	1936	1936	09/10/1936	29
-	Moreno	Ruiz	José	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Córdoba	8.310	142	1935	1936	09/10/1936	35
-	Pavón	García	Pedro	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.317	86	1936	1936	09/10/1936	16
-	Aranda	Millán	Rafael	Chófer	Córdoba	Córdoba	8.317	58	1936	1936	10/10/1936	24
-	Berjillos	Aragón	Fernando	Cantero	Encinas Reales	Córdoba	8.317	84	1936	1936	10/10/1936	27
-	Chacón	Espejo	Gonzalo	Camarero	Córdoba	Córdoba	8.318	113	1936	1936	10/10/1936	45
-	Fernández	Jiménez	José	Abogado	Zuheros	Córdoba	8.310	41	1936	1936	10/10/1936	67
-	Gómez	López	Antonio	Cantero	Pozoblanco	Córdoba	8.317	6	1936	1936	10/10/1936	43
-	González	Martínez	Josefa	Sus labores	Lupión (J)	Córdoba	8.318	18	1936	1936	10/10/1936	59
S	Hidalgo	Cabrera	Antonio	s/d	s/d	s/d	8.310	41	1936	1936	10/10/1936	s/d
-	Pagés	Gómez	Joaquín	Ingeniero industrial	Peñaflor (SE)	Córdoba	8.317	196	1936	1936	10/10/1936	54
-	Rodríguez	Rodríguez	Damián	Jornalero	Manzanares (CR)	Córdoba	8.317	99	1936	1936	10/10/1936	68
-	Alcalde	Ríos	Rosendo	Jornalero	Gor (GR)	Córdoba	8.317	59	1936	1936	13/10/1936	35
-	Azofra	Herrería	Ángel	Perito aparejador	Santoña (S)	Córdoba	8.317	60	1936	1936	13/10/1936	26
-	Cortés	Cazalla	Manuel	Carpintero	Adamuz	Córdoba	8.317	79	1936	1936	13/10/1936	33
-	García	Hernández	Antonio	Jornalero	Guadix (GR)	Córdoba	8.318	16	1936	1936	13/10/1936	29
-	Gómez	Soldado	Andrés	Jornalero	Algarinejo (GR)	Córdoba	8.318	15	1936	1936	13/10/1936	56
S	Gómez	Soldado	Antonio	s/d	s/d	s/d	8.318	16	1936	1936	13/10/1936	s/d
-	González	Piñero	Miguel	Oficial de Correos	Arroyo de San Serván (BA)	Córdoba	8.318	17	1936	1936	13/10/1936	36
-	Martínez	Vargas	Francisco	Fundidor	Córdoba	Córdoba	8.310	140	1936	1936	13/10/1936	35
-	Molina	Mata	Rafael	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.310	141	1936	1936	13/10/1936	63
-	Moreno	Jodar	Francisco	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.310	140	1936	1936	13/10/1936	40
-	Moya	Fernández	Mariano	Médico	Córdoba	Córdoba	8.310	138	1936	1936	13/10/1936	34
-	Basabe	González	Vicente	Jefe de Obras Públicas	Hiendelaencina (GU)	Córdoba	8.318	123	1936	1936	15/10/1936	50

-	Bermejo	Rodríguez	Heliodoro	Correos	San Fernando (CA)	Madrid (M)	8.317	7	1936	1936	15/10/1936	38
-	Calduch	Cabedo	Vicente	Chófer	Barcelona (B)	Córdoba	8.317	78	1936	1936	15/10/1936	32
-	Castro	Muñoz	José	Jornalero	Villanueva de Córdoba	Córdoba	8.317	93	1936	1936	15/10/1936	37
-	López	Perula	Ernesto	Dependiente, comercio	Córdoba	Córdoba	8.317	195	1936	1936	15/10/1936	33
-	Martínez de la	Haba	Ricardo	Carrocero	Córdoba	Córdoba	8.317	43	1936	1936	15/10/1936	43
-	Montilla	Muñoz	Pedro	Cestero	Montalbán de Córdoba	Córdoba	8.310	137	1936	1936	15/10/1936	47
S	Rodríguez	Gallego	Rafael	s/d	s/d	s/d	8.317	145	1936	1936	15/10/1936	s/d
-	Roldán	Castro	Fausto	Chófer	Córdoba	Córdoba	8.317	145	1936	1936	15/10/1936	30
-	Antona	Martínez	Claudio	Mecánico	Aranda de Duero (BU)	Córdoba	8.317	65	1936	1936	16/10/1936	37
-	Cabello	Lucena	Antonio	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.317	77	1936	1936	16/10/1936	55
-	Gómez	Eslava	Juan	Jornalero	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.318	91	1936	1936	16/10/1936	35
-	Martos	Mateo	Pedro	Albañil	Linares (J)	Córdoba	8.310	18	1936	1936	16/10/1936	39
-	Molina	Moya	Luis	Jornalero	Adamuz	Córdoba	8.310	50	1936	1936	16/10/1936	50
-	Muñoz	Reyes	Manuel	Tipógrafo	Córdoba	Córdoba	8.310	51	1936	1936	16/10/1936	31
-	Porcel	Redondo	Francisco	Sastre	Castro del Río	Córdoba	8.317	197	1936	1936	16/10/1936	65
-	Bazán	Gaitán	Juan	Ferrovionario	El Carpio	Córdoba	8.317	46	1936	1936	17/10/1936	33
-	Galán de	Lara	Andrés	Empleado del Estado	Montoro	Córdoba	8.318	90	1936	1936	17/10/1936	26
-	Lavela	Serrano	Pedro	Tipógrafo	Lucena	Córdoba	8.317	234	1936	1936	17/10/1936	24
-	Márquez	Gutiérrez	Aurora	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.310	155	1936	1936	17/10/1936	37
-	Moreno	Briceño	Rafael	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.318	103	1936	1945	17/10/1936	29
S	Rodríguez	Mejías	Francisco	s/d	s/d	s/d	8.317	46	1936	1936	17/10/1936	s/d
-	Sánchez	Luque	Francisco	Veterinario	Córdoba	Córdoba	8.317	186	1936	1936	17/10/1936	40
-	Cano	Ortega	José	Agente de comercio	Belmez	Córdoba	8.317	75	1936	1936	18/10/1936	31
-	González	Almagro	Manuel	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.319	95	1936	1936	18/10/1936	26
-	González	Morales	José	Cantero	Tocina (SE)	Pedroche	8.319	93	1936	1936	18/10/1936	31
-	Pozuelo	Galán	Juan	Jornalero	Adamuz	Córdoba	8.318	32	1936	1936	18/10/1936	28
-	Caballero	Cordón	Rafael	Jornalero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.317	73	1936	1936	19/10/1936	41
-	Delgado	Ariza	Antonio	Banca	Córdoba	Córdoba	8.310	63	1936	1936	19/10/1936	26
-	García	Barranco	Rafael	Comercio	Castro del Río	Córdoba	8.319	94	1936	1936	19/10/1936	26
-	Jiménez	Fariña	Antonio	Chófer	Guadalcázar	Córdoba	8.310	166	1936	1936	19/10/1936	35
S	Ortega	Caballero	Federico	s/d	s/d	s/d	8.310	63	1936	1936	19/10/1936	s/d
-	Pérez	Fenoy	Juan	Campo	Tahal (AL)	Córdoba	8.318	27	1936	1936	19/10/1936	46
-	Ruiz	Guardañó	Soledad	Sus labores	Cabra	Córdoba	8.317	103	1936	1936	19/10/1936	58

-	Salazar de la	Rosa	Manuel	Jornalero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.319	115	1936	1936	19/10/1936	36
-	Soriano	Molinera	Juan	Ferrovionario	Bujalance	Córdoba	8.317	236	1936	1936	19/10/1936	52
-	Soriano	Pérez	Francisco	Platero	Montoro	Córdoba	8.318	130	1936	1936	19/10/1936	18
-	Alba	Gómez	Manuel	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.309	1	1936	1936	21/10/1936	28
-	Castellano	Vallejo	Manuel	Dependiente, comercio	Córdoba	Córdoba	8.317	71	1936	1936	21/10/1936	21
-	Feria	Tapia	Juan	Panadero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.310	38	1936	1936	21/10/1936	26
-	Rey	Miranda	Manuel	Banca	Córdoba	Córdoba	8.317	104	1936	1936	21/10/1936	25
-	Rojano	Serrano	Antonio	Jornalero	Baena	Córdoba	8.317	105	1936	1936	21/10/1936	56
-	Villarrubia	Rodas	Luciano	Espartero	Badolatosa (SE)	La Victoria	8.317	152	1936	1936	21/10/1936	22
-	Carrillo	García	Maximino	Zapatero	Carcabuey	Córdoba	8.318	112	1936	1936	23/10/1936	50
-	Díaz	Pleguezuelo	Miguel	Campo	Gor (GR)	Córdoba	8.310	60	1936	1936	23/10/1936	31
-	Gálvez	Zamora	Ildefonso	Barbero	Alcalá la Real (J)	Córdoba	8.319	89	1936	1936	23/10/1936	51
-	García	Fernández	Antonio	Ferrovionario	Málaga (MA)	Córdoba	8.319	91	1936	1936	23/10/1936	28
-	Gil	Real	Juan	Chófer	Manzanilla (H)	Manzanilla (H)	8.319	92	1936	1936	23/10/1936	32
-	López	Martín	Juan	Chófer	Córdoba	Córdoba	8.310	180	1936	1936	23/10/1936	56
-	López	Sepúlveda	Moisés	Chófer	Alcaracejos	Hornachuelos	8.310	179	1936	1936	23/10/1936	33
-	Lozano	Manzano	Pilar	Sus labores	Baza (GR)	Córdoba	8.317	85	1936	1936	23/10/1936	30
-	Mesa	Aguyó	Rafael	Tabernero	Córdoba	Córdoba	8.310	28	1936	1936	23/10/1936	32
-	Morales	Moraza	Eusebio	Industrial	Obejo	Obejo	8.310	27	1936	1936	23/10/1936	24
-	Serrano	Laó	Antonio	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.309	28	1936	1936	23/10/1936	58
-	Arjona	Chacón	Luis	Jornalero	Benamejé	Benamejé	8.318	119	1936	1936	24/10/1936	35
-	Cabello	Moreno	Rafael	Engastador	Córdoba	Córdoba	8.317	67	1936	1936	24/10/1936	38
-	Crespo	Reina	Juan	Campo	Benamejé	Benamejé	8.319	75	1936	1936	24/10/1936	50
-	Fernández	Márquez	Manuel	Empleado	Villanueva del Río y Minas (SE)	Posadas	8.310	40	1936	1936	24/10/1936	39
-	Infantes	Nevado	Rafael	Campeño	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.317	4	1936	1936	24/10/1936	42
-	Jaraba	Cabello	Elvira	Sus labores	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.310	165	1936	1936	24/10/1936	26
-	Lara	Chacón	Manuel	Campo	Benamejé	Benamejé	8.310	172	1936	1936	24/10/1936	36
-	López	Colorado	Alonso	Jornalero	Peñaflor (SE)	Córdoba	8.310	173	1936	1936	24/10/1936	53
-	Medina	Pedrosa	Francisco	Campo	Benamejé	Benamejé	8.310	29	1936	1936	24/10/1936	49
-	Morales	Núñez	Juan	Campo	Benamejé	Benamejé	8.310	31	1936	1936	24/10/1936	34
-	Muñoz	Calero	Juan	Campeño	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.310	30	1936	1936	24/10/1936	55
-	Pascual	Moreno	Tomás	Albañil	Montoro	Córdoba	8.318	52	1936	1936	24/10/1936	26
-	Prados	Molina	José	Camarero	Córdoba	Córdoba	8.317	199	1936	1936	24/10/1936	39

-	Siles	Sánchez	José	Platero	Córdoba	Córdoba	8.317	148	1936	1936	24/10/1936	40
S	Velasco	Carmona	Antonio	s/d	s/d	s/d	8.317	148	1936	1936	24/10/1936	s/d
-	Velasco	Velasco	José	Campo	Benamejí	Benamejí	8.317	156	1936	1936	24/10/1936	42
-	Alba	Morales	Francisco	Jornalero	Castro del Río	Castro del Río	8.318	21	1936	1936	26/10/1936	52
-	Alcántara	Gutiérrez	Carmen	Sus labores	Castro del Río	Castro del Río	8.318	11	1936	1936	26/10/1936	40
-	Bernal	García	Juan	Jornalero	Fuente Palmera	Fuente Palmera	8.317	48	1936	1936	26/10/1936	29
-	Criado	Elías	Ana	Sus labores	Castro del Río	Castro del Río	8.310	126	1936	1936	26/10/1936	52
-	Díaz	Herencia	Manuel	Alfarero	Córdoba	Córdoba	8.310	83	1936	1936	26/10/1936	52
-	Fernández	Ramírez	Adolfo	Maestro	Córdoba	Córdoba	8.318	83	1936	1936	26/10/1936	27
-	Gómez	Bello	Antonio	Jornalero	Castro del Río	Castro del Río	8.317	193	1936	1936	26/10/1936	43
-	González	Aguilera	Eugenio	Pintor	Almería (AL)	Córdoba	8.317	192	1936	1936	26/10/1936	46
-	González de la	Fuente	Rafael	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.317	190	1936	1936	26/10/1936	47
-	Granados	Sánchez	Juliana	Sus labores	Cabra	Castro del Río	8.317	191	1936	1936	26/10/1936	42
-	Hermosilla	Montero	Fermín	Jornalero	Jaén (J)	Córdoba	8.318	46	1936	1936	26/10/1936	45
-	Laguna	Reyes	Rafael	Sastre	Córdoba	s/d	8.310	178	1936	1936	26/10/1936	58
-	Rodríguez	Palomo	Francisco	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.317	106	1936	1936	26/10/1936	50
-	Ruiz	Cuevas	José	Jornalero	Palma del Río	Palma del Río	8.317	144	1936	1936	26/10/1936	33
-	Serrano de	Diego	Francisco	Campeño	Santaella	Santaella	8.317	126	1936	1936	26/10/1936	41
-	Alcántara	Ruz	Antonio	Jornalero	Castro del Río	Castro del Río	8.318	13	1936	1936	27/10/1936	38
-	Amador	Romero	Francisco	Agente de seguros	Talavera la Real (BA)	Córdoba	8.317	238	1936	1936	27/10/1936	57
-	Gómez	Lorente	Francisco	Campo	Monda (MA)	Almodóvar del Río	8.317	188	1936	1936	27/10/1936	72
-	Guarnizo	Luque	Antonio	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.317	187	1936	1936	27/10/1936	36
-	Muñoz	Bonilla	Juan	Campo	Villafranca de Córdoba	Villafranca de Córdoba	8.310	24	1936	1936	27/10/1936	55
-	Muñoz	Poveda	María	Sus labores	Espiel	Córdoba	8.310	23	1936	1936	27/10/1936	45
-	Pérez	García	Rafael	Campeño	Córdoba	Almodóvar del Río	8.318	29	1936	1936	27/10/1936	43
-	Ramos	Campos	Diego	Jornalero	Frailas (J)	Almodóvar del Río	8.317	110	1936	1936	27/10/1936	55
-	Ruiz	Pozo	Antonio	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.317	109	1936	1936	27/10/1936	69
-	Almagro	García	José	Industrial	Córdoba	Lucena	8.317	83	1936	1936	28/10/1936	36
-	Alvaríño	Navarro	José María	Linotipista	Córdoba	Córdoba	8.317	177	1936	1936	28/10/1936	25
-	Ansio	Crespo	Gonzalo	Jornalero	San Sebastián de los Ballesteros	Fernán Núñez	8.317	178	1936	1936	28/10/1936	56
-	Carmona	Arango	Julián	Corredor de comercio	Montilla	Córdoba	8.317	69 y 74	1936	1936	28/10/1936	39
-	Castro	Castro	Manuel	Banca	Aguilar de la Frontera	Córdoba	8.317	70	1936	1936	28/10/1936	35
-	Cuenca	Navajas	Domingo	Campeño	Lucena	Lucena	8.317	10	1936	1936	28/10/1936	61

-	Enríquez	Cardito	Rafael	Jornalero	Palma del Río	Palma del Río	8.310	37	1936	1936	28/10/1936	44
-	Fernández	Araújo	Manuel	Jornalero	Écija (SE)	Palma del Río	8.310	39	1936	1936	28/10/1936	56
-	García	Centeno	Antonio	Industrial	Palma del Río	Palma del Río	8.317	3	1936	1936	28/10/1936	50
-	Jiménez	Alba	Anselmo	Farmacéutico	Lucena	Lucena	8.310	144	1936	1936	28/10/1936	55
-	López	Jiménez	José	Propietario	Lucena	Lucena	8.310	174	1936	1936	28/10/1936	55
-	Luque	Jiménez	Antonio	Jornalero	Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	8.310	175	1936	1936	28/10/1936	53
-	Martínez	Millán	Francisco	Jornalero	Jerez de la Frontera (CA)	Córdoba	8.310	21	1936	1936	28/10/1936	44
-	Peña	Zamudio	Pedro	Jornalero	Morón de la Frontera (SE)	La Rinconada (SE)	8.317	198	1936	1936	28/10/1936	53
-	Pino	Blé	Alfonso	Jornalero	La Victoria	Córdoba	8.317	9	1935	1936	28/10/1936	40
-	Redondo	Vargas	Juan	Chófer	Palma del Río	Palma del Río	8.317	143	1936	1936	28/10/1936	50
-	Rubio	Cuesta	Raimundo	Escribiente	Albacete (AB)	Córdoba	8.317	111	1936	1936	28/10/1936	38
-	Chacón	Segura	Rafael	Carpintero	Palma del Río	Palma del Río	8.317	25	1936	1936	29/10/1936	38
-	García	Carmona	Antonio	Agrimensor	Posadas	Palma del Río	8.318	19	1936	1936	29/10/1936	33
-	Martín	Molina	Juan	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.310	19	1936	1936	29/10/1936	36
-	Martín	Vilches	Juan	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.310	20	1936	1936	29/10/1936	33
-	Páez	León	Pedro	Chófer	Palma del Río	Palma del Río	8.318	10	1936	1936	29/10/1936	29
-	Salmoral	González	Manuel	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.317	146	1936	1936	29/10/1936	34
-	Sánchez	Chacón	José	Campeño	Palma del Río	Palma del Río	8.317	147	1936	1936	29/10/1936	26
-	Uceda	Polo	Antonio	Jornalero	Palma del Río	Palma del Río	8.310	187	1936	1936	29/10/1936	18
-	Caballero	Prieto	José	Camarero	Córdoba	Córdoba	8.317	68	1936	1936	30/10/1936	58
-	García	Troya	José	Jornalero	Olvera (CA)	Córdoba	8.317	4	1936	1936	30/10/1936	51
-	Mata del	Rey	José	Militar	Espiel	Córdoba	8.310	149	1936	1936	30/10/1936	24
-	Alonso	Marchena	Ángeles	Prostitución	Sevilla (SE)	Palma del Río	8.318	121	1936	1936	31/10/1936	35
-	Escobar	Sánchez	José	Propietario	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.310	101	1936	1936	31/10/1936	41
-	Infantes	Nevado	Manuel	Propietario	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.317	113	1936	1936	31/10/1936	36
-	Martínez	Hernández	Emilio	Jornalero	Granada (GR)	Fuente Palmera	8.310	33	1936	1936	31/10/1936	35
-	Mata	Nevado	Juan de	Propietario	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.310	34	1936	1936	31/10/1936	60
-	Molinero	León	Rafael	Vendedor, comercio	Córdoba	s/d	8.310	35	1936	1936	31/10/1936	51
-	Montero	Dublino	Francisco	Jornalero	Fuente Palmera	Fuente Palmera	8.310	32	1936	1936	31/10/1936	22
-	Perdigón	Carrancia	José	Jornalero	Santaella	Santaella	8.318	54	1936	1936	31/10/1936	46
-	Pérez	Romero	José	Industrial	Casariche (SE)	Palma del Río	8.318	53	1936	1936	31/10/1936	58
-	Rejano	Muñoz	Manuel	Jornalero	Palma del Río	Palma del Río	8.317	141	1936	1936	31/10/1936	47
-	Ruiz	Nieto	Ángeles	Sus labores	Palma del Río	Palma del Río	8.317	140	1936	1936	31/10/1936	48

-	Toro	Argüelles	Martín	Jornalero	Lora del Río (SE)	Palma del Río	8.317	44	1936	1936	31/10/1936	47
-	Torronteras	Carmona	Rafael	Carpintero	Posadas	Palma del Río	8.317	45	1936	1936	31/10/1936	35
-	Vaquerizo	García	Rafael	Abogado	Alcalá de Guadaíra (SE)	Córdoba	8.318	122	1936	1936	31/10/1936	39
-	Vargas	Calvo	Sebastián	Propietario	Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	8.317	155	1936	1936	31/10/1936	54
-	Rodríguez	Serrano	Rafael	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.310	109	1936	1936	03/11/1936	32
-	Romero	López	Carmen	Sus labores	Palma del Río	Palma del Río	8.310	111	1936	1936	03/11/1936	30
-	Rueda	Espinosa	Francisca	Sus labores	Málaga (MA)	Palma del Río	8.310	110	1936	1936	03/11/1936	30
-	García	Prieto	Félix	Jornalero	Cabra	Cabra	8.318	93	1936	1936	07/11/1936	29
-	Jiménez	Reyes	José	Jornalero	Cabra	Cabra	8.318	99	1936	1936	07/11/1936	40
-	López	Aguilar	José	Jornalero	Cabra	Cabra	8.317	136	1936	1936	07/11/1936	43
-	López	Castro	Manuel	Jornalero	Cabra	Cabra	8.318	92	1936	1936	07/11/1936	52
-	López	Sáez	Teodoro	Jornalero	Gérgal (AL)	Cabra	8.317	137	1936	1936	07/11/1936	29
-	Rojas	García	Juan	Mecánico dental	Cabra	Cabra	8.310	112	1936	1936	07/11/1936	20
-	Thomas	Martínez	Pablo	Empleado	La Luisiana (SE)	Córdoba	8.318	116	1936	1936	07/11/1936	48
-	Alcántara	Ariza	Antonio	Jornalero	La Rambla	Córdoba	8.317	159	1936	1936	09/11/1936	60
S	Cerrato	Fuentes	Miguel	s/d	s/d	s/d	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	s/d
-	Jiménez	Pérez	Antonio	Jornalero	La Rambla	La Rambla	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	48
S	Millán	García	Joaquina	s/d	s/d	s/d	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	s/d
S	Morales	Muñoz	Amador	s/d	s/d	s/d	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	s/d
S	Muriana	González	Miguel	s/d	s/d	s/d	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	s/d
-	Ochoa	Romero	Juan	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.310	185	1936	1936	09/11/1936	19
-	Pagador	Pimentel	Joaquín	Jornalero	Lora del Río (SE)	Córdoba	8.310	70	1936	1936	09/11/1936	37
-	Pedregosa	Pérez	Rafael	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.310	71	1936	1936	09/11/1936	45
-	Romero	Badillo	Juan	Jornalero	Villanueva de la Serena (BA)	Córdoba	8.310	76	1936	1936	09/11/1936	39
S	Torres	Cazorla	José	s/d	s/d	s/d	8.318	100	1936	1936	09/11/1936	s/d
-	González	Madueño	Estrella	Sus labores	Villa del Río	Córdoba	8.318	87	1936	1936	10/11/1936	33
S	Pozo	Vila	Manuel	s/d	s/d	s/d	8.318	114	1936	1936	10/11/1936	s/d
S	Robles	López	Francisco	s/d	s/d	s/d	8.318	114	1936	1936	10/11/1936	s/d
-	Serrano	Cobos	Gregorio	Campeño	Rute	Castro del Río	8.318	114	1936	1936	10/11/1936	51
-	Algar	Cortés	María	Sus labores	Lucena	Lucena	8.317	167	1936	1936	12/11/1936	40
-	Aranda	Vida	Juan	Zapatero	Lucena	Lucena	8.317	166	1936	1936	12/11/1936	29
-	Berjillos	Gálvez	Antonio	Zapatero	Lucena	Lucena	8.317	31	1936	1936	12/11/1936	21
-	Cruz	Torres	Pilar	Sus labores	Lucena	Lucena	8.310	53	1936	1936	12/11/1936	40

-	Llamas	Luque	Dolores	Sirvienta	Córdoba	Córdoba	8.317	138	1936	1936	12/11/1936	22
-	Martínez	Mármol	Miguel	Tornero	Lucena	Lucena	8.318	38	1936	1936	12/11/1936	28
-	Morillo	Beato	Rafael	Panadero	Lucena	Lucena	8.310	113	1936	1936	12/11/1936	29
-	Navarro	Serrano	José	Chófer	Málaga (MA)	Lucena	8.309	7	1936	1936	12/11/1936	29
-	Ortega	Luján	José	Carpintero	Posadas	Alcolea	8.310	134	1936	1936	12/11/1936	44
-	Ramírez	Hinojosa	Isabel	Sus labores	Lucena	Lucena	8.310	77	1936	1936	12/11/1936	60
-	Castilla	Lara	Francisco	Jornalero	Lucena	Lucena	8.310	55	1936	1936	13/11/1936	25
-	Cazorla	Ávila	Francisco	Tornero	Puente Genil	Lucena	8.310	54	1936	1936	13/11/1936	41
-	Gómez	Martínez	Narciso	Farmacéutico	Posadas	Posadas	8.318	89	1936	1936	13/11/1936	35
-	Martínez	Jiménez	Antonio	Empleado	Lucena	Lucena	8.310	96	1936	1936	13/11/1936	26
-	Montes	Jerez	Antonio	Vendedor, comercio	Huelma (J)	Lucena	8.310	95	1936	1936	13/11/1936	48
-	Bermejo	Cantero	José María	Jornalero	Berlanga (BA)	Córdoba	8.317	32	1936	1936	14/11/1936	17
-	Carabias	Anguita	José	Jornalero	Santiago de Compostela (C)	Lucena	8.310	43	1936	1936	14/11/1936	25
-	Chacón	Arcos	Antonio	Jornalero	Lucena	Lucena	8.317	232	1936	1936	14/11/1936	31
-	Díaz	Collado	Josefa	Sus labores	La Carolina (J)	La Carolina (J)	8.309	11	1936	1936	14/11/1936	45
-	López	Aguilar	José María	Jornalero	Lucena	Lucena	8.317	133	1936	1936	14/11/1936	33
-	López	Galindo	Emilio	Charolista?	Lucena	Lucena	8.317	135	1936	1936	14/11/1936	29
-	Muñoz	Cabello	Antonio	Jornalero	Lucena	Lucena	8.310	94	1936	1936	14/11/1936	50
-	Paz	Osuna	Francisco	Jornalero	Belmez	Belmez	8.310	67	1936	1936	14/11/1936	27
-	Paz	Ramos	Luis	Jornalero	Belmez	Belmez	8.310	68	1936	1936	14/11/1936	53
-	Perales	Márquez	Rafael	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.310	66	1936	1936	14/11/1936	47
-	Ramírez	Llamas	Cayetano	Minero	Belmez	Belmez	8.310	78	1936	1936	14/11/1936	50
-	Reyes	Nieto	Francisca	Sus labores	Belmez	Belmez	8.310	80	1936	1936	14/11/1936	60
-	Jarabo	Expósito	Araceli	Sus labores	Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	8.318	110	1936	1936	17/11/1936	28
-	Martínez	Valle	Antonio	Celador de electricidad	Posadas	Fuente Palmera	8.310	92	1936	1936	17/11/1936	45
-	Morales	Cabello	Francisca	Sus labores	Bujalance	Aguilar de la Frontera	8.310	93	1936	1936	17/11/1936	57
-	Rodríguez	Garrido	Bienvenido	Jornalero	Alcaracejos	Alcaracejos	8.310	75	1936	1936	18/11/1936	20
-	Carabias	Anguita	Julián	Barbero	León (LE)	Lucena	8.310	46	1936	1936	20/11/1936	21
-	Obrero	Leva	Pedro	Ebanista	Pedro Abad	Córdoba	8.310	132	1936	1936	20/11/1936	51
-	Valverde	Arjona	Ruperto	Jornalero	Lucena	Lucena	8.310	125	1935	1936	20/11/1936	40
-	Cano	Artero	Isabel	Sus labores	Montoro	Córdoba	8.310	47	1936	1936	21/11/1936	52
-	Carmona	Quero	Francisco	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.310	48	1936	1936	21/11/1936	34
S	Frías	Labrador	Juan	s/d	s/d	s/d	8.310	89	1936	1936	21/11/1936	s/d

-	Moreno	Carmona	Francisco	Jornalero	Montemayor	Córdoba	8.310	89	1936	1936	21/11/1936	34
S	Moreno	Granados	Pedro	s/d	s/d	s/d	8.310	89	1936	1936	21/11/1936	s/d
-	Muriel	Arjona	Antonio	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.310	87	1936	1936	21/11/1936	30
-	Sánchez	Barrián	Francisco	Jornalero	Benamejí	Benamejí	8.318	117	1936	1936	21/11/1936	47
-	Vida	Ávila	Manuel	Albañil	Benamejí	Benamejí	8.318	120	1936	1936	21/11/1936	56
-	Alguacil	Pulgarín	Antonio	Jornalero	Belmez	Belmez	8.317	163	1936	1936	25/11/1936	45
-	Aroca	Muñoz	María	Costurera	Belmez	Belmez	8.317	162	1936	1936	25/11/1936	35
-	Arroyo	Varo	Francisca	Sus labores	Cabra	Cabra	8.317	164	1936	1936	25/11/1936	37
-	López	Gutiérrez	Diego	Jornalero	Esparragosa de Lares (BA)	Belmez	8.317	134	1936	1936	25/11/1936	21
-	Millán	Ponte	Juan de Dios	Jornalero	Cabra	Cabra	8.310	85	1936	1936	25/11/1936	44
-	Nadales	García	Félix	Jornalero	Priego de Córdoba	Cabra	8.309	9	1936	1936	25/11/1936	56
-	Prieto	Tena	Francisco	Jornalero	Belmez	Belmez	8.310	130	1936	1936	25/11/1936	42
-	Ramírez	Rodríguez	Cristóbal	Panadero	Luque	Zuheros	8.310	73	1936	1936	25/11/1936	26
-	Vera	Remujo	María	Sus labores	Belmez	Belmez	8.317	41	1936	1936	25/11/1936	46
-	Almenara	Gallardo	Francisco	Jornalero	Fuente Obejuna	Belmez	8.317	160	1936	1936	27/11/1936	30
-	Cabrera	Moreno	Tiburcio	Jornalero	Pueblonuevo	Belmez	8.317	230	1936	1936	27/11/1936	25
S	Fernández	Galván	Esmeraldo	s/d	s/d	s/d	8.310	190	1936	1936	27/11/1936	s/d
S	Gómez	Blanco	Gerardo	s/d	s/d	s/d	8.310	190	1936	1936	27/11/1936	s/d
-	González	Sánchez	Juan Manuel	Jornalero	Belmez	Belmez	8.319	110	1936	1936	27/11/1936	45
-	Granados	Cubillo	Evaristo	Minero	La Granjuela	La Granjuela	8.318	97	1936	1936	27/11/1936	54
-	Guisado	Carmona	Gregorio	Guarda rural	Villanueva de la Serena (BA)	Pueblonuevo	8.317	37	1936	1936	27/11/1936	61
-	Jurado	Molina	Antonio	Minero	La Granjuela	La Granjuela	8.318	109	1936	1936	27/11/1936	57
-	Luján	Benavente	Manuel	Jornalero	La Granjuela	La Granjuela	8.317	128	1936	1936	27/11/1936	80
-	Luján	Rodríguez	Francisco	Jornalero	La Granjuela	La Granjuela	8.318	98	1936	1936	27/11/1936	40
-	Marmolejo	Monje	Antonio	Pastor	Hinojosa del Duque	La Guijarrosa	8.310	102	1936	1936	27/11/1936	59
-	Monterroso	Moreno	Rafael	Campesino	La Granjuela	La Granjuela	8.310	104	1936	1936	27/11/1936	63
-	Muñoz	Cobos	Antonio	Campesino	Castuera (BA)	La Granjuela	8.310	105	1936	1936	27/11/1936	53
-	Murillo	Sánchez	Cayetano	Empleado	Fuente Obejuna	Pueblonuevo	8.310	106	1936	1936	27/11/1936	43
-	Ojeda	Moreno	Antonio	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.310	190	1936	1936	27/11/1936	33
-	Olivares	Urrea	Pedro	Estudiante	Lorca (MU)	Córdoba	8.310	191	1936	1936	27/11/1936	24
-	Otero	Méndez	Juan	Jornalero	La Carolina (J)	Belmez	8.309	10	1936	1936	27/11/1936	24
-	Vizute	Martínez	Pedro	Panadero	Granja de Torrehermosa (BA)	La Granjuela	8.317	40	1936	1936	27/11/1936	27
-	Salido de la	Torre	Antonio	Ferrovionario	Córdoba	Córdoba	8.310	158	1936	1936	01/12/1936	39

-	Zaragoza	Parro	Florencio	Mecánico	Alcázar de San Juan (CR)	Córdoba	8.317	170	1936	1936	01/12/1936	53
-	Cuadra	Orellana	José	Camarero	Lucena	Córdoba	8.317	222	1936	1936	02/12/1936	33
-	Mármol	Algaba	Antonia	Vendedora, comercio	Castro del Río	Castro del Río	8.317	202	1936	1936	02/12/1936	44
-	Calvente	Murillo	Manuel	Guarda rural	Belalcázar	Espiel	8.317	220	1936	1936	03/12/1936	66
-	Cámara	Muñoz	Antonio	Peluquero	Córdoba	Córdoba	8.317	221	1936	1936	03/12/1936	55
-	Lara	Aranda	José	Industrial	Espiel	Espiel	8.310	183	1936	1936	03/12/1936	70
-	López	Luque	Baldomero	Impresor	Córdoba	Córdoba	8.310	200	1936	1936	03/12/1936	65
-	Lozano	Castilla	Ramona	Sirvienta	Mérida (BA)	Peñarroya	8.310	199	1936	1936	03/12/1936	46
-	Medrán	Sánchez	Cristóbal	Sillero	Dos Torres	Espiel	8.317	203	1936	1936	03/12/1936	83
-	Pérez	Castillejo	Juan José	Jornalero	Peñarroya	Espiel	8.319	83	1936	1936	03/12/1936	23
-	Pérez	Mateo	Fernando	Jornalero	Peñarroya	Espiel	8.319	66	1936	1936	03/12/1936	62
-	Rubio	González	Mariano	Jornalero	Espiel	Espiel	8.310	156	1936	1936	03/12/1936	22
-	Borrallo	Moreno	Julián	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.309	16	1936	1936	05/12/1936	39
-	Campos	Jiménez	Miguel	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.317	219	1936	1936	05/12/1936	29
-	Gómez	Jiménez	Tomás	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.319	84	1936	1936	05/12/1936	54
-	Jiménez	Jiménez	Rafael	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.310	17	1936	1936	05/12/1936	48
-	Lastres	Baena	José	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.310	198	1936	1936	05/12/1936	41
-	León	López	Antonio	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.310	197	1936	1936	05/12/1936	33
-	Moreno	Muñoz	Diego	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.317	204	1936	1936	05/12/1936	56
-	Poyato	Amo	Andrés	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.319	80	1936	1936	05/12/1936	32
-	Priego	Luna	Jacinto	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.319	76	1936	1936	05/12/1936	32
-	Ruiz	Muñoz	Ángel	Jornalero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.318	81	1936	1936	05/12/1936	55
-	Caldero	Pérez	Manuel	Carbonero	Albuñol (GR)	Trassierra	8.317	215	1936	1936	07/12/1936	63
-	Caldero	Santiago	Juan	Jornalero	Albuñol (GR)	Trassierra	8.317	217	1936	1936	07/12/1936	18
-	Castillo	Vallejo	Aurelio del	Jornalero	Villanueva del Duque	Villanueva del Duque	8.317	216	1936	1936	07/12/1936	43
-	Ruiz	Briceño	Víctor	Comercio	Espiel	Espiel	8.318	59	1936	1936	07/12/1936	76
-	Barranco	Olmo	Domingo	Jornalero	Castillo de Locubín (J)	Nueva Carteya	8.309	17	1936	1936	09/12/1936	50
-	Fernández	Amo	Rafael	Cabrero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.319	50	1936	1936	09/12/1936	37
-	Luna	Cuadrado	Gregorio	Jornalero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.310	194	1936	1936	09/12/1936	30
-	Martínez	Palomino	Ricardo	Jornalero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.310	2	1936	1936	09/12/1936	61
-	Moyano	Priego	Juan	Zapatero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.310	3	1936	1936	09/12/1936	34
-	Priego	Luna	Arturo	Jornalero	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.319	71	1936	1936	09/12/1936	48
-	Galisteo	Gómez	Emilio	Jornalero	Luque	Luque	8.319	87	1936	1936	10/12/1936	27

-	Navas	Calvo	Antonio	Jornalero	Luque	Luque	8.318	8	1936	1936	10/12/1936	36
-	Navas	Moreno	Antonio	Campeño	Luque	Luque	8.318	9	1936	1936	10/12/1936	71
-	Ordóñez	Otero	José	Campo	Luque	Luque	8.319	67	1936	1936	10/12/1936	68
-	Baena	Tienda	Manuel	Jornalero	Luque	Luque	8.309	18	1936	1936	11/12/1936	19
-	Caballero	Cordón	Antonio	Chófer	Cabra	Nueva Carteya	8.317	214	1936	1936	11/12/1936	46
S	Cantador	Estévez	Manuel	s/d	s/d	s/d	8.318	60	1936	1936	11/12/1936	s/d
-	Cañete	Olmedo	Antonio	Jornalero	Luque	Luque	8.317	211	1936	1936	11/12/1936	27
-	Flores	Lozano	Antonio	Campo	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.319	53	1936	1936	11/12/1936	53
-	Gómez	Ortiz	José	Jornalero	Luque	Luque	8.319	86	1936	1936	11/12/1936	24
-	López	Carrillo	Antonia	Sus labores	Luque	Luque	8.310	192	1936	1936	11/12/1936	69
-	López	Checa	Antonio	Campo	Cuevas de San Marcos (MA)	Nueva Carteya	8.310	193	1936	1936	11/12/1936	47
-	López	Ortiz	Agustín	Jornalero	Luque	Luque	8.317	212	1936	1936	11/12/1936	28
-	López	Ortiz	Francisco	Jornalero	Luque	Luque	8.317	209	1936	1936	11/12/1936	33
-	Lucena	Muriel	Manuel	Cabrero	Luque	Luque	8.317	210	1936	1936	11/12/1936	60
-	Martínez	Palomino	José	Campo	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.319	101	1936	1936	11/12/1936	51
-	Montenegro	Macías	Salvador	Campo	Sanlúcar de Barrameda (CA)	Nueva Carteya	8.319	102	1936	1936	11/12/1936	47
-	Ortiz	Mansilla	Francisco	Jornalero	Luque	Luque	8.319	70	1936	1936	11/12/1936	25
-	Porras	Alba	Francisco	Jornalero	Luque	Luque	8.319	72	1936	1936	11/12/1936	38
-	Ramos	Abad	José	Campo	Baena	Nueva Carteya	8.318	60	1936	1936	11/12/1936	45
-	Roldán	Martínez	Feliciana	Sus labores	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.318	61	1936	1936	11/12/1936	34
-	Roldán	Poyato	José	Campo	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.318	64	1936	1936	11/12/1936	32
-	Velas	Serrano	Eugenio	Campo	Quintanar de la Orden (TO)	Nueva Carteya	8.317	89	1936	1936	11/12/1936	37
-	Cañete	Moreno	Agustín	Campo	Luque	Luque	8.310	13	1936	1936	14/12/1936	31
-	Moreno	Mudarra	Juan	Campeño	Montillana (GR)	Córdoba	8.319	98	1936	1936	14/12/1936	51
-	Muñoz	Moreno	Antonio	Pescadero	Doña Mencía	Doña Mencía	8.319	99	1936	1936	14/12/1936	41
-	Ramírez	Fajardo	Juan	Latónero	Linares (J)	Córdoba	8.318	66	1936	1936	14/12/1936	38
-	Bernal	Leiva	Antonio	Estuchista	Fuente Obejuna	Córdoba	8.309	19	1936	1936	15/12/1936	20
-	García	Alcántara	Pedro	Jornalero	La Victoria	La Victoria	8.319	85	1936	1936	15/12/1936	34
-	Maldonado	Molina	Antonia	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.319	97	1936	1936	15/12/1936	33
-	Pérez	Baena	Rafael	Correos	Baena	Baena	8.319	69	1934	1936	15/12/1936	34
-	Quevedo	Blanco	Isidro	Jornalero	Santiago-Pontones (J)	Córdoba	8.319	77	1936	1936	15/12/1936	21
-	Rodríguez	Anta	Manuel	Campeño	Córdoba	Córdoba	8.318	74	1936	1936	15/12/1936	25
-	Roldán	García	Juan Manuel	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.318	73	1936	1936	15/12/1936	60

S	Millán	Tavira	Ángel	s/d	s/d	s/d	8.318	72	1936	1936	19/12/1936	s/d
-	Romero	Ariza	Antonio	Campo	Cuevas de San Marcos (MA)	Iznájar	8.318	72	1936	1936	19/12/1936	31
-	Aguilar	Sarmiento	Juana	Sus labores	El Carpio	El Carpio	8.310	116	1936	1936	21/12/1936	31
-	Hoyo	Rizo	Rafael	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.317	231	1936	1936	21/12/1936	44
-	Morales	Fernández	Juan	Ebanista	Córdoba	Córdoba	8.318	49	1936	1936	22/12/1936	50
-	Viana	Hidalgo	Miguel	Herrero	Villafranca de Córdoba	Villafranca de Córdoba	8.317	87	1936	1936	22/12/1936	39
-	Gómez	Nieva	Francisco	Campesino	Capileira (GR)	Capileira (GR)	8.319	47	1936	1936	26/12/1936	30
-	Mata	Cano	Antonio	Empleado	Fuente Tójar	Córdoba	8.309	22	1936	1936	26/12/1936	22
-	Osuna	González	Manuel	Forjador	Córdoba	Córdoba	8.318	4	1936	1936	26/12/1936	18
-	Pérez	Arenas	José	Maestro	Puertollano (CR)	Nueva Carteya	8.319	61	1936	1936	26/12/1936	33
-	Aragón	Morales	Rafael	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.310	121	1936	1936	29/12/1936	29
-	Benavente	Murillo	Leopoldo	Chófer	Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	8.310	7	1936	1936	29/12/1936	34
-	Bendinelli		Ottano	Zapatero	Italia (Italia)	Italia (Italia)	8.318	5	1936	1936	29/12/1936	32
-	Bustamante	Gómez	Antonio	Jornalero	Baeza (J)	Baeza (J)	8.310	8	1936	1936	29/12/1936	22
-	Cabrera	Romero	Ángel	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.310	10	1936	1936	29/12/1936	26
S	Campi		Attilio	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Ceko		Lucas	Jornalero	Yugoslavia (Yugoslavia)	Yugoslavia (Yugoslavia)	8.310	9	1936	1936	29/12/1936	26
S	Cesare		Amarino	s/d	Italia (Italia)	Italia (Italia)	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Czidha		Pavel	Jornalero	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	8.319	65	1936	1936	29/12/1936	32
-	Feldioseau		Nicolais	Mecánico	Transilvania (Rumanía)	Transilvania (Rumanía)	8.317	176	1936	1936	29/12/1936	25
-	Fernández	Tejero	Sebastián	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	45
-	Fernidan		Mach	Chófer	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	8.319	52	1936	1936	29/12/1936	25
-	Francizek		Felip	Jornalero	Polonia (Polonia)	Polonia (Polonia)	8.319	57	1936	1936	29/12/1936	32
-	Frant		Masopunt	Jornalero	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	Checoslovaquia (Checoslovaquia)	8.319	55	1936	1936	29/12/1936	36
-	Frat		Loron	Albañil	Italia (Italia)	Italia (Italia)	8.319	54	1936	1936	29/12/1936	27
-	Frutto		Charles	Jornalero	Francia (Francia)	Francia (Francia)	8.319	51	1936	1936	29/12/1936	28
-	García	Fernández	Antonio	Jornalero	Villa del Río	Córdoba	8.319	48	1936	1936	29/12/1936	26
S	Gracia	Montañez	Casimiro	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Güerenco		Pegoramo	Obrero	Virginza (Bélgica)	Virginza (Bélgica)	8.319	68	1936	1936	29/12/1936	34
-	Herrera	Sosano	Ezequiel	Jornalero	Puente Genil	Córdoba	8.318	44	1936	1936	29/12/1936	45
-	Karauluik		Jan	Estudiante	Urania (Polonia)	s/d	8.310	52	1936	1936	29/12/1936	27
-	Lamberts		Frits	Jornalero	Alemania (Alemania)	Alemania (Alemania)	8.317	115	1936	1936	29/12/1936	33

-	Liñán	Cabrera	Manuel	Chófer	Palma del Río	Palma del Río	8.317	223	1936	1936	29/12/1936	20
S	Luis		Baurlo	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Luna	Ramírez	Carmen	Sirvienta	Lucena	Lucena	8.317	225	1936	1936	29/12/1936	18
-	Mainardi		Alfredo	Jornalero	Santa Cruz (Italia)	s/d	8.318	36	1936	1936	29/12/1936	32
-	Maurice		Roger	Carrero	Lion (Francia)	s/d	8.318	37	1936	1936	29/12/1936	23
S	Michás		Fedorka	s/d	Hungría (Hungría)	Hungría (Hungría)	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Miodek		Jan	Carrero	Polonia (Polonia)	s/d	8.310	42	1936	1936	29/12/1936	43
-	Monsoni	Abad	Modesto	Chófer	Burriana (CS)	Burriana (CS)	8.309	23	1936	1936	29/12/1936	40
S	Moreno	Sicilia	Baldomero	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
S	Muñoz	Gutiérrez	Juan	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Navarro	Capellán	Alberto	Ferrovionario	Belmez	Córdoba	8.318	7	1936	1936	29/12/1936	34
-	Peña	Cazorla	Francisco	Jornalero	Sorbas (AL)	Montoro	8.319	62	1936	1936	29/12/1936	24
-	Popovich		Marco	Jornalero	Yugoslavia (Yugoslavia)	Yugoslavia (Yugoslavia)	8.319	73	1936	1936	29/12/1936	22
-	Roldán	Crespo	Cristóbal	Jornalero	Espejo	Espejo	8.318	129	1936	1936	29/12/1936	18
-	Rotter		Wilhelm	Comercio	Alemania (Alemania)	Alemania (Alemania)	8.317	88	1936	1936	29/12/1936	31
-	Rudof		Kmal	Ebanista	Tirol (Austria)	s/d	8.317	226	1936	1936	29/12/1936	33
-	Sheoghe	Burca	Constantin	Mecánico	Moldavia (Rumanía)	s/d	8.317	224	1936	1936	29/12/1936	24
-	Shneider		Henri	Jornalero	Francia (Francia)	Francia (Francia)	8.319	113	1936	1936	29/12/1936	27
S	Urfi	Ayolli	Ayif	s/d	Albania (Albania)	Albania (Albania)	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Zaletta		Bernardo	Campesino	Bergomanero (Italia)	Bergomanero (Italia)	8.317	169	1936	1936	29/12/1936	31
S	Zugmantil		Jahol	s/d	s/d	s/d	8.319	56	1933	1936	29/12/1936	s/d
-	Calleja	Moya	Jesús	Jornalero	Manzanares (CR)	Manzanares (CR)	8.319	106	1936	1936	31/12/1936	20
-	Corrales	Adamuz	Cristóbal	Panadero	Algarinejo (GR)	Algarinejo (GR)	8.309	14	1936	1936	31/12/1936	33
-	Cuenca	Martínez	Manuel	Chófer	Cazalilla (J)	Jaén (J)	8.317	218	1936	1936	31/12/1936	28
-	Delgado	Delgado	Manuel	Palero?	Nerva (H)	Nerva (H)	8.319	79	1936	1936	31/12/1936	29
-	Gavilán	Castillo	Andrés	Jornalero	El Carpio	El Carpio	8.317	173	1936	1936	31/12/1936	49
-	Gómez	Pastrana	Cristóbal	Jornalero	Manzanares (CR)	Manzanares (CR)	8.317	172	1936	1936	31/12/1936	21
-	González	Sáez	Esteban	Jornalero	Huete (CU)	Huete (CU)	8.317	175	1936	1936	31/12/1936	27
-	Grande	Gomariz	Manuel	Jornalero	Pedro Abad	Pedro Abad	8.317	174	1936	1936	31/12/1936	26
-	Llorente	Morales	Manuel	Jornalero	Villa del Río	Villa del Río	8.317	2	1936	1936	31/12/1936	60
-	Luque	Jiménez	Manuel	Albañil	Carcabuey	Carcabuey	8.317	206	1936	1936	31/12/1936	31
-	Márquez	Priego	Miguel	Jornalero	Montilla	Montilla	8.319	104	1936	1936	31/12/1936	16
-	Martínez	Torres	José	Jornalero	Pedro Abad	Linares (J)	8.319	105	1936	1936	31/12/1936	24

-	Meléndez	Ortiz	Francisco	Jornalero	Baena	Baena	8.317	237	1936	1936	31/12/1936	24
-	Osuna	Díaz	Antonio	Chófer	Úbeba (J)	Úbeba (J)	8.318	6	1936	1936	31/12/1936	23
-	Polo	Melendo	Juan	Jornalero	Villa del Río	Villa del Río	8.319	63	1936	1936	31/12/1936	51
-	Rager	Díaz	Antonio	Jornalero	La Puebla de los Infantes (SE)	La Puebla de los Infantes (SE)	8.317	227	1936	1936	31/12/1936	21
-	Álvarez	Morente	Rafael	Ferroviano	Córdoba	Córdoba	8.321	12	1937	1937	03/01/1937	62
-	Álvarez	Yuste	Fernando	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.321	4	1937	1937	03/01/1937	45
-	Bonilla	Solero	Juan	Ferroviano, fogonero	Antequera (MA)	Córdoba	8.321	90	1937	1946	03/01/1937	35
-	Bonillo	Vicente	Leocadio	Ferroviano	Linares (J)	Córdoba	8.321	125	1937	1937	03/01/1937	33
-	Castillo	Cobo	Manuel del	Ferroviano	Villanueva de la Reina (J)	Córdoba	8.321	142	1937	1937	03/01/1937	49
-	Fernández	Córdoba	Braulio	Tornero	Bujalance	Córdoba	8.321	178	1937	1937	03/01/1937	36
-	García	Nieto	Francisco	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Castro del Río	8.321	181	1937	1937	03/01/1937	52
-	García	Obrero	José	Ferroviano	Córdoba	Córdoba	8.321	180	1937	1937	03/01/1937	27
-	Guirao	García	Luis	Ferroviano	Alcázar de San Juan (CR)	Córdoba	8.321	179	1937	1937	03/01/1937	35
-	León	Becerra	Alberto	Ferroviano	Lora del Río (SE)	Córdoba	8.321	152	1937	1937	03/01/1937	45
-	Márquez	Villegas	Miguel	Jornalero	Castro del Río	Castro del Río	8.321	82	1937	1937	03/01/1937	73
-	Martín	Gutiérrez	Amador	Ferroviano	Córdoba	Córdoba	8.321	83	1937	1937	03/01/1937	57
-	Martínez	Montilla	Sebastián	Ferroviano	Aguilar de la Frontera	Córdoba	8.321	80	1937	1937	03/01/1937	52
-	Mata	Torreras	Rafael	Ferroviano	Córdoba	Córdoba	8.321	78	1937	1937	03/01/1937	46
S	Medarde	Arias	José María	s/d	s/d	s/d	8.321	4	1937	1937	03/01/1937	s/d
-	Moreno	Parrado	Francisco	Ferroviano	Daimiel (CR)	Córdoba	8.321	81	1937	1937	03/01/1937	25
-	Moyano	Guzmán	Manuel	Ferroviano	Ariza (Z)	Córdoba	8.321	79	1937	1937	03/01/1937	21
-	Muñoz	Gallego	Manuel	Ferroviano	El Pedroso (SE)	Córdoba	8.321	77	1937	1937	03/01/1937	42
-	Pedraza	Graz	Salustiano	Ferroviano	Córdoba	Córdoba	8.321	198	1937	1937	03/01/1937	52
-	Rivera	López	Blas	Ferroviano	Villanueva de la Reina (J)	Córdoba	8.321	167	1937	1937	03/01/1937	46
-	Rojas	Sánchez	Carlos	Ferroviano	Córdoba	Córdoba	8.321	166	1937	1937	03/01/1937	58
-	Tzinman		León	Empleado	Rumanía (Rumanía)	s/d	8.321	208	1937	1937	03/01/1937	27
-	Flores	Huete	Fructuoso	Ferroviano	Brazatortas (CR)	Córdoba	8.321	177	1937	1937	04/01/1937	33
-	Jiménez	García	Pedro	Ferroviano	Córdoba	Córdoba	8.321	151	1937	1937	04/01/1937	27
-	Pompeyanos	Lucio	José	Albañil	Montilla	Córdoba	8.321	197	1937	1937	04/01/1937	46
-	Rosa	Molina	José	Ferroviano	Álora (MA)	Córdoba	8.321	168	1937	1937	04/01/1937	33
-	Valle	Toribio	Ángel	Ferroviano	Córdoba	Córdoba	8.324	12	1937	1937	04/01/1937	43
-	Leal	Matais	Emilio	Campesino	Pozoblanco	Peñarroya	8.321	155	1937	1937	07/01/1937	59
-	Martínez	García	Mariano	Ferroviano	Novelda (A)	Córdoba	8.321	85	1937	1937	07/01/1937	32

-	Ortega	Gómez	Juan	Jornalero	Belmez	Pueblonuevo	8.321	183	1937	1937	07/01/1937	37
-	Salamanca	Moreno	Bonifacio	Obrero	Doña Mencía	Aguilar de la Frontera	8.322	6	1937	1937	07/01/1937	21
S	Tabares	Díaz	Manuel	s/d	s/d	s/d	8.321	183	1937	1937	07/01/1937	s/d
-	Vera	Arredondo	Josefa	Sus labores	Almodóvar del Campo (CR)	Pueblonuevo	8.324	3	1937	1937	07/01/1937	52
-	Cañete	Romero	Manuel	Depositario municipal	Casariche (SE)	Porcuna (J)	8.321	138	1937	1937	08/01/1937	49
-	García del	Moral	Pablo	Jornalero	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.321	99	1937	1937	08/01/1937	72
-	Gutiérrez	Burgos	Pedro	Industrial	Lucena	Montoro	8.321	100	1937	1937	08/01/1937	49
-	Llamas	Martínez	Gonzalo	Pastor	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.322	1	1937	1937	08/01/1937	43
-	Madueño	González	Antonio	Campesino	Montoro	Montoro	8.321	86	1937	1937	08/01/1937	45
-	Pedrajas	Gil	Diego	Barquero	Montoro	Montoro	8.321	195	1937	1937	08/01/1937	32
-	Ruiz	Zamora	Rafael	Albañil	Montoro	Montoro	8.321	187	1937	1937	08/01/1937	47
-	Sánchez	López	Francisco	Jornalero	Montoro	Montoro	8.322	7	1937	1937	08/01/1937	74
-	Uceda	Jurado	Francisco	Vendedor, comercio	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.324	2	1937	1937	08/01/1937	36
-	Villalba	Moreno	Fernando	Jornalero	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.324	8	1937	1937	08/01/1937	45
-	Zurita	Solaz	Francisco	Campesino	Montoro	Montoro	8.323	79	1937	1937	08/01/1937	42
-	Baena	Romero	Miguel	Jornalero	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.321	121	1937	1937	09/01/1937	48
-	Clavellina	Uceda	Sebastián	Jornalero	Fernán Núñez	Fernán Núñez	8.321	137	1937	1937	09/01/1937	42
-	Pedregosa	Luque	Ramón	Jornalero	Valenzuela	Córdoba	8.321	194	1937	1937	09/01/1937	18
-	Rivero	Ruiz	Ramón	Herrero	San Sebastián de los Ballesteros	Fernán Núñez	8.322	3	1937	1937	09/01/1937	19
-	Bejarano	Serrano	Alfonso	Jornalero	Cañete de las Torres	Cañete de las Torres	8.321	120	1937	1937	11/01/1937	65
-	Coca	Moreno	Carmen	Sus labores	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	136	1937	1937	11/01/1937	57
-	Gaitán	Poblete	Alfonso	Correos	Montoro	Córdoba	8.321	16	1937	1937	11/01/1937	28
-	García	Raigada	María	Sus labores	Montoro	Montoro	8.321	14	1937	1937	11/01/1937	53
-	Gómez	Arroyo	Juan Ramón	Campesino	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	102	1937	1937	11/01/1937	50
-	Gordillo	López	Benito	Guarda	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	15	1937	1937	11/01/1937	63
-	Ibáñez	Calleja	José	Jornalero	Castillo de Locubín (J)	Cañete de las Torres	8.321	148	1937	1937	11/01/1937	27
-	Pérez	Ortega	Juan	Jornalero	Lahiguera (J)	Porcuna (J)	8.321	193	1937	1937	11/01/1937	57
-	Quero	Sánchez	José María	Industrial	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	200	1937	1937	11/01/1937	28
-	Raigón	Ortiz	Nicolás	Herrero, jornalero	Montilla	Córdoba	8.322	5	1935	1937	11/01/1937	17
-	Téllez	Gómez	Francisco	Jornalero	Pedro Abad	Pedro Abad	8.323	126	1937	1937	11/01/1937	28
-	Bloez		Kladunk	Minero	Yugoslavia (Yugoslavia)	Yugoslavia (Yugoslavia)	8.321	119	1937	1937	12/01/1937	36
-	Palomares	Torres	José	Dependiente, comercio	Bujalance	Bujalance	8.321	192	1937	1937	12/01/1937	22
-	Peláez	Guardia	Juan	Carrero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	191	1937	1937	12/01/1937	36

-	Collado	Uribe	Miguel	Jornalero	Vera (AL)	Córdoba	8.321	135	1937	1937	14/01/1937	55
-	Díaz	Noguero	Florentino	Herrero	Hinojosa del Duque	Villanueva del Rey	8.321	93	1937	1937	14/01/1937	61
-	Lendines	Lendines	Juan	Vaquero	Valdepeñas de Jaén (J)	Porcuna (J)	8.321	158	1937	1937	14/01/1937	50
-	López	Luque	Salvador	Campo	Montemayor	Montemayor	8.321	157	1937	1937	14/01/1937	22
-	Luque	Agreda	José	Jornalero	Adamuz	Adamuz	8.321	156	1937	1937	14/01/1937	44
-	Millán	Quero	Francisco	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	87	1937	1937	14/01/1937	41
-	Valderas	Ruiz	Rafael	Zapatero	Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	8.324	6	1937	1937	14/01/1937	46
-	Ventura	Rodríguez	Manuel	Jornalero	Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	8.324	7	1937	1937	14/01/1937	31
-	Arroyo	Casado	Otilio	Ferrovionario	Porcuna (J)	Belmez	8.321	6	1937	1937	15/01/1937	46
-	Arroyo	Parra	Manuel	Carpintero	Lucena	Belmez	8.321	5	1937	1937	15/01/1937	17
-	Priego	Quesada	Rafael	Albañil	Baena	Baena	8.321	190	1937	1937	15/01/1937	22
-	Romero	Ruano	Pedro	Jornalero	Porcuna (J)	Jaén (J)	8.321	201	1937	1937	15/01/1937	28
-	Arjona	Durán	Manuel	s/d	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	2	1937	1937	16/01/1937	73
-	Bellido	González	Benito	Barbero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	116	1937	1937	16/01/1937	33
-	González	Moreno	Antonio	Campesino	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	17	1937	1937	16/01/1937	39
-	Hernández	González	María Josefa	Sus labores	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	145	1937	1937	16/01/1937	68
-	Pérez	Zamorano	Francisco	Jornalero	Espejo	Espejo	8.321	189	1937	1937	16/01/1937	50
-	Serrano	Lucena	Ernesto	Jornalero	Espejo	Espejo	8.322	8	1937	1937	16/01/1937	18
-	Teruel	Palomares	Bartolomé	Panadero	Lopera (J)	Porcuna (J)	8.323	128	1937	1937	16/01/1937	43
-	Torres	Ramos	Juan	Industrial	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	127	1937	1937	16/01/1937	52
-	Adrián	Aguilar	Salvadora	Sus labores	Espejo	Córdoba	8.321	13	1937	1937	19/01/1937	37
-	Carrasco	Ruiz	José	Jornalero	Lopera (J)	Porcuna (J)	8.321	134	1937	1937	19/01/1937	55
-	Gil	Santacruz	Antonio	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.321	19	1937	1937	19/01/1937	42
-	Jurado	Medina	Rosario	Sus labores	Montoro	Córdoba	8.321	150	1937	1937	19/01/1937	38
-	Morales	Caballero	Manuel Matías	Practicante	Hinojosa del Duque	Pueblonuevo	8.321	106	1937	1937	19/01/1937	47
-	Morales	Marina	Juan	Abogado	Higuera de Calatrava (J)	Porcuna (J)	8.321	105	1937	1937	19/01/1937	49
-	Raya	Ruiz	Benito	Zapatero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	169	1937	1937	19/01/1937	49
-	Bellido	Pérez	Eulogio	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	8	1937	1937	21/01/1937	40
-	Blázquez	López	Antonio	Jornalero	Constantina (SE)	Hornachuelos	8.321	9	1937	1937	21/01/1937	49
-	Cerda	Aguilar	Francisco de la	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.321	133	1937	1937	21/01/1937	43
-	Fernández	Sierra	Emilio	Jornalero	Gorafe (GR)	Córdoba	8.321	173	1936	1937	21/01/1937	43
-	Guerrero	Quero	Manuel	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	21	1937	1937	21/01/1937	53
-	Gutiérrez	Sánchez	Antonio	Arrendador de tierras	Alcalá la Real (J)	Villafranca de Córdoba	8.321	20	1937	1937	21/01/1937	37

-	Mateos	López	José	Jornalero	Las Navas de la Concepción (SE)	Hornachuelos	8.321	107	1937	1937	21/01/1937	52
-	Piñar de	Torres	Modesta	Sus labores	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	171	1937	1937	21/01/1937	60
-	Río	Jurado	Melchor del	Albañil	Montoro	Córdoba	8.321	161	1937	1937	21/01/1937	20
-	Cerda	Rodríguez	Antonio	Jornalero	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	127	1937	1937	23/01/1937	63
-	Molleja	Rojas	Ana María	Sus labores	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	110	1937	1937	23/01/1937	40
-	Muñoz	Romero	Antonio Rafael	Ferroviario, jefe de estación	Belmez	Espiel	8.321	111	1937	1937	23/01/1937	52
-	Solano	Morales	Antonio	Herrero	Belmez	Córdoba	8.322	9	1937	1937	23/01/1937	17
-	Torres	Garrido	Luis	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.324	1	1936	1937	23/01/1937	56
-	Casado	Cobos	Juan	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	129	1937	1937	26/01/1937	52
-	Garrido	Heredia	Luis	Campo	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	23	1937	1937	26/01/1937	54
-	Holanda	Romero	Marina	Sus labores	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	146	1937	1937	26/01/1937	65
-	Lara	Mesa	Juan	Carbonero	Pedro Abad	Pedro Abad	8.321	205	1937	1937	26/01/1937	64
-	López	Medina	Serafina	Sus labores	Córdoba	Córdoba	8.321	207	1937	1937	26/01/1937	32
-	López	Sánchez	Bernardo	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.321	206	1937	1937	26/01/1937	56
-	Melodio	Lozano	Lorenzo	Chófer	Valdenuño Fernández (GU)	Córdoba	8.321	113	1936	1937	26/01/1937	33
-	Mohedano	Cobos	Manuel	Ferroviario	La Carlota	Córdoba	8.321	114	1937	1937	26/01/1937	39
-	Vega	Gómez	Gerardo de la	Fotógrafo	Sevilla (SE)	Sevilla (SE)	8.324	5	1937	1937	26/01/1937	34
-	Casero	Carpio	Manuel	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.321	130	1937	1937	30/01/1937	44
-	Fernández	Ferrer	Manuel	Picapedrero	Córdoba	Córdoba	8.321	174	1937	1937	30/01/1937	39
-	Higuera	Casado	Matías	Albañil	Villanueva de Córdoba	Córdoba	8.321	147	1937	1937	30/01/1937	50
-	Mármol	Morales	Manuel	Campesino	Castro del Río	Castro del Río	8.321	76	1937	1937	30/01/1937	57
-	Ojeda	Baños	Antonio	Albañil	Córdoba	Córdoba	8.321	144	1936	1937	30/01/1937	33
-	Ramírez	Torres	Francisco	Jornalero	Arjona (J)	Arjona (J)	8.321	165	1937	1937	30/01/1937	34
-	Segura	Castro	Juan	Jornalero	Hornachuelos	Hornachuelos	8.321	172	1937	1937	30/01/1937	32
-	Álvarez	Jiménez	Gabriel	Correos, cartero	Gualchos (GR)	Porcuna (J)	8.320	128	1936	1936	03/02/1937	50
-	Fernández	Robas	Nicolás	Jornalero	Peñarroya	Peñarroya	8.322	51	1937	1937	03/02/1937	33
-	Maximiano	Ríos	José	Minero	Pueblonuevo	Pueblonuevo	8.323	104	1937	1937	03/02/1937	25
-	Aguilar	Amir	Enrique	Ferroviario	Córdoba	Mérida (BA)	8.320	130	1936	1937	05/02/1937	44
-	Aguilera	Fuentes	Eduardo	Ferroviario	Loja (GR)	Córdoba	8.320	131	1936	1937	05/02/1937	36
-	Alfaya	Morales	Enrique	Mozo de equipajes	Córdoba	Córdoba	8.320	129	1937	1937	05/02/1937	37
-	Bermúdez	León	Hilario	Ferroviario	La Carlota	Córdoba	8.321	56	1937	1937	05/02/1937	30
-	Díaz	Sevilla	Mariano	Mozo de estación, ferroviario	Granada (GR)	Córdoba	8.324	106	1937	1937	05/02/1937	35

-	García	Castro	Juan	Ferroviario	Jerez de la Frontera (CA)	Córdoba	8.321	33	1937	1937	05/02/1937	48
S	García	Ruiz	José	s/d	s/d	s/d	8.323	57	1937	1937	05/02/1937	s/d
-	López	Hervás	Martín	Ferroviario	Vilches (J)	Villarrubia	8.322	13	1937	1937	05/02/1937	33
-	López	Medina	Alfonso	Fogonero	Córdoba	Córdoba	8.322	23	1937	1937	05/02/1937	35
S	López	Medina	Manuel	s/d	s/d	s/d	8.323	57	1937	1937	05/02/1937	s/d
-	Moreno	Cabello	Rafael	Ferroviario	Córdoba	Villarrubia	8.323	102	1937	1937	05/02/1937	49
-	Muñoz	Navarro	Rafael	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.323	103	1937	1937	05/02/1937	43
-	Poveda	Segalerva	Antonio	Topógrafo	Murcia (MU)	Córdoba	8.323	57	1937	1937	05/02/1937	42
-	Rando	Castilla	Juan Antonio	Ferroviario	Osuna (SE)	Villarrubia	8.322	82	1937	1937	05/02/1937	41
-	Rodríguez	Barba	Juan	Ferroviario	Jerez de la Frontera (CA)	Córdoba	8.322	84	1937	1937	05/02/1937	57
-	Rodríguez	Palomo	José	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.322	85	1937	1937	05/02/1937	42
-	Rodríguez	Pastor	Antonio	Ferroviario	Almodóvar del Río	Córdoba	8.322	86	1937	1937	05/02/1937	55
-	Roldán	Saturnino	José María	Ferroviario	Córdoba	Villarrubia	8.322	81	1937	1937	05/02/1937	38
-	Rueda	Manzano	Ramón	Ferroviario	Córdoba	Córdoba	8.322	83	1937	1937	05/02/1937	33
-	Ruiz	Aguilar	Juan	Ferroviario	Posadas	Cerro Muriano	8.324	34	1936	1937	05/02/1937	39
-	Sánchez	Fernández	Luis	Ferroviario	La Carlota	Córdoba	8.324	49	1937	1937	05/02/1937	30
-	Trujillo	Carrillo	Manuel	Ferroviario	Cádiz (CA)	Córdoba	8.324	63	1936	1937	05/02/1937	38
-	Urbano	Martínez	Sebastián	Ferroviario	Aguilar de la Frontera	Córdoba	8.323	117	1937	1937	05/02/1937	48
-	Valle	Pedrajas	Manuel del	Ferroviario	Rueda de Jalón (Z)	Córdoba	8.323	121	1937	1937	05/02/1937	36
-	Zurita	Jiménez	Lucas	Ferroviario, jefe de estación	Córdoba	Córdoba	8.323	123	1937	1937	05/02/1937	52
-	Baudel	Casado	Antonio	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	59	1937	1937	11/02/1937	75
-	Fernández	González	Francisco	Jornalero	Peñarroya	Peñarroya	8.323	124	1937	1944	11/02/1937	31
-	Granados	Sánchez	Francisco	Jornalero	Cabra	Cabra	8.323	125	1937	1937	11/02/1937	45
-	Guerrero	Serrallonga	Antonio	Industrial	Obejo	Obejo	8.321	29	1937	1937	11/02/1937	42
-	Herrera	López	Alberto	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.322	12	1937	1937	11/02/1937	47
-	López	Peña	Manuel	Jornalero	Martos (J)	Higuera de Calatrava (J)	8.322	15	1937	1937	11/02/1937	55
-	Ramírez	Morales	Manuel	Ferroviario, militar	Montoro	Córdoba	8.323	21	1937	1937	11/02/1937	31
-	Rodríguez	Rodríguez	Manuel	Campo	Écija (SE)	Écija (SE)	8.323	22	1937	1937	11/02/1937	20
-	Sánchez	Blanco	Leonardo	Jornalero	Peñarroya	Peñarroya	8.324	53	1937	1937	11/02/1937	22
-	Sánchez	Garrido	Moisés	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Alcalá la Real (J)	8.324	52	1937	1937	11/02/1937	63
-	Bernabéu	Ortiz	José	Corredor	Baena	Baena	8.321	60	1937	1937	13/02/1937	49
-	Hidalgo	Lara	José	Panadero	Lucena	Lucena	8.321	37	1937	1937	13/02/1937	26
-	Martínez	Baños	José	Jornalero	Garrucha (AL)	Garrucha (AL)	8.323	98	1937	1937	13/02/1937	43

-	Mora	Gómez	Diego	Jornalero	Baena	Baena	8.323	99	1937	1937	13/02/1937	31
-	Sierra	Aguilar	Francisco	Jornalero	Córdoba	Córdoba	8.324	54	1936	1937	13/02/1937	60
-	Delgado	Moreno	José	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.324	102	1937	1937	15/02/1937	28
-	Escamilla	Caballero	Manuel	Panadero	Iznájar	Iznájar	8.323	107	1937	1937	15/02/1937	24
-	González	Madero	Juana	Comercio, vendedora	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.321	28	1937	1937	15/02/1937	67
-	Márquez	Camuña	Manuel	Mendigo	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	95	1937	1937	15/02/1937	71
-	Morales	Escamilla	Cristóbal	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	49	1937	1947	15/02/1937	27
-	Moreno	Herrera	Felipe	Jornalero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	97	1937	1937	15/02/1937	62
-	Ortega	Arrebola	Antonio	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	74	1937	1937	15/02/1937	32
-	Pacheco	Granado	Francisco	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	56	1937	1937	15/02/1937	45
-	Ramos	García	Antonio	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	20	1937	1937	15/02/1937	48
-	Ruiz	Terrón	Cayetano	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	19	1937	1937	15/02/1937	51
-	Sánchez	Aguilera	Tomás	Jornalero	Antequera (MA)	Alcolea	8.324	55	1937	1937	15/02/1937	27
-	Tirado	Luque	Saturnino	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	109	1937	1937	15/02/1937	30
-	Acedo	Guisado	Jerónimo	Minero	Castuera (BA)	Belmez	8.323	78	1937	1937	17/02/1937	65
-	Ayora	Sánchez	Diego	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.320	126	1937	1937	17/02/1937	44
-	Fernández	Pino	Josefa	Sus labores	Iznájar	Iznájar	8.324	83	1937	1937	17/02/1937	60
-	García	Moreno	Antonio	Campesino	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	6	1937	1937	17/02/1937	23
-	Izquierdo	Izquierdo	Marceliano	Secretario municipal	Santa Cruz de Tenerife (TF)	Lucena	8.321	41	1937	1937	17/02/1937	37
-	Macho	Campos	Miguel	Jornalero	Rute	El Saucejo (SE)	8.323	47	1937	1937	17/02/1937	20
-	Macho	Luque	Miguel	Jornalero	Rute	El Saucejo (SE)	8.323	48	1937	1937	17/02/1937	53
-	Martos	Guisado	Manuel	Inúti	Maguilla (BA)	Córdoba	8.323	50	1937	1937	17/02/1937	24
-	Torres	Navarro	Francisco	Campo	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	111	1937	1937	17/02/1937	67
-	Torres	Navarro	Juan	Campo	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.323	110	1937	1937	17/02/1937	45
-	Aguilar	Ortiz	Antonio	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	53	1937	1937	18/02/1937	26
-	Blanco	Losada	Diego	Panadero	Montoro	Puente Genil	8.321	63	1937	1937	18/02/1937	25
-	Cabello	Borrego	Rafael	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	47	1937	1937	18/02/1937	27
-	Cabello	Delgado	José	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	71	1937	1937	18/02/1937	50
-	Cabello	Jiménez	Manuel	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	48	1937	1937	18/02/1937	25
-	Cáceres	Cabello	Desiderio	Industrial	Puente Genil	Puente Genil	8.321	49	1937	1937	18/02/1937	45
-	Díaz	Ruiz	Lázaro	Jornalero	Dos Torres	Dos Torres	8.324	100	1937	1937	18/02/1937	37
-	Gil	González	Antonio	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	5	1937	1937	18/02/1937	51
-	González	Peláez	Manuel	Ferrovionario	Archidona (MA)	Guadalcazar	8.323	2	1937	1937	18/02/1937	41

-	Granado	García	José	Ferroviario	Córdoba	Guadalcázar	8.323	4	1937	1937	18/02/1937	39
-	Joyas	Pérez	Matías	Jornalero	Gilena (SE)	Puente Genil	8.321	43	1937	1937	18/02/1937	30
-	Lamela	García	Juan	Jornalero	Ardales (MA)	Puente Genil	8.322	18	1937	1937	18/02/1937	36
-	Medina	Ropero	José	Jornalero	Osuna (SE)	Priego de Córdoba	8.323	46	1937	1937	18/02/1937	22
-	Muñoz	González	Antonio	Barbero	Lucena	Puente Genil	8.323	45	1937	1937	18/02/1937	26
-	Porras	Jiménez	Juan	Jornalero	Iznájar	Iznájar	8.323	55	1937	1937	18/02/1937	40
-	Quirante	Molina	Juan	Camarero	Granada (GR)	Málaga (MA)	8.323	58	1937	1937	18/02/1937	34
-	Rojas	Luna	Pedro	Ferroviario	Almargen (MA)	Córdoba	8.323	15	1937	1937	18/02/1937	39
-	Torres	Domínguez	Joaquín	Carpintero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	112	1937	1937	18/02/1937	37
-	Zayas	Herrador	Manuel	Ferroviario	Écija (SE)	Guadalcázar	8.323	122	1937	1937	18/02/1937	36
-	Alcázar	Durán	Francisco	Ferroviario	Álora (MA)	Puente Genil	8.323	77	1937	1944	20/02/1937	38
-	Bravo	Rodríguez	José	Sillero	Álora (MA)	Puente Genil	8.321	66	1937	1937	20/02/1937	32
-	Cantos	Tejada	José	Ferroviario	Puente Genil	Puente Genil	8.321	51	1937	1937	20/02/1937	37
-	Capilla	Camarero	Francisco	Ferroviario	Íllora (GR)	Puente Genil	8.321	50	1937	1937	20/02/1937	31
-	España	López	Antonio	Ferroviario	Benamocarra (MA)	Puente Genil	8.324	107	1937	1937	20/02/1937	45
-	Fernández	Alfaro	Manuel	Jornalero	Aguadulce (SE)	Puente Genil	8.324	84	1937	1937	20/02/1937	53
-	Humanes	Álvarez	Antonio	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	116	1937	1937	20/02/1937	40
-	Humanes	Prieto	Nicolás	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	115	1937	1937	20/02/1937	41
-	Hurtado	Flores	Antonio	Ferroviario	Cabra	Puente Genil	8.321	40	1937	1937	20/02/1937	34
-	López	Pérez	Juan	Jornalero	Alcalá la Real (J)	Puente Genil	8.322	19	1937	1937	20/02/1937	21
-	Molina	Fernández	Rafael	Ferroviario	Málaga (MA)	Puente Genil	8.323	83	1937	1937	20/02/1937	30
-	Montes	Polo	Antonio	Ferroviario	Rute	Puente Genil	8.323	84	1937	1937	20/02/1937	44
-	Morón	García	Rafael	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	85	1937	1937	20/02/1937	22
-	Priego	Polo	Saturnino	Industrial	Nueva Carteya	Nueva Carteya	8.323	9	1937	1937	20/02/1937	48
-	Quero	Cosano	Francisco	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	45	1937	1937	20/02/1937	16
-	Rodríguez	Arcos	José	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	13	1937	1937	20/02/1937	32
-	Rubio	Gracia	José	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	14	1937	1937	20/02/1937	38
-	Toscano	García	Bernabé	Ferroviario	Antequera (MA)	Puente Genil	8.323	114	1937	1937	20/02/1937	38
-	Trujillo	Castillo	Juan	Ferroviario	Antequera (MA)	Puente Genil	8.323	113	1937	1937	20/02/1937	30
S	Alcaide	Calero	Antonio	s/d	s/d	s/d	8.323	71	1937	1937	24/02/1937	s/d
-	Almeda	Tenllado	Antonio	Albañil	Puente Genil	Puente Genil	8.320	114	1936	1936	24/02/1937	20
-	Beltrán	Beltrán	Vicente	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	67	1937	1937	24/02/1937	25
-	Carmona	Gil	Antonio	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.323	71	1937	1937	24/02/1937	21

-	Almeda	Bailón	Julio	Confitero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	54	1937	1937	25/02/1937	50
-	Jiménez	Aguilar	José	Jornalero	Puente Genil	Puente Genil	8.321	42	1937	1937	25/02/1937	51
-	Pino	Viso	Rafael	Campeño	Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	8.322	110	1937	1937	25/02/1937	32
-	Porras	Ramírez	Francisco	Ferrovionario	Cártama (MA)	Puente Genil	8.322	111	1937	1937	25/02/1937	35
-	Porras	Ramírez	Juan	Ferrovionario	Cártama (MA)	Puente Genil	8.322	112	1937	1937	25/02/1937	42
-	Porras	Ramírez	Manuel	Ferrovionario	Cártama (MA)	Puente Genil	8.322	113	1937	1937	25/02/1937	29
-	Barrena de	Gabriel	Pilar	Manicura	Córdoba	Córdoba	8.323	67	1936	1937	07/04/1937	33
-	Bravo	Matilla	Felipa	Sus labores	Añora	Pozoblanco	8.323	66	1937	1937	07/04/1937	54
-	Castro	Ramírez	Rafael	Jornalero	Huétor Tájar (GR)	Córdoba	8.323	69	1936	1937	07/04/1937	49
-	Delgado	Reinosa	Concepción	Sus labores	Puente Genil	Puente Genil	8.324	44	1937	1937	07/04/1937	53
-	Fernández	Garrido	Santiago	Dependiente, comercio	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.324	82	1937	1937	07/04/1937	22
-	Piñar	Torres	Manuel	Barbero	Porcuna (J)	Porcuna (J)	8.322	101	1937	1937	07/04/1937	43
-	Cid	Jiménez	Higinio	Platero	Córdoba	Córdoba	8.323	36	1937	1937	09/04/1937	33
-	Gómez	Cárdenas	José	Maestro	Villanueva de San Juan (SE)	Nueva Carteya	8.324	76	1936	1937	09/04/1937	40
-	González	Cantillo	José	Maestro	Montalbán de Córdoba	Nueva Carteya	8.324	75	1936	1937	09/04/1937	65
-	Jiménez	Jiménez	Juan	Empleado	Córdoba	Córdoba	8.324	80	1937	1937	09/04/1937	21

Los consejos de guerra contra la resistencia guerrillera en Córdoba (1941-1951)

Julio Guijarro González
Licenciado en Geografía e Historia, archivero

julio.guijarro@gmail.com
13 de octubre de 2021

Resumen.

Se presenta una panorámica general de la relevancia que ofrecen para la investigación los fondos documentales depositados en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla para el estudio de la resistencia guerrillera antifranquista durante la guerra y la posguerra, con un análisis concreto sobre los sumarios tramitados en la provincia de Córdoba. Los procedimientos judiciales militares que se instruyen en Andalucía por esta causa resultan ser una fuente documental primaria y de relevancia para el estudio de nuestra Historia Contemporánea reciente, sobre guerrilleros y enlaces que mantuvieron la resistencia armada frente al nuevo régimen, sobre reorganización de la oposición sindical y política frente a la dictadura militar, la Memoria Histórica y Democrática y la localización e identificación de cuerpos en fosas comunes.

Palabras clave.

Consejos de guerra, Córdoba, Guerra Civil, justicia militar, archivos, guerrilla antifranquista, Ministerio de Defensa.

“que no se afirma ni ratifica en sus anteriores declaraciones, ya que lo en ellas manifestado es falso y fue arrancado violentamente y además que pusieron en las declaraciones lo que la Guardia Civil quiso, y hace constar el dicente que él no firmó aquella declaración, pues aunque le pegaron para que así lo hiciera se negó a ello y entonces le dijo el sargento de la Guardia Civil que era igual y que si él no firmaba firmaría otro por él”.

“que el atestado de la Guardia Civil es completamente incierto, que reconoce como suya la firma que va estampada al pie de ella, pero que no es cierto que interviniera en los hechos de que se [le] acusa toda vez que si la firmó fue por la presión que le hicieron ya que se dio el caso de que lo llevaron al cementerio y ante una fosa le dijeron que si no la firmaba lo matarían en ese momento, que no le dieron lectura de ella antes de firmarla y que hasta ahora no se ha enterado de su contenido”.

Testimonios ante juez militar de procesados por acusaciones relacionadas con la guerrilla durante los años 40 en Córdoba que niegan sus anteriores declaraciones en diligencias instruidas por Guardia Civil porque fueron obligados bajo amenazas, malos tratos y torturas.



1. Introducción.

El consejo de ministros del Gobierno de España aprobaba en septiembre de 2020 el anteproyecto de Ley de Memoria Democrática¹, que pretende superar la Ley 52/2007, de Memoria Histórica². Entre otros aspectos relevantes de la norma, podemos destacar la modificación de la ley franquista de Secretos Oficiales de 1968 para facilitar el acceso a los documentos de archivo de la Administración General de Estado referidos a la Guerra Civil y la dictadura; la creación de una Fiscalía de Sala para investigar los crímenes que constituyan una violación de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; la definición de víctimas, sobre las que desarrollar por parte del Estado medidas de reconocimiento y reparación, entre los que se incluyen en su artículo 3.i a *“las personas que participaron en la guerrilla antifranquista, así como quienes les prestaron apoyo activo como colaboradores, en pro de la recuperación de la democracia”*; y que *“se declara el carácter radicalmente nulo de todas las condenas y sanciones producidas durante la Guerra Civil y la Dictadura por razones políticas, ideológicas, de conciencia o creencia religiosa o de orientación e identidad sexual”*, que la Ley de 2007 declaraba simplemente *“ilegítimos”*, sin consecuencias jurídicas de ninguna clase.

En relación a este último apartado, el de la anulación de las sentencias de los tribunales franquistas, es preciso recordar que el golpe de Estado de 1936 fue ejecutado por militares, que los principales dirigentes del nuevo régimen serán también militares, y que la justicia que se impone será esencialmente castrense, aplicando a todos sus opositores los bandos de guerra de 18 y 28 de julio de 1936 y el Código de Justicia Militar vigente (aunque con reformas de hondo calado). El estudio de la justicia militar franquista será pues fundamental si se pretende siquiera intentar aplicar esos apartados de la norma sobre los españoles que sufrieron las consecuencias legales de la represión franquista: saber cuántos sumarios se anularían y contra cuántas personas se incoaron, sus condenas y, si no las hubo (como en numerosas ocasiones en el caso que nos ocupa), cuántos ciudadanos fueron represaliados por el Estado y por sus Fuerzas Armadas.

En estas semanas (octubre de 2021), el proyecto de Ley ha pasado a tramitarse en el Congreso³, por lo que será noticia el debate y la posibilidad de reforma por parte de los grupos parlamentarios, ya que algunos han considerado que resulta insuficiente, en línea con las asociaciones memorialistas, entre otros motivos por la declaración de irresponsabilidad patrimonial por parte del Estado y por empresas que se beneficiaron de los trabajos forzados de los presos políticos en España:

“La declaración de nulidad que se contiene en los apartados anteriores dará lugar al derecho a obtener una declaración de reconocimiento y reparación personal... sin que pueda producir efectos para el reco-

¹ [Así es la Ley de Memoria Democrática | RTVE.es](#) RTVE, 15/09/2021. Y la nota de Moncloa sobre el proyecto de Ley, en [La Moncloa. 20/07/2021. Proyecto de Ley de Memoria Democrática \[Consejo de Ministros\]](#) [consulta: octubre de 2021].

² Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. BOE nº 310. 27 de diciembre de 2007.

³ [La nueva ley de memoria histórica se somete a su primer examen en el Congreso \(europapress.es\)](#) EuropaPress, 10/10/2021 [consulta: octubre de 2021].

nocimiento de responsabilidad patrimonial del Estado, de cualquier administración pública o de particulares, ni dar lugar a efecto, reparación o indemnización de índole económica o profesional”.

2. Los procedimientos judiciales militares.

Desde el 18 de julio de 1936, los militares golpistas instruyen procedimientos contra sus opositores militares y civiles conforme a lo establecido en el Bando de Guerra de 28 de julio⁴ y el Código de Justicia Militar⁵ (CJM) de 1890. En general, el CJM establece dos grandes bloques de procedimientos: por un lado los que se instruyen contra hechos que inicialmente no revisten carácter penal grave: *expedientes judiciales*, *diligencias informativas* y *procedimientos previos*; y por otro aquellos elevados a causa donde se presupone o hay indicios

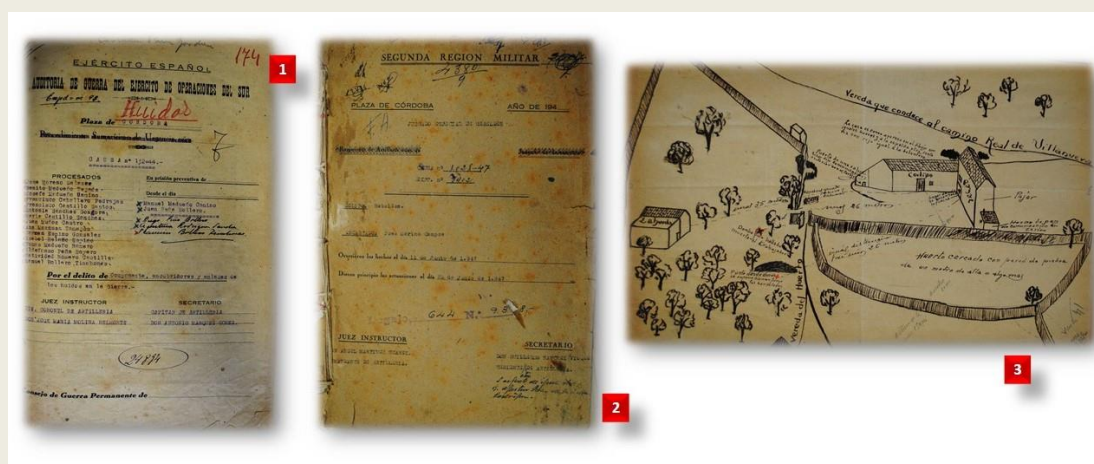


Imagen 1. [1 y 2] Causas abiertas por ejecución de partidas guerrilleras en Córdoba por la Guardia Civil. [1] Los Jubiles, Montoro (1944). [2] Julián Caballero Vacas, Villaviciosa de Córdoba (1947). [3] Croquis del lugar de la ejecución de un vecino de Villanueva de Córdoba por la guerrilla (1948). ATMTSS.

de peso para suponer que el encartado ha cometido delito: los *procedimientos sumarísimos* y los *procedimientos ordinarios*. A este segundo bloque se sumará una tercera tipología procesal penal, al margen del CJM, regulada por los decretos 79 y 55 de 1936, y 191 de 1937: los *procedimientos sumarísimos de urgencia*, una tipología de tramitación extraordinariamente breve, donde se suprimen las principales fases garantistas (se suprime la fase de plenario y se reduce el papel del fiscal y el defensor, entre otros) y que será por la que se procesará, condenará y ejecutará a miles de españoles entre 1937 y 1940.

Terminada la guerra y asentado el régimen franquista, por ley de julio 1940 se suprimen las reformas de 1936 y 1937 y se restablece el CJM conforme a su redacción original⁶; los sumarios dejan de instruirse como

⁴ Bando de 28 de julio de 1936, de extensión del Estado de Guerra a todo el territorio nacional. BOJDNE nº 3. 30 de julio de 1936. Este bando tendrá rango de norma legal para el procesamiento y condena de los encartados en los sumarios.

⁵ Real decreto de 27 de septiembre de 1890, por el que se ordena publicar el Código de Justicia Militar. GM nº 277 y ss. 4 de octubre de 1890. Esta norma será ampliamente modificada durante el régimen republicano constitucional, reformas que serán anuladas por los golpistas, que restablecen el Código a su redacción original de 1890.

⁶ Ley de 12 de julio de 1940, restableciendo, en todo su vigor, el Código de Justicia Militar con la redacción que tenía en 14 de abril de 1931, sin otras modificaciones que las introducidas por la Ley de 26 de julio de 1935. BOE nº 205. 23 de julio de 1940.

procedimientos sumarísimos de *urgencia* y se tramitan de nuevo como procedimientos sumarísimos *ordinarios*.

En julio de 1945 se aprueba una nueva redacción para el CJM⁷, en 1941 la Ley para la Seguridad del Estado, y en 1947 la de Represión del bandidaje y terrorismo⁸, con lo que queda básicamente estructurado el conjunto de normas por las que se tramitarán los sumarios contra la resistencia guerrillera, sus familiares y enlaces, y los intentos de reconstrucción de las organizaciones políticas y sindicales.

Para el estudio de la resistencia guerrillera, son de obligada consulta por tanto todos aquellos procedimientos penales que finalmente se resuelven con vista en consejo de guerra (sumarísimos y ordinarios) con condena para los acusados, condenas que *podrían* ser anuladas por la futura Ley de Memoria Histórica; pero también habrá que tener en cuenta que contra muchos ciudadanos se instruyen procedimientos que no se ven en consejo de guerra, porque la condena se aprueba directamente por el auditor o son sobreseídos de forma provisional o definitiva mediante decretos del auditor o el capitán general, por no haber sido probados los delitos en fase de instrucción, o por rebeldía o fallecimiento de los encausados. Estos últimos supuestos procesales no se ven en consejo, consta la detención mediante el abuso de la prisión preventiva, pero contienen documentación probatoria judicial original de los delitos cometidos por la dictadura contra los ciudadanos por motivos políticos, entre ellos los tramitados por causas derivadas de la resistencia guerrillera.

Como muestra de lo anterior, de los 2.380 registros sobre guerrilla localizados hasta la fecha que se instruyen en la provincia de Córdoba entre 1941 y 1951, se pueden documentar en total 321 muertes, de los que 204 lo son por la Guardia Civil (8 de ellas mujeres); 52 de ellos fallecen en prisión (7 por suicidio en reclusión); y 22 muertos por la guerrilla, entre otros.

En general, todos estos sumarios se conservan en la sección de *Causas* del Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (ATMTSS)⁹, son colectivos y muy voluminosos, y se instruyen por el procedimiento sumarísimo ordinario; esas 2.380 personas se procesan en 366 sumarios, lo que resulta buena muestra de la cantidad de personas que son detenidas y procesadas en una misma causa, con 18, 20, 26, 27, 28, 39, 44, 48, 57, 71, 112, 227 y hasta 238 procesados en un mismo procedimiento.

Si tenemos en cuenta que por falta de medios y de personal la descripción de estos sumarios disponible en el archivo para el acceso a su consulta es solamente por la persona que lo encabeza (persona que lo encabeza y otros; y 132 más... etc.), que además no se dispone en esa descripción de datos como el lugar de nacimiento o vecindad de los procesados, de fechas o la resolución adoptada para cada caso (absueltos, sobreseídos, fallecidos por muerte natural o accidente, en prisión, por fuerzas armadas o por ejecución...), si lo fue por consejo o

⁷ Ley de 17 de julio de 1945, por la que se aprueba y promulga el Código de Justicia Militar. BOE nº 201. 20 de julio de 1945 y ss.

⁸ Ley de 29 de marzo de 1941, para la Seguridad del Estado. BOE nº 101. 11 de abril de 1941; y Decreto ley (rectificado) de 18 de abril de 1947, sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo. BOE nº 126. 6 de mayo de 1947.

⁹ [Censo-Guía de Archivos de España e Iberoamérica \(mcu.es\)](http://mcu.es) [consulta: octubre de 2021].

decreto del auditor, etc., resulta de una especial dificultad la localización de las personas, en cumplimiento de las obligaciones del Estado para el reconocimiento y reparación de víctimas, para la búsqueda por familiares o investigadores, la anulación de sentencias o para la localización e identificación en fosas, por poner solo algunos ejemplos del interés que supone una adecuada descripción archivística de este fondo para facilitar el correspondiente acceso.

A la dificultad anterior habrá que añadir el hecho de que, en general, la tramitación de estos sumarios colectivos los hace especialmente voluminosos (1.281 páginas, 1.916, 2.388 y hasta más de 6.000 páginas el más voluminoso localizado hasta la fecha), lo que dificulta la descripción archivística pormenorizada de todas las personas en sus diferentes categorías procesales: acusadas, detenidas, encausadas, fallecidas, sobreesididas, absueltas, procesadas, en libertad condicional o prisión atenuada, condenadas, reos en cumplimiento de condena, o tramitación de conmutaciones o indultos, entre otros.

3. Los sumarios sobre la resistencia guerrillera en Córdoba.

Para el estudio de la represión legal del franquismo en Andalucía, resulta por tanto imprescindible la consulta del extraordinario volumen de procedimientos judiciales militares que se conservan en el ATMTSS, organismo dependiente del Ministerio de Defensa del gobierno de España, donde se conservan los sumarios abiertos por la jurisdicción militar contra más de 200.000 personas desde finales del siglo XIX en aquella Comunidad Autónoma, protectorado y plazas africanas, aunque en su inmensa mayoría corresponden a procedimientos que se instruyen durante la dictadura militar franquista.

Para el caso de la provincia de Córdoba, desde hace nueve años se desarrolla un trabajo de localización y descripción archivística de todos los sumarios abiertos por juzgados militares franquistas, que se ha complementado con la consulta de otros fondos para completar la información¹⁰: Archivo Municipal de Córdoba (AMCO) para la serie documental de libros de cementerios; Archivos Históricos Provinciales de Córdoba (AHPCO), Sevilla (AHPSE) y de Cádiz (AHPCA) para las series de expedientes procesales de Prisión Provincial de Córdoba, Prisión Central de El Puerto de Santa María y 1ª Zona de la Guardia Civil; y que en la actualidad, con cifras que debemos considerar provisionales por el volumen de la documentación pendiente de descripción, supera los 18.000 registros personales sobre 10.000 registros y expedientes.

En cuanto a táctica y estrategia, resulta evidente que la resistencia guerrillera de posguerra en la provincia de Córdoba¹¹ será continuación de la que contra las bandas armadas golpistas desarrollaron las brigadas de guerrilleros del Ejército español durante la guerra¹², aunque presentan características, componentes y objetivos

¹⁰ GUIJARRO GONZÁLEZ, J. *Me doy por enterado. La justicia militar en Córdoba: descripción de procedimientos y análisis de contenido (1936-1958)*. 2019. [documento electrónico]

¹¹ MORENO GÓMEZ, F. *Córdoba en la posguerra. La represión y la guerrilla, 1939-1950*. Córdoba, 1987; y del mismo autor *La resistencia armada contra Franco. Tragedia del maquis y la guerrilla. El Centro-Sur de España: de Madrid al Guadalquivir*. Barcelona, 2001.

¹² HIDALGO LUQUE, P. *El ejército de las sombras. Espías y guerrilleros republicanos en Córdoba durante la Guerra Civil (1936-*

bien diferenciados. Sobre el total de registros de personas procesadas localizadas hasta la fecha (18.353), 3.187 lo serán por causas relacionadas con prácticas guerrilleras, de las que, en general, podemos considerar que las comprendidas entre 1937 y 1940 se corresponden con procedimientos sumarísimos de urgencia de actividades realizadas durante la guerra (534 registros), y un elevado volumen para causas de posguerra (2.653), tal como se detalla en la siguiente tabla (**Tabla 1**).

Detalle de contenido	Hombres	Mujeres	Total
Guerrilleros 1937-1940	474	60	534
Guerrilleros 1941-1951	2.267	386	2.653
Toral registros sobre guerrilla 1937-1951	2.741	446	3.187

Tabla 1. Registros de sumarios sobre guerrilla procedentes del ATMTSS. Autor.

Analizando la procedencia por vecindad de las personas procesadas por actividades guerrilleras durante la posguerra (1941-1951), obtendremos la siguiente tabla (**Tabla 2**), que nos muestra el territorio en el que se desarrollaron estas unidades y el apoyo que recibieron por parte de la población, a través de familiares y enlaces.

Residencia	Total	Residencia	Total
Hinojosa del Duque	240	El Viso de los Pedroches	28
Bujalance	209	Espiel	28
Villaviciosa de Córdoba	196	Villa del Río	24
Córdoba	172	Santa Eufemia	23
Montoro	156	Valsequillo	23
Adamuz	142	Hornachuelos	16
Villanueva de Córdoba	118	El Carpio	15
Fuente Obejuna	106	Obejo	15
Villanueva del Duque	91	Villafranca de Córdoba	15
Belmez	79	Villaralto	15
Belalcázar	74	Fuente la Lancha	12
Pozoblanco	71	Posadas	12
Peñarroya-Pueblonuevo	43	Los Blázquez	11
Villanueva del Rey	38	Torrecampo	9
Alcaracejos	34	Añora	8
Pedro Abad	34	La Granjuela	6
Cardeña	30	Villaharta	6

Tabla 2. Muestra de procedencias geográficas más destacadas de la provincia de Córdoba por vecindad de 2.099 personas procesadas por actividades guerrilleras (1941-1951). ATMTSS. Autor.

En **Tabla 3** se analiza una muestra de personas procesadas por actividades guerrilleras durante la posguerra (1941-1951) por procedencia de vecindad de otras provincias.

Muestra de vecinos de otras provincias, sobre un total de 278 encartados	Total
Sevilla	134
Jaén	59
Badajoz	49
Granada	12
Málaga	10
Huelva	5
Ciudad Real	5
Madrid	3
Cádiz	1

Tabla 3. Muestra de procedencias geográficas más destacadas de otras provincias por vecindad de personas procesadas por actividades guerrilleras (1941-1951) en ATMTSS. Autor.

Desde 1939 se puede documentar a través de los sumarios instruidos en la provincia la presencia de partidas armadas organizadas que se resisten a aceptar la derrota y continúan su oposición al régimen militar; son grupos que se constituyen con los civiles que huyen de la represión de posguerra en sus pueblos y de militares del Ejército español que no se van a exiliar, pasan a la clandestinidad y van a aportar a la resistencia su experiencia durante la guerra, sus tácticas y sus modos de organización, además de las ideas y la estructura organizativa de los sindicatos y partidos de procedencia.

Por el bando emitido en Córdoba el 2 de enero de 1940 por Francisco Fermoso Blanco, como general gobernador militar de la provincia y autoridad judicial de Córdoba y Jaén, se tramitarán procedimientos sumarísimos de urgencia contra las “partidas y cuadrillas” enemigas del régimen que efectuaban “audaces golpes de mano, procurando luego la impunidad escondiéndose en sitios intrincados donde viven y actúan generalmente”, y ordena que los “jueces militares tramitarán los sumarios, imprimiendo a la tramitación la máxima celeridad, dando cuenta telefónicamente a la auditoría del inicio de los procedimientos; los gobernadores militares facilitarán al juez instructor o al consejo de guerra los medios necesarios de cualquier clase que sean, para la máxima rapidez de las actuaciones”.

La dictadura reconocerá en sus documentos internos que la resistencia guerrillera llegó a representar un problema y que en determinadas zonas es dueña del terreno, como lo demuestra la circular de la Dirección General a todas las comandancias de Andalucía, de 2 de junio de 1942:

“A fin de intensificar la persecución de huidos y llegar lo más rápidamente posible a la resolución de este problema, que adquiere caracteres de gravedad cada vez más alarmantes y sitúa a ciertas zonas de esta Región, especialmente la del Norte de Sierra Morena, en los mejores tiempos del bandolerismo...”

Y por circular de 22 de mayo de 1945 se insiste en el tratamiento que debe darse a la resistencia guerrillera, como “*atracadores*” o “*bandoleros*”, frente al carácter claramente político militar de la guerrilla, en una clara táctica de propaganda de descrédito que se va a mantener durante décadas:

“Queda terminantemente prohibido designar a las partidas de atracadores que actúan en distintos lugares de la Península con el nombre de “huidos”, “maquis”, “guerrilleros”, “rebeldes” etc., que ellos desean ostentar para dar a su actuación aspecto político y militar, por lo tanto en lo sucesivo, siempre que se designe a tales malhechores se hará con el nombre de bandoleros o atracadores como corresponde a los delitos comunes que cometen, extendiendo esta denominación a los que procedentes de Francia desarrollan sus criminales actividades en la zona fronteriza o en el interior”.

Durante la Guerra Civil, los guerrilleros se organizan en grupos reducidos, de 10 personas, en *grupos* y *secciones*. Por los atestados que se instruyen sobre resistencia armada al franquismo en la posguerra y las declaraciones de los procesados y los testigos, podemos conocer el número y componentes de las partidas, su armamento, forma de vestir, tácticas y estrategias; 108 sumarios se instruyen contra autores desconocidos, donde no es posible atribuir los hechos que se persiguen a personas o partidas concretas, por lo que son sobreseídos provisionalmente hasta la presentación o captura de los responsables, aunque sabemos que el número de los miembros de las partidas variará entre 1 y 20 personas.

Por las circulares que se emiten desde la Dirección General de la Guardia Civil a todas las comandancias¹³, y que se distribuyen a todos los puestos, sabemos que se premiaron con condecoraciones y con efectivo las capturas o ejecuciones de guerrilleros y enlaces, se persiguió la falta de puntería de los agentes en los encuentros con la guerrilla, “*que no sufran bajas, tanto en el caso de que consigan huir, como si al fin se entregan o son aprehendidos*”, lo que “*revela por parte de las fuerzas de la Guardia Civil falta de energía en la prestación de los servicios y una deficiente instrucción de tiro de la que son responsables los Jefes de las Comandancias, a los que estoy dispuesto a exigir rigurosa cuenta... si continúan las fuerzas sin poner de manifiesto en todo lugar y ocasión la energía... fundamental para el éxito y eficacia de su función*”. Las órdenes que reciben los guardias de la superioridad son claras y contundentes para acabar con la resistencia guerrillera; en un caso concreto de la línea de Cabra, sobre incursión de la partida de *Marcos* desde Granada hacia Priego de Córdoba, se ordena que “*la fuerza actuará con la máxima energía para ver de conseguir su captura o exterminio total de la misma...*”.

El hecho de que la resistencia armada contra la dictadura en la provincia de Córdoba podría ser para la Dictadura en determinadas fechas la más poderosa y perseguida de Andalucía por el régimen se podría detectar por la distribución por parte de la Dirección General de las cantidades destinadas a pago a confidentes y guías, en dos remesas recibidas en Andalucía, fechadas en mayo y noviembre de 1943, de 16.500 y 7.000 pesetas respectivamente, donde la cantidad destinada a la provincia de Córdoba es la más destacada, provincia que

¹³ Colección de documentos de la 1ª Zona de la Guardia Civil, sección guerrilla antifranquista. “*Los papeles de la Guardia Civil*”. AHPSE.

cuenta además con dos comandancias móviles para la persecución de guerrilleros y enlaces (**Tabla 4**).

Fechas	Cádiz	Sevilla	Almería	Granada	Málaga	Jaén	Córdoba	Total
20/05/1943	500	500	500	1.000	1.000	1.000	12.000	16.500
25/11/1943				1.000		1.000	5.000	7.000

Tabla 4. Distribución de remesas para pago a confidentes y guías, por fechas y comandancias. AHPSE. Autor.

En noviembre de 1941, desde capitanía de la Segunda Región Militar se solicita el traslado de 100 soldados desde Sevilla a Córdoba para apoyar a la Guardia Civil en tareas de orden público y represión de la guerrilla; en junio de 1942, las competencias de represión contra la guerrilla pasan exclusivamente a la Guardia Civil; y en 1943 la importancia de la resistencia en esta provincia queda reflejada en la distribución de personal que establece la Dirección General mediante circular de 23 de octubre de 1943, por la que se destinan a Córdoba 462 efectivos, el número más elevado de todos los de la región (**Tabla 5**).

Cádiz	Sevilla	Málaga	Campo de Gibraltar	Granada	Jaén	Córdoba	Total
31	40	66	69	79	113	462	860

Tabla 5. Distribución de fuerzas de Guardia Civil desplegadas para represión de guerrilla, según circular de la Dirección General de 23/10/1943. AHPSE. Autor.

A través de los sumarios se puede documentar la extremada represión que el régimen efectuó contra la población civil por su apoyo a la resistencia, y contra los guerrilleros o los sospechosos de serlo; la tramitación de los procedimientos presenta numerosas irregularidades procesales que fueron ignoradas por jueces y auditores, y por la autoridad judicial militar, causas que debieron ser motivo de peso para anular los sumarios y procesar a los infractores, y que consideramos suficientemente probadas y motivo de su consideración como nulos de pleno derecho.

Una causa de nulidad de los sumarios que puede apuntarse como ejemplo sería la de las confesiones autoinculpatorias recogidas por la Guardia Civil, legionarios e incluso jueces en los primeros atestados sobre los detenidos; los acusados quedan inmediatamente en prisión y durante meses no se les tomará nueva declaración ante juez militar de instrucción para negar aquellas primeras declaraciones, tomadas mediante malos tratos, torturas y amenazas; al menos se han detectado 224 casos de detenidos que se atreven a negar por escrito y delante del juez sus declaraciones ante la Guardia Civil, jueces, policía o militares (198 hombres y 26 mujeres) por malos tratos, palizas, amenazas, porque no se les lee la declaración, no saben firmar y su declaración aparece firmada, o no es lo que han declarado, contra las que tampoco las autoridades judiciales actuarán anulando los procedimientos o persiguiendo a los jueces o agentes autores de estos delitos, tan sustanciales en la correcta tramitación del sumario. Los encausados declaran ante juez militar en fase de sumario, entre otros extremos:

“Que no es cierto cuanto consta en el atestado instruido por la Guardia Civil a pesar de haber estampado en él su huella dactilar por no saber firmar”.

“que no se afirma ni ratifica en sus anteriores declaraciones, ya que lo en ellas manifestado es falso y fue arrancado violentamente y además que pusieron en las declaraciones lo que la Guardia Civil quiso, y hace constar el dicente que él no firmó aquella declaración, pues aunque le pegaron para que así lo hiciera se negó a ello y entonces le dijo el sargento de la Guardia Civil que era igual y que si él no firmaba firmaría otro por él”.

“que el atestado de la Guardia Civil es completamente incierto, que reconoce como suya la firma que va estampada al pie de ella, pero que no es cierto que interviniera en los hechos de que se [le] acusa toda vez que si la firmó fue por la presión que le hicieron ya que se dio el caso de que lo llevaron al cementerio y ante una fosa le dijeron que si no la firmaba lo matarían en ese momento, que no le dieron lectura de ella antes de firmarla y que hasta ahora no se ha enterado de su contenido”.

Otro argumento concreto a favor de la nulidad de las causas instruidas por la dictadura sobre guerrilla sería la indefensión en cuanto a la tramitación, contraria a lo establecido por el CJM sobre el nombramiento de defensor de los procesados en fase de sumario o plenario, que debería hacerse de forma individual, para cada uno de los procesados, y en ningún caso de forma colectiva, tal como se hace en la práctica en numerosas ocasiones, siendo causa de nulidad de los sumarios, contra la que tanto jueces como auditores no actuaron (**Imagen 2**), conforme a lo que estaban obligados según establecía el CJM vigente:

Art. 153 CJM 1945. *“Todo procesado sujeto a la jurisdicción militar tiene derecho a elegir defensor desde que se le notifique el procesamiento... es nula la notificación del auto de procesamiento en la que no se advierte al encartado su derecho a nombrar defensor letrado”¹⁴.*

Art. 730 CJM 1945. *“El Instructor requerirá al procesado para que nombre Defensor conforme al artículo 153 de este Código, si no lo hubiera designado en el sumario. Adolece de vicio de nulidad el requerimiento en un solo acto a todos los procesados para que nombren defensor”¹⁵.*

¹⁴ ALGORA MARCO, A. y HERNÁNDEZ OROZCO, J. *Código de Justicia Militar de 17 de julio de 1945, con notas, concordancias y una selección de jurisprudencia, complementado con las disposiciones vigentes de mayor interés*. Madrid, 1963. Pg. 86.

¹⁵ ALGORA MARCO, A. y HERNÁNDEZ OROZCO, J... Pg. 344.

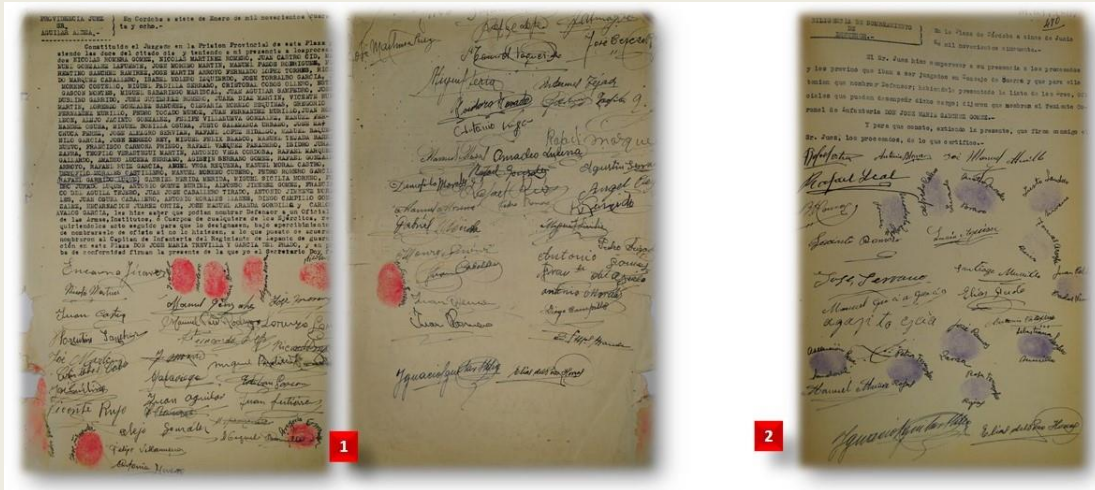


Imagen 2. Diligencias de juez instructor en fase de plenario para nombramiento colectivo de defensor por parte de los procesados, contraria a lo establecido por el CJM en su art. 730. [1] Córdoba, enero de 1948: 70 procesados. [2] Córdoba, junio de 1950: 23 procesados. ATMTSS.

Según la Dirección General de Guardia Civil, y tal como se puede apreciar en la **Imagen 3** y su desglose en las **Tablas 6a, 6b y 6c**, se puede apreciar la evolución temporal (1943-1952) y los valores totales por año de la actividad guerrillera en España, con un total de 19.624 detenidos como cómplices o guerrilleros; 8.275 hechos protagonizados por guerrilleros; 2.966 guerrilleros muertos y 3.382 capturados o presentados; y 624 bajas del cuerpo (256 muertos y 368 heridos).

Detalle	Muertos	Heridos	Total
Bajas del Cuerpo	256	368	624

Tabla 6a. Detalle de datos de la Imagen 3. Autor.

Detalle	Muertos	Capturados o presentados	Total
Bajas de guerrilleros	2.166	3.382	5.548

Tabla 6b. Detalle de datos de la Imagen 3. Autor.

en la provincia de Córdoba (**Imagen 4** y **Tabla 7**), donde se muestran los datos provisionales de sumarios descritos hasta la fecha¹⁶ sobre personas procesadas, condenadas y muertes entre 1941 y 1951, por año de inicio del procedimiento.

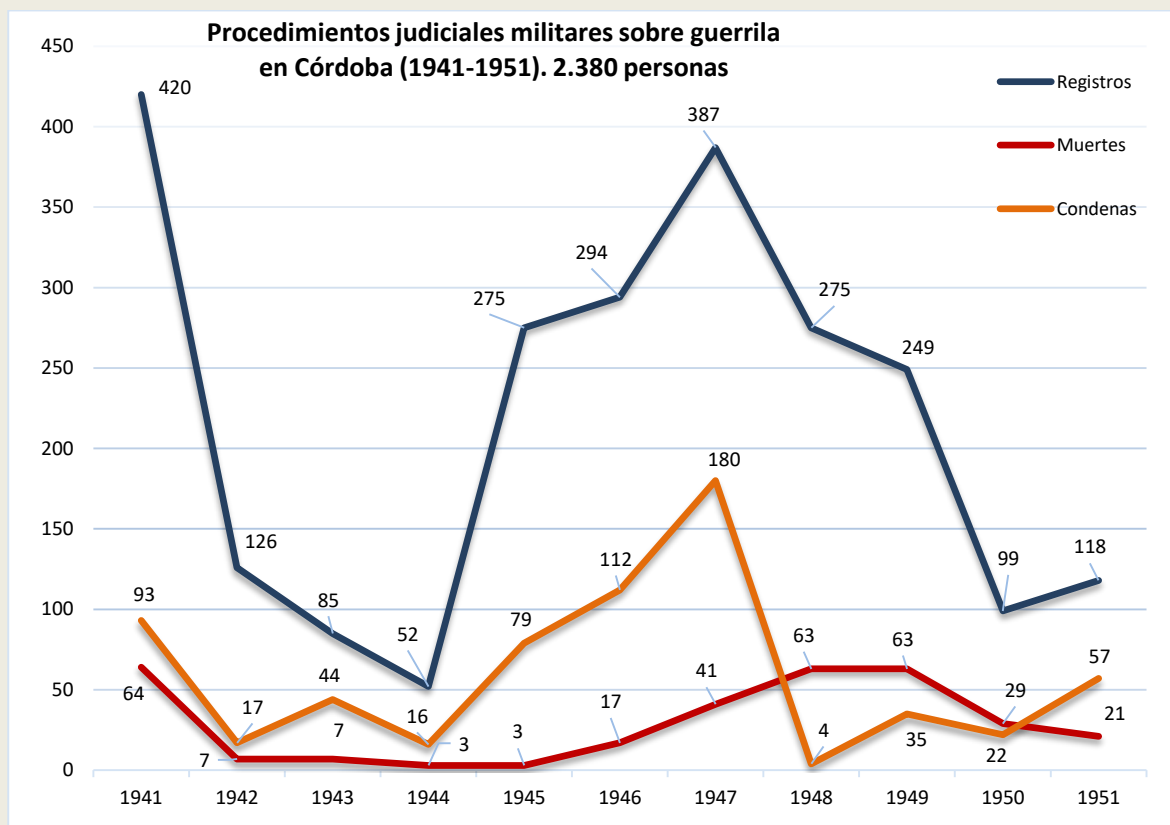


Imagen 4. Procedimientos judiciales sobre guerrilla antifranquista en Córdoba descritos hasta la fecha (1941-1951), por año de procedimiento. Datos provisionales. ATMTSS. Autor.

Detalles	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	Total
Registros	422	126	85	122	285	352	521	275	249	99	117	2.653
Condenas	94	18	44	39	85	138	194	3	35	22	57	729
Muertes	65	8	7	9	3	19	74	63	63	28	20	359

Tabla 7. Detalle de datos de la Imagen 4, con total de condenados y muertes documentadas en los sumarios: guardias, confidentes, guerrilleros, familiares y enlaces (1941-1951). ATMTSS. Autor.

A partir de esa comparativa, podemos concluir que el periodo de mayor actividad de la resistencia guerrillera en la provincia, y por tanto el de mayor represión del régimen contra sus componentes, *los Niños de la Noche*, y el apoyo que recibieron de familiares y enlaces, *los Guerrilleros del Llano*, sería el comprendido entre

¹⁶ Datos que deben considerarse como provisionales, y que aumentarán conforme avance la descripción de procedimientos judiciales militares en el futuro. Aunque la costumbre de las autoridades franquistas era abrir causa por cada hecho relacionado con la guerrilla, se han detectado sucesos sobre los que se informa en oficio, sin procedimiento; hay ejecuciones por parte de la Guardia Civil que solamente podemos documentar a través de informes que remiten a jueces de instrucción; y es posible que no todos los sumarios se hayan conservado o descrito de forma adecuada y serán difíciles de localizar.

1945 y 1949, donde ambas gráficas coincidirían, destacando el año 1947 como el de mayor represión judicial, el de mayor número de procesados y condenados (521 procesados y 194 condenados).

El elevado número de procesados, condenas y ejecuciones de los años 1941 y 1942 puede considerarse como excepcional, por cuanto se suman en estas fechas los sumarios abiertos contra los militares que formaron parte de las brigadas de guerrilleros del Ejército español durante la guerra y los primeros huidos, refugiados en las sierras, las actividades de las primeras partidas de guerrilleros de posguerra y las muertes en prisión.

4. La Ley de Fugas contra guerrilleros y enlaces.

Son numerosos los casos detectados de asesinatos a sangre fría por parte de la Guardia Civil sobre guerrilleros, enlaces y familiares, que de forma impropia se conocen como por aplicación de la *Ley de Fugas*, ya que se producen durante la conducción de los detenidos, y que según la fuerza *“intentan evadirse, por cuyo motivo la patrulla tuvo que disparar sus armas provocándoles la muerte a consecuencia de los disparos efectuados”*.

Las diligencias de autopsia efectuadas por dos médicos colegiados que constan en los procedimientos contradicen y desmienten las declaraciones de los guardias y la correspondiente instrucción y resolución de los sumarios, ya que durante el reconocimiento de los cuerpos todos los fugados presentan heridas similares, con tiros en la base del cráneo: *“reconocido exteriormente no presenta señales de violencia en el cuerpo y sí heridas por armas de guerra, con orificio de entrada por el occipital y salida por el frontal en la fosa supraorbitaria derecha”*. En este caso (1943) los dos prisioneros iban juntos, esposados el uno al otro con los grilletes reglamentarios, contra ellos se hacen disparos de subfusil y mosquetón y se lanza una granada de mano; los dos presentan la misma trayectoria de entrada del proyectil, por el occipital, no se comprueba si las heridas lo fueron con arma corta (pistola) o por las largas que afirman los guardias, sobre los que no recae ninguna responsabilidad. En la inscripción anotada Registro Civil consta que fallecen por *“heridas de proyectil único”*, por una sola bala.

El auditor sobresee definitivamente las causas por aplicación de la *Ley de Fugas* en base a lo establecido en el artículo 719.4º del CJM de 1945 *“por fallecimiento de los procesados”*, y exime de responsabilidad criminal a los guardias, a los que no obstante se les abre y sobresee a continuación expediente judicial (inserto en esa misma causa) en base al artículo 185.11º para los que *“obran en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo”*, ya que según argumenta a su favor *“estos se vieron obligados a emplear las armas contra los que pretendían evadirse y, por tanto, concurre en favor de aquellos la eximente... de estar exentos de responsabilidad por la muerte de los susodichos paisanos...”*.

En otro caso similar, en Espiel, también sobre dos ejecutados por la *Ley de Fugas*, según la autopsia de uno de ellos, presenta heridas en *“cavidad craneana”* con:

“orificio de entrada en cavidad orbitaria derecha, que atraviesa masa encefálica, saliendo por región occipital y otra en iguales condiciones en región frontal”.

Y el segundo cuerpo, con *“herida de entrada en región parietal derecha con salida en parietal izquierdo y además dos orificios de entrada en región frontal con salida en región occipital, masa encefálica destruida y basos [sic] también destruidos con gran hemorragia”*; *“las heridas de referencia han sido producidas por arma de fuego disparada a corta distancia, siendo mortales de necesidad”*.

En otro sumario, por ejecución a cargo de la Guardia Civil en Montoro en septiembre de 1948 de un matrimonio y su hijo, de 63, 59 y 27 años respectivamente, los acusados denuncian ante la Guardia Civil la presencia de guerrilleros en su cortijo, denuncia que afirman en el puesto que no aparece. Son detenidos por la Guardia Civil, se les toma declaración, se remiten diligencias al gobierno militar y se les instruye causa por juez militar, por lo que ingresan en la Prisión Provincial de Córdoba a disposición del juez en mayo de 1948. En las declaraciones ante el juez manifiestan que al día siguiente de presentarse en su casa los guerrilleros presentaron denuncia en el cuartel de Montoro. En junio son procesados por el juez, por la reciente Ley de 18 de abril de 1947 sobre Represión de los delitos de bandidaje y terrorismo; el juez estima que por haber denunciado pueden ser puestos en libertad provisional, que es aprobada por el capitán general el 10 de agosto, siendo liberados el día 13 y regresando a su domicilio en Montoro. La Guardia Civil insiste en que no existen antecedentes de la denuncia en el puesto y en octubre se elevan a plenario las actuaciones para su posterior vista en sala de consejo de guerra. Los procesados han sido ejecutados por la Guardia Civil mediante la *Ley de Fugas* en septiembre, durante su conducción y tras una segunda detención, pero la fuerza no da cuenta al juez instructor hasta noviembre; el auditor llama la atención sobre el hecho de que la Guardia Civil no lo hubiera comunicado, ya que se hubiera paralizado la tramitación y no se hubiera elevado la causa a plenario, por cuanto los acusados debían presentarse en ese puesto los días 1 y 15 de cada mes, siendo obligación del comandante de puesto comunicarlo al juez en caso de no haber cumplido con la presentación. En febrero de 1949 el comandante de puesto da vagas excusas de no haberlo comunicado, ya que *“no era el titular del puesto en esa fecha”* y el auditor sobresee la causa en marzo de 1949 sin requerir al juez mayores indagatorias sobre el asesinato de esta familia.

5. Las fosas de guerrilleros y enlaces.

En general, en los sumarios se certifica de forma integral la muerte de personas relacionadas con la resistencia armada (guerrilleros, familiares, enlaces, guardias, confidentes y colaboradores), su inscripción en Registro Civil, diligencias de autopsia y de enterramiento en lugar concreto y determinado, certificado por servicios municipales o juez militar:

“Diligencia de inhumación de los cadáveres en el cementerio municipal. En Espiel, a... de 1950 y una vez terminada la autopsia practicada a los cadáveres de... y... muertos por fuerza del Cuerpo en encuentro sostenido con ellos y con la autorización correspondiente del Ayuntamiento, dispuso el Teniente Instructor a presencia de mi el Secretario dar sepultura a los respectivos cadáveres que lo fueron en una zanja de un metro ochenta centímetros de longitud, cerca de setenta de ancho y ochenta centímetros de profundidad, situada a..., treinta... y cuarenta de... y cuarenta de... y cincuenta de... Los cadáveres fueron

sepultados por el orden siguiente: En la parte más profunda el apodado... y sobre él el apodado... Y para que conste se pone por diligencia que firma el [juez] Instructor conmigo el Secretario”.

Y en otro caso, tres cuerpos de enlaces enterrados:

“En fosa común, en el cuadro de la derecha entrando del primer patio del cementerio, paralela a la pared..., y distante al costado derecho de los cadáveres..., y del izquierdo al pasillo que divide este cuadro y el siguiente o Central... el cadáver de... ha sido superpuesto sobre el de..., y el de... sobre el de...”.

Para la identificación de cuerpos en fosas por parte de los técnicos forenses en caso de intervención, disponemos también en los sumarios de una somera descripción de las características físicas de las personas ejecutadas, el estado en el que se encuentran en fechas próximas a su inhumación en cementerio municipal, y en su caso con fracturas perimortem: a partir de declaraciones del procesado ante juez militar; de las diligencias oculares de los testigos y guardias sobre el lugar de los hechos; y de las autopsias, a través de las cuales podemos conocer su edad, estatura, lesiones previas y posteriores, y las sufridas durante los enfrentamientos: complejidad, número y trayectoria de los proyectiles, el detalle de las zonas afectadas y huesos fracturados, si lo son durante la guerra o cercana a los hechos, por bombas de mano, armas cortas o largas, etc.:

“...cadáver de un hombre de aspecto de unos 50 años de edad, de estatura mediana, bien constituido, de complejidad fuerte... dos heridas en muslo izquierdo... abierto el cráneo se aprecia la perforación del mismo por un orificio en la región fronto-parietal izquierda a nivel del extremo externo de ceja izquierda... herida que se prolonga a la masa encefálica del lóbulo temporal, atraviesa envolturas meníngeas en base del cráneo e interesando la porción ósea del ala mayor del esfenoides...”.

“...hombre de unos veintiocho años... herida de arma de fuego en la región frontal con orificio de salida en región occipital. Otra herida con orificio de salida en la región izquierda, a nivel del quinto espacio intercostal y salida por cara posterior del tórax del mismo lado. Otra herida de arma de fuego con orificio de entrada en región epigástrica y salida por columna vertebral. Otra herida...”.

A partir de los datos de personas que se analizan en la **Tabla 1** con enfoque de género, sabemos que el porcentaje de las mujeres procesadas en esta muestra oscila entre el 11,6% para el periodo 1937-1940, y el 14% entre 1941 y 1951, lo que supone un ligero aumento de la cantidad de mujeres represaliadas (detenidas, encausadas, procesadas, condenadas y ejecutadas) por asuntos relacionados con la resistencia guerrillera de posguerra.

Sobre el grupo de 386 mujeres procesadas entre 1941 y 1951, 148 fueron finalmente condenadas y 238 son sobreesuadas o absueltas (**Tabla 8**), lo que de nuevo muestra el elevado número de detenciones practicadas sobre la población civil como recurso de la dictadura para terminar con el problema de la guerrilla, que en el caso de la mujer será debido a que desde los cortijos apoyan decididamente a la resistencia armada, pero que

además lo serán en numerosas ocasiones por ser esposas, madres o hijas de guerrilleros.

Mujeres procesadas entre 1941 y 1951 (sobre un total de 386)	Total
Absueltas	26
Sobreseídas	212
Condenadas	148
Cadena perpetua o 30 años	4
Entre 8 y 4 años	16
Menor de 4 años	128
Mujeres fallecidas	14
Muertas por la Guardia Civil	7
Muertas en prisión	4
Muertas por otras causas	3

Tabla 8. Mujeres procesadas en sumarios sobre guerrilla en ATMTSS. Autor.

Además de la represión específica de género que sufrieron las mujeres, presentarán también las mismas características que los hombres: Encarnación, de 26 años y vecina de El Viso de los Pedroches, niega ante el juez su “*declaración prestada ante la Guardia Civil de Pozoblanco que se le acaba de leer por no ser cierto lo que en ella se manifiesta y si está autorizada por ella [con su firma] fue por el castigo a que la tuvieron sometida durante seis días*”, y que nunca ha visto a los guerrilleros.

Otro caso significativo de detenciones colectivas e indiscriminadas por parte de la Guardia Civil, sobre los que se ejercerán malos tratos y vejaciones, sería el de uno de los sumarios colectivos, con numerosos detenidos sin motivo, entre los que estará Angustias, de 45 años, vecina de la barriada de Alcolea (Córdoba), detenida desde agosto de 1945, sobre la que el juez instructor propone al auditor que sea puesta en libertad por haberse falseado sus declaraciones en el atestado ante los guardias y haber sido rapada, ya que:

“...fue detenida... según declaración hecha en el atestado pero al hacerlo ante el Juez que suscribe niega esta afirmación, manifestando que... si consta en su declaración es porque tuvo que hacerlo por los malos tratos a que la sometieron hasta el extremo de llegar a pelarla. Las autoridades locales informan que se trata de persona de buena conducta y sin antecedentes políticos de clase alguna. Por lo expuesto el Juez que suscribe no considera justificada su detención y tiene el honor de solicitar a V.E. la libertad provisional de la misma hasta tanto se termina la tramitación de dicha Causa”. Finalmente sería sobreseída su causa por decreto del auditor de diciembre, habiendo permanecido detenida sin motivo tres meses y habiendo sufrido vejaciones y malos tratos.

6. Actividades de la resistencia guerrillera.

A través de los sumarios podemos identificar a las personas que integraron la resistencia (guerrilleros, familiares y enlaces), los grupos que se constituyeron y las actividades que desarrollaron. La justicia militar de la dictadura instruye causa por el procedimiento sumarísimo por cada uno de los hechos que se suceden durante la década de los años cuarenta y comienzos de los cincuenta, muchos de ellos sobreesidos porque son ejecutados, se atribuyen a autores desconocidos o porque no son capturados.

Por este motivo y a lo largo de este periodo, se instruye más de un sumario contra muchos vecinos por sus actividades durante la guerra y la posguerra, que incluso contienen testimonio de acusaciones sobre hechos desarrollados durante la monarquía y dictadura (1923-1931) y la república democrática (1931-1936), a partir de los cuales es posible investigar la trayectoria de las personas relacionados con la resistencia guerrillera.

En ese sentido, el de sumarios abiertos contra personas detenidas, encartadas o procesadas durante la guerra y la posguerra con más de un sumario abierto, podemos destacar los casos de Juan Aranda Nogales; Bernardo, Cornelio y Domingo Caballero Calvo; Julián y Bartolomé Caballero Vacas; Juan Calero Murillo; Benito Castillejo Fernández; Antonio Cortés Díaz; Manuel Moreno Hernández; Francisco Delgado Cano; Dolores Díaz Cabezas; Manuel Durán Gordillo; José Fernández Invernón; Félix Ricardo García Arellano; Miguel García Vázquez; Dionisio Habas Rodríguez; Manuel Hidalgo Medina; Francisco Leal Aranda; José Luna Cartán; Cándido Martín Benítez; Florencio Martín Benítez; Hilario José Martínez Aranda; José Molina Girona; Francisco Muñoz Álvarez; José Muñoz Castro; Joaquín Muñoz Figueroa; Antonio Muñoz Vega; José Murillo Murillo; José Plaza Mejías; José Ramos García; Francisco, Juan, Sebastián y María Rodríguez Muñoz; Rafael Romero Gómez; Eustaquio Rubio Cambrón; Anselmo Rubio Rojano; Juan Ruiz Castilla; Antonio Sánchez Agudelo; Dionisio Tellado Vázquez; o Antonio Trejo Castillejo, entre otros.

La causa más destacada y voluminosa contra la resistencia guerrillera antifranquista, quizás, podría ser la 260/1951, que con la sumaria principal y las más de 95 acumuladas (que en su momento son sobreesidas provisionalmente contra autores desconocidos o rebeldes, y que ahora se reabren para atribuir los hechos a autores ahora detenidos, fallecidos en encuentro con la Guardia Civil o finalmente fusilados por la causa principal), supera las 6.000 páginas, con 376 registros personales y datos de 37 fallecidos. La macro causa 260 se instruye en Sevilla por el juez militar Fructuoso Delgado contra numerosos vecinos de Córdoba y de otras provincias, y concluye con condenas de prisión y la ejecución en las tapias del cementerio de Sevilla en enero y marzo de 1953 de varios guerrilleros cordobeses, vecinos de Hinojosa del Duque y Villaviciosa de Córdoba, afiliados a CNT y PCE: Hilario José Martínez Aranda "*Godoy del Pueblo*" Dionisio Habas Rodríguez "*Ventura Durruti*", Miguel García Vázquez "*Botas Finas*", Félix Ricardo García Arellano "*Zoilo*" y Manuel Doroteo Durán Gordillo "*Ferreras*".

Son por tanto numerosos los sumarios abiertos contra las actividades de la guerrilla: por visitas a cortijos,

detenciones por apoyo de la población civil, reparto de propaganda, atracos e incautaciones, ejecuciones sumarias de confidentes, enfrentamientos contra fuerzas de orden público, secuestros y rescates, relaciones de apoyo y coordinación con organizaciones políticas y sindicales y ejecuciones por aplicación de la *Ley de Fugas* por la Guardia Civil, entre otros.

A favor de los vecinos que colaboran con la resistencia se extenderán avales, donde consta su aportación en metálico, como en el caso de Villaviciosa de Córdoba, suscrito por Mario de Rosa:

“Las fuerzas del Ejército Nacional Guerrillero y las organizaciones de la Unión Nacional respetarán y harán respetar la vida y los intereses de... cuya solvencia moral y política garantizo en nombre de la Junta Suprema, así como su adhesión a la causa de la Unión Nacional, para cuyo desarrollo y triunfo aportó en metálico la cantidad de 50.000 pesetas durante el periodo clandestino de lucha.

Agrupación Guerrillera de Sierra Morena. Mando. Mario de Rosa”.

Entre las ejecuciones por la guerrilla de confidentes y colaboradores, podemos destacar algunos casos concretos, como el sumario abierto por *“muerte de paisano por bandoleros de la sierra el 12 de octubre de 1949”* por tres autores desconocidos, en finca de Pozoblanco, por haberle pedido dinero y haberlo denunciado a la Guardia Civil.

En un mismo sumario se podrá documentar ese enfrentamiento entre guerrilleros y guardias, con siete fallecidos; en diciembre de 1948, la guerrilla ejecuta a cuatro vecinos de Pedroche, y ese mismo día y como represalia, la Guardia Civil aplica la *Ley de Fugas* a otros tres, que se encubre con el argumento de que *“cuando trataban de darse a la fuga los detenidos en conducción, cómplices de estos asesinatos, fueron muertos por la Guardia Civil los enlaces...”*.

Contra las denuncias de las actividades de la guerrilla se reparten avisos que advierten de futuras represalias a los confidentes y colaboradores: *“la lucha que está sosteniendo el pueblo, exige [sic] tu colaboración. Si das conocimiento de los guerrilleros serás un traidor y como tal serás juzgado por los guerrilleros.*

3ª Agrupación Guerrillera”.

7. Armamento.

A través de los sumarios también podemos conocer detalles sobre la forma de actuar de los guerrilleros, su vestimenta, armamento (**Imagen 5**) y las pertenencias que se les intervienen cuando son detenidos o resultan muertos por enfrentamiento o ejecución; por declaraciones de los testigos de los cortijos donde se presentan, su estrategia, vestimenta y armamento; por las diligencias oculares de los cuerpos durante los atestados, en caso de fallecidos; y en el caso de ser detenidos o fallecidos, porque se hace inventario de sus pertenencias y del armamento que se les interviene, que pasará mediante detallado acuse de recibo al cuartel de Artillería de Córdoba o a la Intervención de Armas de la comandancia de la Guardia Civil, en cumplimiento del reglamento

de armas y explosivos: armas cortas y largas con calibre, fabricante y número de serie, detonadores, cartuchos, dinamita, bombas de mano, etc.

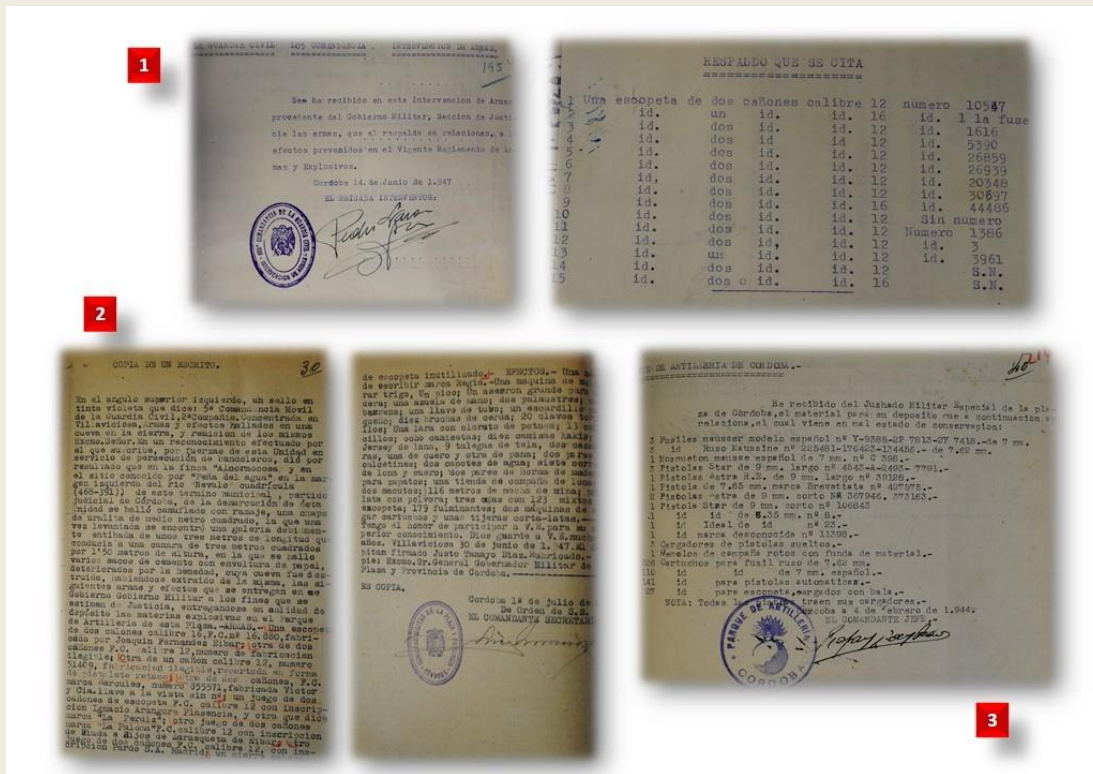


Imagen 5. Recibos de entrega de armas y efectos personales de guerrilleros muertos por la Guardia Civil en la provincia de Córdoba (1944-1947), entre ellos los de las partidas de los Jubiles [3] y de Julián Caballero Vacas [2]. ATMTSS.

8. Documentación original de la guerrilla inserta en los sumarios.

Además de la información que nos ofrecen los procedimientos descritos sobre actividades de resistencia guerrillera, también disponemos de datos sobre afiliación de sus miembros, a organizaciones sindicales: CNT (281 personas), UGT (137) y UGT-CNT (2); a partidos políticos y otras entidades, como el PCE (316 personas), PSOE (178), JJSS-JSU (70), IR (16), SRI (11) y FAI (13); comités (46) y ayuntamientos (13; 3 alcaldes y 10 concejales); y su destino durante la guerra en unidades militares del Ejército español, en Brigadas Mixtas (82) con los empleos de comandante, capitán, teniente, comisario o cabo.

La resistencia de posguerra será sin duda continuación de la lucha que mantuvieron estos militares contra la dictadura y en defensa de las libertades, por lo que serán procesados en más de un sumario; cerca de 275 personas encausadas por asuntos relacionados con la guerrilla ya padecieron otros procesos en años anteriores, por los que fueron condenados a prisión o a batallones de trabajos forzados, liberados al cumplir condena, por libertad condicional, conmutación de pena o destierro, y durante la década de los 40 siguen de nuevo participando en actividades de oposición al franquismo, siendo detenidos de nuevo y, en su caso, de nuevo condenados por apoyar la resistencia armada o como miembros activos de la resistencia guerrillera, como militares en

armas o como enlaces.

Un aspecto fundamental del trabajo que desarrolla la resistencia guerrillera en las zonas donde se despliega es el aspecto ideológico, impartiendo charlas en los cortijos, distribuyendo hojas volantes, emitiendo circulares, mediante cartas, cuadernos de notas, actas, o boletines de las organizaciones políticas y sindicales que apoyan la resistencia: PCE, JSU, CNT, UGT o Unión Nacional, entre otros.

Esta documentación se encuentra inserta en los sumarios y es el resultado de registros o incautaciones de los agentes a los detenidos o ejecutados; tienen gran interés para los investigadores, ya que suponen una fuente de consulta imprescindible, por cuanto en los sumarios encontraremos solamente las fuentes procedentes de parte interesada, la del régimen, y en esos documentos la oposición da cuenta de sus actividades, sus objetivos, sus principios, sus tácticas y sus métodos, datos de las actividades de oposición a la dictadura que resultan fundamentales para la investigación de estos años, donde es escasa la documentación que se ha conservado sobre la resistencia en clandestinidad.



Imagen 6. Material intervenido a guerrilleros y enlaces. ATMTSS.

- [1] "Mundo Obrero", editado por el Comité Regional del PC de Andalucía. 5 de septiembre de 1946.
- [2] "Juventud", órgano de la Comisión Nacional de la JSU de España. Época III, nº 2, 1 de agosto de 1946.
- [3] "Guerrillas de Sierra Morena", órgano de la Tercera Agrupación de Guerrilleros. Nº 3, julio de 1946.
- [4] "Guerrillas de Sierra Morena", órgano de la Tercera Agrupación de Guerrilleros. Año II, nº 26, junio de 1948.
- [5] Aval a favor de propietario por contribución de 50.000 a favor del Ejército Nacional Guerrillero y Unión Nacional, suscrito por Mario de Rosa, mando de la Agrupación Guerrillera de Sierra Morena (1947).
- [6] Carta de advertencia a propietario para que no denuncie a Guardia Civil el robo de alimentos en su finca, suscrita por Mario de Rosa, comandante de la 31 División de la Tercera Agrupación Guerrillera (1946).
- [7] Carnet de CNT (1946).
- [8] Hoja volante de la Tercera Agrupación Guerrillera pidiendo colaboración en su lucha y de advertencia a los traidores (1947).
- [9] Acta de reunión entre guerrilla y PC sobre asuntos de coordinación. Norte de la provincia de Córdoba, 20 de abril de 1947.

Entre ellos, podemos citar las siguientes publicaciones periódicas, con numeración y fecha: “*Guerrillas de Sierra Morena. Órgano de la 3ª Agrupación Guerrillera*”, “*Juventud. Órgano de la Comisión Nacional de la JSU de España*”, “*Mundo Obrero. Órgano del Comité Central del Partido Comunista de España*” o “*Mundo Obrero. Órgano del Comité Regional del PC de Andalucía*”, entre otros (**Imagen 6**).

Tal como hemos visto en la **Imagen 3**, la Dirección General de la Guardia Civil informaba que los detenidos como “*cómplices y encubridores*” en España durante el periodo 1943-1952 ascendía a 19.407, frente a los 2.166 guerrilleros muertos y los 3.382 capturados o presentados (5.548 en total), cifras que demuestran la táctica que finalmente utilizaría la Dictadura militar franquista para terminar con la resistencia guerrillera: la de acabar con los *guerrilleros del llano* a toda costa y por cualquier medio.

Ante la extrema violencia de la represión desatada por el régimen y al no poder contar ya con el apoyo de los enlaces, la resistencia guerrillera iría disminuyendo progresivamente desde finales de la década de los años 40 y a comienzos de los 50 del siglo XX; esta táctica se practicaría también en Córdoba y ese será el motivo fundamental que explica las elevadas cifras de represaliados por esta causa que hemos analizado en la provincia, con 2.653 personas encartadas localizadas hasta la fecha entre 1941 y 1951 (**Tabla 1**).



Prisioneros. Los muertos por hambre en batallones de trabajadores de Cádiz y Córdoba

Julio Guijarro González
Licenciado en Geografía e Historia, archivero

julio.guijarro@gmail.com
14 de octubre de 2021

"Fue durante nuestra Transición cuando los distintos poderes que la edificaron se encargaron de convencernos de que solo cerrando los ojos tendríamos garantizadas en el futuro la paz y la democracia. No se podía mirar al pasado, había que ignorar la realidad, teníamos que tolerar que se contara y estudiara una historia falsificada por los hagiógrafos de la dictadura, debíamos olvidar a aquellos hombres y mujeres que se pudrían en las cunetas o que sufrieron la cárcel, las torturas y/o el exilio por luchar contra la tiranía. A cambio de este memoricidio, de esta perversidad moral e intelectual, teníamos que estar agradecidos porque se nos concedía la gracia de poder vivir y de poder votar. A cambio de la impunidad jurídica e histórica para los verdugos y el olvido y la humillación para sus víctimas, nos devolvían algo que ya era nuestro y que simplemente, nos habían robado muchos años atrás: nuestra libertad".

"Los campos de concentración de Franco". Carlos Hernández de Miguel (2019), p. 62.

1. Prisioneros envenenados en Tarifa.

En abril de 1942 enferman por intoxicación 26 prisioneros del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 27, destacado en Tarifa (Cádiz), por haber ingerido plantas silvestres venenosas a lo largo del día 11. Como suele ser habitual en estos casos en la administración judicial militar franquista, tras el parte de incidencia que remite el capitán del batallón, el comandante militar de la plaza de Tarifa emite orden de proceder al juez Máximo López López para que se investigue este asunto mediante la apertura de diligencias previas. Las diligencias se instruirán a lo largo de cinco años (1942-1946) en la sede del batallón (en Camorro, Tarifa), Rota, Madrid y de nuevo en Tarifa, y se conservan en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (ATMTSS)¹.



Imagen 1. A la izquierda, Tarifa. El punto rojo corresponde al Camorro, y el amarillo al cementerio municipal. Google Earth.

¹ ATMTSS. Previas. Leg. 185. Nº 6.460. DP 221/1942. Agradecemos a su director, Ángel García-Villaraco Gómez, que nos haya facilitado la localización y consulta de este procedimiento.

Aunque no cabe duda de que este procedimiento resulta una *f fuente interesada y de parte*, su consulta nos ofrece datos de gran valor para conocer los hechos y el régimen al que eran sometidos estos prisioneros, en un contexto internacional en el que se desarrollaba la Segunda Guerra Mundial, con la España franquista plenamente alineada con las potencias del Eje y con el envío de tropas al frente ruso entre 1941 y 1943 (la División Española de Voluntarios, conocida como *División Azul*), es bastante probable que este batallón disciplinario situado en Tarifa tuviera como misión el refuerzo mediante trabajos forzados de las instalaciones militares de defensa costera del paraje de Punta Camorro, situadas en un punto estratégico durante esos años de conflicto internacional: en el extremo sur de la Península y frente a las costas del norte de África (**Imagen 1**). Las instalaciones de Artillería de Costa de Punta Camorro comienzan a construirse en 1941 y se abandonan en el año 2008; en la **Imagen 2** se aportan algunas fotografías recientes de esas instalaciones, procedentes de una visita del autor, en 2015.

El conjunto de recintos penitenciarios de la dictadura militar que albergaron prisioneros es bastante extenso y variado a lo largo de décadas, desde depósitos municipales, prisiones de partido, centrales, provinciales, provisionales, especiales y habilitadas, cuarteles y prisiones militares, cuarteles de Falange, campos de concentración provisionales y estables, y de prisioneros y presentados para su clasificación, batallones de trabajadores, batallones disciplinarios de trabajadores, de soldados trabajadores y de penados, agrupaciones y colonias penitenciarias militarizadas, o talleres penitenciarios, entre otros. Tras la disolución oficial de los batallones de trabajadores, en junio de 1940 esas unidades se reconvierten en batallones disciplinarios de soldados trabajadores, y acogerán a un amplio abanico de prisioneros desafectos al régimen, desde jóvenes en edad militar hasta soldados procedentes del Ejército republicano en libertad condicional o procedentes de campos de concentración, y supusieron un mecanismo más de la dictadura para ejercer sobre la población “*un castigo político, explotación económica y privación de libertad*”².

Disponemos de un interesante trabajo de Climent i Prats sobre este batallón³, uno más de los 15 que se instalaron en la comarca del Campo de Gibraltar durante el año 1942, con un total de 13.874 trabajadores prisioneros penados a trabajos forzados⁴, encargados de la construcción de una serie de líneas de fortificaciones en la zona para la defensa y dominio del Estrecho de Gibraltar, ejecutar los planes franquistas de toma de la colonia británica y dominio del Mediterráneo junto al aliado italiano. Este batallón lo integrarían entre 600 y 1.000 prisioneros, con una media de 767 entre agosto de 1940 y noviembre de 1942, en que sería disuelto, y de las 50 muertes registradas, de 34 se ha podido documentar la causa; las más numerosas serían las 13 provocadas por hambre: por *avitaminosis, subalimentación o intoxicación*⁵.

Por las declaraciones de los prisioneros en las diligencias judiciales, por la *primera serie* de testimonios sabemos que la ingesta de esas plantas se realizó entre las 10,30 de la mañana y las 6 de la tarde del 11 de abril, y de forma libre y espontánea los presos afirman ante juez militar que llevaban varias horas sin comer y que lo hicieron por hambre, porque “*hacía ya varias horas que habían comido*” y que “*tenían alguna necesidad*” durante toda la jornada, lo que nos indica que recibían una alimentación escasa, pese a realizar trabajos de construcción de envergadura. Los prisioneros pasaban hambre, que intentaban compensar comiendo raíces, plantas y tubérculos que encontraban sobre el terreno donde trabajaban y durante el trayecto de ida y vuelta a sus

² HERNÁNDEZ DE MIGUEL, C. *Los campos de concentración de Franco*. Barcelona, 2019, p. 408.

³ CLIMENT I PRATS, J. M. “27 Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores 1940-1942. Violencia política y control social de los vencidos de la Guerra Civil Española”, en *Hispania Nova*, 14, 2016, p. 165 a 191 [documento electrónico].

⁴ Además del trabajo de Climent ya citado, disponemos de otras investigaciones sobre batallones de trabajadores en la comarca del Campo de Gibraltar, y en concreto sobre la zona de Tarifa, entre otros MOYA QUERO, P. J. “Batallones disciplinarios de soldados trabajadores. Tarifa”, en *Al Qantir* 21 (2018), p. 237 a 249. ALGARBANI RODRÍGUEZ, J. M. “Los bunkers del Estrecho y los prisioneros republicanos”, en *Almoraima* 36 (2008), p. 451 a 460, y del mismo autor “La represión de posguerra en el Campo de Gibraltar: Los Barrios (1939-1942)” en *Almoraima* 45 (2016), p. 47 a 63.

⁵ CLIMENT I PRATS, J. M. “27 Batallón Disciplinario...”, p. 183.

dormitorios, en “chabolas”.

Los enfermos son trasladados al Hospital Cívico Militar de Tarifa, donde serán atendidos por médicos que emiten sus informes. De los 26 prisioneros intoxicados, 12 fallecerán entre el 12 y el 15 de abril de 1942, y sobre ellos se realizan las correspondientes autopsias, su inscripción en Registro Civil y las diligencias de enterramiento en el cementerio de Tarifa (**Imagen 3**). Las hierbas que comieron se identifican como “cardo ojero”, cuyo principio activo es un alcaloide, la brucina, altamente venenoso.

Frente a lo declarado por los presos en la primera serie de declaraciones, *en una segunda serie* se aprecia una nueva dirección en la línea que el juez pretende dar a los hechos y a la instrucción del procedimiento; en esta segunda serie de testimonios de los presos, del médico, del capitán jefe del batallón y de los vigilantes, llama la atención que todos inciden de forma unánime en que la ingesta de esas hierbas “*se hizo a espaldas de los mandos, ya que tenían prohibido hacerlo y nadie los vio*”, y que lo hicieron “*por curiosidad*”, porque “*tenían un sabor dulce*”, la tomaron como “*golosina*”, y que en ningún caso fue impulsado por el hambre, negando la realidad de los hechos y de cualquier responsabilidad por parte de los mandos y los vigilantes.

En las diligencias de enterramiento consta que los 12 prisioneros que fallecen fueron enterrados en el cementerio de Tarifa (**Imagen 3**), en el “*patio 2º fosa común*”, con detalle de las distancias correspondientes a las tapias sur, oeste y carreteras norte y este, factores que junto a los datos disponibles sobre edad, fecha, estatura y total de cuerpos enterrados en un espacio determinado, podrían aportar algo de información para la futura intervención en la fosa en este recinto, que se plantea realizar en fechas próximas, ya que hay que tener en cuenta que la identificación de cuerpos fallecidos en prisiones por hambre o enfermedad no presentan en general los traumatismos y las evidencias de los fusilados (proyectiles de arma corta o larga); el ayuntamiento de Tarifa ha emitido una nota solicitando todos los datos disponibles sobre las víctimas y sus familiares de cara a esa intervención, publicada en prensa:

*“El Ayuntamiento de Tarifa ha conseguido una subvención inicial de 10.000 euros para comenzar con la investigación. Las ayudas han sido concedidas por el Ministerio de la Presidencia y la Memoria Democrática, junto a la FEMP. Gracias a esta aportación se comienzan a recopilar datos y en esta fase inicial se quiere implicar a la ciudadanía, a los familiares de víctimas, familiares de represaliados por el franquismo que puedan aportar información útil. Para ello se ha establecido como contacto el teléfono 667 639 115 y [este](#) correo electrónico”*⁶.

⁶ [Tarifa recopila datos sobre sus víctimas del franquismo | Andalucía Información. Noticias del Campo de Gibraltar \(andaluciainformacion.es\)](#) Andalucía Información, 29/7/2021 [consulta octubre 2021].



Imagen 2. Mapa de situación de Tarifa, en el sur de la Península Ibérica (Google Earth); y detalle de las instalaciones militares de Artillería de Costa situadas en Punta Camorro, hoy abandonadas, donde es probable que se situara el Batallón de Trabajadores de Tarifa (visita del autor en el año 2015, donde no pudimos localizar el panel que indicara que en el entorno se situara un batallón de prisioneros que construyeron las instalaciones mediante trabajos forzados).

En la siguiente tabla (**Tabla 1**) se muestra un resumen del total de prisioneros intoxicados que nos ocupa, con detalle de los que fallecieron y los que quedaron con vida (que aparecen en tabla como *envenenados*), a los que además se les toma declaración en el procedimiento. Por provincia de nacimiento, en su mayoría proceden de Córdoba (16 intoxicados en total, de los que 8 fallecen), seguida de Toledo (4 y 1) y Badajoz (2); en el archivo citado (ATMTSS) se han localizado además otros sumarios que se instruyen contra alguno de los intoxicados por otras causas, en los que resultan absueltos o condenados, y en su caso a penas de trabajos forzados en batallones de trabajadores, con lo que sobre algunos prisioneros se podría ampliar la información, en caso de ser preciso.

El dato de la procedencia de los prisioneros nos ofrece ciertos indicios acerca de la agrupación por afinidad geográfica de los penados, de solidaridad de grupo para poder superar un medio tan agresivo como el que padecían, compartiendo con los afines los escasos alimentos con los que poder sobrevivir.

Provincia de naturaleza	Envenenados	Fallecidos	Total
Córdoba	8	8	16
Toledo	4	1	5
Badajoz	2	-	2
Ciudad Real	-	1	1
Sevilla	-	1	1
Cáceres	-	1	1
Total	14	12	26

Tabla 1. Total de prisioneros que fallecieron y superaron la intoxicación en Tarifa, por provincia de nacimiento.

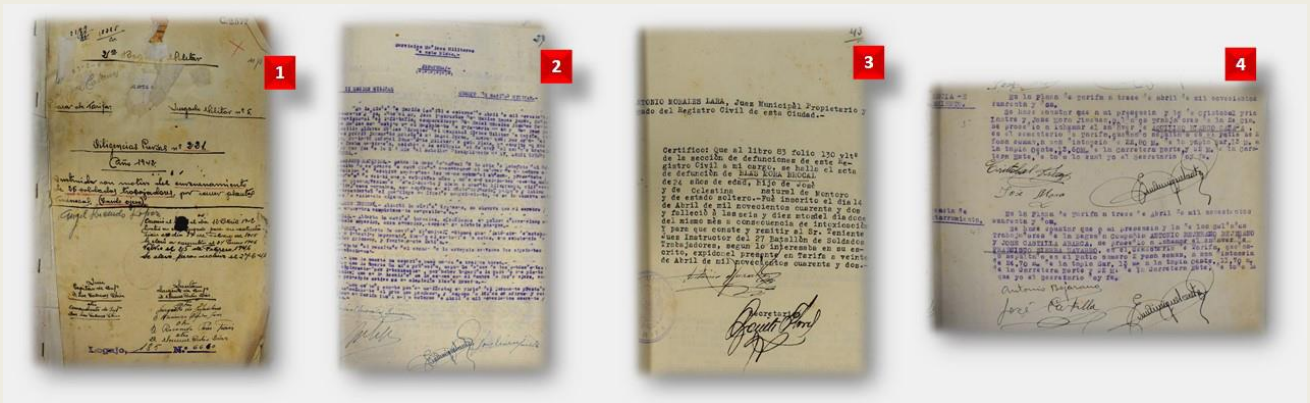


Imagen 3. Diligencias instruidas en Tarifa por envenenamiento de 26 prisioneros en El Camorro.

- [1] Cubierta del procedimiento judicial militar. [2] Informe de autopsia. [3] Certificado de inscripción de defunción en Registro Civil.
- [4] Diligencias de enterramiento en fosa del cementerio de Tarifa. ATMTSS.

En **Tabla 2** se ofrece la relación nominal alfabética de todos ellos (26), con la edad, municipio y provincia de naturaleza, y si fallecen (12 en total) o no (14); en septiembre de 2021 se han incorporado sus registros a la web Todos (...) los Nombres de víctimas del franquismo en Andalucía, Extremadura y Norte de África, donde pueden consultarse, como todos los que aparecen en el presente trabajo⁷.

⁷ [Todos los Nombres](#) [consulta octubre 2021].

Prisioneros del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores del Camorro (Tarifa) que resultan envenenados en abril de 1942 (F = fallecidos)						
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Edad	Naturaleza	Provincia	F
Aljaro	Figueroa	José	25	La Rambla	Córdoba	
Arriaza	Cuenca	Francisco	23	Hornachuelos	Córdoba	F
Blanco	Cañadas	Aquilino	23	Madrigalejos	Cáceres	F
Castillejo	Heras	José	23	Los Blázquez	Córdoba	F
Castillejo	Ortega	José	s/d	Bujalance	Córdoba	
Cervantes	García	Rafael	23	Belalcázar	Córdoba	
Crespo	López	Miguel	23	Torrecampo	Córdoba	F
Durán	Cárdenas	Antonio	23	Hornachuelos	Córdoba	
Escalona	Privado	Luis	25	Madridejos	Toledo	
Fuentes	Fernández	Francisco	23	El Carpio	Córdoba	F
García	Brígida	Eulalio	26	Urda	Toledo	
González	Bustamante	Dimas	22	Calzada de Calatrava	Toledo	
López	Gamero	Agustín	26	San Pablo de los Montes	Toledo	
López	Sánchez	Manuel	24	Montemayor	Córdoba	F
Lucendo	López	Ángel	25	Quintanar de la Orden	Toledo	F
Mangas	Malpica	José	26	Barcarrota	Badajoz	
Mora	Brocal	Blas	22	Montoro	Córdoba	F
Moyano	Moreno	José	24	Torrecampo	Córdoba	F
Muñoz	Meco	Gregorio	24	Villanueva de San Juan	Sevilla	F
Navarro	Amor	Elías	24	Pozoblanco	Córdoba	
Paredes	Pérez	Pascual	22	Anchuras	Ciudad Real	F
Parras	Jurado	Sebastián	23	Pueblonuevo	Córdoba	
Pérez	Fernández	Rafael	20	Córdoba	Córdoba	
Sierra	Navarro	Francisco	24	Córdoba	Córdoba	F
Silva	Borrego	Antonio	25	Olivenza	Badajoz	
Vallejo	Ortega	Miguel	s/d	Bujalance	Córdoba	

Tabla 2. Relación alfabética de los prisioneros envenenados en abril de 1942 en Tarifa.

Teniendo en cuenta lo anteriormente apuntado, que en fechas próximas podría intervenir en las fosas de este municipio, se incluye a continuación otro caso de prisionero, del que constan unas **diligencias informativas que se instruyen en Córdoba**, fallecido también por enfermedad en Tarifa, destinado en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 16, batallón que según las investigaciones citadas estuvo situado en el Santuario Virgen de la Luz de Tarifa, y que llegó a contar con 966 prisioneros.

Tras la detención de Santiago Carracedo Ortega, albañil de 21 años, en 1939 será ingresado en el campo de concentración de Castuera (Badajoz), donde se le toma una primera declaración para su clasificación, que se tramitará en los campos de Castuera y Casas de Don Pedro (Badajoz), pasando por inhibición de competencias del auditor de Mérida a tramitarse en Córdoba, ya como diligencias informativas para averiguación de conducta⁸. A pesar de que a su favor constan en el procedimiento varios informes favorables, entre ellos de alcaldía y de un guardia civil (tío del encartado), la tramitación continuará, siendo sobreseída definitivamente por el auditor de Sevilla el 17 de diciembre de 1942 porque el encartado había ya fallecido el 22 de febrero de ese año, sin que se le hubiera probado delito ninguno, y que pese a esa circunstancia y durante su tramitación, fue destinado a realizar trabajos forzados en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores 16 de Tarifa. El citado guardia civil declara que fallece en Los Barrios (Cádiz), aunque su inscripción en Registro Civil se realizará en Tarifa, donde estuvo destinado el batallón; esa inscripción se realiza a nombre de *Amor Carracedo Ortega*, por lo que el instructor procede a interrogar de nuevo al familiar, por si se trata de la misma persona o es otra diferente y hay error en la persona certificada, pero el guardia afirma que no sabe exactamente si su nombre era Amor Santiago o Santiago Amor, pero que efectivamente el fallecido es su sobrino.

Este detenido era vecino de la barriada de Fuensanta de Córdoba, de donde desaparece en julio de 1936, posiblemente huyendo de las ejecuciones sumarias sin juicio por aplicación del Bando de Guerra, no tuvo afiliación política ni sindical de ninguna clase, sirve en el Ejército español en Sanidad y Fortificaciones, en las Brigadas Mixtas 11, 100 y 109, y desde 1939 hasta 1942 pasa por los campos de concentración de Castuera, Casas de Don Pedro, Herrera del Duque y Mérida; y por la Prisión Provincial de Córdoba y el Batallón de Trabajadores de Tarifa, donde fallece en febrero de 1942 con 24 años a consecuencia de coma cardíaco.

Prisionero del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores nº 16 fallecido por coma cardíaco el 22/2/1942 y registrado en Tarifa					
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Edad	Naturaleza	Vecindad
Carracedo	Ortega	Santiago Amor	24	Belmez	Córdoba

Tabla 3. Prisionero fallecido en 1942 en Tarifa.

⁸ ATMTSS. Informativas. Leg. 52. Nº 26. DI 276/1940.

2. Prisioneros envenenados en otros recintos penitenciarios.

Los casos que acabamos de comentar brevemente son una muestra más de la elevada mortandad por hambre y enfermedad que se produjo en los recintos penitenciarios en España durante la dictadura militar franquista, aunque resultan bastante significativos como casos específicos por la cantidad de personas que murieron por el mismo motivo, en el mismo lugar y en las mismas fechas. Disponemos de diversos estudios sobre los recintos penitenciarios franquistas⁹, y por poner solamente algunos ejemplos, a través del estudio de los sumarios de la provincia de Córdoba se han podido documentar más de 900 prisioneros fallecidos en la capital, de los que 69 mueren en batallones de trabajadores (48 en el término municipal Córdoba, que fueron enterrados en sus fosas comunes).

De entre ellos, podemos destacar un caso similar al que se ha analizado de Tarifa, el de 3 prisioneros que cumplieron condena de trabajos forzados en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 59 de **Cerro Muriano** (Córdoba), de los que 2 también fallecen por ingerir tubérculos venenosos en enero de 1941. Por las diligencias previas que se instruyen sobre este caso¹⁰ sabemos que tras fallecer serán evacuados al Hospital Militar de Córdoba para efectuar la autopsia, que dictamina que ingieren unas raíces altamente venenosas conocidas como “*gamones*”, que contienen también un alcaloide muy activo.

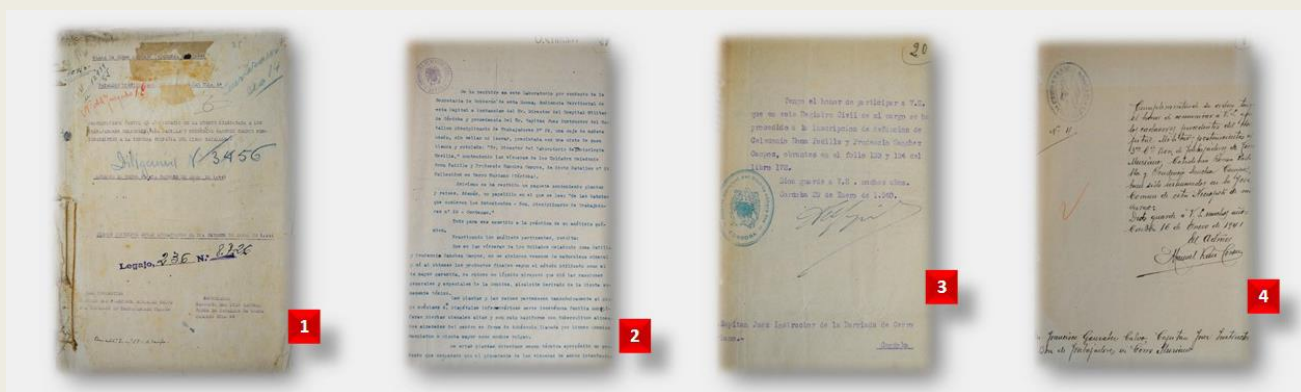


Imagen 4. Diligencias instruidas en Cerro Muriano (Córdoba) por envenenamiento de 3 prisioneros.

[1] Cubierta del procedimiento judicial militar. [2] Informe pericial del Laboratorio de Medicina Legal de Sevilla sobre plantas y raíces recibidas. [3] Certificado de inscripción de defunción en Registro Civil. [4] Diligencia de enterramiento en fosa del cementerio de San Rafael de Córdoba. ATMTSS.

En esta ocasión, el sumario nos ofrece más datos sobre la situación en la que se encontraban los prisioneros y las circunstancias de su muerte, ya que una muestra de las vísceras y los bulbos son enviadas para su análisis pericial al Laboratorio de Medicina Legal de Sevilla, que dictamina que en las plantas y los restos analizados se detectan trazas de “*coniina*”, con un alto contenido en cicuta, producto sumamente tóxico y altamente venenoso, y que de forma errónea se ingiere por los presos como “*tubérculos alimenticios*”.

Cuando Francisco González Calvo, como capitán juez instructor considera agotada la investigación sobre los hechos, remite desde Cerro Muriano al auditor general en Sevilla el auto resumen, en el que no entra en el fondo del problema penitenciario ni considera que ha lugar a responsabilidades de ninguna clase, por lo que sería de suponer que, como en casos similares, las diligencias serían dadas por terminadas sin declaración de responsabilidad. En agosto de ese año (1941), desde Sevilla el auditor devuelve las actuaciones al juez de instrucción con un dictamen poco frecuente en este tipo de procedimientos, en el que las considera incompletas y propone que sean devueltas al instructor para que profundice en la investigación, señalando el problema que

⁹ Por citar algunas investigaciones, las de RODRIGO SÁNCHEZ, J. *Cautivos, Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*. Barcelona, 2005; HERNÁNDEZ DE MIGUEL, C. *Los campos de concentración de Franco*. Barcelona, 2019. Y para el caso concreto de una provincia, el de NAVARRO LÓPEZ, F. *Cautivos en Córdoba (1938-1942)*. Almería, 2018.

¹⁰ ATMTSS. Previas. Leg. 236. N.º 8.726. DP 3.456/1941.

existe y la dirección en la que debe dirigir la tramitación, buscando responsables directos de la muerte de los prisioneros por falta de alimentos: *“Procede devolver las actuaciones a su Instructor a fin de que continúe las investigaciones hasta averiguar porque causas se repite con harta frecuencia el hecho de que los soldados de Batallones de trabajadores, y principalmente del nº 59 tengan que comer hierbas silvestres que han ocasionado ya varias víctimas, si como en el presente son venenosas”*.

Mediante nuevo decreto auditoriado, y teniendo en cuenta que el instructor ha cesado en sus funciones y el batallón había sido disuelto, en octubre el auditor insiste en su criterio: que se nombre nuevo juez para continuar la investigación y se remitan las actuaciones al batallón en el que aquel fuera refundido. En febrero de 1942, la Subinspección de Batallones de Trabajadores comunicaba que en su momento el batallón de Cerro Muriano fue disuelto, y que su documentación fue remitida (sin que hubiera resolución de cierre del procedimiento) al archivo general del campo de concentración del Grupo Escolar Miguel de Unamuno, en Madrid, de donde se rescatan las diligencias y se devuelven al nuevo juez de instrucción, de la plaza de Algeciras, que continuará la tramitación.

El nuevo juez toma declaración en Algeciras al comandante subinspector jefe de los batallones de trabajadores del Campo de Gibraltar, quien afirma que la alimentación de los prisioneros *“ha sido francamente buena”*, aunque *“dentro de las dificultades que han existido”*, que si ingieren cualquier planta es porque es frecuente que durante el trabajo tengan sed, y que las plantas son agradables al paladar, aunque muchas son venenosas; y reconoce la alta mortandad de presos envenenados, ya que *“en el Campo de Gibraltar existe una raíz que ha ocasionado en muchas ocasiones fallecimientos... [de] soldados trabajadores, y cuya raíz recientemente vista en Laboratorios, han resultado tener una cantidad de veneno tan exagerada, que un pequeño trozo puede ocasionar la muerte... como en caso reciente en otro Batallón acaba de suceder”*, y que en Tarifa *“mezclada con pan sirve para matar las ratas”*, por lo que no cree *“existir responsabilidad para nadie dado que estos casos no pueden evitarse”*. Localizados los guardias del batallón en sus nuevos destinos, sobre la falta de alimentación declaran que los prisioneros recibían *“un buen rancho”* y que esa ingesta era *“una cosa natural en ese batallón”*, aunque saben y *“recuerdan otros casos similares de muertes en esa unidad”*.

Como consecuencia de esta serie de declaraciones, que inciden en los factores de irresponsabilidad en los hechos por parte de jefes y oficiales del batallón, el juez remite de nuevo las actuaciones al auditor, que emite en noviembre de 1942 un dictamen radicalmente contrario al anterior, por el que propone cerrar la investigación, dar por terminadas las diligencias *sin declaración de responsabilidad*, habida cuenta de que se instruyeron en su momento *“a consecuencia de un hecho que inclinaba a pensar en la existencia de una muerte no natural... a consecuencia de haberse repetido frecuentemente casos análogos al presente... para una investigación a fondo se ha venido en conocimiento por declaraciones de jefes y oficiales, que los soldados a pesar de rancho en buenas condiciones ingieren con frecuencia unas raíces que abundan mucho en Andalucía, de plantas venenosas, pero agradables al paladar...”*, con lo que una vez más, y tal como suele ser costumbre en todos los procedimientos analizados en la provincia de Córdoba, se cierran las actuaciones sin responsabilidad para los militares franquistas, a pesar de que en esta ocasión se percibe un cierto intento por parte del auditor de completar la investigación y depurar responsabilidades por la alta mortandad por hambre a que se somete a los prisioneros.

Finalmente, el testimonio de resolución se remite de nuevo al Madrid, al archivo general de depuraciones de la jefatura de Campos de Concentración y Batallones Disciplinarios, de Miguel de Unamuno, quedando en la 2ª Región Militar el expediente completo en el archivo que se cita.

En **Tabla 4** se ofrecen los datos de los 3 presos envenenados en Cerro Muriano en enero de 1941, de los que fallecen 2, de nuevo todos de la misma procedencia geográfica (Ciudad Real), lo que abundaría en la idea que se apuntaba sobre apoyo mutuo y solidaridad de grupo para sobrevivir; aunque del que logra sobrevivir disponemos de datos incompletos, sabemos que procedería también de la misma provincia.

Prisioneros del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores de Cerro Muriano (Córdoba) que resultan envenenados en enero de 1941 (F = fallecidos)						
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Edad	Naturaleza	Provincia	F
Roma	Padilla	Celedonio	27	Alcolea de Calatrava	Ciudad Real	F
Sánchez	Campos	Prudencio	31	Porzuna	Ciudad Real	F
Sampere	Moraga	Rafael	29	[Ciudad Real]	[Ciudad Real]	

Tabla 4. Prisioneros envenenados en enero de 1941 en Cerro Muriano.

Cerro Muriano es una barriada que comparte su territorio entre los municipios de Córdoba y Obejo, y en la actualidad sigue siendo instalación militar, sede de la Brigada Guzmán el Bueno X del Ejército de Tierra¹¹. Según Navarro López, el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores 59 se instala en octubre de 1940 en esta zona, desde su anterior destino en Pueblonuevo, hasta su disolución en junio de 1941¹², y alcanzaría a albergar hasta 800 reclusos sometidos a trabajos forzados, que *“debido a las malas condiciones que soportaban, estos prisioneros se las tenían que ingeniar para poder sobrevivir o aminorar las penurias que sufrían en estos batallones de castigo”*¹³.

A partir de los registros y procedimientos judiciales militares consultados de la provincia, se han podido documentar un total de 107 prisioneros que pasan por el campo de concentración o los batallones de Cerro Muriano entre 1939 y 1942, de los que al menos 7 fallecen por diversas causas y que fueron enterrados en los cementerios de la capital; entre esas causas, podemos destacar la neumonía, nefritis, poliserositis, bronconeumonía aguda y envenenamiento. Se han localizado otros casos donde no consta que estuvieran en esos recintos, aunque es de suponer porque se registra que son enterrados en fosas de Córdoba y que proceden de *“batallón disciplinario”* o *“batallón de trabajadores”*, que no se incluyen en las cifras anteriores porque no consta específicamente que procedan del Muriano.

Otro recinto significativo para el tema que nos ocupa sería el del **campo de concentración de Las Arenas**, situado en el término municipal de La Algaba¹⁴ (Sevilla), donde los investigadores han documentado hasta 144 prisioneros fallecidos por hambre y enfermedad como consecuencia del abandono en que se encontraban¹⁵. Este recinto se situaba donde ya existió otro campo durante la guerra y vuelve a ponerse en marcha por iniciativa del ayuntamiento de Sevilla durante 1941 y 1942 para albergar *“mendigos reincidentes, y retirarlos de la calle para evitar las enfermedades infecto-contagiosas que podían propagar”*.

¹¹ [.:Ejército de tierra: \(defensa.gob.es\)](https://defensa.gob.es) sobre historia de esta unidad de las Fuerzas Armadas españolas con sede en Cerro Muriano, donde no hemos sabido localizar ninguna información anterior a 1985 ni referencias a que fuera campo de concentración franquista de prisioneros políticos ni de batallón disciplinario de soldados trabajadores [consulta octubre 2021].

¹² NAVARRO LÓPEZ, F. *Cautivos en Córdoba...*, p. 300.

¹³ NAVARRO LÓPEZ, F. *Cautivos en Córdoba...*, p. 302.

¹⁴ Agradecer al historiador José María García Márquez la información solicitada sobre la situación de este campo.

¹⁵ Sobre este campo y la relación de presos muertos por hambre y abandono, se recomienda la consulta de los trabajos de GARCÍA MÁRQUEZ, J. M. *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963)*. Sevilla, 2012; y FERNÁNDEZ LUCEÑO, M. V. *Miseria y represión en Sevilla (1939-1950). Tratamiento en la prensa sevillana*. Sevilla, 2007.

El campo llegó a albergar a unos 300 reclusos, y el elevado número de fallecidos se explicaría, según Fernández Luceño, por “*la deficiente alimentación y el acondicionamiento inadecuado de las instalaciones, el estar mal abrigados y durmiendo en el suelo cuando se iniciaban los fríos del otoño y el invierno, produjeron defunciones... es evidente que la enorme mortandad se debió, en gran medida, a estas circunstancias*”¹⁶.

En 2021 se ha intervenido en el antiguo cementerio municipal de La Algaba (Sevilla), donde se estima que se enterraron los cuerpos de esos 144 presos, que murieron en Las Arenas entre agosto de 1941 y diciembre de 1942¹⁷, campo que se ha calificado como *de exterminio* por el absoluto abandono en el que encontraban los prisioneros y la elevada mortandad que se registra, y que tuvo como objetivo la limpieza social de la ciudad de Sevilla, de todos aquellos que resultaban molestos por su condición marginal en tiempos de posguerra y de miseria generalizada.

Para concluir, podemos recordar el caso de la **Prisión Provincial de Córdoba**, con sus dos recintos, el del Alcázar y el de carretera de los Pedroches (Prisión Habilitada), donde las investigaciones¹⁸ han documentado un número extraordinariamente elevado de defunciones, también por hambre y enfermedades, que ampliadas al resto de recintos concentracionarios próximos a la capital, elevarían la cifra de prisioneros muertos en este municipio a más de 900 entre 1937 y 1956.

En **Imagen 5** se muestra una gráfica de la evolución mensual de la fase más aguda de muertes de reclusos en recintos penitenciarios de Córdoba capital (octubre de 1940 a marzo de 1942), con especial incidencia en los meses de febrero a junio de 1941, procedentes en concreto de la Prisión Habilitada. A partir de los certificados de defunción que constan en los sumarios que se instruyen, y con una consulta puntual y selectiva de las causas que provocaron esas defunciones, podemos afirmar que solo por “*anemia*” o “*caquexia*” fallecieron un total de 161 prisioneros, sin contar el resto de motivos que se deben entender como sinónimos de la carencia de alimentos: *avitaminosis, síndrome carencial o debilidad general*, entre otras. Además, hay que considerar que en muchos certificados constan enfermedades del aparato digestivo (provocadas sin duda por la mala alimentación) y que en otros se encubre la causa fundamental de defunción, por lo que consideramos que la cifra podría ser más elevada y difícil de conocer en su totalidad.

Además de las causas que se han apuntado, en numerosos certificados médicos emitidos tras la muerte de prisioneros en las Prisiones Provincial y Habilitada de Córdoba consta que los cuerpos presentan “*evidentes signos de descomposición*”, lo que sería muestra evidente de las condiciones extremas higiénico-sanitarias, hambre y abandono a las que fueron sometidos los reclusos, condiciones que se han podido documentar en otros recintos penitenciarios de España durante estos años a través de los consejos de guerra a que fueron sometidos (**Imagen 6**).

¹⁶ FERNÁNDEZ LUCEÑO, M. V. *Miseria...* p. 188

¹⁷ [Represión en Sevilla: Fosa de La Algaba: no hay fusilados, todos murieron de hambre y frío en un campo de exterminio franquista en Sevilla | Público \(publico.es\)](#) *Público*, 29/5/2021 [consulta octubre 2021].

¹⁸ Por citar solamente algunas publicaciones, las de MORENO GÓMEZ, F. *Córdoba en la posguerra (la represión y la guerrilla, 1939-1950)*. Córdoba, 1987, p. 67 y ss, y 548 y ss; y GUIJARRO GONZÁLEZ, J. *Me doy por enterado. La justicia militar en Córdoba: descripción de procedimientos y análisis de contenido (1936-1958)*. 2019, p. 54 y ss [documento electrónico], en [www.todoslosnombres.org/sites/default/files/los consejos de guerra cordoba. me doy por enterado.pdf](http://www.todoslosnombres.org/sites/default/files/los_consejos_de_guerra_cordoba_me_doy_por_enterado.pdf) [consulta octubre 2021].

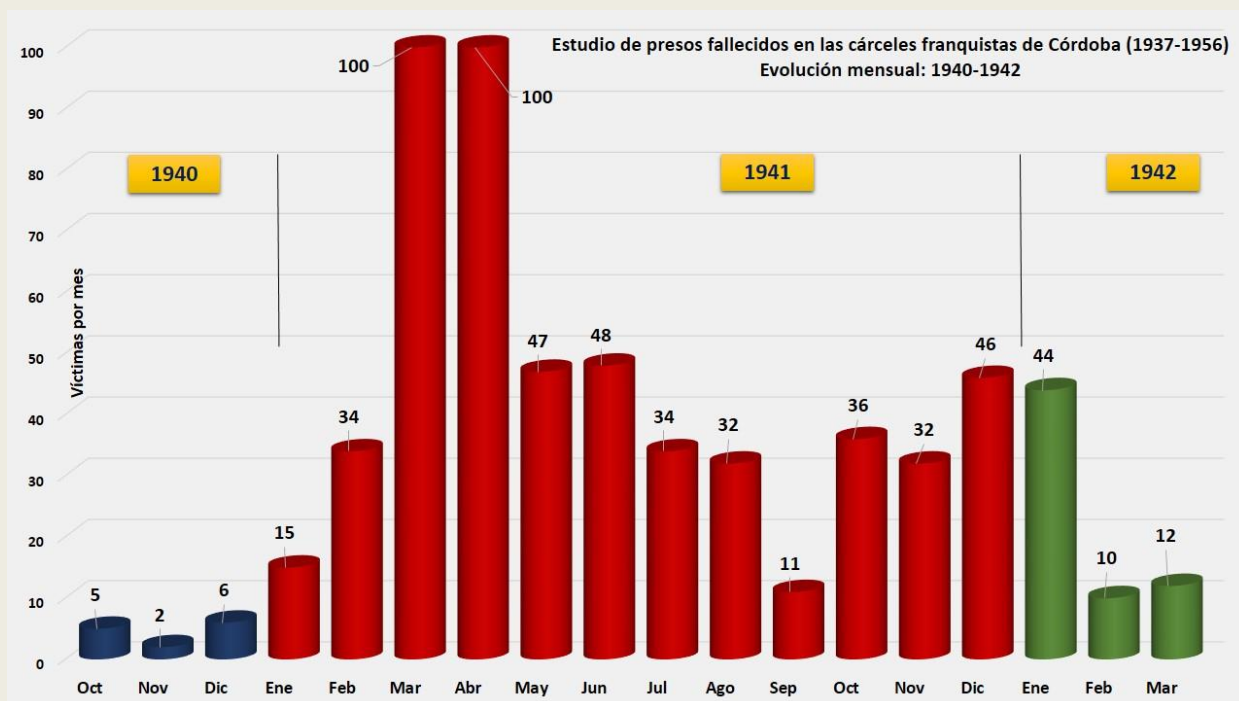


Imagen 5. Evolución mensual de presos fallecidos en las prisiones de la capital: octubre de 1940 a marzo de 1942. Autor.

Por causas que no vienen al caso, la relación de muertos en prisiones franquistas no se incluyó en los Muros de la Memoria de los cementerios de Córdoba cuando se inauguraron en marzo de 2011 (en los cementerios de La Salud y San Rafael, con 2.300 nombres), por lo que parece conveniente continuar con las investigaciones en esta línea, incluyendo a los fallecidos en prisión y nuevos fusilados por Bando de Guerra y condenados a muerte en consejo de guerra que han podido documentarse desde entonces, elevando la cifra de víctimas del franquismo en la capital desde las 4.000 que se consideraban hasta entonces hasta los más de 5.000 que podrían considerarse en la actualidad; y todo ello teniendo en cuenta que la intervención parece inminente y ya se realizan nuevas investigaciones e intervenciones parciales en estos dos cementerios, en desarrollo del acuerdo de diciembre de 2020, por el que se suscribe un compromiso por parte de las cuatro administraciones públicas con competencias en la materia (Estado, Junta de Andalucía, Diputación y ayuntamiento de Córdoba) para la exhumación de las fosas comunes de los cementerios de La Salud y San Rafael¹⁹, con presencia de asociaciones y familiares de víctimas.

¹⁹ [Las cuatro instituciones del Estado rubrican un compromiso para exhumar las fosas de Córdoba - Diario Córdoba \(diariocordoba.com\)](http://diariocordoba.com) *Diario Córdoba*, 11/12/2020 [consulta octubre 2021].

3. Conclusiones.

A través de las publicaciones y de la documentación consultada, se puede concluir que las defunciones de prisioneros durante la dictadura militar franquista, en sus diferentes recintos (prisiones, campos de concentración o de trabajos forzados) fue extraordinariamente elevada, como así lo acreditan los certificados de defunción de los médicos que constan en los expedientes judiciales militares consultados, por causas que son consecuencia de la deficiente alimentación y que encubren la fundamental, el *hambre*: anemia, caquexia, avitaminosis, síndrome carencial o debilidad general, entre otras²⁰. En la **Imagen 6** se muestran una serie de estos certificados de reclusos muertos por estas causas entre 1940 y 1942 en la Prisión Habilitada de Córdoba, cárcel de Villanueva de Córdoba, Prisión Central de Burgos y Prisión Central de El Puerto de Santa María.

Resulta imprescindible establecer el detalle de las personas que fallecen por estas causas, por cuanto, y tal como se ha apuntado, estas víctimas del franquismo no presentarán signos de violencia (proyectiles, grilletes o fracturas perimortem, que sí presentan los fusilados) y podrían dificultar las tareas de identificación por parte de los profesionales de la arqueología y de la antropología forense a la hora de plantear la intervención en fosas comunes franquistas.

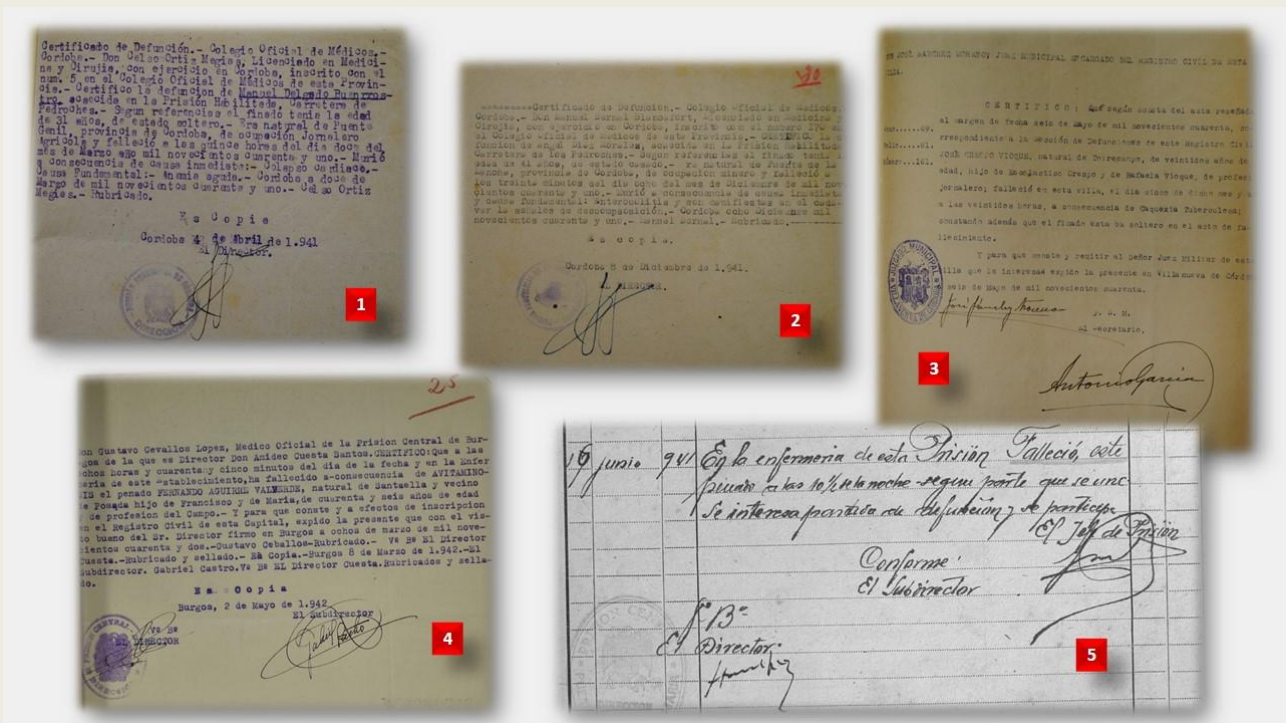


Imagen 6. Certificados de defunción de reclusos cordobeses en prisiones franquistas por hambre y carencia de alimentos.

- [1] Por anemia aguda en Prisión Habilitada de Córdoba, en abril de 1941. [2] Por enterocolitis y con evidentes signos de descomposición en Prisión Habilitada de Córdoba, en diciembre de 1941. [3] En la cárcel de Villanueva de Córdoba por caquexia, en mayo de 1940. [4] Por avitaminosis en Prisión Central de Burgos, en mayo de 1942. [5] Por síndrome carencial en Prisión Central de El Puerto de Santa María, en junio de 1941. ATMTSS y AHPCA.

²⁰ [La hambruna de Franco \(infolibre.es\)](https://www.infolibre.es) infoLibre, 29/9/2021 [consulta octubre 2021].

A partir del análisis de la documentación judicial militar consultada sobre prisioneros y recintos penitenciarios de la dictadura militar franquista se podrían plantear varias conclusiones:

- Que los procedimientos judiciales militares tramitados carecen de la imprescindible independencia y falta de veracidad que se exigiría de los profesionales en Derecho, y aunque en la actualidad siguen vigentes con todas sus consecuencias, deberían ser declarados radialmente nulos.
- Que los detenidos en recintos penitenciarios franquistas sufrieron las consecuencias de la escasez de alimentos imprescindibles para la supervivencia y la carencia de las mínimas condiciones higiénico sanitarias.
- Que según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, estos hechos se encuadrarían en la categoría de crímenes de lesa humanidad de desaparición forzada, que incluye a todas aquellas personas de las que todavía se desconoce su paradero, tras haber sido presas o detenidas durante la guerra y la posguerra.
- Que la política de dispersión y traslado constante de presos por recintos alejados de sus localidades de residencia les privó del necesario apoyo de sus familiares, para favorecer su supervivencia, por el necesario aporte de ropas y alimentos, con lo que su situación se agravó en extremo, aumentando las causas de defunción en esos recintos.
- Que los prisioneros recluidos en prisiones habilitadas, centrales o provinciales carecieron de los medios de los que gozaron los de otros recintos en el exterior (campos de concentración o batallones de trabajadores) para complementar su escaso régimen alimenticio con plantas o bulbos silvestres.
- Que los prisioneros tejieron redes de solidaridad en su situación de aislamiento, compartiendo los alimentos disponibles procedentes de la familia o de recolección para poder sobrevivir, tal como se puede apreciar en los ejemplos estudiados, donde se comparten incluso hierbas venenosas entre numerosos compañeros para poder sobrevivir en una situación extrema de carencia de alimentos.
- Que de los hechos que se analizan, de condenas de prisión, de trabajos forzados, de ejecuciones con o sin sumario, y de la elevada mortandad de prisioneros, son responsables tanto el Estado en su conjunto como las Fuerzas Armadas españolas, responsables directos además estos últimos de la planificación, organización y custodia de penados en campos y batallones, que como prisioneros políticos realizaron trabajos forzados para los militares franquistas.
- Que corresponde al Estado español (a todas las administraciones públicas que lo componen) cumplir las recomendaciones que de forma reiterada exige la ONU a través de sus informes, como el recientemente emitido en septiembre de 2021 por el Comité sobre Desapariciones Forzadas²¹, en el que de nuevo recuerda a España la necesidad de creación de un banco de ADN, la derogación de la Ley de amnistía de 1977 (que se ha interpretado erróneamente como *Ley de punto final* para los crímenes del franquismo), la creación de una Comisión de la Verdad y:

“se exhorta al Estado parte a garantizar que todas las desapariciones forzadas sean investigadas de manera exhaustiva e imparcial; asegurar que los autores sean juzgados y sancionados; velar por que las instituciones que participen en la investigación de las desapariciones cuenten con recursos económicos, técnicos y de personal cualificado adecuados; que las autoridades coordinen las búsquedas de forma sistemática y que toda víctima de desaparición forzada pueda ejercer sus derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral”.

²¹ [ONU arremete contra la Ley de Amnistía de 1977 y pide perseguir penalmente a autores de desapariciones en el franquismo \(europapress.es\)](https://www.europapress.es) *Europa Press*, 30/9/2021 [consulta octubre 2021].



Imagen 7. Panel de la exposición permanente “Prisioneros y guerrillas” sobre situación de los batallones de trabajadores, de Casa de la Memoria La Saucedá, en Jimena de la Frontera (Cádiz), en [Prisioneros y guerrillas – Casa de la Memoria La Saucedá \(casamemorialasauceda.es\)](http://Prisioneros y guerrillas – Casa de la Memoria La Saucedá (casamemorialasauceda.es) [consulta octubre 2021].) [consulta octubre 2021].

Este trabajo se publicó en el 80 aniversario del mes de octubre de 1941, en el que al menos 45 personas murieron en prisión o fueron fusiladas por sentencia de consejo de guerra en la ciudad de Córdoba. 36 de ellos fallecieron por hambre o enfermedad en la Prisión Provincial, y desde entonces siguen en fosas comunes: son ciudadanos españoles desaparecidos.



Los consejos de guerra de Córdoba. Nuevo avance sobre descripción de procedimientos y análisis de contenido

Julio Guijarro González
Licenciado en Geografía e Historia, archivero

julio.guijarro@gmail.com
1 de noviembre de 2021

Resumen.

El autor presenta en el artículo un tercer avance de su trabajo sobre localización y descripción archivística de los consejos de guerra instruidos por juzgados militares de la provincia de Córdoba depositados en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, fondos que dependen del Ministerio de Defensa. Una fuente documental primaria y de relevancia para las víctimas del franquismo y sus familiares, que se ha complementado con la consulta de otros fondos, conservados en el Archivo Municipal de Córdoba y los Histórico Provinciales de Cádiz y Córdoba, investigación que hasta la fecha alcanza los 10.337 registros y expedientes, en los que se encausaron a 18.353 personas, con un volumen descrito que se estima supera las 500.000 páginas en total.

Palabras clave.

Córdoba, consejos de guerra, Guerra Civil, franquismo, justicia militar, archivos, Ministerio de Defensa.

“Pasados los primeros días del golpe, cuando incluso la violencia de las columnas se utilizaba por Queipo de Llano y los comandantes militares como ejemplo amenazante para aquellos que se resistían, y una vez que quedó evidenciada la magnitud de las represalias que se estaban adoptando, se vio necesario ocultar la represión. Para ello era imprescindible... no inscribir a los asesinados en los registros civiles y no enterrar sus cadáveres bajo identificación sino en fosas comunes. La información quedaría en las comandancias militares, en la delegación gubernativa de Orden Público y, por supuesto, en la Auditoría de Guerra y en la II División. Nadie podría tener acceso, por tanto, a la documentación o pruebas que acreditaran la matanza. Además, era una garantía importante para los responsables en caso de que el curso de los acontecimientos se volviera adverso para ellos y tuvieran que responder ante algún tribunal. La falta de inscripción de las muertes en los libros de defunciones y en los libros de enterramiento de los cementerios, constituyen en sí mismas las pruebas inequívocas del deseo de tapanlo todo”.

“Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963)”. José María García Márquez (2012)

“Al guerrillero desconocido, cuyo nombre este libro no ha conseguido sacar del anonimato. Su destino fue una doble desgracia: perdieron la vida y la memoria. Queda pendiente su rastro, porque la historia no lo es sólo de los documentados; también, de los indocumentados y desaparecidos”.

“La resistencia armada contra Franco. Tragedia del maquis y la guerrilla”. Francisco Moreno Gómez (2006)



1. Introducción.

Entre el 17 y el 18 de julio de 1936, un sector del Ejército procede a ejecutar un golpe de Estado contra el Estado democrático y de derecho que se había implantado en España con la constitución de 1931. La forma de Estado contra la que actúan los rebeldes es la de república parlamentaria, mediante elecciones libres y directas del universo de la ciudadanía, aprobando por primera vez el derecho al voto de la mujer y un conjunto de reformas y de derechos civiles y libertades que se verán inmediatamente suspendidas por los militares que secundan ese golpe.

Junto a otros mecanismos de represión de la población, y a través de una serie de *Bandos de Guerra* y normas publicadas en sus boletines oficiales, los golpistas pondrán en marcha un entramado judicial militar de nuevo cuño, que someterá a la población a la detención, investigación de antecedentes, participación en defensa de la legalidad y contra el golpe, afiliación sindical o política o participación en órganos de gestión de la administración, que tendrá como consecuencia inmediata el procesamiento y condenas a prisión, muerte o trabajos forzados de todos aquellos hombres y mujeres que no pudieron exiliarse.

Teniendo en cuenta por tanto que la justicia militar fue uno de los instrumentos más destacados que el franquismo puso en marcha contra la población, por el interés y la demanda por conocer este instrumento y la insuficiente descripción de los sumarios, desde finales de 2012 se inicia un trabajo de investigación sobre estos procedimientos judiciales, mediante un “*Proyecto de localización y descripción archivística de procedimientos abiertos por juzgados militares de la provincia de Córdoba durante la Guerra Civil y la Dictadura*” que se conservan en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (ATMTSS), con los resultados que se han ido publicando en sucesivos avances de la evolución de esa investigación, en 2017¹ (2.100 sumarios contra 2.500 personas) y 2019² (5.165 contra 9.180).

Teniendo también en cuenta el incremento registrado durante estos 2 últimos años y que esos avances se han publicado con una periodicidad de 2 años, corresponde actualizar los datos analizados, con nuevos análisis de contenido, aunque sea brevemente. En **Tabla 1** se muestra la evolución del trabajo de descripción con los totales acumulados por fecha y el resultado actual.

Total localizado y descrito	Año	Sumarios	Personas
Procedimientos judiciales	2017	2.100	2.500
Procedimientos judiciales	2019	5.165	9.180
Registros y procedimiento judiciales	2021	10.337	18.353

Tabla 1. Evolución del tratamiento de la documentación localizada y descrita (2017-2021). Autor.

Hay que precisar que la investigación desarrollada se enfocaba inicialmente en concreto y exclusivamente hacia el estudio de la justicia militar, a través de los diferentes procedimientos (series documentales) que se identifican en el Código de Justicia Militar vigente (1890, 1940, 1945 y sus correspondientes reformas) en un

¹ El primer avance citado, en GUIJARRO GONZÁLEZ, Julio (2017). *Los Consejos de Guerra de Córdoba. Avance del proyecto de localización y descripción archivística de procedimientos abiertos por juzgados militares de la provincia durante la Guerra Civil y la Dictadura*, en www.todoslosnombres.org/sites/default/files/guijarro_los_consejos_de_guerra_de_cordoba.pdf [consulta octubre 2021].

² Un segundo avance, en GUIJARRO GONZÁLEZ, Julio (2019). *Me doy por enterado. La justicia militar en Córdoba: descripción de procedimientos y análisis de contenido (1936-1958)*, en www.todoslosnombres.org/sites/default/files/los_consejos_de_guerra_cordoba_me_doy_por_enterado.pdf [consulta octubre 2021].

espacio geográfico concreto y determinado, el de la provincia de Córdoba, con un volumen considerable de sumarios hasta entonces escasamente estudiado.

En el transcurso de la investigación, y ante la cantidad de información que se iba acumulando, la demanda de personas que había que localizar por parte de familiares (condenados o ejecutados, con o sin sumario) y la intervención en fosas comunes del franquismo, se incide progresivamente en especial en estos apartados, pero sin dejar de lado la consulta y descripción de otros procedimientos, de otras provincias y de otras fechas, con el objetivo de establecer su comparativa, su evolución y sus resultados. Así, para esa comparativa se han consultado y descrito también procedimientos de fechas anteriores (monarquía y dictadura de Primo de Rivera, y II República en paz y durante la guerra); y de otras provincias (Málaga, Cádiz, Jaén o Sevilla), que además de ser de gran utilidad para el estudio comparativo de los modelos de documentos y los diferentes criterios a la hora de tramitar los mismos expedientes, servían para documentar la trayectoria de vecinos de Córdoba en esas otras provincias (refugiados por exilio interior por la guerra y la represión posterior a la toma de sus pueblos, y en su caso ejecutados lejos de su municipio de residencia), y la actividad de las partidas guerrilleras de cordobeses en esas otras provincias: la actividad de la partida de los *Jubiles* en Jaén; los guerrilleros cordobeses fusilados en las tapias del cementerio de Sevilla en 1953; o aquellos contra los profesionales de Tierra que se instruyen en Córdoba porque es allí donde se entregan, pero con actuaciones que se remiten a Sevilla para su vista y fallo en consejo de guerra de Oficiales Generales en el cuartel de San Hermenegildo, por poner solamente algunos ejemplos destacados.

Por todo ello, en el transcurso de los años la investigación ha ido evolucionando en sus objetivos y planteamientos, desde poner en valor los sumarios de la represión franquista en la provincia de Córdoba (insuficientemente identificados y descritos hasta entonces) para la localización de víctimas que demandaban los familiares, el apoyo a la intervención en fosas y la localización de desaparecidos, hacia la situación presente y futura, del estudio específico de la justicia militar y el tratamiento de series documentales. Y ello se ha motivado por el inicio del proyecto que aborda desde los últimos años la Diputación Provincial de Córdoba, que firma convenio con la Universidad de Córdoba para la creación de la *Cátedra de Memoria Democrática*, donde se incluye entre sus objetivos el tratamiento y servicio de los procedimientos judiciales de la provincia³, por lo que se considera que corresponde a este proyecto a cargo de las administraciones públicas la continuación del tratamiento de estas series documentales y la atención de consultas públicas procedentes de investigadores y familiares.

Tal como se había ya precisado en trabajos anteriores, aunque en el tratamiento de series se ha priorizado la búsqueda de víctimas de la Dictadura militar franquista, no se ha descartado el análisis de procedimientos con encartados que no son represaliados y deben considerarse como partidarios de los franquistas, algunos de ellos fallecidos; aunque sobre el total de personas registradas representan un escaso 4%, debe tenerse este aspecto en cuenta a la hora de considerar los datos que se ofrecen en el presente trabajo, por cuanto se refiere a ***todas las personas procesadas por la justicia militar franquista***.

Es preciso también puntualizar que al analizar la justicia militar franquista (la que se deriva de aquellas unidades que secundan el golpe de Estado de 17 de julio de 1936 y construyen a partir de este hecho la Dictadura militar en España), en realidad y desde un punto de vista histórico, desde el Estado de Derecho actual y contra el que se dirige el golpe, ni se trata de *justicia* (porque carece de toda base legal), ni se trata de *militar* (por cuanto esos actores fueron destituidos, expulsados del Ejército y sus unidades disueltas según disposición publicada por el gobierno legítimo).

Esos exmilitares golpistas consideraron los *Bandos de Guerra* emitidos por sus mandos como parte de la *justicia* que se administraba contra los ciudadanos, sobre esa supuesta base legal se asesinaron en la provincia

³ [La Diputación de Córdoba y la UCO firman un convenio para financiar la Cátedra de Memoria Democrática \(eldiadecordova.es\)](https://eldiadecordova.es) El Día de Córdoba, 27/7/2021 [consulta octubre 2021].

a miles de personas sin juicio; esos bandos son considerados norma en Derecho, y junto a las nuevas normas publicadas en sus boletines oficiales, aparecen citados en los *considerandos* de las sentencias dictadas por los consejos. Ese conjunto de normas, las sentencias y las condenas de los tribunales franquistas siguen vigentes en el Estado de Derecho actual (heredero del régimen parlamentario y constitucional de 1931), sin que hayan sido anuladas y reconocidos los derechos de las víctimas de la Dictadura por la Ley de Memoria de 2007⁴, y está pendiente de resolver con el nuevo proyecto de ley de 2021, que sustituirá a la norma anterior⁵.

A pesar de que los hechos que se analizan en base a la documentación consultada constituyen desde una perspectiva jurídica y desde el enfoque del Derecho Internacional de los Derechos Humanos crímenes de lesa humanidad de asesinato, de desaparición forzada y de persecución, siguen plenamente vigentes con todas sus consecuencias, por lo que en este trabajo se mantiene esa ficción, de que son procedimientos judiciales depositados en el Sistema Archivístico de Defensa, como parte de los fondos judiciales del Estado español, a la espera de que se declaren radicalmente nulos y sirvan de base para el estudio de la represión franquista o de las conclusiones de las comisiones de la verdad que reclama la sociedad.

Tal como se ha apuntado, este trabajo es continuación y complementario del publicado en 2019 ("*Me doy por enterado. La justicia militar en Córdoba: descripción de procedimientos y análisis de contenido (1936-1958)*"), y en 2021 se actualizan los datos de aquel avance, por lo que se recomienda su consulta, accediendo al texto con el enlace de la imagen que se adjunta a la derecha.

Me doy por enterado. La justicia militar en Córdoba: descripción de procedimientos y análisis de contenido (1936-1958)

Julio Guijarro González
Llucenado en Geografía e Historia, archivista julio.guijarro@gmail.com
25 de Septiembre de 2019

Resumen.
El autor presenta en el artículo un segundo avance de su trabajo sobre localización y descripción archivística de los consejos de guerra abiertos por juzgados militares de la provincia de Córdoba, depositados en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial (segunda de Sevilla), fondos que dependen del Ministerio de Defensa. Una fuente documental primaria y de relevancia para las víctimas del franquismo y sus familiares, base de obligada consulta para elaborar estudios sobre nuestra Historia Contemporánea reciente y sobre cualquier trabajo relacionado con la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. Un avance actualizado del trabajo de localización y descripción, que por el momento alcanza los 5.185 procedimientos, en los que se encuadraron a 5.180 personas, con un volumen descrito que se estima supera las 300.000 páginas en total.

Palabras clave:
Córdoba, consejos de guerra, Guerra Civil, franquismo, justicia militar, archivos, Ministerio de Defensa.

"Todos los que intervinieron en el ejercicio de la jurisdicción de Guerra, serán responsables del delito o falta en que incurran, por infracción de las leyes e disposiciones aplicables en cada caso"
Fuente: Código de Justicia Militar (1936). Trabajo por medio de la acción y colaboración de los Tribunales Militares. Artículo 39

"La creación de la justicia militar, por sus propios antecedentes y por sus dificultades en el acceso a las fuentes en los archivos militares, merece una lista de datos que consigne, desde el momento en que se dispone de ella, que se iniciaron por consejo de guerra durante la lidadura y la fecha de su computación para el futuro. Ante esta situación, las investigaciones que han abordado el estudio de la represión de un modo exhaustivo, no han tenido respuesta"
"Desempeño pacífico y combativo..." Justicia militar y represión en España (1936-1948). 10 de Marzo (2017)



Me doy por enterado. La justicia militar en Córdoba (1936-1958) Julio Guijarro González Página 1

⁴ Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. BOE nº 310. 27 de diciembre de 2007.

⁵ [La nueva ley de memoria histórica se somete a su primer examen en el Congreso \(europapress.es\)](https://europapress.es) EuropaPress, 10/10/2021 [consulta octubre de 2021].

2. Metodología y fuentes documentales.

Sobre la metodología de trabajo y el conjunto de fondos en los que se ha centrado la investigación para el estudio de la represión judicial militar en la provincia de Córdoba, podríamos hacer una breve relación, a grandes rasgos:

En primer lugar y de forma prioritaria, la base fundamental de este trabajo se sigue centrando en la localización y descripción de procedimientos conservados en el **Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (ATMTSS)**.

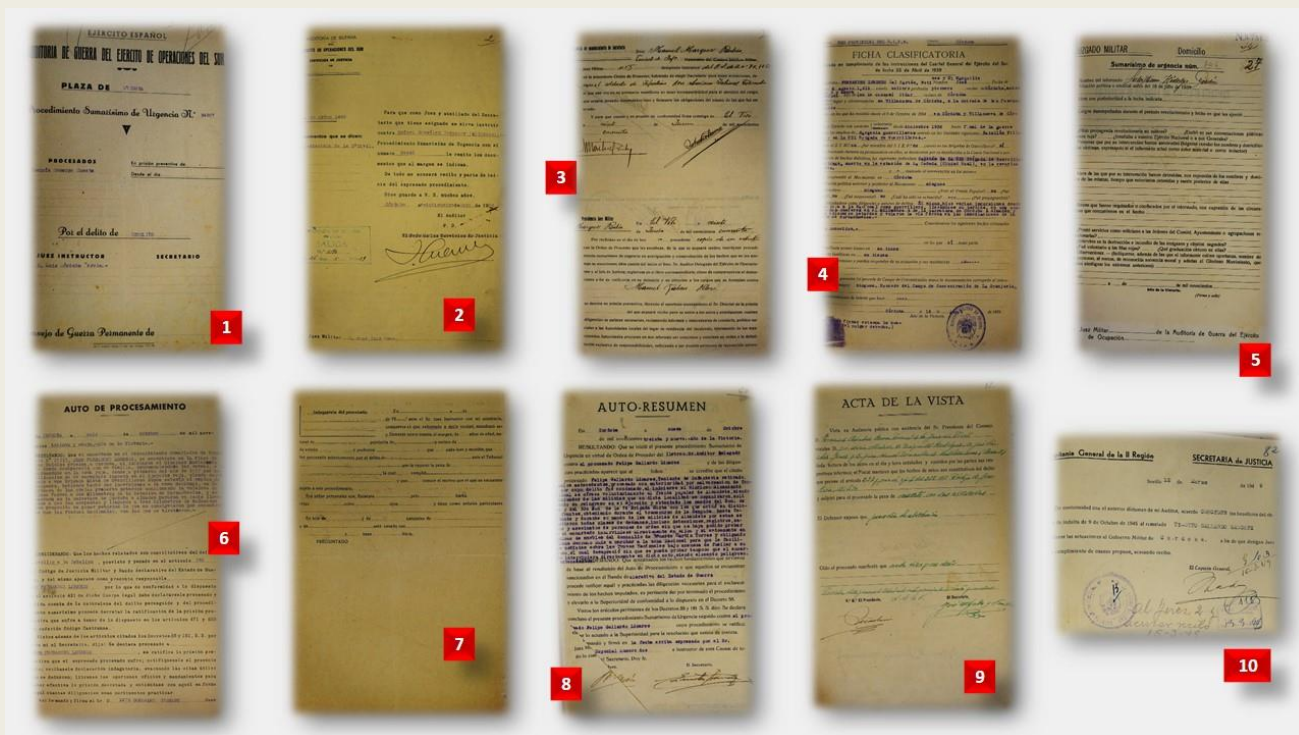


Imagen 1. Modelos de impresos normalizados para agilizar la tramitación de procedimientos sumarísimos de urgencia en la provincia de Córdoba. ATMTSS.

- [1] Cubierta de procedimiento sumarísimo de urgencia de la plaza de Córdoba.
- [2] Orden de proceder del auditor delegado de Córdoba por el procedimiento sumarísimo de urgencia.
- [3] Diligencia de nombramiento de secretario por juez militar de la plaza de El Viso de los Pedroches.
- [4] Ficha clasificatoria del SIPM de Córdoba sobre presentado procedente del campo de concentración de La Granjuela.
- [5] Modelo de informe para informar sobre conducta político social de procesado por las autoridades locales.
- [6] Auto de procesamiento de juez militar contra el encartado.
- [7] Modelo de impreso de indagatoria del procesado por juez militar.
- [8] Auto resumen de juez militar por el que se ratifica el procesamiento y se remiten las actuaciones a la superioridad.
- [9] Acta de la vista en consejo de guerra en audiencia pública.
- [10] Acuerdo del capitán general de la Segunda Región Militar por el que se ratifica el decreto del auditor, favorable a la concesión del indulto de 1945 al condenado.

A partir del análisis de las series documentales identificadas, se han podido establecer las fases que comprenden los diferentes procedimientos, para los que se diseñaron distintos modelos de impresos, que facilitaron y agilizaron la tramitación, sobre todo en aquellos en los que los golpistas eliminaron determinadas fases requeridas por el Código de Justicia Militar (CJM) vigente para acelerar su resolución, como sería el caso de los procedimientos *sumarísimos de urgencia*, una tipología documental que no existe en ese código y que será la de mayor desarrollo entre 1937 y mediados de 1940, cuando de nuevo se restablece el CJM y se reconvierten los procedimientos *sumarísimos de urgencia* en *sumarísimos ordinarios*.

En la **Imagen 1** se muestra una parte significativa de los impresos citados, confeccionados para acelerar las diferentes fases de los sumarisísimos de urgencia en la provincia de Córdoba, desde la cubierta hasta el acta del consejo y la aprobación de indulto sobre la pena recaída contra el condenado por el capitán general de la Segunda Región Militar, en Sevilla.

Sobre el total de legajos consultados a lo largo de los 9 años de investigación, se ha realizado un *registro topográfico* por provincias con la cantidad estimada de sumarios tramitados en cada uno de ellos, un avance provisional del volumen de documentación (que se muestra en **Tabla 2**), por lo que consideramos que la de Jaén sería donde más expedientes se tramitarán, con un elevado 41,7%, seguida de Córdoba (23,8%) y Sevilla (con el 21,8). El volumen de la documentación tramitada por provincias estaría en relación directa con la represión militar ejercida contra los ciudadanos que se opusieron al golpe de Estado, siendo más elevada en aquellas donde durante más tiempo se mantuvieron fieles al Estado democrático (Jaén y Córdoba), o durante la posguerra, con la organización de la resistencia guerrillera.

Sobre estas cifras, hay que tener en cuenta que se trata de cantidades provisionales y que los sumarios de Málaga, Granada, Almería o Huelva se encuentran en unidades de instalación, descripción y, en su caso, secciones y sedes independientes, por lo que la comparativa debe tomarse en consideración únicamente para las provincias de Cádiz, Córdoba, Jaén y Sevilla.

De los 18.353 registros de personas de la descripción alcanzados hasta la fecha, un total de 13.518 corresponden a fondos conservados en el ATMSS, por lo que suponen la gran mayoría de los registros y expedientes analizados (detalle de totales en **Tabla 3**) y un incremento considerable con respecto a los disponibles en la anterior publicación (año 2019), que eran 9.180 en ese año.

Provincia de instrucción del procedimiento	Porcentaje
Jaén	41,7
Córdoba	23,8
Sevilla	21,8
Cádiz	10,9
Otras	1,8
Total	100,0 %

Tabla 2. Porcentaje por provincias estimado de la documentación judicial militar que se conserva en la sede del ATMSS de Sevilla. Autor.

De forma paralela a la descripción de procedimientos judiciales militares, se ha seguido consultado la serie documental de *expedientes procesales de internos* conservada en el **Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPCO)**, que ha permitido la localización de más prisioneros procesados y/o fallecidos en centros de reclusión, o sobre los ya localizados, complementando la información disponible en los procedimientos judiciales, además de profundizar en el estudio de la documentación probatoria sobre la ejecución de detenidos y ejecutados sin juicio entre 1936 y 1937, amparados en el *Bando de Guerra*⁶.

Para el estudio de los ejecutados por Bando de Guerra en la capital, ha resultado fundamental la consulta de los expedientes procesales de Prisión Provincial y los libros de cementerio del Archivo Municipal; por los

⁶ Sobre el estudio de esta serie documental y su interés para una aproximación a las ejecuciones sin juicio en 1936-1937, con una primera relación de 834 personas asesinadas en la capital, consultar GUIJARRO GONZÁLEZ, Julio (2020). *Los Bandos de Guerra de Córdoba. Descripción y análisis de expedientes procesales de la Prisión Provincial (1)*, en www.todoslosnombres.org/sites/default/files/los_bandos_de_guerra_de_cordoba_en_el_ahpco_3.pdf [consulta octubre 2021].

problemas derivados de la pandemia del coronavirus no se ha podido completar la consulta de estos fondos, por lo que consideramos que en el futuro se podría ampliar esta línea de investigación.

Los expedientes de internos nos ofrecen además información complementaria y muy valiosa sobre la trayectoria penitenciaria de los reclusos, como sería el caso de los diferentes recintos por los que pasaron en cumplimiento de la condena impuesta por los consejos, las conmutaciones de pena o los indultos. En la **Imagen 2** se muestra un caso, el expediente penitenciario tramitado en la Primera Agrupación de la Colonia Penitenciaria Militarizada de Dos Hermanas (Sevilla), inserto en su correspondiente de la Prisión Provincial, ya que el expediente se trasladaba junto al preso hacia su nuevo destino, que en este caso lo fue desde los trabajos forzados que realiza para la construcción de El Canal de los Presos hasta la Provincial de Córdoba.

De los 18.353 registros de personas de la descripción alcanzados hasta la fecha, un total de 1.552 corresponden a los fondos del AHPCO (detalle en **Tabla 3**), lo que supone un incremento considerable con respecto a los disponibles en la anterior publicación (año 2019), que eran 57 en ese año.



Expedientes penitenciarios de reclusos condenados a trabajos forzados en el Canal de los Presos

Imagen 2. Expediente penitenciario de la Colonia Penitenciaria Militarizada de Dos Hermanas (Canal de los Presos), de recluso condenado a 20 años de prisión en Córdoba en 1939, puesto en libertad en 1946; inserto en expediente penitenciario de la Prisión Provincial de Córdoba. AHPCO.

Se ha continuado también con la consulta de las series de *libros registro de cementerios* de San Rafael y Nuestra Señora de La Salud del **Archivo Municipal de Córdoba (AMCO)**, que ofrecen una información fundamental para documentar los fusilados por sentencia de consejo de guerra, los ejecutados sin juicio por *Bando de Guerra*, los que fallecen en prisión o por otras causas.

En la **Imagen 3** se muestran algunos detalles de la información registrada en los libros de enterramiento de cementerio conservados en el AMCO, entre los que puede llamar la atención el diferente tratamiento de aquellos militares golpistas que fallecen en el frente, por acción de guerra “*por Dios y por la Patria*”, generalmente bien identificados, con nombres y apellidos y enterrados en cuadros militares, frente al elevado número

de cuerpos enterrados de forma anónima “nueve cuerpos de nombres y apellidos desconocidos, 8 hombres y 1 mujer”, “ocho cuerpos de hombres de muerte violenta, de nombres y apellidos desconocidos”, o “seis cuerpos de muerte violenta de nombres y apellidos desconocidos, 3 hombres y 3 mujeres”. Estas personas serán enterradas en fosas comunes sin que conozcamos más datos de quiénes eran, la dictadura franquista intentó ocultar estos crímenes, sobre ciudadanos españoles que debemos considerar como desaparecidos.

De los 18.353 registros de personas de la descripción alcanzados hasta la fecha, un total de 3.093 corresponden a los fondos del AMCO (detalles en **Tabla 3**), lo que supone un incremento bastante considerable con respecto a los disponibles en la anterior publicación (año 2019), que eran 475 en ese año.

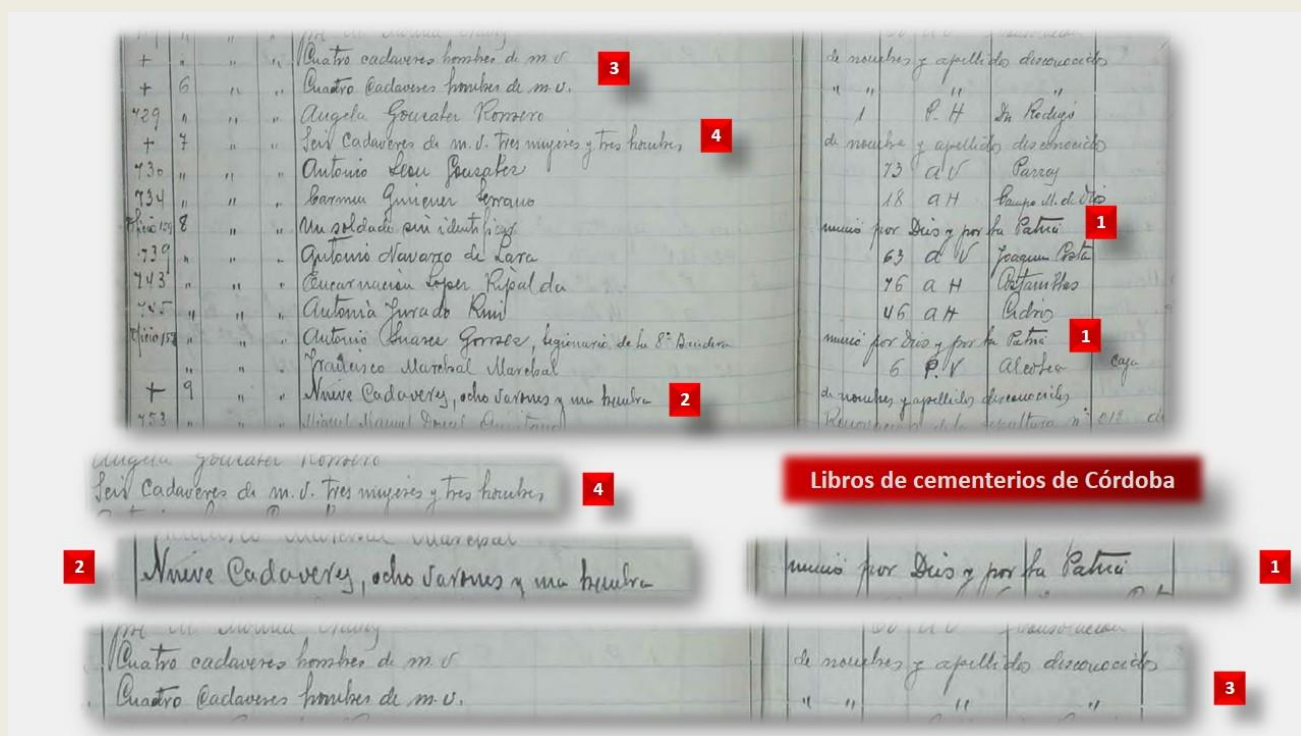


Imagen 3. Detalle de registros de enterramiento en libros de cementerios del ayuntamiento de Córdoba. AMCO.

[1] Militares golpistas muertos por dios y por la patria.

[2] Nueve cuerpos de nombres y apellidos desconocidos, 8 hombres y 1 mujer.

[3] Ocho cuerpos de hombres de muerte violenta, de nombres y apellidos desconocidos.

[4] Seis cuerpos de muerte violenta [m.v.] de nombres y apellidos desconocidos, 3 hombres y 3 mujeres.

Durante el último año se ha ampliado la consulta de fondos con los expedientes procesales de reclusos que cumplieron condena en la Prisión Central de El Puerto de Santa María, que se conservan en el **Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPCA)**. Esta serie documental es idéntica en su tramitación a la que se conserva en el Histórico Provincial de Córdoba para los reclusos de las prisiones Provincial y Habilitada, complementa los sumarios en los que son condenados a prisión los procesados, y resulta fundamental en el caso de que no se conserven esos sumarios; además, resulta probatoria de todos aquellos penados que proceden o son trasladados a otros recintos (su itinerario carcelario) y de los que fallecen en ese centro, con información fundamental sobre fecha, causa y lugar de enterramiento.

En la **Imagen 4** se ofrece una muestra del interés de la documentación consultada procedente de este centro, por cuanto nos ofrece relaciones de presos condenados en firme a prisión trasladados desde recintos (37 personas trasladadas desde el depósito municipal de Hinojosa del Duque), o la certificación de defunción por hambre en El Puerto de Santa María. Aunque por el momento la consulta de esta serie documental es reciente y limitada, las previsiones son que en el futuro se incorporen más registros procedentes de este fondo,

con lo que consideramos que aumentará la calidad de la descripción y la localización de personas, sin descartar la consulta de documentación que se conserve en otros archivos de interés para la materia que nos ocupa.

De los 18.353 registros de personas de la descripción alcanzados hasta la fecha, un total de 41 corresponden a los fondos del AHPCA (detalles en **Tabla 3**), todos nuevos respecto a la anterior publicación (año 2019).

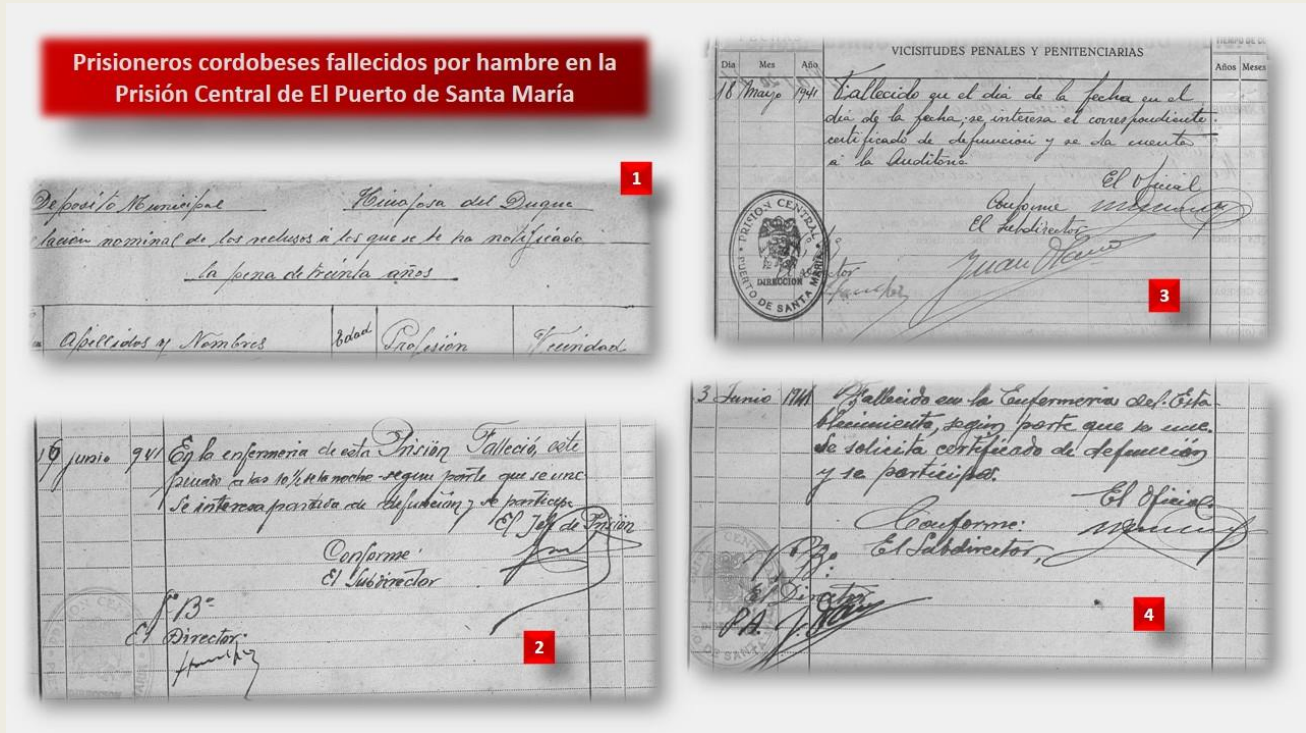


Imagen 4. Expedientes penitenciarios de presos cordobeses En El Puerto de Santa María (Cádiz). AHPCA.

[1] Relación de 37 presos cordobeses condenados a 30 años que se transfieren desde el depósito municipal de Hinojosa del Duque a la Central de El Puerto de Santa María en septiembre de 1940.

[2 a 4] Certificados de defunción por hambre de presos cordobeses en El Puerto de Santa María en mayo y junio de 1941.

3. Análisis de contenido.

En la siguiente tabla (**Tabla 3**) se muestra el total de registros personales de la descripción hasta la fecha (18.353) según el archivo de procedencia, en la que puede apreciarse que en su inmensa mayoría suponen la consulta de procedimientos judiciales militares conservados en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo (13.518); en segundo lugar, los procedentes de la serie documental de libros de cementerios del Archivo Municipal de Córdoba (3.093) para las personas fallecidas, fecha, forma y lugar de fallecimiento y enterramiento, para los ejecutados sin juicio (*Bando de Guerra*), fusilados por condena de muerte en consejo y muertos en la Prisión Provincial o Habilitada. En tercer lugar, los expedientes procesales de presos de la Prisión Provincial o Habilitada, procedentes del Archivo Histórico Provincial de Córdoba (1.552), y a continuación los reclusos que cumplieron condena y en su caso fallecieron en la Prisión Central de El Puerto de Santa María, que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz (41); por último, un número limitado de registros (149) procedentes de otras fuentes (peticiones documentadas de familiares o de Registro Civil, entre otras).

Procedencia de fondos de archivo	Total
Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (ATMTSS)	13.518
Archivo Municipal de Córdoba (AMCO)	3.093
Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPCO)	1.552
Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPCA)	41
Otras fuentes documentales	149
Total	18.353

Tabla 3. Procedencia por centro de los registros de la documentación localizada y descrita. Autor.

En **Tabla 4** se muestran las series documentales más destacadas por su volumen y la procedencia del centro donde se conservan, donde se puede apreciar el elevado número de registros conservados en el ATMTSS, y entre ellos los procedimientos tramitados como sumarísimos o de urgencia, que resulta la tipología más utilizada por el régimen para procesar y condenar a los ciudadanos mediante sumarios sin las debidas garantías y de tramitación breve.

Centro	Series documentales analizadas	Total
ATMSS	Procedimientos sumarísimos y de urgencia	9.669
AMCO	Libros de cementerio	3.093
ATMSS	Procedimientos ordinarios	2.371
AAHPP	Expedientes procesales de internos	1.593
ATMSS	Diligencias informativas y previas	765
-	Otras series de diferentes fuentes	862
Total		18.353

Tabla 4. Cuadro de agrupación de series documentales consultadas con centro de procedencia. Autor.

Sobre el total de registros de la descripción (18.353), en **Tabla 5** se desglosan los tipos de entrada de esos registros, donde hay que tener en cuenta que un total de 2.312 corresponden a personas que no pueden ser identificadas en los sumarios, por lo que son declaradas **desconocidas** (por ejemplo, sobre actividades de la

guerrilla antifranquista o *Bandos de Guerra* de personas que se entierran como “*personas desconocidas*”); o siendo conocidas e identificadas, son declarados **rebeldes** “*hasta su presentación o captura*” porque huyen de la localidad de residencia, probablemente han fallecido sin que pueda certificarse mediante documento probatorio, o se han exiliado.

Sobre las personas identificadas en registros y expedientes, hay que tener en cuenta que sobre una persona podemos disponer de más de un sumario a lo largo de su trayectoria vital (por ejemplo, varios sumarísimos de urgencia, con absolución o sobreseídos, con diferentes condenas, o puesta en libertad; acumulados o desglosados en el trámite; o cada una de las actuaciones de una partida guerrillera). Y que podemos disponer de sus sumarios, y además contamos con su expediente de paso por prisión, y en su caso, su registro de enterramiento en caso de ejecución o muerte durante su cautiverio.

Para todos estos casos se ha tenido en cuenta en la descripción la diferencia entre registros **principales** y **secundarios**, siendo el principal (16.387 fichas) el registro de mayor entidad, donde consta la mayor condena, muerte en prisión, por *Bando de Guerra* o su ejecución y enterramiento; y secundarios (1.966) todos aquellos relacionados sobre la misma persona que complementan la información contenida en el principal. Esta tipología de la descripción permite la consulta precisa sobre el total de personas registradas, y la información disponible y complementaria sobre cada una de ellas, en las que el dato fundamental de su mayor condena, puesta en libertad o fallecimiento se localizará consultando el registro principal.

Registro de personas que contiene la descripción	Total
Total registros de personas	18.353
Registros principales	16.387
Registros secundarios	1.966
Registros de personas desconocidas o rebeldes	2.312

Tabla 5. Detalle de la tipología de registros de la descripción: principales, secundarios y de personas desconocidas o declaradas rebeldes. Autor.

Para el tratamiento de series documentales, se ha considerado oportuno seguir creando **nuevos campos de la descripción** sobre los que ya se exponían en el trabajo anterior (2019), en concreto aquellos de tipo geográfico que nos podrían facilitar la recuperación de datos en consultas relacionadas con el análisis sobre comarcas provinciales, las que se refieren a búsquedas por bloques de comarcas de naturaleza, vecindad o de defunción. Estos nuevos campos han ampliado las posibilidades de consulta cruzada por diversos campos, y nos han permitido nuevos análisis sobre la geografía de la resistencia y la represión contra las personas acusadas, encausadas o procesadas, tal como se puede apreciar en diversas tablas y gráficas que se muestran en este trabajo.

Por ello, el tratamiento de series documentales se ajusta al siguiente detalle de contenido de estructura y de campos:

1.- Campos de filtro y control.

2.- Filiación:

- * **Género.**
- * **Nombre.**
- * **Apellidos.**
- * **Apodo.**

- * **Fecha de nacimiento.**
- * **Edad.** La que aparece en el inicio del procedimiento.
- * **Profesión.**
- * **Municipio de naturaleza.**
- * **Provincia de naturaleza.**
- * **Comarca de naturaleza.**
- * **Municipio de vecindad.**
- * **Provincia de vecindad.**
- * **Comarca de vecindad.**
- * **Procesado por delito común, por su oposición al golpe de Estado militar, o por delitos cometidos dentro del bando franquista.**
- * **Notas biográficas y de ampliación de contenido.** Prisiones, campos de concentración o trabajos forzados, columnas milicianas, empleo en el Ejército, arma o cuerpo, guerrillero o enlace, con procedimientos adjuntos, acumulados o desglosados desde otras plazas, con fotografías o documentos personales (**Imagen 18**), etc.

3.- Identificación y localización del procedimiento:

- * **Archivo de procedencia.**
- * **Sección de Archivo.**
- * **Serie documental.**
- * **Número del procedimiento.**
- * **Año del procedimiento.**
- * **Número secundario del procedimiento.** Para personas con procedimientos penales insertos, acumulados o desglosados del principal.
- * **Legajo.** Signatura de localización.
- * **Número de orden secuencial del centro.** Registro.
- * **Número de registro de Auditoría.**
- * **Plaza que consta en cubierta como municipio del procedimiento.**
- * **Provincia que consta en cubierta del procedimiento.**

4.- Detalle del procedimiento:

- * **Cualidad del procesado.** Presentado, detenido, en libertad, rebelde o fallecido.
- * **Delito o falta de la acusación.**
- * **Año de inicio del procedimiento.**
- * **Año de finalización del procedimiento.**
- * **Plazas de instrucción del procedimiento.**
- * **Plaza de resolución del procedimiento o autoridad judicial militar que lo resuelve.** Con incidencias.
- * **Fecha de resolución del procedimiento.**
- * **Resolución del procedimiento.** Absolución; sobreseimiento provisional o definitivo, suspensión o sin declaración de responsabilidad; o condena.
- * **Condena.** En el caso de resolución con condena: apertura o desglose de causa, multa, prisión o muerte.
- * **Años de condena a prisión, previa a indultos y conmutaciones.**
- * **Condena a batallones de trabajadores.** Para absoluciones y sobreseídos.
- * **Detalle de conmutaciones de pena concedidas o denegadas.**
- * **Detalle de indultos concedidos o denegados.**
- * **Año de puesta en libertad condicional o definitiva.**
- * **Total de páginas del procedimiento.**

5.- Defunción:

- * **Fecha de fallecimiento.**
- * **Causa de defunción.** Fusilado, garrote, accidente, explosión, bombardeo, suicidio, enfrentamiento con Guardia Civil, por la guerrilla, Bando de Guerra, enfermedad...; en prisión, campo de concentración, en su domicilio...
- * **Lugar de defunción.**
- * **Municipio de la defunción.**
- * **Provincia de la defunción.**
- * **Comarca de la defunción.**

- * Detalles del lugar preciso y forma de inhumación del fallecido.
- * Edad en el momento de la defunción.
- * Señas personales y particulares del fallecido para su identificación en fosa.

6.- Afiliación / responsabilidad institucional:

- * Organizaciones sindicales en las que se integra el procesado.
- * Detalle de cargos de representación en las organizaciones sindicales.
- * Organizaciones políticas, sociales o institucionales en las que se integra el procesado.
- * Cargos de representación institucional en los que se integra el procesado y su detalle.

Sobre el total de personas y de registros y expedientes de la descripción (18.353 y 10.337, respectivamente), en **Tabla 6** se ofrecen los resultados de una serie de apartados que pueden resultar de interés, sobre vecindad, género, condenas, ejecuciones y muertes por diversas causas.

Detalle provisional hasta la fecha	Total
Registros y expedientes descritos	10.337
Personas encartadas	18.353
Vecinos de la provincia de Córdoba	12.948
Vecinos de otras provincias y extranjeros	2.133
Sin datos de vecindad	3.272
Hombres encartados	16.775
Mujeres encartadas	1.583
Encartados en el bando franquista	745
Datos de personas que fallecen	6.962
Fallecidos en la provincia de Córdoba	6.556
Fallecidos en otras provincias o sin datos	406
Mujeres fallecidas	276
Ejecutados sin juicio, por Bando de Guerra	3.524
Ejecutados por condena de muerte en consejo de guerra	1.568
Prisioneros fallecidos	1.196
Condenas de muerte en consejo de guerra	1.962
Condenas de prisión en consejo de guerra	3.239
Sobreseídos y condenados a Batallones de Trabajadores	727

Tabla 6. Detalle del resultado de la descripción por diversos conceptos. Autor.

Y también sobre personas y de registros y expedientes de la descripción (18.353 y 10.337, respectivamente), en **Tabla 7** se ofrece el desglose de las penas de prisión dictadas por los consejos de guerra (3.239 en total), donde puede apreciarse el elevado número de máximas condenas aplicadas (1.040 a cadena perpetua o 30 años, por rebelión o por adhesión a la rebelión militar), 864 a penas entre 12 y 19 años (por auxilio a la rebelión militar), y las multas o inferior a 6 años (excitación o auxilio a la rebelión militar, apoyo a la guerrilla o estraperlo, entre otras). Sobre estas penas se tramitarán con posterioridad en su caso las correspondientes conmutaciones e indultos, que se deniegan o se resuelven a favor del reo, detalles que también se han tenido en cuenta en la descripción, por cuanto suponen la liberación o reducción de tiempo de conceda del prisionero y nos ofrece una información relevante sobre condenas y años de permanencia en cautiverio, además de contener

las solicitudes de indulto suscritas por el interesado en su lugar de reclusión y los recursos de alzada contra las denegaciones, siendo esta la única ocasión en la que el régimen permitía el recurso contra las condenas y resoluciones de sus tribunales.

Detalle de condenas de prisión	Total
Total condenas de prisión dictadas por consejo	3.239
Cadena perpetua o 30 años	1.040
20 a 29 años	341
12 a 19 años	864
6 a 11 años	277
Inferior a 6 años o multas	717

Tabla 7. Totales de condenas de prisión dictadas por tribunales franquistas que se analizan. Autor.

En cuanto a la resolución de los procedimientos analizados, en su mayoría se resuelven con sobreseimiento a favor de los encartados, que aunque fueron detenidos, y en su caso procesados, no les resultó probado ningún delito de la acusación inicialmente planteada por la justicia militar franquista, aunque como se muestra en la gráfica de la **Imagen 5**, muchos registros que aparecen como resueltos con sobreseimiento (provisional o definitivo), suspendidos o declarados sin responsabilidad, en realidad corresponden a sobreseídos que no obstante supusieron penas de trabajos forzados en batallones de trabajadores para los acusados, o encubren causas donde se prueba que las personas ya han sido ejecutadas o han muerto por causas diversas (en prisión, por Bando de Guerra o por la Guardia Civil, entre otras).

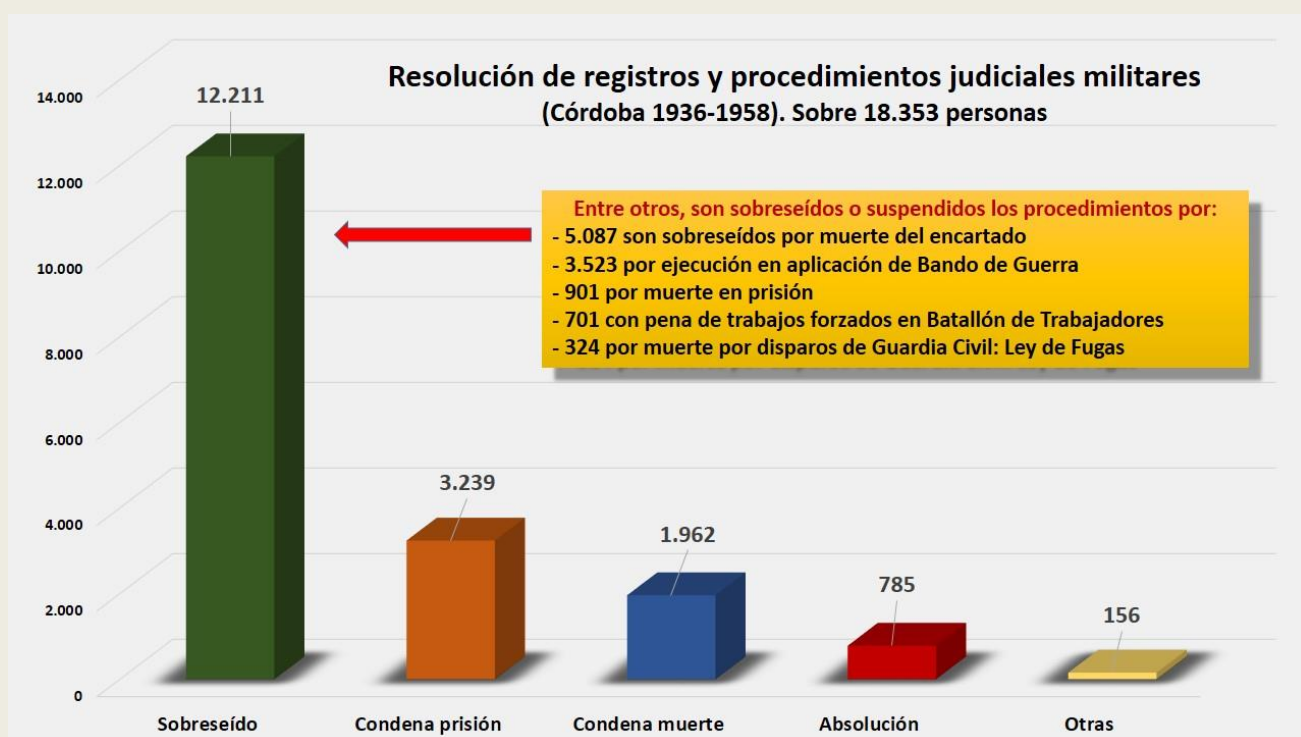


Imagen 5. Resolución de los registros y expedientes judiciales militares analizados, con detalle de determinadas causas de sobreseimiento, suspensión y sin declaración de responsabilidad. Autor.

Para efectuar un enfoque cronológico, a partir de la fecha del asiento registral o inicio del procedimiento, se ha elaborado la gráfica de **Imagen 6**, donde se puede apreciar, en primer lugar, el elevado número de sumarios que se instruyen en la provincia en el año 1939, coincidiendo con el final de la guerra y el ajuste de cuentas del franquismo con todos aquellos ciudadanos que se opusieron al golpe. Consideramos que esta es una de las características de los sumarios de Córdoba, que resiste durante 3 años en buena parte de la zona norte, y con el final del conflicto se instruyen un elevado número de sumarios; a los que habría que sumar todos aquellos sumarios que se tramitan inicialmente en ese año como *sumarísimos de urgencia*, pero que a partir de junio de 1940 y previo paso de las actuaciones a dictamen del auditor y la autoridad judicial militar (capitán general), se convierten en *sumarísimos ordinarios* y se reenumeran y constan en la descripción como sumarios de 1940, siendo el mismo procedimiento que se iniciara en 1939, pero que con la reconversión aparecerán como iniciados en 1940.



Imagen 6. Personas encartadas o procesadas por año del procedimiento. Autor.

En segundo lugar, destacan los registros de 1936, que se corresponden en su gran mayoría con los que se efectúan sobre todas aquellas personas que fueron asesinadas en 1936 y 1937 sin formación de causa (por *Bando de Guerra*), y que se pueden documentar a partir de la documentación consultada procedente de la Prisión Provincial y los libros de cementerio. En la provincia de Córdoba los militares golpistas instruyen procedimientos judiciales desde 1936, aunque son escasos, ya que durante esta época la prioridad será la guerra, pero resultan de especial interés, por cuanto son sumarísimos, informaciones o diligencias que se instruyen al mismo tiempo que se desarrollan los hechos o inmediatamente posteriores; entre ellos, podríamos destacar los que se abren contra las plantillas de guardias civiles, de asalto o civiles sobre su posicionamiento respecto al golpe.

Los registros de los años 1937 y 1938 son en su mayoría los que se corresponden con la puesta en marcha de los nuevos consejos de guerra y el inicio de la tramitación de los sumarísimos de urgencia, a partir de la primavera del 37, sobre el ajuste de las primeras responsabilidades por acciones de guerra (militares leales prisioneros en los campos de concentración, guardias civiles o normas sobre tasas y acaparamiento de plata, por ejemplo).

A partir de 1941 decae la cantidad de procedimientos tramitados, hasta que se produce un nuevo repunte durante esa década, coincidiendo con las actividades de la resistencia guerrillera (1944-1951), a partir de la cual, y una vez superadas las consecuencias que para los franquistas se derivaron de la oposición al golpe de Estado, podemos considerar que en general decae la tramitación de nuevos sumarios; siempre teniendo en cuenta que para la Dictadura la justicia militar fue la prioritaria frente a la jurisdicción ordinaria.

Sin lugar a dudas, la represión de los militares golpistas se dirige hacia las personas más comprometidas con el régimen republicano y las reformas que se llevaron a cabo, los más significativos y comprometidos con la lucha por las libertades y el progreso social y económico, miembros de la dirección de sindicatos, partidos políticos y de las administraciones públicas republicanas. A través de la documentación consultada es posible plantear una aproximación sobre el perfil de las personas represaliadas, aunque siempre como hipótesis provisional, por cuanto muchos fueron ejecutados sin que conozcamos siquiera sus nombres, ya que como se ha apuntado constarán como “desconocidos” y con seguridad fueron personas destacadas, las más comprometidas con el régimen constitucional y el cambio social.

Ni los libros de enterramiento ni los expedientes procesales de prisioneros ofrecen datos sobre la trayectoria vital y la afiliación sindical de los represaliados (salvo que en estos últimos se inserten informes de conducta o testimonio de sentencia), por lo que serán los sumarios la fuente principal para conocer los datos de filiación y afiliación de esas personas. Sobre la **afiliación sindical**, en **Tabla 8** se ofrece un análisis de la información disponible sobre este apartado, teniendo siempre en cuenta lo apuntado, que sobre el total de registros de personas de la descripción (18.353), un elevado número no presenta información sobre este apartado (13.591) por los motivos apuntados y porque los interrogatorios se enfocaron hacia hechos concretos de los delitos o faltas de la acusación, más que sobre su actividad sindical.

Afiliación sindical. Detalle provisional hasta la fecha	Total
Registros y expedientes descritos	10.337
Personas encartadas	18.353
Personas no afiliadas o sin datos de afiliación sindical	13.591
Personas con datos de afiliación sindical (26%)	4.762
Hombres con datos de afiliación sindical (99%)	4.695
Mujeres con datos de afiliación sindical (1%)	67
Hombres condenados con datos de afiliación sindical	2.294
Mujeres condenadas con datos de afiliación sindical	21
Hombres afiliados ejecutados o fallecidos en prisión	950
Mujeres afiliadas ejecutadas o fallecidas en prisión (ejecutada)	1

Tabla 8. Detalle del resultado de la descripción por afiliación sindical. Autor.

En la **Imagen 7** se analiza la distribución de la afiliación sindical a las dos grandes organizaciones (UGT y CNT), sobre el total de personas de las que disponemos de datos (4.762), donde se mantiene la tendencia anterior de una presencia mayoritaria de la UGT. Y en la **Imagen 8** una muestra sobre las 3 causas de muerte más destacadas de los afiliados a organizaciones sindicales.

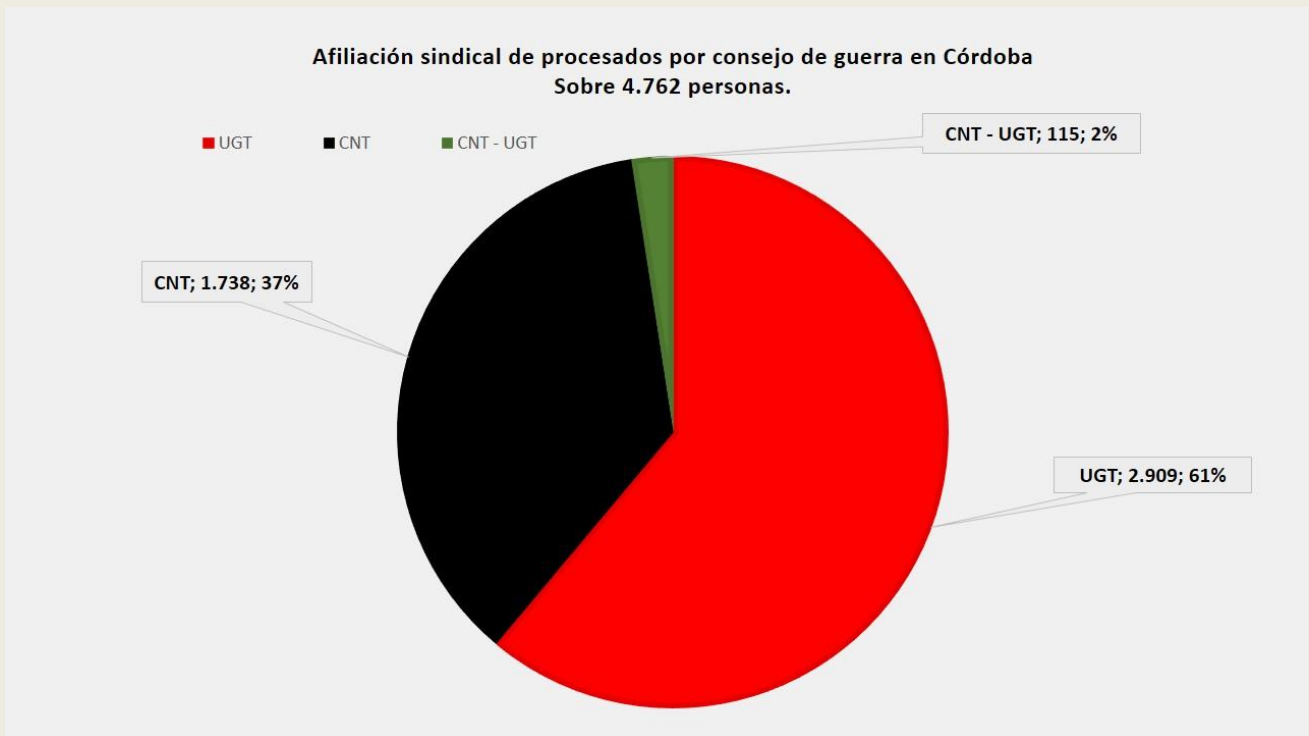


Imagen 7. Detalle del resultado de la descripción por afiliación sindical. Autor.

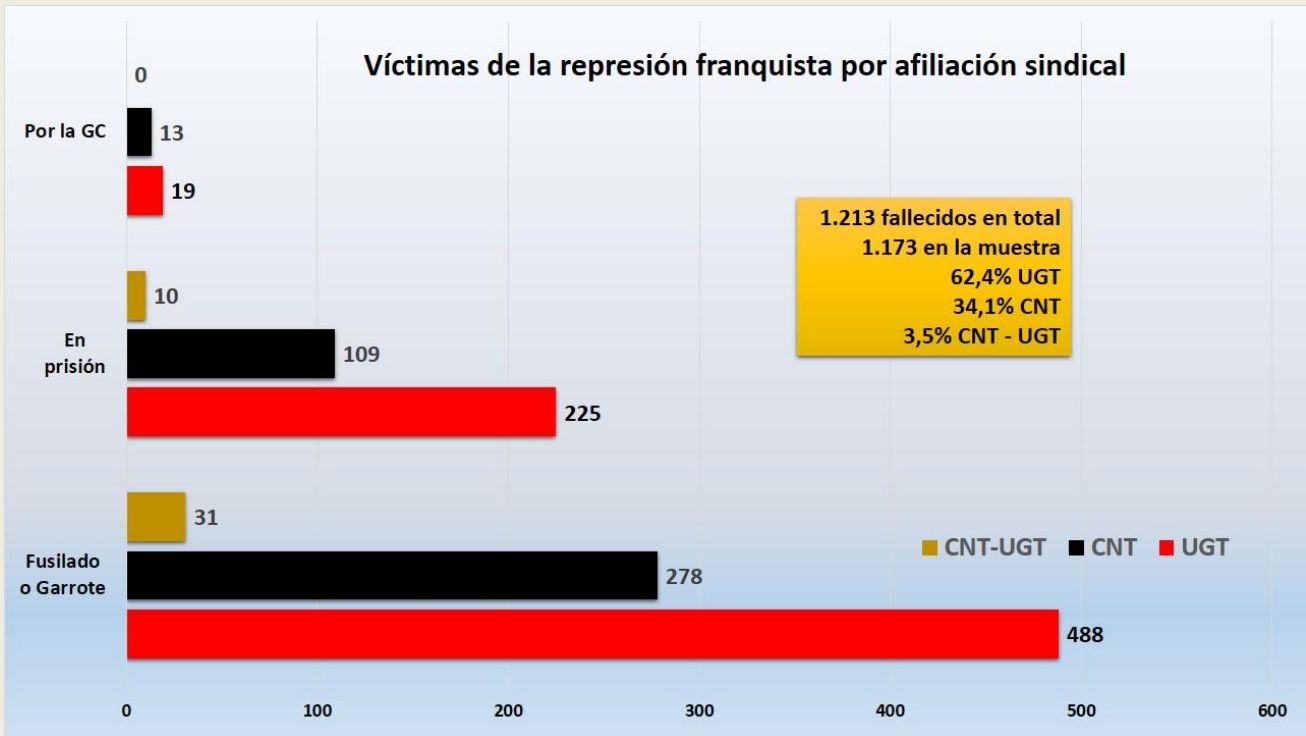


Imagen 8. Detalle del resultado de la descripción de víctimas por afiliación sindical. Autor.

En la **Imagen 9** se analiza la distribución de la afiliación política, sobre el total de personas de las que disponemos de datos, donde también se mantiene la tendencia anterior de una presencia mayoritaria del PSOE. Y en la **Imagen 10** una muestra sobre las 3 causas de muerte más destacadas de los afiliados a organizaciones políticas, a las que se han sumado los miembros de comités y de ayuntamientos.

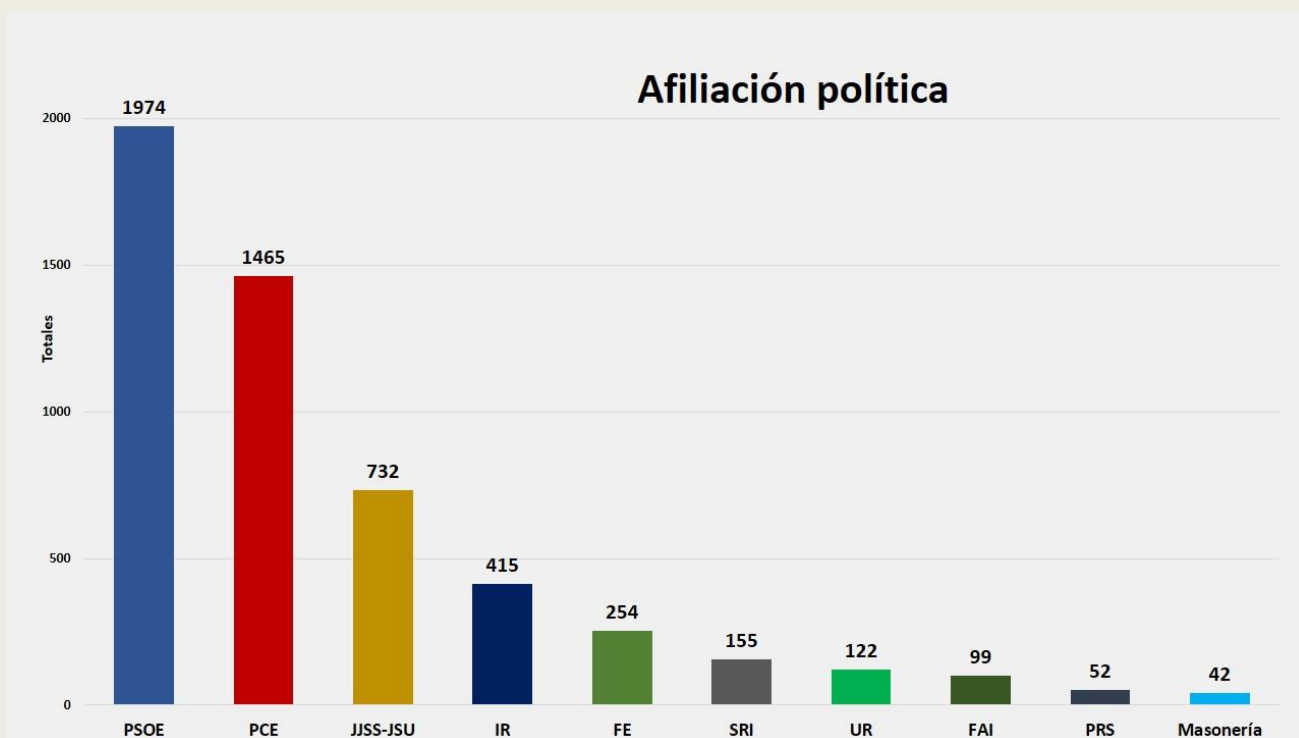


Imagen 9. Detalle del resultado de la descripción de víctimas por afiliación política. Autor.

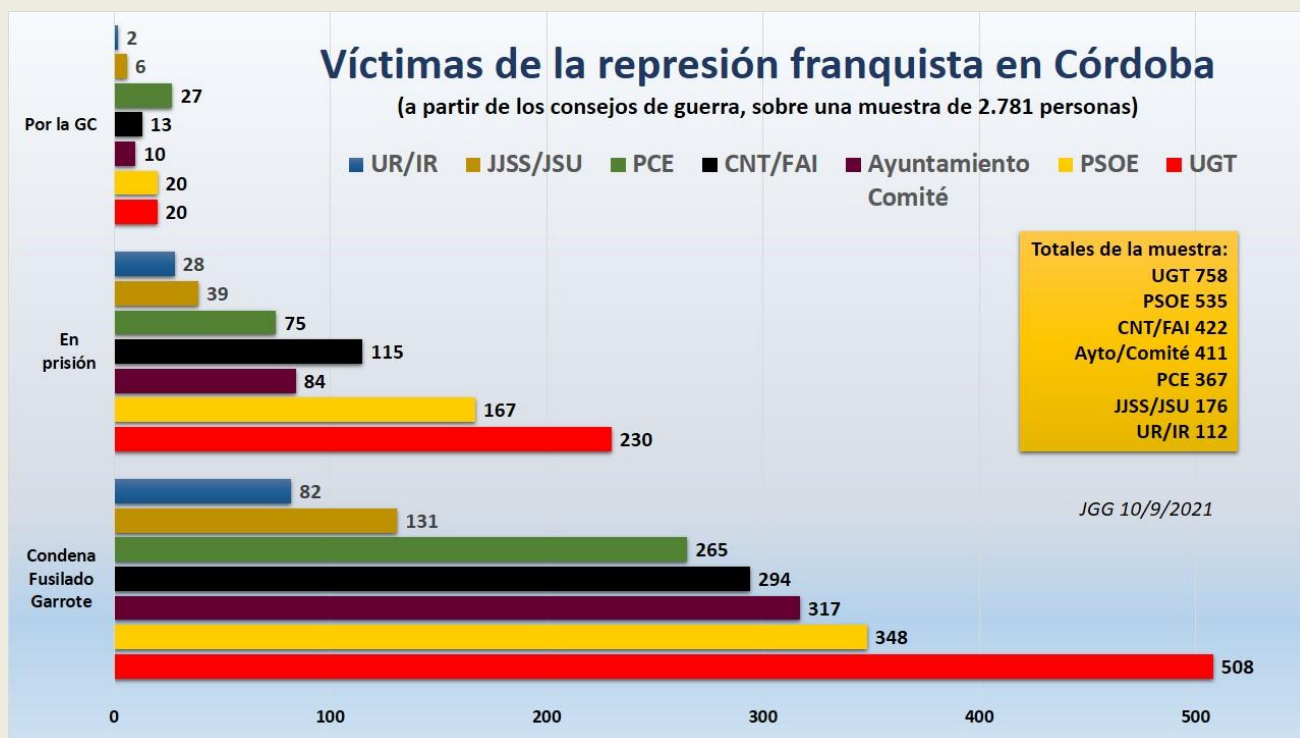


Imagen 10. Detalle del resultado de la descripción de víctimas por afiliación política y responsabilidad institucional local. Autor.

En la **Imagen 11** se analiza la distribución de la represión ejercida contra miembros con responsabilidad institucional: miembros de comités, de ayuntamientos, consejos municipales, diputados provinciales, parlamentarios y gobierno civil. Y en **Imagen 12** una muestra de documentos insertos en los sumarios sobre actividad de miembros de ayuntamientos, comités, consejos municipales y diputación provincial que resisten al golpe y durante la guerra en la provincia.

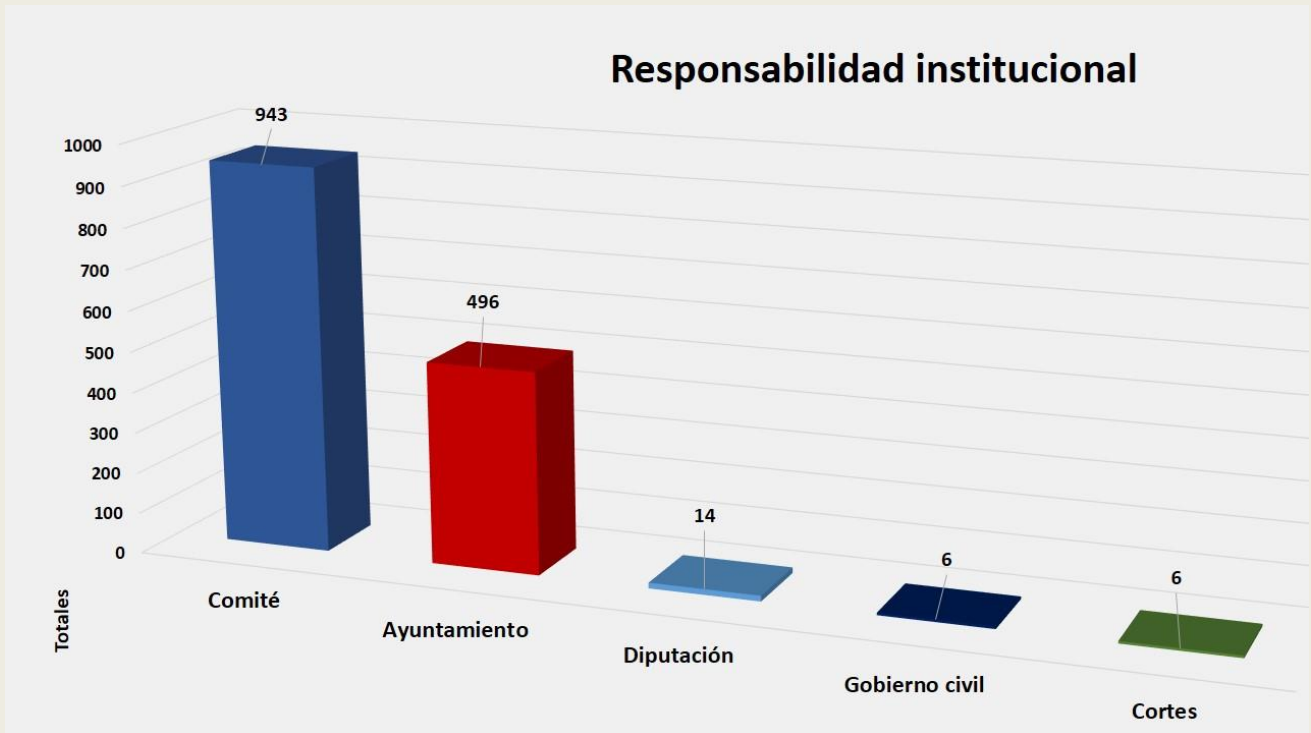


Imagen 11. Detalle del resultado de la descripción de víctimas por responsabilidad institucional. Autor.



Imagen 12. Documentos insertos en los sumarios sobre actividad de miembros de ayuntamientos, comités, consejos municipales y diputación provincial que resisten al golpe y durante la guerra. ATMTSS.

El golpe de julio de 1936 supone el desmoronamiento de las estructuras administrativas del Estado, a partir del que las organizaciones políticas y sindicales crearán nuevos instrumentos de oposición, a nivel institucional, para la administración del vecindario y emisión de vales para el intercambio de productos, a nivel local (comités de defensa, de abastecimiento o de incautación, entre otros); y para la defensa armada, mediante la organización de columnas milicianas de voluntarios en armas, porque son las fuerzas armadas y de orden público las que en parte se han sublevado contra el régimen constitucional. Estos hechos, claramente **revolucionarios**, se pueden también documentar a través de los procedimientos; en **Imagen 13** se ofrece una muestra de documentos insertos en los sumarios sobre colectividades industriales y campesinas; y sobre la organización de columnas milicianas por organizaciones políticas y sindicales para resistir al golpe de Estado.



Imagen 13. Documentos insertos en los sumarios sobre colectividades industriales y campesinas; y sobre la organización de columnas milicianas por organizaciones políticas y sindicales para resistir al golpe de Estado. ATMTSS.

El detalle de la descripción que se ha desarrollado para la localización de personas en registros y procedimientos permite la recuperación de la información por diversos criterios, incluso cruzando consultas por diferentes campos. Por poner solamente algunos ejemplos, disponemos de 4.889 registros donde consta el apodo con que eran conocidos los acusados; y aunque la edad irá variando a lo largo de los años de tramitación y reclusión, hasta su liberación definitiva, disponemos también de 4.288 registros donde consta la fecha de nacimiento, que será obligatorio acreditar mediante certificado de Registro Civil en los procedimientos ordinarios. La confusión que se plantea en numerosas ocasiones por la similitud o identidad de nombres de los detenidos se resuelve también mediante la consulta de las declaraciones de los procesados, fecha de nacimiento y nombres de los padres, que deben constar obligatoriamente en certificados y en modelos impresos de *indagatoria*.

Esa descripción también nos permite el análisis de los empleos o graduaciones alcanzados durante la guerra por los **militares procesados**, que lo fueron como profesionales, voluntarios, de reemplazo o de columnas milicianas organizadas por partidos y sindicatos, por lo que, y excluyendo a los soldados, y tal como se refleja en **Tabla 9**, veremos que mayoritariamente son sargentos, cabos, tenientes y capitanes, con una cantidad considerable de comandantes, de unidad o de plaza.

Militares encartados	Total
Coronel	5
Teniente coronel	30
Comandante militar de plaza	41
Comandante o mayor	154
Capitán	246
Comisario o delegado	163
Alférez	45
Teniente	674
Sargento	374
Cabo	346
Total	2.072

Tabla 9. Empleo de los militares procesados en los procedimientos descritos. Autor.

Sobre las **personas fallecidas** que se han podido documentar a partir de la documentación descrita, en **Tabla 9** se muestran los totales por las causas más destacadas, siendo las más numerosas las que se producen como consecuencia de la represión franquista, ya que del total de 6.962 personas fallecidas documentadas, solamente 202 podrían identificarse como franquistas, por accidente en retaguardia o en el frente por acción de guerra encuadrados en unidades golpistas, entre otras causas.

Como causas más numerosas, podemos destacar las 3.524 personas asesinadas sin juicio, amparadas por la cobertura que supuso el *Bando de Guerra*, aunque sobre esta cantidad hay que tener en cuenta que el estudio se ha circunscrito a una cantidad limitada de municipios y no refleja en absoluto el total de la provincia. En segundo lugar, aquellos que serían ejecutados por sentencia de muerte firme de consejo de guerra, un total de 1.568 (14 por garrote y 1.554 por fusilamiento); y en tercero los prisioneros que mueren por causas naturales, hambre o enfermedad durante su reclusión: 1.196 personas.

Causas de fallecimiento	Total
Fusilado por sentencia de muerte en consejo	1.554
Garrote por sentencia de muerte en consejo	14
En prisión, campo de concentración o batallón de trabajadores	1.196
Por disparos de la Guardia Civil y "Ley de Fugas"	327
Por la guerrilla	37
Sin juicio, por Bando de guerra	3.524

Tabla 10. Avance provisional de los procedimientos judiciales militares descritos. Autor.



Imagen 14. Prisioneros fallecidos por año (1936-1956). Autor.

En la imagen superior (**Imagen 14**) se analizan los prisioneros fallecidos (1.196) por año entre 1936 y 1956, donde como vemos la cantidad que se ha podido documentar en el año 1941 es extraordinaria (636), como consecuencia de las condiciones extremas a las que fueron sometidos los presos, de abandono, falta de alimentación y carencia de higiene. Sobre el total de prisioneros fallecidos, en cuadro se destacan los que lo fueron en la capital (941), en el resto de la provincia (68) y en el resto de la geografía española (187).

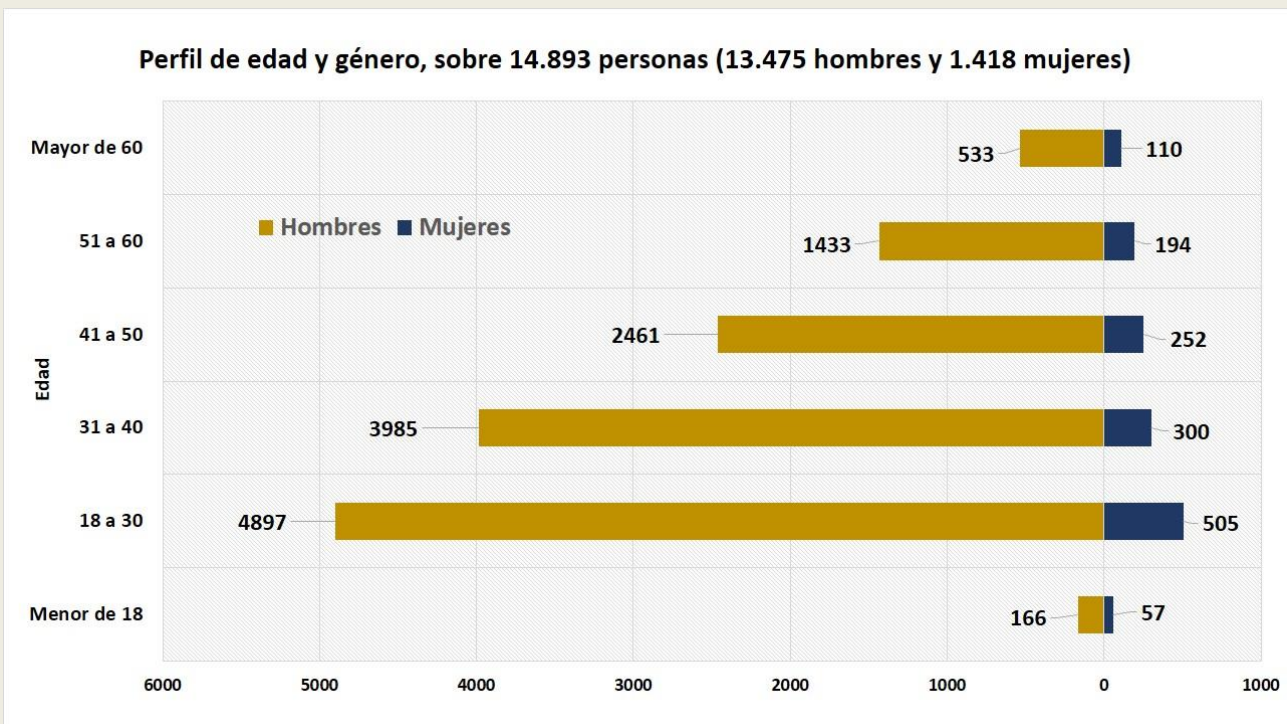


Imagen 15. Perfil de edad y género de las personas procesadas. Autor.

En la **Imagen 15** se analiza el **perfil de edad y género** de las personas de las que constan esos datos: 14.893 (13.475 hombres y 1.418 mujeres); y en **Imagen 16** y **Tabla 11** las **profesiones más destacadas de los hombres** (16.770 en total, sobre los que disponemos de datos de 12.796), donde se aprecia que sigue predominando el sector primario (jornaleros, campesinos o ganaderos) como el perfil mayoritario de las personas que se opusieron al golpe de Estado de 1936 y encuadraron las columnas milicianas y las brigadas mixtas del Ejército español contra los sediciosos, por lo que fueron procesados y condenados tras finalizar la guerra.

Profesiones más destacadas de hombres	Total
Jornalero, campo, campesino	7.276
Albañil	608
Militar	431
Minero	381
Chófer, mecánico	290
Ferrovionario	269
Comercio	260
Ganadero	260
Guardia de Asalto	252
Guardia civil	231
Trabajador municipal	202
Industrial	181
Carpintero	132
Barbero, peluquero	115
Guardia municipal	105
Estudiante	95
Propietario	70
Maestro	55
Correos	43
Médico	43
Metalúrgico	34
Practicante	34
Abogado	28
Herrero	28
Veterinario	21
Juez, fiscal	12
Total registros	18.353
Total hombres	16.770
Registros con datos de profesión	12.496
Sin datos	4.279

Tabla 11. Detalle de las profesiones de los hombres procesados. Autor.

Profesiones de hombres encartados por la justicia militar en Córdoba

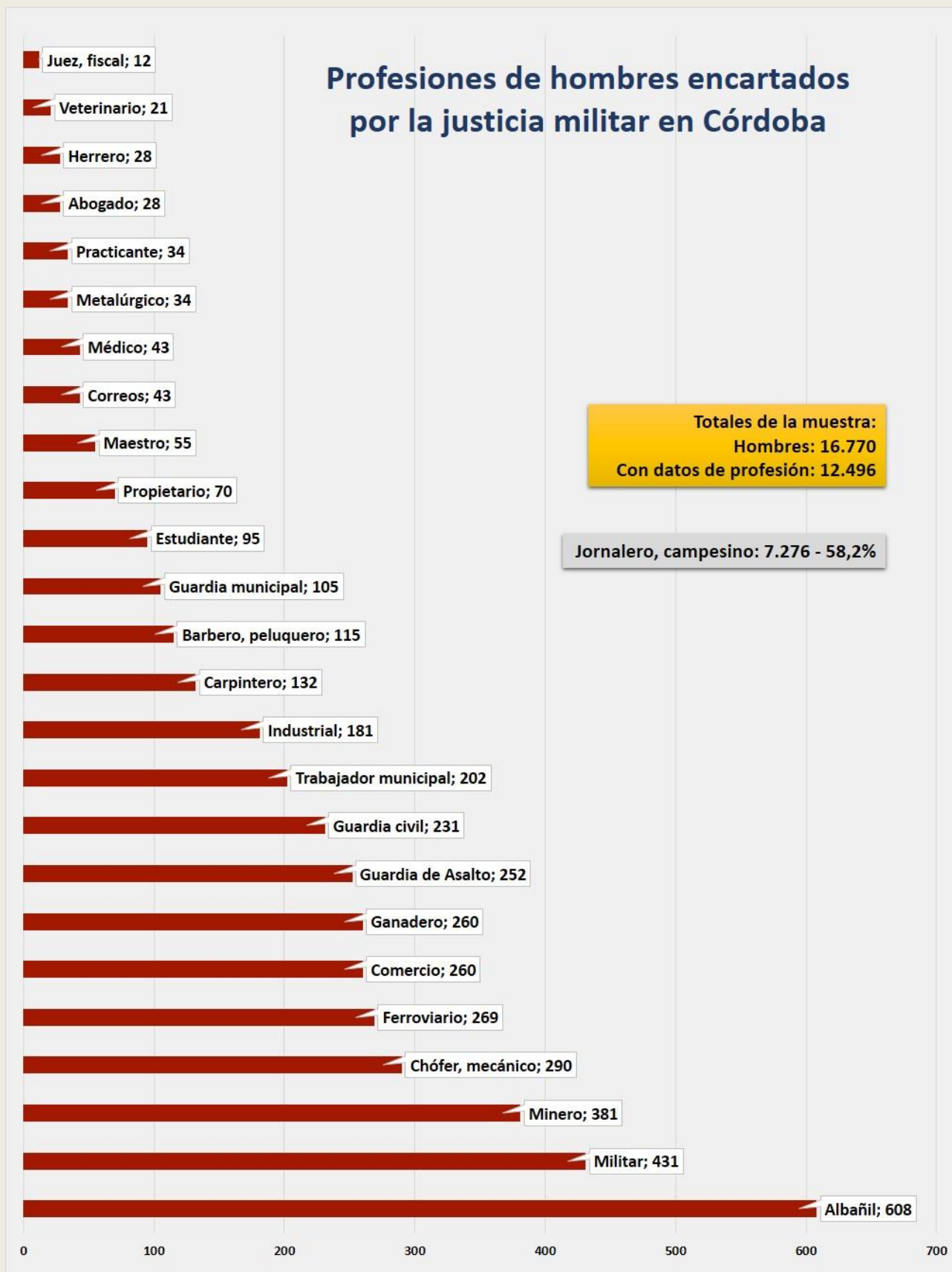


Imagen 16. Detalle de las profesiones de los hombres procesados. Autor.

En **Tabla 12** se muestran las **profesiones más destacadas de las mujeres** (1.583 en total, sobre las que disponemos de datos de 1.343), donde se aprecia que sigue predominando el papel reservado para la mujer por la ideología militarista y el nacional catolicismo del régimen, frente a los avances conseguidos durante la etapa democrática anterior. De forma reiterada, los jueces falsean las indagatorias de las procesadas reflejando como profesión “*sus labores*”, “*su casa*” o “*su sexo*”, cuando en las declaraciones consta claramente que eran jornaleras, aceituneras, asistentes, costureras o regentaban un comercio... falsedad que no se produce a la hora de reflejar las profesiones de los hombres procesados. En la descripción se ha corregido este aspecto para identificarlas en el sector profesional real en el que se encuadraban.

Profesiones más destacadas de mujeres	Total
Sus labores	1.001
Jornalera, campesina	93
Asistenta	67
Prostitución	43
Comercio	36
Costurera, sastra	17
Casera, ranchera	10
Propietaria	5
Maestra	5
Cocinera	4
Enfermera	4
Estraperlo	4
Mendicidad	4
Ganadería	3
Pescadera	3
Artista	2
Total registros	18.353
Total mujeres	1.583
Registros con datos de profesión	1.343
Sin datos	240

Tabla 12. Detalle de las profesiones de las mujeres procesadas. Autor.

En **Tabla 13** se muestra un resumen sobre el total de **mujeres condenadas y fallecidas**, con detalle de las condenas que sufrieron y las que fueron ejecutadas, con y sin juicio, por la Guardia Civil o en prisión.

Sobre la **afiliación política de las mujeres encartadas (Tabla 14)**, y al contrario de lo que ocurre con la afiliación sindical, nos encontramos con que de forma mayoritaria se identifican con organizaciones próximas al Partido Comunista: Mujeres Antifascistas, SRI, Juventud Comunista o Socialista Unificada (JSU) y en el PCE. En segundo lugar, pertenecerán a organizaciones socialistas: PSOE, Juventudes Socialistas (JJSS) y a las Casas del Pueblo. Y sobre **afiliación sindical**, y al contrario de lo que se aprecia con los hombres, sigue siendo predominante que se encuadren en la CNT, frente a la UGT.

El papel protagonista de las mujeres en la zona republicana es muy elevado, y más todavía teniendo en cuenta que durante la guerra los hombres tienen que abandonar los pueblos para enrolarse en las milicias o en el Ejército regular, por lo que ellas asumen cargos directivos en las organizaciones políticas y sindicales (además

de los que ya ostentaban en las específicas de mujeres), en comités y como alcaldesas o concejales.

Las mujeres. Detalle provisional hasta la fecha	Total
Procedimientos judiciales descritos	10.377
Personas encartadas	18.353
Total de mujeres encartadas	1.583
Procedimientos sobre mujeres de zona franquista	85
Procedimientos sobreseídos contra mujeres	1.042
Mujeres absueltas en los procedimientos	99
Condenas de prisión contra mujeres	400
Condenas de muerte contra mujeres	33
Datos sobre mujeres fallecidas en total	276
Mujeres ejecutadas sin juicio, por Bando de Guerra	199
Mujeres muertas en prisión	31
Mujeres ejecutadas sin juicio, por disparos de la Guardia Civil	16
Mujeres ejecutadas por condena en consejo de guerra	7

Tabla 13. Avance provisional de los procedimientos judiciales militares descritos sobre mujeres. Autor.

Afiliación de mujeres procesadas	Total
PCE	79
Mujeres Antifascistas	76
CNT	45
SRI	44
PSOE	32
JJSS/JSU	30
Casa del Pueblo	28
UGT	22
Comité	10
Ayuntamiento: alcaldesas	2
Ayuntamiento: concejales	4

Tabla 14. Detalle de afiliación de mujeres procesadas. Autor.

Sobre el elevado número de condenas de prisión dictadas por los consejos de guerra en la provincia (3.239) se aplicaron con posterioridad los correspondientes trámites de **conmutación o indulto de pena** en desarrollo de las normas que el régimen fue publicando para reducir la población reclusa y por la falta de mano de obra que había provocado la represión inicial (ejecuciones) o el exilio de los ciudadanos, por la escasez de mano de obra para el campo o la industria.

En la **Tabla 15** se muestra el detalle de las conmutaciones e indultos concedidos y denegados sobre las desproporcionadamente elevadas condenas iniciales; consideramos que este apartado de la descripción resulta de interés, por cuanto aporta una información relevante y complementaria sobre la trayectoria personal de los reclusos. Los expedientes judiciales se reabren para estos trámites sobre los presos, que deben ser localizados (en situación de prisión o libertad condicional) para la correspondiente comunicación de la resolución aplicada, con acuse de recibo; presos que pudieron haber fallecido durante su cautiverio (sobre los que informa el director de la prisión, con fecha, causa y lugar de defunción), y en su caso, también podríamos contar con las instancias de los penados, donde elevan solicitud o recurso de alzada ante la autoridad judicial, que también reflejarán su trayectoria personal penitenciaria desde la condena dictada por consejo.

Detalle de conmutaciones e indultos	Total
Total condenas de prisión dictadas por consejo	3.239
Condenas de prisión conmutadas por pena de inferior grado	1.685
Condenas de prisión con conmutación denegada	358
Condenas de prisión sobre las que existen datos de indulto	1.230
Indultos denegados	291
Año de última liberación condicional de preso	1.964

Tabla 15. Detalle de conmutaciones e indultos aplicados sobre las condenas de los consejos. Autor.

Sobre el apartado de la **resistencia guerrillera antifranquista** en la provincia de Córdoba, recientemente se ha publicado un trabajo en el que se desarrolla este aspecto, por lo que no corresponde extenderse en mayores detalles, que ya se han difundido sobre el contenido que nos ofrecen los procedimientos judiciales militares, por lo que se recomienda la consulta de ese artículo⁷; solamente aportaremos en **Tabla 16** los datos generales por periodos, y en **Imagen 17** los totales de registros por año, una muestra del interés que ofrece la consulta de los expedientes judiciales que se conservan en el ATMTSS: 3.318 registros personales sobre la actividad de las unidades guerrilleras del Ejército español durante la Guerra Civil, y de las partidas armadas durante la posguerra (guerrilleros y enlaces), de los que se pueden documentar 492 fallecidos por las partidas guerrilleras o por Guardia Civil, ejecutados en aplicación de la *Ley de Fugas*.

Detalle de registros sobre guerrilla (1937-1951)	Total
Total registros sobre guerrilla 1937 - 1951	3.318
Mujeres	451
Guerrilleros 1937 – 1941	1.010
Guerrilleros 1942 - 1951	2.308
Total registros en la sección Causas del AHTMTSS	2.358

Tabla 16. Detalle de registros sobre guerrilleros entre 1937 y 1951. Autor.

⁷ GUIJARRO GONZÁLEZ, Julio (2021). *Los consejos de guerra contra la resistencia guerrillera en Córdoba (1941-1951)*. en www.todoslosnombres.org/sites/default/files/consejos_de_guerra_contra_la_guerrilla_en_cordoba_0.pdf [consulta octubre 2021]

Procedimientos judiciales militares con información sobre guerrilla antifranquista en la provincia de Córdoba (1937-1951). 3.318 encartados

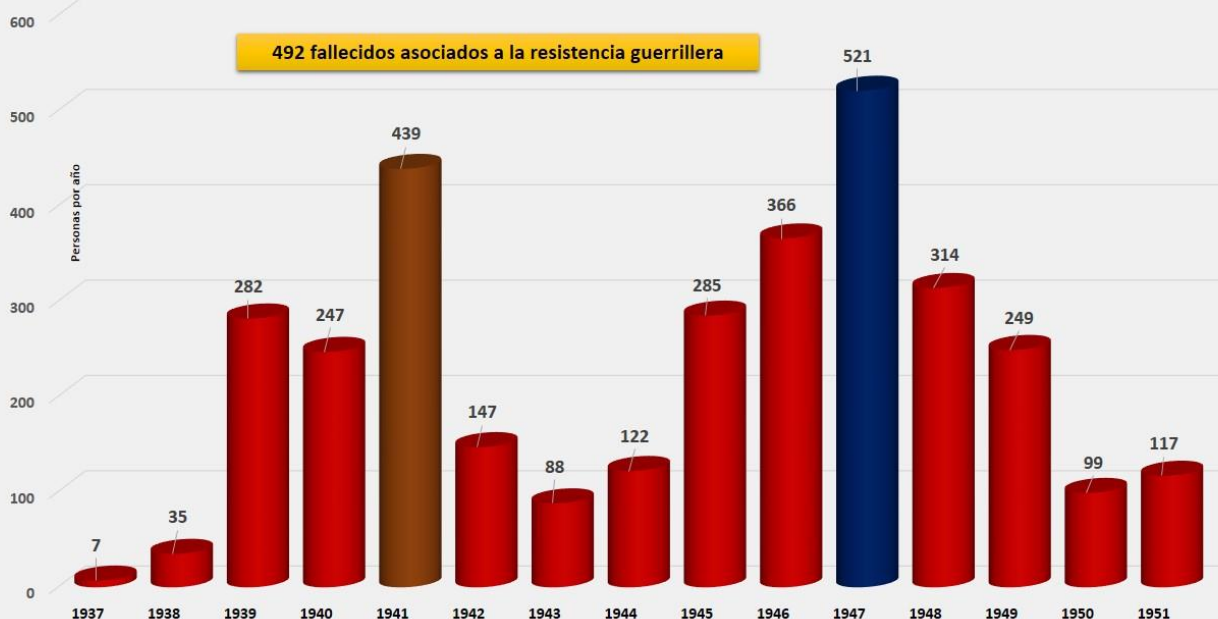


Imagen 17. Procedimientos judiciales militares de la provincia de Córdoba con información sobre unidades regulares guerrilleras del Ejército español y resistencia guerrillera de posguerra. Autor.

Sobre la validez o **nulidad de los procedimientos** que se instruyeron por el franquismo, y en concreto durante la posguerra contra vecinos, familiares o enlaces de la guerrilla, es preciso resaltar los métodos que utilizaron los instructores y fuerzas armadas y de orden público, coaccionando a los detenidos en sus declaraciones, que servían de base para la tramitación de esos sumarios; sobre al menos 443 personas (310 en procesados sobre guerrilla) se ha podido detectar que niegan sus declaraciones iniciales ante jueces, policía, legionarios y Guardia Civil por velaciones y malos tratos, entre otras causas:

“por no ser cierto, le pegaron y le hicieron firmar a la fuerza”; “por la mucha presión de que fue objeto”; “declara a fuerza de malos tratos”; “para no ser castigado”; “niega declaraciones por malos tratos a que la sometieron hasta el extremo de cortarle el pelo por no querer decir lo que ellos querían”; “declara a fuerza de palos”; “no le leyeron su declaración”; “porque fue a la fuerza”; “el instructor se empeñó en ponerlo a pesar de negarlo”; “le indicaron que pusiera su huella y no declara ni se la leen”; “retirada la denuncia por testimonio falso, porque les pegaron fuertemente para contar lo que el sargento les decía”; “el cabo le obligó a que firmara”; “le obligaron a fuerza de maltrato”; “coaccionado violentamente”; “firma lo que quería el comandante de puesto”; “el capitán puso lo que quiso”; “por fuertes palizas y malos tratos queda sin conocimiento”; “por malos tratos de Guardia Civil y juez queda sin conocimiento”; “sufre malos tratos por la Guardia Civil y duros castigos, por lo que sangra por la boca y llaman al médico durante los interrogatorios, que sabe firmar y le obligan a poner su huella en las declaraciones, que presentó heridas en la espalda ante el juez y que el juez le pega un puñetazo en la cara”.



Imagen 18. Fotografías y efectos personales de los procesados que constan en los sumarios como pruebas de cargo. ATMTSS.

La documentación localizada, consultada y descrita sigue ofreciendo, en general, una información muy valiosa sobre las **fosas comunes de víctimas del franquismo**, los **lugares** y el **detalle** concreto de enterramiento. Por poner solamente algunos ejemplos, de determinadas personas en concreto se especifican en los libros de cementerios o en diligencias de enterramiento de juez militar, determinados detalles que han sido y serán fundamentales para la localización de personas, tales como:

- * En zanja, caja.
- * En fosa común rectangular a 11 m de... grupo de 4 cuerpos con detalle del orden de cuerpos... sin féretros... en mantas.
- * Departamento 2º, fila 5ª, bovedilla adultos 20. Propiedad.
- * Patio 3º, zona 4ª, fila 1ª, fosa 4ª.
- * Hoyo a 73 m de muro N, 71 de parte E...
- * Fosa común en primer cuadro del patio principal del cementerio viejo, a 60 m... con orden de cuerpos, una a continuación del otro...
- * Entrega a la familia. Departamento..., bovedilla 63, fila 5.
- * 3 metros de pared norte y 17 de la sur.
- * Fosa en suelo, en caja forrada de terciopelo con aristas doradas, en el ángulo que forman...
- * Patio del depósito general, sepultura 10, cabeza al saliente y pies al poniente.
- * Fosa 19, línea 8, grupo 5º.
- * Cuadro... fosa 18.
- * Grupo de 5 cuerpos, en patio protestante, a 5 m de pared N, 9 de S y 0 de O.
- * Cementerio nuevo municipal católico, parcela 2ª, fosa 20, letra E.
- * Fosa común nº 9... envuelto en manta a cuadros.
- * En zanja, caja de caridad.
- * En ángulo suroeste, a unos 30 m de la pared...
- * Fosa común, a 4 m de pared E.

Y también a través de los sumarios, en los interrogatorios, informes adjuntos, certificaciones o indagatoria de los procesados, en el apartado de **señas personales y particulares** encontraremos una serie de detalles sobre esas personas, además de su estatura, edad, y en caso de dudas por nombres coincidentes, los de sus padres, que podrían servir a los técnicos arqueólogos y antropólogos forenses para la identificación de los cuerpos de personas represaliadas, tales como:

- * Brazo derecho amputado.
- * Le falta medio diente de la mandíbula superior.
- * Desviación de columna vertebral.
- * Pérdida de 2 incisivos inferiores y amputación... de dedo índice de mano derecha...
- * Falta de falange del dedo anular de mano derecha.
- * Falta de una pierna.
- * Amputación de pie y parte de pierna...
- * Amputada la mano y muñeca derecha.
- * Dientes de oro en maxilar inferior.
- * Le falta el dedo anular de mano izquierda.
- * Trepanación mastoidea, 2 trepanaciones en hospital.
- * Mellado de la dentadura superior.
- * Falange del dedo corazón de mano izquierda inútil.
- * Sin falange última del dedo índice de mano izquierda.
- * Fractura en antebrazo derecho, quedando una mano colgando.
- * Manco de la mano derecha por la muñeca.
- * Defecto en pierna izquierda por efecto de metralla.
- * Falta de la mano derecha.
- * Mellado de diente central en encía superior.

4. Geografía de la represión en la provincia.

Vecinos de la provincia de Córdoba. A partir del detalle de la descripción que se ha adoptado, es posible elaborar una serie de análisis sobre la procedencia por naturaleza o vecindad de las personas que se han localizado, lo que podría suponer una aproximación a la geografía de la resistencia y la posterior represión franquista, por comarcas y por municipios. Además, es posible recuperar la procedencia por entes inferiores al municipio: aldeas, pedanías o barriadas en 931 registros.

En **Imagen 19** y **Tabla 17** se muestra cuadro resumen por **comarcas** de vecindad, con el desglose del total de procesados, muertos por cualquier causa y en cualquier lugar, y muertos en esa comarca, incluyendo los procedentes de otras provincias, los extranjeros y aquellos de los que no disponemos de información.

Comarca de vecindad	Procesados	Muertos	Muertos en
Los Pedroches	3.130	886	525
Valle del Guadiato	2.357	504	279
Alto Guadalquivir	1.828	443	172
Córdoba	1.729	506	5.042
Valle Medio del Guadalquivir - La Vega	1.130	295	92
Guadajoz - Campiña Este	1.101	500	346
Campiña Sur	868	213	70
Subbética	805	200	33
Sin datos	3.272	2.994	77
Otras provincias y extranjeros	2.133	421	326
Total	18.353	6.962	6.962

Tabla 17. Detalle por comarcas, otras provincias y extranjeros: procesados, muertos y por lugar de defunción. Autor.

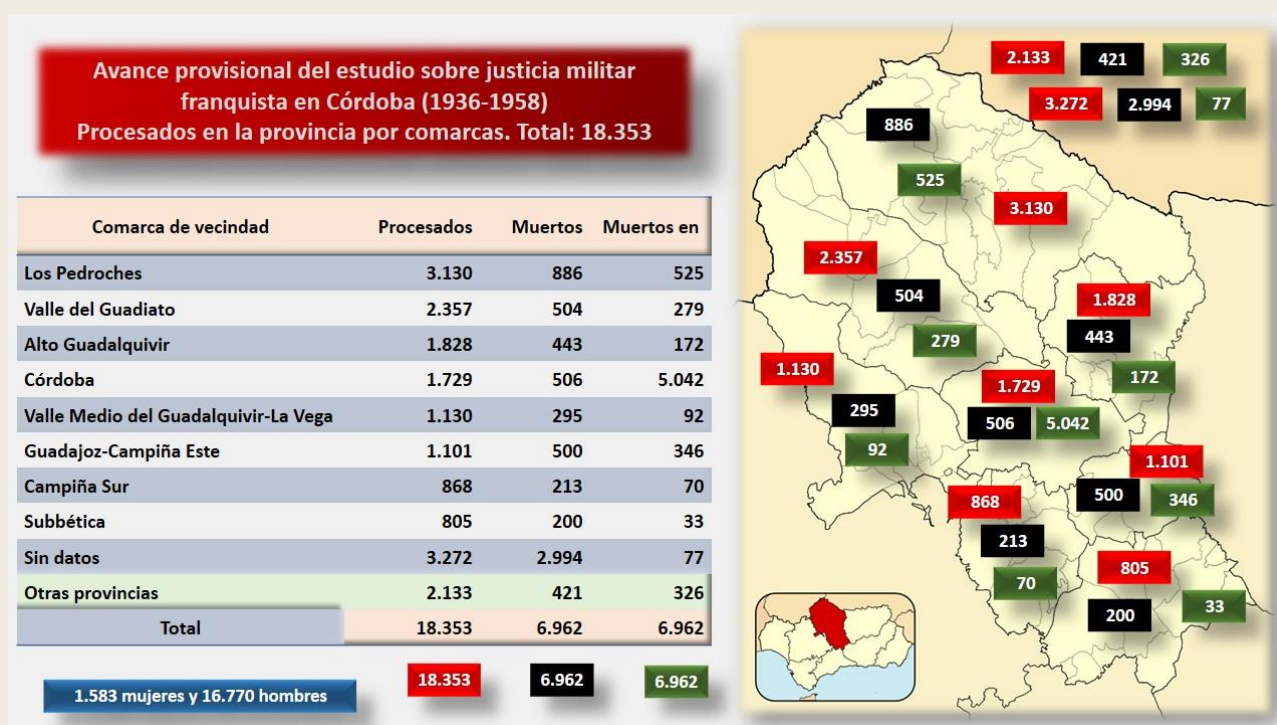


Imagen 19. Detalle por comarcas, otras provincias y extranjeros: procesados, muertos y por lugar de defunción. Autor.

A continuación, en **Tabla 18** se muestra cuadro resumen por **municipio de vecindad**, con el desglose del total de procesados, fallecidos por cualquier causa y en cualquier lugar, y muertos en ese municipio.

Municipio de vecindad	Procesados	Vecinos fallecidos	Fallecidos en
Córdoba	1.729	506	5.042
Villanueva de Córdoba	579	135	115
Peñarroya-Pueblonuevo	568	90	92
Hinojosa del Duque	552	136	139
Baena	498	275	221
Bujalance	486	79	51
Montoro	475	109	46
Pozoblanco	407	124	175
Villaviciosa de Córdoba	402	67	34
Belmez	393	111	39
Belalcázar	356	106	40
Fuente Obejuna	355	77	50
Adamuz	316	81	15
Castro del Río	294	128	119
Puente Genil	258	117	26
Palma del Río	254	97	42
Fuente Palmera	235	18	0
Posadas	229	65	22
Montilla	201	32	32
Villanueva del Rey	179	40	14
Espejo	176	38	6
Villanueva del Duque	173	24	6
Pedro Abad	170	63	36
Espiel	153	45	29
Alcaracejos	151	56	1
Pedroche	133	48	8
Almodóvar del Río	130	36	7
Hornachuelos	130	56	20
El Viso de los Pedroches	126	26	1
Villa del Río	125	37	1
Villaralto	116	48	1
Cañete de las Torres	113	33	6
Fernán Núñez	109	25	6
Lucena	109	37	7
Palenciana	103	8	1
Iznájar	102	29	5
Dos Torres	101	34	2
La Rambla	100	15	1
Cardeña	95	23	12
Santa Eufemia	94	34	16
La Carlota	93	13	0
Doña Mencía	86	23	0
Priego de Córdoba	85	10	4

Torrecampo	84	47	1
Obejo	82	20	3
Valenzuela	81	34	0
El Carpio	77	21	10
Montemayor	73	3	1
Añora	70	19	1
Villafranca de Córdoba	66	20	7
Aguilar de la Frontera	64	13	1
La Granjuela	63	24	0
Rute	62	11	6
Los Blázquez	61	14	6
Luque	61	36	0
Cabra	58	13	2
Villaharta	55	8	7
Fuente la Lancha	53	16	1
Nueva Carteya	52	25	0
Valsequillo	46	8	5
Guadalcázar	36	5	1
Carcabuey	35	6	5
Conquista	30	6	5
Montalbán de Córdoba	27	1	1
Almedinilla	25	5	1
Benamejí	25	16	0
La Victoria	23	5	0
Santaella	21	4	2
Fuente Tójar	20	4	1
Encinas Reales	18	1	1
Zuheros	16	1	0
El Guijo	10	4	1
San Sebastián de los Ballesteros	9	1	0
Monturque	4	1	0
La Guijarrosa	1	1	0
Moriles	1	0	0
Total	12.948	3.547	6.559

Tabla 18. Detalle de los registros de personas vecinas de la provincia de Córdoba. Autor

Vecinos de otras provincias y extranjeros. A partir del detalle de la descripción que se ha adoptado, también es posible elaborar una serie de análisis sobre la procedencia por naturaleza o vecindad de las personas que se han localizado, de otras provincias y extranjeros, tal como se muestra en la tabla siguiente (**Tabla 19**).

Vecindad	Procesados	Fallecidos	Vecindad	Procesados	Fallecidos
Badajoz	423	74	Cáceres	6	1
Jaén	409	134	Orense	5	1
Sevilla	273	32	Teruel	5	0
Madrid	156	25	Vizcaya	5	1
Málaga	141	21	Baleares	4	1
Ciudad Real	92	24	Oviedo	4	0
Valencia	79	5	Zaragoza	4	0
Granada	67	12	Ceuta	3	1
Barcelona	63	7	Santander	3	0
Huelva	61	5	Ávila	2	0
Cádiz	58	14	Burgos	2	2
Murcia	47	8	Coruña	2	0
Extranjeros	37	27	León	2	1
Alicante	28	3	Lugo	2	0
Albacete	25	2	Soria	2	0
Almería	22	4	Valladolid	2	0
Castellón	17	3	Guadalajara	1	1
Gerona	15	3	Logroño	1	1
Toledo	15	2	Palma de Mallorca	1	0
Huesca	14	0	Salamanca	1	1
Lérida	12	1	Santa Cruz de Tenerife	1	0
Cuenca	11	2	Zamora	1	1
Tarragona	9	1	Total	2.133	421

Tabla 19. Detalle de los registros de personas vecinas de otras provincias y extranjeros. Autor

5. Difusión de la información.

Conforme avanzaba la investigación, y teniendo en cuenta que el volumen de personas localizadas en la provincia era cada vez mayor, se plantea la **necesidad de proceder a la difusión de los datos obtenidos**, porque afectaba a miles de personas condenadas o desaparecidas, interesaba a ciudadanos que buscan a sus familiares, y a la intervención en fosas y localización de víctimas. Se procedió a la difusión mediante tres canales diferentes: la publicación de diversos artículos con avances del resultado de la investigación, el volcado de datos en la página web Todos los Nombres y la atención personalizada a las personas que buscaban a sus familiares y no tenían mayor información o la que tenían era escasa o incompleta.

La publicación de hasta **11 artículos** hasta la fecha en formato PDF a través de la red ha permitido una difusión inmediata, paralela a los trabajos que se venían desarrollando, sin los retrasos que podía suponer la edición convencional, en soporte papel. En todos esos trabajos se incluye una dirección de correo electrónico de contacto, que ha posibilitado el intercambio de datos con familiares que buscaban información sobre víctimas, a los que se ha atendido en la medida de nuestras posibilidades.

En segundo lugar, desde el año 2017 se procede al volcado de los datos de personas en la base de datos **Todos (...) los nombres** (TLN) de víctimas del franquismo en Andalucía, Extremadura y Norte de África. Esta base de datos es de consulta pública, supera en la actualidad los 110.000 registros de personas⁸, y dispone de herramientas de búsqueda, de micro biografías de personas y formulario de contacto (**Imagen 20**) para solicitud de información por parte de los familiares o para aportar datos que puedan completar los disponibles.

Desde el 14 de abril de 2006, fecha en la que comienza su andadura en la red, esta página se ha convertido en un referente para la búsqueda de víctimas del franquismo. Frente a la ausencia de iniciativas de este tipo por parte de las administraciones públicas, TLN se ha consolidado como una potente iniciativa de la sociedad civil para elaborar un censo real de personas represaliadas y la atención a los familiares, dos apartados que cubre ante la ausencia de proyectos de cualquier tipo por parte del Estado, administración autonómica y local (salvo contadas excepciones...). La base de datos se nutre de los trabajos publicados o cedidos por los investigadores y las aportaciones de familiares.

En este sentido, la investigación que hemos desarrollado no tenía fecha de conclusión, el incremento de información sobre personas procesadas por la justicia militar franquista era permanente, y cualquier iniciativa de publicación de este trabajo habría sido necesariamente superada al cabo del tiempo y nada más ser publicada por nuevas actualizaciones de cifras, por lo que se optó en su momento por incorporar progresivamente los resultados de esta investigación a la página TLN, por cuanto se consideraba el medio más adecuado para su difusión, añadiendo nuevos registros o actualizando aquellos donde la información era incompleta porque se carecía de datos de filiación, procedimiento judicial sufrido, sentencia o lugar y fecha de ejecución, entre otros.

En la siguiente tabla (**Tabla 20**) se ofrece una esquema resumen de las personas incorporadas a TLN desde el año 2017 a partir de la investigación que nos ocupa, donde sobre un total de 12.176 registros de descripción principales, secundarios o de desconocidos, se han añadido o actualizado 10.546 personas (9.742 hombres y 804 mujeres). 5.049 serían personas asesinadas por el franquismo (*Bando de Guerra*, fusilados o por garrote por condena de consejo), muertas en prisión por hambre o enfermedad, o por disparos de la Guardia Civil. Un total de 2.943 son condenadas a penas de prisión de entre 6 meses y cadena perpetua; y 640 serán condenadas a trabajos forzados en batallones de trabajadores, pese a haber sido absueltas o sobreseídos sus procedimientos judiciales militares.

⁸ www.todoslosnombres.org Datos correspondientes a finales de octubre de 2021.

Con la incorporación de todas estas víctimas a la web TLN, recientemente se han superado los 12.000 registros de vecinos represaliados de la provincia de Córdoba, y la previsión estimada para el futuro es continuar con la incorporación progresiva de la información correspondiente de los registros restantes, que se estima en 4.979 personas pendientes de incorporar a la base de datos, con lo que se alcanzarían los objetivos de actualizar



Imagen 20. Página web Todos los Nombres, con detalle de las herramientas de búsqueda de víctimas del franquismo en Andalucía. [1] Página principal, con detalle de los apartados de búsqueda. [2] Página específica sobre búsquedas con detalle de naturaleza y vecindad. Autor.

la relación de víctimas en esta provincia, su difusión pública y se aumentarían las posibilidades de **localización de personas por parte de los familiares de los represaliados** por el franquismo en Andalucía, Extremadura y Norte de África.

Víctimas incorporadas desde el año 2017 a Todos los Nombres ⁹	Total
Total registros de la descripción	18.353
Total registros principales y secundarios incorporados; con personas desconocidas	12.176
Registros nuevos o actualizados	10.546
Hombres	9.742
Mujeres	804
Registros nuevos o actualizados de personas asesinadas o muertas en prisión	5.049
Personas condenadas a penas de prisión	2.943
Absueltas pero condenadas a Batallones de Trabajadores	640
Registros pendientes de incorporar a TLN	4.979

Tabla 20. Detalle de los registros personales de la descripción incorporados a TLN y los pendientes. Autor.

⁹ Datos actualizados a mediados de octubre de 2021.

CAPITANIA GENERAL DE LA II REGION SECCION DE JUSTICIA
Sevilla 24 de abril de 1941

Visto el anterior dictamen de mi Auditor y de conformidad con el mismo, apruebo la sentencia dictada contra RAFAEL [redacted], en la que se le condena a la pena de MUERTE, de la cual me doy por enterado.

A efectos de notificación, ejecución de la pena y cumplimiento de lo demás que se propone, pasa la presente causa al Gobernador Militar de la plaza de Córdoba para que designe Juez.

Julio Guis

Enterado de capitán general a condena de muerte, fusilado el 1/5/1941

Relación de 34 fusilados el 1/5/41

Relación de 34 fusilados el 1/5/41

DILIGENCIA DE INHUMACION.- Acreditado por la presente que en este día y en presencia de este Juzgado, ha sido inhumado en el Cementerio de San Rafael de esta Plaza, el cadáver del ejecutado RAFAEL [redacted] llevado a efecto en la fosa común.- Y para que conste extiende la presente en Córdoba, fecha ut supra, firmando S.S. de lo que Doy fe.

M. J. [redacted]

Diligencia de enterramiento en San Rafael de condenado a muerte, fusilado el 1/5/1941

Relación de 34 fusilados el 3/5/41

Relación de 34 fusilados el 3/5/41

Imagen 21. Consejos de guerra de Córdoba: Enterado del capitán general de la II Región Militar a pena de muerte de condenado, fusilado el 1/5/41. Diligencia de juez militar de entierro en fosa común del cementerio de San Rafael de fusilado por condena de muerte. Relaciones de fusilados el 1 y el 3 de mayo de 1941. ATMTSS.

- * El 1 de mayo de 1941 fueron fusiladas en las tapias del cementerio de la Salud de Córdoba 34 personas por sentencia de consejo de guerra, con edades comprendidas entre los 23 y los 69 años, que todavía permanecen en fosas comunes de La Salud y San Rafael.
- * 2 días más tarde, el 3 de mayo, fueron fusiladas otras 36 personas en las tapias del cementerio de San Rafael, que también fueron a fosa, además de los que en esos días fallecen por hambre o enfermedad en la Prisión Provincial.

Imagen 22. Un militar del Ejército republicano de 14 años.

- * Gabriel era mecánico y vecino de Hinojosa del Duque. Ingresa en las Fuerzas Armadas españolas como voluntario en octubre de 1936 con 14 años, donde sirve en el Ejército de Andalucía en Transportes, como motorista de enlace, pasando por los frentes de Jaén, Córdoba y Extremadura, siendo detenido en octubre de 1938 con 16 años en las operaciones de Castuera (Badajoz).
- * Su padre y hermanos también serán detenidos, y se le instruye sumarísimo de urgencia, que será sobreseído en 1940 porque no se le demuestra delito de ninguna clase y por el problema de "exceso de población penal" que satura las prisiones franquistas, sin que en ningún trámite del procedimiento se tengan en cuenta las eximentes y atenuantes del Código de Justicia Militar para los menores de edad, algo habitual en los consejos de guerra que instruyen los golpistas, que procesaron y condenaron a centenares de menores en la provincia.
- * Carnet militar de Gabriel, de Batallón de Motoristas y Ciclistas del Ejército español [1938]. ATMTSS.



Este trabajo se publicó en el 80 aniversario del mes de noviembre de 1941, en el que al menos 45 personas murieron en prisión o fueron fusiladas por sentencia de consejo de guerra en la ciudad de Córdoba. 13 fueron fusiladas y 32 fallecieron por hambre o enfermedad en Batallones de Trabajadores o en la Prisión Provincial, y desde entonces siguen en fosas comunes: son ciudadanos españoles desaparecidos.